



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-

Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

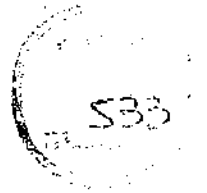
Tarifario, Fiscal y Presupuesto 2026

Impreso por el Municipio de La Matanza

Indice

Odenanza 27.399	Pág 03 - 535
Odenanza 27.400	Pág 536 - 697
Odenanza 27.401	Pág 698 - 794

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 27399

ARTICULO 1°: Sanciónese y póngase en vigencia a partir del 1° de Enero de 2026, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2026 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES), que figuran en Anexo I.-

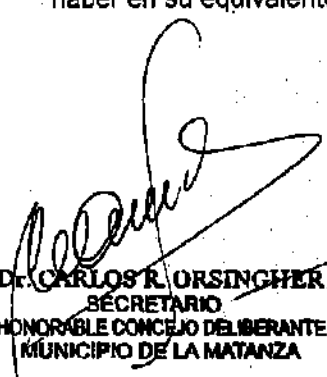
ARTICULO 2°: Fijase en la suma de \$435.158.913.347,00.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE) el Presupuesto General de Erogaciones de la Administración que regirá para el ejercicio 2026, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas.

Además, establécese una reserva técnica por la suma de \$10.200.000.000,00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS MILLONES) más una previsión de \$ 14.807.000.000,00 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES) para atender la deuda flotante y otros conceptos de partidas no asignadas a programas. -

ARTICULO 3°: Estímase en la suma de \$460.165.913.347,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Administración para el ejercicio 2026; y para la constitución de la reserva técnica contemplada en el Artículo 2°, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas respectivas. -

ARTICULO 4°: Establécese en 7.261 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO) agentes la Planta de Personal para el Ejercicio 2026 según consta en el detalle que figura en las planillas respectivas. -

ARTICULO 5°: Fijese en la suma de \$121.432,48.- (PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS.), el sueldo básico mínimo de ingreso para el personal mayor de 18 años, que cumpla el horario general que se establezca para la Administración Municipal. Dicho haber en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales se tendrá en cuenta para la


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

534

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

fijación del sueldo de los agentes incluidos en la Carrera Profesional Hospitalaria. Para distintos horarios los sueldos serán proporcionales. Los sueldos básicos de ingresos para los diferentes agrupamientos serán los correspondientes a las categorías que según idoneidad, atribuciones y responsabilidades fije el Departamento Ejecutivo.

Para el personal que le fuera asignadas horas cátedras, fijase el valor de las mismas en \$6.757,29 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTINUEVECENTAVOS) para el personal docente, y en \$6.384,13 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TRECECENTAVOS) para el Ayudante de Enseñanza Práctica. -

ARTICULO 6°: Otórgase al personal que cumple funciones de encargado una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del sueldo de la categoría 26. -

ARTICULO 7°: Otórgase al personal que cumple funciones de chofer de ambulancia con responsabilidad en la conducción de dicho vehículo una bonificación del 20% (veinte por ciento) mensual sobre el sueldo básico, con aportes y S.A.C. -

ARTICULO 8°: Otórgase una bonificación especial mensual con aportes legales y previsionales equivalentes a un sueldo básico mínimo de categoría 26 Maestra ingresante, para docentes y de un sueldo básico mínimo mensual categoría 13 servicios para auxiliares de Jardines de Infantes y Guarderías, que cumplan doble jornada de labor. -

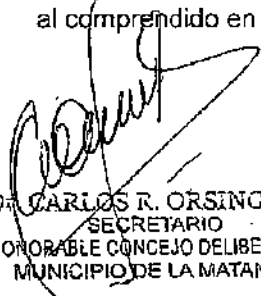
ARTICULO 9°: Otórgase una bonificación especial de naturaleza remunerativa y no bonificable de \$359.830,04 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUATROCÉNTAVOS) para el personal educativo docente y auxiliar docente, que desempeñan su tarea municipal en doble jornada, conforme lo establecido en el Decreto 2304/14 y modificatorias. -

ARTICULO 10°: Ratifícase para el Ejercicio 2.026 la bonificación especial de \$24.641,32 (PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), desde la categoría 13 hasta la 61 inclusive y de \$23.636,51 (PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO) para las categorías 62 y 63 otorgada mediante Ordenanza 10.687/99 y sus modificatorias.

Esta bonificación no altera el sueldo mínimo de ingreso del Artículo 5°, por lo que no tendrá ningún efecto para la determinación del sueldo de los agentes comprendidos en la Carrera Médica Hospitalaria, ni para la bonificación establecida en el Artículo 22°, ni para ninguna otra remuneración cuya determinación se base en el mencionado sueldo mínimo de ingreso. -

ARTICULO 11°: De conformidad a lo determinado en el artículo 72 inc. b) de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, establécese en el 1% (uno por ciento) el porcentaje para efectivizar la bonificación mensual por antigüedad que le corresponde al personal cualquiera sea su categoría, excepto al comprendido en el régimen docente (Horas Cátedra), según los años de servicios computados. -




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 12°: El personal que cumpla horas extras será retribuido por hora en función directa del sueldo y de su jornada habitual de trabajo. -

A los efectos indicados precedentemente, se entiende por sueldo del agente las retribuciones que este perciba en concepto del sueldo básico, bonificaciones y otras remuneraciones que estén sujetas a aportes jubilatorios, con exclusión de las asignaciones previstas en los decretos N° 1679 y 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1016/07, 667/08, 620 y 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1064/15, 990/16, 1227/17, 780/18, 1039/19, 1938/20, 813 y 2626/21, 1036, 2585 y 3470/22, 550, 1081, 1963, 2981 y 4167/23, 432, 795, 1368, 2005 y 2925/24, 396, 1066 y 1710/25.-

Cuando el trabajo se realice en días laborables, será retribuido conforme a un incremento del 50% (cincuenta por ciento). Por las horas trabajadas durante los días sábados, domingos, no laborables y feriados nacionales el valor normal se le adicionará un incremento del 100% (cien por ciento) conforme a lo reglamentado por la Ley N° 14.656.-

ARTICULO 13°: Con cargo al concepto Carrera Profesional Hospitalaria se atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza N° 7.785/84 y sus modificatorias. -

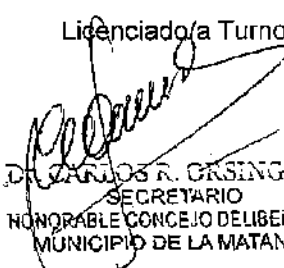
ARTICULO 14°: Establécense los siguientes montos mensuales, para hacer efectivo en concepto de bonificación por función, al personal de equipos viales de acuerdo al siguiente detalle:

Conductor Pala Hidráulica.....	\$ 22.633,22.-
Conductor Motoniveladora y Topadora.....	\$ 25.555,94.-
Conductor Aplanadora.....	\$ 14.080,36.-
Conductor Máquina Retroexcavadora.....	\$ 30.385,58.-
Conductor Tractores.....	\$ 10.019,18.-
Conductor Maquinista Usina de Asfalto.....	\$ 20.838,79.-

ARTICULO 15°: Los agentes que se desempeñan como cajeros, percibirán una bonificación mensual de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), en concepto de falla de caja. -

ARTICULO 16°: Los agentes que cumplan funciones como Enfermero/as, Licenciado/as y/o Auxiliares de Enfermería percibirán los siguientes porcentajes mensuales sobre los sueldos básicos, en concepto de bonificación por actividad crítica, los cuales se duplicaran para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (según lo establecido por Decreto 2354/23):

Aux. de Enfermería Turno Diurno.....	10%
Aux. de Enfermería Turno Nocturno.....	15%
Enfermero/a Turno Diurno.....	15%
Enfermero /a Turno Nocturno.....	20%
Licenciado/a Turno Diurno.....	15%
Licenciado/a Turno Nocturno.....	20%


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 17°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar con cargo al objeto del gasto: 1.1.7.01 Bonificaciones Varias:

- a) Los Subsidios establecidos en la Ley Provincial N° 9.507 y
- b) Las retribuciones especiales que se acuerden según la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 18°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto de anticipo jubilatorio y retribución especial lo establecido en el artículo 72, inciso f). de la Ley N° 14.656 y sus modificatorias Leyes N° 12.950 y 15.243.-

ARTICULO 19°: Con cargo al objeto del gasto 1.1.3.0.3 Responsabilidad Funcional, se atenderán los gastos que se originen como consecuencia de la aplicación del régimen docente en esta Comuna de acuerdo a la Ordenanza N° 9.248/90, estableciendo términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

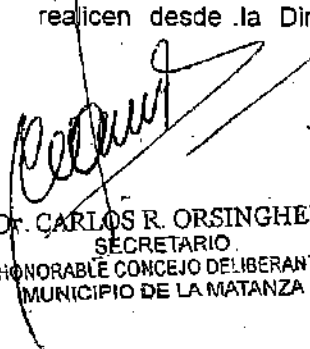
Directora de 1ra	45%
Directora de 2da	35%
Directora de 3ra	35%
Maestra	20%

ARTICULO 20°: Fijase la Bonificación por Antigüedad, para el personal designado por Hora Cátedra, equiparado con las remuneraciones que perciben los docentes de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la siguiente escala mensual establecida en los términos porcentuales, sobre los sueldos básicos de los mismos:

01año.....10%	07años.....40%	15años.....70%	22años.....110%
02años.....15%	10años.....50%	17años.....80%	24años.....120%
05años.....30%	12años.....60%	20años.....100%	-----

ARTICULO 21°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán los gastos que en concepto de merienda se le otorgue al personal Docente que extienda en 2 horas o más su horario normal de labor. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en los mismos porcentajes que el sueldo mínimo del personal municipal. -

ARTICULO 22°: Con cargo al objeto del gasto 1.1.7.08 Notificadores, se atenderán los gastos concernientes a las distribuciones establecidas en el Decreto 3003/05 correspondiente a las boletas de tributos, notificaciones, invitaciones, verificación de datos y/o cualquier otra tarea semejante, que se realicen desde la Dirección General de Ingresos Públicos, como así también las notificaciones


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

provenientes de la Asesoría Letrada, conforme lo establecido en el Decreto 1848/13 convalidado por Ordenanza N° 23.267/13.-

ARTICULO 23°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones en la cantidad y distribución del número de cargos y Horas Cátedras, cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el artículo 54°.-

También podrá disponer modificaciones sobre la distribución de categorías y cantidades de cargos dentro del escalafón municipal en los términos del artículo 60°.-

ARTICULO 24°: Ratifícase la Bonificación mensual y permanente a todos aquellos agentes de la Municipalidad que integrando las Fuerzas Armadas Argentinas hayan participado en la Recuperación de las Islas Malvinas. -

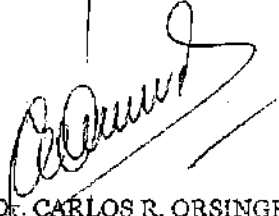
180% del sueldo básico nominal de la categoría de nivel 5-auxiliar, 6° inicial o la que la reemplace de los agentes del Poder Judicial según Ley Provincial 13.659, para los ex combatientes en actividad (según Ordenanzas N° 15.411/07 y N° 19294/09 y modificatoria N° 19428/10)

100% (cien por cien) para los familiares directos de aquellos agentes fallecidos en combate. Déjase establecido que dicha Bonificación no servirá como base de cálculo para cualquier otro adicional o bonificación y no está sujeto a aportes previsionales ni asistenciales (según Ordenanza N° 9.568/91).-

ARTICULO 25°: Ratifícase la Bonificación del 18% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40hs. semanales por guardia, que realiza el personal de Carrera Profesional Hospitalaria de guardia, Técnicos de guardia y de laboratorio, Radiólogos, Hemoterapistas y Cirugía con título habilitante, de Planta Permanente o Temporal, afectado al área de Salud Pública, con los aportes previsionales (Según Ordenanza 10.012/94 y sus modificatorias).-

ARTICULO 26°: Ratifícase para el Ejercicio 2026 las asignaciones establecidas por Decreto N° 1679 y 3.235/04, 996/05, 2.503/06, 1016/07, 667/08, 620 y 1767/09, 719/10, 713/11, 729/12, 959/13, 986/14, 1064/15, 990/16, 1227/17, 780/18, 1039/19, 1938/20, 813 y 2626/21, 1036, 2585 y 3470/22, 550, 1081, 1963, 2981 y 4167/23, 432, 795, 1368, 2005 y 2925/24, 396, 1066 y 1710/25 previstas para las Categorías 13 hasta 64 inclusive. -

ARTICULO 27°: Fijase para el Ejercicio 2026, para los agentes que integran la Banda Municipal de Música, una asignación mensual de \$10.918,17.- (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON DIECISIETE CENTAVOS) en concepto de Bonificación para mantenimiento y adquisición de accesorios imprescindibles para preservar la aptitud de los instrumentos de su propiedad que utilizan en el cumplimiento de la prestación que se les ha asignado. La referida asignación tiene carácter de no remunerativo, conforme lo dispuesto en el Decreto 1232/06. -



DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 28°: Fijase para el personal incluido en la Carrera Médica Hospitalaria una Bonificación del 55% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 hs. semanales, para la Administración Pública; por cada fracción de 12hs. de guardia efectivamente realizadas de Lunes a Viernes, y una Bonificación del 60% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 hs semanales, para la Administración Pública por cada fracción de 12hs. de guardia efectivamente realizadas los días Sábado, Domingo y Feriados, atento a lo expuesto por Ord. N° 11296/01 y sus modificatorias. -

ARTICULO 29°: El personal que revistare en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 Secretaría de Salud que preste servicios en los establecimientos sanitarios considerados de riesgo sanitario, percibirán una bonificación del 3% del salario mínimo fijado en su equivalente a 40 hs. por cada fracción de 6 hs., a excepción de los profesionales que perciben la bonificación por guardia.-

ARTICULO 30°: Establécese para el personal de Salud comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por Presentismo conforme lo establecido en el Decreto 730/12 y modificatorias y convalidada por la Ordenanza N° 22.313/12.-

ARTICULO 31°: Otórgase al personal médico dedicado a la atención pediátrica (pediatras, neonatólogos y generalistas) una suma no remunerativa y no bonificable en carácter de Presentismo por Especialidad Crítica, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1615/23.-

ARTICULO 32°: Dispónese el pago por Presentismo establecido por Decreto N° 730/12 al personal médico que realice Refuerzos o Reemplazos por Guardias, en forma proporcional por cada 12 horas efectivamente realizadas, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2387/23 y su modificatoria. Al personal médico dedicado a la atención pediátrica (pediatras, neonatólogos y generalistas), se abonará el mismo de manera adicional al Presentismo por Especialidad Crítica.-

ARTICULO 33°: Establécese para el personal técnico de Salud que acredite título de haber finalizado estudios terciario o superior en la especialidad que revista, una bonificación por función equivalente al 20% del sueldo básico correspondiente a una carga horaria de 48hs. de la categoría 26, conforme lo establecido por Decreto 731/12 y modificatorias y convalidada por la Ordenanza N° 22.313/12, la que será del 25% para el personal que se desempeñe en Hospitales categoría D (según lo establecido por Decreto 2355/23). Esta bonificación no alcanzará al personal comprendido en la Ordenanza 14.622/06.-

ARTICULO 34°: Institúyase la Bonificación por inestabilidad, entendiéndose por tal, la retribución a percibir por los agentes ingresantes de la categoría 05 de la Planta Municipal, durante el período de prueba estatuido en el art. 4 de la Ley 14.656, siempre que no fueran bonificados a otra categoría superior. La


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

bonificación por inestabilidad equivaldrá al 80% calculado sobre el salario base de los agentes ingresantes. La misma no integrará la base para el cómputo de los sueldos de los agentes de las Carreras Profesional Hospitalario y Docente, como tampoco del Intendente Municipal, del Personal Superior y del Personal Jerárquico. -

ARTICULO 35°: Establécese una Bonificación Especial, en los términos del artículo 6° de la ley 14.656, la que será percibida por los agentes de la Planta Permanente que hayan sido asignados y se desempeñen en las Regiones Municipales Descentralizadas establecidas por Ordenanza 15136/06 y su modificatoria 15265/07.-

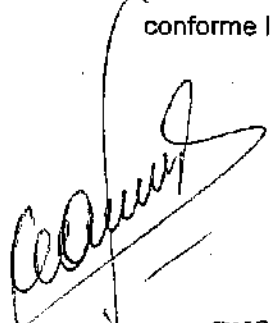
ARTICULO 36°: Establécese una bonificación de carácter transitoria, no remunerativa y no bonificable de \$50.888,01 (PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON UN CENTAVO), para el docente que no perciba incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar característica de la Dirección General de Educación y Cultura y que se halle efectivamente prestando tareas docentes en establecimientos de la Dirección de Educación, conforme lo expuesto por Decreto N° 2959/10.-

ARTICULO 37°: Los Sres. Secretarios, Subsecretarios, Contador Municipal, Asesor Letrado, Jefe y Vice Jefe de Gabinete, prestarán servicios bajo la modalidad de Régimen de 40 hs. semanales de labor, conforme lo dispuesto en Decreto 1851/07.-

ARTICULO 38°: Establécese, de conformidad con lo determinado en el art. 22 de la ley provincial 10606, la bonificación por bloqueo de título, previsto en el art. 66 de la ordenanza N° 7785/84.-

ARTICULO 39°: Establécese una bonificación por Presentismo que será percibida por el personal afectado al patrullaje en el Programa Integral de Seguridad Ciudadana, conforme lo establecido en el Decreto 167/10 y convalidado por la Ordenanza N° 19433/10. Amplíese los alcances del mencionado Decreto al personal que se desempeñe como Inspectores de Tránsito en la vía Pública, de acuerdo a lo ordenado por Decreto 3104/23.-

ARTICULO 40: Establécese una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, equivalente al 10% del Sueldo Básico de la categoría VI-48 horas de la Ordenanza 14.622, al personal que preste tareas de riesgo en la Secretaría de Protección Ciudadana y se haya desempeñado en las fuerzas de Defensa y Seguridad, conforme lo establecido en el Decreto 1029/25.-



DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 41°: Establécese una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, equivalente al 20% del Sueldo Básico de la categoría III-40 horas de la Ordenanza 14.622, al personal que desempeñe tareas como operadores del Sistema de Vigilancia Electrónica, en el Centro de Operaciones y Monitoreo de Cámaras del Municipio de La Matanza (COM), afectado al "Programa Integral de Protección Ciudadana", conforme lo establecido en el Decreto 1069/25.-

ARTICULO 42°: Establécese una bonificación complementaria con aportes a los agentes comprendidos en la carrera médico hospitalaria quedando conformada la misma, de un 20% y un 19% sobre Presentismo y bonificación por responsabilidad respectivamente, según lo establecido en el Decreto 780/18.-

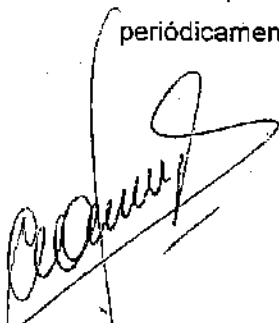
ARTICULO 43°: Establécese una bonificación con aporte para el personal de la carrera médica hospitalaria de \$28.269,57(PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) según Decreto 780/2018.-

ARTICULO 44°: Establécese para el personal Directivo comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, una bonificación especial no remunerativa y no bonificable por mayor responsabilidad, según lo establecido en el Decreto 2396/13 y modificatorios.-

ARTICULO 45°: Establécese para el personal programador del Centro Electrónico de Procesamiento de Datos considerado personal destajista, horas de Ingeniería Proyecto Rafam, conforme lo establecido en Decreto 2055/13 y modificatorios.-

ARTICULO 46°: Establécese un adicional salarial mensual especial, para los agentes asignados a la Dirección de Nuevas Tecnologías de Software, dependiente de la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación, según Decreto 1095/21.-

ARTICULO 47°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 horas trabajadas por el personal de guardia que desempeñe tareas de Chofer de Ambulancia en establecimientos asistenciales de salud que carecen de comedor, conforme lo dispuesto por Decreto 1034/11 y sus modificatorias. Dichos gastos se incrementarán periódicamente, en cada oportunidad que se negocien paritarias salariales.-



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

501

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 48°: Con cargo al objeto del gasto 1.3.1.01 Horas Suplementarias, se atenderán los gastos que en concepto de merienda por cada fracción de 12 horas trabajadas por el personal de guardia de la Secretaría de Salud Pública, que desempeñe tareas en establecimientos asistenciales de baja complejidad que carecen de comedor, conforme lo dispuesto por Decreto 31/93.-

ARTICULO 49°: Establécese una Bonificación mensual no remunerativa en los términos del Decreto N° 730/12 y sus modificatorias, como incentivo a los agentes que desempeñan tareas de Auxiliar de Enfermería, Enfermero/a profesional, Licenciado en Enfermería, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, conforme lo dispuesto en Decreto N° 1245/15.-

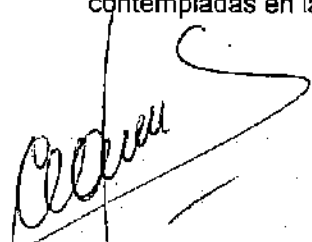
ARTICULO 50°: Establécese una suma no remunerativa y no bonificable, en concepto de Presentismo, para las categorías 13 a 63 inclusive, excluido el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, según los términos del Decreto N° 1734/20. Extiéndase dicho beneficio al personal incluido en la Ordenanza N° 14.622/06.-

ARTICULO 51°: Establécese el adicional contemplado en el Art. 72 inc. g de la Ley N° 14656, Bloqueo de Título, en un 50% del Sueldo Básico para los Señores Secretarios Letrados de los Juzgados de Faltas Municipales y del 100% para los Señores Jueces de Faltas Municipales, de acuerdo a lo ordenado por Decretos N° 123 y 124/24.-

ARTICULO 52°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar en concepto de Viáticos y Movilidad lo establecido en el artículo 75, incisos a y b) de la Ley N° 14.656, de acuerdo a lo dispuesto por Decretos N° 1093/22 y 219/25.-

ARTICULO 53°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Cálculo de Recursos en los rubros que correspondan, utilizando para ello los siguientes conceptos:

- a) Mayores participaciones nacionales o provinciales. -
- b) Convenios celebrados con organismos provinciales u otros municipios, cuando los fondos no tengan afectación específica. -
- c) El superávit de ejercicios anteriores, existentes en la Cuenta de "Resultados Acumulados de Ejercicios".-
- d) El excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados. En los casos señalados en los apartados a) y b) la ampliación se podrá realizar por los montos que surjan de comparar los importes comunicados oficiales o recaudados, con los previstos en el Cálculo de Recursos vigente. -
- e) Recursos disponibles en Cuentas Especiales y/o Afectadas para la atención de los gastos e inversión contempladas en las respectivas ordenanzas de creación.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 54°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto de Gastos por un monto igual al que resulta de la ampliación del Artículo anterior pudiendo para ello reforzar créditos existentes o crear nuevos conceptos, lo que se realizará teniendo en cuenta la clasificación por Jurisdicción, categoría programática, fuente de financiamiento y por el objeto del gasto vigente, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante en un término de 30 días. -

ARTICULO 55°: Facúltase al Departamento Ejecutivo, en los términos del artículo 43 del Anexo del Decreto Provincial 2980/00 y del artículo 174 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a afectar el saldo positivo del ejercicio 2025 al pago de la Deuda Flotante y, si aun así quedara un excedente, a incorporar el mismo al Presupuesto en ejecución, ampliándolo para financiar la reappropriación de los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior. -

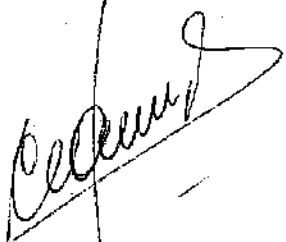
ARTICULO 56°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y al I.M.D.E.S a efectuar las reservas de imputaciones presupuestarias plurianuales correspondientes a los contratos de locación de inmuebles autorizadas por Decreto N° 1698/16, o el que sobre la materia se dictare en el futuro. -

ARTICULO 57°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar contrataciones con única oferta en Licitaciones Públicas realizadas por Salud, Desarrollo Social y en materia de Seguridad y Defensa Civil. Y a efectuar reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores en concepto de alquileres, diferencias salariales no liquidadas y prestaciones de servicios públicos facturados. A tales efectos esta Autorización dará por cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y demás normativas vigentes.

ARTICULO 58°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar convenios y acogimientos a leyes provinciales o nacionales. A tales efectos esta autorización dará cumplimentada la autorización del Honorable Concejo Deliberante prevista en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 59°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, de Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas Partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de Partidas cuyos créditos se han previsto financiar con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las Partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio. -




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTICULO 60°: La suma presupuestada como reserva técnica en el Artículo 2°, segundo párrafo, contempla las provisiones en carácter de reserva técnica efectuadas sobre eventuales modificaciones normativas consistentes en transferencias de gastos al Municipio en materia de disposición final de residuos; en subsidios sobre el precio de servicios públicos; y la atención de las erogaciones emergentes de la facturación de medidores comunitarios de energía eléctrica. En caso que la citada previsión supere las erogaciones resultantes, facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios remanentes en erogaciones contempladas en la Ordenanza de Emergencia N° 25.061.-

ARTICULO 61°: Créase el Plan Plurianual de Inversiones Municipales al que se afectará hasta el 50% de los resultados acumulados, deducidos los montos afectados para atender la deuda flotante de ejercicios anteriores. El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, trimestralmente el Plan de Obras y Acciones con su nivel de ejecución.-

ARTICULO 62°: Establécese gastos de representación, como concepto remunerativo, en un porcentaje equivalente al 100% del sueldo básico de la categoría respectiva. -

La Contaduría Municipal, en forma conjunta con la Jefatura de Gabinete, fijarán el alcance y las condiciones de percepción del referido concepto. -

ARTICULO 63°: Establécese el adicional por título, con carácter remunerativo. El mismo será equivalente al 30% del sueldo de revista del agente para título universitario y del 10% para título terciario oficial no universitario.

El D.E. reglamentará las condiciones de percepción del referido concepto, pudiendo limitarlo para aquellas funciones en las que la acreditación del título redunde en un mejoramiento del servicio o una condición esencial de la tarea. -

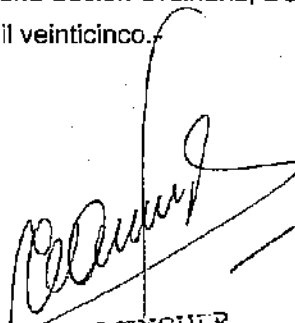
ARTICULO 64°: Establécese el adicional por Dedicación Exclusiva, como concepto remunerativo, en un porcentaje equivalente al 40% del sueldo básico de la categoría respectiva.

El D.E. reglamentará el alcance y las condiciones y las condiciones de percepción del referido concepto. -

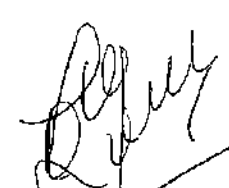
ARTICULO 65°: Prorrógase durante el ejercicio 2026 la Emergencia dispuesta por Ordenanza N° 25.061.

ARTICULO 66°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo -La Matanza- Novena Sesión Ordinaria, Décimo Tercera Reunión, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Fecha: 08/10/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaria Privada tiene esencialmente la función de responder a las dinámicas necesidades del Señor Intendente Municipal

Recepción de solicitudes de audiencias individuales y/o sectoriales, como así también la indispensable comunicación permanente con todas las áreas gubernamentales, municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales, del mismo modo con las organizaciones de la comunidad en lo que hace al vínculo permanente que las mismas mantienen con el responsable del Ejecutivo Municipal.

Continuar con el desarrollo habitual de las relaciones públicas del Intendente Municipal coordinando con la Dirección de Relaciones Públicas (Ceremonial), que tiene la función de accionar de acuerdo a los códigos de comportamiento oficial, ordenar los protocolos de los eventos en los que participa el Señor Intendente.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la dependencia permite realizar las actividades en tiempo y forma, más allá de las cuestiones que hacen a la propia dinámica de las acciones gubernamentales, en especial las que se derivan de la relación con otros ámbitos de distinta jurisdicción, que suele provocar ciertas restricciones que son propia de la tarea.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Continuar con el desarrollo de sistemas más ágiles y propicios para la comunicación entre el Departamento Ejecutivo y las organizaciones y los ciudadanos que requieren cada vez de mayor fluidez en la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Seguir en la capacitación permanente del personal de la dependencia para mejorar las cuestiones generales que hacen al ámbito de las relaciones públicas en todas sus dimensiones. Diseñar un circuito de comunicación y derivación de solicitudes ciudadanas que responda de manera más eficiente.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/08/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

b) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Economía y Hacienda, a través de sus Áreas dependientes, tiene a su cargo la funciones de: administración presupuestaria, económica y financiera del Estado Municipal, como asimismo la administración y registro del patrimonio municipal, la gestión y administración de los recursos tributarios y transferidos al Municipio; a saber:

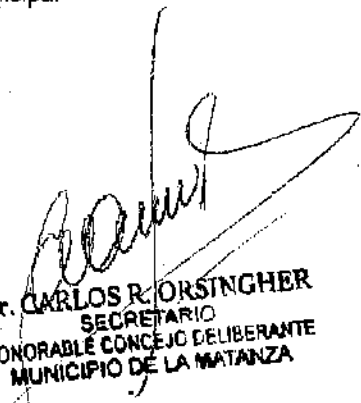
Ingresos Públicos:

Las principales acciones desarrolladas durante el ejercicio 2025 estuvieron orientadas a:

Mejorar los servicios de atención a los contribuyentes y fortalecer las vías de comunicación remota y virtual, con los vecinos del Partido. Con la utilización de servicios de internet, para la emisión y cobro de los tributos municipales, la adhesión a la factura electrónica, el cobro de tasas mediante un sistema integrado de recaudación, mediante: débito automático con tarjetas de crédito, mediante sistemas de pago por cajero automático, cobro mediante terminales de posnet, botón de pagos y adoptando novedosas formas de contacto.

- a) Por la Dirección de Catastro, continuó el operativo de incorporación de superficies no declaradas y detectadas por la información de imágenes aéreas, relevadas en los años anteriores
- b) Las Direcciones de Catastro y Recaudación, en forma conjunta con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) continuaron las mejoras en el nuevo Sistema de Administración de la Tasa por Servicios Generales (TSG); que además incluye la vinculación con la Base de Datos Catastral y el plano digital del Municipio, con entorno gráfico de GIS. Este sistema es ágil y dinámico y permite la realización de los trámites de los vecinos en menores plazos y en forma más eficiente. Se anexó también la vinculación con el cobro judicial de las deudas tributarias.
- c) La Dirección Recaudación junto a la DGTIC avanzó en la definición de un nuevo módulo de emisión de las boletas de la TSG, previendo la emisión y distribución de una liquidación mensual y también en el ingreso, registro y conciliación de la recaudación de esa tasa.
- d) En la administración de la TSG, se trabajó en mejorar la cobrabilidad de cuotas del ejercicio y el recupero de deudas vencidas; a través de la percepción de un mayor riesgo por parte del Contribuyente, para persuadirlo de lo costoso que puede resultarle la evasión.
- e) Con el nuevo sistema de administración de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISeH), se dispone de nuevas herramientas para hacer más eficiente la recaudación de los mayores, medianos y pequeños contribuyentes. Además, se cuenta con el Portal Web, para la presentación de DD JJ y liquidación de la Tasa y el Domicilio Fiscal Electrónico (DFE), que es una herramienta muy potente para vincularse con los contribuyentes, a través de la web municipal.
- f) Este adelanto tecnológico permitió la captura informatizada y por internet de las declaraciones juradas de los Contribuyentes, y con ello una operatoria más ágil y amigable para los obligados.
- g) Se amplió el control sobre actividades que requieren el REBA, como por ejemplo salones bailables y locales que comercializan alcohol. También se realizaron cruces con las bases de datos de ARBA, intimando a aquellos contribuyentes que habían declarado menos base imponible al Municipio.
- h) La DGTIC se terminó de implantar el nuevo sistema de administración de los Derechos de Publicidad y Propaganda, en sintonía con los requerimientos de RAFAM, para de esa manera dar un paso más en el objetivo de completar el módulo de Ingresos Públicos.
- i) Se realizaron relevamientos territoriales que permitieron ampliar tanto el universo de contribuyentes de los derechos de Publicidad y Propaganda como de Uso de Espacios Públicos.
- j) Se mantuvo vigente el Plan de Facilidades de Pago para que aquellos contribuyentes que quieran regularizar sus deudas, tuvieran la posibilidad de hacerlo. Para el resto de los Tributos Municipales y los Impuestos Provinciales descentralizados, se proyectan mejoras en la administración, que hagan más eficiente la recaudación de estos.

Contaduría Municipal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

546

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 3 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Fecha: 07/08/2025

Durante el ejercicio 2025 esta Dirección llevó a cabo las tareas técnico-profesionales de su incumbencia, tales como:

- Exposición de la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación económica - financiera del Tesoro Municipal, junto con las variaciones, composición y situación del patrimonio de la administración del Municipio.
- La realización de arqueos mensuales a la Dirección de Tesorería para establecer un análisis de cuentas tendiente a la conciliación de los saldos bancarios con los saldos que figuran en los registros contables.
- Registración sistemática de todas las transacciones que se produzcan y afecten la situación económica-financiera de la administración municipal para luego producir y procesar información financiera para la adopción de decisiones presupuestarias por parte de los responsables de la gestión pública.
- Confección de informes económicos- financieros de las empresas contratistas que participan en las licitaciones de Obras, verificación en las predeterminaciones de precios, verificación del cumplimiento de la normativas emanadas de ARCA y ARBA en cuanto a la generación de las distintas Ordenes de Pago a los proveedores, contratistas y personal municipal.
- Realización de relevamientos de los bienes que conforman el inventario municipal para así asegurar el control de la administración del Patrimonio Municipal, mediante la toma de inventarios en las distintas dependencias municipales, gestión de reposición en caso de producirse faltantes, arqueos mensuales, etc.

Tesorería Municipal

Durante el ejercicio se continuó con el proceso de bancarización de pagos de: cajas chicas, pagos de consumo de combustible y diferentes programas asistenciales, tareas éstas que se continuarán durante el presente ejercicio. Se realizaron obras de ampliación y mejoras en las oficinas de la Dirección, anexando a la superficie el Centro de fotocopiado de la PB del Palacio.

Compras

En el ejercicio 2025 se continuó con el mejoramiento organizativo de las rutinas de la Dirección, tratando de establecer estándares de tiempos según el tipo de contratación a efectos de dar mayor celeridad y transparencia a las distintas modalidades licitatorias. Producto de ello se redujo el tiempo para la generación y comunicación de las órdenes de compra.

Para comodidad de los empleados y proveedores continuaron las tareas de ampliación y mejoras de las oficinas de la Dirección.

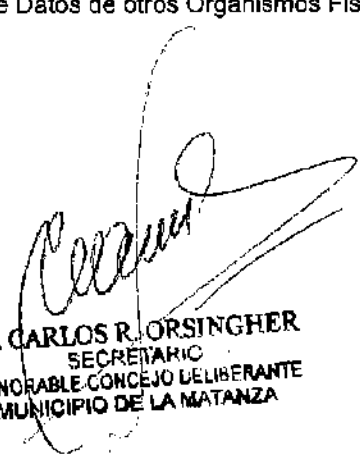
II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Las políticas y acciones de las Áreas apuntarán a hacer más eficiente la administración de los Tributos Municipales, para ello se destaca:

- Continuar con la etapa de incorporación de mejoras al nuevo Sistema Informático de Administración del resto de los Tributos Municipales. También se prevén desarrollos en la Base de Datos Catastrales de los inmuebles del Partido y la actualización permanente del plano digital del Distrito.
- Incorporar nuevos medios de cobranza de los tributos municipales, tales como las billeteras electrónicas.
- Se iniciarán tareas a efectos de mejorar el funcionamiento en Áreas de la Dirección de Catastro: Certificados de Escribanos, Verificaciones Catastrales y Cartapacios de Obra; con el objetivo de simplificar la emisión de los recibos para el pago de las tasas y sellados, que posibiliten agilizar los trámites a los profesionales y contribuyentes; intentando inclusive que los mismos los puedan llegar a obtener directamente de la página web del Municipio.
- Sumar la posibilidad de realizar planes de pagos y otros trámites vía web.
- e) Incorporar y vincular con el equipo central, la herramienta del GIS, como un adelanto tecnológico indispensable para la gestión municipal integral, de todas las Secretarías del Depto. Ejecutivo.
- f) Incorporar al procesador central la información que surja de relevamientos aéreo-fotogramétricos o de cruces con Bases de Datos de otros Organismos Fiscales, que permitan actualizar la información territorial del Partido y

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/08/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

los registros tributarios de los contribuyentes.

- g) Se proyecta incorporar superficies no declaradas, para la Base de Datos de la TSG;
- h) Se prevé culminar con la tarea ya iniciada, de la actualización de la TSG, en los Barrios Cerrados y Clubes de Campo existentes, según las modificaciones ya introducidas en las Ordenanzas vigentes.
- i) El seguimiento sostenido del control de la morosidad y de la evasión, en todos los tributos.
- j) Continuar con el Programa de Educación Tributaria, para generar una cultura tributaria entre los niños y jóvenes del Distrito.
- k) Continuará el desarrollo y las pruebas del nuevo sistema de recaudación de tributos locales, en conjunto con la DGTIC.
- l) Se continuará avanzando en nuevas vinculaciones y se optimizarán las existentes, con otros Organismos de Administración Tributaria y Fiscal, para la mejora de la gestión tributaria; tales los casos de los Convenios de Intercambio con: ARCA, Arba, Dirección Provincial de Geodesia, ASAP, otros Municipios y el CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Sub-Nacionales).

Contaduría Municipal

- a) Dentro de las metas para el ejercicio se proyecta agilizar todos los circuitos administrativos para darle mayor agilidad y control a las tareas propias de la Dirección.
- b) Se continuará con el proceso de Capacitación del personal en el área contable y de las finanzas públicas, para así lograr una mayor especialización laboral en el manejo, procesamiento y producción de la información contable y financiera que contribuyan a alcanzar las metas del punto a).

Tesorería Municipal

En el presente ejercicio se continuará con la bancarización de operaciones, incluyéndose el pago de la asignación alimentaria mediante tarjeta de débito, para que se puedan realizar las compras de alimentos.

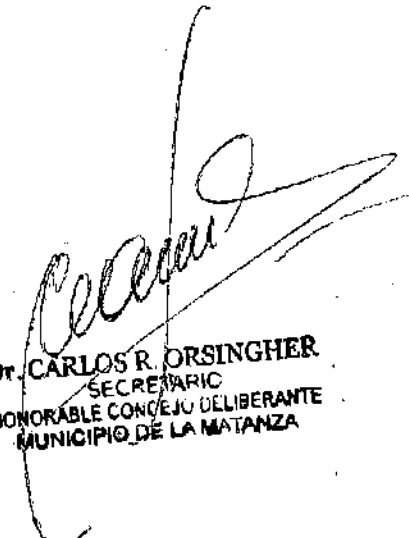
Compras

Continuando con el mejoramiento y eficacia de las prestaciones de la Dirección para el ejercicio se prevé continuar con el armado de manuales de procesos y procedimientos tendientes a acelerar los tiempos de resolución de las contrataciones.

Presupuesto

Para el ejercicio en cuestión esta Dirección, aparte de las tareas inherentes detalladas en el marco legal y en las misiones y funciones, se propone mejorar los informes de gestión para la toma de decisiones.

Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 18/09/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Lograr la plena implementación a través de procesos de formación integral en el marco de la Ley Micaela.

Promover la capacitación obligatoria sobre género y violencia de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública.

Hacer efectivo el cumplimiento del artículo 45, inciso 22, C.N. que consagra la erradicación de toda forma de discriminación fundada por motivos de sexo y dar clara señal de igualdad e inclusión.

Proseguir las tareas de concientización y Divulgación de los Derechos Humanos y LGBTTQ+ , con acciones concretas que tengan un impacto social, cambiando conductas actuales (para protección y promoción del colectivo) en el territorio.

Misión, administrar y coordinar las relaciones interjurisdiccionales brindando desde ese lugar apoyo administrativo del Gabinete.

Afianzar la ayuda a entidades intermedias con el fin de fortalecer los lazos con la comunidad.

Coordinar las relaciones con el ámbito judicial y policial tendiente al desarrollo del territorio, superando desde esta coordinación potenciales conflictos intersectoriales administrativos aplicados.

Actualizar en forma permanente los sistemas de ingreso y egreso de los expedientes, reclamos de la ciudadanía, trámites administrativos en general, con el objetivo de optimizar la atención al público y hacer más ágil la circulación de los mismos.

Participar activamente del Plan Estratégico en su eje urbano territorial, para el logro en el mediano plazo de un territorio más igualitario y planificado, con similares condiciones de desarrollo en toda su extensión.

Mejorar los sistemas de prevención de accidentes en el ámbito laboral, con el objetivo de alcanzar estándares óptimos de realización, en las diversas tareas del municipio.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Estimular y difundir las acciones tendientes a consolidar los preceptos con entidades religiosas.

Fomentar y difundir las actividades y relaciones con las diversas colectividades del partido.

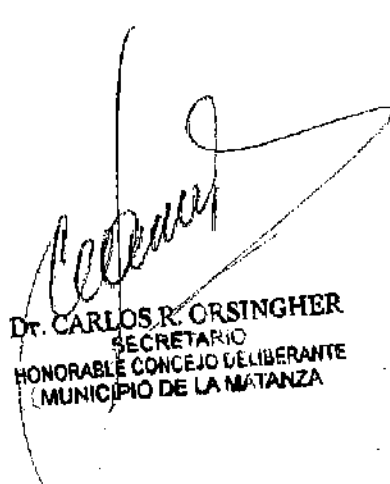
Actualizar los circuitos administrativos al interior de las áreas municipales y para el ciudadano.

Fortalecer las capacitaciones de gestión municipal y las competencias de los actores locales, generando mayor grado de compromiso por parte del ciudadano en el proceso de la toma de decisiones dotando al mismo de transparencia.

Estimular la descentralización y la apertura de espacios para la participación ciudadana.

Facilitar la supervisión, control y cumplimiento de los Decretos y Ordenanzas de orden público.

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

548

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 6 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 18/09/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fomentar la mejora continua en los procesos de control operativos.

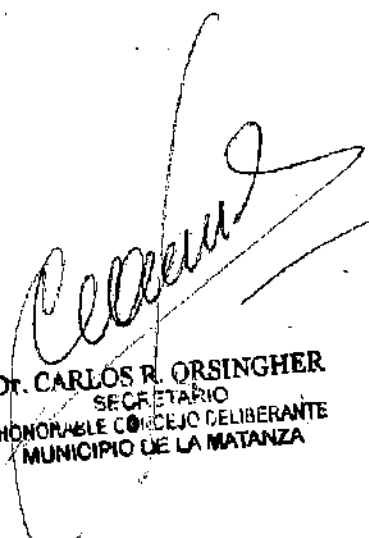
Facilitar el acceso a la información pública respecto de las tareas municipales, como así también sus archivos, controles, circuitos o cualquier otro elemento administrativo que tienda a aumentar su grado de difusión.

Interactuar con los órganos descentralizados de los municipios, con el fin de dar pronta solución a inquietudes de los vecinos.

Fomentar y difundir las actividades relativas a los Veteranos de Guerra de las Islas Malvinas.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Esta Secretaría tiene como principal acción la de asistir a las empresas industriales que estén radicadas o bien que demuestren una intención de radicación en el Partido en el desarrollo de su actividad productiva. También se brinda apoyo a los emprendedores orientándolos y ayudándolos a que sus proyectos sean viables acercándoles toda la información que tengamos desde el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal para poder llevar a cabo sus proyectos.

Como otra de las acciones, esta Secretaría se encarga de promover el desarrollo industrial, de servicios y comercial en un marco de productividad y competitividad para facilitar la inserción del sector productivo matancero en los mercados nacionales e internacionales contribuyendo al desarrollo general económico.

En relación a la inserción y/o fortalecimiento de los productos y servicios matanceros en el mercado regional, se realizaron en 2025 2 Rondas de Negocios Multisectoriales, actividad que lleva ya hace 9 años. De este modo se busca generar un aumento en la competitividad local. Siguiendo esta premisa, se buscará continuar con la realización de nuevas rondas para el 2026.

La presencia de la Secretaría se refuerza a través de las Asociaciones Gremiales Empresarias, acompañando el accionar de las mismas. Resultando importante contemplar las diversas ofertas de servicios de las entidades gremiales empresarias, a fin de optimizar las propuestas como así también de contribuir a mejorar la calidad y eficiencia del gerenciamiento de las entidades intermedias, fomentando la capacitación.

Se busca en todo momento la articulación del sector empresario, por ello es que continuarán las Jornadas de vinculación sectorial a través de las ya referidas Rondas de Negocios para que las industrias den a conocer su oferta y demanda.

Es primordial llevar a cabo la vinculación de las pymes industriales con el sistema científico tecnológico para promover la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica. Por tal motivo, la Secretaría junto a la Jefatura de Gabinete del Municipio de La Matanza vienen trabajando con instituciones como el INTI para que se brinden localmente servicios tecnológicos. Los mismos forman parte del Polo Científico, Tecnológico y de Innovación Productiva de La Matanza, cuya construcción se inició a fines del 2023 y que tiene un alcance de obra del 42,53% al mes de septiembre y se espera culmine el año con un 52,31% de avance.

A través de la Subsecretaría de Trabajo se promueve la capacitación y la empleabilidad de los jóvenes y se articula a través de los Centros de Formación Profesional y Laboral (CFP/CFL), acuerdos con cámaras empresarias y sindicatos a fin de mejorar la capacitación de los recursos humanos.

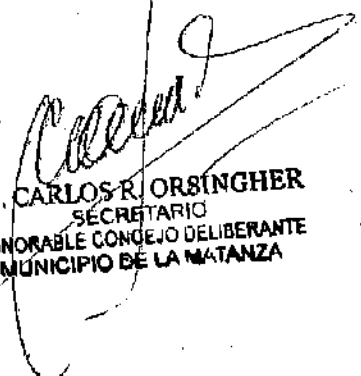
Por medio de la Subsecretaría de Coordinación de Formación Profesional y Laboral se buscan establecer canales de vinculación con los CFP/CFL ubicados dentro del Partido de La Matanza, por medio del cual el Municipio pueda contribuir al acercamiento de la comunidad local con los diversos cursos de capacitación que permitan fortalecer el perfil laboral de la población, nutrir de mano de obra calificada a las empresas que conforman el entramado productivo local y se promueve de esta manera el desarrollo profesional de quienes deciden emprender su propio negocio.

En 2025, para hacer frente al recrudecimiento de la situación económica continuaron en funcionamiento las escuelas de oficios, en el segundo y tercer cordón del Distrito. Apuntando a la formación en especializaciones con rápida salida laboral, contando además con una plataforma web por medio de la cual se permite el relacionamiento entre la población de La Matanza y donde los graduados dan a conocer su oferta de saberes. Se implementaron unos 90 cursos en 24 sedes con la inscripción de 13448 personas.

Con el objetivo de contar con información adecuada respecto al nivel de actividad económica, empleo, expectativas empresarias, la Secretaría de la Producción realiza a través del Observatorio de la Producción y el Empleo, encuestas para medir las variables antes reseñadas como así también otros relevamientos de diferente índole como comercio exterior o innovación.

La Secretaría impulsa el desarrollo de Mercados de Abaratamiento, todos ellos con productos de primera calidad y a precios hasta un 50% más bajos que su valor tradicional. Los mismos se encuentran ubicados en Victorino de

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

la Plaza y Nicolás Dávila. Rafael Castillo; Av. Luro 5800, en la Plaza Ejército de Los Andes, frente a la Peatonal de Gregorio de Laferrere y el situado en el Kilómetro 25 de la Ruta Nacional N° 3, también en la localidad de Gregorio de Laferrere. A los fines de replicar la experiencia en otras localidades se vienen realizando distintas acciones de articulación con los diferentes actores de la economía matancera y referentes de las Localidades con el fin de expandirlo a otros rincones del Partido.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría se acrecienta debido a la articulación con otras dependencias del Municipio que se vinculan con la temática como así también con la Universidad Nacional de La Matanza, las Cámaras empresariales y las entidades gremiales del Partido como también de organismos nacionales como Cancillería, las diferentes Secretarías del Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, entre otros.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Ninguna

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la Institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

Ninguna

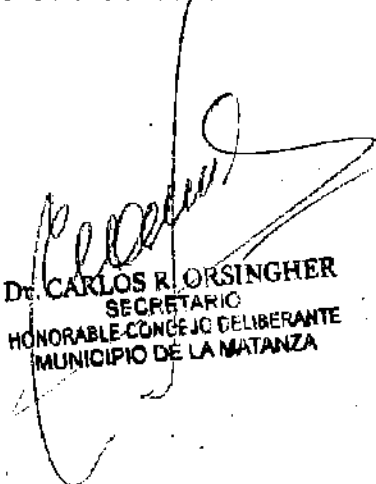
e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Secretaría de la Producción participará activamente en las acciones de fomento a la producción y a las relaciones comerciales desarrollando programas con otras áreas del municipio y organismos nacionales como la Cancillería, Embajadas, Ministerios tanto Nacionales como Provinciales. No obstante, vale destacar que la actual administración nacional ha reducido o directamente discontinuado diversas políticas de promoción del desarrollo destinadas a pymes y emprendedores por lo que nos vemos condicionados en la posibilidad de acercar herramientas de desarrollo en el Distrito.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1. Promover las inversiones tendientes a ampliar la capacidad productiva de las industrias instaladas y la radicación de nuevas iniciativas productivas.
2. Intervenir en lo relativo a la política de promoción y radicación de industrias en el municipio.
3. Entender en la promoción del comercio a escala local, nacional e internacional.
4. Generar, sistematizar y proveer información básica vinculada con las actividades productivas y comerciales.
5. Promover el desarrollo y la creación de polos tecnológicos y parques industriales.
6. Promover la creación de empleo productivo a través de las distintas acciones e instrumentos contenidos en las diferentes políticas públicas, así como el de programas y medidas específicas de fomento a la empleabilidad.
7. Promover la interacción entre el sistema científico tecnológico y los sectores de la producción.
8. Participar en lo referente a la normativa de radicación industrial y uso del suelo específico a tal fin.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

9. Asistir, capacitar y asesorar a emprendedores.

10. Generar estadísticas referidas al nivel de actividad, empleo, expectativas, entre otras, a partir del Observatorio de la Producción y el Empleo.

11. Organizar misiones comerciales Multisectoriales - Misiones Inversas- Rondas de Negocios con empresarios del Partido para poder profundizar el proceso de integración regional.

12. Difundir los programas y políticas de promoción del desarrollo productivo establecidas por el gobierno Nacional y/o Provincial entre las empresas del Partido.

13. Atender las consultas y reclamos de usuarios y consumidores a través de defensa al consumidor.

14. Promover y difundir los alcances del Programa Compre Municipal Matanza.

15. Conformación de un polo científico, tecnológico y de innovación que permita:
Promover vinculaciones y alianzas estratégicas entre las empresas, las universidades, el gobierno en todos sus ámbitos y los institutos de investigación y desarrollo,
Fortalecer la educación en el área tecnológica y potenciar la existencia de un clima emprendedor,
Generar un ámbito de capacitación y formación de recursos humanos en especialidades vinculadas a las demandas de la industria 4.0 micro y nanotecnología, y biotecnología.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Potenciar e incrementar las acciones realizadas durante el 2025 para poder asistir a una mayor cantidad de empresas, comercios y emprendedores. Fomentar la radicación de nuevas empresas en La Matanza.

Incrementar las visitas a las empresas del Partido.

Aumentar la cantidad de industrias asistidas dentro del distrito.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

La Secretaría de la Producción está participando activamente de las actividades coordinadas por la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación tendientes a poner en marcha el expediente digital. A tal fin ya seleccionó los trámites con que comenzará a implementarse y redactó los manuales operativos que darán sustento a los mismos.

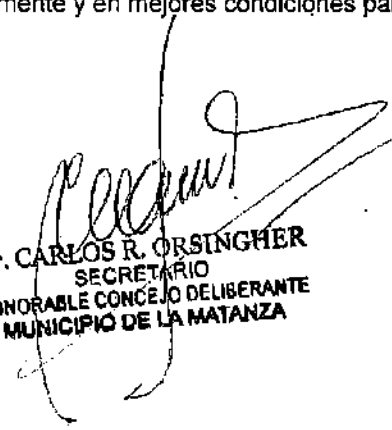
d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Ninguna.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Con las políticas a desarrollar se espera contar con empresas y organizaciones empresariales locales fortalecidas institucionalmente y en mejores condiciones para contribuir al fomento de la diversificación productiva, la cultura


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 16/10/2025

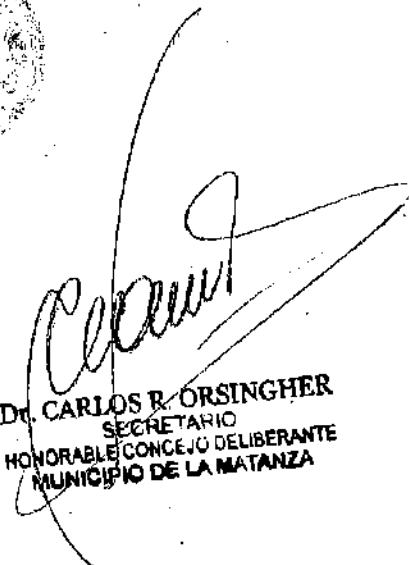
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

del trabajo, la formación profesional y aumento del empleo local.

Una mayor participación en los ámbitos de interacción público - privada tendiente a dirigir esfuerzos y objetivos comunes y llevar a cabo acciones que permitan concretar el Plan estratégico para el desarrollo del Partido.

Empresas asistidas e informadas para que estén en condiciones de acceder a las políticas públicas destinadas a mejorar la competitividad.

Continuar con el desarrollo productivo del Partido mediante la radicación de nuevas industrias y la ampliación de la capacidad productiva de las existentes.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Recuperación y visualización del Patrimonio Histórico Cultural de La Matanza

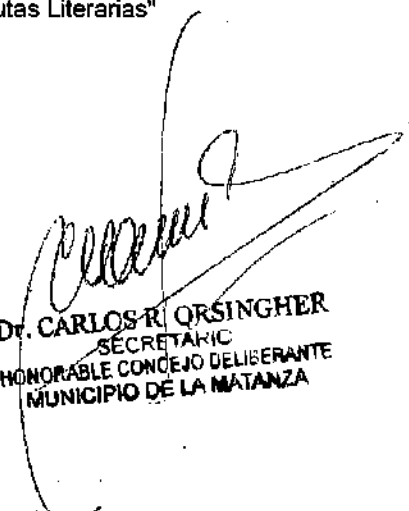
- Producción de la Revista Cultura Viva
- Festivales Populares
- Festival Municipal de Teatro
- Talleres en las Casas de Cultura
- Promoción de artistas matanceros
- Censos de artistas
- Torneos Bonaerenses
- Exposiciones de artistas visuales
- Encuentros Corales
- Presentaciones en vivo de artistas matanceros
- Talleres artísticos
- Conciertos y espectáculos
- Concursos y certámenes
- Shows infantiles y animaciones
- Clases y capacitaciones magistrales en disciplinas musicales, teatrales, literarias y visuales.
- Optimización del Archivo Histórico Municipal con el objetivo primordial de elevar la oferta cultural y la creación de un espacio que preserve el acervo cultural del distrito, al mismo tiempo, que lo ponga a disposición de toda la comunidad.
- Integrar el eje social del "Consejo Participativo para el desarrollo del Plan Estratégico" junto a otras áreas del Departamento Ejecutivo, con la finalidad de llevar a cabo propuestas educativas y artísticas en todo el territorio.
- Articular con las diferentes áreas del Gabinete a la hora de planificar eventos, maximizando recursos y evitando superposiciones entre las diversas dependencias municipales.
- Continuar con las mejoras de infraestructura educativa a nivel Municipal

Ciclos, Actividades y Eventos - Ciclo 2026-

En el 2026 el objetivo es sostener cada uno de los espacios ganados en todo el territorio e intensificar la tarea realizada apostando a nuevas propuestas en materia de cultural, tales como talleres, encuentros y capacitaciones culturales.

- Festejo por los Carnavales 2026
- Ciclo "Galas de Tango y Folklore"
- Ciclo "Conciertos de Gala"
- Ciclo "Tardes de Cine"
- Ciclo "Cine a Cielo Abierto"
- Ciclo "Mujeres en Foco"
- Ciclo "Imagen Activa"
- Ciclo "Museo Abierto"
- Ciclo "Noches de Teatro Independiente"
- Ciclo "Teatro Experimental"
- Ciclo "De la escuela al teatro"
- Ciclo "Clásica al Atardecer"
- Ciclo "Los Niños Cantan en MTZ"
- Ciclo "Voces en MTZ"
- Ciclo "Rutas Literarias"

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

SSS

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 12 de 73

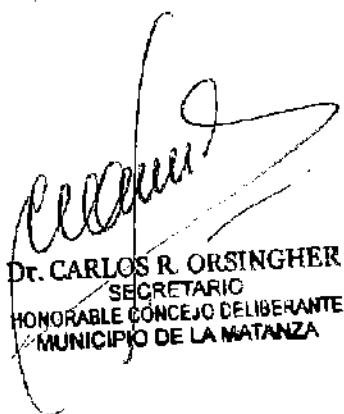
Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

- Ciclo "Repensarnos"
- Ciclo "Noches de Cine"
- Ciclo "Conociendo al Artista"
- Ciclo "Plaza Rock"
- Plazas Culturales
- Plazas Regionales
- "Finde en tu Barrio"
- Festivales culturales
- Festival Música Encantada
- Experiencia MTZ
- "Punto de Encuentro": semana del arte
- Actividades en los Jardines Municipales
- Actividades en el Museo Histórico Municipal
- Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales
- Actividades en conjunto con diversas ONG'S
- Actividades de festejo Efemérides
- Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno
- Actividades de festejo de Fechas Patrias
- Actividades de festejo del Día del Niño
- Actividades de festejo del Día de la Primavera
- Actividades de las colonias municipales
- Mega eventos
- Concierto a Cielo Abierto
- Feria del Libro Municipal 2026 "Primavera de Libros"
- Juegos Bonaerenses 2026
- Pre-Cosquín y Cosquín 2026
- Pre Cosquín 2027
- Jornada de actividades culturales
- Teatro itinerante
- Jóvenes Músicos en Concierto
- Conciertos de Canto Lírico
- Conciertos del Coro de Niños Municipal
- Conciertos de la Orquesta Escuela de La Matanza
- Conciertos de la Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza
- Concierto de la Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par
- Festival de Coros y Orquestas
- Encuentros corales y orquestales
- Conciertos de la Banda Municipal
- Concierto del Coro del Centro Comunitario de Villa Luzuriaga
- Concierto del Coro de la Sagrada Familia
- Bibliomóvil "Libros en movimiento"
- Peña Municipal "Sabor a Tradición"
- Talleres, Capacitaciones y Seminarios
- Taller de cine "MTZ Vamos a Filmar"
- 23º TAFIC "Festival Internacional de Cine de Tapiales"
- Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"
- Concurso de Microrrelatos "Disidencias"


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

- Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 43 años de Democracia"
- Concursos de Artes Visuales
- Convocatoria para el 5° Salón Municipal de Artes Visuales
- Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"
- Certamen de Canto Lírico
- Certámenes culturales
- Muestras extraordinarias
- Escuela de oficios
- Pasantías Culturales
- Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras
- Programa de Embellecimiento Urbano
- Programa de embellecimiento "Arte en tu Escuela"
- Programa Arte y Salud "La Cordonada"

Actividades Itinerantes

- Espectáculos solicitados para diferentes ocasiones por Escuelas, Jardines, Centros Culturales, Sociedades de Fomento y Centro de Jubilados
- Durante todo el año se ofrecen shows, especialmente durante los meses de julio y agosto con motivo de las vacaciones de invierno
- Actividades recreativas y culturales durante el verano en plazas barriales de todo el distrito.
- Se ofrecen servicios de micros, sonidos y aporte de materiales a los mismos.

Actividades vinculadas con Políticas de Género

- Muestras y charlas debate realizadas en diferentes centros culturales del municipio.
- Proyección de películas.
- Obras de teatro y espectáculos que permiten reflexionar sobre la vigencia de los valores de nuestra identidad.
- Semana de la Mujer: actividades articuladas con la Secretaría de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidades.

Durante el ciclo 2026 se implementarán todas estas herramientas para seguir acercando la cultura a todos los vecinos de La Matanza, Además se implementarán más actividades al aire libre para continuar festejando y visibilizando la cultura distrital.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

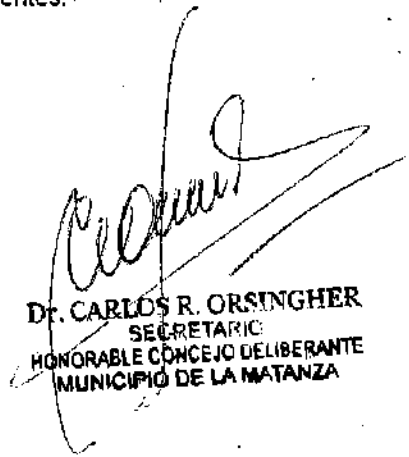
El desafío para el año 2026 es desarrollar todas las tareas planificadas de manera efectiva y ordenada para maximizar los recursos del Municipio.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

Las que puedan surgir de acuerdo al desarrollo y la gestión de los diferentes entidades estatales. Actualmente no contamos con dichas restricciones y estimamos poder cumplir con todos los objetivos programados para el ejercicio de la planificación 2026. -

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No existen restricciones que afecten el desenvolvimiento de esta dependencia, como consecuencia de las políticas vigentes.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

557

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 14 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Para el año 2026 se estima continuar articulando con el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, desarrollando programas y actividades dependientes de éstas instancias públicas para implementarlas en nuestro Municipio a través de subsidios ante organizaciones internacionales. -

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2025 se le brindó, asesoramiento y asistencia técnica a los ciudadanos del Partido de la Matanza, se realizaron publicaciones de actividades de la Institución de acuerdo a la estrategia en Política comunicacional y del Informe Anual previsto por la Ordenanza N° 13.368.

Hemos atendido gran cantidad de personas y prevemos para el ejercicio 2026 atender una mayor cantidad de contribuyentes, para ello consideramos necesarios los RRHH, bienes de uso, insumos y Estructura Funcional. Se organizaron cursos de capacitación On-Line, Seminarios, Proyectos de Educación para los Niños Conjuntamente con Autoridades Educativas primarias se concurrió a Congresos Nacionales y se han Dictado conferencias sobre el accionar de la Defensoría del Pueblo de la Matanza en los mismos, dando a conocer las competencias de este espacio de protección de los Derechos que se coloca a nuestro Municipio a la vanguardia en el tema, por ser uno de los primeros en la creación del Órgano.

Profundizar y acentuar la difusión periódica en los medios locales, radiales, gráficos y Televisivos, como así también en las redes sociales más utilizadas por la población de las funciones y actividades de la Defensoría del Pueblo cuya importancia se vio reflejada durante los meses que duró el aislamiento preventivo.

Continuar realizando Cursos de capacitación, Seminarios, Eventos y Jornadas, tendientes al debate y la discusión de temas de interés y actualización destinadas a la comunidad, como así también los proyectos de Educación Escolar sobre los Derechos a la Niñez, sobre inclusión, Integración e Identidad de Género, Derechos Civiles, Políticos y a la capacitación Permanente de nuestro personal, sumando a ello las modalidades no presenciales y a distancia.

Asimismo esperamos una fuerte participación en Congresos y Seminarios organizados por Organismos de la República Argentina y por supuesto los Organismos de nuestro Municipio como la Feria del Libro, por la FAM (Federación Argentina de Municipios) y asociaciones relacionadas con Derechos.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Defensoría del Pueblo de la Matanza mantiene relación con las Defensorías del Pueblo Municipales, Provinciales, Nacionales, con el Consorcio de Defensores del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y también con la Federación Iberoamericana del Ombudsman a través de la Asociación sin fines de lucro A.D.P.R.A. Institución a la que nos encontramos asociados desde el año 2004. Esta relación tiene como objetivo el reconocimiento, y la colaboración entre todas las Instituciones mencionadas, y el fomento de nuevas Instituciones Defensoras de los Derechos Humanos en los distritos donde no existen aún.

El integrar esta Asociación contribuye a mantenernos informados de lo que sucede o pudiera suceder en el futuro, en el resto del País y los Distintos métodos que las Defensorías utilizan como estrategia para la protección de los Derechos.

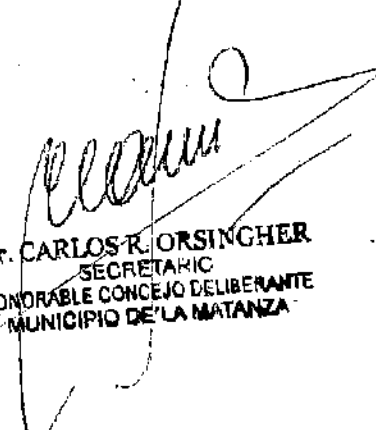
II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Brindar atención, asesoramiento técnico a los ciudadanos del Partido de la Matanza. Profundizar y acentuar la difusión periódica en los medios locales de la Defensoría del Pueblo de la Matanza, la realización de cursos de Capacitación, Seminarios, Eventos y Jornadas tendientes al Debate y a la Discusión de temas de interés y actualidad destinadas a la comunidad en modo presencial y a distancia.

Tener una fuerte participación de esta Defensoría del Pueblo en Congresos y Seminarios organizados por Organismos de la República Argentina y por supuesto por nuestro Municipio por la FAM (Federación Argentina de Municipios)

Firma y Sello


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La continuidad y profundización de las políticas descriptas y el trabajar sobre el proceso de mejora en la estrategia Comunicacional, especialmente en las redes sociales como el Facebook, Instagram y twitter. La mejora de las herramientas informáticas para el registro de actuaciones, un nuevo Sistema On-Line de Administración de Expedientes y la presencia constante de la Institución en las diferentes localidades del Distrito buscando de esta manera un proceso de Descentralización. Continuar con la realización del Curso Literario entre Alumnos de Colegios y otros a través de redes sociales. Acercar la Defensoría del Pueblo a las Escuelas para brindar un taller teórico práctico sobre la difusión de Derechos de la Niñez y a la vez formador de Ciudadanía Democrática realizando un procedimiento como elegir entre los Alumnos el Defensor del Niño en los Colegios acercando a los Niños al Recinto del Honorable Consejo Deliberante para que lo conozcan, como también la sede de la Defensoría de Pueblo. Acercamos la Defensoría del Pueblo a los Barrios, asistiendo a las Organizaciones Sociales que nos requieran y a las plazas Públicas, brindando atención personalizada y eficaz. Organizamos cursos especiales de Mediación (20 horas presenciales con certificados) para capacitar a Empleados Públicos Municipales, Provinciales y Nacionales como así también a las Organizaciones Civiles que lo requieran, todo ello en el ámbito que distingue a la Municipalidad de la Matanza. Organizamos cursos esenciales de Mediación (20 Hs con certificado a distancia) para ser dictado en la FAM (Federación Argentina de Municipios). Creemos en la formación de personas capacitadas para su intervención en los conflictos sociales para ello pensamos continuar con los cursos de Mediación Comunitaria, sabiendo que sus frutos se expanden en las distintas localidades de la Matanza a través de Mediadores que encaran los conflictos, contribuyendo a afianzar así la Paz Social, pensamos capacitar empleados en las áreas en que desarrollan sus saberes, con el fin de que se encuentren actualizados. Como consecuencia del incremento de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo que se vienen manifestando periodo tras periodo, prevemos un importante aumento en materia de actuaciones producto de la profundización de la Política Comunicacional Implementada, además de la situación económica actual que demandara intervención y asistencia permanente

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Se prevé continuar con la Política Presupuestaria del año 2025 teniendo en cuenta lo pautado en la Ordenanza 13.368 para el financiamiento de las mismas.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, Informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen convenientes adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Acentuaremos los procesos de Descentralización de la Defensoría del Pueblo.

Se darán jornadas de capacitación destinadas al personal de esta Defensoría del Pueblo, tendientes a lograr una optimización en la calidad de gestión, teniendo en cuenta lo mencionado en el punto a).

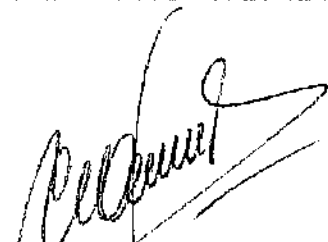
Alumnos de las escuelas integrantes del Proyecto "Elegiendo al Defensor Infantil" se trasladaran hasta el Honorable Consejo Deliberante de la Matanza.

Se continuará con el Concurso Literario entre Alumnos de Escuelas designadas y se realizará otro Concurso abierto vía Redes Sociales.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

El financiamiento está previsto en la Ordenanza 13.368 que pauta un 0,1% del Presupuesto para esta Defensoría del Pueblo de la Matanza.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

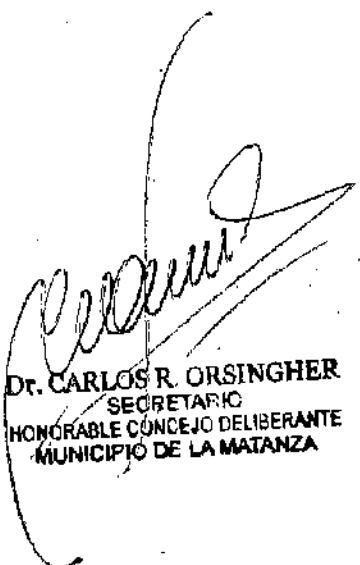
Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Teniendo en cuenta lo que venimos exponiendo con relación en la Ordenanza 13.368.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Fecha: 07/10/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde la Coordinación y Gestión de la Jefatura de Gabinete durante 2025 se realizaron las siguientes acciones: Coordinación y asistencia técnica, implementación y seguimiento de las unidades ejecutoras, programas y subsecretarías que dependen de esta Jefatura de Gabinete. Además de las distintas áreas del ejecutivo municipal.

Desde la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable durante 2025 se desarrollaron líneas de acción tendientes a la preservación del ambiente, concientización para el uso responsable de recursos e integración de reciclado. Se prevé continuar en ese sentido con programas nuevos destinados al cuidado del ambiente.

Desde la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se mejoró la infraestructura vial, el reordenamiento de calles, mejoras en materia tránsito: sendas peatonales y señalización, entre otras políticas.

Las regiones descentralizadas, por su parte, realizaron acciones tendientes a la atención de reclamos, comunicación con los vecinos y contribuyentes.

Los consejos consultivos crearon espacios de participación para las organizaciones sociales y de la sociedad civil. Además, buscaron fomentar la participación vecinal en cuestiones que hacen a la gestión municipal.

En el caso de la Subsecretaría de Derechos Humanos, cumplimentaron la tarea de promoción y cumplimiento de los Derechos Humanos en el distrito.

Por último, desde el CARE continuaron fortaleciendo la concientización ambiental.

Durante 2026 se prevé continuar con las acciones que se desarrollaron en 2025, incorporando las innovaciones que se detallan en el ítem 2, referido a las políticas presupuestarias.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La Jefatura de Gabinete cuenta con capacidad operativa para el cumplimiento de sus objetivos y metas, no posee restricciones que impidan desarrollar las tareas tendientes a la producción de los bienes y servicios correspondientes.

Si bien el contexto socioeconómico incide en el funcionamiento de esta Jefatura como en cualquier ámbito de la gestión, no afecta de manera sustantiva el desarrollo de las acciones de esta comunidad organizativa.

No se registran restricciones que afecten el desenvolvimiento de esta Jefatura como en cualquier ámbito de la gestión, no afecta de manera sustantiva el desarrollo de las acciones de esta unidad organizativa.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

No se registran restricciones que afecten el desenvolvimiento de la institución.

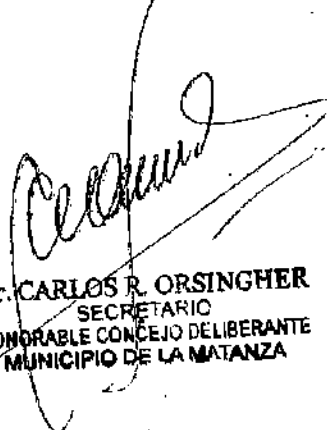
e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

La Jefatura de Gabinete mantiene relaciones con el conjunto de las Secretarías del Ejecutivo Municipal. Asimismo, se relaciona con organizaciones de la comunidad mediante sus dependencias, subsecretarías, programas y unidades ejecutoras. Además de las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales y otros municipios de América.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Desde el Programa de Descentralización Municipal se brinda atención a vecinos y contribuyentes de las Regiones Descentralizadas en áreas como Control Comunal, Tránsito, Obras Públicas, Salud, Desarrollo Social, entre otras


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

políticas. A su vez, coordina la implementación de los Consejos Consultivos locales.

Desde la Subsecretaría Gral. de Ambiente y Desarrollo Sustentable se realizarán 4 inauguraciones significativas que marcarán un gran paso en la gestión: Guarda Parque y puesta en valor de las Reservas Naturales; Central Fotovoltaica; Plantinera Municipal y Jura Ambiental.

En el caso de las políticas que se llevarán adelante en el año 2026 se encuentran los siguientes programas: Matanza solar; Instalación de 20 termotanques solares en entidades de bien público; Capacitación de 50 instaladores; Capacitación con kits solares en escuelas técnicas; 3 encuentros de formación sobre energías renovables. Además, se continuará con el programa de Separación en Origen y Recolección de Reciclables; entrega de credencial identificadora a todos los recuperadores urbanos.

Sumadas a estas políticas se llevará adelante la creación de un programa de beneficios (ECOPUNTOS) para vecinos que separan en origen y llevan sus residuos a las estaciones ambientales. Se prevé la adquisición de 1 máquina para la valorización del reciclable e instrumentar la fiscalización de la gestión de residuos de Grandes Generadores del Distrito y Gestión de residuos no reciclables. Buscaremos continuar la implementación de acciones de erradicación de basurales crónicos mediante su transformación.

Desde la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se buscará contar con lugares habilitados para la recepción de basura de las distintas localidades. En estos lugares los carreros, cuentapropistas y vecinos depositarán sus residuos voluminosos transitoriamente alejándolos de la vía o espacio público. En línea con esto, se buscará contar con lugares para volcar residuos derivados de la construcción y que los mismos sean transportados por empresas habilitadas del distrito.

El funcionamiento adecuado de estos espacios debe contemplar un plan de clasificación de los distintos tipos de residuos para recuperarlos, separar los valorizables y finalmente transferir hacia el sitio de disposición final los que no lo sean.

En materia de políticas agroecológicas se llevará adelante el rescate de 10 colonias de abejas; 3 encuentros de productores agroecológicos; inauguración de la Plantinera Municipal; Inauguración de planta de tratamiento de áridos para caminos rurales.

La políticas de Bosque Urbano estarán vinculadas a la producción de 1.000 plantas nativas; producción de 5.000 árboles nativos; plantación de 5.000 árboles (en este caso se requerirá instrumentar medidas de traslado de los mismos); Capacitación (3) para formación de podadores calificados; Formación de 20 podadores/as; Certificación de 10 podadores/as y 20 podas de riesgo.

Desde la política Ambiente de Aprendizajes, se buscará implementar el desarrollo de proyectos ambientales en 10 establecimientos educativos; la puesta en práctica del Programa Viveros Satélites en Escuelas Secundarias; la Jura Ambiental para alumnos de 1er año del secundario y 2 Visitas guiadas a sitios de interés ambiental del municipio. Por otro lado, se implementarán acciones de control ambiental: fiscalizaciones; Muestras de laboratorio Equipamiento Inspectores, Guardaparque, operarios; Capacitaciones a servidores públicos.

Para continuar implementando acciones de eficiencia energética en el distrito realizaremos 2 encuentros con entidades del sector de la construcción, el comercio y la Industria. En cuanto a la Gestión de Riesgos Ambientales, se realizarán 2 encuentros con entidades relacionadas a la protección ambiental; 1 Adhesión a redes de lucha contra el cambio climático; la Generación de 1 mapa de vulnerabilidad; el inventario de gases invernadero de residuos y la remoción de árboles decrepitos.

Buscaremos llevar a cabo acciones hacia la implementación de un Centro Ambiental Regional Experimental, consiste en la reconfiguración del CARE en un Centro Ambiental Regional Experimental donde se brinden cursos sobre: Agroecología- Producción de sustratos- Energías Renovables-Producción de Especies Nativas-Control Biológico de mosquitos. Para llevar adelante esta medida el lugar debe contar con los invernaderos en condiciones, se debe instalar dos refugios tipo pérgola de madera y techo traslúcido y poner en funcionamiento el estanque con vegetación acuática y peces que se alimenten de larvas de mosquito.

Desde la Gestión de Reservas Naturales, se buscará hacer de las reservas lugares de esparcimiento verde para las familias del distrito. Jerarquizarlas con la designación formal de la primera guardaparque con base en la

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Reserva Natural de Ciudad Evita y desde allí implementar el monitoreo de las otras. Las obras consistirán en la realización de cartelera, implementación de pódicos, compra de uniformes, visitas guiadas y demarcación de senderos.

Se buscará arbitrar los medios disponibles para crear una "isla verde" con atractivo para los vecinos del primer y segundo cordón. En esta política se pueden involucrar escuelas, grupos de jóvenes y mayores de edad que realicen actividades al aire libre.

Para llevarlo a cabo se pretende la instalación de los siguientes instrumentos: Pódicos de acceso; Instalación de centros de interpretación; 1000 metros de senderos en la Reserva Natural; Colocación de 50 carteles informativos y 4 encuentros dentro de las reservas para dar a conocer sus atractivos.

Desde la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte se propone trabajar sobre los aspectos relacionados a lograr mejoras en la circulación del tránsito y minimizar la ocurrencia de siniestros viales.

Para ello, se proponen acciones en materia de ordenamientos circulatorios, instalación de señalamiento vertical, instalación de elementos de seguridad vial (delineadores rebatibles, bóladros, defensas, etc), trabajos de demarcación horizontal, realización de controles de alcoholemia y de operativos especiales de control vehicular en centros urbanos y principales ejes comerciales, instalación de nuevas paradas seguras y el mantenimiento de las existentes, operativos de control de tránsito pesado en los ingresos al municipio y en puntos ilegales de descarga de residuos sólidos y escombros.

Con relación al Centro Integral de Monitoreo de la Movilidad (CIMM) se pretende continuar con los trabajos de Centralización y Monitoreo de intersecciones semaforizadas mediante tecnología 4G y con la instalación de nuevos equipos semaforicos y el mantenimiento de las intersecciones existentes.

También se pretende continuar con las mejoras implementadas en la tramitación de obtención y renovación de licencias de conducir.

Para la implementación de más y mejores operativos de: controles de alcoholemia, control de documentación y secuestro de motos, operativos especiales de control vehicular en centros urbanos y principales ejes comerciales del partido, se pretende adquirir nuevas grúas planchas y perchas para acarreo de vehículos abandonados y en infracción.

Para toda la Subsecretaría se pretende comprar nuevos vehículos que se afectarán a los controles de tránsito y a las inspecciones que corresponden.

Se continuará con la tramitación conjunta de programas de transporte y tránsito de jurisdicción provincial y nacional, acompañando medidas de gestión de tránsito en obras que se realicen en el territorio municipal con financiamiento de otras jurisdicciones.

En materia de capacitación, difusión y concientización sobre normas vigentes en materia de seguridad vial, se propone continuar con los Talleres de Seguridad Vial y Movilidad Sustentable en escuelas de los niveles primarios y secundarios ubicadas en el territorio municipal.

Para la Dirección de Control e Inspección del Transporte Público, se propone reforzar con nuevos ingresos de personal y mejoras edilicias que permitan realizar sus tareas con seguridad.

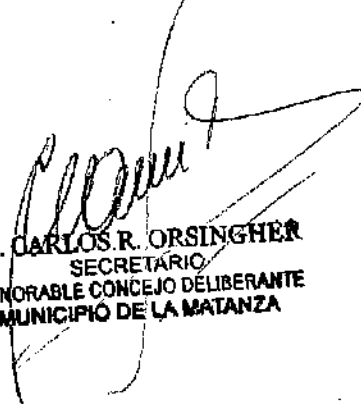
Se proponen dictar cursos de capacitación para todos los agentes de la Subsecretaría con temática propia para cada área.

Desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, se realizarán las políticas de Activando Memoria: Talleres participativos para los niveles primarios, secundarios y terciarios sobre la temática de "Memoria, Verdad y Justicia" en defensa y fortalecimiento de la democracia.

Convivencia Democrática: Talleres participativos para los distintos niveles educativos, para abordar problemáticas tales como violencia, bullying, ciberacoso, discriminación, favoreciendo estrategias de reflexión crítica, participación estudiantil y resolución de conflictos.

Recorrido de la Memoria: Recorridos históricos por los sitios y marcas de la memoria, que planea visitas guiadas por distintos Ex Centros Clandestinos de nuestro distrito, orientado a instituciones educativas de todos los niveles.

Muestra Itinerante de la Memoria: Herramienta de concientización, debate y difusión histórica, que consiste en


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

una muestra itinerante de paneles con fotos y reseñas acompañado con folletería, que se deja por el periodo de una semana en las instituciones educativas, y deviene en trabajos grupales y cierre con presentación final.

Señales de la Memoria: Este programa tiene como objetivos, señalar los lugares donde los Desaparecidos de La Matanza hayan vivido, estudiado, trabajado, militado o fueran secuestrados. Crear y reforzar la conciencia histórica local de la comunidad estudiantil, trabajadora y militante matancera sobre sus desaparecidos, articulando con instituciones educativas de todas las ramas, asociaciones civiles, deportivas, políticas, sindicales y sociales, reforzando la investigación y relevamiento histórico, para su divulgación. La misma será precedida por la creación de una pieza confeccionada en cerámica o a modo de baldosa conmemorativa, con la comunidad. El mismo culminaría con un acto homenaje

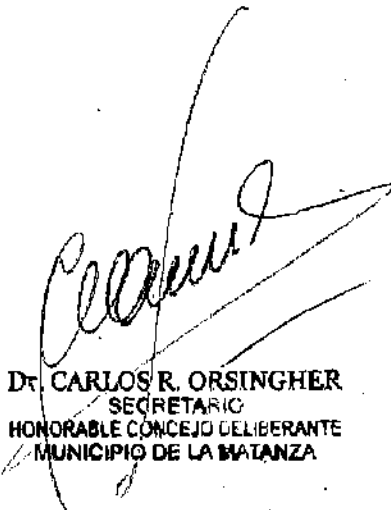
Conversatorio Hablemos de Violencia Institucional: Con el objetivo de generar vinculación y articulación en territorio con referentes y organizaciones barriales, se propone presentar la "Guía de Actuación en Casos de Violencia Institucional", la cual constituye una herramienta para actuar en el territorio ante un hecho de VI, promoviendo prácticas democráticas, informadas, respetuosas y corresponsables. Socializar dicha información en los respectivos espacios de participación de los/as referentes.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se buscará modernizar el funcionamiento conjunto, incorporando mecanismos comunicacionales y tecnológicos para optimizar la gestión administrativa de las distintas dependencias. Fomentar la resolución operativa de los trámites administrativos para una implementación óptima de las actividades desarrolladas por las distintas dependencias. Fomentar la resolución operativa de los trámites administrativos para una implementación óptima de las actividades desarrolladas por las distintas dependencias y subsecretarías en la comunidad.

El financiamiento se realiza principalmente desde el Tesoro Municipal. Se estima que las políticas que se desarrollen el próximo ejercicio obtendrán una mejora en los sistemas y mecanismos aplicados a la gestión municipal.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Continuamos con nuestras principales funciones, ejercicio de poder de policía en lo atinente a la actividad comercial dentro del distrito, ya sea velando por el resguardo por parte de los comercios ya habilitados respecto de la normativa aplicable, como así mismo la disuasión y prevención de las actividades prohibidas.

De esta manera, hemos llevado a cabo, a lo largo del año, operativos con acompañamiento de policía municipal y provincial.

A su vez, continuamos manteniendo el Programa Rubros de Emergencia, que alcanza a aquellos pequeños rubros tales como kioscos; despensas de barrio, verdulerías y comercios con superficie menor a 70 m², los cuales no necesitan como requisito de un croquis firmado y sellado, sino que basta con la tramitación de un visado propio en esta secretaría.

Seguimos manteniendo y controlando el cumplimiento del Programa Frío Controlado, Frío Seguro, que consiste en la implementación de termógrafos en todos los hipermercados, supermercados y autoservicios con el fin de fiscalizar y controlar las temperaturas de sus heladeras y/o cámaras frigoríficas. A su vez, incorporamos un medidor de calidad de aceite de fritura, con el fin de fiscalizar y controlar de manera más precisa.

Continuamos con nuestra oficina de control comunal en la Descentralizada Sur en González Catán, de manera que nuestros vecinos de aquellas zonas puedan continuar realizando sus trámites allí.

Aumentamos la cantidad de consultas y denuncias recibidas en nuestra oficina de Defensa a las y los consumidores.

Continuamos brindando información a través de nuestras redes sociales, lo que genera también un medio ágil de comunicación con nuestros vecinos.

Para este año, además de continuar con nuestras tareas y acciones que enumeramos anteriormente, tenemos previsto:

- Mantener en funcionamiento nuestra oficina en Ramos Mejía para trámites de ReBA, consultas y denuncias.
- Incorporar el programa de calificación para gastronómicos.
- Aumentar el número de ferias municipales.
- Realizar de manera formal certificados para los feriantes y habilitaciones de las ferias municipales.
- Dado el volumen de consultas y denuncias que se reciben a diario, deberíamos incorporar y capacitar más personal para desempeñarse en nuestra oficina de defensa de las y los consumidores.
- Mayor cobertura en eventos.
- Mayor difusión a nuestras oficinas de defensa de las y los consumidores.
- Mayor difusión de información pertinente al funcionamiento de esta secretaría.
- Charlas informativas del programa de calificación de gastronómicos, ya sea tanto para la gente del rubro como para los vecinos.
- Puestos itinerantes de la Secretaría que acompañe a las ferias municipales.

II) Políticas presupuestarias

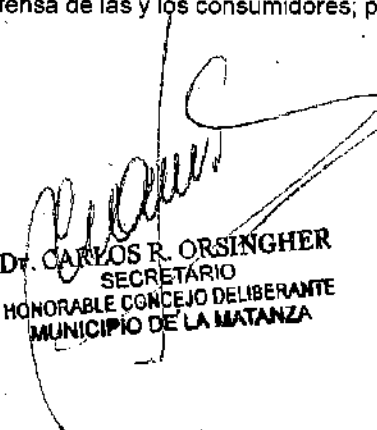
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Impulsar la realización de trámites online.
- Mayor cobertura en eventos y actividades del Municipio.
- Aumentar los canales de consultas y tomas de denuncias, y su respectiva difusión.
- Aumentar el número de ferias municipales.
- Difusión semanal de los precios de nuestras ferias municipales.

A su vez, queremos continuar visualizándonos, mostrar cada vez más todo lo que hacemos, por lo que deseamos tener mayor cobertura en eventos dentro del municipio.

Pretendemos también una ampliación y difusión de las actuaciones de esta secretaría.

Respecto a Defensa de las y los consumidores; pretendemos continuar difundiendo información, canales de


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

566

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 23 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

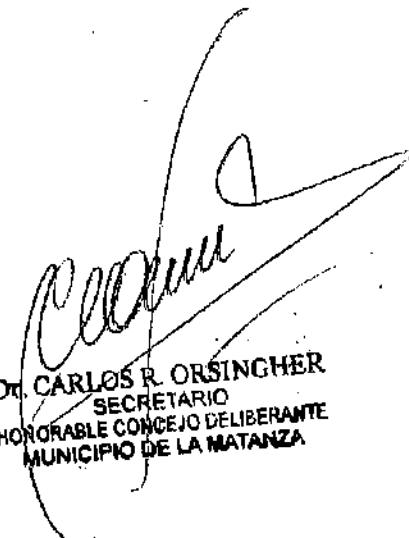
Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

consultas y denuncias, seguir informando y asesorando a nuestros vecinos, contar con folletos explicativos y de contactos en nuestras distintas oficinas y en oficinas vecinas.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONA

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el 2025, las principales acciones de la Secretaría se focalizaron en mejoras y optimizaciones de los circuitos administrativos. En tal sentido, desde el punto de vista administrativo-técnico, se dio seguimiento a las actividades de las diferentes áreas en lo referente a pedidos de áreas, notas internas y externas (a diferentes organismos de gobierno y entidades públicas), expedientes relativos a temáticas que requieren autorización del Intendente Municipal (subsídios, condonaciones y eximiciones, adjudicaciones, promulgaciones, proyectos de ordenanza, ampliaciones y plazos de obra, redeterminaciones de precio, etc.)

En el ámbito de las relaciones internacionales, se dio seguimiento a las acciones y actividades del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (FCCR), mostrando especial interés en promover la participación del Municipio en ámbitos que trascienden la esfera local.

Durante el 2026, el objetivo es participar activamente en reuniones del Foro y otras iniciativas, con proyectos que incentiven a la integración de los gobiernos locales de la región del Mercosur y Latinoamérica.

En materia administrativa, en 2026, se proyecta agilizar la gestión administrativa, reduciendo los tiempos de tramitación en lo que respecta a la firma de la Superioridad. Además, se dará continuidad a la asistencia de las áreas municipales para favorecer la resolución de trámites con eficiencia.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La dependencia cuenta con personal idóneo para el desarrollo de las tareas proyectadas y en relación a los recursos físicos, no existen restricciones presupuestarias para poder afrontar las tareas enunciadas.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

La situación económica-social no genera restricciones para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Las acciones de la Secretaría se orientarán a dar seguimiento a las tramitaciones de las diferentes áreas municipales para favorecer la gestión administrativa y la resolución de trámites con mayor celeridad y eficacia. En lo que respecta a las Relaciones Internacionales, se promoverá la asistencia a reuniones del Foro y la integración con otros gobiernos locales de la región del Mercosur y Latinoamérica.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las acciones señaladas son necesarias para mejorar los tiempos de gestión administrativa y en materia de Relaciones Internacionales, se requiere reforzar los lazos y la integración con otros gobiernos locales.

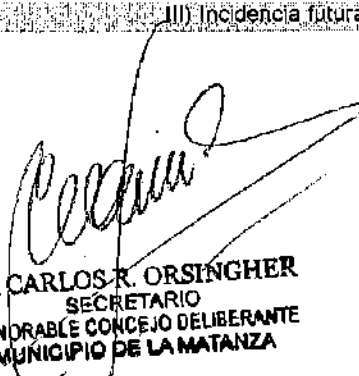
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Las acciones de intervención en los trámites administrativos reportaran una mejora en los procesos de gestión de las diferentes áreas.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En lo que refiere a la política de financiamiento, la fuente será el Tesoro Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

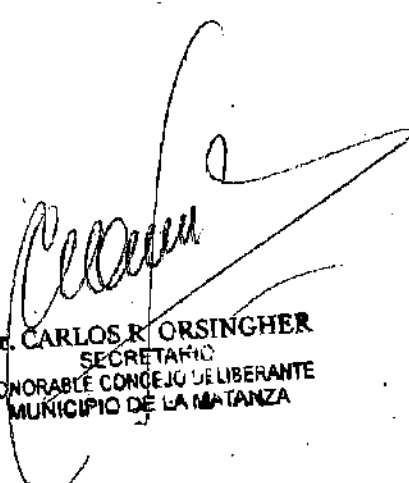
Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONA

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas a implementar permitirán reducir los tiempos de tramitación, lo que devendrá en una optimización de la gestión administrativa.

En materia de relaciones internacionales, la participación activa del Municipio significará un acercamiento del gobierno local a otras administraciones públicas de la Región.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

569

Formulario: F.1
Fecha: 24/10/2025
Página: 26 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde su creación, mediante el DECRETO MUNICIPAL N° 1252/22, esta SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD ha trabajado con el objeto de mejorar la calidad de vida de las y los adultos mayores llevando a cabo actividades, eventos, etc. Como resultado, se han fomentado encuentros de fortalecimiento institucional, motivando la cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y los organismos que nuclean y aplican las políticas inherentes a la población destino. Del mismo modo y en virtud de las demandas existentes de los adultos mayores del distrito, se han creado y ejecutado diversos programas referidos a turismo, recreación, de asistencia social directa, acompañamiento activo y fortalecimiento de las instituciones, programa de inclusión digital, programa de contención social y actividades de incentivo a la cultura.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se considera positiva, no existiendo restricción alguna.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la Institución.

No existen restricciones.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No hay restricción alguna.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

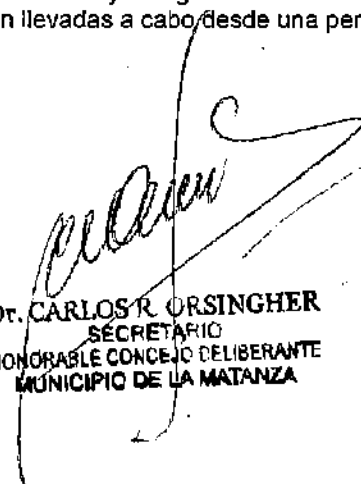
Las instituciones que se relacionan con esta secretaría son centros de jubilados y pensionados de todo el partido de LA MATANZA, PAMI, ANSES, PROFE, IQMA, y diferentes áreas vinculadas a la TERCERA EDAD, tanto de NACIÓN, como de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, según corresponda. Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Delegaciones municipales y Geriátricos.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Congruentes a sus fines, esta Secretaría continuará implementando programas de impacto territorial, con su enfoque de promoción y atención, participativo y descentralizado, enfocado en mejorar la calidad de vida y los derechos de las personas mayores, promoviendo su participación plena en la sociedad y su bienestar. Es por ello que seguiremos llevando a cabo actividades afianzadas en ocho ejes principales, a saber: contención social, turismo, recreación y esparcimiento, programas de reactivación física (clases de folclore, tango, taichi, ritmos latinos, etc), asistencia social directa, acompañamiento a instituciones, inclusión digital, incentivo a la cultura (literarias, artes plásticas y talleres de memoria) Asimismo se realizarán las caminatas de la Tercera Edad, así como también apertura y cierre de actividades. Se llevará adelante el festejo por el día del jubilado, ocasión que nuclea a más de un centenar de adultos mayores. Se continuará con actividades relacionadas con la publicación del libro "Palabras Mayores", que representa la recolección de cuentos cortos, su corrección y su publicación, con el aditamento de la visita de los autores a instituciones educativas del municipio. Se realizarán operativos, en articulación con áreas e instituciones que ofrezcan asistencia de diversa índole a los adultos mayores (oftalmológicos, auditivos, vacunas, de salud en general) De ser necesario se realizarán traslados debido a las dificultades de movilidad del grupo etario de destino.

En virtud de la relevancia y la urgencia social en la implementación de políticas de género, todas nuestras actividades serán llevadas a cabo desde una perspectiva integral de capacitación y aplicación en dicha área.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1:1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Fecha: 07/10/2025

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Después de un arduo trabajo de campo realizado por esta Secretaría, hemos notado que la actividad física y cognitiva resultan de vital importancia para lograr el bienestar integral óptimo referido al grupo etario objeto. Es por ello que los cambios adoptados en las políticas presupuestarias del área responden a los nuevos requerimientos y desafíos que enfrenta esta Secretaría como tal.

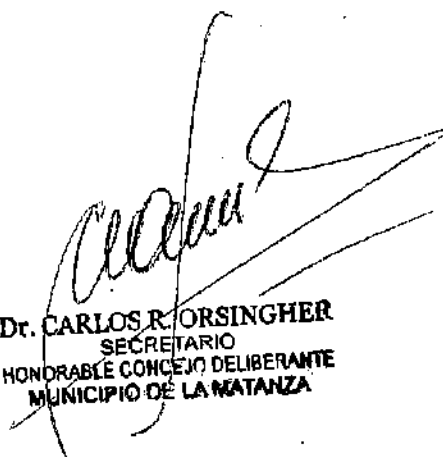
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Se han implementado acciones tendientes a optimizar el funcionamiento de esta Secretaría, considerando los recursos económicos y humanos que ésta posee. Asimismo, considerando las urgencias del grupo de acción, la transversalidad necesaria en la correcta articulación entre los distintos entes y la extensión del territorio de competencia, se implementarán medidas de actualización logística y vinculación con diversas áreas profesionales, a saber: psicológicos, asistentes sociales, etc.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En virtud de la reestructuración referida, todas las acciones llevadas a cabo serán, en primer término, tendientes a afianzar el área de control y acción de esta Secretaría, con el firme objetivo de consolidar una base de trabajo sobre la cual se ejecutarán todas las gestiones necesarias para satisfacer las demandas que tengan lugar.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Fecha: 01/10/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el año 2025 la Secretaría de Salud profundizó un proceso de reorganización sanitaria integral basado en la atención primaria, la articulación intersectorial y la ampliación progresiva de la capacidad operativa del sistema municipal de salud. Se consolidó una red de dispositivos territoriales con enfoque comunitario, orientada a la prevención, la detección temprana y la accesibilidad universal a los servicios de salud.

La vigilancia epidemiológica se mantuvo activa mediante monitoreos sistemáticos y actualización permanente de los equipos técnicos.

Se priorizaron intervenciones de promoción y prevención en instituciones educativas, organizaciones comunitarias y espacios bariales, reforzando las líneas de cuidado de salud sexual y reproductiva, adolescencia, salud integral de la mujer, diversidad, salud mental, consumos problemáticos y situaciones de vulneración social.

El Programa de Salud Sexual y Reproductiva amplió su capacidad operativa mediante la incorporación de equipos interdisciplinarios y el fortalecimiento de las estrategias de acceso a métodos anticonceptivos, consejerías, controles integrales y acompañamientos en situaciones de riesgo. En materia de salud mental, se incrementó la presencia territorial con dispositivos de contención, intervenciones comunitarias y abordajes articulados entre instituciones.

Los equipos de promotores/as de salud y referentes territoriales sostuvieron acciones continuas en escuelas, centros comunitarios y dispositivos de desarrollo social, promoviendo hábitos saludables, prevención de violencias, ampliación de derechos y acceso temprano al sistema de salud. La articulación con la Dirección Distrital de Escuelas permitió la ejecución coordinada del PROSANE y la ampliación de estrategias de acompañamiento integral.

La Dirección de Formación y Capacitación desarrolló acciones permanentes para la actualización del personal sanitario, incorporando herramientas académicas, dispositivos virtuales y prácticas supervisadas. Se avanzó en la formalización de convenios con instituciones universitarias y la planificación de nuevas cohortes de formación técnica.

Además, se elaboraron los lineamientos operativos del Hospital Veterinario Municipal y se diseñó la estructura funcional de las Bases de Emergencias Sanitarias, con el objetivo de fortalecer la respuesta prehospitalaria y garantizar equidad territorial.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

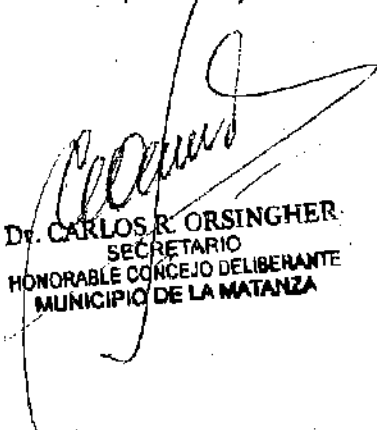
La capacidad operativa continúa condicionada por la disponibilidad de recursos humanos especializados, la necesidad de actualizar infraestructura y de incorporar equipamiento crítico. Se requieren inversiones sostenidas para modernizar procesos administrativos, digitalizar información sanitaria y fortalecer la articulación entre efectores municipales.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

El incremento de la demanda por vulnerabilidad social, enfermedades crónicas, salud mental y problemáticas ambientales exige reforzar recursos humanos, ampliar dispositivos territoriales y sostener estrategias de proximidad.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

La actualización normativa provincial y nacional obliga a mejorar procedimientos, auditar procesos, implementar


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

sistemas digitales y capacitar continuamente al personal, lo que implica reorganización interna y reasignación de recursos.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

A nivel Municipal, la estrecha relación con el eje social del gabinete, en especial con las Secretarías de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Ciencias, Tecnología y políticas educativas, Secretaría de Juventudes permite la puesta en marcha de programas diseñados de manera conjunta con Adolescencia Plena con Desarrollo Social.

Asimismo, se interacciona con el área de la Secretaría de Cultura, también se diseñó un programa de capacitación para todas las escuelas del distrito sobre temas de interés como RCP, Salud sexual y Adicciones. Y una estrecha relación con la Secretaría de Mujeres, Política de Género y Diversidades.

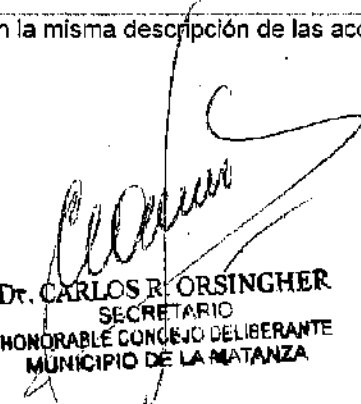
II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1. Ampliación territorial de la cobertura sanitaria mediante fortalecimiento de CAPS y dispositivos móviles.
2. Profundización de la estrategia de Atención Primaria con incorporación de profesionales críticos y aumento de la capacidad resolutive.
3. Fortalecimiento del Programa Materno-Infantil y consolidación de la regionalización perinatal en coordinación con hospitales provinciales.
4. Modernización de los hospitales municipales con equipamiento esencial, reorganización edilicia y digitalización administrativa.
5. Desarrollo integral del Programa Municipal de Salud Mental mediante dispositivos comunitarios, abordajes en crisis y acompañamientos.
6. Consolidación de la red municipal de laboratorios con descentralización de estudios básicos y ampliación de diagnósticos rápidos.
7. Implementación de operativos de salud comunitaria con eje en promoción, hábitos saludables, vigilancia ambiental y acompañamiento social.
8. Fortalecimiento del área de Bromatología con ampliación de acciones de fiscalización, controles alimentarios y educación sanitaria.
9. Puesta en marcha del Hospital Veterinario Municipal con servicios clínicos, quirúrgicos, laboratorio y unidad móvil para operativos barriales.
10. Implementación de las Bases de Emergencias Sanitarias Municipales con ambulancias, equipos interdisciplinarios y sistema digital integrado.
11. Poner en funcionamiento el servicio de Telemedicina para clínica médica, pediatría y salud mental, con el fin de resolver problemáticas de la urgencia y emergencia de los habitantes de La Matanza que este interconectado con nuestra Central de Emergencias, y nuestras bases de Emergencias, como así también los Hospitales; y a su vez pudiéndose implementar en la aplicación Alerta Ciudadana de La Matanza con el fin de que los habitantes tengan un acceso directo mejorando la accesibilidad.
12. Se realizarán operativos sanitarios en barrios y escuelas, operativos de castración, de vacunación y demás actividades para la prevención y promoción de la salud, mediante jornadas, publicidad radial, en web, en diarios, afiches, folletos y todo lo que se crea necesario para que llegue la información y las acciones a todos los habitantes del Municipio. Las erogaciones necesarias para los mismos se podrán realizar a través de Caja chica u orden de compra según corresponda.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

La justificación está en la misma descripción de las acciones.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

1-. Reorganización administrativa para abarcar los requerimientos del área.

2-. Redefinir los perfiles administrativos tendientes a la incorporación de capacidades específicas relacionado con lo contable administrativo.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Se continuará con la recaudación a través de SAMO, y con la facturación del Programa Sumar.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas definidas tendrán impacto directo en la accesibilidad, la capacidad operativa y la eficiencia del sistema municipal.

La ampliación de la red de APS permitirá mejorar la prevención, reducir la demanda en guardias, fortalecer la detección temprana y mejorar la continuidad de cuidados. La digitalización administrativa optimizará tiempos operativos y aumentará la transparencia en la gestión.

La puesta en marcha del Hospital Veterinario Municipal reducirá enfermedades zoonóticas, mejorará la tenencia responsable y ampliará la cobertura veterinaria en zonas de menor acceso.

Las Bases de Emergencias Sanitarias garantizarán menor tiempo de respuesta, mayor cobertura territorial y mejor articulación interinstitucional.

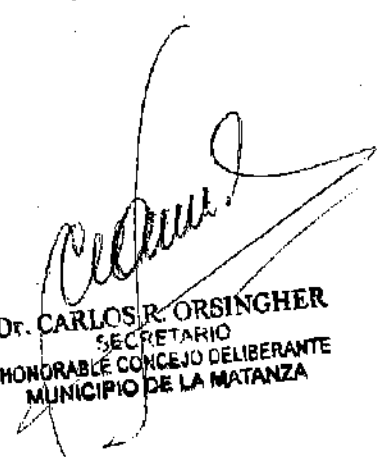
-Incidencia futura en relación con políticas previas

Las políticas mantienen continuidad con estrategias iniciadas en años anteriores, pero incorporan enfoque de modernización tecnológica, aumento de capacidad resolutive y consolidación de redes territoriales. El fortalecimiento de programas estructurales permitirá que la población acceda a servicios de mayor calidad y cercanía.

-Aspectos de la realidad que serán modificados

La implementación plena de estas políticas modificará:

- La accesibilidad territorial a servicios de salud.
- La capacidad de respuesta sanitaria en emergencias.
- La eficiencia administrativa y digital del sistema.
- La coordinación entre efectores municipales, escuelas y dispositivos comunitarios.
- La prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables.
- El abordaje de salud animal y zoonosis mediante el Hospital Veterinario Municipal.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 14/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

OBRAS SOBRE PAVIMENTO URBANO

OBRAS DE PAVIMENTO FINALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR (2025)

- Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa I/2023.
- Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa II/2023.
- Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa III/2023.
- Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa 1/2024.
- Consolidado en calles de tierra en distintas localidades del Partido-Etapa 2/2024.
- Bacheo con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapa 3/2024.
- Bacheo con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapa 4/2024.
- Bacheo y repavi. c/ Car. Asfalt. en distintas localidades del Partido-Etapa 1/2024.
- Bacheo y repavi. c/ Car. Asfalt. en distintas localidades del Partido-Etapa 2/2024.
- Bacheo y repavi. c/ Car. Asfalt. en distintas localidades del Partido-Etapa 3/2024.
- Bacheo y repavi. c/ Car. Asfalt. en distintas localidades del Partido-Etapa 4/2024.
- Rec.Cord, C Cunet, Vered, Pintu, Bacheo H°S°, Cost.Rampa en distint. local. del Partido-Etapa I/2024.
- Rec.Cord, C Cunet, Vered, Pintu, Bacheo H°S°, Cost.Rampa en distint. local. del Partido-Etapa II/2024.
- Sellad Juntas y Grietas en dist. localid. del Partido-Etapa 1/2024.
- Sellad Juntas y Grietas en dist. localid. del Partido-Etapa 2/2024.
- Pav.H°S°en calles distintas loc. del Partido-Etapa III/24.

OBRAS DE PAVIMENTO DESARROLLADAS EL AÑO ANTERIOR Y CON CONTINUIDAD (2025/2026)

- Bacheo con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapa 1/2024.
- Bacheo con H°S° a realizarse en distintas localidades del Partido-Etapa 2/2024.
- Pav.H°S° en calles de disti.local. del Partido-Etapa IV/2024.
- Consolid. Calles de Tierra en dist. local. del Partido-Etapa I/2025.
- Consolid. Calles de Tierra en dist. local. del Partido-Etapa II/2025.
- Consolid. Calles de Tierra en dist. local. del Partido-Etapa III/2025.
- Consolid. Calles de Tierra en dist. local. del Partido-Etapa IV/2025.
- Consolid. Calles de Tierra en dist. local. del Partido-Etapa V/2025.

OBRAS A FINALIZAR EN 2025 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL

- Obra Pav. de acceso al Polideportivo Lionel Messi en local. Virrey del Pino-La Matanza
- Pav. con H°S° en calles distintas local. del Partido La Matanza-Etapa II/24.

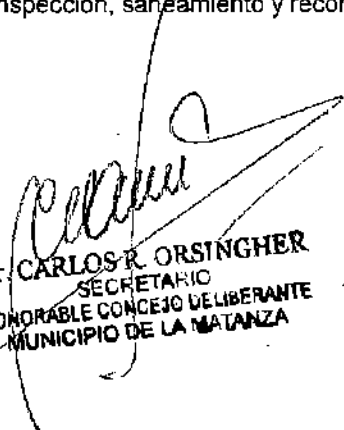
OBRAS A FINALIZAR EN 2026 - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL

- Pav. con H°S° en calle Areco en la local. Virrey del Pino - 2025.

OBRAS HIDRAULICAS

OBRAS HIDRAULICAS A FINALIZADAS EN EL AÑO ANTERIOR (2025)

- Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros-Etapa 2022-5.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros-Etapa 2022-6.
- Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte-Calle Pillado-Virrey del Pino.
- Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte-Calle Plaza y Río Amazonas-Virrey del Pino.
- Servicio Videoinspección, saneamiento y reconst. conductos-Etapa 01/2024.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 14/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- Servicio Videoinspección, saneamiento y reconst. conductos-Etapa 02/2024.
- Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales, Zanjones y Reservorios del Partido-Etapa 1/2024.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 03/2024.
- Remoción Cañerías Gas, 152 mm-Sobre traza A° Maldonado-Ramos Mejía.

AMPLIACIONES DE MONTO EN CURSO 2025

- Limpieza de Márgenes y Arroyos, Canales, Zanjones y Reservorios del Partido-Etapa 1/2024.
- Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción Conductos-Etapa 01/2024.
- Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción Conductos-Etapa 02/2024.
- Obras Hidráulicas y Reconstrucción Sumideros-Etapa 03/2024.

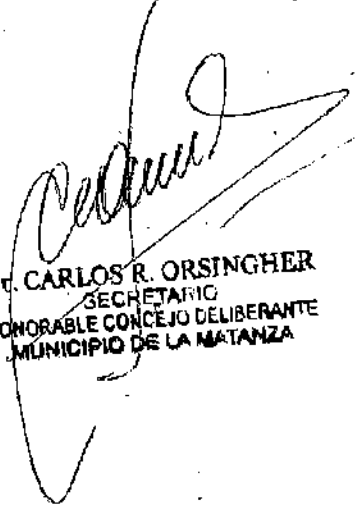
OBRAS HIDRAULICAS A FINALIZAR EN 2026 - FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

- Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción Conductos-Etapa 01/2025.

OBRAS DE ARQUITECTURA

OBRAS DE ARQUITECTURA FINALIZADAS EN 2025

- Trabajos de Acondicionamiento en cubierta y reparaciones varias en Edificio Municipal de G. Catan Km 32 - CUDI.
- Remodelación Integral de la PB-Sector Internación-Hospital del Niño.
- Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 21-Ramos Mejía (albañilería, pisos SUM, reacondicionamiento exterior y tareas varias).
- Trabajos de pintura exterior e impermeabilización de terraza en Palacio Municipal sobre Compras, Archivo Terraza y Obras Públicas-San Justo.
- Trabajos de terminación en vestuarios en Edificio Subsecretaria de Servicios Públicos-Zona Norte-La Tablada.
- Trabajos de Acondicionamiento y automatización del portón del estacionamiento en calle Entre Ríos-San Justo.
- Trabajos de Acondicionamiento en Edificio del C.A.M.- impermeabilización cubierta, instalación eléctrica-calle Alberti 3271-San Justo.
- Trabajos en Polideportivos (renovación torres de iluminación) - cancha de hockey de Centro de Eventos Culturales y Deportivos - Vicegobernador Balestrini- Lomas del Mirador.
- Trabajos de acondicionamiento de SUM Jardín Integral N° 3 completo en B° de R. Castillo.
- Trabajos de acondicionamiento de SUM en Jardín Integral N°5 de la localidad de San Justo (instalación sanitaria, eléctrica, puerta de rejas y solados en patio).
- Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N°2 Ramos Mejía (pisos exteriores, protección en SUM, sector juegos y tareas varias).
- Trabajos de acondicionamiento en Jardín Integral N° 4 - Lomas del Mirador (cambio de cielorraso, pintura en cocina, tareas varias).
- Trabajos de acondicionamiento en Jardín Municipal N° 9 - localidad La Tablada (arreglos exteriores en carpintería y pintura).
- Trabajos de acondicionamiento en Gabinete Psicopedagógico (filtraciones varias y tareas Generales) calle Av. Juan Manuel de Rosas 1351 - Lomas del Mirador.
- Trabajos de Acondicionamiento en cocina, baño en aulas, tareas varias en Jardín Municipal N° 20 - localidad de San Justo.
- Demolición y construcción muro perimetral calle Sarandi - Edificio Subsecretaria de Servicios Públicos - Zona Norte - La Tablada.
- Trabajos de acondicionamiento en Salas de Internación y estar de Médicos del 1° piso - Hospital Teresa Germani.
- Trabajos de impermeabilización Terraza y acondicionamiento Sector Resonador - Hospital del Niño de San


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 14/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Justo.

- Trabajos Complementarios Obra remodelación Integral y Puesta en Valor del Centro Zooantroponosis - Sector Veterinario.
- Remodelación Oficinas de Juventudes - calle Berón de Astrada 3966 - San Justo.
- Trabajos de Acondicionamiento e impermeabilización en Centro de Salud Mental - calle Thames 3669 - San Justo.
- Trabajos de remodelación y Puesta en Valor de Oficinas anexas a la Secretaria General de Gobierno - 1° piso - Palacio Municipal.
- Trabajos de impermeabilización en terraza y muro en Edificio Sector Salud - ubicado en calle Marcon 3523 - San Justo.
- Provisión y colocación de nomencladores Urbanos en distintas localidades del Partido de La Matanza - Etapa 6.

OBRAS DE ARQUITECTURA CON CONTINUIDAD EN 2026

- Construcción Polideportivo Km. 38 en B° Esperanza-Virrey del Pino.
- Construcción Hospital Veterinario en Comodoro Py y Rebenque-Gregorio de Laferrere.
- Obras Complementarias- Ejecución Pileta Olimpica en Polideportivo Km 38 - B° Esperanza-Virrey del Pino.
- Trabajos de acondicionamiento de Subsuelo HCD, ubicado en Hipolito Yrigoyen 2541-San Justo.
- Trabajos de Acondicionamiento-Jardín Municipal N° 16 - cubierta, tabiques de durlock-instalación, etc.-Isidro Casanova.
- Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 3 -baños de niños, docentes, tareas varias-villa Luzuriaga.
- Trabajos de Acondicionamiento en Aula (muro y piso), carpinterías y tareas generales en Jardín Integral N° 1-Gregorio de Laferrere.
- Trabajos de pintura exterior en calle Mariano Acosta e interiores de varios sectores-Centro Universitario de Innovación-CUDI-González Catán.
- Trabajos de Acondicionamiento en Guardia de Policlínico Central - baños de pacientes y médicos - San Justo.
- Trabajos de reacondicionamiento en Planta Recicladora - reparación y cierre perimetral de cubierta metálica e iluminación - La Tablada.
- Construcción de Capilla y Puesta en Valor de Oficinas Administrativas en Cementerio de San Justo.
- Construcción de Gradas en H° Premoldeado y Pista de Atletismo en Polideportivo Km 38 en B° Esperanza - Virrey del Pino.
- Construcción de Capilla en Cementerio de Villegas.

II) Políticas presupuestarias

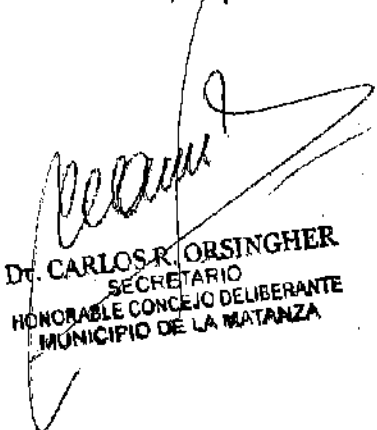
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

a.1) PRINCIPALES POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

-Para el próximo 2026, tenemos la necesidad imperiosa de continuar con un manejo idéntico en relación a la política de diversidad de género.

OBRAS SOBRE PAVIMENTOS URBANOS

-En relación a las Obras 2026, se prevé continuar con el plan de mantenimiento de calles y avenidas del


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 14/10/2025

Partido, en la infraestructura municipal con obras de Bacheo con H°S°, Bacheo con Carpetas Asfálticas, Sellado de Juntas y Grietas, Reconstrucción y Pintura de Cordones, Obras de Consolidado y de Financiamiento de Provincia o de Nación.

OBRAS HIDRAULICAS

- Tener continuidad con nuevas obras hidráulicas para la limpieza de sumideros, de conductos, la limpieza de márgenes, arroyos y Río Matanza, los zanjones y canales en todo el Partido de La Matanza, además del calendario protocolar que se utiliza para los infortunios climáticos de los últimos tiempos.
- Ampliación de los servicios de Saneamiento, de Video Inspecciones y la Reconstrucción de Sumideros en el ámbito del Partido de La Matanza.
- Todas estas ampliaciones de las obras hidráulicas y la reconstrucción de sumideros son los beneficios que a corto o largo plazo benefician a todo el ámbito poblacional del Partido.

OBRAS DE ARQUITECTURA

- Continuar con las obras de remodelación, restauración y Construcción en el Hospital del Niño de San Justo.
- Continuar con los trabajos que sean necesarios en los Establecimientos Educativos y Culturales de Orden Provincial como Municipal, en las diferentes localidades del Partido..
- Provisión y colocación de carteles nomencladores en diferentes localidades y barrios del Partido de La Matanza.
- Trabajos de remodelación, refacción y ampliación en diferentes Polideportivos del Partido.
- Puesta en valor de sendas peatonales en diferentes lugares y localidades de La Matanza.
- Ejecución del Espacio Exterior en Centros Comerciales y Culturales, como veredas y terminaciones.
- Trabajos de remodelación integral, reparaciones, refacciones en salas y Centros de Salud del Partido de La Matanza.
- Plazas.
- Jardines Municipales e Integrales del Partido de La Matanza.
- Remodelación de Policlínico, Salas de Salud y Hospitales.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En síntesis, a finales del año 2026 podremos citar lo siguiente:

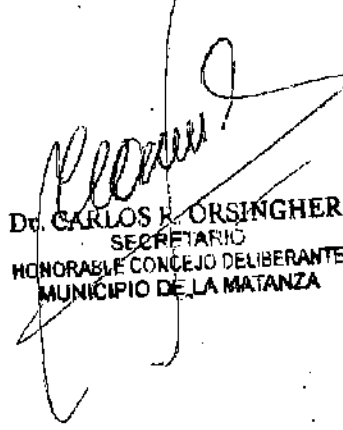
Pavimentaciones, Bacheos, Mejoramientos y mantenimiento de todas las vías de comunicación y las conectividades inter barriales en el ámbito de nuestro Partido.

Mejoramiento e importantes avances en los escurrimientos hidráulicos, con substancial objetivo de prevención de inundaciones, en Barrios y Zonas del Partido afectados, en continuidad con el protocolo fijado contra las indelencias climáticas.

Puesta en valor de los Accesos al Partido, Edificios Municipales reacondicionados, Centros Educativos, Centros Comerciales, Espacios Públicos y Plazas, que permitan un mayor bienestar a los habitantes del Partido.

Loable mejora en las instalaciones sanitarias y educativas del Partido de La Matanza.

Alcanzar la combinación y enlace en los diferentes módulos de trabajo, con inclusión de personal con diversidad de género, nos da el convencimiento y ponderación para alcanzar proyectando a mayor horizonte, favoreciendo así a la sociedad y consiguiendo un progreso laboral, urbanístico y social.


Dr. CARLOS H. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha: 23/09/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Durante el año 2025 se trabajó con encuentros cooperativos y lazos institucionales con otras gestiones locales, provinciales y nacionales. Logramos la continuidad y la puesta en marcha de programas y proyectos colectivos. Se realizaron encuentros con movimientos, organizaciones y redes sociales y destinatarios de programas sociales. Reuniones con los equipos de gestión para la elaboración de los objetivos y acciones de las áreas y programas de la Secretaría.

Encuentros para la elaboración participativa con las mesas de concentración que agrupan a organizaciones vinculadas con los diferentes ejes de gestión de la Secretaría, donde los resultados fueron positivos.

En el año 2026 se seguirá trabajando en los mismos "Ejes de Acción", según el siguiente detalle:

-Eje territorial y fortalecimiento de la comunidad: Basándonos que el territorio no es un recipiente donde la realidad ocurre. El territorio es la realidad construida socialmente por los actores sociales.

Para todo ello se trabaja con 18 Delegaciones, 3 Centros integradores, y 2 Regiones Descentralizadas.

-Eje de Seguridad Alimentaria:

Desde hace años se está trabajando en la Soberanía Alimentaria, donde se trata de utilizar alimentos más sanos, como garantizar los alimentos a todos los vecinos del Partido de La Matanza.

-Eje de Niñez, Adolescencia y Juventud:

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el municipio creó el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes (SIPPO), donde se promueve, resguarda, previene y establece los derechos de ellos.

-Subsecretaría de Personas con capacidades diferentes:

Desde el área se trabaja con el acompañamiento a las personas con capacidades diferentes, tratando de informar y asesorar en todo lo concerniente a dicha problemática.

Además se espera para el 2026 seguir enfrentando los desafíos económicos nacionales -provinciales-municipales para potenciar con oportunidades el desarrollo local, siempre basándonos en la eficiencia y eficacia de los recursos asignados.

Todo para mejorar la calidad de vida de los vecinos, promoviendo la participación de los ciudadanos de La Matanza.

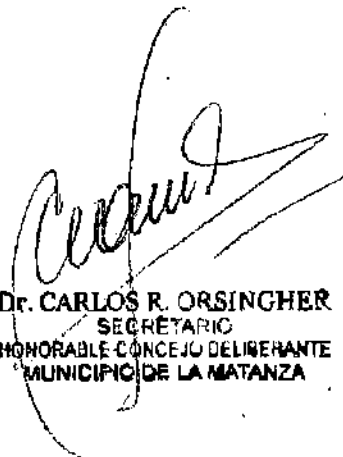
II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Entre las misiones primarias de la Secretaría de Desarrollo Social de La Matanza, es contribuir en la disminución de las desigualdades sociales, partiendo de un modelo de desarrollo con inclusión social. Este enfoque propone la ampliación de los derechos de los ciudadanos, basados en la justicia social.

Para estos fines se trata de medidas al acceso a bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida en la población del distrito, donde se trabaja con la comunidad de cada localidad, y participando en el diagnóstico, planificación y ejecución de sus demandas.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La secretaria fue renombrada en el 2024 como secretaria de planeamiento estratégico y acción territorial, su principal función es asistir al intendente en la modernización del estado municipal.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Asistir al Intendente en planes de intervención de diseños de procesos continuos para la innovación y la gestión pública municipal.

Diseñar acciones de capacitación para el personal municipal en materia de planificación estratégica, con contenidos adecuados a distintas responsabilidades funcionales.

Coordinar con otras aéreas la aplicación de herramientas técnicas para la planificación estratégica. A su vez, se interviene en el diseño de planes de gobierno y gestión.

Seguimiento periódico de las multisectoriales por localidad.

Desarrollo de acciones integrales pos participación de las organizaciones de la comunidad.

Coordinar las acciones municipales estableciendo escenarios prospectivos, objetivos, resultados, metas y acciones generales.

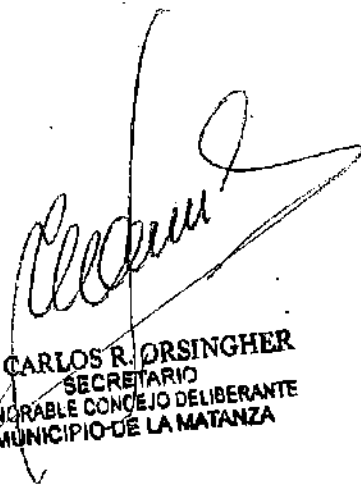
Diseñar estrategias de abordaje en función de su implementación en distintos territorios.

Planificar y ejecutar acciones de capacitación a referentes institucionales de las distintas localidades en temas relacionados a la gestión pública.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Diseño de un nuevo Plan Estratégico local 2026-2030.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

580

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 37 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

I) Descripción de la situación actual

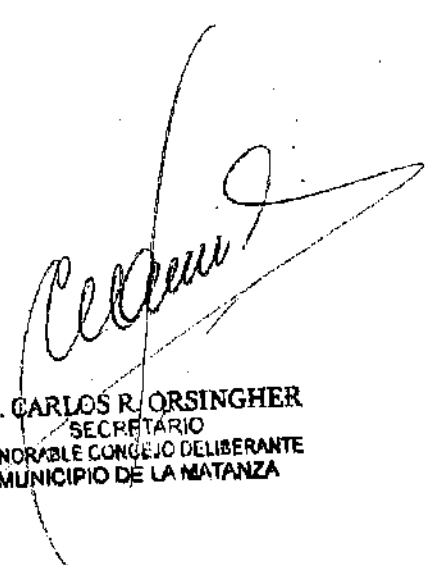
a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las principales acciones desarrolladas en el año anterior, y las previstas para este año, están mayoritariamente relacionadas con labores integrales de ejecución de tareas de arreglo, construcción y mantenimiento de espacios públicos, como plazas, clubes, espacios urbanos y sedes de Instituciones Municipales. Trabajando en forma conjunta con las distintas áreas del Municipio.

En todas las tareas llevadas a cabo por esta dependencia, se ha tenido un enfoque de perspectiva de género, a fin de generar una igualdad de oportunidades.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 13/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Protección ciudadana, como organismo dependiente del municipio, conforma políticas y esquemas de actuación complementaria al resguardo del vecino, en actividades de prevención, asistencia, cobertura, acercamiento y fortalecimiento de enlaces comunales e interinstitucionales para brindar presencia del estado a nivel primario, en lo atinente a contextos de necesidad propios de la cartera. Sus misiones y funciones buscan llevar sosiego y serenidad a las relaciones de vecindad, complementando las tareas de otros organismos del estado abocados de llenos a la prevención y aseguramiento urbano. Esta coproducción implica organización y reglas de funcionamiento transparentes, siendo la comuna el territorio propicio para este desarrollo

Los proyectos que hemos desarrollado durante el año

- " Instalación de nuevas cámaras
- " Anillo Digital
- " Tótem
- " Parada segura
- " Regularización de Foros Vecinales
- " Lectores de Patente
- " Instalación Alarmas inteligentes vecinales e institucionales
- " Consolidación y continuación de la Escuela de Oficiales de Policía "Juan Vucetich" para la Policía de la Provincia de Buenos Aires sede La Matanza.-

" Ampliación de la RED de fibra óptica para las Cámaras Municipales y otros medios de visualización (TOTEMS y PARADAS SEGURAS)

- " Puesta en valor de las diferentes sedes de Policiales y de Gendarmería Nacional Argentina
- " Reforzamiento programa CEM con implementación de nuevos sistemas de seguridad electrónica en escuelas publicas

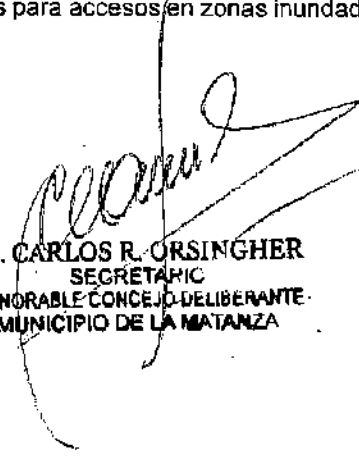
Pendientes

- Ampliación de la Red de Cámaras
- Ampliación de la Red de Tótems
- Ampliación de la Red de Paradas Seguras
- Ampliación de la Red de anillo digital

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Se ha sostenido en el tiempo las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de aquellas herramientas de gobierno que sustentan la capacidad operativa de las áreas bajo su competencia buscando alcanzar las misiones que cada área enfrenta para abordar la realidad de los ciudadanos de la comuna, La secretaria posee la siguiente capacidad operativa

1. 2 (dos) BASES DE GUARDIA URBANA
2. 1 (un) Centro operativo con 3 bases descentralizadas
3. 1 (una) Base operaciones logísticas de la Dirección de Defensa Civil
4. 6 (seis) Móviles de Abordaje Territorial permanente de Defensa Civil
5. 1 (una) Torre de iluminación para trabajos de emergencia en zonas de baja o nula visibilidad
6. Embarcaciones para accesos en zonas inundadas o pluviales, para el rescate de personas o para acceder a


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 13/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

zonas difíciles acceso por tierra

7. Equipamientos de emergencia en general (grupo electrógenos, motosierras, bombas de achique, carpas de campaña, desfibrilador, trípode de rescate en pozo, tablas inmovilizadoras, catres de campaña, etc.

8. 80 móviles de guardia urbana-patrulla municipal y operatividad de 267 numerarios del cuerpo de la patrulla municipal

9. Equipamientos de seguridad uniformes y herramientas de trabajo para los agentes municipales en su quehacer cotidiano

10. Más de 7000 Cámaras conectadas al COM

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Esta secretaria a lo largo del 2025 continúa desarrollando tareas con diferentes Secretarías Comunes, Gobierno, Innovación, Salud, Género, Tránsito y Transporte, Cultura, Hábitat, Desarrollo, Consejo Escolar, Defensoría del Pueblo de La Matanza. En el ámbito provincial se trabajó de manera directa con la policía de la Provincia de Buenos Aires, particularmente con el Ministerio de Seguridad y en el ámbito nacional coordinamos tareas de las FFSS federales. Para el próximo ejercicio se espera continuar con el desarrollo de tareas y proyectos en forma conjunta con los mencionados actores y la incorporación de otras comunas particularmente linderas para el trabajo conjunto.-

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

" Ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en los centros comerciales

" Aumento en instalación de entramado de video vigilancia por cámaras

" Seguridad interna, video verificación de eventos por software multimedia

" Reforzamiento de corredores escolares y articulación entre establecimientos con App de prevención digital

" Incremento de alarmas y App monitoreadas

" Sustitución del status de alarmas vecinales a monitoreadas en su totalidad

" Consolidación programa multiagencia en el COM

" Cobertura integral de cuadrícula de patrullajes

" Ampliación de red de tótem

" Reforzamiento instalación redes troncal de fibra óptica

" Continuación de programa parada segura

" Extensión de proceso de regularización de foros de seguridad municipal

" Instalación de los SEIS Centros operativos descentralizados MINICOM

" Apoyo logístico, en el que se incluirá combustible insumos para vehículos del mismo modo se le proveerá de una base y destacamento para las diferentes fuerzas federales que operen en La Matanza con la finalidad de lograr apoyo en la seguridad a nuestro municipio.

" Implementación del uso de armas no letales disuasivas

" Puesta en Valor de destacamentos y edificios policiales.-

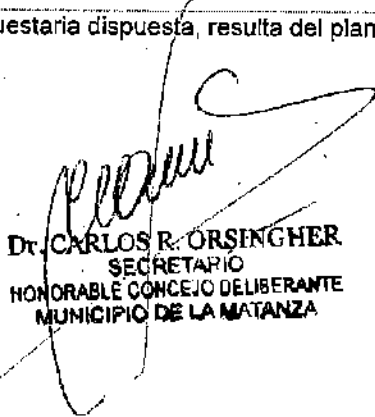
" Instalación de nueva base para DDI Matanza dividida en tres divisiones, Norte, Centro y Sur

" Colaboración conjunta entre los diversos sectores del Poder Judicial, Policía Provincial y Participación

Ciudadana para articular políticas en común contra la lucha del crimen organizado en la aplicación de políticas de seguridad secundarias y complementarias

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

La política presupuestaria dispuesta, resulta del plan de seguridad elaborado por la Secretaría, dicho plan basa


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 13/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

sus fundamentos en las diferentes aéreas dependientes, como así también en los diferentes actores ya mencionados.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

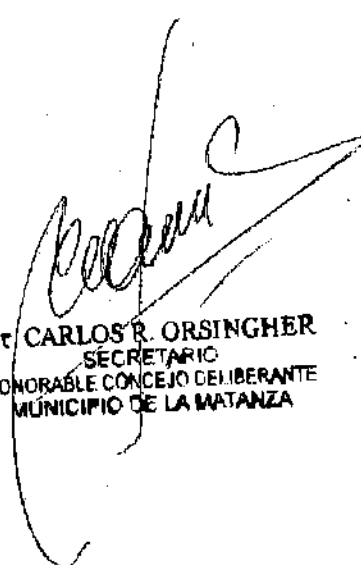
Actualmente el financiamiento del área está basado en tres ejes principales, 1) Aportes del Tesoro Municipal 2) La tasa de Seguridad fijada por la ordenanza tributaria para el año en ejercicio y el presupuesto afectado a la Secretaría con fondos perteneciente al tesoro Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

En el marco de los puntos I y II la Secretaría de Protección Ciudadana , así como los años anteriores, deberá continuar con el desarrollo de aquellos procesos y mecanismos que permitan alcanzar su misión de fortalecer el abordaje ante las emergencias o aquellas realidades que afecten la tranquilidad de los ciudadanos del distrito, pues es crucial para la naturaleza del aérea fortalecer la presencia del estado en cada localidad, generando un impacto positivo sobre las poblaciones vulneradas del distrito observando y haciendo observar los derechos que los asiste y tener los mecanismos municipales necesarios para hacerlos cumplir.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 03/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Priorizar todos aquellos reclamos de la comunidad, canalizar y optimizar los mismos. Profundizar la elaboración de un programa con metas a corto plazo.

Continuar colaborando con las diferentes secretarías como: Desarrollo Social, Salud, Cultura, Educación, Juventud, Deporte, Tercera Edad, Discapacidad, Tránsito y Control Comunal en la asistencia a los vecinos del distrito mejorando los servicios diarios a los vecinos. Como así también priorizar el trabajo y colaboración con las fuerzas vivas como: clubes de barrio, centro de jubilados, sociedades de fomento, asociaciones civiles e instituciones religiosas en cada localidad.

Enfatizar la participación y aportes de las mujeres y personas LGBTIQ+ visibilizando la opinión de las mujeres en el análisis y la gestión.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Esta Secretaría trabaja en estrecha relación con la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos dado que de allí depende la efectiva prestación de los servicios (operativo). De esta manera se fortalece el trabajo inter-Secretarías

Priorizar el análisis y deconstrucción de las diferentes relaciones de poder que se establecen en las instituciones, fomentando la horizontalidad en los procesos de aprendizaje. Este aprendizaje es democrático y participativo.

Desarrollar actividades en conjunto con la Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación y la Secretaría de Hacienda, destinados a la capacitación del personal en nuevos sistemas de Gestión Documental Electrónica (GDE) y generación de Suministros. Así como también obtener la renovación de los equipos informáticos de las dependencias municipales.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Extender las políticas de vinculación e integración a las Delegaciones Subdelegaciones con el Ejecutivo Distrital.

Administrar las finanzas públicas en forma eficaz, eficiente y transparente, prolongando sostenidamente el rendimiento de los ingresos.

Desarrollar actividades referidas a la capacitación y a la formación de agentes municipales, coordinando acciones institucionales a tal fin, orientada a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local.

Promover la recuperación, reflexión y resignificación de sentidos, prácticas, hábitos, costumbres y paradigmas sobre los cuidados, de manera tal de contribuir a un abordaje de los cuidados desde una mirada federal e integral, con enfoque de derechos e igualdad de género.

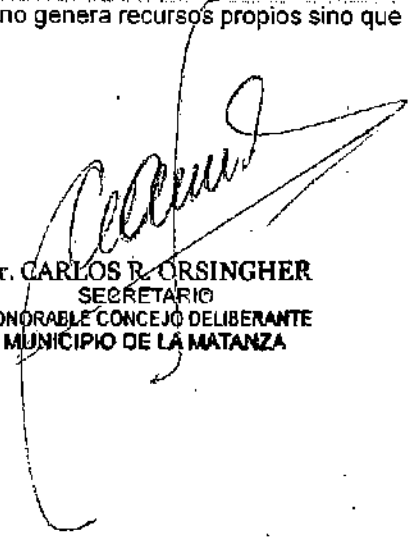
Creación de programas de formación y promoción para fomentar la presencia de mujeres en puestos de liderazgo. Lo que se pretende es originar hechos significativos que profundicen el sentido de lugar de pertenencia, de identidad, para mejorar las prestaciones hacia la misma.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Amplificar programas, prácticas y estrategias institucionales propensas a mejorar la gestión, logrando a mediano plazo se pueda ejecutar las obras de infraestructura que aún quedan pendientes.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

Esta Secretaría no genera recursos propios sino que los recursos provienen del Tesoro Municipal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 03/10/2025

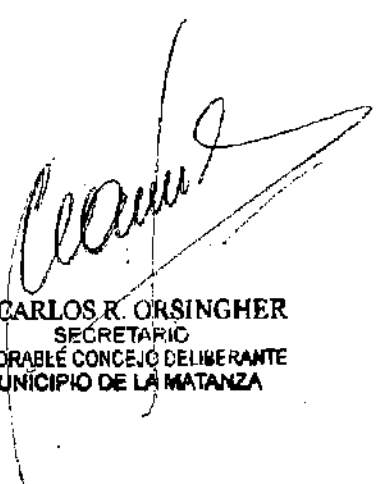
Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las Delegaciones Municipales son espacios de descentralización de servicios públicos y obras pequeñas y un punto de referencia para la realización de gestiones y trámites que simplifiquen la vida de los vecinos. Se verán progresos en la actividad de cada Delegación y en la situación de infraestructura de cada localidad. Se ha logrado incentivar el sentimiento de pertenencia en los trabajadores del área; lo cual ha sido reflejado en calidad de atención del contribuyente. Se han producido mejoras en lo que refiere a la reorganización del sector administrativo

Se ha alcanzado ponderar la elaboración de un plan de trabajo en cada Delegación. Agilizando la capacidad de respuesta, optimizando las labores con metas a corto plazo Efectivización de sustitución y ampliación de elementos de desempeño cotidiano.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría ha puesto énfasis para el ejercicio 2025 en:

1) Mejoramiento de los Servicios de limpieza, recolección domiciliaria, erradicación de basurales, puntos de arrojos clandestinos crónicos, desobstrucción de conductos pluviales y sumideros, provisión de contenedores en centros comerciales, barrido de calles en los principales centros urbanos, servicio de poda anual y poda de altura, limpieza de las instalaciones del metrobús, provisión de viajes especiales para la erradicación de basurales en la vía pública.

Las tareas antes mencionadas se efectúan con la coordinación y participación de esta Secretaría y la participación de la Dirección de limpieza, Delegaciones Municipales,

2) Servicio de mantenimiento y reconversión lumínica, prestación realizada a través de la Subsecretaría de Alumbrado Público. Comprende las tareas de reemplazo y reposición por deterioro y vandalismo de cables, balastros, fotocélulas, lámparas de sodio, tulipas, y columnas. También se prevén la reconversión lumínica de artefactos de LED, lo que supone un ahorro sustancial en el consumo de energía.

3) Se proyecta para el ejercicio 2026 seguir con el mejoramiento y puesta en valor de los accesos al partido mediante las tareas de limpieza de bulevares, de mantenimiento y reposición de cercos perimetrales, pintura de señalización peatonal, reposición de maceteros de hormigón, pintura de alto tránsito, señalización vial, emprolijamiento de plantas dañadas.

4) Puesta en Valor de parques, plazas y espacios de uso público, comprendiendo las tareas de reposición de juegos, bancos, macetas, colocación de rejas perimetrales, de corte de pasto, perfilado de canteros, fertilización, sanidad vegetal, zanjeo, cambio de tuberías, extracción de árboles, vaciado de residuos, etc. Tareas realizadas en coordinación con esta Secretaría.

5) Mediante las Subsecretarías de Zona Norte y Zona Sur, se llevarán a cabo tareas de reparación de cordones, baches y veredas mediante la utilización de material asfáltico y hormigón.

6) Se efectuarán reparaciones y mantenimientos en cruces de calles contemplando cambio de caños de desagües, pintura de alto tránsito en cruces peatonales, señalización vial y repavimentado.

7) Se prevén la consolidación de calles de tierra mediante la utilización de material no asfáltico, comprendiendo las tareas de nivelación, apisonado y relleno con tosca.

8) Se continúan con las tareas de desinfección y fumigación en las distintas localidades que comprende el partido de La Matanza.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

La Secretaría pondrá énfasis para el ejercicio 2026 en:

1) Servicio de limpieza, recolección domiciliaria, erradicación de basurales, puntos de arrojos clandestinos crónicos, desobstrucción de conductos pluviales y sumideros, provisión de contenedores en centros comerciales, barrido de calles en los principales centros urbanos, servicios de poda anual y poda de altura, limpieza de las instalaciones del metro bus, provisión de viajes especiales para la erradicación de basurales en la vía pública.

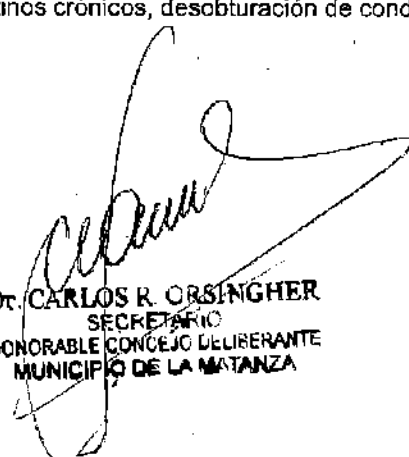
Las tareas antes mencionadas se efectuarán con la coordinación de esta Secretaría y la participación de la Dirección de limpieza y Delegaciones.

2) Servicio de Mantenimiento y Reconversión Lumínica, prestación realizada a través de la Subsecretaría de Alumbrado Público, que comprende las tareas de reemplazo y reposición, por deterioro y vandalismo, de cables, balastros, fotocélulas, lámparas de sodio, tulipas, y columnas. También se prevén reconversión lumínica de artefactos de Led.

La Secretaria ha puesto énfasis para el ejercicio 2026 en :

1) Mejoramiento de los Servicios de limpieza, recolección domiciliaria, erradicación de basurales, puntos de arrojos clandestinos crónicos, desobstrucción de conductos pluviales y sumideros, provisión de contenedores en

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

centros comerciales, barrido de calles en los principales centros urbanos, servicio de poda anual y poda de altura, limpieza de las instalaciones del metrobus, provisión de viajes especiales para la erradicación de basurales en la vía pública.

Las tareas antes mencionadas se efectúan con la coordinación y participación de esta Secretaría y la participación de la Dirección de limpieza, Delegaciones Municipales, ,

2) Servicio de mantenimiento y reconversión luminica, prestación realizada a través de la Subsecretaria de Alumbrado Público. Comprende las tareas de reemplazo y reposición por deterioro y vandalismo de cables, balastros, fotocelulas, lámparas de sodio, tulipas, y columnas. También se preveen la reconversión luminica de artefactos de LED, lo que supone un ahorro sustancial en el consumo de energía.

3) Se proyecta para el ejercicio 2026 seguir con el mejoramiento y puesta en valor de los accesos al partido mediante las tareas de limpieza de bulevares, de mantenimiento y reposición de cercos perimetrales, pintura de señalización peatonal, reposición de maceteros de hormigón, pintura de alto tránsito, señalización vial, emprolijamiento de plantas dañadas.

4) Puesta en Valor de parques, plazas y espacios de uso público, comprendiendo las tareas de reposición de juegos, bancos, macetas, colocación de rejas perimetrales, de corte de pasto, perfilado de canteros, fertilización, sanidad vegetal, zanjeo, cambio de tuberías, extracción de árboles, vaciado de residuos, etc. Tareas realizadas en coordinación con esta Secretaría.

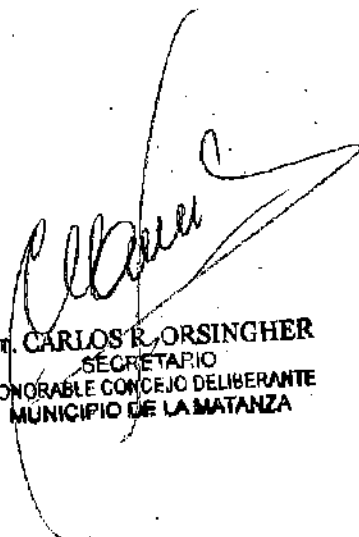
5) Mediante las Subsecretarias de Zona Norte y Zona Sur, se llevarán a cabo tareas de reparación de cordones, baches y veredas mediante la utilización de material asfáltico y hormigón.

6) Se efectuarán reparaciones y mantenimientos en cruces de calles contemplando cambio de caños de desagües, pintura de alto tránsito en cruces peatonales, señalización vial y repavimentado.

7) Se prevee la consolidación de calles de tierra mediante la utilización de material no asfáltico, comprendiendo las tareas de nivelación, apisonado y relleno con tosca.

8) Se continúan con las tareas de desinfección y fumigación en las distintas localidades que comprende el partido de La Matanza.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

588

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 45 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 08/10/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Políticas Educativas (SPE), en coordinación con el conjunto de actores que integran la comunidad educativa local, tiene a su cargo la formulación de políticas de promoción y fortalecimiento de las capacidades educativas del distrito.

El objetivo es garantizar el acceso a una educación de calidad en todos sus niveles para todos los habitantes del Municipio.

Acciones desarrolladas en 2025:

A la escuela mejor con libros: entrega de libros de texto en todos los niveles, inicial, primario y secundario en escuelas públicas de gestión estatal.

Capacitaciones a directivos y docentes: Jornadas y actividades en modalidad virtual y presencial de formación docente y equipos directivos.

Becas Estudiar: seguimiento de las trayectorias educativas de los becados y continuidad del pago mensual de la beca de apoyo a la escolarización

CUDI: ampliación de la oferta educativa del CUDI (Centro Universitario de la Innovación) con una matrícula de 8.000 alumnos

Útiles Escolares: Distribución de kits de útiles escolares a nivel inicial, escuelas primarias y secundarias.

Prácticas Acuáticas: Subsidio a escuelas secundarias orientadas a Educación Física y a escuelas de educación especial destinado a cubrir las prácticas de natación.

Prácticas Profesionalizantes: desarrollo de prácticas profesionalizantes de los estudiantes del último año de escuelas técnicas en distintas áreas del Municipio.

CITLAM: Capacitaciones a estudiantes de todos los niveles educativos y a la comunidad en general en diversos temas vinculados a tecnología como por ejemplo: radio, formación profesional, herramientas digitales, robótica, servicio técnico para notebooks, marketing digital, etc.

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR: Convenio con el Consejo Escolar para refacciones y pequeñas obras de infraestructura escolar (baños, aires acondicionados y estufas, cubierta y cielorraso, etc.)

II) Políticas presupuestarias

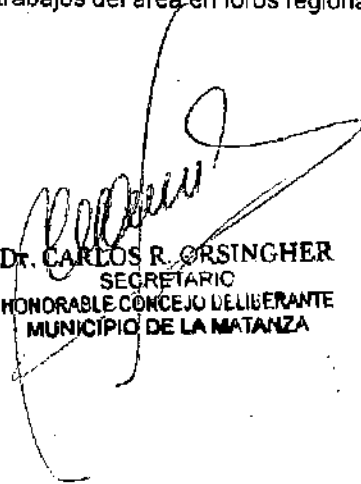
a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

1 - A LA ESCUELA MEJOR CON LIBROS

Entrega de libros a todos los niveles de enseñanza para establecimientos educativos de gestión estatal como así también de gestión comunitaria y/o de gestión privada con 100% subvención. Capacitación a directivos y docentes.

2 - MTZ CIUDAD DE APRENDIZAJE

Presentación de trabajos del área en foros regionales, provinciales, nacionales e internacionales.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

589

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 46 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 08/10/2025

3 - CAPACITACIÓN A DIRECTIVOS Y DOCENTES

Jornadas y actividades de formación sobre diversas temáticas y especialidades dirigidas a equipos directivos y cuerpo docente de establecimientos educativos de todos los niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal / comunitaria.

4 - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Financiamiento para obras de ampliación y mejoras edilicias a establecimientos educativos de gestión estatal de todos los niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal / comunitaria.

5 - TE RE BANCO

Entrega de mobiliario escolar y mobiliario de comedor a escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal / comunitaria.

6 - UN COLOR PARA TU ESCUELA

Entrega de pintura e insumos para reacondicionamiento edificio de escuelas públicas de gestión estatal en todos sus niveles de enseñanza, como así también establecimientos de educación no formal / comunitaria.

7 - MTZ EQUIPA

Equipamiento en general e insumos varios para establecimientos educativos de gestión estatal en todos sus niveles de enseñanza como así también a establecimientos de educación no formal / comunitaria. (Juegos de patio, ludotecas, material deportivo, pizarrones, tizas, armarios, mapas de aula, banderas, laboratorio, etc.) Equipamiento e insumos tecnológicos (tablets, notebooks, módems, sistemas de alarma / monitoreo, etc.). Equipamiento e insumos para comedores escolares (mesas, bancos, elementos de cocina, ollas, artículos de limpieza, etc.)

8 - BECAS ESTUDIAR

Becas mensuales de apoyo a la escolarización. Capacitación y tareas de difusión a la comunidad educativa. Operativos de inscripción, seguimiento de trayectorias educativas.

9 - MTZ TIENE IDENTIDAD Y MEMORIA

Actividades y jornadas que contribuyan a la consolidación de la identidad del pueblo matancero y a cada uno de sus habitantes como sujetos de derecho.

10 - MTZ EN TU BARRIO

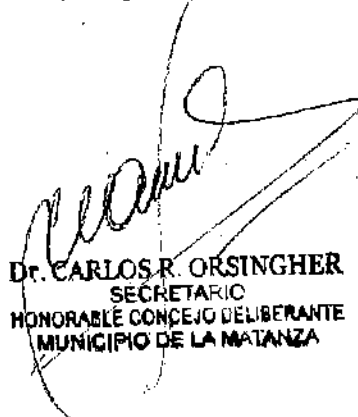
Actividades en territorio, articulación con otras Secretarías del ejecutivo Municipal y/o dependencias del ámbito Provincial para garantizar la participación de la comunidad educativa en los operativos que se desarrollan a lo largo y ancho del Distrito.

11 - KITS ESCOLARES

Entrega de útiles escolares, artículos de librería e insumos escolares varios a estudiantes de establecimientos educativos de gestión estatal en todos los niveles de enseñanza como así también a estudiantes de establecimientos de educación no formal / comunitaria.

12 - INDUMENTARIA Y CALZADO

Entrega de indumentaria (ropa, guardapolvos, etc) y calzado (zapatillas, botas, etc.) a estudiantes en situación de vulnerabilidad social y riesgo educativo en todos los niveles de enseñanza en escuelas de gestión pública como


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fecha: 08/10/2025

así también a estudiantes de establecimientos de educación no formal / comunitaria. En ambos casos se contempla también la situación de grupo familiar.

13 - CITLAM

Espacio multitemático de capacitación dirigido a estudiantes, directivos y docentes, como así también a la comunidad en general sobre temáticas vinculadas a robótica, redes sociales, programación, lenguaje de señas, operador de PC, reparación y mantenimiento de equipamiento tecnológico, etc.

14 - MTZ VA CON VOS

Servicio de traslado en micros / minibuses / combis para que las escuelas públicas de gestión estatal (en todos sus niveles de enseñanza), como así también de educación no formal / comunitario del distrito puedan realizar salidas educativas, recreativas, deportivas, de intercambio, lúdicas, artísticas, capacitaciones, etc. tanto dentro como fuera del Distrito.

15 - PLAZA CIENCIA

Realización de la muestra Municipal de Ciencia y Tecnología, con la participación de las Escuelas de todos los niveles y modalidades como así también de Clubes de Ciencia, organismos gubernamentales de Provincia. También participarán de la misma, otras áreas municipales, Universidades y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la Ciencia y Tecnología.

16 - MTZ INTEGRA e INCLUYE

Realización de la muestra municipal donde principalmente las escuelas de educación técnica y especial presentan proyectos relacionados a la inclusión e integración.

17 - PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Articulación con las escuelas técnicas de gestión estatal con el objeto de posibilitar que aquellos alumnos que estén cursando el último año puedan cumplir con el requerimiento de 200 hs de prácticas profesionalizantes en distintas áreas del Municipio.

18 - PRÁCTICAS ACUÁTICAS

Subsidio a escuelas para costear gastos de traslado y natatorio destinado principalmente a escuelas de educación especial, escuelas secundarias con orientación a educación física y escuelas primarias con profundización en educación física de gestión estatal como así también establecimientos de educación no formal / comunitaria para el desarrollo de prácticas acuáticas. Adquisición y entrega de indumentaria deportiva y accesorios de natación.

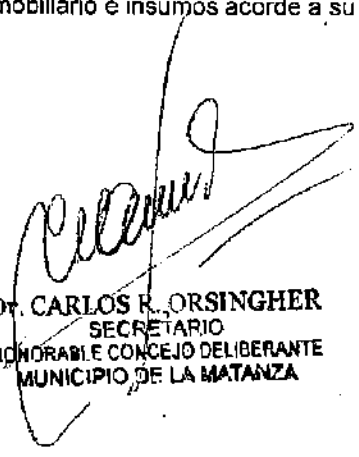
19 - IGUALDAD DE GÉNERO y EDUCACION

Capacitaciones y encuentros de intercambio a nivel local, provincial y nacional, articulación con la Secretaría de Género Municipal, como así también con Organismos y Organizaciones vinculadas a la temática con el fin de acompañar a la definición de acciones, programas y políticas públicas a implementar.

20 - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA INNOVACIÓN (CUDI)

Articulación con el CUDI, jornadas de difusión, programas de capacitación que constituyan ofertas formativas de Universidades Nacionales favorables para la ciudadanía, garantizando el uso de las instalaciones edilicias para el funcionamiento del CUDI.

Equipamiento de mobiliario e insumos acorde a su funcionamiento.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 48 de 73

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/10/2025

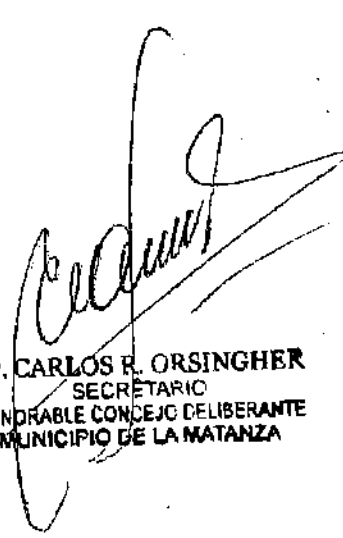
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

21 - IA & ROBÓTICA

Adquisición de insumos, software, equipamiento y material didáctico. Capacitaciones presenciales y virtuales a directivos, docentes y alumnos.

II) Incidencia futura de las políticas presupuestarias




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

582

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 49 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

I. Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Las políticas públicas, programas y acciones llevadas a cabo durante el período 2025 consistieron en la profundización de la promoción y ampliación de los derechos de las juventudes, generando diversas propuestas vinculadas al derecho a la educación, la cultura, la conectividad, empleo joven, diversidades y géneros, ambiente y al rol de las juventudes solidarias.

Se continuó trabajando en la articulación con las diferentes áreas del estado municipal, provincial, nacional y todas las instituciones territoriales vinculadas a las, los y les jóvenes.

A saber:

- Participación en jornadas de promoción de los derechos de las niñeces
- Plaza Joven
- Encuentro de Centros de Estudiantes
- Encuentro de Juventudes
- Actividades culturales
- Juventudes Solidarias
- Te acompañamos a estudiar
- Voz/vos de juventudes
- Ciclos de charlas online
- Talleres de ESI y ambiente
- Matanza verde
- Pintando La Matanza
- Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
- Operativo joven
- Cultura joven
- Expo-Joven
- Congresos virtuales
- ¿Y ahora qué?
- Matanza Freestyle
- Matanza Innova

La Secretaría de Juventudes para el ejercicio 2026 procura:

- Fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que amplíen los derechos de las

juventudes.

- Promover la descentralización e institucionalización de las políticas públicas orientadas a las, los y les jóvenes del territorio.
- Desarrollar programas y articulaciones necesarias para promover la equidad entre las juventudes.
- Brindar herramientas para el desarrollo de las juventudes en situación de pobreza, indigencia.

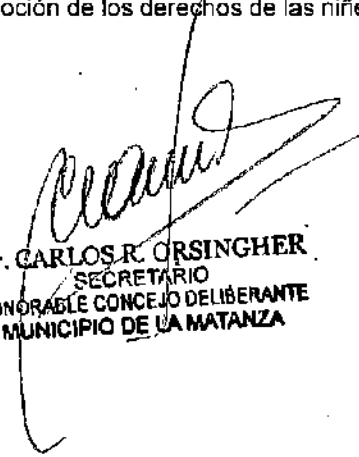
b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría se encuentra en constante proceso de revisión y adaptación de acuerdo con la demanda que surge de una realidad a nivel nacional, provincial y local cada vez más compleja. Es un eje central de esta Secretaría dar respuesta a dicha demanda generando articulaciones con dependencias municipales, organizaciones de la sociedad civil y actores territoriales.

II. Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- Jornadas de promoción de los derechos de las niñeces


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

393

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 50 de 73

Políticas Presupuestarias

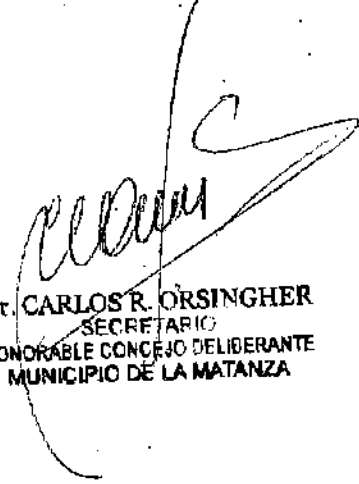
Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

- Plaza Joven
- Encuentro de Centros de Estudiantes
- Formación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes
- Encuentro de Juventudes
- Actividades culturales
- Juventudes Solidarias
- Te acompañamos a estudiar
- Voz/vos de juventudes
- Ciclos de charlas
- Talleres de ESI y ambiente
- Talentos matanceros
- Matanza verde
- Pintando La Matanza
- Fortalecimiento de instituciones educativas y sociales
- Operativo joven
- Cultura joven
- Juventudes saludables
- Congresos virtuales
- ¿Y ahora qué?
- Juventudes Organizadas
- Campamento Joven
- Intercambios de Juventudes
- Noches preventivas
- Gestión Menstrual
- Consejo joven
- Talleres de violencia institucional
- Matanza Innova
- Juegos LAM
- Progresar
- Viaje de Fin de Curso
- Matanza Freestyle
- Expo Joven
- Arte Urbano
- Juventudes en los medios
- Matanza + Conocimiento
- Juventudes Comunican
- Cultura y Deporte
- Empleo Joven y Emprededurismo
- Impulsar Joven
- Fortalecimiento Joven.
- Cine en tu Barrio
- Voto Joven
- Consejo de Juventudes
- Comunidad Organizada
- Casa Joven
- Operativos entregas de juguetes Navideños
- Operativos Reyes Magos

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

594

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 51 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

- Salud Mental comunitario Integral
- Descentralizada Zona Sur Juventudes
- Casa Joven Villa Celina
- Hackathon
- Talentos Matanceros
- Excursiones Comunitarias
- Galería de Arte
- Punto Joven
- Punto Empleo Joven
- Encuentros y Talleres de Salud Mental.
- Fiesta de Fin de Curso
- Septiembre: Mes de la Juventudes
- Agosto: Mes de las Niñeces
- Formación de Formadores
- Consultorio Joven con perspectiva de género y diversidad
- Viveros Satélites.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones planteadas para el 2026 manifiestan la voluntad política de profundizar y ampliar las líneas de acción desplegadas durante el 2025. En este sentido, se busca llevar adelante programas y proyectos que respondan a las necesidades de la población objetivo de la secretaría, profundizando la articulación, no solo con diversas áreas del Estado municipal, sino también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria. Se generarán espacios de participación y formación para las juventudes entre 13 y 35 años de edad en el cual se sientan protagonistas del desarrollo de su comunidad, avanzando un sistema integral que logre una sinergia adecuada entre los distintos niveles de gobierno y actores sociales del territorio.

Nuevas propuestas:

Casa joven de Villa Celina, se encuentra en plena construcción, con la articulación de actores territoriales. Se visibiliza como espacio de encuentro de las juventudes contemplando la diversidad de identidades. Las juventudes reunidas, se potencian en la planificación y acción de políticas públicas que favorezcan su desarrollo en cuanto a la cultura, el deporte, la tecnología, la salud, el ambiente y la inserción en el mundo laboral.

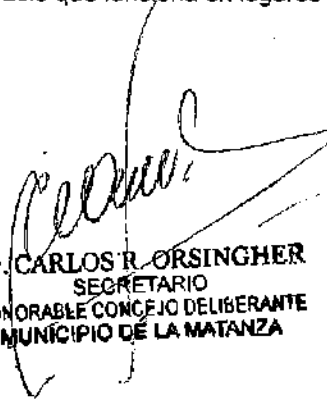
Hackaton es un evento creativo, colaborativo e intensivo que reúne a desarrolladores, diseñadores, emprendedores, estudiantes y otros profesionales para trabajar en proyectos tecnológicos, técnicos e innovadores. Dicho evento promueve las cuestiones de género en el uso de la tecnología, para achicar la brecha existente en la actualidad.

Excursiones comunitarias, dichas experiencias posibilitan encuentros, en diferentes lugares, para poder construir proyectos de vida, debates y la construcción colectiva de la plataforma política juvenil 2025/ 2035.

Talentos matanceros: El desarrollo de la cultura y su expresión en el arte posibilitan disminuir los niveles de violencia de las sociedades. Generar espacios donde los jóvenes puedan mostrar sus talentos y dichos talentos sean valorados, posibilita generar las condiciones emocionales, para un mayor desarrollo integral de las juventudes en todos los aspectos de su vida, porque se sienten respetados en su identidad de género.

Galería de Arte joven: El desarrollo de lo artístico y la posibilidad de mostrarlo ayuda a descender los niveles de frustración generados en la juventud. Presentar una obra de teatro, pintar, cantar, bailar son actividades que colaboran con el forjamiento de la personalidad, como así también elevar su autoestima. Cuando las juventudes se fortalecen, disminuyen los niveles de violencia. Esta galería impulsa el respeto por las cuestiones de género y las diversas identidades.

Punto joven, es un espacio que funciona en lugares públicos, posibilitando intercambiar las


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

595

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 52 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Fecha: 07/10/2025

distintas políticas públicas dirigidas hacia los jóvenes. Las juventudes, depositan confianza y credibilidad en las juventudes. Llevar al territorio la diversidad de políticas públicas generadas, posibilita mejorar la vida de la población, a través de la información recibida. La información es poder. Una persona informada puede tomar mejores decisiones.

Punto empleo joven: Las y los jóvenes necesitan acceder al mundo del trabajo. Cuando un/una joven se acerca al Punto empleo joven se le posibilita crear su CV y hacer un simulacro de entrevista laboral.

Los datos facilitados en dicho punto, son resguardados en un banco de datos, para establecer puentes entre dichos jóvenes y lugares de trabajo formal. Se ofrecen además capacitaciones de acuerdo al interés de los/las jóvenes como oratoria, marketing digital, finanzas, bancarización entre otros.

Además se asesora para la concreción de micro emprendimientos.

Encuentros y talleres sobre Salud mental: A partir de la pandemia, las cuestiones de Salud

Mental se incrementaron. Formarse en estas cuestiones para mejorar la propia salud y ayudar a otros a transitar momentos complejos, se volvió una prioridad para esta secretaría. En articulación con otros organismos, contemplando las cuestiones de género e identidad se avanza en la formación de "Facilitadores sociales" jóvenes que pueden realizar la contención primaria, en situaciones imprevistas.

Fiesta de Fin de Curso: Apoyando y promoviendo la iniciativa provincial "Viaje de Fin de Curso" desde esta secretaría se generan eventos artísticos y culturales, para las y los estudiantes del último año de la escuela secundaria.

Agosto, Mes de las Niñeces: En articulación territorial y con otras secretarías municipales, se realiza la entrega de juguetes, en más de 50 lugares públicos del municipio. La entrega está acompañada de Mini festivales.

Septiembre, Mes de las juventudes: En el mes de septiembre se conmemora la trágica "Noche de los lápices" se realizan encuentros y conversatorios que conducen a debates y propuestas, para elaborar nuevas políticas públicas. También se festeja el "Día del estudiante" con distintos eventos culturales, en distintos puntos del territorio.

Formación de formadores: Los jóvenes participan en espacios de formación política, social, de salud, del cuidado del ambiente, de leyes que contemplan cuestiones de diversidad y género como la ley Micaela. Esta formación se traslada a diferentes ámbitos para continuar con la formación de más y más jóvenes en dichas problemáticas.

Centros juveniles: Los centros juveniles son espacios de encuentro para la formación política, la justicia social y la independencia económica. En estos espacios participan profesionales idóneos para lograr una formación integral valiosa. Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad: El consultorio joven es un espacio donde se promueven prácticas saludables, se realizan testeos rápidos para VIH y sífilis, se realiza la contención previa y post test con acompañamiento de promotores de salud. Se realizan derivaciones

a centros de salud, de ser necesario. También se realizan charlas sobre salud sexual no reproductiva y ESI.

Concejo joven: El Concejo joven, se reúne para acordar propuestas de Políticas públicas que benefician, o promuevan derechos de las juventudes.

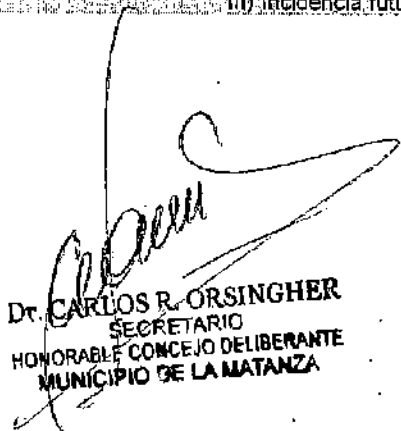
Programa Viveros Satélites tiene como objetivo promover la educación ambiental en las Instituciones Educativas y Organizaciones Sociales de La Matanza con el fin de reforestar los distritos.

Todos los programas de la Secretaría de Juventudes, están atravesados por la perspectiva de género.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

En el 2026 nos proponemos continuar fortaleciendo cada programa. Se proponen nuevos programas, que ofrecen posibilidades de crecimiento social, laboral, mejora de la salud y cuidados del ambiente, enmarcados desde la perspectiva de género. Se continúan las acciones para fortalecer la construcción territorial, colaborativa y colectiva. Focalizando el próximo año Salud Mental Comunitario Integral.

III) incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

546

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 53 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El año 2025 sentaron las bases de un mayor desarrollo cultural, con la participación de artistas urbanos que no tenían hasta el momento lugar en otros espacios.

En cuanto a los operativos jóvenes realizados, posibilitaron el acceso a políticas públicas existentes, de las juventudes matanceras: Accedieron a testeos rápidos que involucra el cuidado de la salud, pudieron participar en viajes de fin de curso y conocer distintos destinos de la provincia de

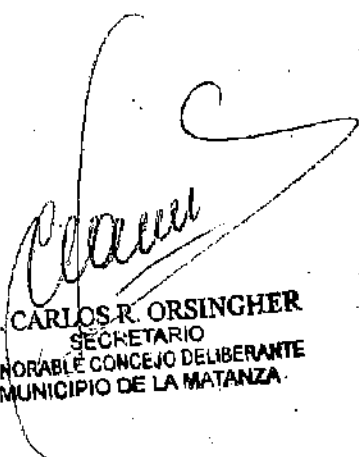
Buenos Aires. La divulgación del programa "Progresar" posibilitó la continuidad de los estudios a través del cobro de una beca. Miles de jóvenes pudieron construir su CV y ser partícipes de simulacros de entrevistas laborales, para acceder a diversos trabajos.

Se incrementó la participación juvenil a través de foros con estudiantes de escuela secundarias, para fortalecer sus derechos y concretar su proyecto de vida. Se llevaron adelante talleres de ESI en escuela secundaria y en cuanto al cuidado del ambiente se distribuyeron estaciones para el reciclado de los residuos. Se continuó con el pintado de murales, enmarcados en los 40 años de democracia. El deporte social se desarrolló ampliamente, con el Programa "Juegos La M". Cada vez son más las y los jóvenes que participan en programas como Matanza freestyle o Matanza baila y canta.

En casa joven, de La Tablada, se habilitó el centro socioeducativo para que los niños que estaban sin ir a la escuela primaria, pudieran regresar a ella, con apoyo y contención del centro. Se hicieron acuerdo con distintos organismos como la UTN para realizar distintas capacitaciones con salida laboral.

Para el 2026 se sigue fortaleciendo los programas existentes, ofreciendo mejores condiciones para la inserción laboral, capacitando a nuevos formadores desde el cuidado de la Salud Mental y la perspectiva de género.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

597

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 54 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Proyectos en estudio de urbanizaciones por Ley 14449 Acceso Justo al Hábitat.

Ingresos al Partido, en estudio de reorganizar los usos de zona para integración visual, funcional y urbanística.

En proceso de digitalización en las Direcciones dependientes de esta Secretaría.

Aprobación de proyectos de obras nuevas en Nuestro Partido.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Mejorar la operatividad sumando recursos humanos y tecnológicos a cada área dependiente

Capacitar al personal en cuanto al visado online de expedientes de obra, en sistema GDE y en sistema BOT.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Se continuará trabajando en el Programa de lote con servicio Ley 14449 Acceso Justo Hábitat.

Se propondrán mejoras urbanísticas y embellecimiento del Partido; Ejemplo: en zonas a preservar (ZAP).

Se continuarán con los controles de construcciones antirreglamentarias, en ejercicio de Poder Policía.

Se realizarán relevamiento de zonas, rural, de lotes ociosos y de construcciones riesgosas.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Nos permite tener conocimiento del territorio, marco normativo, estado de situación y eficacia de los trámites para lograr con inmediatez los objetivos que exige una gestión pública eficiente y moderna ante los desafíos ambientales actuales.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economía de la jurisdicción o entidad.

Se implementará la georeferenciación de parcelas a través de un programa digital que vincule al interesado/administrado y nutra la base de datos y sistema municipal en forma automática.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

A través del Erario Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

598

Políticas Presupuestarias

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 55 de 73

Presupuesto: 2026

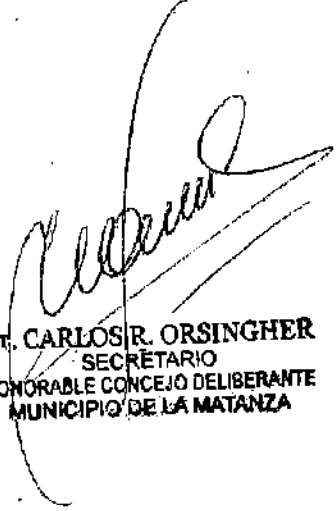
Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Elo, impactaría en forma directa y favorable a favor del administrado.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

399

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 56 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 13/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

I) Descripción de la situación actual:

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

- o Fomentar actividades deportivas y recreativas, durante el período estival, para niños, niñas, jóvenes y adultos mayores del Distrito de La Matanza, en articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; a través de la implementación de una Acción de Verano para un total aproximado de 100.000 personas del distrito.
- o Continuar y ampliar los alcances de la práctica deportiva sistemática en las escuelas deportivas Municipales presentes en cada uno de los centros deportivos municipales. Y también durante acciones específicas durante las vacaciones de invierno. Se estima un promedio de 7.000 personas participantes por mes, desde febrero hasta diciembre.
- o Ejecutar en el distrito los Juegos Bonaerenses programa que entre todas sus disciplinas, llega a adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. Del mismo modo, con la participación en los Juegos Nacionales Evita. Se estima una participación aproximada de 20.000 personas del distrito.
- o Desarrollar las ligas deportivas municipales que albergan deportistas de diferentes disciplinas, desde marzo hasta diciembre, para un total aproximado de 6.000 deportistas al año.
- o Participar con equipos propios y que representen al Municipio de La Matanza, en ligas y torneos federados.
- o Generar espacios recreativos y deportivos en plazas del distrito, mediante acciones integrales con colaboración con otras áreas del Municipio, para un total aproximado de 120.000 personas
- o Capacitar recursos humanos con certificación oficial a través de la Escuela Municipal de Guardavidas Juan Domingo Perón; mediante la propuesta de capacitación en R.C.P. de forma articulada con las escuelas del distrito y demás entidades sociales que lo requieran.
- o Capacitar desde la Secretaría recursos humanos en diferentes actividades deportivas.
- o Propiciar espacios de recreación familiar, en nuestros polideportivos durante los fines de semana, para un total aproximado de 120.000 personas
- o Organización de eventos variados y abiertos a la comunidad, entre maratones, bicicleteadas, jornadas de atletismo, exhibiciones de boxeo, campamentos, etc. A su vez, se realizarán torneos masivos, orientados a diferentes deportes.
- o Cooperar mediante apoyo logístico, capacitación y subsidios económicos con deportistas destacados e instituciones de nuestro distrito (clubes, sociedades de fomento, etc), tanto para competencias de carácter nacional como también internacional.
- o Agasajar mediante servicios de lunch a representaciones deportivas y autoridades municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- o Organizar en la fiesta del deporte de La Matanza, con premiación y reconocimientos a deportistas destacados del distrito. Así como muestras deportivas con clubes de barrio, bienales y charlas con personalidades destacadas del deporte.
- o Concurrir con representaciones deportivas a torneos nacionales e internacionales.
- o Realizar encuentros deportivos en conjunto con otras Secretarías y con la Jefatura Regional de Educación de la Provincia de Buenos Aires, orientadas a deportes alternativos con principal mirada en la integración de género y el respeto a la diversidad.
- o Potenciar la infraestructura disponible en los diferentes polideportivos municipales.

II) Políticas presupuestarias:

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 20/10/2025

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Su objetivo es diseñar y ejecutar políticas de atención a la comunidad que optimicen la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y servicios de fortalecimiento de los espacios desconcentrados. Asimismo mejorar los procesos de gestión municipal y el seguimiento de las demandas.

Esta dependencia contempla el servicio 147 Matanza Responde, reclamos a través de redes sociales y las realizadas personalmente en la oficina, como la presencia en las distintas localidades (SAC Descentralizada) y el Fortalecimiento de la Ciudadanía a través de capacitaciones en articulación con otras áreas.

Para todos sus casos, lleva adelante las siguientes líneas de acciones:

1. Realizar acciones tendientes a obtener una mejora significativa en los índices de satisfacción de los vecinos en cuanto a la gestión de los reclamos, quejas y denuncias que los mismos efectúen.
2. Intervenir en políticas de fomento en participación ciudadana que implemente el Municipio de La Matanza procurando, a través de la misma, un mayor involucramiento de los vecinos/organizaciones sociales en las acciones de Gobierno.
3. Coordinar la atención de los vecinos /organizaciones sociales con las áreas que correspondan a fin de garantizar sus derechos de peticionar y gestionar.
4. Contención y orientación para todo ciudadano con problemáticas de género, asistiendo y brindado un seguimiento con las áreas pertinentes.
5. Articulación constante con las áreas que puedan brindar refugio, asistencia, y herramientas con perspectivas de género, a través de diferentes medios como redes sociales.
6. Participación en encuentros con diferentes organizaciones, para un abordaje óptimo con herramientas vigentes en cuanto a la ayuda a los ciudadanos en vulnerabilidad social y con problemáticas de género.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

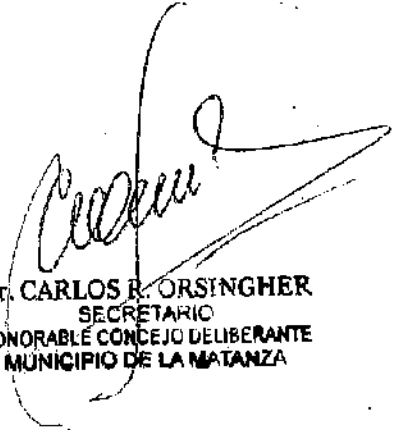
Por lo expresado en puntos anteriores, esta Secretaría seguirá profundizando las políticas públicas llevadas adelante por todo el personal de esta dependencia, promoviendo la interrelación de los ejes del plan estratégico municipal.

Acciones para el 2026:

1. Afianzar las relaciones con las distintas áreas para agilizar la respuesta al ciudadano.
2. Promover acciones que fortalezcan la relación entre el ciudadano/ONG y el Estado Municipal.
3. Generar espacios de encuentro entre las ONG y el Estado Municipal que impacten favorablemente al vecino.
4. Fortalecer las herramientas y la articulación con diferentes áreas ante problemáticas con perspectiva de género.
5. Participar de encuentros que enriquezcan el seguimiento y contención de los ciudadanos con vulnerabilidad.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

El presente diseño presupuestario se justifica en los objetivos para sostener las políticas establecidas líneas arriba


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 58 de 73

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Fecha: 20/10/2025

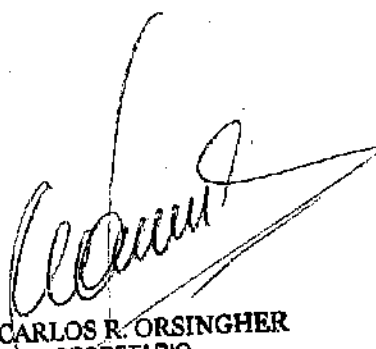
c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economía de la jurisdicción o entidad.

Se continuará trabajando para incorporar herramientas y nuevas tecnologías que mejoren la atención al vecino, recursos de fácil acceso para los ciudadanos en cualquier situación social.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Se espera que las políticas establecidas en la presente Política Presupuestaria logren dar un salto de calidad en la gestión, de manera de reflejar datos de la realidad que sirven de insumo para la toma de decisiones de toda la estructura municipal.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Desde la creación de la Secretaría en agosto del año 2020, se vienen implementando distintos programas y proyectos, los cuales se han profundizado durante el año 2025 y se prevé continúen en el 2026. Se llevaron a cabo políticas públicas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral y cultural, siguiendo la perspectiva de género en las políticas de gobierno.

" Acceso a la Justicia para mujeres y disidencias

" Asistencia psicológica, social y económica

" Puntos Géneros

" Si las buscamos no desaparecen

" Coordinación de acciones en materia de asistencia para mujeres y disidencias que atraviesan situaciones de violencia por razones de género

" Programa Gestión Menstrual

" Convenio Comunidades Sin Violencia

" Convenios con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales

" Operativos Territoriales

" Capacitaciones Ley Micaela

" Conversatorios, Ateneos, Talleres y Capacitaciones en Materia de Género. Ciclos de conversatorios para equipos técnicos de esta Secretaría y de otras áreas municipales

" Capacitaciones y talleres de erradicación de una cultura de violencia contra la mujer y las diversidades sexo-genéricas

" Talleres de cine debate y teatro con perspectiva de género para equipos de la secretaria, otras secretarías y equipos de la sociedad civil.

" Grupos de reflexión para varones

" Fortalecimiento de la línea de atención para mujeres y disidencias 0800-999 (PARA) 7272

" Mesa Técnica con servicio local

" Acciones vinculadas a las mesas local, mesa ESI, mesa LGBTQ+, Mesa meriendas trans, mesa Ley Brisa,

Mesa Discapacidad

" Género y Deporte: capacitaciones, campeonatos diversos, Hockey por La Igualdad, "Somos Nosotras", talleres.

" Género y Cultura: capacitaciones, talleres, cine, teatro, murga, dentro de las Áreas de la Secretaría, como también en la Sociedad Civil.

Expo GÉNERO Y DIVERSIDADES

" Acciones vinculadas al 25 de noviembre

" Mesa Técnica de salud y acceso a los derechos

" Ciclo de actualización de conocimientos y entrenamiento en el abordaje a víctimas de violencia familiar y sexual

" Asesoramiento y acompañamiento en situaciones de ASI, ESI, ILE e IVE

" Acompañamiento a madres protectoras

" Políticas de acompañamiento y cuidados, incluyendo contenidos referentes a ESI que contemplan el funcionamiento de consultorios de salud integral para personas LGBTQTTI+, garantizando el acceso a justicia para quienes atraviesan situaciones de violencia y discriminación, propiciando el cumplimiento de la Ley de Identidad de Género N° 26.743

" Actividades por el Día Internacional de la Mujer Trabajadora

" Actividades por el Día Internacional de la Despenalización del Aborto

" Actividades por el Día de Ni Una Menos

" Plaza del Orgullo

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- " Plaza de Colores
- " Presentación de obras de teatro y de libros en espacios públicos y de la sociedad civil
- " Participación en la carrera "Matanza corre por la Inclusión"
- " Elaboración de estadísticas e informes relacionados a las problemáticas que aborda esta Secretaría.
- " Elaboración de material de difusión
- " Articulación y coordinación con Instituciones, organizaciones y dependencias gubernamentales para el desarrollo de políticas integrales.

Esta Secretaría para el ejercicio 2026 continuará desarrollando, innovando y fortaleciendo todas aquellas políticas públicas nombradas que tengan como eje las violencias de género, con los recursos destinados a mujeres y diversidades.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades se encuentra en constante proceso de adaptación y transformación de acuerdo a las problemáticas y necesidades manifestadas en la población. Es competencia de esta Secretaría dar respuesta a dichas manifestaciones, pudiendo garantizar el funcionamiento óptimo de las políticas públicas que se aborden.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras Instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

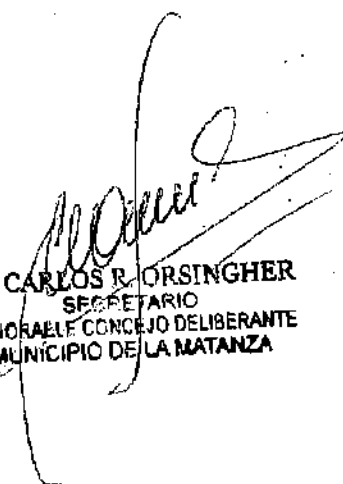
Se continúan las articulaciones con el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Sindicatos, entre otros.

(I). Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

- " Programa Comunidades Sin Violencia
- " Género y Cultura
- " Género y Deportes
- " Articulación con CAJ (Centro Acceso a la Justicia)
- " Puntos Géneros
- " Abordajes de Casos Críticos
- " Acceso a la Justicia para mujeres y disidencias
- " Si las buscamos no desaparecen
- " Madres Protectoras
- " Gestión Menstrual
- " Parto Humanizado
- " Ley Micaela
- " Ley Brisa
- " Ley de Identidad de Género
- " Organización de Mesa de Masculinidades
- " Matanza libre de violencias
- " Promoción de Grupos de reflexión para varones, paternidades no machistas
- " Inclusión laboral para mujeres y diversidades
- " Promotoras Comunitarias de Género
- " Área Protección de Derechos
- " Meriendas Trans
- " Acompañar y desarrollar acciones en días donde se conmemora la lucha contra las violencias por cuestiones

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. FORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARÍA DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDADES

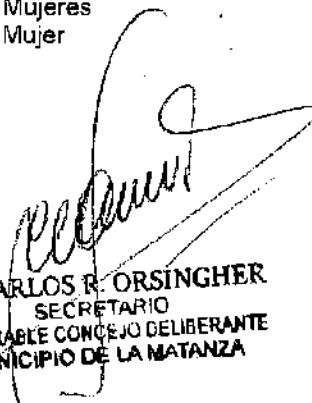
de género.

- " Afianzar la comunicación dentro y fuera de la Secretaría
- " Realización de Expo Género y Diversidades
- " Cooperativas de Mujeres y Diversidades
- " Capacitaciones para la salida laboral de las mujeres y diversidades.
- " Conservatorios, Ateneos, Capacitaciones, Pasantías, participación en Congresos y Seminarios.
- " Ciclos de actualización de conocimientos y entrenamientos
- " ESI, ASI, IVE e ILE
- " Operativos territoriales
- " Mesa Local de Prevención y Erradicación de las Violencias por Razones de Géneros.
- " Convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de género.
- " Línea de Asistencia para Mujeres y Diversidades 0800-999- (PARÁ) 7272
- " Diseño, edición e impresión de material de difusión
- " Elaboración de Calendario Feminista
- " Campañas de concientización
- " Casa de la Mujer
- " Creación de Espacios de atención para mujeres y disidencias
- " Actividades en el marco del Aniversario de la Secretaría

Celebración de :

- " Día Internacional de la Mujer Trabajadora
- " Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia
- " Día de los Pueblos Originarios
- " Diversidad Sexual
- " Ni una Menos
- " Educación no Sexista
- " Día del Orgullo Lésbico Gay
- " Día del Orgullo LGBTTTI+
- " Día Internacional del Trabajo Doméstico
- " Día de la Imagen de la Mujer en los Medios
- " Participación en la Feria del Libro Municipal
- " Biblioteca de la Secretaría
- " Diversidad Cultural
- " Día Internacional de las Personas con Discapacidad
- " Municipio por la Igualdad - Convenios
- " Acciones en contra de la Explotación Sexual
- " Mes de Lucha de la Violencia contra la Mujer
- " Convenios con Centros de Asistencia de Cooperación recíproca
- " Fortalecimiento de los equipos de asistencia de los distintos programas y proyectos con personal idóneo y profesional, contemplando la contratación con fondos propios.
- " CAM - Centro de Atención Municipal Irma Velázquez
- " Alerta 911
- " Día Mundial de la Lucha contra el SIDA
- " Mes por los Derechos Humanos
- " Encuentro Nacional de Mujeres
- " Derechos Civiles de la Mujer




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

605

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 62 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 07/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- " Mujeres y Disidencias en la Historia
- " Informes y Estadísticas
- " Ayudas Sociales
- " Articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, implementación de procesos formativos en cuestiones de género y diversidad.
- " Educación de Adultos; articulaciones con áreas municipales, provinciales y nacionales.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas planteadas a desarrollar durante el año 2026 implican profundizar, fortalecer e incorporar nuevas acciones a las implementadas durante el período 2025, incentivando la articulación con diversas áreas del Estado, tanto Municipal como Provincial y Nacional, así como también con organizaciones de la sociedad civil y comunitaria.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economía de la jurisdicción o entidad.

Fortalecer y capacitar a los equipos técnicos de la Secretaría tanto para el desenvolvimiento dentro de las áreas, como en todo el territorio de La Matanza.

d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

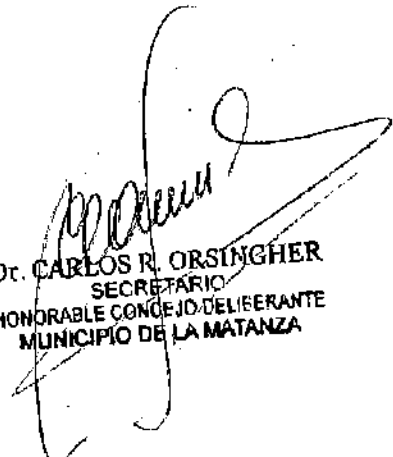
Presupuesto propio y convenios con el Ministerio de Mujeres y Diversidades de la Provincia de Buenos Aires, entre otros Organismos.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas a desarrollar durante el año 2026 serán tendientes a erradicar la violencia por razones de género a través de capacitaciones como Ley Micaela, nuevas Masculinidades, talleres de capacitación para varones, ciclos de actualización de conocimiento, etc. A través de la preparación ciudadana se rompen los paradigmas aún vigentes como el patriarcado, se pone en duda lo conocido erróneamente como sentido común, se busca una comunidad libre de prejuicios y es así como se construyen cambios positivos en la sociedad, principalmente para mejorar la vida cotidiana de mujeres y disidencias. A su vez, la articulación con otras instituciones o asociaciones civiles a través de convenios como Asociación Civil Palabra Fiel, Red de Mujeres, y otras que podrán ir sumándose, aportan para el objetivo citado anteriormente, ya que éstas tienen la misión de erradicar las violencias en cualquiera de sus manifestaciones con la presentación de sus centros de asistencia y prevención. A través de los talleres de gestión menstrual se eliminará el concepto de menstruación como tabú para entenderla como un proceso biológico natural, y que los cuerpos menstruantes lo vivan libremente. Y en cuanto a la incidencia cualitativa de esta política pública, cambiará significativamente el aspecto económico de aquellas que reciben las copas menstruales y a partir de su uso el cuidado del medio ambiente, como así también fomentará la autonomía y el autocuidado.

Lo anteriormente citado engloba un objetivo común: Disminuir la desigualdad de género. Construir una sociedad equitativa, donde todos y todas posean las mismas oportunidades y eliminar todo tipo de discriminación por razones de género.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 63 de 73

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

7) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría General de Coordinación de Gestión e Innovación, que fue creada en el 2021, permite articular entre las diferentes áreas de gobierno en lo que refiere al diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas significativas en la actualidad. La misma se logrará a partir de entornos de planificación, diálogo y generación de información fehaciente para la toma de decisión en pos de la equidad e inclusión dentro del territorio municipal.

Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por eje temático.

- Conformación y desarrollo de multisectoriales por localidad con la participación de instituciones de la comunidad tendientes a diagnosticar situaciones socio-comunitarias y proyectar planes o acciones que busquen alternativas superables.

Creación de una herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría con el fin de la organización, difusión y visibilización de las mismas.

- Elaboración de un Plan Estratégico de comunicación inter-institucional, en pos de integrar lo establecido por las diferentes áreas.

Acciones realizadas sobre la dimensión de "Innovación":

- Implementación del sistema de expediente digital (GDE).

- Capacitación de los recursos humanos del municipio.

- Instancias de formación para los/las trabajadores/as municipales en herramientas digitales propicias para el desarrollo de sus tareas.

- Creación del Portal de Capacitación virtual para todas/os los agentes municipales.

- Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.

- Plan de conectividad territorial para entidades públicas municipales.

- Gis-Sistema de información integrado con sistemas de geo-referenciación espacial, posicionamiento Gis de la información que gestiona y administra cada área.

- Desarrollo de Sistema de respuestas automáticas (chatBot), en una primera instancia, centralice las respuestas a las consultas más recurrentes de la línea 147. Implementación a nivel del Sitio Web Oficial Municipal,

y también para ser accedido y utilizado a través de una de las redes sociales más usadas, como es el caso de Whatsapp.

Subsecretaría de Innovación Tecnológica

- Segunda etapa de Implementación de GDE a nivel municipal y en el HCD -Puesta en marcha de Plataforma de

TAD - Trámites a distancia

- Implementación en forma local de la plataforma de GDE - Migración desde ARSAT a sitio propio del municipio.

- Fortalecimiento del parque de equipamiento informático - Recambio y nuevo equipamiento (PCs de escritorio y notebooks)

- Tercera Etapa de Conectividad territorial

- Fortalecimiento y Rediseño de Servicios de la DGTyC.

- Segmentación de la red de datos y telefonía municipal. Migración a sistema de telefonía IP

- Data center

- Servidores y Sistemas de almacenamiento (storage)

- Unidad robótica de back ups (resguardo de información)

- Software de Base - Licenciamiento

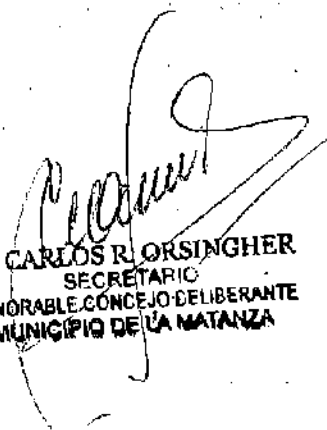
- Sistemas de Monitoreo

- Ciberseguridad - Antivirus Corporativo

- Consultoría Profesional especializada

- Sistema de Impresión - Costos x hoja. Readecuación de parque de impresoras

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

- Capacitación al personal técnico de la Subsecretaría
- Mantenimiento de equipamiento, redes de datos y sistemas pre- existentes
- Insumos generales
- Impresoras de alto volumen para TSG, SeH, Patentes, notificaciones, etc.
- Desarrollo de Software

Convenios de cooperación con Universidades

- Plan Integral de Capacitación Municipal en nuevas tecnologías
- GIS - Sistema de geo-referenciación - IDE Municipal
- Plataforma de ChatBot - A nivel ciudadanos y a nivel de uso interno -
- Ubicación física de oficinas para la Subsecretaría y la DGTyC.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

La capacidad operativa de la secretaría se funda sobre el equipo interdisciplinario que la conforma, el cual es el recurso principal que permite responder de manera rápida y precisa a diferentes demandas coyunturales. Hemos establecido un espacio propio.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Coordinación e integración del gabinete mediante el Consejo Consultivo por localidad entendiendo que las problemáticas y necesidades difieren geográficamente de acuerdo a las características socio demográficas de la población.

-Fortalecimiento de la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría con el fin de la organización y visibilización de las mismas.

-Procesamiento de la información y elaboración de los informes.

-Implementación del Plan Estratégico de comunicación inter-institucional. Plan de Acción en relación con la dimensión de "Innovación".

-Continuidad del sistema de expediente digital (GDE) y ampliación del mismo mediante sistema (TAD).

-Capacitación de los recursos humanos del municipio. Firma

-Sistema de atención al vecino/a a través de diferentes herramientas digitales.

-Segunda etapa del Plan de conectividad.

-Diseño de un nuevo plan estratégico local 2025-2030. acción capacitación de referentes.

-Integrar procesos de sistematización consensuando criterios con todas las áreas. Acción taller de capacitaciones.

-Planificación y puesta en marcha del "Centro Tecnológico La Matanza", para integrar los servicios del COM, Cali Center Unificado, y Centro de Datos Municipal (Data Center) en un único edificio.

Pensado y diseñado para los nuevos desafíos tecnológicos del municipio, en el marco de la "Ciudad de la Innovación".

- Implementación y puesta en marcha de una plataforma integrada de un Sistema de Gestión para el personal de calle (inspectores, guardia urbana, tránsito, etc.), que permita mejorar la información territorial de los diferentes eventos que pudieran producirse en cada localidad del territorio municipal.

-Proyectos socio comunitarios.

-Crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad.

-Diseño de manera participativa de proyectos comunitarios que benefician a los y las vecinos.

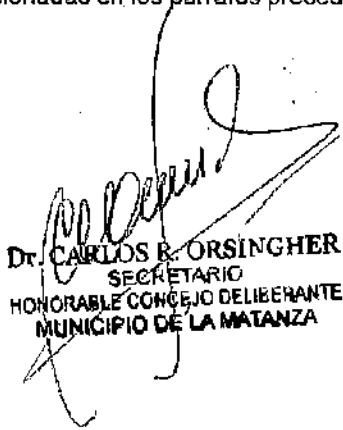
-Capacitación de personal municipal de distintas temáticas.

-Actualización de los paradigmas de cada área.

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las actividades mencionadas en los párrafos precedentes expresan la voluntad por parte de esta secretaría de

Firma y Sello


Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

508

Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 65 de 73

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

cumplimentar con los objetivos de su creación, entre ellos los de favorecer la articulación entre las diferentes áreas de gestión, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas o a implementar por el municipio.

Debido al avance tecnológico producto de los nuevos mecanismos globalizadores, la innovación y las actualizaciones en el ámbito administrativo público se han vuelto imprescindibles para esta secretaría. Por todo ello, los programas, proyectos, y actividades están orientados a fortalecer y promover, no solo la articulación entre las diferentes áreas y secretarías del municipio, sino también con las diferentes organizaciones de la sociedad civil.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economía de la jurisdicción o entidad.

A partir de los objetivos expresados anteriormente, las acciones a realizar son las siguientes:

- Seguir fortaleciendo la herramienta de sistematización digital de las acciones realizadas por cada secretaría, con el fin de la organización interna y visibilización de las mismas.
- Desarrollar actualizaciones en el procesamiento de la información y elaboración de los informes.

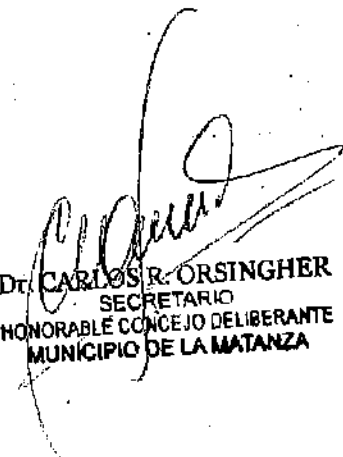
III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en periodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Para la dimensión "Coordinación", de acuerdo a los objetivos específicos planteados, se prevé el siguiente impacto:

-Respecto a la institucionalización de la estructura organizacional de la municipalidad, a través de un esquema de organigrama, y la implementación de un procedimiento de comunicación interna, se espera una articulación eficiente entre las diferentes áreas de gestión.

-Referido a la coordinación de los diferentes ámbitos consultivos e instancias de participación ciudadana, se espera identificar las problemáticas de las distintas localidades que componen el municipio, promover instancias de diálogo y brindar posibles soluciones a las demandas planteadas.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Fecha: 07/10/2025

I) Descripción de la situación actual

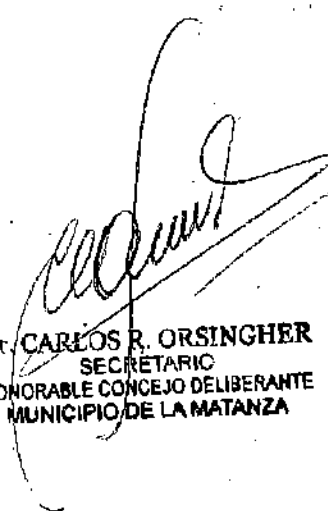
a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Se fortalecerá la propuesta de intervención en hábitat integral del municipio, con especial atención en los barrios populares a través de desarrollo de proyectos integrales de transformación socio urbana. Contemplando los ejes urbanos y arquitectónicos, como así también los legales, sociales, ambientales y productivos/tecnológicos. Se construirán en conjunto con la comunidad una etapabilidad sustentable para cada proceso barrial requerido o detectado, al que entendemos singular, único. Se continuará los desarrollos urbanísticos y arquitectónicos a través de la coordinación con políticas nacionales y provinciales y municipales para la generación de obras de infraestructura, servicios, vivienda, equipamiento, espacio público y otro, en las localidades y barrios de incumbencia de esta Secretaría.

Continuaremos con los procesos de regularización dominial y generación de suelo, analizando en conjunto al resto del municipio y la Provincia de Buenos Aires procesos de zonificación puntuales y generales. Se implementarán a razón de los requerimientos territoriales los prototipos sistémicos generados, como a su vez se continuará proyectando soluciones de este carácter. Profundizaremos la producción de normativas (en coordinación) para el municipio, que permitan fortalecer las políticas de suelo y habitación urbano y/o rural con el fin de mejorar el hábitat del distrito. Se contemplará para el desarrollo de estas acciones, con especial atención, la perspectiva de género en torno a cada proyecto, proceso y producción generado.

II) Políticas presupuestarias

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La misión de la Secretaría es implementar políticas Integrales de Desarrollo Territorial con la finalidad de contribuir con la generación, sostenimiento y fortalecimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo. Así, tiene como misión, generar estrategias para promover mejores estadios de inserción mercantil y reproducción de los activos tangibles e intangibles de las unidades productivas existentes y las que se puedan crear. En tanto que entre sus objetivos se cuenta el de fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros; como también, el desarrollo y aplicación de herramientas de Finanzas Solidarias que promuevan el desarrollo económico local, acompañando con acciones de fortalecimiento a las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras matanceros.

Los temas más importantes tratados en los espacios de capacitación fueron: -Recorrido histórico de la situación laboral y social de argentina y el municipio.

-Conceptos de finanzas solidarias.

-Procedimiento metodológico para implementar una política de financiamiento a unidades productivas de bajo capital/trabajo.

-Conceptos de cartera de crédito.

-Análisis socioeconómico de las unidades económicas.

-Elementos para el trabajo territorial con las unidades económicas.

-Evaluación de cada unidad económica postulante

-Metodología de entrega y seguimiento de los créditos. Por otro parte, las acciones de la Secretaría en el territorio se fortalecieron a partir de la articulación con las Mesas Territoriales. A partir de un trabajo coordinado se pudo lograr mayor penetración en los barrios más vulnerables con las acciones programadas. A partir de ese trabajo, fue posible conectar con la demanda de microcrédito en el territorio, mejorar el mapeo e identificación de dichas unidades económicas y el relevamiento de sus principales características.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

-Fomentar la articulación multiactoral, sectoriales y/o zonales que permita el diseñar un plan integral de desarrollo territorial que promueva la economía social solidaria.

-Desarrollar una arquitectura financiera que permita la escalabilidad de los microcréditos buscando llegar a la mayor cantidad de sujetos de créditos del distrito.

-Relacionado con las acciones del punto anterior, implementar nuevas formas de conectar con la demanda de microcrédito, incorporando nuevas tecnologías, hoy día de uso masivo, por caso, una APP de solicitud de microcrédito autoadministrada por los propios emprendedores.

-Continuar con gestiones administrativas frente a organismos estatales y privados, nacionales, provinciales e internacionales vinculados al fortalecimiento de la ESS. -Actualizar el estudio de la demanda de microcrédito del distrito con la finalidad de analizar avances y retrocesos de las políticas de fomento.

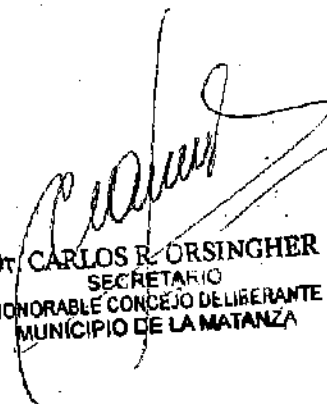
-Fomentar nuevas instancias de formación y asistencia técnica a los productores de la economía social.

-Creación de un espacio exclusivo de la economía social: espacio de comercialización, incubadoras de empresas sociales y espacio de capacitación permanente.

-Continuar ampliando y fomentando el Compre Local y el Consumo Responsable de las vecinas y vecinos que conforman la comunidad organizada de La Matanza.

-Mejorar el acceso a nuevas tecnologías electrónicas para apoyar la gestión comercial de las Unidades Productivas de la ESS, por caso, billetera virtuales, posnet y toda tecnología que permitan aumentar la productividad de los emprendedores.

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

611

Políticas Presupuestarias

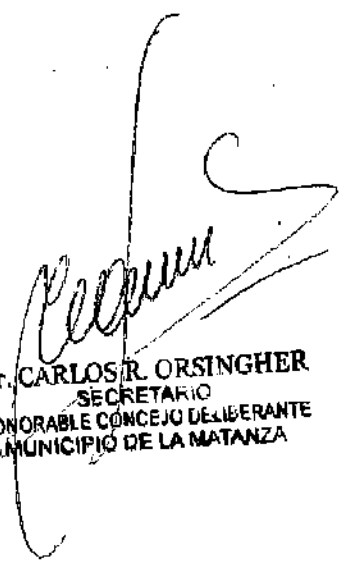
Formulario: F.1.
Fecha: 24/10/2025
Página: 68 de 73

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

I) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

La Secretaría de Planificación Operativa tiene por función organizar, coordinar y articular las actividades materiales y administrativas derivadas de la planificación estratégica del Municipio. Su objetivo central es transformar las líneas estratégicas en planes operativos concretos, que definan con precisión las acciones semanales y mensuales necesarias para alcanzar las metas institucionales.

Durante el periodo 2025, se desarrollaron las siguientes acciones principales:

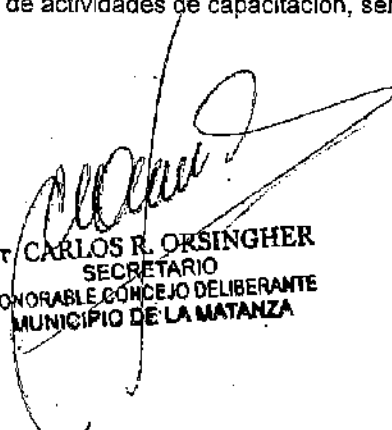
- o Realización de un estudio pormenorizado de las áreas de competencia de la Secretaría, identificando mecanismos para optimizar tiempos, recursos y procesos administrativos.
- o Elaboración de propuestas de mejora en los circuitos administrativos, priorizando la eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión.
- o Inicio de vínculos institucionales con diferentes áreas de comunicación nacionales y provinciales.
- o Acompañamiento y asistencia a familiares del distrito en temas vinculados a la seguridad y asistencia ciudadana.
- o Capacitaciones conjuntas con distintas Secretarías municipales, promoviendo la formación y profesionalización del personal.
- o Coordinación con la Secretaría de Protección Ciudadana para el diseño e implementación de medidas de prevención y respuesta.
- o Estudio técnico para la implementación de ordenanzas que regulen el uso de cámaras particulares como herramientas de apoyo judicial.
- o Articulación con asociaciones de víctimas y organizaciones sociales, en especial en temáticas de violencia de género.
- o Campañas de difusión sobre el trabajo de Gendarmería Nacional, los tótems de seguridad y otros dispositivos de prevención en el distrito.
- o Selección y acompañamiento de vecinos referentes por barrio, fortaleciendo la participación ciudadana en materia de seguridad.
- o Reuniones periódicas con referentes locales para la elaboración del Plan Estratégico Territorial.
- o Atención directa a instituciones, comerciantes, sectores medios y profesionales interesados en la planificación de obras, proyectos y mejoras barriales.
- o Relevamiento integral por barrios y localidades, identificando problemáticas, necesidades y propuestas de acción operativa.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Durante el ejercicio 2026 se prevé la continuidad y profundización de las acciones iniciadas en 2025, incorporando nuevas estrategias de articulación territorial y fortalecimiento institucional. Entre las principales líneas de acción se destacan:

- o Implementación y seguimiento de los proyectos diagramados durante el periodo 2025.
- o Ampliación de los programas de articulación con las distintas Secretarías del Municipio, priorizando el desarrollo territorial equilibrado y la gestión eficiente de los recursos públicos.
- o Coordinación con el área de Participación Ciudadana para el desarrollo de programas de prevención, monitoreo y difusión en materia de seguridad, con especial foco en:
 - o Personas mayores,
 - o Mujeres en situación de vulnerabilidad, y
 - o Jóvenes en contextos de riesgo social.
- o Promoción de actividades de capacitación, sensibilización y difusión orientadas a fortalecer el compromiso


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 01/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

comunitario y la cooperación entre vecinos e instituciones.

o Consolidación de un sistema de planificación y seguimiento que permita evaluar resultados, ajustar estrategias y asegurar la coherencia con el Plan Estratégico Municipal.

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias:

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

Las políticas presupuestarias previstas para 2026 tendrán un impacto directo en la optimización de los procesos de gestión interna, la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana.

Se espera lograr:

o Una mayor eficiencia en la ejecución de los programas municipales y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Estratégico 2025-2027.

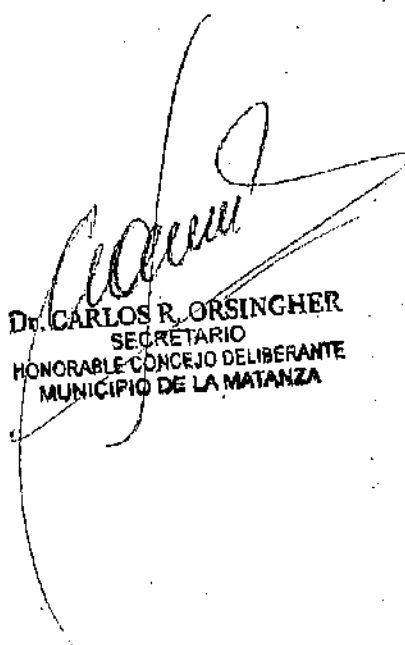
o La integración de sistemas de planificación operativa, que faciliten la toma de decisiones basada en evidencia y la priorización de recursos.

o La reducción de tiempos administrativos mediante la digitalización y simplificación de circuitos internos.

o El fortalecimiento del vínculo con la comunidad, incrementando los canales de comunicación y la participación barrial en proyectos de seguridad y desarrollo local.

o La formación continua del personal, con una gestión orientada a resultados y mejora continua.

En síntesis, la incidencia futura de estas políticas contribuirá a una gestión municipal más ágil, transparente y participativa, en línea con los objetivos estratégicos de desarrollo local sostenible.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

Resulta pertinente recordar que la Justicia Municipal de Faltas en el Partido de La Matanza fue creada mediante Ordenanza N° 23.953/2015, estableciendo un sistema local de juzgamiento de contravenciones con competencia propia y facultades regladas en la normativa provincial.

Asimismo, por Ordenanza N° 26.167/2021, el Honorable Concejo Deliberante prestó acuerdo para la designación como Jueces de Faltas de los Dres. Humberto Alejandro CALZÓN, Silvana Soledad GÜERGUIS PICÓN, ambos con competencia en faltas de Tránsito, y de las Dras. Yamila Vanesa CAMINAUR y Erika Dana STEGMANN ROSALES, con competencia en faltas especiales.

En atención a lo solicitado; se deja debidamente establecido que la actividad desarrollada por los Juzgados de Faltas Municipales no se encuentra estructurada bajo categorías programáticas no realiza programas de bienes y servicios, conforme a los criterios presupuestarios aplicables a otras áreas de la administración pública que ejecutan políticas, obras o prestaciones materiales.

Estos Juzgados tienen como objeto primordial la instrucción, sustanciación y resolución de causas originadas en la presunta comisión de infracciones a ordenanzas municipales, decretos reglamentarios y demás normas de carácter provincial o nacional cuya aplicación ha sido delegada al ámbito municipal.

Por lo expuesto, se considera que no resulta procedente ni necesario incorporar, suprimir o modificar categorías programáticas en el ámbito de esta dependencia, dado que las tareas desarrolladas no responden a la ejecución de programas.

JUZGADOS DE FALTAS N°1 Y 2° CON COMPETENCIA EN TRANSITO

Durante el año 2024, los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2, con competencia en Faltas de Tránsito, desarrollaron diversas acciones orientadas a modernizar los procedimientos internos, fortalecer la gestión administrativa y mejorar la calidad del servicio brindado al ciudadano. Entre las principales acciones cabe destacar:

" Digitalización progresiva de actas de infracción, facilitando el acceso a la información, reduciendo el uso de documentación física y agilizando la consulta interna.

" Capacitación continua del personal, especialmente en actualización normativa, criterios administrativos y optimización de los procedimientos.

" Asignación funcional específica al personal orientador, lo cual permitió una reducción significativa en los tiempos de espera y una mejora en la organización de la atención, para ello se implementaron capacitaciones en la forma y modo de atención al público.-

En cumplimiento de los principios procesales establecidos en la normativa vigente y a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa, se reciben descargos y presentaciones por tres vías:

a) en forma presencial;

b) por correo electrónico institucional;

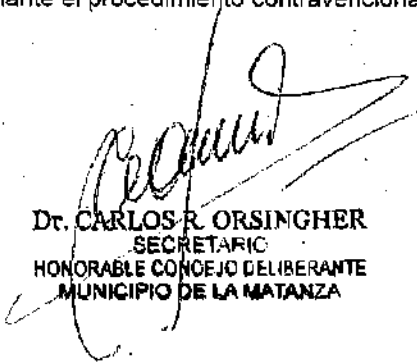
c) a través de la página web de infracciones de la Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio vial electrónico en el SACIT.

Los Juzgados con competencia en faltas de tránsito cuentan actualmente con cuatro (4) Abogados Instructores, quienes llevan adelante el procedimiento contravencional en todas sus etapas, desde la recepción de audiencias hasta que la causa queda en estado de resolución, debido a la necesidad del área se solicitó el ingreso de más abogados, para poder cumplir con los plazos establecidos en las normas de rito de la materia.

JUZGADOS DE FALTAS N° 3 Y 4 CON COMPETENCIA EN FALTAS ESPECIALES

Los Juzgados de faltas N° 3, a cargo de la Dra. Caminaur, Yamila, y N° 4, a cargo de la Dra. Stegmann, Erika, ejercen jurisdicción en todas aquellas Actas de Infracción que no versan sobre tránsito, a saber: comercio, obras particulares, defensa del consumidor, bromatología, industria y medio ambiente.

Los Juzgados con competencia en faltas especiales cuenta únicamente cinco (5) Abogados (entre ellos el secretario letrado, auxiliar y jefa de mesa de entradas). Conforme organización interna, se distribuyen las tareas para llevar adelante el procedimiento contravencional en todas sus etapas.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01*33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

En lo atinente a las notificaciones, necesarias para la sustanciación de la causa, los 4 Juzgados poseen como área común el Departamento de Notificaciones con agentes notificadores nombrados al efecto.

II) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Los Juzgados con competencia en faltas de tránsito proyectan implementar una política presupuestaria destinada a mejorar la eficiencia institucional mediante:

a) Innovaciones tecnológicas:

Incorporar códigos QR en las cédulas de notificación para que los contribuyentes puedan acceder en forma directa al expediente y/o documentación pertinente, reduciendo impresiones y tiempos administrativos.

b) Fortalecimiento de la atención al ciudadano:

Implementar una línea de consultas vía WhatsApp, que permita efectuar trámites simples, evacuar dudas y evitar la concurrencia presencial innecesaria, descongestionando la mesa de entradas.

c) Ampliar los box de atención de mesa de entrada, para que puedan en forma simultánea atender más orientadores, esto garantiza una reducción en la espera.-

Los Juzgados con competencia en faltas especiales pretendemos realizar las siguientes políticas presupuestarias:

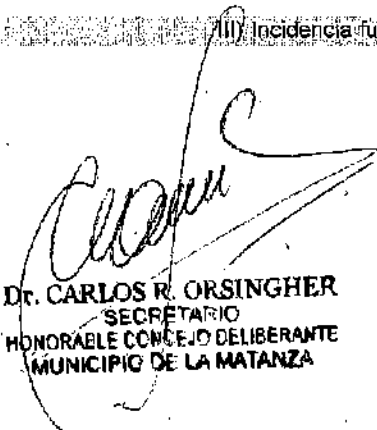
A) Para el próximo año, pretendemos lograr digitalizar el expediente y la consecuente notificación vía electrónica. Como la sanción más recurrente es la multa, y actualmente la misma debe ser abonada en el Banco de Cuentas Municipal (el cual queda a siete cuadras del Juzgado), pretendemos contar con una boca de pago en nuestro propio edificio. Asimismo, habida cuenta que es menester tomar audiencia para la resolución de causas, poder hacer las mismas vía zoom a efectos de agilizar los tiempos procesales en su resolución. Asimismo, llevaremos a cabo estadísticas que nos permitan diferenciar el estado de las causas: cuáles fueron resueltas por sentencia, cuántos a partir de la intimación lograron subsanar las anomalías que dieron origen al Acta de Infracción, cuántas rebeldías se dictaron, etc.-

B) La digitalización del expediente conlleva a abaratar costos en papel, y a su vez, dicha medida es sugerida a tenor de poder contar con un software adecuado que ya posea plantillas que faciliten la proyección de cédulas, resoluciones y sentencias. Ello redundaría en una mayor eficiencia respecto el tiempo de resolución de causas. En cuanto a contar con una boca de pago en el edificio de la Justicia de Faltas es para mayor comodidad del contribuyente, que sea más inmediato el pago y así no deben hacer siete cuadras caminando al Banco de Cuentas (con sol o hasta en días de tormenta) sin contar que deben hacer, a veces, largas filas porque no se discrimina entre quienes deben pagar multas y quienes van por servicios.-

C) En lo atinente a la reorganización administrativa, entendemos que no son necesaria. A raíz que el Juzgado es nuevo y la estructura hasta el momento implementada funciona (sin perjuicio que en un futuro ello pueda variar). Las acciones descrita a lo largo de los incisos: expediente digital, software ajustado a nuestras resoluciones, boca de pago; todas redundan en mejorar la eficiencia de los Juzgados remitiéndome en este punto a lo ya desarrollado previamente.-

D) Sería menester incluir en la Ordenanza Fiscal un ítem específico para la justicia de Faltas, situación que no fue contemplada hasta el momento a tenor de la novedad de los juzgados en el Municipio de La Matanza. Pretenderíamos que un porcentaje de las multas (sea agregándose o restándose a lo abonado por el imputado) sea destinado puntualmente a esta jurisdicción a efectos de financiar los gastos corrientes: cartas documentos a extraña jurisdicción, resmas, nafta de los notificadores, etc. Sería una suerte de Tasa de Justicia, tal como la que se debe abonar en la Justicia Provincial Ordinaria.-

III) Incidencia futura de las políticas presupuestarias


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

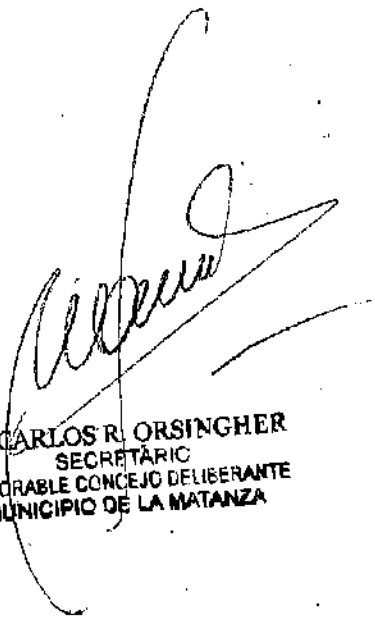
a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

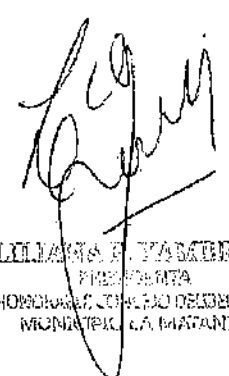
La adopción de estas políticas permitirá:

- " Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales.
- " Reducir costos operativos mediante la digitalización y la disminución del soporte papel.
- " Eliminar obstáculos administrativos y agilizar el cumplimiento de los plazos procesales.
- " Incrementar la transparencia en la gestión de expedientes.
- " Mejorar la calidad de la atención.
- " Aumentar la eficiencia del juzgamiento de infracciones, manteniendo un servicio acorde a la creciente demanda ciudadana.

En virtud de lo expuesto, entendemos que de interceder favorablemente a los pedidos aquí realizados, ello impactaría en forma directa en una mejor prestación del servicio de justicia en favor del administrado. Sin mencionar que facilitaría la tarea de los abogados y administrativos que aquí se desempeñan




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. YACABURION
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	800 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

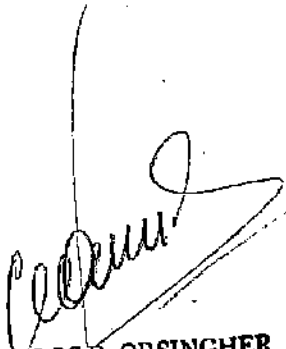
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Estructura Programática

Presupuesto: 2026		Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01 02 -	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
18 - RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS	PROGRAMA	0	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS	1.6 - ADMINISTRACIÓN FISCAL	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Estructura Programática

Presupuesto: 2026		Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE GOBIERNO (INCLUYE PERSONAL)	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.03 - ACTIVIDADES PARA EL MANTEN. MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.04 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.05 - VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS	PROGRAMA	0	888 - DIR. VETERANOS DE GUERRA ISLAS MALVINAS	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	04/04/2027
17 - ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
18 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
19 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20 - CONTROL Y SUPERVISIÓN DE ACT. MUNICIPALES	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
31 - SUBSECRETARÍA DE PRENSA	PROGRAMA	0	12085 - SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
31.01 - COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	ACTIVIDAD	0	680 - SUBSEC. DE COMUNIC. PRENSA Y DIFUSION	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2027
31.02 - RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL	ACTIVIDAD	0	607 - DIRECCION RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONI	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2027
63 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
63.76 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
73 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
73.75 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
76 -	PROGRAMA	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
76.01 -	ACTIVIDAD	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
76.51 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
76.76 -	PROYECTO	0	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

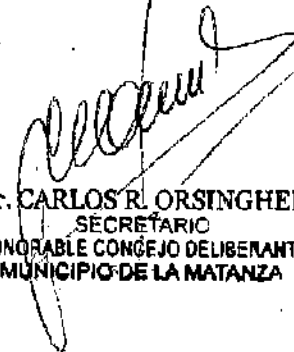
Firma y Sello



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 4 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026		Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN			
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD CENTRAL	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS	01/04/2027
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.8 - INDUSTRIA	01/04/2027
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES	PROGRAMA	0	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	4.8 - INDUSTRIA	01/04/2027
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN	PROGRAMA	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
24.01 - COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCIÓN	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
24.51 - POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA	PROYECTO	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
25 - PROMOCIONAL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL	PROGRAMA	0	577 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO	3.6 - TRABAJO	01/04/2027
26 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LABORAL	PROGRAMA	0	13000 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE	3.6 - TRABAJO	01/04/2027
27 - POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO - TERCER PISO - FONDO CONVENIOS	PROGRAMA	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
27.01 - GESTIÓN POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO - TERCER PISO	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
27.51 - PROYECTO POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO - TERCER PISO	PROYECTO	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
28 - POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO - FONDO EDUCATIVO	PROGRAMA	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
28.01 - GESTIÓN POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO FONDO EDUCATIVO	ACTIVIDAD	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
28.51 - PROYECTO POLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO - FONDO EDUCATIVO	PROYECTO	0	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN	3.5 - CIENCIA Y TÉCNICA	01/04/2027
52 - RADICACIÓN Y CONTROL DE INDUSTRIAS	PROGRAMA	0	304 - DIRECCIÓN DE INDUSTRIA	4.6 - INDUSTRIA	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello



Formulario: F-3
Fecha: 24/10/2025
Página: 5 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Pídel	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
24 - EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4.1 - ADMINISTRACIÓN DE LA	01/04/2027
25 - EVENTOS CULTURALES	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027
26 - PROGRAMAS ESPECIALES	PROGRAMA	0	491 - SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027
27 - PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	01/04/2027
30 - FONDO ESP. MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICAS	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
70 - FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 26.075	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
70.01 - CIENCIA, TECNOLOGÍA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES	ACTIVIDAD	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
70.02 - TALLERES, CAPACITACIONES Y CONTRATACIONES	ACTIVIDAD	0	1270 - OFICINA DE TALLERES, CAPACITACIÓN Y	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
70.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PÚBLICO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
77 - PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	PROGRAMA	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027
77.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	3.4 - EDUCACIÓN Y CULTURAL	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

321



Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Agrupamiento		Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01- COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO		ACTIVIDAD CENTRAL	0	194- DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA MATANZA	1.3- DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

622

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.02 - DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNIC	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2027
01.03 - COORDINACION Y GESTION DE VICEJEFATURA DE GABINETE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.04 - COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.05 - COORDINACION Y GESTION PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.06 - COORDINACION Y GESTION MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST.	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.07 - COORDINACION Y GESTION TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	996 - SUBSECRETARIA GRAL. DE TRANSITO Y	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.08 - COORDINACION Y GESTION CUENCA MATANZA RIACHUELO	ACTIVIDAD	0	924 - SUBSECRETARIA DE LA CUENCA MATANZA -	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION	PROGRAMA	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29.01 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29.02 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29.03 - REGION DESCENTRALIZADA CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29.75 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
29.76 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.01 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.02 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.03 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.04 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.05 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NOROESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.06 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.08 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	ACTIVIDAD	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.75 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2 SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

623



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
30.76 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1 NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.77 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION SUR	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.78 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN REGION NOROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.79 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 3 REGION NROESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.80 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 4 REGION CENTRO OESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
30.82 - PRELUPUESTO PARTICIPATIVO 6 REGION CENTRO ESTE	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
34 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
36 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES	PROGRAMA	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	01/04/2027
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027
54.75 - PROYECTOS ANTISISMICOS	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
55.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
55.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
55.03 - UNIDAD DE PREVENCIÓN DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
55.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	920 - JEFATURA DE GABINETE	1.7 - CONTROL DE LA GESTION PUBLICA	01/04/2027
58 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA	PROGRAMA	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
58.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
58.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
62 - CENTRAL FOTOVOLTAICA LA MATANZA	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
62.01 - ADMINISTRACION CENTRAL FOTOVOLTAICA LA MATANZA	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
62.51 - PROYECTO DE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE	PROYECTO	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
83 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECO	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS,	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DEBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

6.24

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	820 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	820 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	820 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	820 - JEFATURA DE GABINETE	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
68 - C.A.R.E. RECIPLAZAS	PROGRAMA	0	1081 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSION ENERGETICA)	PROGRAMA	0	1081 - UNIDAD EJECUTORA CARE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.01 - COORDINACION SEÑALIZACION PUBLICA	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.02 - COORDINACION PARADAS SECURAS 2	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.77 - PARADAS SECURAS 2 PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
75 - PROGRAMA PARADA BUSES SECURAS	PROGRAMA	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
75.01 - COORDINACION DE PARADAS DE BUSES SECURAS	ACTIVIDAD	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
75.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	999 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

625



Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01- COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	953- SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
35- CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRIB. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.170	PROGRAMA	0	953- SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9- OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
48- REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES	PROGRAMA	0	953- SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL	3.9.9- OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

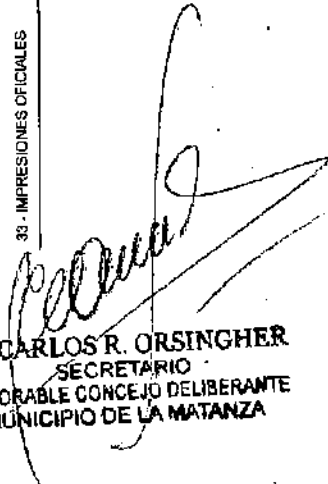

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 - SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Beja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LAS TAREAS DE LA SECRETARIA GENERAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
31 - COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	4.2 - COMUNICACIONES	01/04/2027
32 - CEREMONIAL	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
33 - IMPRESIONES OFICIALES	PROGRAMA	0	235 - SEC. GENERAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Fórmula: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 12 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. ADM. TÉCNICA Y RELAC. INTERNAC.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	253 - SEC. ADM. TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERN	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Carlos R. Orsingher
DT. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

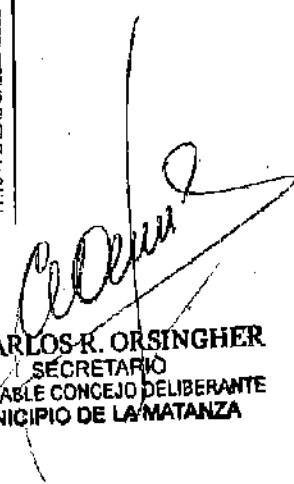
Firma y Sello

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.11.000 - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUST	ACTIVIDAD CENTRAL	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0		4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77 - PROGRAMAS DE LA SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	PROGRAMA	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.01 - YO AMO A LA MATANZA Y POR ESO LA CUIDO	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.02 - RESERVAS NATURALES	ACTIVIDAD	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027
77.75 - PLAZAS SALUDABLES	PROYECTO	0	250 - SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

629



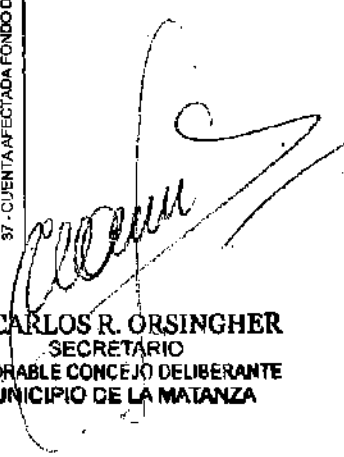
Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 14 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
61 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.183	PROGRAMA	0	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

630



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
39 - ATENCION EN HOSPITALES CON INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	PROGRAMA	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
41 - HOSPITAL DR. REINE FAVALORO	PROGRAMA	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	PROGRAMA	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO	PROGRAMA	0	819 - DIRECCION POLICLINICO CENTRAL	3.1 - SALUD	01/04/2027
43.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO	ACTIVIDAD	0	819 - DIRECCION POLICLINICO CENTRAL	3.1 - SALUD	01/04/2027
43.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO POLICLINICO	PROYECTO	0	819 - DIRECCION POLICLINICO CENTRAL	3.1 - SALUD	01/04/2027
43.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO POLICLINICO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	PROGRAMA	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
44.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	ACTIVIDAD	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
44.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL DEL NIÑO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
44.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HOSPITAL DEL NIÑO	PROYECTO	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI	PROGRAMA	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
45.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL DRA GERMANI	ACTIVIDAD	0	822 - HOSPITAL DE LA FERRERE	3.1 - SALUD	01/04/2027
45.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL GERMANI	PROYECTO	0	822 - HOSPITAL DE LA FERRERE	3.1 - SALUD	01/04/2027
45.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HOSPITAL GERMANI	PROYECTO	0	822 - HOSPITAL DE LA FERRERE	3.1 - SALUD	01/04/2027
46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA	PROGRAMA	0	823 - HOSPITAL DE GONZALEZ CATAN	3.1 - SALUD	01/04/2027
46.01 - ADMINISTRACION HOSPITAL DR EQUIZA	ACTIVIDAD	0	823 - HOSPITAL DE GONZALEZ CATAN	3.1 - SALUD	01/04/2027
46.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO HOSPITAL EQUIZA	PROYECTO	0	823 - HOSPITAL DE GONZALEZ CATAN	3.1 - SALUD	01/04/2027
46.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO HOSPITAL EQUIZA	PROYECTO	0	823 - HOSPITAL DE GONZALEZ CATAN	3.1 - SALUD	01/04/2027
50 - SAUO	PROGRAMA	0	800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.01 - SAUO HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DRA. T. L. GERMANI"	ACTIVIDAD	0	822 - HOSPITAL DE LA FERRERE	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.02 - SAUO HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. J. EQUIZA"	ACTIVIDAD	0	823 - HOSPITAL DE GONZALEZ CATAN	3.1 - SALUD	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

639

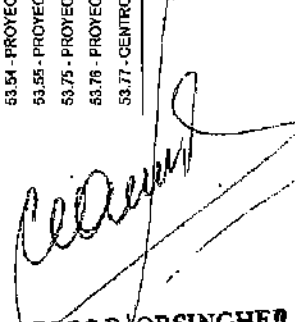


Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 16 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prior.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
50.03 - SAMO POLICLINICO CENTRAL DE SAN JUSTO	ACTIVIDAD	0	819 - DIRECCION POLICLINICO CENTRAL	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.04 - SAMO HOSPITAL DEL NIÑO "PROF. DR. RAMON EXENI"	ACTIVIDAD	0	821 - HOSPITAL DEL NIÑO	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.05 - SAMO CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL "DR. JAIME ECHEVERRÍA"	ACTIVIDAD	0	824 - CENTRO ODONTOLÓGICO	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.06 - SAMO CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (CEMEFIR)	ACTIVIDAD	0	851 - C.E.M.E.F.I.R.	3.1 - SALUD	01/04/2027
50.07 - SAMO CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL "DR. MARIO TISHNETZKY"	ACTIVIDAD	0	827 - SALUD MENTAL	3.1 - SALUD	01/04/2027
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	PROGRAMA	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.01 - ADMINISTRACIÓN OBRAS	ACTIVIDAD	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.02 - ADMINISTRACIÓN CENTROS DE ASILAMIENTO SOCIAL	ACTIVIDAD	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LAFERRERE	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.53 - PROYECTOS DE OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.54 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACIÓN	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.55 - PROYECTO OBRAS DE CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACIÓN	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.75 - PROYECTOS OBRAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DOMINIO PÚBLICO	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.76 - PROYECTOS OBRAS DE HOSPITALES CON INTERNACIÓN DOMINIO PÚBLICO	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027
53.77 - CENTROS DE ASILAMIENTO SOCIAL	PROYECTO	0	900 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	3.1 - SALUD	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

632

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Agrupamiento		Tipo	Cod. Prest.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
01 - COORD. GESTION DE LA SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACTIVIDAD CENTRAL			700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
41 - CONSTRUCCIONES PARA FINES EDUCATIVOS Y EXTRACURRICULARES	PROGRAMA		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.01 - COORDINACION Y GESTION DE CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	ACTIVIDAD		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.02 -	ACTIVIDAD		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.03 -	ACTIVIDAD		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.04 -	ACTIVIDAD		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.51 - DOMINIO PRIVADO	PROYECTO		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
41.70 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
42 - INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
42.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
42.51 - CONSTRUCCION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	PROYECTO		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
42.52 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL GREGORIO DE LA FERRERE	PROYECTO		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
43 - ARQUITECTURA	PROGRAMA		0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
43.01 - ADMINISTRACION ARQUITECTURA	ACTIVIDAD		0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
43.51 - DOMINIO PRIVADO	PROYECTO		0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
43.75 - DOMINIO PUBLICO	PROYECTO		0	740 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
44 - MANTENIMIENTO URBANO	PROGRAMA		0	739 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
44.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	ACTIVIDAD		0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
44.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	ACTIVIDAD		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
45 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	PROGRAMA		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
45.01 - ADMINISTRACION INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
45.75 - CONSTRUCCION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICOS	PROYECTO		0	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
46 - FONDO AFECTADO ARGENTINA HACI II	PROGRAMA		0	700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

633



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 18 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026						
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS						
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja	
46.01 - ADMINISTRACION FONDO AECTADO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
46.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
46.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FONDO ARG HACE II	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
47 - FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	PROGRAMA	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
47.01 - ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL EMERGENCIA EDUCATIVA	ACTIVIDAD	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
47.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
47.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA	PROYECTO	0	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
48.01 - ADMINISTRACION FONDOS MUNICIPALES CONV. INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
48.75 - DOMINIO PUBLICO CONVENIOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
49 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS DE PAVIMENTACION	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
49.01 - ADMINISTRACION FDO NACIONAL CONV. PAVIMENTACION	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
49.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC. CONV. PAVIMENTACION	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
50 - FONDOS NACIONALES PARA CONVENIOS HIDRAULICOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
50.01 - ADMINISTRACION FDO NAC. CONV. HIDRAULICOS	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
50.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO NAC CONV. HIDRAULICOS	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
51 - FONDO "CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACION DE FONDOS"	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
51.01 - ADMINISTRACION FDO CONVENIO TRIPARTITO	ACTIVIDAD	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
51.75 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO FDO CONVENIO TRIPARTITO	PROYECTO	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
60 - PROYECTOS COMPARTIDOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	
61 - URBANISMO Y TERRITORIO	PROGRAMA	0	408 - DIRECC. GRAL. DE VIVIE, TIERRAS Y URBANISMO	3.9 - URBANISMO	01/04/2027	
62 - URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	PROGRAMA	0	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027	

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

634



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 19 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026								
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja			
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
24 - HUERTAS MATANCERAS	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
29 - FONDO ESP. PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID-19	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
29.01 - ADMIN. FONDO ESP. PARA LA ATEN. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID-19	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ASRIGO DE AT. PERSONALIZADA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
31 - FDO AFEC. PROMOV. ACCES A DER. NINXS, JOV. FIJAS EXTR. VIDAD DE MITZA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
32 - FONDO AFECTADO COMUNICACION DESDE EL TERRITORIO PARA LA COMUNIDA.	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
34 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
35 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
36 - TERCERA EDAAD-ASISTENCIA ADULTO MAYOR	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
37 - TERCERA EDAAD-FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	PROGRAMA	0	229 - SUBSECRETARIA DE TERCERA EDAAD	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
38 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
39 -	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28075	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
57.01 - ACTIVIDADES FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027			
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
72 - PROMOCION DEL DEPORTE PARA LA INCLUSION	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			
73 - PROYECTO DE LA SECRETARIA DE D.SOCIAL	PROGRAMA	0	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

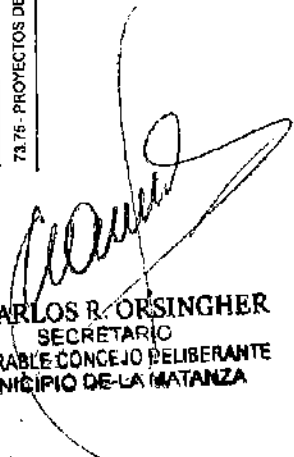
Firma y Sello

635



Estructura Programática

Presupuesto: 2026			
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Agrupamiento	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad
73.75 - PROYECTOS DE JUEGOS DE PLAZA	0	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Tipo			Baja
PROYECTO			01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1 01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prés.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	556 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20 - ACCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMA	0.0	556 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

637

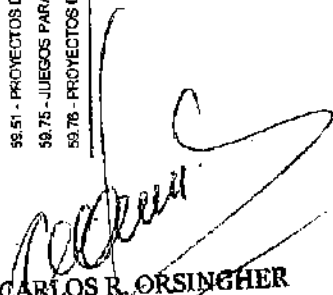


Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 22 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL	ACTIVIDAD CENTRAL	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
58 - PROGRAMA CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PROGRAMA	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
59 - PROGRAMAS DE LA UNIDAD CENTRAL CON COOPERATIVAS DE TRABAJO	PROGRAMA	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
99.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
99.75 - JUEGOS PARA LA SALUD	PROYECTO	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
99.76 - PROYECTOS DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	574 - U.COORD. DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB	3.8.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello




Estructura Programática

Presupuesto: 2026					
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 – SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA					
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
54 - DEFENSA CIVIL	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027
54.01 - COORDINACION DEFENSA CIVIL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
54.75 - PROYECTOS ANTISISMICOS	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
65 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.01 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.02 - SEGURIDAD Y VIGILANCIA AL MUNICIPIO PRIVADA	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.03 - UNIDAD DE PREVENCIÓN DE POLICIA LOCAL	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.01 - ADMINISTRACION FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.51 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
65.75 - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
86 - FONDO MUNICIPAL 2025 DE FORTALEC DE SEG Y OTROS SERV ASOC	PROGRAMA	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
86.01 - ADMINISTRACION FONDO MUNICIPAL 2025 FORTALEC DE SEG Y OTROS	ACTIVIDAD	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
86.51 - FONDO MUNICIPAL 2025 DOMINIO PRIVADO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027
86.75 - FONDO MUNICIPAL 2025 DOMINIO PUBLICO	PROYECTO	0	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

639

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES	ACTIVIDAD CENTRAL	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
95 -	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
95 - DELEGACIONES ZONA NORTE Y SUR	PROGRAMA	0	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

640



Estructura Programática

Presupuesto: 2026		Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS		
Agrupamiento	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES	0	1100 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PUBLICO.	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
50 - MANTENIMIENTO URBANO	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
50.01 - MANTENIMIENTO ZONA NORTE	0	783 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA NORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
50.02 - MANTENIMIENTO ZONA SUR	0	704 - SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	0	1033 - SUBS. GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	0	1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
67 - PROYECTOS ESPACIO Y SERVICIOS PUBLICOS	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
67.75 - PROYECTOS ESPECIALES PARA EL ESPACIO PUBLICO	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
67.76 - SEÑALIZACION PUBLICA	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
68 - SERVICIOS PUBLICOS	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
68.01 - SERVICIOS ELECTRICOS	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2027
68.02 - MANTENIMIENTO LUMINICO	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	01/04/2027
68.03 - RECOLECCION DE RESIDUOS	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS.	01/04/2027
69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR	0	1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

644



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 26 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28075	PROGRAMA	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027
57.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA	ACTIVIDAD	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027
57.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO FONDO DE EDUC. CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027
57.75 - PROYECTOS DE DOMINIO PUBLICO FONDO DE EDUC. CIENC Y TEC	PROYECTO	0	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

642



Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Agrupamiento	Codi. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJEUTIVA	01/04/2027
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
58.01 - OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.1 - SALUD	01/04/2027
58.02 - CULTURA JOVEN	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027
58.03 - DEPORTES, JUVENTUD Y RECREACION	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
58.04 - POLITICAS ESTUDIANTILES	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027
58.75 -	0	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES	3.4.9 - DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

643



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Agrupamiento	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Beja
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	0	1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
80 - PROYECTOS COMPARTIDOS	0	1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
81 - URBANISMO Y TERRITORIO	0	408 - DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, TIERRAS Y URBANISMO	3.8 - URBANISMO	01/04/2027
82 - URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS	0	408 - DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, TIERRAS Y URBANISMO	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
75 - RENOVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	0	1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
75.01 - ADMINISTRACIÓN, RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	0	1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
75.75 - RENOVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PROYECTO	0	1175 - SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.24.000 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.02 - ESTACIONAMIENTO MEDIDO	ACTIVIDAD	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
74 - PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PROGRAMA	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.52 - CENTRO DE COORDINACION DE SEMAFOROS	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
74.78 - SEÑALIZACION PUBLICA	PROYECTO	0	1088 - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027

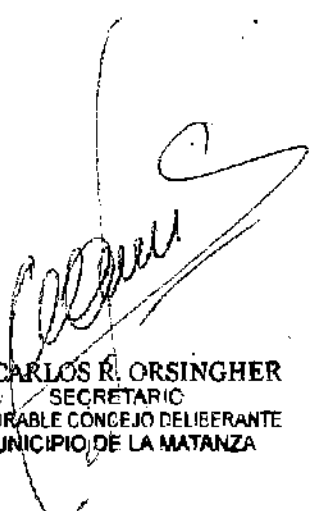
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 30 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026				
Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION				
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Baja
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	PROGRAMA	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027
72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

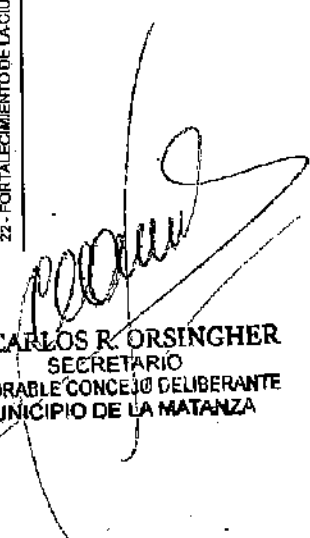
646



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01.- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	ACTIVIDAD CENTRAL	0		1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01.- COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA	ACTIVIDAD	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.- 147-MATANZA RESPONDE	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
21.- SAC DESCENTRALIZADA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
22.- FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	PROGRAMA	0	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	ACTIVIDAD CENTRAL	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1.3 - DIRECCIÓN SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01.- COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD CENTRAL	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	ACTIVIDAD	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
16.- REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
17.- ACCEDIENDO A DERECHOS	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027
28.- CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	PROGRAMA	0	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO	3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

649

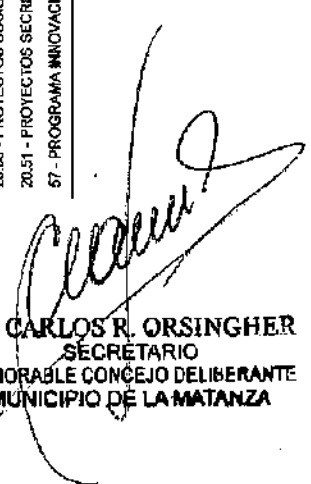


Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Agrupamiento		Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION		ACTIVIDAD CENTRAL	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION		PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.02 - CONSEJO CONSULTIVO ESTRATEGICO		ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.03 - PROGRAMA DE ATENCION AL CIUDADANO MEDIANTE EXPEDIENTE DIGITAL		ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.04 - PROGRAMA PLAN DE CONECTIVIDAD		ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.05 - PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA		ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.06 - PROYECTOS SOCIO COMUNITARIOS		ACTIVIDAD	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20.31 - PROYECTOS SECRETARIA INNOVACION		PROYECTO	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.5 - CIENCIA Y TECNICA	01/04/2027
57 - PROGRAMA INNOVACION		PROGRAMA	0	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE	3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

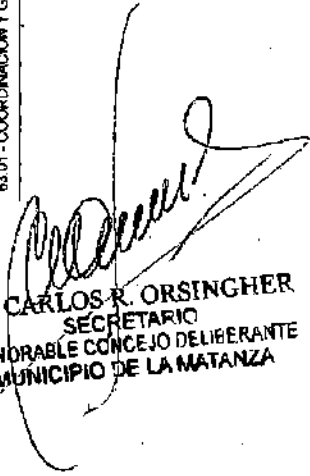


Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT	ACTIVIDAD CENTRAL	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
50 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	01/04/2027
81 - GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO	PROGRAMA	0	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
62 - GESTION DE INTEGRACION SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	01/04/2027
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES	PROGRAMA	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	01/04/2027
63.01 - COORDINACION Y GESTION GRAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITOR	ACTIVIDAD	0	10500 - SECRETARIA DE HABITAT	3.9 - URBANISMO	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

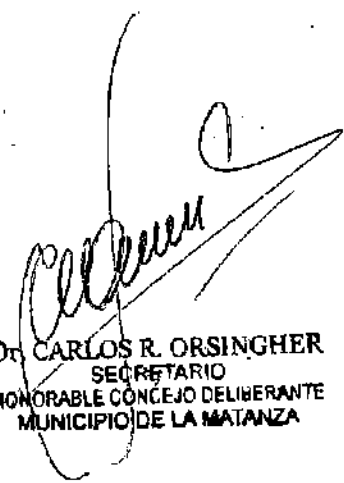
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027
21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS	PROGRAMA	0	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	3 - SERVICIOS SOCIALES	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026				
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA				
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA	ACTIVIDAD CENTRAL	0	1501 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA
				01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Estructura Programática

Presupuesto: 2026

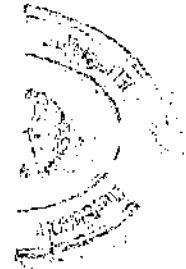
Jurisdicción: 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - JUZGADOS DE FALTAS	ACTIVIDAD CENTRAL	0	13001 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°1	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.01 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 1	ACTIVIDAD	0	13001 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°1	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.02 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 2	ACTIVIDAD	0	13002 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°2	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.03 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 3	ACTIVIDAD	0	13003 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°3	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.04 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS NRO 4	ACTIVIDAD	0	13004 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N°4	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027
01.05 - COORDINACION Y GESTION JUZGADOS DE FALTAS	ACTIVIDAD	0	411 - DIRECCIÓN DE FALTAS MUNICIPALES	1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

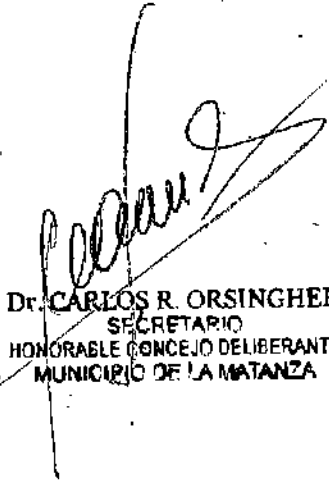
Firma y Sello

654



Estructura Programática

Presupuesto: 2026					
Jurisdicción: 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE					
Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Baja
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.	ACTIVIDAD CENTRAL	0	901 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	1.1 - LEGISLATIVA	01/04/2027


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F.3
Fecha: 24/10/2025
Página: 40 de 41

Estructura Programática

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Agrupamiento	Tipo	Cod. Prést.	Unidad Ejecutora	Finalidad	Fecha
92 - SERVICIOS DE LA DEUDA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	4 - SERVICIOS ECONÓMICOS	01/04/2027
95.01 - IMDES	ACTIVIDAD	0	902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	4 - SERVICIOS ECONÓMICOS	01/04/2027
94 - DEUDA FLOTANTE	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA	PARTIDA NO ASIGNABLE A PROGRAMAS	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.01 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN PROVINCIAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.01 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROG. SOC. LEY 13.163	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.02 - LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LEY 13.178	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.03 - FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 28075	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.04 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.05 - FONDO MPAL DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOC.	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.06 - FONDO ESP. PARA ATENC. EMERG. ZONAS ALTA CIRC. COVID 19	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.07 - FONDO ESP. MPAL PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.08 - FONDO CASA DE ABRIGO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.09 - FONDO DERECHO AL JUEGO	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.02.10 - FONDO MPAL PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA ORIGEN NACIONAL	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03.01 - FONDO AFECTADO ARGENTINA HACE II	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03.02 - FONDO COMUNICACIÓN DESDE TERR. PARA COMUNIDAD	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03.03 - FONDO PROM. EL ACCESO A DERECHOS DE NIÑOS, JOVENES Y FAMILIA	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03.04 - FONDO PARADAS SEGURAS PARA BUSES URBANOS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.03.05 - FONDO REP. LOSAS DE HORN RN 3 SAN JUSTO CAÑUELAS	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027
95.04 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA OTROS ORIGENES	ACTIVIDAD	0	100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	01/04/2027

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

656



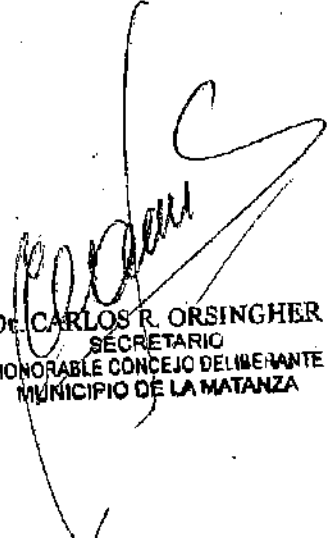
HONORABLE

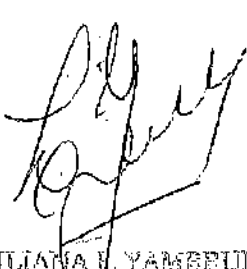
Formulario: F.3

Fecha: 24/10/2025

Página: 41 de 41

Estructura Programática


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

657

658

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Programa:	16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS
Unidad Ejecutora:	104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

a) Características de la Descripción:

Los objetivos del área en la Administración de Tributos se orientan a: 1) Aumento de la cobrabilidad de los periodos del ejercicio corriente. 2) Reducir la deuda morosa de ejercicios anteriores.-

b) Contenido de la Descripción:

Respecto del cumplimiento de los objetivos del área para el Ejercicio 2026, se proyecta: 1) Un incremento en la recaudación de cuotas del ejercicio, del orden del 48% y 2) Un incremento del recupero de deuda vencida del 48%.-

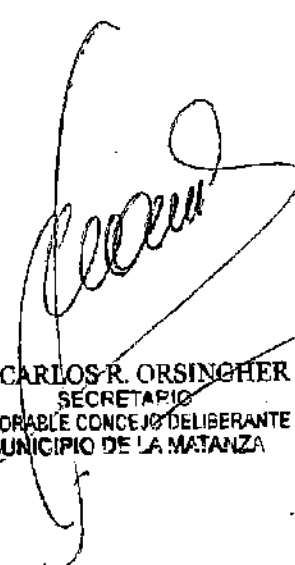
c) Programas en Ejecución:

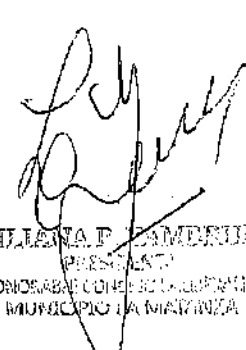
Los programas que las áreas desarrollan para el logro de estos objetivos son los siguientes: Seguimiento de la morosidad con notificaciones de deuda e intimaciones de pago y la correspondiente derivación al cobro judicial de la deuda persistente. Además la actualización de las valuaciones de inmuebles en su condición de Base Imponible de la Tasa por Servicios Generales.

d) Programas Nuevos:

Se propiciarán acciones tendientes a la actualización de las valuaciones de los inmuebles del Partido, así como también la ponderación de los servicios municipales brindados; dado el carácter de Tasa retributiva de la Tasa por Servicios Generales.-




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. CAMERINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

659

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

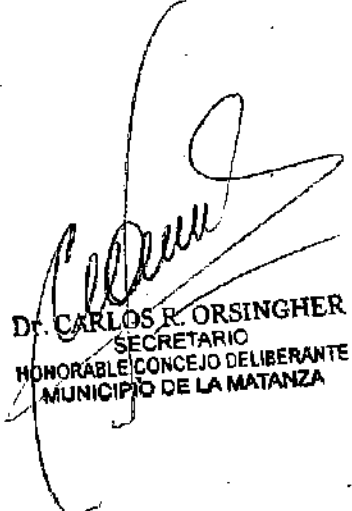
a) Características de la Descripción:

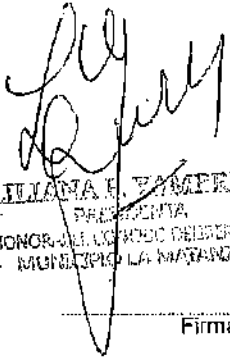
Mejorar los servicios brindados a la comunidad.

Eficientizar los circuitos administrativos a través de la mejora de los espacios de ordenamiento y preservación de documentación como de circulación y atención del público.

Actualizar el sistema de información a través del uso de nuevas tecnologías de comunicación e información.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. CAMPEINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

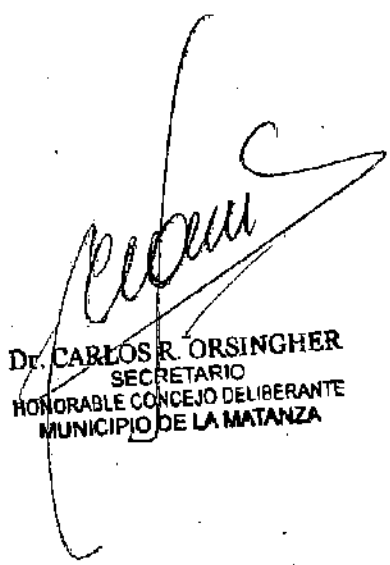
Firma y Sello

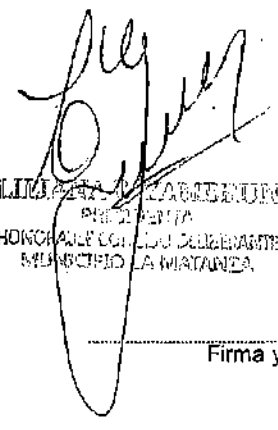
Formulario: F.
Presupuesto: 2025
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

a) Características de la Descripción:
Seguimiento de los procedimientos dictados por el Departamento Ejecutivo de las distintas tareas en el ámbito Municipal. -Control de la aplicación de la reglamentación o indicaciones de la superioridad de las tareas municipales. -Evaluación de la eficacia y eficiencia del municipio respecto del servicio que debe cumplir para satisfacer a los usuarios. Coordinación y seguimiento del presupuesto jurisdiccional.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. CASCERON
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

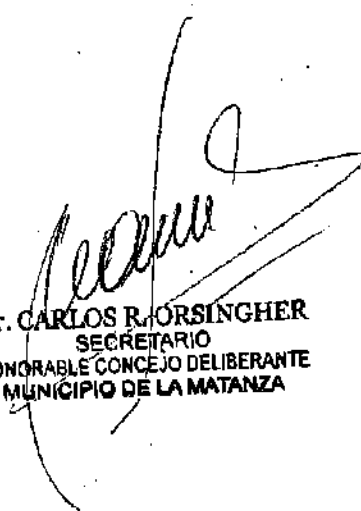
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Programa:	31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA
Unidad Ejecutora:	12085 - SUB. DE COMUNICACION, PRENSA Y DIFUSION

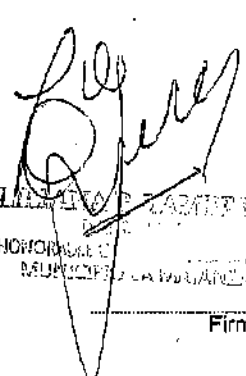
a) Características de la Descripción:

Comunicar a la comunidad toda la información de los hechos que se realizan en el ámbito municipal. La misma se realiza a través de los medios de difusión zonales y nacionales (radio - televisión y prensa escrita) como también, a través de la divulgación impresa urbana. Difunde la actividad de la Sr. Intendente, contacta a los medios, diseña la gráfica de la gestión; realiza la síntesis informativa y resúmenes de los distintos medios Cobertura periodística, fotográfica y filmica de los actos oficiales.

Aplicación del protocolo, organización de actos y acontecimientos, organización de actos oficiales, eventos y agasajos, acompañamiento de los funcionarios públicos en actos.




Dr. CARLOS R. MORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa: 21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD
Unidad Ejecutora: 1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION

a) Características de la Descripción:

Llevar a cabo acciones concretas en las Cámaras Empresarias acompañando y reforzando su accionar en beneficio de la actividad comercial e industrial del Partido.

Coordinar las distintas áreas pertenecientes a la Secretaría de la Producción, a los efectos de procurar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos para las mismas.

Vinculación de público estratégico para la sensibilización de la brecha de género, referente las mujeres en la industria.
Promover alianzas para potenciar el empoderamiento de la mujer en su manera de liderazgo.

Promover el desarrollo de las Pymes y los emprendimientos liderados por mujeres, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.

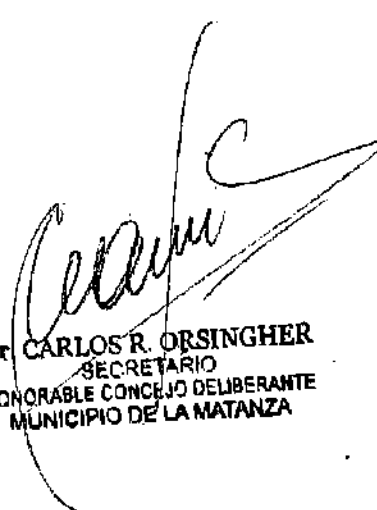
Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes y emprendimientos liderados por mujeres.

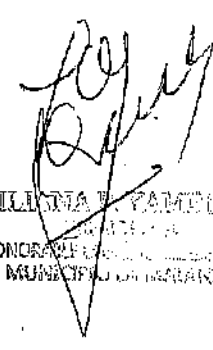
Difundir cursos y capacitaciones con perspectiva de género que impulsen el crecimiento de las pymes y los emprendimientos liderados por Mujeres.

Promover alianzas a nivel local, provincial, nacional e internacional para difundir la oferta productiva de las empresas lideradas por mujeres del Partido de La Matanza.

Desarrollo del Programa Municipal de Abaratamiento y articulación con los diferentes actores de la economía matancera que permita darle continuidad.

Acciones que faciliten el acceso de los vecinos del distrito de La Matanza a los productos de primera necesidad incorporados a la canasta básica a menor precio, a través del programa mencionado, promoviendo la comercialización directa (Productor / Comercializador - Consumidor).


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA L. YAMBERTINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

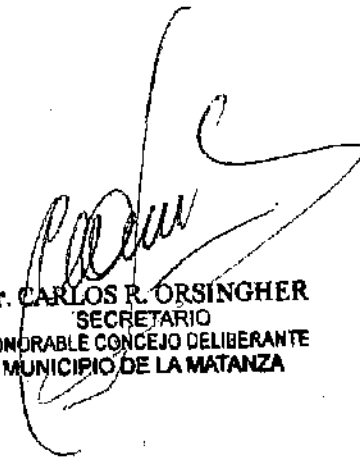
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

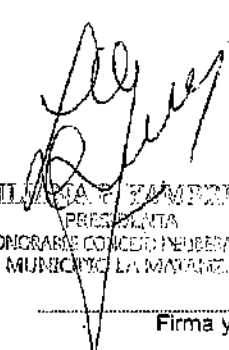
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
Unidad Ejecutora:	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCION

a) Características de la Descripción:

- Promover el desarrollo de la actividad industrial en el Partido de La Matanza, tendiente a la radicación de nuevas industrias y al crecimiento de las existentes.
- Asesorar en todo lo referente a la promoción de industrias, regimenes de aplicación, ordenanzas y resoluciones que puedan arbitrarse a estos fines.
- Evaluar y realizar el control de los proyectos de las empresas que deseen asentar o incrementar su actividad productiva en el Partido de La Matanza y que pretendan ser eximidas del pago de tributos municipales.
- Elevar proyectos de estudios y sus conclusiones a organismos municipales, provinciales y nacionales, tendientes a propiciar el desarrollo industrial.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo en materia de radicación y promoción de industrias locales, asesorando a los interesados sobre las posibilidades de radicación de nuevas industrias o ampliación de las ya existentes en el Partido de La Matanza, promoviendo la cultura de la industrialización como factor de cambio de la estructura económica nacional.
- Asesorar al Departamento Ejecutivo respecto de los proyectos presentados solicitando acogimiento al régimen de franquicias y beneficios impositivos.
- Difundir programas o líneas de inversión productiva destinadas a Pymes industriales.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA C. TAMBURINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

664

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

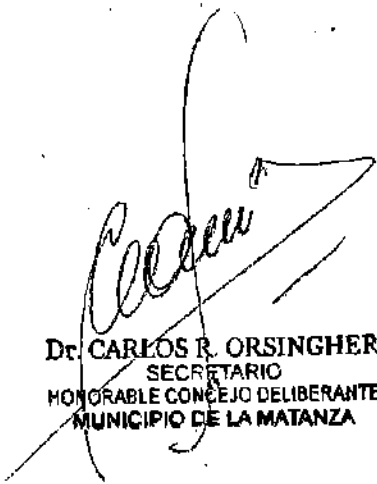
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
Unidad Ejecutora:	1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

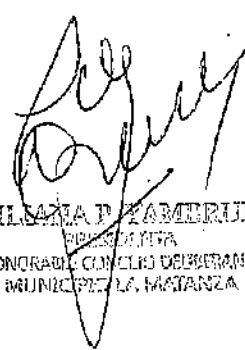
a) Características de la Descripción:

Comercio Exterior

- a) Programa Oferta Exportable
- b) Asesoramiento Integral sobre Comercio Exterior
- c) Realización de actividades de Capacitación en Comercio Exterior
- d) Intermediación entre Exportadores / Importadores
- e) Ferias y Congresos en el ámbito Nacional e Internacional.
- f) Misión Comercial.
- g) Rondas de Negocios Intencionales con Diplomáticos de distintas Embajadas radicadas en Argentina.
- h) Rondas de Negocios Nacionales.
- i) Vínculo con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional.
- j) Diseñar indicadores de medición de resultados.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. TAMERLIN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

665

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION
Unidad Ejecutora:	300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

a) Características de la Descripción:

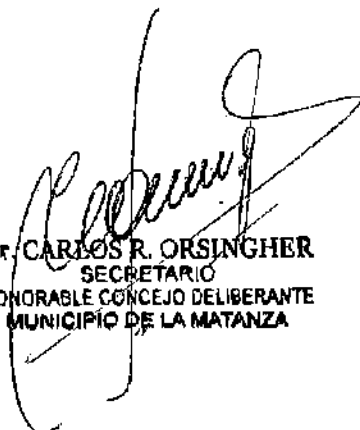
El Municipio está construyendo el Primer Polo Tecnológico del conurbano que podrá a disposición de los ciudadanos y las empresas un espacio destinado al desarrollo de innovación y nuevas tecnologías para potenciar la producción, la educación y la generación de empleo moderno su actividad en nuestro distrito.

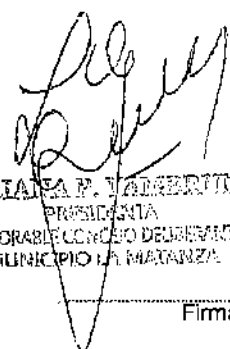
b) Contenido de la Descripción:

El Polo Tecnológico será un centro de difusión para la industria 4.0, la biotecnología y la inteligencia artificial, donde confluyen las Universidades, el INTI, el CONICET, el MinCyT, la Agencia de Promoción de I+D+i, empresas y PyMEs de La Matanza y de toda la provincia de Buenos Aires.

- Servicios tecnológicos para las PyMEs, aulas para la estimulación temprana y capacitación en nuevas tecnologías a poblaciones vulnerables.
- Una incubadora de empresas para emprendedores y espacios donde se radicarán empresas de base tecnológica.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. VALDESPINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

666

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL
Unidad Ejecutora:	577 - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

a) Características de la Descripción:

El Municipio busca poner nuevas herramientas a disposición de las pequeñas, medianas y grandes Empresas que desarrollan su actividad en nuestro distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaría de Trabajo

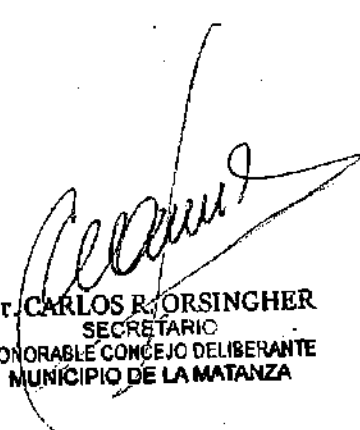
- Área destinada a proteger los puestos de trabajo, promover el empleo registrado y facilitar la inserción laboral.
- Facilitar la realización de búsquedas laborales aumentando su eficiencia para que el empleador matancero encuentre los recursos humanos que necesita sin perder grandes cantidades de tiempo o dinero. Para alcanzar la eficiencia deseada el Municipio cuenta con un portal virtual de sencilla utilización por medio del cual se vinculan empresas que requieren cubrir puestos de trabajo y vecinos matanceros con necesidades de acceder a los mismos. Se cuenta como complemento con cursos de capacitación para mejorar las condiciones de empleabilidad de los recursos humanos disponibles en el distrito, para así contar con más mano de obra y mejor capacitada.
- Facilitar la asistencia de la ANSES a los trabajadores en sus lugares de trabajo.
- Participación de los encuentros sectoriales organizados por la Secretaría de la Producción, articulando la presencia de los representantes gremiales en los mismos.
- Difundir los programas y herramientas implementados por el gobierno nacional y/o profesional en las carteras de trabajo, destinados a favorecer la inserción laboral.
- Articular con entidades educativas, instituciones de la sociedad civil, la realización de actividades de capacitación para mejorar la empleabilidad de los vecinos y vecinas en las diferentes localidades matanceras.

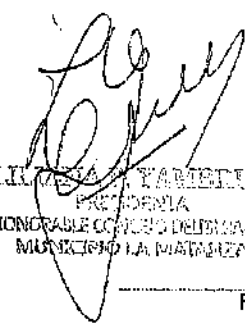
Oficina de Empleo:

- Diseño y dictado de talleres de inserción laboral, charlas y capacitaciones.
- Articulación con Centros de Formación Profesional, Centros de Formación Laboral, Escuelas Técnicas y empresas.
- Difusión de programas de inserción laboral, capacitación y afines en plazas, escuelas y clubes.
- Articulación con otras oficinas de empleo de la provincia de Buenos Aires.

e) Información Complementaria:

Atento a los valores considerados para las metas a evaluar, se modifica para este periodo los códigos de la meta y unidad de medida, de modo tal que se ajusten en su denominación a lo que por medio de las mismas se refleja.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA A. TARIBIAN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL
Unidad Ejecutora:	13000 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORSECRETARÍA DE P

a) Características de la Descripción:

A través de la articulación con los centros de formación profesional ubicados dentro del Partido de La Matanza, el Municipio contribuye al acercamiento de la comunidad local con los diversos cursos de capacitación que permitan fortalecer el perfil laboral de la población, nutrir de mano de obra calificada a las empresas que conforman el entramado productivo local y promover el desarrollo profesional de quienes deciden emprender su propio negocio.

b) Contenido de la Descripción:

Subsecretaria de Coordinación de Formación Profesional y Laboral

- Vinculación con los Centros de Formación Profesional y Laboral, registrando su oferta formativa, recepcionando sus demandas y delineando estrategias comunes.

- Reconocimiento del entorno formativo de cada uno de los cordones de La Matanza.

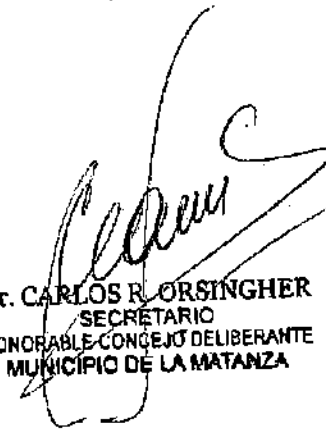
- Articulación con organizaciones de la sociedad civil como sindicatos, cámaras industriales, patronatos y obisposados en tanto entidades convenientes.

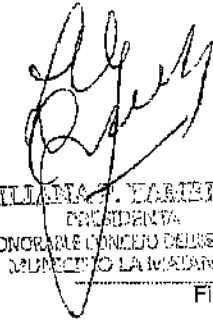
- Planificación de estrategias de difusión a través de herramientas digitales de la oferta formativa de todos los centros de formación.

Acompañamiento a los Centros de Formación Laboral

La Subsecretaria brinda acompañamiento a las actividades desarrolladas en los Centros de Formación Laboral N° 402, 403 y 414, mediante la provisión de recursos materiales tales como certificados, limpieza, folletería e insumos de librería, necesarios todos para el funcionamiento y la ejecución de las acciones formativas.

Anualmente, los mencionados Centros de Formación Laboral N° 402 (Cristiania 5515, Isidro Casanova), N° 403 (Perú 2460, San Justo) y N° 414 (Posadas 601, sede central - y Juan Manuel de Rosas 17.798, Lomas del Mirador), llevan a cabo actividades comunitarias educativas en torno a la formación laboral. Como parte de las mismas se realizan las entregas de certificados y las muestras anuales, instancias en las que los participantes exhiben los resultados de los cursos dictados durante el ciclo lectivo, todos vinculados al dictado de capacitaciones correspondientes a distintas ramas formativas, entre las que se incluyen gastronomía, metalmecánica, electricidad, informática y administración, entre otras.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBEAUX
PRESIDENTA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

668

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

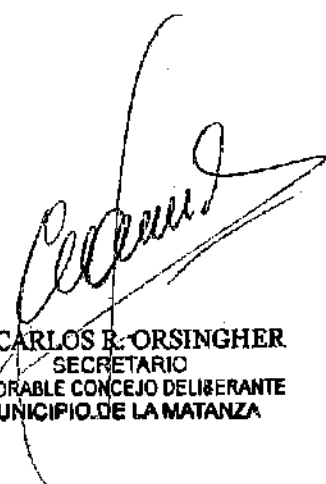
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

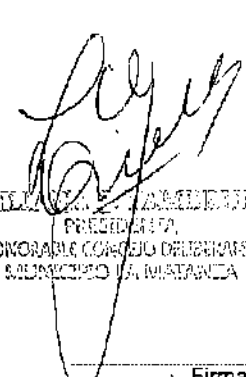
Jurisdicción:	1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Programa:	52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS
Unidad Ejecutora:	304 - DIRECCION DE INDUSTRIA

a) Características de la Descripción:
Será su Misión: la coordinación sectorial, con el fin de promover el desarrollo industrial, económico y la innovación tecnológica.

b) Contenido de la Descripción:
Función: organismo de contralor y fiscalización de las empresas industriales del distrito en lo concerniente a la aplicación de la ley provincial de radicación industrial.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIA MARÍA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

669

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

1. Educación: Sistema Municipal de Jardines de Infantes y Jardines Integrales. 2. Capacitación para agentes municipales.- 3. Capacitación personal docente y auxiliar.-

b) Contenido de la Descripción:

1) Dirección de Educación: Departamento Jardines de Infantes y 16 Jardines de Infantes, Departamento Jardines Integrales y 5 Jardines Integrales, Gabinete Psicopedagógico y Mantenimiento.-

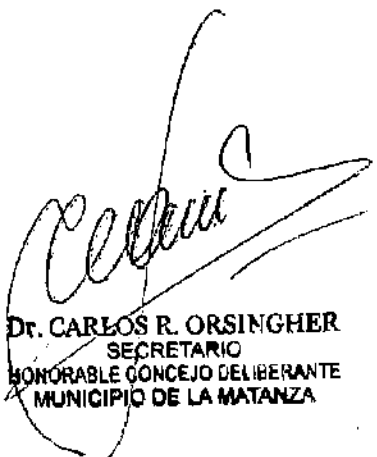
c) Programas en Ejecución:

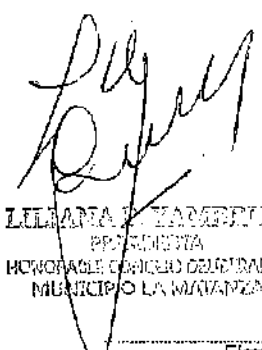
1) Educación Inicial.-

d) Programas Nuevos:

1) Alfabetización Tecnológica- Aulas digitales. 2) Capacitación directiva personal docente. 3) Educación para la salud. 4) Alimentación saludable. 5) Manipulación de alimentos. 6) Jornadas con el personal para trabajar los ejes de la política de diversidad de género. 7) Charlas con la comunidad en relación a la diversidad de género. 8) Talleres con los alumnos de los establecimientos educativos. 9) Festejos relacionados con la niñez "Día de las Infancias", "Día de la Primavera", cierre fin de ciclo lectivo 2026 y Egresados 2026. 10) Participación en la Feria del Libro.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA A. YACOBY
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

Todos los eventos relacionados con artes visuales, literatura, teatro, música, danza, programas, talleres, capacitaciones incitan la participación de los vecinos y el desarrollo de las diversas manifestaciones culturales en territorio.

b) Contenido de la Descripción:

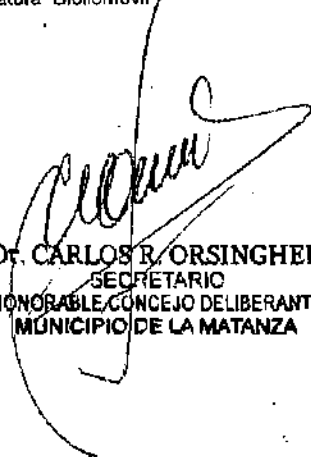
Ciclos culturales: Galas de Tango y Folklore, Conciertos de Gala, Tardes de Cine, Cine a Cielo Abierto, Mujeres en Foco, Imagen Activa, Museo Abierto, Noches de Teatro Independiente, Teatro Experimental, De la escuela al teatro, Clásica al Atardecer, Los Niños Cantan en MTZ, Voces en MTZ, Rutas Literarias, Repensamos, Noches de Cine, Conociendo al artista, Plazas Rock, Plazas Culturales, Plazas Regionales, Finde en tu Barrio. Mega-Eventos: Concierto a Cielo Abierto, Feria del Libro Municipal 2026 "Primavera de Libros", Festejos por los "Carnavales de la Alegría" 2026, Carnavales y Pre-Carnavales, Experiencia MTZ Certámenes: Juegos Bonaerenses, Pre-Cosquín y Cosquín 2026 y Pre Cosquín 2027. Actividad musical: Conciertos de canto lírico, Conciertos del Coro de Niños municipal, Orquesta Escuela de La Matanza, Orquesta Escuela de Música Latinoamericana de La Matanza, Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par, Banda Municipal, Coro de La Segrada Familia, Peña Municipal "Sabor a Tradición", Festival de Coros y Orquestas, Encuentros corales y orquestales, Jóvenes Músicos en concierto.

Actividades en los Jardines Municipales, Actividades en el Museo Histórico Municipal, Actividades de las Casas y Centros Culturales Municipales, Actividades en conjunto con diversas ONG'S, Actividades de festejo Efemérides, Actividades de festejo de las Vacaciones de Invierno, Actividades de festejo de Fechas Patrias, Actividades de festejo del Día del Niño, Actividades de festejo del Día de la Primavera, Actividades de las colonias municipales, Bibliomóvil "Libros en Movimiento", Talleres y capacitaciones de formación artística, talleres de cine "MTZ, Filma" y "MTZ, vamos a filmar", Escuelas de oficio, Pasantías Culturales. Concursos y Festivales: 23° TAFIC, Festival Internacional de Cine de Tapiales; Concursos Literarios; Concursos de Artes Visuales; Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"; Concurso de Microrrelatos "Disidencias"; Concurso de Literatura "La Matanza en letras"; 5to Salón Municipal de Artes Visuales; Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"; Certamen de Canto Lírico; Certámenes Culturales; Festival Música Encantada.

c) Programas en Ejecución:

Casas de Cultura en las Localidades
Ciclos Culturales
Bibliotecas Municipales
Biblioteca Móvil
Museo Abierto
Festival Pre-Cosquín
Festival de Cosquín
Juegos Bonaerenses
Conciertos
Muestras plásticas
Teatro
Encuentros corales y orquestales
Talleres Gratuitos
Capacitaciones
Festivales
Recitales
Peñas Folklóricas
Espectáculos musicales
"Finde en tu Barrio"
Presentaciones
Galas de música
Actividades recreativas
Actividades itinerantes
Seminarios
Concursos
Programa Provincial Coros y Orquestas
Programa Nacional Coros y Orquestas
Encuentros corales y orquestales
Festivales y concursos de talentos matanceros
Certámenes y muestras extraordinarias
Concurso de Fotografía "La Matanza, Mi lugar"
Concurso de Microrrelatos "Disidencias"
Concurso de Literatura "La Matanza en Letras, 43 años de Democracia"
Certámenes de pintura y literatura "Bibliomóvil"

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

674

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 2 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Convocatoria para el 5° Salón Municipal de Artes Visuales

Programa de fortalecimiento de agrupaciones murgueras

Programa de Embellecimiento Urbano

Programa de embellecimiento "Arte en tu Escuela"

Programa de fortalecimiento de artistas matanceros

"Punto de Encuentro": semana del arte

"Saberes" Programa pensado para repensar nuestra identidad a través de saberes que problematizan y visibilicen los aportes de la cultura afro e indígena en nuestros territorios.

"Arte Rodante" Talleres y propuestas culturales visitan establecimientos y jardines con propuestas que desde lo lúdico articulan saberes colectivos.

"Muraleando" Taller de capacitación para docentes de artes visuales de escuelas públicas y privadas y alumnos para aprender a desarrollar conceptos de bocetos y su concreción en la pared.

Taller de arte impreso.

"Las artes visuales hablan" Seminario de capacitación de los distintos lenguajes.

Talleres de teatro, artes visuales, tejido, costura, canto, lenguaje musical, ejecución de instrumentos, repostería, yoga, danza, manualidades y programas nuevos en proyecto.

d) Programas Nuevos:

Teatro Experimental

De la escuela al teatro

Noches de Cine

Jóvenes Músicos en concierto

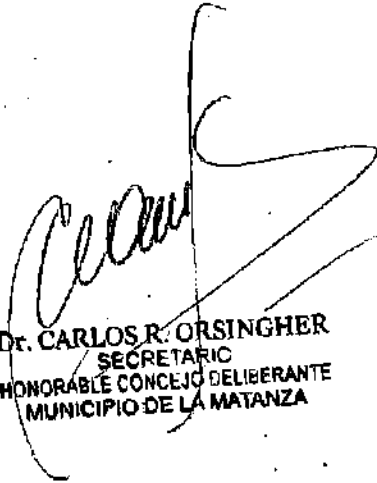
Escuelas de oficio

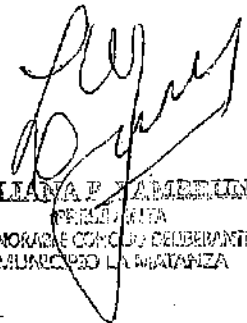
Pasantías Culturales Certamen de Canto Lírico

Certámenes Culturales

Festival Música Encantada




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. TAMBORINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

672

Formulario: F.

Presupuesto: 2028

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

a) Características de la Descripción:

Incorporar elementos en salas de Historia, Paleontología, Arqueología y Repositorio Paleontológico.

Incrementar la cantidad de visitantes al Museo y sus propuestas educativo - culturales, para dar a conocer el Patrimonio Histórico de La Matanza, a fin de que la comunidad se lo apropie, se identifique con él y lo defienda.

b) Contenido de la Descripción:

Intensificar la oferta educativa, de capacitación y formación sobre las temáticas trabajadas- Museo, Repositorio, Área de Arqueología- vinculadas con el Museo. Incrementar las propuestas culturales.

c) Programas en Ejecución:

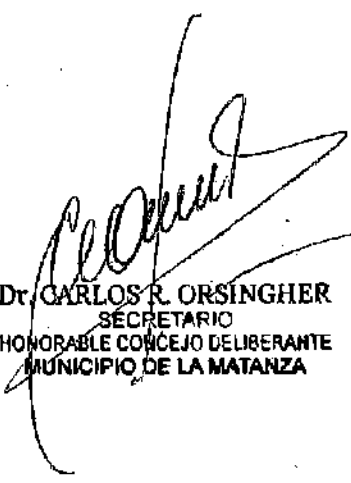
Un Museo de Historia, un Repositorio Paleontológico y un Predio. Programas vinculados con el Museo: Visitas guiadas, Talleres de artes y oficios, Ciclo de Espectáculos "Museo Abierto", Ciclo de Charlas. El Repositorio como difusor del Patrimonio Prehistórico del Partido.

Programa en Ejecución: Archivo Histórico y Biblioteca; Ciclo de Charlas sobre Arqueología, Historia y Cultura General; Conmemoración de efemérides; Recuperación y puesta en valor de la Historia local a través de sus protagonistas: adultos mayores; Articulación con Institutos de formación docente; Puesta en valor del material Arqueológico hallado en la cuenca del Río Matanza, Partido de La Matanza; Festejos Patrios, Promesa a la Bandera, Día de la Soberanía Nacional; Actividades por el Día de la Mujer, Festejo del Día del niño; Actividades especiales por Vacaciones de Invierno; Celebración del Día Internacional de los Museos; Participación en ferias; Programa de conservación preventiva.

d) Programas Nuevos:

Conocer, gustar y difundir el Patrimonio Histórico Cultural: Ciclo de Actividades teórico prácticas sobre temáticas de Cultura General; Exposiciones y Charlas itinerantes; Confección de materiales didácticos; Nuevos recorridos por el Museo; Puesta en valor de colecciones arqueológicas locales; Registro audiovisual de testimonios sobre la historia local.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. TABERNINI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Programa:	70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28.075
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

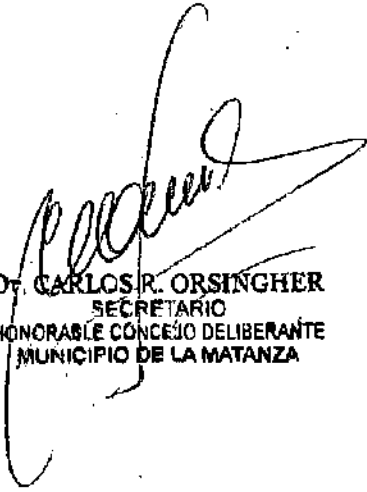
a) Características de la Descripción:

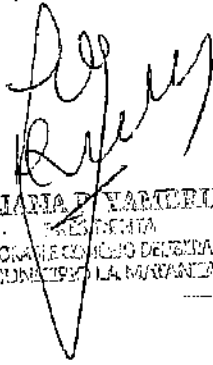
El municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país".

Las acciones desarrolladas:

1. Elaboración del programa de Inclusión digital cuyo objetivo es la inclusión digital en para todos los niveles educativos y permita el acceso a los nuevos recursos tecnológicos de todos los alumnos del distrito.
2. Elaboración del Proyecto Centro de Innovación Tecnológica para emprendedores jóvenes, para el desarrollo de proyectos que surjan de las escuelas técnicas del distrito. Se trata de un espacio físico común, totalmente equipado, en donde los alumnos de todas las escuelas técnicas puedan desarrollar e implementar sus proyectos, con el objetivo final de crear emprendimientos que posibiliten la creación de PyMES.
3. En articulación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación se ha puesto en marcha el programa Robótica para educar, dotando a un Centro de formación Profesional y a las escuelas técnicas de gestión públicas como privadas de herramientas para la enseñanza de la robótica.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILLIANA P. HARTERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

LA DESCENTRALIZACION MUNICIPAL EN LA MATANZA

La descentralización es un proceso administrativo, político y social, mediante el cual se transfieren funciones, competencias, y recursos desde una administración única o central hacia entes, ámbitos u organismos de menor jurisdicción territorial. Sin embargo, el proceso de descentralización no se encuentra reducido a una política que involucre solamente al nivel del gobierno y la gestión estatal sino que debe ser considerado como un instrumento a través del cual intentamos avanzar hacia la profundización de las relaciones democráticas, promoviendo, afianzando y redefiniendo la relación entre gobierno y comunidad.

b) Contenido de la Descripción:

Acerca del programa de descentralización:

Se plantea la descentralización considerando que la estructura organizativa y de funcionamiento del estado municipal es inadecuada para los nuevos requerimientos del contexto y para la implementación de políticas transformadoras. Con ello se busca acercar la gestión a la gente, logrando eficiencia y equidad en la gestión municipal, respetando las diferencias sociales, culturales y territoriales. Así como crear modelos de gestión que se adapten a las distintas realidades de las localidades, ciudades y barrios del partido con mayor participación social. Los beneficios que se buscan lograr a partir de la descentralización son: que los vecinos tengan el Municipio cerca, que puedan acceder a mayor información y gestionar un número importante de trámites municipales cerca de su casa y que participen en las consultas que el Municipio efectúe para mejorar sus condiciones de vida para que, de esta manera, se involucren en los proyectos y actividades de su región.

LAS REGIONES MUNICIPALES DESCENTRALIZADAS.

La delimitación de las áreas de influencia de las nuevas Regiones Municipales Descentralizadas constituye una cuestión básica para implementar todo el programa de reforma administrativa del Estado Municipal, pero fundamentalmente debe servir para organizar coherentemente el territorio y de este modo permitir la puesta en práctica de un nuevo modelo de gestión que en el mediano y largo plazo consolide y pueda ir optimizando su funcionamiento.

La descentralización se esta llevando adelante a través de la creación de las siguientes siete Regiones Municipales Descentralizadas (RMD):

- 1- Región Noroeste: Ramos Mejía y Lomas del Mirador. Actualmente en funcionamiento y llegando cada vez mas a los vecinos a través de sus distintas áreas y las distintas actividades culturales abiertas a toda la comunidad.
- 2- Región Noreste: La Tablada, Aldo Bonzi, Tapiales, C. Madero, Villa Celina.
- 3- Región Centro: Villa Luzuriaga y San Justo.
- 4- Región Centro Oeste: Isidro Casanova oeste, Villa Luzuriaga Sur, Rafael Castillo y Laferrere Oeste.
- 5- Región Centro Este: Ciudad Evita, Isidro Casanova Este, Laferrere Centro y Este.
- 6- Región Sur I: González Catán y 20 de Junio. Actualmente en funcionamiento incorporando nuevas áreas tanto municipales, como provinciales y nacionales. Ampliando los servicios a los vecinos.
- 7- Región Sur II: Virrey del Pino.

c) Programas en Ejecución:

REGION MUNICIPAL DESCENTRALIZADA NOROESTE y REGION DESCENTRALIZADA SUR

El proceso de Descentralización se puso en marcha en octubre del 2007, inaugurándose el edificio de la Región Municipal Descentralizada Noroeste, en el mes de abril de 2010 se puso en marcha la Región Sur, ubicada en la localidad de Gonzalez Catan, destinada a la atención de los vecinos y vecinas de G. Catan, Virrey el Pino y 20 de Junio.

Allí se están prestando servicios municipales, nacionales y provinciales que posibilitan un acercamiento real de la gestión municipal a los vecinos. Cada año es mayor la cantidad de trámites que se incorporan y ha aumentado notablemente la presencia de los vecinos. Al mismo tiempo se realizan distintos operativos tanto de DNI, pensiones, etc que se logran con la articulación constante con los distintos gobiernos. Se realizan actividades culturales, educativas, festivas, se conmemoran aniversarios de los países vecinos, etc.

Semestralmente, se realiza una consulta de satisfacción a los vecinos que se acercan a la nueva dependencia municipal descentralizada con el fin de conocer sus demandas y percepciones acerca de la calidad y accesibilidad de los servicios que allí se prestan.

d) Programas Nuevos:

En las Regiones Descentralizadas se vienen desarrollando fuertes articulaciones con programas provinciales y nacionales.

Dr. CARLOS R. ORSINGERHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA E. YAMBRON
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	38 - DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	920 - JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

El Programa de Descentralización Municipal y Participación Social acerca la gestión a la población y la integra como un actor mas en el diseño e implementación de las políticas públicas para el territorio.

Transitar un proceso de descentralización municipal implica un fortalecimiento de los Instrumentos que promueven la participación social a nivel territorial. Se trata de afianzar el involucramiento de los vecinos en la identificación y definición de problemas y soluciones colectivos.

En este sentido es una decisión política del municipio de La Matanza que la puesta en marcha de las Regiones Descentralizadas sea acompañada y enriquecida por las miradas y propuestas de los vecinos. Esto sin dejar de considerar su mayor responsabilidad en la solución de los problemas de la comunidad.

La creación del Consejo Consultivo Local y la implementación de Presupuesto Participativo son oportunidades que el municipio propone a fin de garantizar espacios para la elaboración de diagnósticos y proyectos que mejoren los procesos de gestión de políticas públicas y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes de La Matanza. La participación permitirá de este modo el crecimiento de la comunidad y el desarrollo de valores y nuevas sensibilidades. Involucramos en esta propuesta tiene que servirnos para profundizar los procesos de integración social, es decir, para el encuentro y articulación de todos los actores que formamos parte de la realidad territorial, donde la producción de sinergias se oriente a la elaboración de proyectos sustentables, y adaptados a las características concretas de nuestro contexto local.

b) Contenido de la Descripción:

Las Regiones Descentralizadas fueron planificadas con el objetivo de acercar la gestión municipal a la comunidad y fomentar la participación social. En este marco, se pusieron en marcha los Consejos Consultivos Locales, los cuales se encuentran compuestos por las organizaciones sociales y comunitarias, las iglesias, las escuelas y los centros de salud. El Consejo tiene como objetivos: a) profundizar la democratización de las políticas públicas a nivel local; b) aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de la Región y; c) afianzar el vínculo entre el Estado Municipal, las organizaciones, las iglesias, las escuelas, los centros de salud y la comunidad.

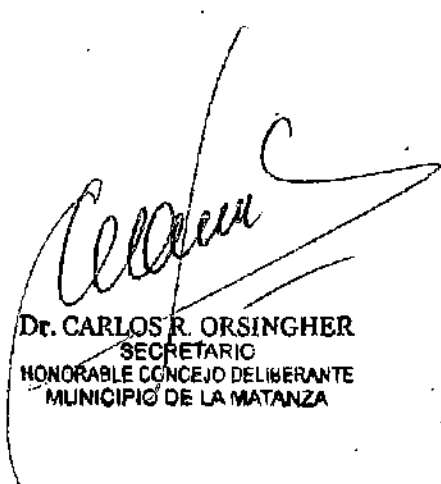
c) Programas en Ejecución:

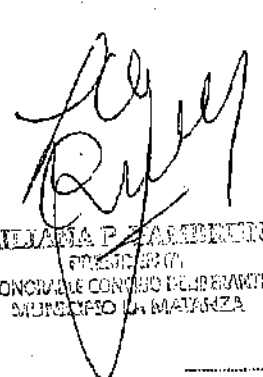
El Programa de Descentralización Municipal desarrolla sus acciones basado en un abordaje territorial teniendo como herramienta primordial para la puesta en marcha de políticas publicas integrales un Estado presente, promotor y participativo.

Esta estrategia implica una mirada de las políticas publicas a partir de la dinámica territorial propia de cada municipio, provincia o región, y la acción coordinada entre el Estado -Nacional, Provincial y/o Municipal-, las organizaciones sociales y las comunidades. Fuera del eje del desarrollo territorial, el PDM realiza otras actividades como el monitoreo y acompañamiento de las Regiones Descentralizadas - Capacitaciones a los empleados de ambas regiones - Capacitaciones a los coordinadores de los CCL y CCJ - Capacitaciones al equipo técnico - Desarrollo de las Mesas Territoriales - Implementación conjunta con los equipos de las Regiones Descentralizadas de los Consejos Consultivos Joven y Local. Implementación de los Consejos Consultivo de la 3er, 4ta y 5ta Región.

d) Programas Nuevos:

La planificación del Programa de Descentralización Municipal para el 2026 consiste en la profundización de todas las acciones que se viene llevando adelante actualmente y enforzar fuertemente acciones que generen el desarrollo de los Consejos Consultivos en todo el territorio municipal fomentando la participación social y la articulación constante entre Estado y Sociedad Civil. Asimismo profundizar la articulación con otras areas del Estado Municipal a partir de estrategias en conjunto, apoyo en actividades específicas tendiente optimizar la presencia del estado en la comunidad matancera.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. RAMBON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES
Unidad Ejecutora:	921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRALES consiste en generar instancias de formación para agentes municipales y referentes territoriales con el fin de aumentar el conocimiento recíproco de las áreas sobre las políticas públicas, implementadas en la gestión municipal y fortalecer la integralidad.

b) Contenido de la Descripción:

Los encuentros tienen como objetivo dar a conocer el marco conceptual y la perspectiva de trabajo del área capacitadora y trabajar sobre las políticas públicas y recursos específicos con los que cuenta dicha área. De esta manera, cada Secretaría/Subsecretaría tendrá la oportunidad de dar a conocer su perspectiva de trabajo y brindar herramientas al resto de las áreas de la gestión municipal. Esto permitirá fortalecer a los agentes municipales y referentes territoriales para el mejor desempeño de sus funciones aumentando el impacto de sus acciones en el acceso a derechos de la ciudadanía.

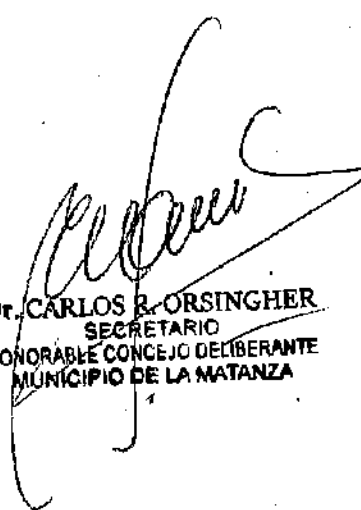
METAS:

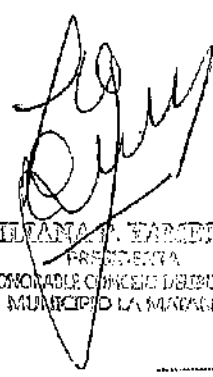
- Realización de 60 jornadas de capacitación para agentes municipales y referentes territoriales.
- Participación de un mínimo de 20 agentes municipales de cada una de las áreas de gobierno y de 25 referentes territoriales de los tres cordones.

DESTINATARIOS/AS:

- Secretarios/as, subsecretarios/as, directores/as.
- Personal de atención al público de cada área de gobierno.
- Equipos técnicos.
- Personal de delegaciones municipales.
- Referentes territoriales.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. HAMMERSTEIN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

477

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Unidad Ejecutora:	921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

a) Características de la Descripción:

Desde la Vicejefatura de Gabinete se han desarrollado diversos proyectos con el objetivo de crear nuevas herramientas, considerando que La Matanza es el municipio más extenso del conurbano bonaerense. A continuación, se presentan las siguientes propuestas:

- Promover acciones estratégicas que fomenten y potencien la integralidad e impacten en calidad de las políticas para el pueblo matancero.
- Generar información para aumentar el impacto de la comunicación institucional del municipio.
- Trabajar junto con las áreas municipales en un plan de evaluación y monitoreo que permita medir impactos, realizar ajustes y mejorar la gestión.
- Disponer de una metodología estandarizada que permita a cada área de gobierno municipal, relevar y registrar metas y objetivos de manera eficiente, sistemática, que permita homogeneizar en parte la gestión municipal sin dejar de considerar las particularidades y necesidades propias de cada sector.
- Crear un portal de recursos de comunicación interna para las diferentes áreas del gobierno y dar a conocer a aquellos funcionarios la gestión de gobierno en la toma de decisiones.
- Desarrollar una base de datos centralizada que permita al municipio mejorar la planificación y prestación de servicios a los vecinos. - Definir áreas de colaboración que fortalezcan la integralidad de las políticas municipales, mejoren la eficiencia en el uso de recursos y maximicen su impacto.

b) Contenido de la Descripción:

PROYECTOS:

PUNTOS DE ORIENTACIÓN BARRIAL (P.O.B): Tiene como Objetivo- brindar mayor cercanía de las políticas públicas municipales ante las necesidades, demandas e inquietudes de la ciudadanía matancera, impulsando un trabajo articulado entre distintas áreas del estado municipal, las organizaciones comunitarias (Iglesias, clubes, sociedades de fomento, comedores, etc.) y los referentes territoriales. Las Metas - están orientadas en establecer 10 puntos de cercanía en las localidades de cordones 2 y 3, y formar 5 equipos de trabajo que accedan al territorio a través de 15 presencialidades mensuales. Actividades del Proyecto - a) Capacitación continua a los efectores que conformarán los equipos de trabajo, b) trabajo conjunto con referentes territoriales y articulación con organizaciones comunitarias referentes de los barrios para instalaciones de los P.O.B, c) elaboración de material gráfico para distribuir entre los vecinos que soliciten la orientación, d) realización de una base de datos de la población asistida con el objetivo de abordar un diagnóstico de situación y relevamiento de demandas, e) realización de informes de gestión.

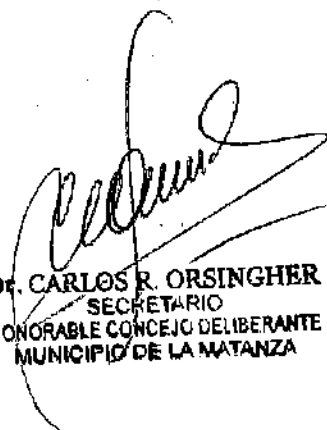
RELEVAMIENTO DE EXPECTATIVAS DE MEJORA SOCIAL: Tiene como Objetivo - Describir en la población seleccionada los niveles de esperanza, confianza, conocimiento y participación según sexo, edad y participación en políticas públicas y adecuar la comunicación de la gestión para alinearlas con las expectativas. Las Metas - Llevar a cabo un informe descriptivo de las variables establecidas en la población seleccionada. Actividades del Proyecto - a) Definición del instrumento de recolección de datos, la muestra y la estrategia de relevamiento (google forms), b) recolección de datos y procesamiento de datos, c) redacción de informe de relevamiento, d) realización de encuentro de intercambio, e) redacción de informe final con retroalimentación del intercambio.

APOYO EN EVALUACIÓN Y MONITOREO: Tiene como Objetivos - promover la evaluación y el monitoreo de políticas públicas como acción estratégica para la toma de decisiones; implementar monitoreos y evaluaciones de planes, programas y/o proyectos que las Secretarías/Subsecretarías definan que permitan realizar mejoras, ajustes necesarios y medición de impacto; fortalecer el trabajo conjunto entre la Vicejefatura de Gabinete y las áreas municipales a través de la realización de las acciones cotidianas. Destinado a Secretarías y subsecretarías del gobierno municipal.

ACOMPANIAMIENTO EN PRODUCCIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN: Tiene como Objetivo - Establecer un sistema integral que facilite la homogeneización de los informes de gestión, para todas las áreas de gobierno del municipio, estableciendo una metodología estandarizada que releve sus objetivos, metas y acciones, promoviendo una planificación coherente y estructurada, con el fin de elaborar un informe de gestión unificando que refleje los logros y desafíos. Actividades del Proyecto - a) Revisión y análisis de los informes actuales de cada área de gobierno para identificar fortalezas y debilidades en sus procesos de planificación y registro, b) diseño del formato estandarizado de informe de gestión, integrando indicadores clave de rendimiento y criterios de evaluación comunes, a partir de una construcción colectiva, c) capacitación a los responsables de cada área, con talleres y guías prácticas, sobre cómo completar y utilizar el nuevo formato de informe, d) seguimiento y soporte técnico durante la implementación del formato, brindando asistencia a las áreas en la recolección de datos y en la elaboración de informes, e) recopilación y análisis de los informes de todas las áreas al cierre del período, y desarrollo del informe de gestión unificado del municipio, destacando el cumplimiento de metas, logros alcanzados y áreas de mejora, f) evaluación del proceso y ajustes necesarios, recogiendo el feedback de los responsables de cada área para la retroalimentación y mejora del formato y la metodología de cara a futuros informes.

COMUNICACIÓN: Tiene como Objetivos- implementar un sistema de comunicación digital integral y accesible que permita fortalecer la visibilidad de actores decisorios (Secretarios y Subsecretarios, Delegados Municipales y Directores de las Regiones Municipales Descentralizadas) a través de entrevistas y contenidos en redes sociales, resaltando el impacto y presencia positivo de las acciones en el territorio; diseñar y establecer un portal de recursos de comunicación interna que facilite el acceso a la información y la correspondiente comunicación al vecino, para los funcionarios responsables, referentes territoriales, delegados municipales, directores de regiones descentralizadas y empleados de las diferentes áreas, promoviendo un flujo comunicacional transparente, accesible y que fomente la participación activa de todos. Sus Metas - Realizar al menos 1 entrevista semanal a funcionarios responsables de las distintas áreas de gobierno; desarrollar y lanzar 1 portal de recursos de comunicación interna digital que sea accesible para todos los actores institucionales (empleados, referentes territoriales, etc) en un plazo de 3 meses, asegurando su distribución y capacitación en su uso y lograr un

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

678

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/08/2025

Página: 2 de 2

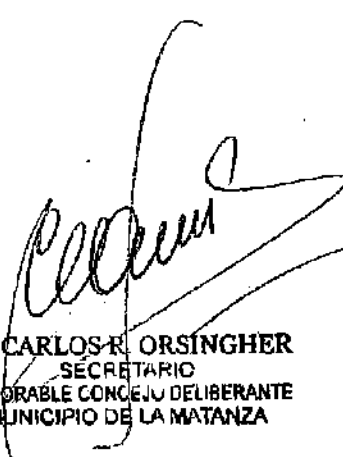
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

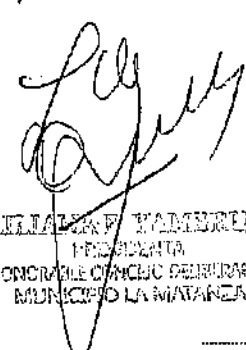
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

alcance de al menos 2000 usuarios. Actividades del Proyecto - a) Definir el calendario editorial para las entrevistas y publicaciones en redes sociales y establecimiento de temas y enfoques, asegurando el destaque de actividades de impacto en el territorio; b) realizar las entrevistas en video a los Secretarios y Subsecretarios, Directores de Regiones Descentralizadas y Delegados Municipales, cuidando aspectos técnicos de audio y video; c) crear contenido multimedia complementario (fotografías, infografías, resúmenes) para acompañar las publicaciones en redes; d) elaborar el portal de recursos con lineamientos claros sobre la comunicación interna, accesible en formato digital y físico; e) realizar capacitaciones en su uso para el personal de todas las áreas, con enfoque en cómo acceder y compartir información relevante.

BASE DE DATOS INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS MUNICIPALES: Tiene como Objetivo -Desarrollar una base de datos integral para el municipio de La Matanza que permita consolidar y analizar datos de los vecinos de manera eficiente, optimizando así los recursos y fortaleciendo la capacidad de respuesta y alcance de las actividades municipales, facilitando el cruce de datos de manera eficiente mediante la implementación de un sistema que permita buscar información por DNI, nombre completo o dirección, de modo que se pueda responder a las necesidades del vecino de manera integral y coordinada. Sus Metas - desarrollar e implementar 1 sistema de base de datos centralizado, accesible desde todas las áreas de gobierno, en un plazo de 6 meses, capacitar al 100% del personal municipal en el uso de la nueva base de datos para asegurar una integración fluida y eficaz de los procesos de registro y consulta de datos en un periodo de tres meses. Actividades del Proyecto: a) Reunión con todas las áreas de gobierno para definir las necesidades y tipos de datos relevantes a incluir en la base de datos, b) encuentros de trabajo con el área de sistemas para diseñar instrumento de registro, c) desarrollo del sistema de base de datos con funciones de búsqueda y cruce de datos, integrando un panel de control para consultas rápidas y eficientes, d) capacitación del personal en el uso de la base de datos, mediante talleres y materiales de apoyo, e) prueba piloto del sistema en tres áreas de gobierno seleccionadas, recogiendo feedback de su uso para realizar ajustes y mejoras al sistema, f) implementación y monitoreo continuo, realizando ajustes periódicos según las necesidades y solicitudes de los usuarios, para mantener la base de datos actualizada y funcional.

INTEGRACIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES Y TERRITORIALES EN UNA AGENDA DE POLÍTICA PÚBLICA COMÚN: Tiene como Objetivo - La puesta en común de las agendas de las Secretarías y de los Referentes Territoriales identificando oportunidades de integración y estableciendo una agenda de acciones basadas en el consenso. Actividades del Proyecto - Realización de Encuentros con el fin de dar cuenta tanto de las acciones priorizadas por las áreas municipales en el corto plazo y la explicitación de sinergias (oportunidades de integración) institucionales como de la presentación de problemáticas y propuestas identificadas por los referentes territoriales.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. YAMURÓN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

679

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLECC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC
Unidad Ejecutora:	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) Características de la Descripción:

Separación en Origen y Recolección Diferenciada de Reciclables:

Implica concientización, la recolección, clasificación y valorización de residuos reciclables. Requiere de la entrega de folletería, bolsas de residuos de uso múltiple y único, calcomanías distintivas, material de librería y oficina, cestos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material reciclable; provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos; servicio de agua y dispensador, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; merchandising; vehículos y combustible para traslado de material y personal, maquinaria para la clasificación del material recolectado, procesamiento del material para agregado de valor y para tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir cursos de formación internos y a la comunidad; alquiler de galpones; pago de permisos y habilitaciones; acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene; alquiler de oficinas y baños móviles; servicios de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipales como de otras cooperativas o empresas del sector.

- Entrega de credencial identificatoria a todos los recuperadores urbanos;
- Creación de un programa de beneficios (ECOPUNTOS) para vecinos que separan en origen y llevan sus residuos a las estaciones ambientales;
- Adquisición de 1 máquina para la valorización del reciclable;
- Fiscalización de la gestión de residuos de Grandes Generadores del Distrito.

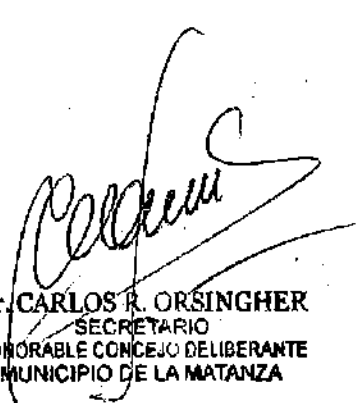
Gestión de residuos no reciclables:

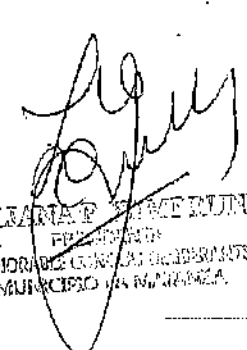
Consiste en la captación y adecuado tratamiento de residuos que no son considerados reciclables a pesar de tener aplicaciones que generan valor después de su descarte. Ejemplo de estos residuos son los derivados de la construcción, los restos de poda, el aceite vegetal usado, las pilas, los neumáticos fuera de uso, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. El programa para su desarrollo requiere de entrega de folletería, bolsas de residuos, cestos de diferentes formas, materiales y tamaños para la recepción de material; provisión de prendas y elementos de protección personal y de identificación para recuperadores urbanos, cursos de formación internos y a la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre; vehículos y combustible para traslado de material y personal, maquinaria para la valorización del material recolectado, tratamiento del material descartado, servicio de retiro del material descartado. También puede incluir alquiler de galpones; pago de permisos y habilitaciones; acondicionamiento de espacios de trabajo en relación a la seguridad e higiene, alquiler de oficinas y baños móviles; servicios de mantenimiento de móviles, bienes de capital e inmuebles tanto de propiedad municipales como de otras cooperativas o empresas del sector.

-Acciones de erradicación de basurales crónicos mediante su transformación.

Es necesario contar con lugares habilitados para la recepción de basura de las distintas localidades. Eso permitiría indicar al carrero cuentapropista como al vecino que no sabe qué hacer con residuos voluminosos dónde depositarlo transitoriamente y no en la vía o espacio público. En línea con esto es necesario contar con un lugar a donde reconducir los vuelcos de residuos derivados de la construcción que sean transportados por empresas debidamente habilitadas en el distrito y se pueda hacer un cruce de información con las obras particulares que se estén ejecutando en el distrito.

-El funcionamiento adecuado de estos espacios debe contemplar un playón de clasificación de los distintos tipos de residuos y poder así recuperar todos aquellos que sean valorizables y finalmente transferir hacia el sitio de disposición final los que no lo sean.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. MATAMOROS
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

680

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
Unidad Ejecutora:	1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE

a) Características de la Descripción:

Las principales acciones que desde esta unidad ejecutora care se continuaran realizando son:

- " Actividades de concientización ambiental en los diferentes niveles educativos, asociaciones
- " Relaciones institucionales y difusión del care a través de folletería, material audiovisual, banner, etc de las distintas actividades relacionadas a los programas ambientales realizadas por esta unidad ejecutora.
- " La presencia activa del CARE en ferias tales como la Feria del Libro y la Feria de Ciencia y Tecnología, eventos y congresos afines a la temática del medio ambiente.
- " Trabajo en conjunto con las diferentes Mesas Territoriales del distrito.
- " Evento ambiental para escuelas del distrito sobre Jura ambiental.

d) Programas Nuevos:

Programa Ambiente de Aprendizaje:

Capacitaciones ambientales destinado alumnos de nivel secundario y personal de instituciones sobre Introducción a Ambiente, buenas prácticas ambientales, ambiente y sociedad, arbolado y espacio público, gestión de residuos húmedos, compostaje, gestión de residuos secos, economía circular.

Matanza Florece:

Propuesta de separación de RSU (Residuos sólidos urbanos) en origen y aprovechamiento de la fracción húmeda para elaboración de Compost.

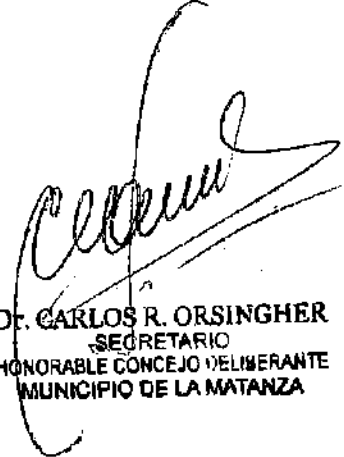
Aprovechamiento del mismo como base de sustrato para siembra de florales nativas desarrolladas por Instituto Floricultura del INTA.

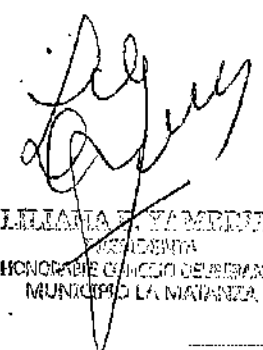
Programa Lombricultura urbana:

Construcción de lombricompostera para producción de humus de lombriz. Será utilizado por el vivero municipal y además se entregarán porciones a instituciones educativas de las diferentes localidades del distrito.

Jornada de plantación de nativas:

Jornadas de plantación de nativas abiertas al público en distintas localidades del partido.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. YAMORIN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

GP1

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

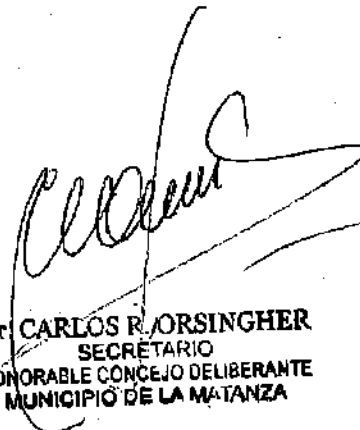
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

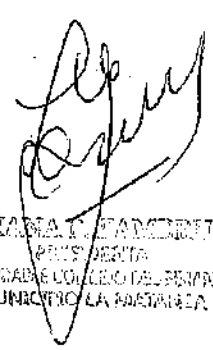
Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Unidad Ejecutora:	999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE

a) Características de la Descripción:

Obras tendientes a la mejora de la seguridad vial en calles, avenidas y rutas que cruzan el municipio por zonas urbanas densamente pobladas .
Adecuación de las instalaciones para la incorporación de tecnología LED y mejora de la seguridad eléctrica.
Plan para la incorporación de señalización vial en establecimientos educativos de nivel inicial, primaria y secundaria.-




Dr. CARLOS R. JORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA C. FAMININI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

a) Características de la Descripción:

Matanza Solar:

Comprende la adquisición y colocación de termotanques equipos solares (térmicos y fotovoltaicos) en dependencias públicas y/o privadas de bien público; cursos de formación y capacitación para instaladores; realización de obras complementarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Así también incluye la promoción de la tecnología y de líneas de financiamiento para la adquisición de equipos por parte de particulares, viandas y equipamiento para eventos al aire libre, campañas de difusión. El programa apunta también a la promoción de las energías renovables en las escuelas técnicas por lo que está contemplada la compra de elementos que componen un kit solar para la capacitación de los alumnos en el diseño, dimensionado y puesta en marcha de un sistema solar.

- Instalación de 20 termotanques solares en entidades de bien público, - Capacitación de 50 instaladores;
- Capacitación con kits solares en escuelas técnicas;
- 3 encuentros de formación sobre energías renovables.

Agroecología:

Se apunta a potenciar la producción de alimentos sanos, seguros y saludables, sin el uso de agroquímicos. Esto implica espacios de formación a productores hortícolas y apicultores. Su aplicación requiere de la adquisición de material de difusión, materiales para la construcción de invernaderos, sistemas de riego, perforaciones y tanques de agua, maquinaria y herramientas para producción de sustrato y reducción de residuos de poda, camiones para el traslado de tierra, compost y restos orgánicos de diverso origen. Algunas de las inversiones requeridas por el programa podrán realizarse en terrenos de propiedad municipal como privados vinculados a la actividad que adhieran al mismo. También se impulsará el compostaje en todo el distrito porque es una fuente de producción de suelo fértil, lo que conlleva la necesidad de contar con vehículos de carga o de tiro (trailers), así como chipeadoras y alquiler de volquetes para acumular de forma ordenada el material compostable, así como herramientas, carretillas, guantes, plantines, semillas, plugs de siembra, mejoradores de estructura de suelo, medidores de temperatura, humedad, acidez del suelo y el agua, ropa de trabajo y protección contra rayos UV y repelente de mosquitos, cursos de capacitación interna y para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

- Rescate de 10 colonias de abejas;
- 3 encuentros de Productores Agroecológicos.
- Inauguración de Plantinera Municipal
- Inauguración de planta de tratamiento de áridos para caminos rurales

Bosque Urbano:

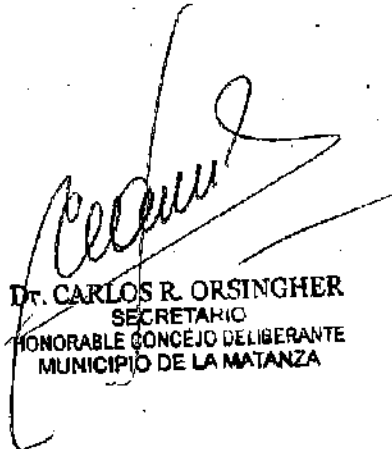
Este programa incluye la producción y adquisición de especies vegetales (semillas, plantines, pastos, arbustos, enredaderas y árboles), el diseño de planes de arbolado urbano, la plantación, sistema de riego fijos y móviles. También se contempla dentro de este programa la creación de biocorredores y reservas naturales y/o parques ambientales urbanos para lo cual será necesaria la adquisición de señalética, materiales de construcción para la realización de obras civiles necesarias para la gestión y mantenimiento de dichos espacios, cercos, perforaciones, tanques elevados, bombas de extracción y presurizadoras, material árido para caminos, puentes, pórticos de ingreso y áreas de observación y descanso, mobiliario, cestos de residuos, oficinas móviles, baños químico, equipo de prevención y lucha contra incendio, motosierras, hoyadoras, chipeadoras, grupos electrógenos, martillos eléctricos y amoladoras, volteadora de compost, tractor de tracción. Para la efectiva apropiación de estas áreas por parte de la comunidad se plantea la realización de actividades al aire libre lo que implicará la necesidad de contar con protectores solares, repelente de mosquitos, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

- Producción de 1000 plantas nativas;
- Producción de 5000 árboles nativos;
- Plantación de 500 árboles (requiere traslados).
- Capacitación (3) para formación de podadores calificados
- Formación de 20 podadores/as
- Certificación de 10 podadores/as
- 20 podas de riesgo

Medio de Aprendizajes:

En relación a la educación ambiental con el presente programa se recorren todos los servicios educativos de La Matanza tanto de gestión pública como privada en los tres niveles educativos dando a conocer las políticas públicas que se impulsan desde el municipio para el cuidado del ambiente. Las

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

683

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 2 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa:	77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora:	251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

estrategias pedagógicas, de divulgación e involucramiento para con la comunidad educativa implican la necesidad de contar con material de difusión impresa, proyector y computadora portátil, kits de robótica y otros insumos tecnológicos como impresoras 3D, tablets, pendrives, medidores de temperatura, humedad, acidez, velocidad de flujos (agua, aire), indumentaria distintiva, merchandasing institucional, plantines, árboles, insumos de laboratorio, cestos, composteras, traslados en micros a sitios de interés dentro y fuera del distrito, viandas, material de librería, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

- Desarrollo de proyectos ambientales en 10 establecimientos educativos;
- Puesta en práctica del Programa Viveros Satélites en Escuelas Secundarias
- Jura Ambiental para alumnos de 1er año del secundario;
- 2 Visitas guiadas a sitios de interés ambiental del municipio.

Control Ambiental:

Mediante este programa se apunta a dos objetivos simultáneos, la contaminación biológica y la antrópica. La primera tiene que ver con el control de plagas o especies invasivas y el bienestar animal. La segunda se vincula con los arrojos, emisiones (energía, gases, material particulado), ruidos, vuelcos y quemas clandestinas de desechos. Para su implementación se requiere la adquisición y mantenimiento de vehículos (en algunos casos 4x4), equipos de protección personal, material absorbente, equipo de lucha contra incendios, sistema, bombas presurizadoras móviles, motosierras, combustibles y lubricantes, equipo de protección personal, contratación de servicios de laboratorio, adquisición o alquiler de equipos de detección y medición de elementos químicos y biológicos, sonómetro, drone, celulares, computadoras y licencias para el uso de determinados softwares. A fin de informar sobre la existencia de peligros y reducción de riesgos es necesario contar con cartelera, folletería, alto parlantes y sistemas de visualización, linternas, botas, wader de goma o neopreno (pantalón de pesca), cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión.

- 50 fiscalizaciones
- 10 Muestras de laboratorio
- Equipamiento inspectores, Guardaparque, operarios
- Capacitaciones a servidores públicos

Eficiencia Energética:

A través de este programa se busca la reducción del consumo de energía para amenizar (iluminación, acondicionamiento térmico, ventilación) construcciones domiciliarias, comerciales, culturales y deportivas, institucionales, industriales. Para su implementación requiere de materiales de construcción, cerramientos, aislaciones, andamios, chapas, maderas, materiales de diseño o sistemas constructivos no convencionales; softwares especiales, instrumentos de medición de las variables en juego. Para su promoción serán necesarios también elementos de difusión gráfica, alquiler de salones de eventos o salas de conferencias, cursos de capacitación interna y para la comunidad, campañas de difusión viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

- 2 encuentros con entidades del sector de la construcción, el comercio y la industria

Gestión de Riesgos Ambientales:

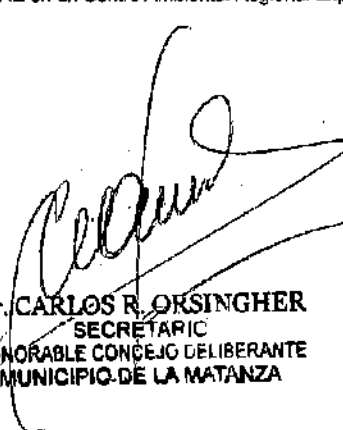
Es fundamental contar con sistemas de alertas tempranas y protocolos de actuación claros frente a eventos de origen natural o antrópico susceptibles de producir daños, tales como las inundaciones, las olas de calor, los incendios, los derrames tóxicos, fugas de material tóxico. Para el desarrollo de este programa se requiere de campañas de sensibilización a la comunidad, difusión de información, señalética sobre rutas de evacuación seguras, sistemas de comunicación claros y certeros, vehículos adecuados para el traslado de personas y viveros, equipos de protección personal, agua potable envasada, instrumentos de medición, software de modelación de situaciones, impresión de cartografía, cursos de capacitación interna y para la comunidad, viandas y equipamiento para eventos al aire libre.

- 2 encuentros con entidades relacionadas a la protección ambiental
- 1 Adhesión a redes de lucha contra el cambio climático
- Generación de 1 mapa de vulnerabilidad
- Inventario de gases invernadero de residuos
- Remoción de árboles decrepitos

Centro Ambiental Regional Experimental:

- Reconfigurar el viejo CARE en un Centro Ambiental Regional Experimental donde se puedan brindar cursos sobre: Agroecología - Producción de

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. OKSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 3 de 3

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

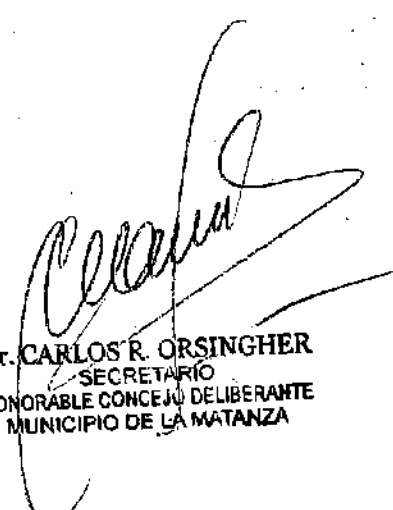
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE
Unidad Ejecutora: 251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

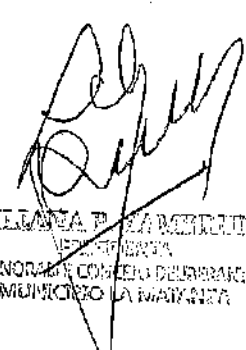
sustratos - Energías Renovables - Producción de Especies Nativas - Control Biológico de mosquitos.
-El lugar debe contar con los invernaderos en condiciones.
-Instalar dos refugios tipo pérgola de madera y techo traslúcido
-Poner en funcionamiento el estanque con vegetación acuática y peces que se alimentan de larvas de mosquito

Gestión de Reservas Naturales:

-Hacer de las reservas lugares de esparcimiento de las familias y jerarquizarlas con la designación formal de la primera guardaparque, con base en nuestra reserva Natural de Ciudad Evita y monitoreo en las otras.
-Es necesario invertir en pequeñas obras livianas (Pórticos - Cartelería - Uniforme - Visitas guiadas, senderos).
-Poder tener un lugar atractivo en el primer y segundo cordón donde la gente pueda reunirse como lo hacen los de Morón con su "Isla Verde" y el Intendente pueda recorrer en un ambiente natural con impronta de su gestión. La atracción del lugar puede convocar a escuelas y grupos de jóvenes así como mayores de edad a realizar actividades al aire libre.
-Pórticos de acceso
-Instalación de centros de interpretación
-1000 metros de senderos en la Reserva Natural
-Colocación de 50 carteles informativos
-4 encuentros dentro de las reservas para dar a conocer sus atractivos




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. CHAMORRO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

685

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/03/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa:	35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178
Unidad Ejecutora:	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

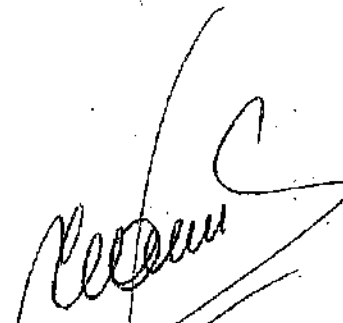
a) Características de la Descripción:
Se trata de un trabajo en conjunto con todos los actores que intervienen en las actividades nocturnas del Distrito, conjuntamente con la Policía Municipal, Policía Provincial, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría Provincial de las Adicciones, con el objeto de resolver situaciones de riesgo para nuestra comunidad, que se dan en el marco de la actividad Nocturna.

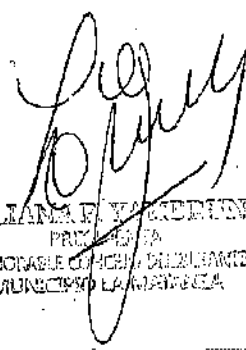
b) Contenido de la Descripción:
Se continuará inspeccionando comercios vinculados con las actividades Nocturnas como por ejemplo Restaurantes (con o sin espectáculos), Bares, Pubs, Locales Bailables, etc. en los cuales, se requerirá la implementación de sistemas de seguridad, para la permanencia de Personas, ya reglamentados por Leyes Provinciales y Ordenanzas Municipales. También se trabajará para implementar nuevos Sistemas de Seguridad a estudiar con los diferentes actores resguardando la Integridad físicas de las personal, alojadas en estos establecimientos.

c) Programas en Ejecución:
Área de Espectáculos Públicos.
Operativos Nocturnos de Control por venta de Bebidas Alcohólicas a Menores, en comercios pequeños, para la Prevía de los Jóvenes en la vía pública y de Comercios no habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas.
Operativos Nocturnos en locales Bailables y de permanencia de Personas para la prevención y seguridad de las mismas controlando el cumplimiento de las reglamentaciones municipales y provinciales.
Operativos Nocturnos de Control de Alcoholemia, conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de La Matanza y Personal de la Subsecretaría de Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, los mismos se instalan en puntos estratégicos de nuestro Partido, desplazándose para evitar su evasión.

d) Programas Nuevos:
Aperturas de las oficinas de ReBA en Ramos Mejía y Gonzalez Catán.

e) Información Complementaria:
Operativos Nocturnos: Control e Inspección de Venta de Alcohol a Menores, regulación y cumplimiento de Ordenanzas, Decretos Municipales y Leyes Provinciales N° 14050 y 13178. Operativos en conjunto de Controles de Alcoholemias. Se reforzara, esta actividad, para todo el Año 2023.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA F. VERCCELLOTTI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

636

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa:	48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES
Unidad Ejecutora:	953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL

a) Características de la Descripción:

Se implemento un Sistema interno de agilización para los trámites de Habilitación (incluidas transferencias y cambios de rubros) y REBA, el cual implica el asesoramiento de la documentación a presentar y las medidas de seguridad mínimas a cumplimentar de las Ordenanzas vigentes, dependiendo de su Rubro.

Esta Secretaría, ha puesto en marcha el "Programa de Regulación de Actividades Comerciales". Este Programa, se basó en tratar de regularizar toda actividad comercial de locales, que no cuentan con contrato de locación, boleto de Compra-Venta, Escritura o Comodato. Dado que para el inicio de cualquier trámite de Habilitación, uno de los requisitos es la presentación de esta documentación, conllevando a que se ejerza una actividad comercial, sin poderse reglamentar por Ordenanzas. Es necesario actualizarse por los cambios sociales y hasta que se establezca una Ordenanza, acorde a estas nuevas necesidades, se ha implementado, una tramitación, que no es Habilitación (Declaración de Actividad Comercial), requiriéndose que se adecuen a las Ordenanzas correspondiente al Rubro que explotan, en predios que se encuentren en ASENTAMIENTOS y también en los Espacios correspondientes a FFCC.ONABE, para poder establecer las medidas de seguridad necesarias. Se ha comenzado por distintas localidades y se continuará en todo el Distrito.

Programa Rubros de Emergencia, podrán tramitar sus habilitaciones con un visado propio otorgado por esta secretaría, lo cual agilizaría los tiempos del trámite, ya que podría hacer todo el trámite completo el mismo contribuyente, en cualquiera de nuestras oficinas.

b) Contenido de la Descripción:

Se está implementando a través del Sistema Informático, los interesados puedan retirar formularios e imprimirlos utilizando este Programa; sin tener que presentarse personalmente para su retiro. Una vez completa y con la documentación correspondiente, se presentan para dar inicio a la habilitación correspondiente.

A través del Programa de "Regulación de Actividades Comerciales, en Asentamientos y/u otros espacios", esta Secretaría estructuró conjuntamente con la Dirección de Mesa de Entradas, un Formulario que se debe cumplimentar para poder ejercer actividad Comercial, respetando las Normas de Seguridad, establecidas por Ordenanzas, correspondiente a cada rubro. Se debe acompañar, con la documentación necesaria, en cada caso.

Respecto al Programa Rubros de Emergencia, aquellos rubos que post pandemia quedaron afectados, tales como kioscos, despensas, verdulerías y comercios con menos de 70 m2, les damos la posibilidad de no necesitar un croquis firmado y sellado, podrán presentar un visado otorgado por esta secretaría.

c) Programas en Ejecución:

Programa de Regulación de Actividades Comerciales en zonas de Asentamiento, o espacios de FFCC.ONABE.

Programa

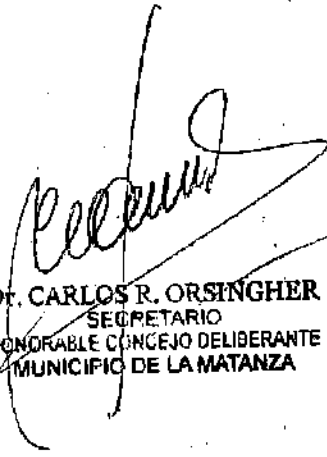
Rubros de Emergencia.

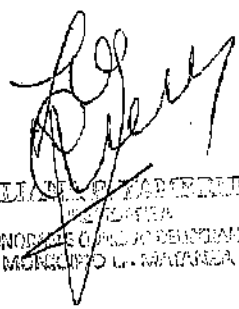
d) Programas Nuevos:

Programa de Regulación de Actividades Comerciales en Predios pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentran ubicados geográficamente en nuestro Distrito.

e) Información Complementaria:

Hasta la construcción de una Ordenanza acorde para regularizar estas actividades.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. BARRIOS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa: 36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR
Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

a) Características de la Descripción:

El objetivo principal es brindar asistencia en pos de mejorar la calidad de vida y la participación de nuestros adultos mayores en todos los ámbitos posibles, considerando reuniones, festejos, excursiones, cursos, conferencias, entre otros.

b) Contenido de la Descripción:

Su objetivo es mejorar la calidad de vida de los integrantes de centros de jubilados, instituciones y personas adultas mayores en general que se encuentren asentadas en el Partido de La Matanza, con el objeto de garantizar su participación activa en diferentes actividades, eventos y visitas a lugares del Gran Bs.As. En todos los casos, se brinda a los participantes los servicios de traslado, refrigerio, y almuerzo según corresponda, con un valor totalmente gratuito para los beneficiarios.

c) Programas en Ejecución:

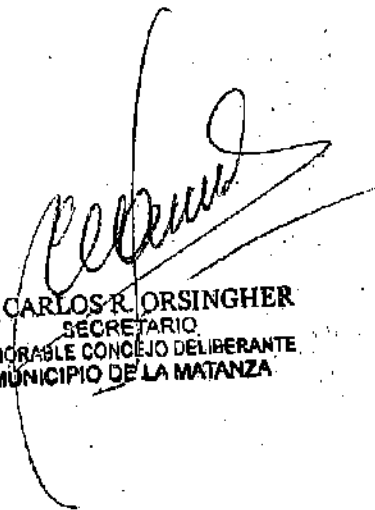
Eventos en el ámbito de la Tercera Edad, festejos, destacando entre ellas fechas de importancia como por ejemplo, Día del Jubilado, día del adulto mayor, entre otros. Paquetes turísticos a diversos destinos dentro de la Provincia. Asistencia a personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de la entrega de mercadería y pañales. Préstamo de elementos ortopédicos.

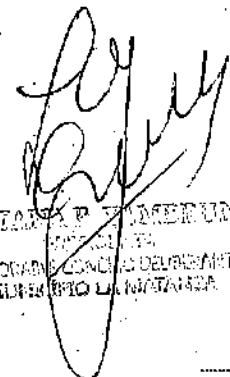
d) Programas Nuevos:

Programas de diversas áreas, a saber: 1) Programa de Contención Social Integral (CSI), 2) Promoción y Movilidad Turística (PPMT), 3) Recreación y Esparcimiento (PRE), 4) Asistencia directa (PAD), 5) Acompañamiento a Instituciones (PAI), 6) Programa de Inclusión Digital (PID).

e) Información Complementaria:

1) Programa de Contención Social: prevé articulación con distintas jurisdicciones que llevar a cabo múltiples tareas tendientes a la asistencia directa a las y los adultos mayores. Asimismo, contempla la realización de diversas campañas para cercar las diferentes políticas públicas, con un enfoque territorial. Todas nuestras actividades serán llevadas a cabo con una perspectiva integral de capacitación en dicha área. 2) Programa de Promoción y Movilidad Turística: Contempla viajes de corta y larga distancia, programados y continuos a lo largo del año. Contempla también sus correspondientes almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios. 3) Abarca desde la creación de espacios destinados a la tercera Edad, como así también la puesta en valor de los ya existentes, hasta la promoción de actividades culturales y deportivas. Del mismo modo, brindará almuerzos, cenas, comidas intermedias y refrigerios. 4) Programa de Asistencia Directa: Articulará las Instituciones que nuclean a las y los adultos mayores, individualizadas por las necesidades a satisfacer. 5) Su objetivo es reducir la brecha digital existente que afecta a las y los adultos mayores, desarrollando y reforzando las capacidades tecnológicas de éstos. Incluirá también tareas tendientes al acceso de productos informáticos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. CASERUN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

688

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD
Programa: 37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163
Unidad Ejecutora:

a) Características de la Descripción:

Se gestionan internaciones geriátricas a personas que carecen de recursos y obra social que se encuentran en estado de vulnerabilidad dentro del partido de la matanza. Y con respecto al programa de cuidadores domiciliarios a través de la cooperativa Abuelos de la Matanza sus integrantes asisten a las solicitudes de las personas carentes totalmente de recursos para su cuidado y atención.

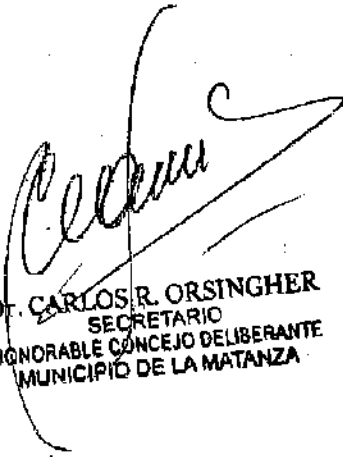
c) Programas en Ejecución:

A) INTERNACIONES GERIÁTRICAS B) CUIDADORES DOMICILIARIOS

d) Programas Nuevos:

PROGRAMA ALIMENTARIO ATRAVES DE VIANDAS SEAN DESAYUNO, ALMUERZO, MERIENDA.




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA T. YARBROUGH
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

689

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

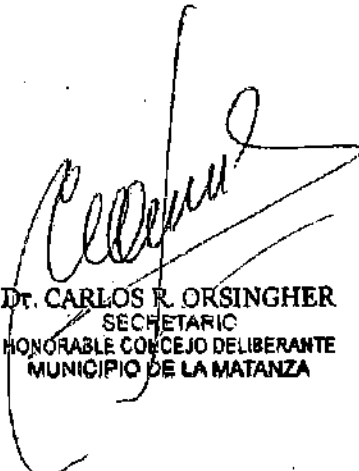
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	40 - ATENCIÓN EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

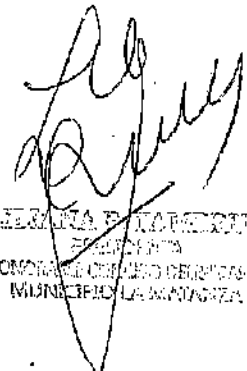
a) Características de la Descripción:
Ocho centro de salud con 24 hs de guardia, 45 unidades de salud.

b) Contenido de la Descripción:
Los centros de salud tiene camas de observación y las salas de salud solo realizan atención primaria.

c) Programas en Ejecución:
ProEpi, ProDiaba, Remediar, Nacer, Provas, Proasma, Prosane, Prog. Materno-Infantil, Inmunizaciones y Salud Familiar.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. NAPOLITANO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

690

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

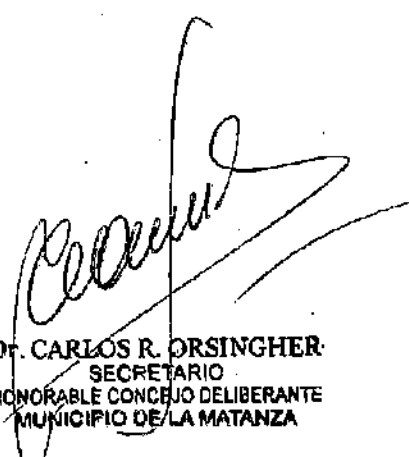
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

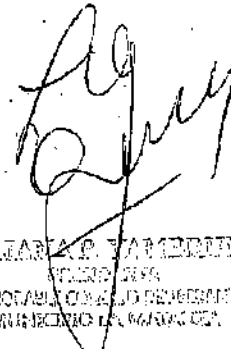
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

a) Características de la Descripción:

Para dar cumplimiento al convenio firmado el 13-10-2015 entre el Estado Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Matanza para la creación del Hospital René Favaloro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SEMIC), en el cual el municipio se obliga a aportar el tres por ciento (3%) de los recursos presupuestarios anuales conforme a lo establecido en el Título III del Estatuto del Ente.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


ZELMARIA P. CAMERLIN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO
Unidad Ejecutora:	819 - DIRECCIÓN POLICLINICO CENTRAL

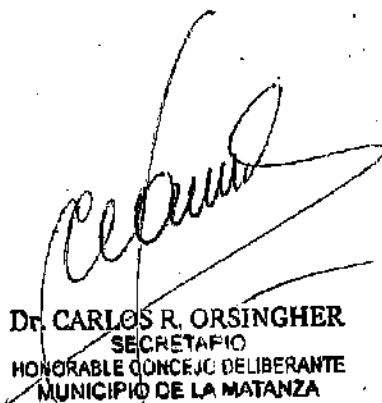
a) Características de la Descripción:

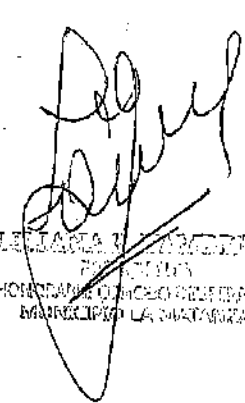
Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños

Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.

Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LETICIA M. MARTORELLI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

692

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO
Unidad Ejecutora:	821 - HOSPITAL DEL NIÑO

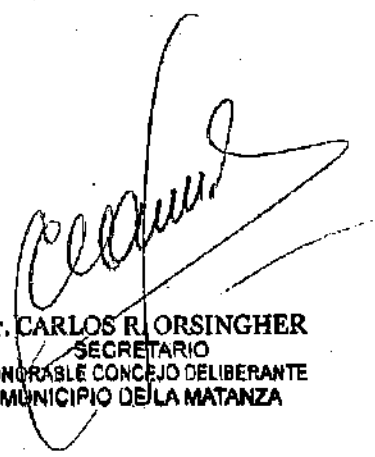
a) Características de la Descripción:

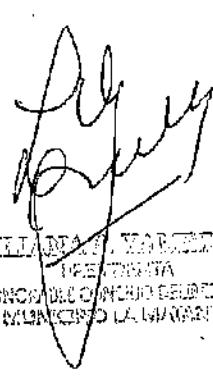
Hospital con guardia de 24 hrs. con interacción de adulta o niños

Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada, especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.

Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIA BEATRIZ MACCHERONI
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI
Unidad Ejecutora:	822 - HOSPITAL DE LAFERRERE

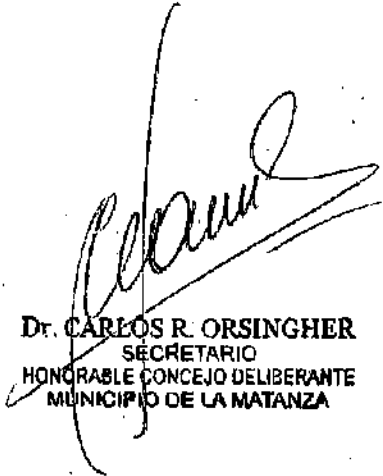
a) Características de la Descripción:

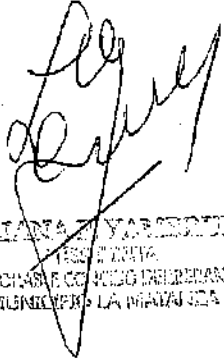
Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños

Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.

Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA Z. YARESCHIN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

694

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA
Unidad Ejecutora:	823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN

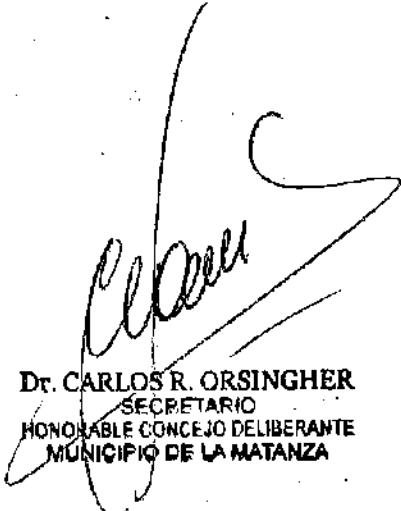
a) Características de la Descripción:

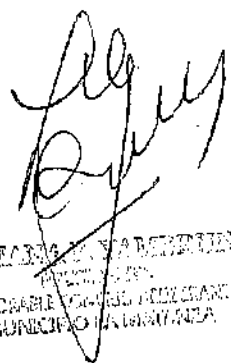
Hospital con guardia de 24 hs. con interacción de adulta o niños

Todos estos efectores cuentan con laboratorio central de análisis clínicos, diagnósticos por imagen, hemoterapia, farmacia, ecografía, tomografía computada especialidades y subespecialidades clínicas y quirúrgicas.

Servicio de alimentación, ambulancias y lavadero.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA M. YAREMBINA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

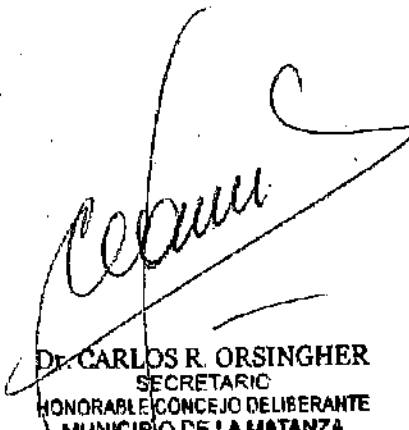
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

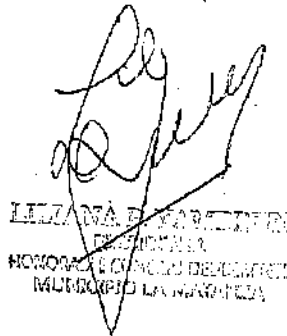
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Programa:	53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA

a) Características de la Descripción:
Primer Etapa de la Construcción del nuevo Hospital Equiza de Gonzalez Catán.
Construcción de 2 (dos) Salas de Salud a determinar.
Reparación, ampliación, remodelación de los Cuatro (4) Hospitales Municipales con guardia 24 horas, con internación de adultos a niños en todos los servicios.
Reparación, ampliación, remodelación y construcción de las Unidades de Salud y Centros de Salud pertenecientes al Municipio.

b) Contenido de la Descripción:
Dos (2) maternos infantiles, un Hospital local y un Monovalente de Niños
Ocho (8) Centros de Salud con guardias 24 horas y cuarenta y cinco (45) Unidades de Salud.




DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. VARADERO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

696

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 08/08/2025

Página: 1 de 1

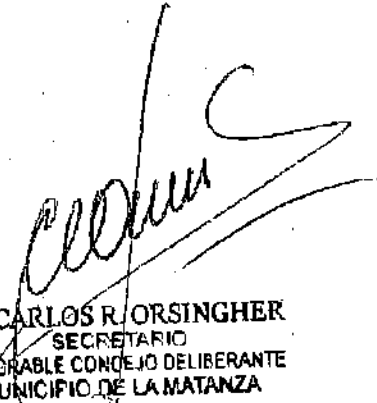
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

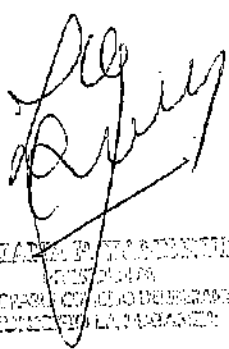
Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	42 - INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora:	739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

a) Características de la Descripción:
Construcción de infraestructura urbana en distintos sectores del municipio para mejorar la calidad de vida y para la posibilidad de radicación de nuevos emprendimientos socio-económico.

b) Contenido de la Descripción:
Debemos señalar que la instalación de hospitales, red pluviales, la construcción de asfaltos son ejemplos contundentes de infraestructura.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. TRAVERSINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	43 - ARQUITECTURA
Unidad Ejecutora:	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

a) Características de la Descripción:

Está dada por la realización de obras ejecutada por personal propio de la administración municipal o por terceras empresas para la infraestructura institucional.

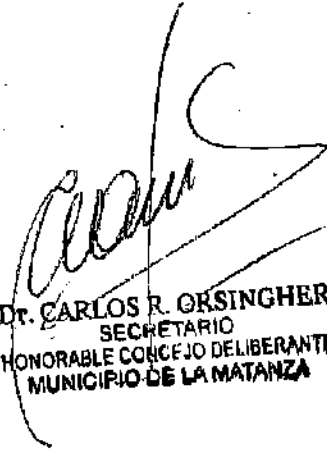
b) Contenido de la Descripción:

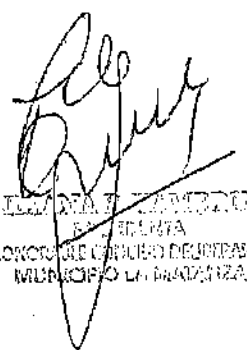
Construcción de obras patrimonio municipal para el mejoramiento en la prestación de servicios.

c) Programas en Ejecución:

Obras por administración municipal y obras ejecutadas por terceros.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. ZAMBRÓN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

698

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa:	48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA
Unidad Ejecutora:	700 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Características de la Descripción:
Programas para construcción de Obras en distintas zonas del Partido suscriptas mediante Convenios entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza.

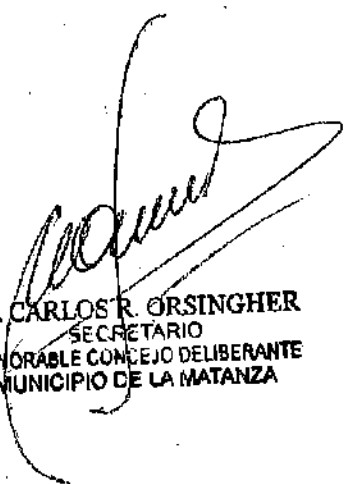
b) Contenido de la Descripción:
Construcción de obras de Pavimento que mejoran la infraestructura en el Partido, como también las obras Hidráulicas para el mejoramiento del escurrimiento en tiempos de inclemencia climática

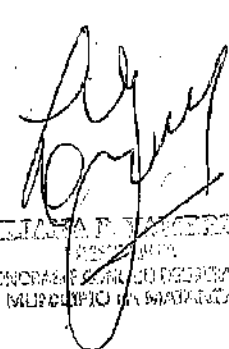
c) Programas en Ejecución:
La Obras de Pavimentación finalizaron el año anterior y las obras Hidráulicas en proceso de neutralización de plazo

d) Programas Nuevos:
Sin conocimiento de nuevas obras

e) Información Complementaria:
La ejecución de las obras, tanto de pavimento como hidráulicas fueron financiadas con Fondos de Provincia




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. FANGERAIN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

699

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	24 - HUERTAS MATANCERAS
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

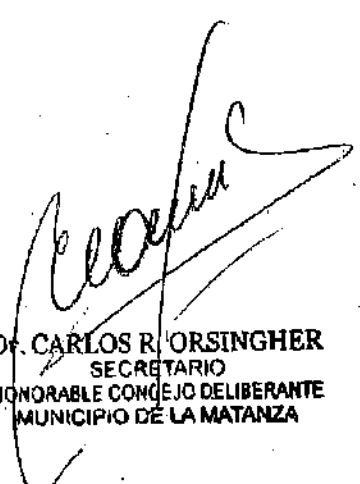
a) Características de la Descripción:

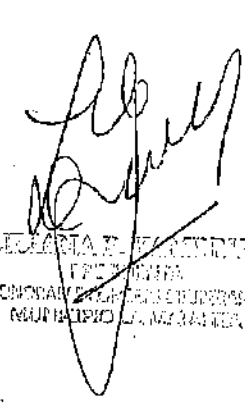
Este programa comenzó a funcionar en el 2017, después de varias reuniones en la mesa "Multisectorial de Crisis", donde representantes de diferentes organismos y ante la demanda de alimentos que sufrieron los comedores, merenderos, organizaciones comunitarias, ante el incremento de la tasa de desempleo y la pérdida del poder adquisitivo tanto en los salarios, pensiones, jubilaciones y en general de los ingresos fijos de aquellos más postergados. Por ende el estado tuvo que adquirir mayor cantidad de alimentos como consecuencia de lo antedicho. Trabajando en forma articulada con las diferentes Secretarías, se estableció "Huertas Matanceras"

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: a) Fomentar el cultivo de alimentos (hortalizas, frutas, verduras, legumbres, etc) en el ámbito del hogar. b) Capacitar, enseñar, reforzar las observaciones para obtener mayor eficiencia y eficacia en la huerta. c) Integrar a los niños / adolescentes con sus familias, y con las diferentes organizaciones. d) Suministrar las semillas y asesorar sobre el uso y limpieza de las herramientas de cultivo. y como objetivos específicos podemos decir crear espacios de investigación para poder exponer las propias experiencias obtenidas; concientizar a los habitantes de la Matanza, en cuanto a que esto beneficiará a las familias del distrito, con respecto a la desnutrición; comunicar a los vecinos las experiencias obtenidas, para poderlos integrar en el programa. Desde la secretaría se proveerán las semillas para las dos temporadas "Otoño-Invierno" y "Primavera-Verano" y las herramientas.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

En el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el Municipio creó el Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPPD). Ejecuta diversos programas destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del distrito, basándose en el eje de Niñez, Adolescencia y Juventud. Teniendo como base los siguientes programas: *Consejo municipal de niños, niñas y jóvenes *El servicio local de promoción y protección de derechos *Programas del SIPPD; *Propiciar *Programa municipal por chicos con menos calle *Ahijar *Programa municipal para la prevención y atención de niños en situación de abuso sexual (ASI) *Familias afectivas de sostén. * Pequeños hogares integración de la red municipal de convivencias alternativas *Envión - Podés *Programa andar *Programa Pibes por Pibes *Programa de mejoramiento habitat".

b) Contenido de la Descripción:

* CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES: Espacio de articulación donde más de 370 organizaciones que trabajan con la temática de infancia y juventud, discuten e impulsan políticas públicas para la protección integral de niñas, niños y jóvenes.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA: EL programa tiene como principal objetivo la promoción de crianzas respetuosas y comunitarias, destinado a niños y niñas de 0 a 5 años y a personas que transitan el proceso de gestación. Se plantean espacios (nodos EVA) de vinculación y acompañamiento para el fortalecimiento de los lazos de las niñeces y sus cuidadores en el ámbito comunitario de los mismos.

* SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS: Se ocupa de la detección, atención y seguimiento de casos de niños/as y adolescentes en situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

* PROGRAMAS DEL SIPPD:

PROPICIAR (Programa Municipal para la integración comunitaria de la infancia y la adolescencia) destinado a favorecer la integración social de jóvenes hasta 18 años en conflicto con la ley penal.

Programa Municipal POR CHICOS CON MENOS CALLE, destinado a niños y niñas en situación de calle y sus familias para el retorno y la inclusión.

AHIJAR - Programa de acompañamiento de procesos de adopción.

Programa Municipal para la PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NIÑOS EN SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL (ASI).

FAMILIAS AFECTIVAS DE SOSTÉN: programa de acogimiento y sostén de niños que deben ser separados de su familia ante grave vulneración de derechos.

PROYECTO ORGANIZACIONES SOS: Se trata de organizaciones comunitarias destinadas a alojar momentaneamente en un ambiente de cuidado y contención a niños/as y adolescentes de 3 a 17 años de edad, bajo medidas de protección excepcional a la espera de una vacante institucional o búsqueda de referentes.

ENVIÓN - PODÉS: Se trata de la unión de dos programas, el ENVIÓN, (Programa Provincial de Responsabilidad Social Compartida) y el PODÉS (Programa Municipal De Orientación Y Desarrollo Educativo Socio-comunitario). Participan actualmente más de 2200 jóvenes y 200 operadores.

PROGRAMA ANDAR: trabaja la inclusión de adolescentes y niños, a través del deporte, el arte y la recreación, de forma integral e interdisciplinaria, en organizaciones comunitarias.

* Realizar un plan de formación continua sobre estrategias y técnicas pedagógicas a fin de formar educadores populares y líderes comunitarios que actúen en todo el territorio.

* Fortalecer las sedes públicas y de organizaciones comunitarias en materia administrativa y logística.

* Formar a los agentes públicos y comunitarios que participan de programas de niñez, adolescencia y juventud. Participar en ateneos de casos.

* Realizar encuentros con familias solidarias de acogimiento.

* Realizar jornadas a fin de visibilizar las problemáticas de niñez, adolescencia y juventud.

MESAS TERRITORIALES: Existen 21 mesas territoriales en donde participan vecinos y vecinas del territorio, áreas municipales, instituciones educativas/sanitarias/deportivas/religiosas y sociales de la zona, referentes territoriales/barriales y organizaciones comunitarias con el objetivo de impulsar el fortalecimiento institucional y el desarrollo local, priorizando las necesidades, intereses y demandas de la comunidad.

FORTALECIMIENTO COMUNITARIO (FOCO): Un equipo interdisciplinario trabaja en fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias a través de:
-Acompañamiento
-Capacitaciones para el
-Apoyo para la resolución de
-Acceso a políticas de fortalecimiento

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

EL VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

701

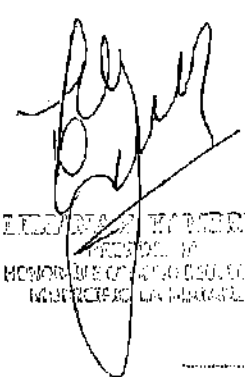
Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:
Casa de Abrigo de atención especializada. Espacio convivencial destinado a Niños y adolescentes que se encuentran transitoriamente desvinculados de su grupo familiar, y que requieran que en el marco convivencial se garanticen sus derechos integrales.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

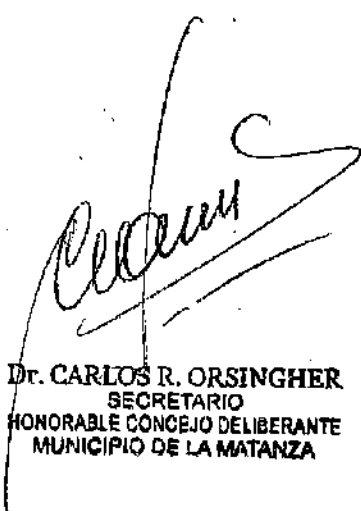

MARIANA H. MORÁN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

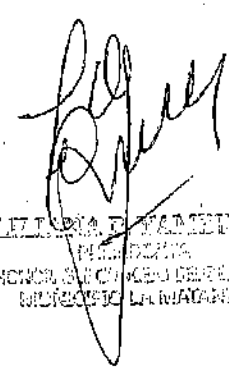
Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
a) Características de la Descripción: Promover el derecho al juego en el ámbito familiar y/o comunitario.	
b) Contenido de la Descripción: Capacitación a referentes de organizaciones sociales y equipos técnicos que trabajan con niñez, adolescencia y juventud	




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. TALAMONI
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	45 - ORGANIZACION COMUNITARIA
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El eje principal es trabajar en forma conjunta entre: -Municipio y las instituciones, donde el " PROGRAMA Municipal de servicios alimentarios". Debido a la crisis social hubo un aumento en todas las áreas resultado de la falta de empleo, cierres de fábricas, aumento en los productos de la canasta familiar, y el incremento en todos los servicios.

Por ello se debió incrementar los cupos municipales en tanto las copas de leche, comedores, comedores comunitarios e instituciones que brindan la atención a los más necesitados.

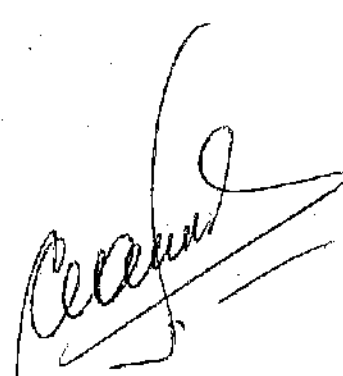
b) Contenido de la Descripción:

Se trabaja con instituciones de la sociedad civil: Jardines Comunitarios, Instituciones Religiosas, Sociedades de Fomento, Clubes Barriales y todas aquellas que realizan actividades a nivel comunitario, promoviendo la participación y contención social.

Brindando equipamiento y mantenimiento a los lugares que lo solicitan.

Con respecto a los alimentos, se realizaran capacitaciones mediante talleres, trabajando en forma conjunta desde la Secretaría con las instituciones.




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

Basándonos en el eje "Territorial y de Fortalecimiento de la comunidad" y el eje de "Seguridad Alimentaria". El territorio no es un recipiente donde la realidad ocurre. El territorio es la realidad construida socialmente por los actores sociales que allí se encuentran. A partir de esa noción proponemos un abordaje territorial que integre el complejo entramado social construido por los distintos actores sociales involucrados desde una planificación participativa que contemple la territorialidad como eje transversal.

La secretaría cuenta con delegaciones y Centros Integradores comunitarios que constituyen el primer nivel de atención local, así como con programas que postulan la mejora de la infraestructura social en territorio:

En los últimos años nuestro país ha avanzado en materia de Soberanía Alimentaria, al ser custodios de la riqueza proteínica que permite el consumo de alimentos sanos y producidos localmente, y en Seguridad Alimentaria, garantizando el alimento cotidiano a las familias y grupos etarios más vulnerables. Estas garantías suponen responsabilidades nacionales, provinciales y municipales.

Nuestro objetivo, en esta materia, es consolidar los programas que han surgido para dar respuesta a este derecho:

Y también se realizarán operativos territoriales de documentación, vacunación, cursos de programas sociales, etc.

b) Contenido de la Descripción:

"18 delegaciones que facilitan el acceso de los vecinos a los programas en el extenso territorio del distrito (323km2)

"3 Centros Integradores Comunitarios (CIC): son espacios en los que la comunidad accede a capacitación, asesoramiento y bienes culturales a partir de actividades destinadas a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores con el objetivo de garantizar el acceso a derechos. Los CIC se encuentran en los barrios Almaguero, 2 de abril y Las Antenas.

"2 Regiones Descentralizadas: en el Noroeste del distrito (con jurisdicción en las localidades de Ramos Mejía y Lomas del Mirador) y en el Sur (que abarca González Catán y Virrey del Pino).

"Programas de Mejora Habitacional y de la Infraestructura Comunitaria.

"Atención de Situaciones de Emergencia.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

"Fortalecer los programas de Seguridad Alimentaria incorporando la temática de higiene y manipulación de alimentos. Capacitar a las organizaciones comunitarias en Manipulación de alimentos. Capacitar sobre manipulación de alimentos en emergencias climáticas.

"Promover espacios para que las personas ya capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos.

"Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones que brindan servicios alimentarios.

HUR PROGRAMA MUNICIPAL DE SERVICIOS ALIMENTARIOS: Es responsabilidad del Municipio llegar a los barrios más distantes y más vulnerables con un plan de acceso a los alimentos que se ejecuta a través de:

* Las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social para que cada familia tenga acceso al derecho a la alimentación, ya sea con alimentos básicos como también alimentos para gente con problemas de HIV y celíacos.

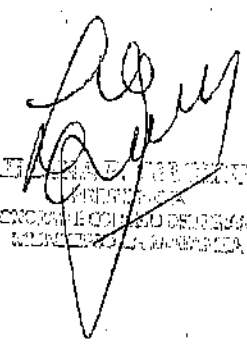
* Red de organizaciones comunitarias que brindan servicios alimentarios (copas de leche, comedores, jardines comunitarios, granjas de recuperación, hogares, refugios y sedes de los programas Envión y Podes, entre otras). Articula con el componente de asistencia integral y jardines comunitarios del programa Unidad de Desarrollo Integral (UDI).

* Asistencia alimentaria en emergencias climáticas y en caso de siniestros

"Promover espacios para que las personas ya capacitadas puedan establecerse como agentes multiplicadores de los conocimientos adquiridos.

Además en caso de necesidades extremas otorgar subsidios a las personas o familias en caso de vulnerabilidad social, entendiéndose por "vulnerabilidad" a una condición de riesgo social, de dificultad, que inhabilita e invalida de manera inmediata, o en el futuro a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar en tanto subsistencia y calidad de vida como en contextos socio-históricos y culturalmente determinados.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

705

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

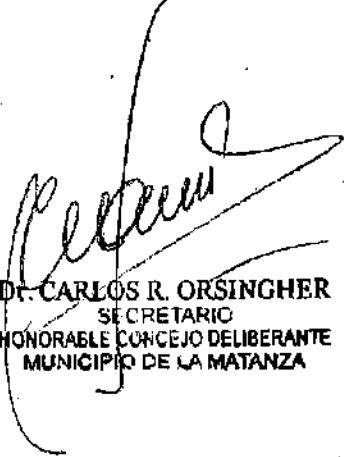
a) Características de la Descripción:

Se articulan acciones con las organizaciones de la sociedad civil tendientes al desarrollo institucional y por ende a la promoción social. Es decir la promoción social a instituciones favorece al desarrollo de los individuos y la participación en el diseño de las políticas públicas. Articulación con Programas Nacionales y Provinciales que promuevan el crecimiento de las organizaciones comunitarias y fortalezcan los lazos con el Estado.

b) Contenido de la Descripción:

Talleres de capacitación, jornadas de intercambio entre organizaciones comunitarias y el Municipio, por localidad y por razón social. Mejorar la infraestructura, promover las actividades recreativas, lúdicas, deportivas, educativas, sanitarias que desarrollan las organizaciones.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

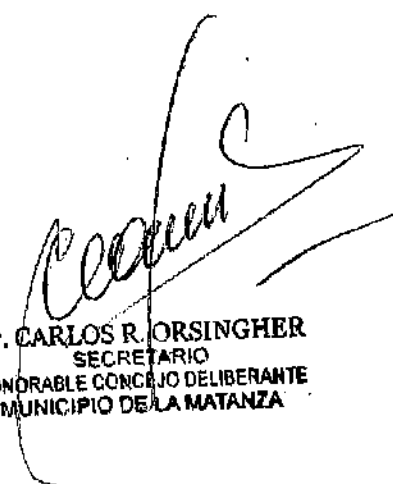
a) Características de la Descripción:

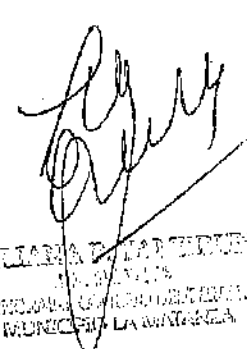
Este programa trata de abordar en forma integral la problemática de las personas en situación de calle, haciendo restituir los derechos que carecen de residencia, permitiéndoles diariamente a la intemperie y / o que se encuentren en una situación socio-familiar vulnerable, sin ingresos ni trabajo, en situación de exclusión social.

b) Contenido de la Descripción:

El programa tiene como objetivos principales: -Brindar acompañamiento y asistencia a las personas en situación de calle; -Prevenir y disminuir progresivamente el número de chicos y adolescentes en dicha situación; -Crear centros de Día; -Crear un centro convivencial Nocturno. Todo ello para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentren en situación de calle.

ORDEN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

707

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

El Municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación de Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la ley de financiamiento Educativo Nro. 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científica y tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

Que el P.O.D.E.S., tiene por objetivo facilitar la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo hasta la culminación de la educación obligatoria. Que en el marco de este objetivo, se trabaja tanto con jóvenes que han abandonado en forma reciente la escuela como así también con jóvenes que están en riesgo de abandonar sus estudios por necesidades económicas y que deben incorporarse tempranamente al mercado de trabajo en condiciones de informalidad o cumpliendo de forma precoz responsabilidades familiares.

El abandono escolar y el riesgo de abandono son dos dimensiones de una problemática que requieren la implementación de estrategias e interlocuciones específicas.

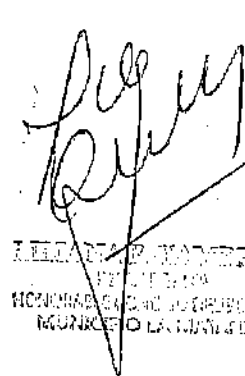
Los operadores Educativos son actores de valor para la implementación territorial del P.O.D.E.S. y más específicamente para el abordaje integral en los casos en los que se ha concretado el abandono escolar. Se realizan talleres formativos/recreativos de los que participan los jóvenes.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría es la unidad responsable de la ejecución del P.O.D.E.S. teniendo a su cargo las siguientes responsabilidades, ejercer la coordinación general, planificar y someter a consideración del Ejecutivo la ejecución presupuestaria del programa, proponer la inclusión de nuevos alumnos como becados del programa, intervenir en la articulación institucional con organizaciones, tanto públicas como privadas, y elaborarar todos los instrumentos y normas necesarias para la implementación del programa P.O.D.E.S.

COPIA DEL


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. HAMMERSTEIN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Programa:	71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

a) Características de la Descripción:

La Subsecretaría de Personas con Discapacidad formada por administrativos y profesionales, en la especialidad, tratan de:

- * Acompañar a las personas con discapacidad a superar barreras que impiden el pleno ejercicio de sus derechos.
- * Visibilizar las problemáticas de las personas con discapacidad a partir del desarrollo de eventos, charlas y jornadas.
- * Fortalecer la capacidad de gestión de la Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad.
- * Convocar a más organizaciones que trabajan en temáticas y personas con discapacidad a integrar la Comisión.

b) Contenido de la Descripción:

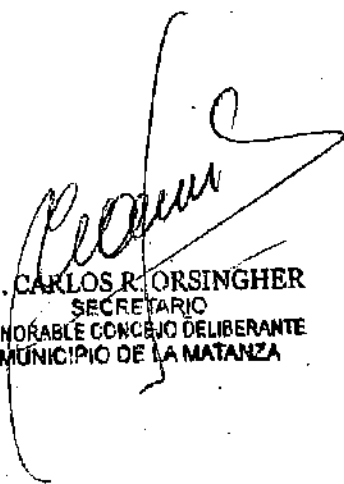
El programa está dirigido a personas con discapacidad, brindar asesoramiento legal en la instancia prejudicial como en la tramitación de las cédulas. También presta servicio para la tramitación de la pensión nacional, provincial y para la cumplimentación del "Certificado Médico Oficial" para la Pensión Nacional ley Nro. 18910.

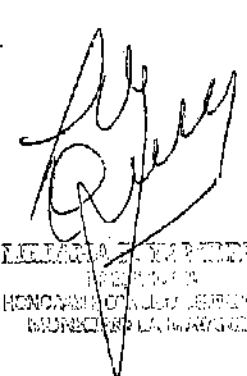
También se trata de gestionar los pase del transporte.

La Comisión de Consulta Permanente sobre Personas con Discapacidad trabaja en el intercambio con organizaciones de la comunidad abocadas a la problemática de discapacidad con el objetivo de mejorar la atención de instituciones y la calidad de vida de familias o personas que padezcan alguna discapacidad.

Además realizar diferentes actividades y talleres, como eventos, ejemplo el "2 de Abril el día Internacional de la Concientización sobre el Autismo", "Congresos Internacionales sobre Discapacidad no Discriminación e Inclusión, etc.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA Z. Y. PERDOMO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

709

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa: 54 - DEFENSA CIVIL
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

Coordinar las tareas de ayuda y prevención con el Estado Nacional y La Provincia de Bs. As. Asistencia temprana a la población afectada por algún siniestro natural o accidental en lo referente al suministro de bienes y evaluación de la afectación de su salud.

Provisión masiva de refugio, abrigo y contención a víctimas o a personas que se encuentren en la zona afectadas por algún siniestro de grandes proporciones

Capacitación permanente del personal a cargo de las tareas de socorrimo que sean de la dirección o se encuentren inscriptas en el listado de voluntarios

b) Contenido de la Descripción:

Puesta en marcha de la instalación de los "Sistemas Antisiniestros" en locaciones municipales con el propósito de aminorar los aspectos contraproducente que puedan ocasionar eventuales siniestros

Se hace mayor hincapié en los recintos en los que tenga mayor cantidad de personas, sea esta ocupación de carácter permanente o en forma eventual. La elección de con inmuebles también se ajusta a la indicaciones hechas por el cuerpo de bomberos luego de las inspecciones pertinentes que se realizaron en pos de obtener el mayor grado de prevención

Las obras son contempladas en el marco del plan antisiniestral diagramado por esta Dirección de Defensa Civil en Cooperación con los Bomberos Voluntarios en La Matanza

c) Programias en Ejecución:

1) Mantenimiento de centrales Meteorológicas

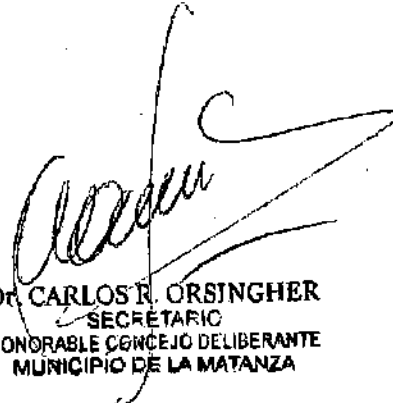
Mantenimiento y actualización de las centrales meteorológicas instaladas en las distintas localidades.

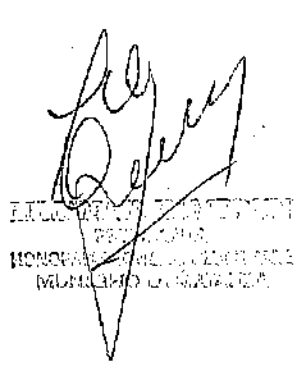
2) Mantenimiento de grupos electrógenos

Contratación de servicio de mantenimiento para los grupos electrógenos que se utilizan en los accidentes, catástrofes ambientales y asistencia en lugares de extrema necesidad.

3) Administración

Adquisición de materiales para el funcionamiento de la administración de esta dirección y alquiler de equipo de fotocopiado e impresión


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

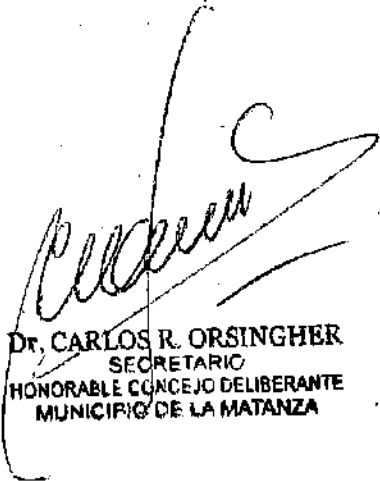
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa:	55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS
Unidad Ejecutora:	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

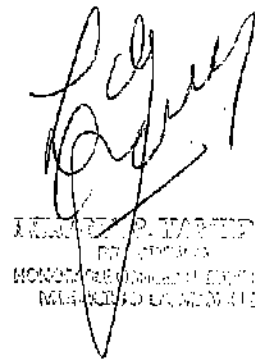
a) Características de la Descripción:
1) Molinete de Ingreso al municipio con scanner. 2) Arco Sanitizante, 3) Seguridad Electrónica con sistemas Biométricos para todas las instalaciones municipales.

b) Contenido de la Descripción:
Principalmente el programa contiene las acciones tendientes a aumentar la seguridad en las áreas municipales, en los diferentes edificios y dependencias de esta comuna, su objetivo principal es aumentar la Seguridad en torno a la eficiencia y eficacia de medios electrónicos y particularmente en la calidad del personal que desarrolla tareas a estos fines.-

c) Programas en Ejecución:
- Mantenimiento de seguridad electrónica y ampliación de la misma. - Mantenimiento de la seguridad Privada en aéreas municipales.- Administración de Pol-Ad.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


FERNANDO P. MARTIGNETTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Programa: 64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

El programa principalmente se establece en el marco de las competencias de esta Secretaría, de la misma dependen de la elaboración de las políticas Municipales destinadas a la Seguridad Ciudadana. Durante el año 2025 el Ministerio de Seguridad de nuestra Provincia de Buenos Aires ha elaborado junto a los municipios el plan de seguridad para cada uno de ellos.- En virtud de ello a lo largo de aquel se desarrollaron tanto en el plan de seguridad para La Matanza como así también diferentes programas tendientes a aumentar la prevención en nuestro territorio como así también a la lucha contra el delito.- Por ello si bien esta Secretaría tiene a cargo cuatro áreas fundamentales como Guardia Urbana, Seguridad y Vigilancia, Defensa Civil y el Departamento de Relaciones Institucionales, no podemos descartar los aportes que se realizan tanto materiales como inmateriales a la policía de la Provincia de Buenos Aires y a sus diferentes escalafones y superintendencias.-

Siendo la Comuna la coordinadora de las diferentes acciones que llevan adelante tanto las Fuerzas Federales como las Provinciales en el ejido municipal, a tenor de la analítica de inteligencia criminal estudiada en conjunto y al requerimiento vecinal territorial.

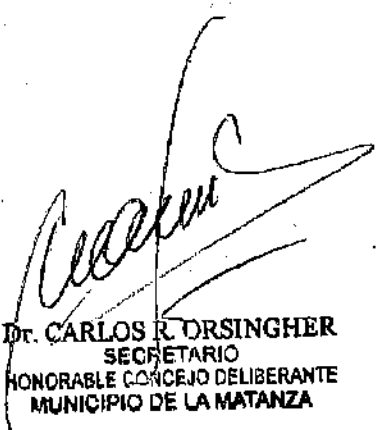
b) Contenido de la Descripción:

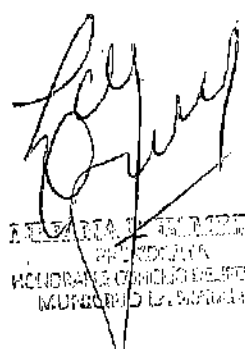
Por ello desde este programa, si bien cada área desarrolla particularmente sus objetivos, la elaboración de los mismos, la coordinación entre áreas principalmente la puesta en marcha es responsabilidad de esta Secretaría. Las principales tareas por delante durante el año 2026 están abocadas a la presencia del Estado Municipal en la vía pública a través de incremento de alarmas y App monitoreada y vecinal, incorporación de nuevos agentes de Guardia Urbana además de los diferentes proyectos puestos en marcha en el año 2025 y que continuarán mejorando en el próximo año. En todos estos casos la presencia del Estado Municipal como primer escalón en la vida ciudadana de nuestros vecinos, permite el rápido acceso a los servicios para el caso que nos ocupa de SEGURIDAD CIUDADANA y la prevención.-

c) Programas en Ejecución:

El programa principalmente pretende el aumento significativo de la prevención del delito en nuestro distrito: ampliación Anillo digital, detección de patentes en los ingresos y rostros en las cámaras, torres vigía, instalación de alarmas y cámaras, instalación de paradas seguras, coordinación de políticas de policiajento con Policía Provincial, Guardia Urbana y Gendarmería Nacional, interrelación de las mismas en el marco de actividades en común con el Poder Judicial local y federal, etc., determinándose principalmente las acciones materiales a llevar adelante, aporte de prueba digital, derribo de bunkers allanados por droga, despeje en flagrancia de predios usurpados, etc.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA L. TAMBORINI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

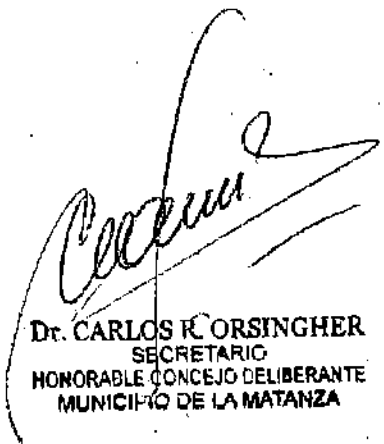
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

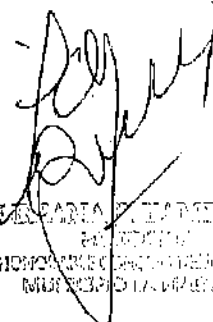
Jurisdicción:	1.1.1.01.19:000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES
Programa:	66 - DELEGACIONES ZONA NORTE Y SUR
Unidad Ejecutora:	954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

a) Características de la Descripción:
Controlar la ejecución de las acciones vinculadas a la prestación de servicios urbanos, conforme con las pautas establecidas. Promover y coordinar acciones institucionales tendientes a la formación continua y sistemática de sus agentes, orientadas a responder las diferentes demandas de la comunidad en el ámbito local. Atención a la población afectada por siniestros o desastres, coordinado por la dirección de defensa civil.

b) Contenido de la Descripción:
Promover y coordinar con las delegaciones municipales el desarrollo de programas, estrategias y acciones, para asegurar la efectiva realización, continuidad y eficiencia de las tareas exigidas por el mantenimiento urbano. Formación con alto nivel de integración, organizando actividades de actualización-capacitación, se pretende originar hecho significativos que profundicen el sentido del lugar, de pertenencia, de identidad, como herramienta para mejorar las prestaciones hacia la comunidad. se están elaborando planes para la asistencia inmediata con la cooperación de la de dirección de defensa civil.




Dr. CARLOS K. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARIA DE LA MATANZA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

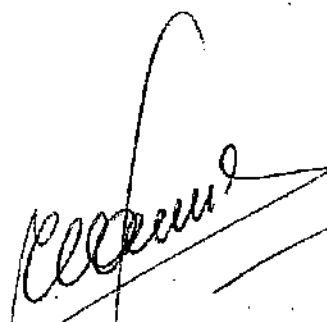
Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES
Unidad Ejecutora:	1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMISECRETARIA DE ES

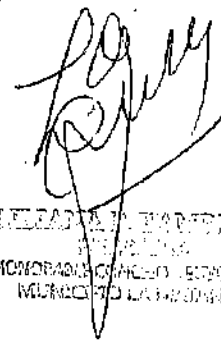
a) Características de la Descripción:
Comprende el control y mantenimiento del alumbrado público en el Segundo y Tercer cordón del distrito. Mantenimiento y conservación de plazas y lugares de uso público en la totalidad del distrito.

b) Contenido de la Descripción:
Servicios de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de plazas y lugares de uso público (Cortes de pasto, mantenimiento de juegos e instalaciones, limpieza de lugares públicos, erradicación de microbasurales)

c) Programas en Ejecución:
Se crea la Subsecretaría de Alumbrado Público, Higiene Urbana y Mantenimiento de espacios verdes con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la misma.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


ALEJANDRA A. MANSUETI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	50 - MANTENIMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la prestación de los Servicios Públicos Básicos y al mantenimiento de los espacios Públicos en la totalidad de la jurisdicción del partido de La Matanza. Este servicio se halla organizado a través de Delegaciones Municipales distribuidas en distintas localidades del partido.

b) Contenido de la Descripción:

Bacheo en calles y avenidas del partido, Coordinación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento de luminarias, Zanjos, limpieza de canales y conductos pluviales, nivelación de calles y otros servicios menores dentro de la comuna.

c) Programas en Ejecución:

Se hallan en ejecución dos programas: Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte y Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Sur las que coordinan las tareas de las delegaciones municipales dentro de su jurisdicción.




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


JULIANA M. HAMBRUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

715

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

Distintas actividades tendientes a la preservación y fomento del espacio en las localidades del partido de La Matanza.

b) Contenido de la Descripción:

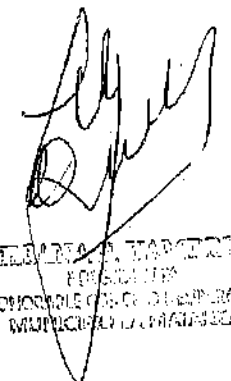
Servicios de poda y mantenimiento del arbolado en espacios públicos y lugares de uso común.

c) Programas en Ejecución:

Actualmente se halla en ejecución un programa para la preservación del Espacio Público.




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA HAPERTON
FISCAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Unidad Ejecutora:	1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PUB.

a) Características de la Descripción:

Corresponde al mantenimiento de desinfección en oficinas y dependencias municipales, desinfección y mantenimiento de espacios verdes dentro la jurisdicción del Distrito.

b) Contenido de la Descripción:

Actividades de desinfección de áreas en dependencias pertenecientes al Municipio y en las distintas localidades que comprenden el partido. Arcos de desinfección que serán colocados en puntos estratégicos: Escuelas, Jardines, Instituciones académicas, entidades de bien publico. Actividades de Fumigación en distintas localidades del partido para combatir el Dengue en plazas y Espacios Públicos, polideportivos, barrios del primer, segundo y tercer cordón. Corte de pasto en el casco céntrico de San Justo.

c) Programas en Ejecución:

Se crea el actual programa con el objetivo de maximizar los servicios a cargo de la Subsecretaría General de Espacio Público y Servicios Públicos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

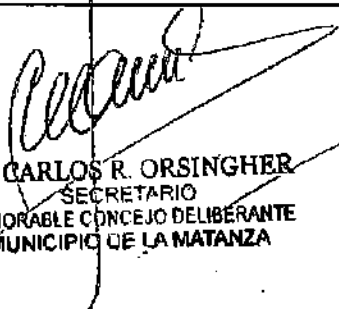
Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

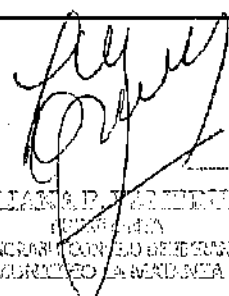
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO
Unidad Ejecutora:	1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

a) Características de la Descripción:

1. LICITACIÓN MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ESPACIOS VERDES. Se propone modificación del pliego en ejecución en pos de ser más eficientes y efectivos en el circuito operativo, de acuerdo a la experiencia que tuvimos este primer año. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos
2. LICITACIÓN DE PUESTA EN VALOR DE PEQUEÑOS ESPACIOS Se propone crear un pliego amplio para ejecutar los más de 50 proyectos ya aprobados por vos. hasta la fecha en materia de puesta en valor de pequeños espacios públicos del Municipio de La Matanza. Así, se garantiza la rápida ejecución de los mismos, con menos actos administrativos y más rapidez. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.
3. LICITACIÓN DE COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS DE PLAZA Se propone la adquisición, colocación y mantenimiento de los equipamientos de juegos de espacios verdes del Municipio de La Matanza debido a la necesidad de recambio por vandalismo y ampliación de espacios con equipamiento en zonas relegadas. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.
4. LICITACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL METROBÚS Se propone el mantenimiento y puesta en valor del Metrobús de la Ruta 3, a los fines de mejorar las condiciones en que los vecinos se trasladan en el Municipio. Esto incluye: pintura, electricidad, jardinería, señalética y limpieza. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar y desarrollar proyectos que promuevan la mejora y transformación de las condiciones de calidad de vida en el Partido de La Matanza
5. LICITACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Se propone hacer un solo pliego de mantenimiento anual de la flota de la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos para asegurar así la dinámica más eficiente y rápida para dar respuesta a la reparación de vehículos y maquinaria. Actualmente se hace suministro por cada vehículo con la subsiguiente demora administrativa tanto en la Secretaría como en compras. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar y desarrollar proyectos que promuevan la mejora y transformación de las condiciones de calidad de vida en el Partido de La Matanza. Implementar planes para la puesta en valor de zonas postergadas
6. LICITACIÓN DE RIEGO DE ESPACIOS VERDES Se propone crear un servicio de colocación y mantenimiento de los sistemas de riego de los espacios verdes del Municipio de La Matanza. Esta necesidad radica en la dificultad que representa mantener el paisajismo de los espacios verdes debido a la falta de agua y al vandalismo al que es sometido. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Elaborar programas de Mejora en la infraestructura de servicio y equipamiento de parques, plazas y paseos como así también políticas tendientes a la conservación de la integridad y calidad paisajística de los mismos.
7. LICITACIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO Se propone tercerizar el servicio de Mantenimiento, Forestación y Poda del Arbolado Público del Municipio de La Matanza. Esto se debe a que las áreas operativas del Municipio son insuficientes para responder a la alta demanda de los vecinos, y para llevar adelante una gestión planificada de la poda. Asimismo, no hay definida una política local del arbolado que regule el mismo y su estado. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Diseñar programas de reforestación del arbolado urbano teniendo en cuenta las especies nativas, definiendo tareas de conservación y protección, así como las tendientes a la poda o sustitución
8. LICITACIÓN DE REDUCTORES Se propone crear un pliego de reductores para colocar. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar ejecutar y fiscalizar obras para el mantenimiento y recuperación de la vía pública en coordinación con las áreas competentes.
9. LICITACIÓN DE PÓRTICOS Y ACCESOS Se propone la colocación de pórticos en distintas locaciones del Municipio, tal cual lo solicitaras. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar ejecutar y fiscalizar obras para el mantenimiento y recuperación de la vía pública en coordinación con las áreas competentes
10. LICITACIÓN DE BOULEVARDS Se propone la colocación de boulevards en distintos accesos al Municipio de La Matanza, de acuerdo a los proyectos ya aprobados por vos. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar ejecutar y fiscalizar obras para el mantenimiento y recuperación de la vía pública en coordinación con las áreas competentes
11. LICITACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Se propone, dentro del proceso de licitación, crear un manual de diseño urbano con unificación de criterios a aplicar en todo el territorio de La Matanza a los fines de unificar la identidad del Municipio. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Planificar ejecutar y fiscalizar obras para el mantenimiento y recuperación de la vía pública en coordinación con las áreas competentes
12. OBRA LED Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Instalación, modernización, mantenimiento y reparación del alumbrado público, que comprende las luminarias en columnas o suspendidas y/o buzones de alimentación en la vía pública, plazas, espacios verdes públicos, en todo el Partido de La Matanza.
13. LICITACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Se propone crear un pliego nuevo que se actualice a las necesidades del Municipio de La Matanza. Función de la Subsecretaría de Mantenimiento y Control del Espacio Público: Delinear y desarrollar planes, programas y acciones que promuevan el mantenimiento y mejoramiento del servicio de higiene urbana, planificando con la empresa prestataria la ejecución de los servicios de recolección de residuos, controlando los recorridos, frecuencia y rutas del servicio contratado de higiene urbana, así como su posterior supervisión


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. ARREDONDO
SECRETARIA
HONORARIO CORREDO GUBERNATIVO
GOBIERNO DE LA MATANZA

Firma y Sello

748

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/06/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

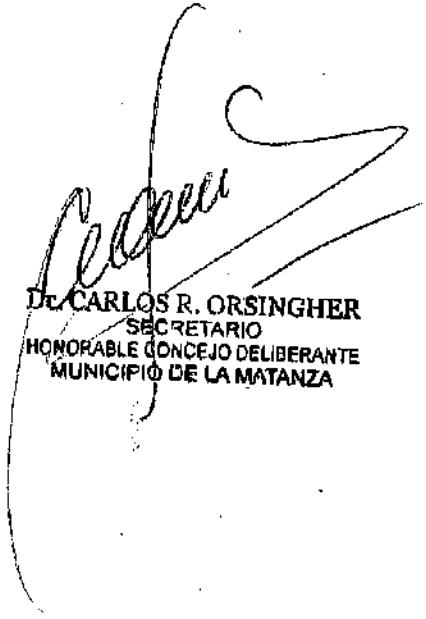
Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	68 - SERVICIOS PUBLICOS
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

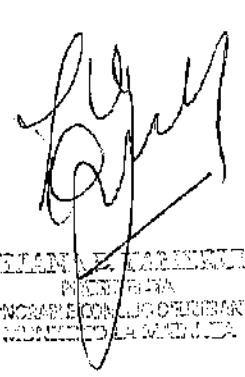
a) Características de la Descripción:
Coordinación y control de la recolección de residuos domiciliarios, erradicación de microbasurales en el Partido de La Matanza. Reparaciones de luminarias en el primer cordón del distrito de La Matanza. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

b) Contenido de la Descripción:
Recolección de residuos domiciliarios, erradicación de basurales en espacios comunes, levantamiento de residuos en época de poda. Reemplazo y mantenimientos de luminarias dentro del primer cordón del distrito de La Matanza. Mantenimiento de plazas y lugares de uso público. Abono del servicio eléctrico en dependencias municipales y alumbrado público.

c) Programas en Ejecución:
Se disponen de un programa exclusivo para la recolección domiciliaria de residuos, dada la importancia y magnitud de este servicio.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANO DE LA CRUZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

749

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa:	69 - UNIDAD EJECUTORA DE LIMPIEZA DE MARGENES Y ARROYOS - ACUMAR
Unidad Ejecutora:	1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la limpieza de márgenes de arroyos y cursos de agua dentro de la jurisdicción del Distrito.

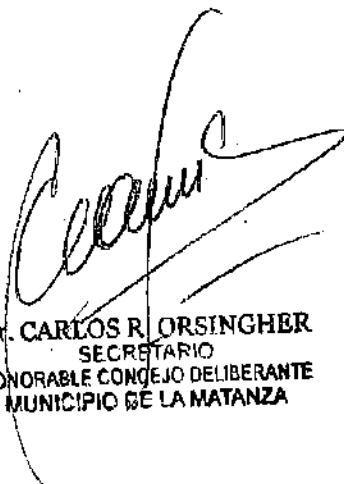
b) Contenido de la Descripción:

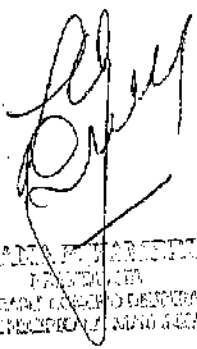
Actividades de remoción de residuos en márgenes y cursos de agua y su posterior disposición en el predio del CEAMSE .

c) Programas en Ejecución:

Se halla en ejecución un programa ejecutado en el marco del convenio suscripto entre la municipalidad de La Matanza y las autoridades de la ACUMAR.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. MARSPANI
FUNDADORA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Programa:	57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075
Unidad Ejecutora:	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

a) Características de la Descripción:

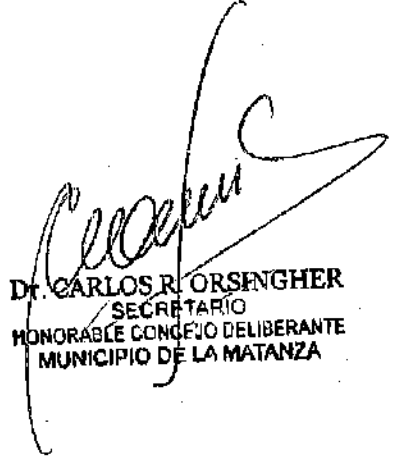
El municipio de La Matanza tiene como objetivo, a partir de la asignación de los recursos coparticipables del "Fondo para la Educación, la Ciencia y la Tecnología" cuyo origen se encuentra en la Ley de financiamiento Educativo N° 26075, "garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científica tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia, y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país.

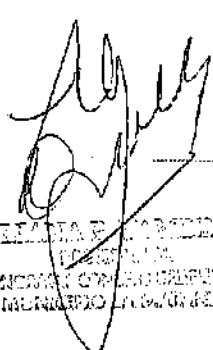
Acciones a desarrollar

- "Intervenciones de la SCYPE en materia de infraestructura con principal énfasis el nivel inicial a través del programa "A la escuela desde el Jardín"
- "Mejoramiento de las condiciones materiales de los establecimientos educativos de La Matanza mediante el programa de pintura "un color para tu escuela" y la entrega de mobiliario escolar, de comedor y de guardado a partir del programa de equipamiento.
- "Mejoramiento de las condiciones de climatización de las escuelas a través del programa de climatización segura (frío calor) a las escuelas primarias y secundarias del distrito.
- "Articulación con la Secretaría de Salud: a) capacitación a directivos en prevención de dengue, zika y chikunguya; b) concurso destinados a alumnos en prevención de la enfermedad; c) capacitación en RCP y en salud sexual; d) acompañamiento en la estrategia de APS Territorial
- "Articulación con la Secretaría de Desarrollo Social para garantizar el día exclusivo de las escuelas en los Operativos Integrales que se realizan en las diferentes localidades de La Matanza.
- "Incorporación de cajas de nuevas tecnológicas en el marco de "Robótica para la Inclusión" entre Escuelas Especiales y Técnicas.
- "Participación en las instancias de planificación y evaluación del programa FINES, conjuntamente con representantes del Ministerio Desarrollo Social de la Nación, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, de Referentes socioeducativos de la Provincia, y actores de la comunidad, en la Mesa de Trabajo organizada a tal efecto.
- "Participación de la SCYPE del programa de becas y acompañamiento a estudiantes de La Matanza que se encuentran en riesgo educativo con el fin de contribuir a disminuir las tasas del repitencia y deserción en el distrito, "Becas Estudiar"
- "Fortalecimiento de las condiciones necesarias de los estudiantes a través de la entrega de calzado a aquellos que están según relevamientos realizados por el cuerpo de inspectores en situaciones de mayor vulnerabilidad.
- "Incorporación de alumnos del último ciclo de Escuelas Enseñanza Secundaria Técnica del distrito en distintas áreas del Municipio de La Matanza, para la realización de sus Prácticas Profesionalizantes, con el propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.
- "Articulación con la Secretaría de Producción del Municipio de La Matanza para el fomento del cooperativismo y la economía social desde la infancia.

b) Contenido de la Descripción:

- "Acompañar la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje en las principales áreas académicas mediante la entrega de libros y manuales para todos los años del ciclo lectivo.
- "Elaboración de Capacitaciones para docentes con el objetivo de potenciar los recursos didácticos y de enseñanza presentes en los manuales entregado a partir del programa a la escuela mejor con libros
- "Intervención del Municipio en materia de infraestructura orientada a ampliar el acceso a la educación y contribuir a mejorar la calidad de los establecimientos educativos existentes
- "Ampliar los cupos disponibles para nivel inicial (sala de 4 y 5 años) a través de la construcción de aulas en escuelas que presentan excedentes.
- "Intervenciones de la SCYPE en el mantenimiento y renovación de la pintura de los establecimientos educativos del municipio
- "Contribuir a la mejora de la infraestructura de las escuelas garantizando las condiciones de confort térmico en las aulas (frío/calor)
- "Dotar de calefactores, ventiladores y subsidios para colocación, a las escuelas primarias y secundarias públicas del partido que presenten dicha necesidad.
- "Contribuir al equipamiento de las escuelas mediante la entrega de mobiliario de aula, mobiliario de comedor y de guardado.
- "Desarrollar instancias de encuentro, material pedagógico y actividades artísticas y culturales que permitan reflexionar en torno de la identidad y la memoria.
- "Contribuir al fortalecimiento de la identidad Matancera.
- "Acercar el relato de los Excombatientes de Malvinas de Matanza a las escuelas.
- "Fortalecer a los sistemas Municipales, impulsando la articulación sostenida entre las Instituciones y autoridades educativas locales.
- "Conformación de espacios de acompañamiento escolar para los becados.
- "Capacitaciones y evaluación sistemática del programa Robótica para la Inclusión a docentes de escuelas técnicas de gestión públicas y privadas del distrito, a fin de brindar herramientas pedagógicas y técnicas que viabilicen la potenciación de las herramientas
- "Capacitaciones periódicas a los docentes del tercer ciclo de los jardines programa Aulas Digitales en el nivel inicial
- "Realización de talleres del programa "Popularización Tecnológica"


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


Firma y Sello
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Programa:	58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora:	1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

a) Características de la Descripción:

58.01 Operativo de Juventudes Saludables: busca promover acciones que integren políticas sanitarias, socio-comunitarias y con perspectiva de género destinadas a los y las jóvenes con el fin de promover el derecho que tienen a una buena calidad de vida.

58.02 Cultura Joven: estimular y promover la creación artística y cultural de las y los jóvenes, desarrollando proyectos que promuevan una mayor integración cultural entre los/as jóvenes del territorio.

58.03 Deportes, Juventud y Recreación: ofrecerle a las y los jóvenes de Matanza una propuesta deportiva y recreativa a través de la cual puedan socializar, relacionarse a la vez que formarse deportivamente.

58.04 Políticas Estudiantiles: fomentar la formación y participación en la vida democrática y política de todas/os las/os estudiantes, tanto secundarios como de otros niveles y modalidades, con perspectiva de género y que sea ambientalmente sustentable.

b) Contenido de la Descripción:

58.01 El programa implica la realización de campañas de concientización y prevención de enfermedades de transmisión sexual (ITS), operativos integrales de salud que impliquen la compra de preservativos y la gestión menstrual, ciclos de charlas que aborden temáticas de género tales como violencia, otras masculinidades, capacitaciones relacionadas con la ESI y la promoción de un voluntariado joven que atienda diversas necesidades territoriales relativas a la salud de la población joven.

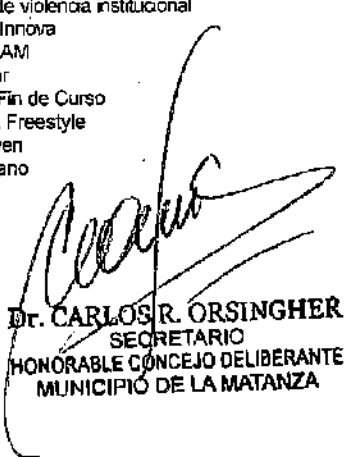
58.02 La meta de este programa es realizar diversos eventos culturales como ser Plaza joven, Pintá tu lugar, concursos de bailes, freestyle y talentos matanceros que incentiven, potencien y acompañen a las y los jóvenes en el desarrollo de sus expresiones y aptitudes artísticas.

58.03 El programa tiene por objetivo efectuar entrega de kits deportivos a la vez que la realización de campamentos jóvenes y deportivos como así también excursiones que le brinden a las y los jóvenes la oportunidad de ejercer su derecho a la ciudad.

58.04 Este programa apunta la formación de las y los jóvenes en el ejercicio de una ciudadanía responsable, sustentable y comprometida con sus comunidades a través de la formación y fortalecimiento de los Centros de Estudiantes, la realización de Congresos jóvenes y la capacitación de promotores ambientales. A su vez, se busca brindar espacios de circulación de la palabra como ser Encuentro de Juventudes y los conversatorios Voz/vos de Juventudes.

c) Programas en Ejecución:

- Plaza Joven
 - Encuentro de Centros de Estudiantes
 - Formación y Fortalecimiento de Centros de Estudiantes
 - Encuentro de Juventudes
 - Actividades culturales
 - Juventudes Solidarias
 - Te acompañamos a estudiar
 - Voz/vos de juventudes
 - Ciclos de charlas
 - Talleres de ESI y ambiente
 - Talentos matanceros
 - Matanza verde
 - Pintando La Matanza
 - Fortalecimiento de Instituciones educativas y sociales
 - Operativo joven
 - Cultura joven
 - Juventudes saludables
 - Congresos virtuales
 - Juventudes Organizadas
 - Campamento Joven
 - Intercambios de Juventudes
 - Noches preventivas
 - Gestión Menstrual
 - Consejo joven
 - Talleres de violencia institucional
 - Matanza Innova
 - Juegos LAM
 - Progresar
 - Viaje de Fin de Curso
 - Matanza Freestyle
 - Expo Joven
 - Arte Urbano


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

722

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 2 de 2

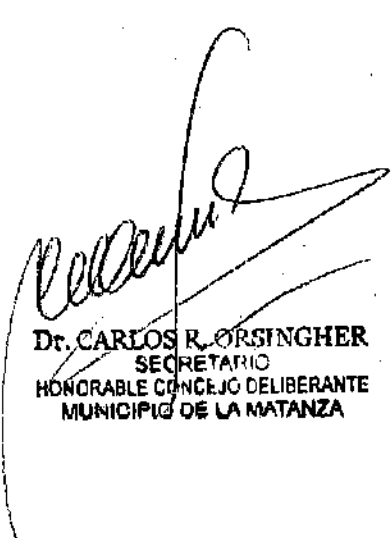
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

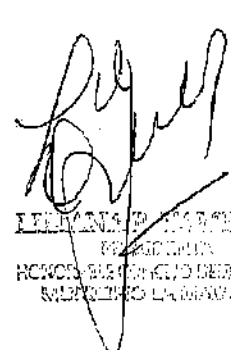
Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Programa: 58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARIA DE JUVENTUDES

- Juventudes en los medios
- Matanza + Conocimiento
- Juventudes Comunican
- Cultura y Deporte
- Empleo Joven y Emprededurismo
- Impulsar Joven
- Fortalecimiento Joven.
- Cine en tu Barrio
- Voto Joven
- Consejo de Juventudes
- Comunidad Organizada
- Casa Joven
- Operativos Jo Jo Jo (entregas de juguetes en navidad)
- Salud Integral

d) Programas Nuevos:

- Casa joven Villa Celina
- Hackthon
- Excursiones comunitarias
- Galería arte joven
- Punto Joven
- Punto Empleo joven
- Encuentros y talleres de salud mental
- Fiesta de fin de curso
- Mes de las juventudes -Mes de la niñez
- Formación de formadores
- Centros juveniles
- Consultorio joven con perspectiva de género y diversidad
- Consejo joven- Salud Mental Comunitaria Integral


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


MARIANA P. MACCHIAVELLO
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

723

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

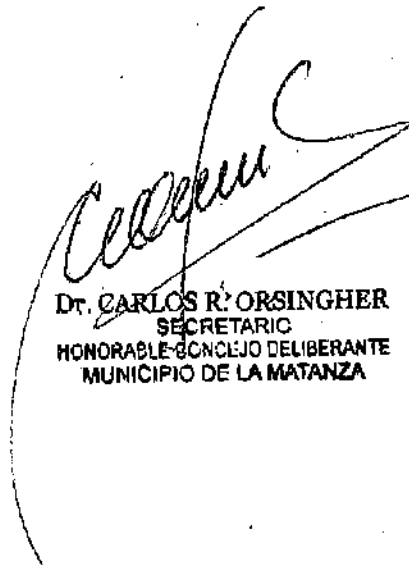
Jurisdicción:	1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Programa:	72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Unidad Ejecutora:	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

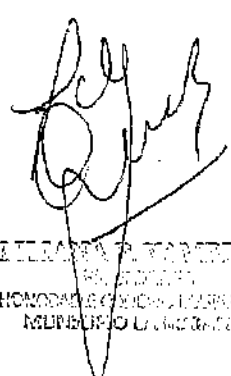
a) Características de la Descripción:

Objetivo General

Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas mayores y personas con discapacidad del distrito de la Matanza.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA R. FERNANDEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	20 - 147-MATANZA RESPONDE
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

Servicio de Atención Ciudadana - 147 Matanza Responde. Es un servicio de comunicación con el ciudadano del Partido de La Matanza, ofreciéndole atención e información a través de llamados telefónicos al número abreviado y gratuito 147 y al 0800-2222-147 ó 0800-333-2126. Su función es brindar un servicio de atención para satisfacer la demanda y consultas de los ciudadanos, dando información oportuna con un sistema de respuesta on line, de acceso más directo, menos burocrático, que agiliza los flujos de información y favorece el seguimiento y ordenamiento de los reclamos. Este Servicio cuenta con un plantel de personal idóneo en la tarea y funciona de lunes a lunes.

b) Contenido de la Descripción:

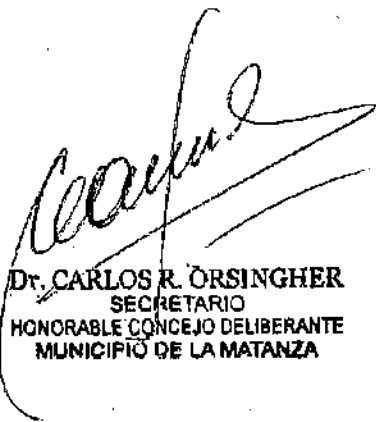
Información que suministra el 147

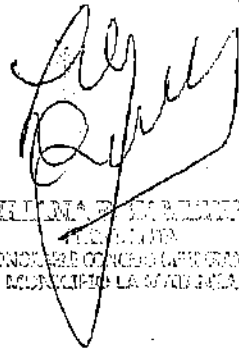
- 1) Licencias de conducir.
 - 2) Tasas municipales, vencimientos y lugares de pago.
 - 3) Habilitaciones municipales.
 - 4) Recolección de residuos domiciliarios.
 - 5) Cementerio.
 - 6) Alumbrado público.
 - 7) Solicitud de demandas por seguridad vecinal.
 - 8) Inundaciones, recepción de requerimientos y lugares de evacuación.
 - 9) Plan de vacunación, lugares y horarios.
 - 10) Actividades y eventos culturales.
 - 11) Direcciones útiles.
 - 12) Datos telefónicos y direcciones de dependencias municipales descentralizadas.
 - 13) Beneficios que otorga el municipio y la provincia de Bs. As.
 - 14) Trámites en general que se realizan en el municipio.
 - 15) Toda información que genere inquietudes en los vecinos.
 - 16) Recepción y registración de reclamos.
 - 17) Recepción de consultas y reclamos vía correo electrónico.
 - 18) Derivación de los reclamos a las áreas pertinentes del municipio, a través de ticket, de fácil ordenamiento y seguimiento.
 - Derivación de casos. 19) Desinfección por Dengue.
- A continuación se detallan los turnos que suministra el 147 a sus vecinos:

- 1) Licencia de conducir
- 2) Esterilización animales domésticos caninos y felinos

c) Programas en Ejecución:

Atención a la demanda de los vecinos


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	21 - SAC DESCENTRALIZADA
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

SAC DESCENTRALIZADA es un programa dentro de la Secretaría de Atención Ciudadana que contempla el eje de abordaje territorial de la misma.

b) Contenido de la Descripción:

SAC DESCENTRALIZADA SE OCUPA DE:

- 1- Recepcionar las demandas en el territorio de trámites demorados.
- 2- Asesorar a los ciudadanos en el estado de su solicitud que presenten una dificultad en el circuito.
- 3- Asesorar al ciudadano respecto a las áreas ante quien gestionar su inquietud/problemática.
- 4- Presencia en los Operativos Integrales en las localidades debidamente planificados y en conjunto con otras áreas municipales.
- 5- Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos.

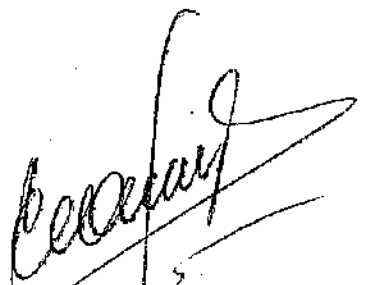
Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:

- Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (grafico/audiovisual)
- Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaría
- Apoyo logístico y económico para llevar adelante acciones que involucren los espacios de encuentro territorial.
- Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.

c) Programas en Ejecución:

Participación en distintas actividades en el territorio




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
Programa:	22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA
Unidad Ejecutora:	1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

a) Características de la Descripción:

EL Programa FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA se crea con el fin de optimizar la atención y resolución inmediata de los problemas y/o necesidades que se presentan en los ciudadanos y/o instituciones que requieran un desembolso de dinero en la inmediatez.

El presente programa tiene como objetivo:

- 1-Atender en forma directa con subsidios y/o becas a ciudadanos y/o instituciones ante situación que requieran una resolución inmediata.
- 2-Coordinar actividades de capacitación inter-areas para dotarlos de herramientas que permitan mejorar la calidad de atención al ciudadano.
- 3-Fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones de la sociedad civil de manera de impactar significativamente en la calidad de vida del ciudadano/a.
- 4-Promover la asociación de instituciones para favorecer el desarrollo colectivo de la ciudadanía.
- 5-Gestionar los recursos necesarios para llevar adelante las acciones que surjan de los espacios de participación como también de las organizaciones individualmente, que tengan impacto en los ciudadanos.

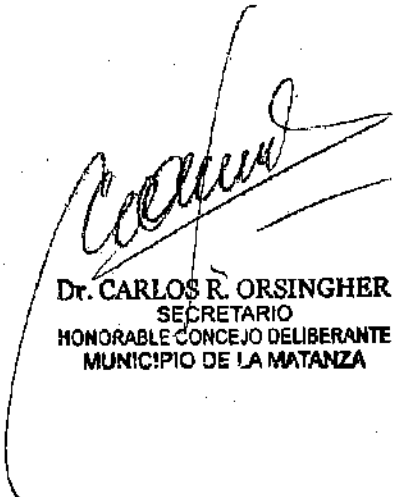
b) Contenido de la Descripción:

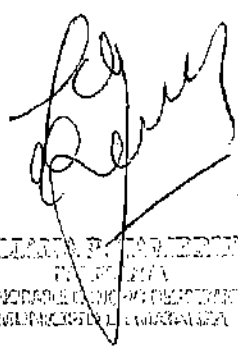
- * Otorgamiento de subsidios y/o becas a personas y/o instituciones que lo requieran, debidamente analizado.
- * Diseño y ejecución de proyectos de capacitación para instituciones y/o ámbitos municipales (articulación con Asuntos Comunitarios, Consejos Consultivos Locales y Joven, IMDES, Deportes, entre otros)
- * Promoción de actividades sociales, deportivas, culturales, educativas en todo el territorio de La Matanza.

Para tal fin se deberá incurrir en gastos tales como:

- * Material de difusión y promoción para visibilizar la tarea territorial (grafico/audiovisual)
- * Equipamiento para realizar las actividades inherentes a la Secretaría
- * Apoyo logístico y económico para facilitar actividades territoriales.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. CAMERON
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

.....
Firma y Sello

Formulario: F.

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	18 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

REFUGIO PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO. El Dispositivo tiene por objetivo general brindar alojamiento temporal y atención integral a mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género que no cuentan con una red familiar o social que pueda albergarlas junto a sus hijos, o que por encontrarse en un riesgo inminente para sus vidas requieran de lugares donde se les brinde una protección adecuada con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias. La consideración del ingreso a un Refugio debe ser la última opción previo a haber agotado otras posibilidades de resolución de las situaciones de violencia que se encuentren atravesando. Asimismo, brinda asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y acompañamiento social a las mujeres y LGTBI+ víctimas de violencia por razones de género, diseñando estrategias de intervención acordes a cada situación particular, tendientes a generar proyectos de vida libres de violencias, facilitando el pleno acceso a los derechos de las mujeres, LGTBI+ y sus hijas e hijos. Se realizan diferentes actividades con el fin de trabajar las problemáticas presentadas que permiten ir abordando, desde diferentes acciones, los cambios en los posicionamientos necesarios para vivir una vida libre de violencias.

b) Contenido de la Descripción:

Garantiza la presencia de un equipo interdisciplinario para atender entre diez y quince mujeres y LGTBI+ y entre quince y treinta niñas, niños y adolescentes.

Al ingresar al dispositivo, las personas alojadas tienen garantizado un dormitorio con baño y mobiliario que es de uso exclusivo del grupo familiar. Se brinda a las mujeres y sus hijos e hijas todos los recursos necesarios para transitar una estadía confortable:

Alimentación, garantizando cuatro comidas diarias.

Productos de higiene (jabón, shampoo, crema de enjuague, desodorante, papel higiénico, toallitas higiénicas, cepillo de dientes, dentífrico, etc.)

Ropa blanca y de cama.

Elementos de limpieza (detergente, lavandina, desodorante de pisos, trapos, escobillones, secadores, bolsas de basura, etc.)

Ropa de uso diario, ropa interior, calzado.

Pañales, óleo Calceño, algodón, toallitas húmedas

Productos de primeros auxilios (gasas, alcohol, vendas, peróxido, etc.)

Productos de prevención Covid (alcohol en gel, alcohol líquido, barbijos)

Útiles escolares en caso de niñas en edad escolar (lápices, lapiceras, cuadernos, carpetas, hojas, gomas de borrar, etc.)

En el transcurso de su estadía, participan en diferentes talleres con una frecuencia semanal:

De reflexión con el fin de elaborar distintos aspectos producto de la violencia de las cuales fueron víctimas, poniendo en común estos espacios. Tienen una frecuencia semanal donde se pone en común mediante diferentes actividades, lo relativo a cuestiones estructurales de la violencia por razones de género.

Ronda de Mates, donde se abre el espacio a dialogar sobre lo que ellas tengan ganas en ese momento.

Talleres de convivencia, donde se trabajan aspectos propios de los conflictos que pudieran surgir en la convivencia y su propio proceso personal.

Talleres de manualidades

Talleres de cine-debate

Espacios de reflexión para las niñas, ronda de juegos, música y baile

Así mismo, se implementa una unidad socio productiva, la cual consiste en la confección de protectoras diarias reutilizables. Dicha actividad se realiza en pos de lograr independencia económica para aquellas mujeres salientes de la situación de violencia por razones género. Generando así la autonomía de las mismas.

Para las distintas actividades realizadas durante su estadía se utilizan distintos materiales:

Afiches, cartulinas, papel madera

fibrones, marcadores

Cinta de pegar

Impresión de materiales para trabajar

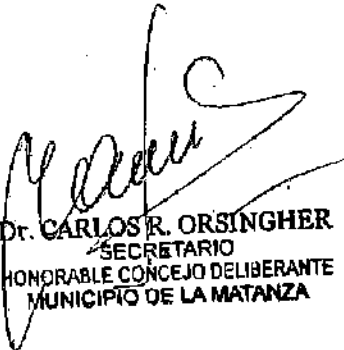
Distintos materiales de oficina

Con el fin de fortalecer el trabajo en equipo y acordar los objetivos de trabajo propuesto, se realizan reuniones semanales integradas por el equipo técnico, equipo de las operadoras y auxiliares, donde se trabajan diferentes cuestiones relacionadas al acompañamiento integral de las personas alojadas en el CAM.

Se promoverán espacios de reflexión a partir de ciertas temáticas, que permitan reflexionar desde cada uno de los roles, la forma de acompañar, contener, asesorar a cada una de las mujeres, personas LGTBIQ+ y niñas y/o adolescentes que habitan el refugio. Acordar entre quienes conformamos el equipo del CAM, una misma perspectiva, un encuadre que organice nuestras intervenciones en pos del bienestar de las personas alojadas.

Con este fin, se continuará realizando mensualmente diferentes talleres con el fin de actualizar contenidos referidos a la temática de violencia por razones de géneros. A futuro se planifica brindar atención a mayor cantidad de mujeres y personas LGTBI+ con y sin necesidad de alojamiento, brindando una atención integral a quienes se encuentren en situación de violencia por razones de género. Para esto se podrá brindar atención ambulatoria así como también participación en espacios grupales, actividades de reflexión y prevención. Asimismo, respecto a las comodidades y necesidades pendientes, se

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 2 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

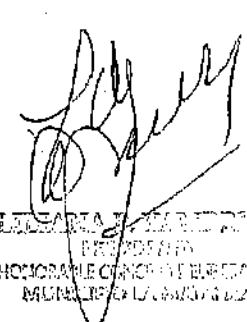
Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

encuentra el mantenimiento edificio y la mejora de equipamiento:

- Cambio de iluminación
- Colocación de línea telefónica e internet.
- Verificación de alumbrado externo
- Verificación y reparación de descargas de inodoros
- Reparación de puertas
- Reacondicionamiento de espacio abierto de la terraza
- Reacondicionamiento del patio interno.
- Pintura en general
- Electricidad (verificación y reparación)
- Arreglo o cambio de bombas de agua
- Arreglo o cambio de termotanques
- Cambio de sillones, muebles de interior
- Cambio de materiales y utensilios de cocina
- Equipamiento mobiliario, electrodomésticos
- Talleres de salida laboral, para la salidas de la Violencia
- articulación con el área de Salud, con cursos de RCP, entre otros, abiertos a la comunidad.




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LETICIA J. MARÍN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F,
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

ACCEDIENDO A DERECHOS contempla acciones vinculadas a ciertas direcciones de esta Secretaría. Dirección de Acceso a Justicia, Dirección de Actualización de Conocimientos, Dirección de Violencias por Razones de Género, Dirección de Protección de Derechos, Coordinación de Comunicación estratégica y Prensa, Seguimiento de Casos Críticos, Área de Género y Cultura, Área de Género y Deporte.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades interviene en la problemática de violencia de Género y Familiar desde un abordaje de la problemática integral multisectorial, dentro de sus competencias se destaca: Coordinar la labor en las dependencias que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidades constituyéndose en órgano rector de las mismas.

Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyen a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción del municipio, sin distinción de razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.

Intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+.

Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención de campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales,

instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otro tipo de organización que tenga objetos afines a los asignados a la Secretaría.

Entender la representación del municipio en temáticas vinculadas con género y diversidad sexual entre distintas jurisdicciones.

Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbitolaboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con otras Secretarías. Coordinar acciones con otros organismos

públicos, instituciones y organizaciones para la

implementación de políticas integrales de cuidado.

Coordinar acciones con distintas dependencias en materia de Educación Sexual Integral.

Intervenir en la aplicación de la Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todos los empleados municipales.

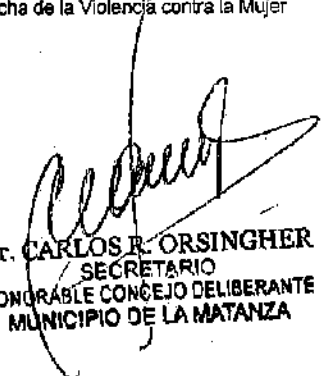
Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la ley 27.452.

Entender en los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones comunitaria, social y feministas en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones la Secretaría.

c) Programas en Ejecución:

- Programa Comunidades Sin Violencia, Alerta 911.
- Género y Cultura, Género y Deporte
- Expo Género y Diversidad
- Puntos Género
- Madres Protectoras
- Gestión Menstrual
- Parto Humanizado
- Ley Micaela
- Ley Brisa
- Ley de Identidad de Género
- Mesa de Masculinidades
- Grupos de reflexión para varones, paternidades no machistas
- Inclusión laboral para mujeres y diversidades
- Promotoras Comunitarias de Género
- Área Protección de Derechos
- Meriendas Trans
- Acompañar y desarrollar acciones en días donde se conmemora la lucha contra las violencias por cuestiones de género.
- Cooperativas de Mujeres y Diversidades
- Conservatorios, Ateneos, Capacitaciones, Pasantías, Congresos.
- ESI, ASI, IVE E ILE
- Operativos territoriales
- Mesa Local de Prevención y Erradicación de las Violencias por Razones de Géneros.
- Convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en materia de género.
- Calendario Feminista
- Campañas de concientización
- Ni una Menos, Acciones dentro del 25 de Noviembre.
- Municipio por la Igualdad
- Mes de Lucha de la Violencia contra la Mujer

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

730

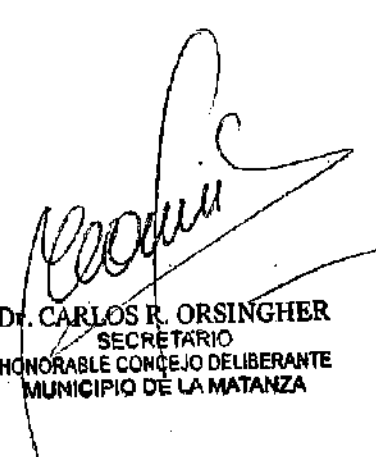
Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 2 de 2

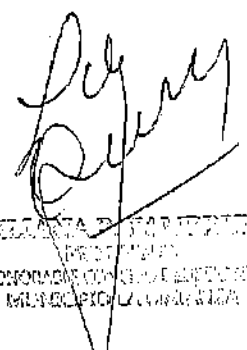
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	17 - ACCEDIENDO A DERECHOS
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

- Convenios con Centros de Asistencia de Cooperacion reciproca
- Ayudas Sociales a beneficiarios de los distintos programas de esta Secretaria.
- Articulacion con la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires, Implementacion de porcesos formativos en cuestiones de genero y diversidad.
- Educacion de Adultos, articulacion con los CENS, sedes de FINES, Organismo de Educacion.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


SECRETARIA DE MUJERES
Y DIVERSIDADES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2025
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
Programa:	28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

a) Características de la Descripción:

La Secretaría está compuesta por diferentes Áreas y Programas:

Dirección de Acceso a la Justicia, Dirección de Actualización de Conocimientos, Dirección de Violencias por Razones de Género, Dirección de Protección de Derechos, Coordinación de Comunicación Estratégica y Prensa, Área de Asuntos Administrativos, Seguimiento de Casos Críticos, Área de Género y Cultura, Área de Género y Deporte. Programas: Centro de Asistencia Municipal 25 de Noviembre Irma Beatriz Velazquez, Asistencia Telefónica 0800-999-7272 para mujeres y disidencias, Programa Municipal de Prevención y Asistencia a la Violencia de Género y Familiar, Coordinación de la Mesa Local de prevención y erradicación de la violencia de género (Ordenanza Municipal), Programa Justicia Menstrual, Programa Madres Protectoras, Programa Casos Críticos, Programa Punto Género, Programa si las buscamos no desaparecen.

b) Contenido de la Descripción:

La Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades interviene en la problemática de violencia de Género y Familiar desde un abordaje de la problemática integral multisectorial y multisecretarial dentro de sus competencias se destaca:

Coordinar la labor en las dependencias que tengan competencias vinculadas a las políticas de género y diversidades constituyéndose en órgano rector de las mismas

Entender en el diseño, monitoreo y evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción del municipio, sin distinción de razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

Entender en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas de gobierno y la identificación de espacios prioritarios de intervención.

Intervenir en la prevención y erradicación de todo tipo de discriminación, violencia, acoso y maltrato contra las mujeres, lesbianas, travestis, trans+.

Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención de campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGBTTI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetos afines a los asignados a la Secretaría.

Entender la representación del municipio en temáticas vinculadas con género y diversidad sexual entre distintas jurisdicciones.

Intervenir en la promoción de condiciones igualitarias de inserción y desarrollo en el ámbito laboral para las mujeres, lesbianas, travestis y trans+, tanto en el ámbito privado como estatal apelando a un abordaje integral y coordinando acciones con otras Secretarías.

Coordinar acciones con otros organismos públicos, instituciones y organizaciones para la implementación de políticas integrales de cuidado.

Coordinar acciones con la secretaría de Salud en materia de acceso a derechos sexuales reproductivos.

Coordinar acciones con distintas dependencias en materia de Educación Sexual Integral.

Intervenir en las políticas de prevención y erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual y/o laboral.

Intervenir y coordinar en materia de violencia familiar y diseñar políticas integrales de abordajes destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia de género y asistir a las víctimas.

Intervenir y coordinar el diseño de políticas para el abordaje y la prevención de masculinidades violentas.

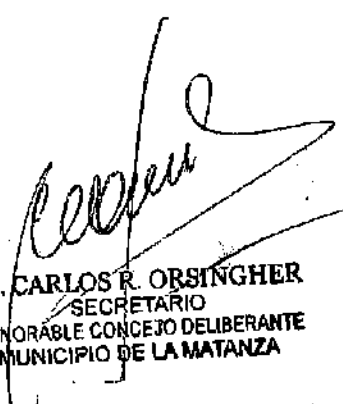
Intervenir en la aplicación de las Ley 27.499 de capacitación obligatoria en género para todos los empleados municipales.

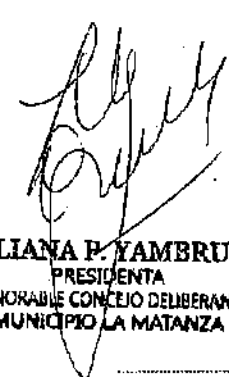
Articular con las instituciones y organismos competentes los mecanismos necesarios para la aplicación de la Ley 27.452.

Entender en los mecanismos que aseguren la participación de las organizaciones comunitarias, social y feministas en la formulación de las políticas, monitoreo y acciones de la Secretaría. Asistir al departamento ejecutivo en las materia de su competencia.

c) Programas en Ejecución:

Convénios con Centros de Asistencia de cooperación reciproca.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/06/2025
Página: 1 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Programa:	20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora:	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

a) Características de la Descripción:

Articular las diferentes áreas municipales mediante el seguimiento, la sistematización y la evaluación de las políticas públicas implementadas, desde una perspectiva integral.

Desde la Secretaría de Gestión de Coordinación e Innovación se desarrollan actividades de integración y articulación intramunicipal, para fortalecer el diálogo y la concreción de proyectos. Desde una sistematización, planificación y organización se busca implementar políticas públicas innovadoras para optimizar los recursos profesionales de las y los trabajadores y el rol del Estado municipal.

Coordinar desde decisiones que prioricen la inclusión y equidad, considerando la actividad territorial como eje de encuentro y desarrollo de proyectos que beneficien a las y los ciudadanos matanceros. Junto a un Planeamiento Estratégico que contemple acciones de corto, mediano y largo plazo.

b) Contenido de la Descripción:

La secretaría realiza diferentes acciones tanto administrativas como territoriales y en materia de innovación. Entre ellas, la coordinación del gabinete municipal y la integración de las diferentes áreas de gestión. Desde este enfoque, aumentar la calidad comunicacional dentro del municipio mediante sistemas digitales que permitan conocer y compartir el accionar de cada Secretaría. También se busca promover la interrelación con otros municipios y entidades gubernamentales externas al municipio.

c) Programas en Ejecución:

20.02 Consejo Consultivo Estratégico:

Objetivo General:

Diagnosticar, dialogar y evaluar la situación territorial del municipio en pos de aplicar y administrar, bajo un presupuesto participativo, propuestas que se ajusten a las necesidades expresadas.

Acciones y características:

Generación de espacios de diálogo que articulen entre organismos estatales y organismos de la sociedad civil, como por ejemplo: mesas territoriales, talleres, asambleas; escuchar propuestas y compartir saberes y actividades fructíferas para el desarrollo de una ciudadanía plena. La libre participación de las organizaciones civiles permite la comunicación directa entre la ciudadanía y los representantes del Estado municipal, donde se escuchan demandas y propuestas, a la vez que se genera un ámbito de rendición de cuentas desde la gestión a la comunidad matancera. Se posibilitará una presentación anual a la Intendencia de cada Consejo Consultivo.

20.03. Innovación

Programa de atención al ciudadano/a mediante expediente digital:

Objetivo general:

Desarrollar estrategias de innovación incorporando expedientes en formato digital, con el fin de mejorar la atención y comunicación de las y los ciudadanos matanceros.

Acciones y Características:

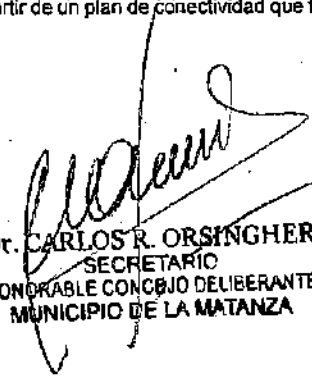
Actualización de la metodología vigente. De esta manera, modernizar y optimizar los tiempos de la ciudadanía y del accionar municipal. Mediante esta sistematización se permitirá la transparencia en la gestión, fundamental para el correcto funcionamiento institucional. Para ello, se contemplan convenios con Universidades Nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros. Todo ello tiene como objetivo principal agilizar, optimizar y flexibilizar demandas y necesidades de la comunidad.

20.04 Programa Plan de Conectividad:

Objetivo general:

Implementar un plan de conectividad que permita reordenar, integrar y articular entre organismos públicos. A su vez, generar inclusión en los barrios populares a partir de un plan de conectividad que facilite el acceso

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 2 de 2

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION
Programa:	20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION
Unidad Ejecutora:	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Acciones y Características:

Por medio de un plan de conectividad que abarca varias etapas, se espera implementar la innovación tecnológica, la inclusión social y la articulación entre organismos públicos. Así como también, acercar la conectividad, entendiendo ésta como un servicio esencial y una herramienta vital del siglo XXI, a aquellos barrios populares que integran la extensión de nuestro territorio matancero.

20.05 Programa de participación ciudadana:

Objetivo general:

Generar espacios de interacción mediante la utilización de canales virtuales, a través de las distintas herramientas que favorezcan la escucha de las demandas y la búsqueda de respuestas.

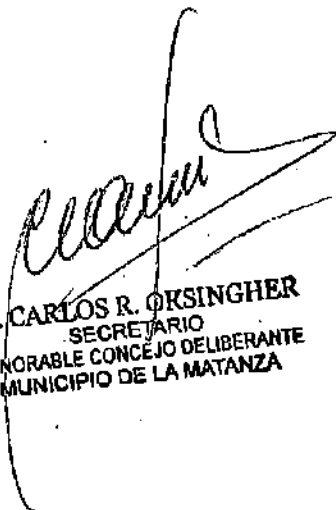
Acciones y características:

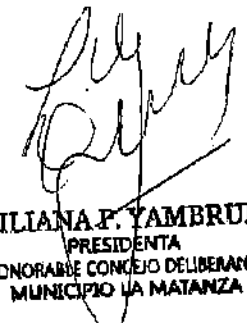
Por medio de nuevos espacios de interacción, se generarán procesos de deliberación sobre las políticas públicas llevadas a cabo desde la gestión, en donde las y los ciudadanos tendrán acceso a los documentos y procedimientos del gobierno con el fin de garantizar la transparencia en la gestión.

d) Programas Nuevos:

20.06 Proyectos socio comunitarios: crear y/o fomentar espacios de participación de las instituciones de la comunidad. Diseño de manera participativa de proyectos comunitarios que beneficien a los y las vecinas. Financiar los proyectos contruidos de manera participativa de forma directa o a través de las instituciones.




Dr. CARLOS R. OKSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 08/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Consiste en el tratamiento y desarrollo proyectual integral para áreas urbanas y rururbanas en el contexto del tejido municipal

b) Contenido de la Descripción:

Son los procesos proyectuales para: generación de suelo, su normativa, los proyectos de habitación, equipamiento y espacio público etc. en correlación con las condiciones y potencialidades socioproductivas territoriales

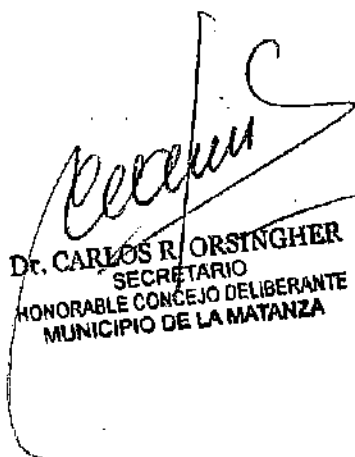
c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramientos habitacionales bonaerenses y otros, Regularización dominal del municipio y afectación de bien de familia.

e) Información Complementaria:

sin información complementaria




Dt. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA E. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

735

Formulario: F,
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/06/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO
Unidad Ejecutora:	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios y/o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración o licitación, producidas por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). También desarrollados a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado al desarrollo de obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del distrito, como también el desarrollo de suelo urbano.

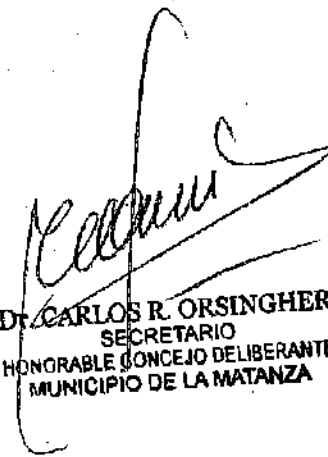
c) Programas en Ejecución:

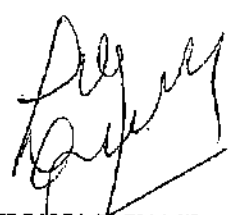
Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, potenciar hábitat, conectar salud, lotes ley 14449, plan suelo, reconstruir, procrear, Crea, programa mejoramientos habitacionales bonaerenses y otros, Regularización dominiol del municipio y afectación de bien de familia

e) Información Complementaria:

sin información complementaria




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA T. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa:	62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

Corresponde a la ejecución de proyectos propios o junto con organismos de ámbito nacional y/o provincial, realizados a través de administración o licitación, producidos por el sector privado, público y/o la sociedad civil (cooperativas). También desarrollados a través de fondos municipales como complemento.

b) Contenido de la Descripción:

Está orientado a la gestión y transformación de hábitat en barrios populares, villas y asentamientos a través del desarrollo de obras en vivienda, de equipamiento, espacio público e infraestructura, como también el desarrollo de suelo urbano y ruralrurano

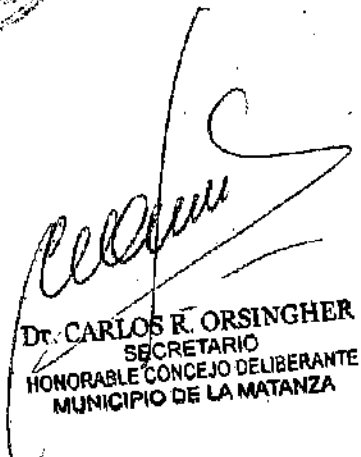
c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles compartidos con Nación y la provincia de Buenos Aires: Casa propia, Casa activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, Potenciar hábitat, Conectar salud, lotes ley 14449, Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoramientos Habitacionales bonaerenses, Regularización dominial del municipio y afectación de bien de familia y otros

e) Información Complementaria:

sin información complementaria




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

737

Formulario: F.
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Programa: 63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES
Unidad Ejecutora: 10500 - SECRETARIA DE HABITAT

a) Características de la Descripción:

1. Proyecto y ejecución de programa de habitación con fondos municipales con el objeto de asistir a minorías y sectores en emergencia. 2. Desarrollo de estudios de intervenciones puntuales del hábitat requeridas a partir de acciones de las diversas Secretarías municipales y el apoyo técnico necesario a tal fin. 3. Gestión de nuevas normativas vinculadas al suelo y su renta junto al desarrollo urbano y rururbano para el Municipio. 4. Producción de líneas y gestiones estratégicas de innovación e integración productiva para el hábitat junto a otras Secretarías.

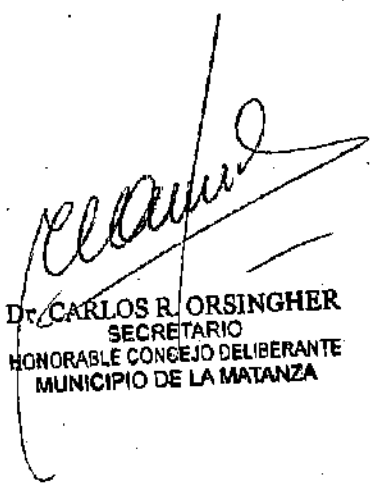
b) Contenido de la Descripción:

Está orientado al desarrollo de proyecto, gestión territorial y obras para la solución de problemas habitacionales, de equipamiento, espacio público e infraestructura del Distrito, como también el desarrollo de suelo urbano.

c) Programas en Ejecución:

Programas en ejecución posibles, compartidos con Nación y Provincia de Buenos Aires: Casa Propia, Casa Activa, Promeba, Proyectos de obras tempranas, proyectos ejecutivos generales, Potenciar Hábitat, Conectar Salud, Lotes LEY 14448, Plan Suelo, Reconstruir, Procrear, Crea, Programa Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses y otros, Regularización dominal del Municipio y afectación de Blen de Familia o similares que se desarrollen en la gestión Nacional o Provincial.




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa:	20 - CAPACITACION Y PROMOCION DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ESS
Unidad Ejecutora:	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Características de la Descripción:

Generar instancias de capacitación y formación para emprendedores/as, cooperativas y promotores de la economía social y solidaria. e) Programas en

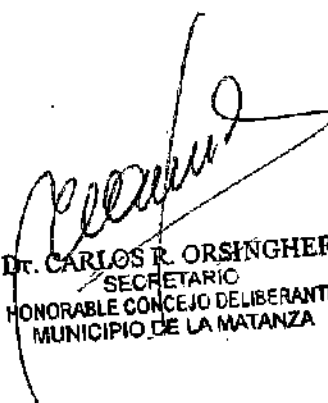
Ejecución:

Capacitaciones para promotores de la economía social y solidaria, capacitaciones para emprendedores, capacitaciones para cooperativas, mutuales y proyectos asociativos.

d) Programas Nuevos:

Fortalecimiento de economía social y solidaria




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

739

Formulario: F.4

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA
Programa:	21 - GESTION Y ADMINISTRACION DE FINANCIAS SOLIDARIAS
Unidad Ejecutora:	1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

a) Características de la Descripción:

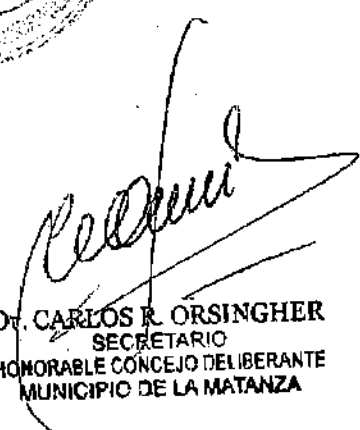
La categoría programática surge de la implementación de una política Integral de Desarrollo Territorial que permite contribuir con la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes y por crear; fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros. Asimismo, promueve el desarrollo económico local, acompañando con acciones de fortalecimiento de esa Economía, las iniciativas de los emprendedores y emprendedoras, vecinos y vecinas matanceros que más lo necesitan. c) Programas en Ejecución:

Fondo municipal de microcréditos: La Secretaría de Economía Social y Solidaria dispone de una herramienta de gestión para fomentar la creación de trabajo y apoyar la producción local; fortalecer las diversas capacidades productivas de los matanceros facilitando la adquisición de máquinas y herramientas, la compra de insumos, acceder a las nuevas tecnologías y promover el consumo responsable en el distrito. Tiene como finalidad contribuir a la generación y sostenimiento del trabajo autogestivo, familiar y asociativo; promover la sustentabilidad de las unidades productivas existentes; fortalecer los entramados locales de vinculación entre productores locales y consumidores responsables para mejorar los niveles de ingresos familiares en los barrios matanceros.

d) Programas Nuevos:

Fortalecimiento de economía social y solidaria, este programa tiene como finalidad brindar herramientas mediante cursos de capacitación a cooperativas y emprendedores sobre grupos solidarios asistencia técnica, ayuda tecnológica y financiamiento y vinculación de proyectos.

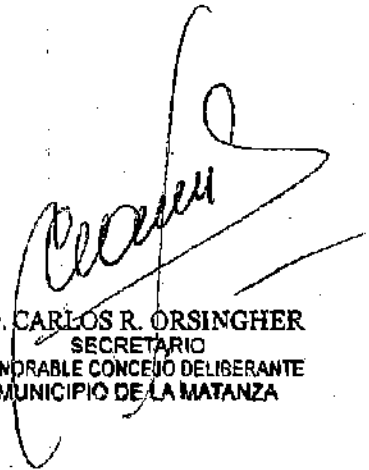



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA				Formulario: F5		
Programa: 16 - RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS				Fecha: 24/10/2025		
Unidad Ejecutora: 104 - DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS				Página: 1 de 56		
				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
147	AUMENTO DE LA COBRABILIDAD CTE	108	PORCENTAJE	721.00	45.00	48.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5			
Fecha: 24/10/2025 Página: 2 de 56			
Presupuesto: 2026 Fecha: 15/10/2025			
CUADRO DE METAS			
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN			
Programa: 21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD			
Unidad Ejecutora: 1023 - SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRODUCCION			
META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
40	SERV. ASIST Y ATENC CONSUMIDOR	12	PERSONAS ATENDIDAS
Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026	
265,332.00	320,000.00	428,886.00	
Firma y Sello			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

749



Jurisdicción:
Programa:
Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS

Ejecutado
2024

3.780,00

Estimado
2025

3.780,00

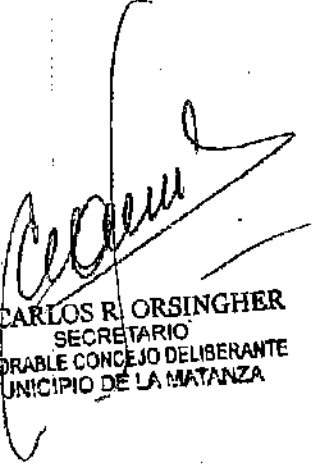
Programado
2026

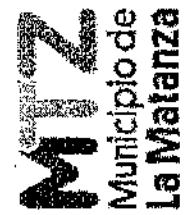
3.780,00

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 3 de 66
Presupuesto: 2026
Fecha: 20/10/2025

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción:
Programa:
Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES
1023 - SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN

CUADRO DE METAS

Formulante: F5

Fecha: 24/10/2025

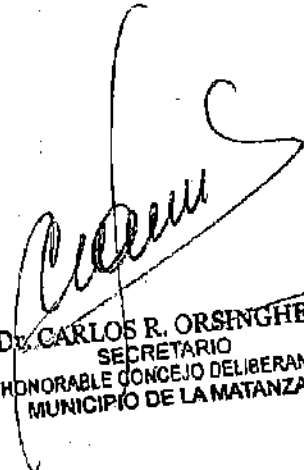
Página: 4 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 20/10/2025

META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
133	ASESORAMIENTO A INDUSTRIAS	100	INDUSTRIAS ASISTIDAS	8.685,00	11.920,00	11.920,00

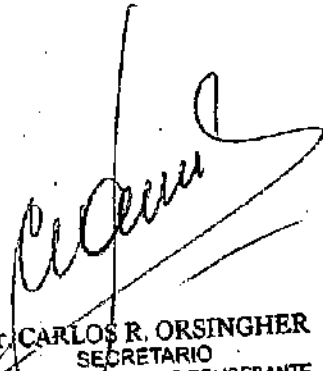
Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

143

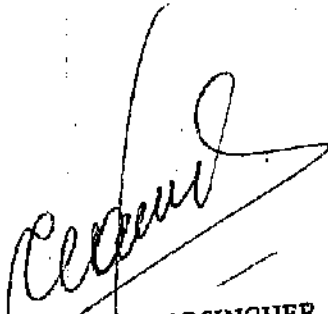


CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION				Página: 6 de 66		
Unidad Ejecutora: 300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 20/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
152	CONSTRUCCIÓN	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	3,768.00	8,832.00	1,770.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN				Fecha: 24/10/2026		
Programa: 25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL				Página: 6 de 56		
Unidad Ejecutora: 577 - SUBSECRETARIA DE TRABAJO				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 20/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
39	SERV ASIST Y ATENCA A VECINOS	20	ATENCIONES REALIZADAS	78,884.00	78,884.00	78,000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

26 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LABORAL

13000 - SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y LABORATORIO DE REAL

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 56

Presupuesto: 2025

Fecha: 20/10/2025

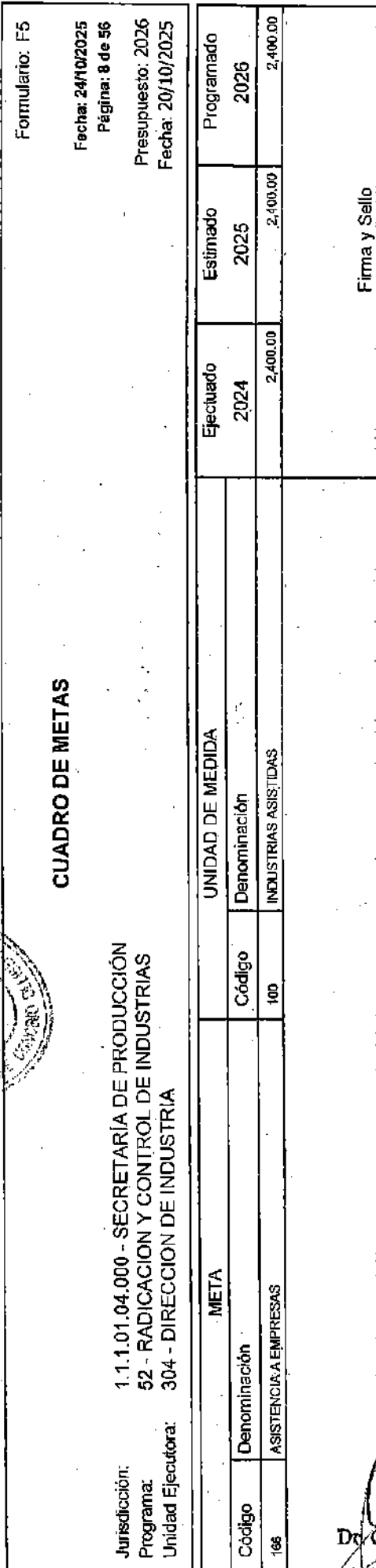
CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejctuatedo	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación			
39	SERVASIST Y ATENCA A VECINOS	20	ATENCIÓNES REALIZADAS	0.00	32,859.00	222,956.00

Firma y Sello

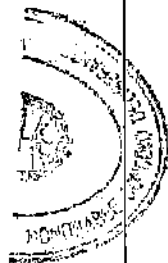

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

746



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

74.2



Formulario: F5
Fecha: 24/10/2025
Página: 9 de 58
Presupuesto: 2026
Fecha: 13/10/2025

Justificación: 1.1.1.01.05.000- SECRETARIA DE CULTURA
Programa: 24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

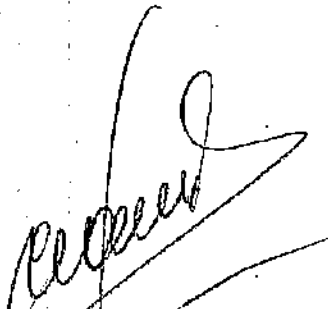
META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
142	SERVICIOS EDUCATIVOS	109	ALUMNOS INSCRIPTOS	3,120.00	3,120.00	3,120.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

448

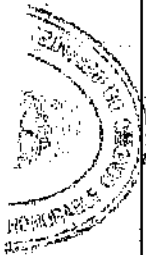


Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA				Formulario: F5		
Programa: 25 - EVENTOS CULTURALES				Fecha: 24/10/2025		
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION				Página: 10 de 56		
				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
2	EVENTOS ARTIST Y CULTURALES	2	EVENTOS REALIZADOS	190.00	190.00	190.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075

500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

CUADRO DE METAS

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 12 de 66

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

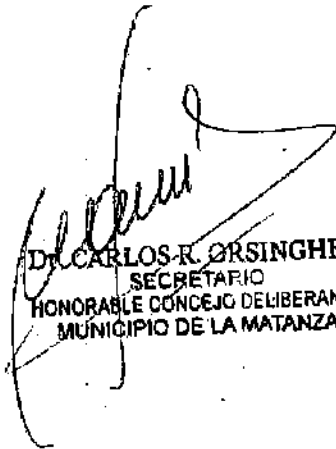
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
172	REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN	136	JARDINES REMODELADOS	23.00	23.00	23.00
Firma y Sello						

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

151



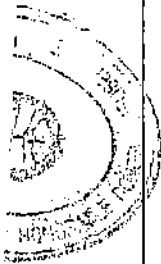
CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN				Página: 13 de 58		
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	12	PERSONAS ATENDIDAS	250,000.00	250,000.00	250,000.00
Firma y Sello						


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

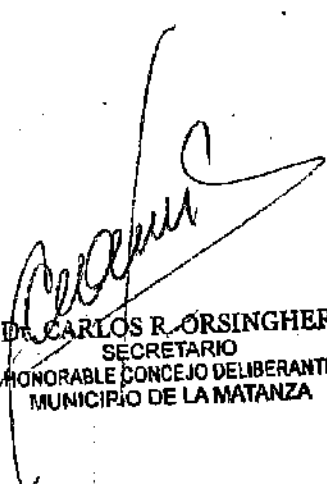


CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 30 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				Página: 14 de 56		
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	110	PROYECTOS REALIZADOS	0.00	400.00	400.00
Firma y Sello						

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE				Formulario: F5			
Programa: 38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL				Fecha: 24/10/2025			
Unidad Ejecutora: 920 - JEFATURA DE GABINETE				Página: 16 de 56			
				Presupuesto: 2026			
				Fecha: 15/10/2025			
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado	
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026	
50	TAREAS DIVERSAS A LA COMUNIDAD	38	PROYECTOS PRESENTADOS	0.00	35.00	30.00	
Firma y Sello							


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 16 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFAURA DE GABINETE
Programa: 39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFAURA DE GABINETE

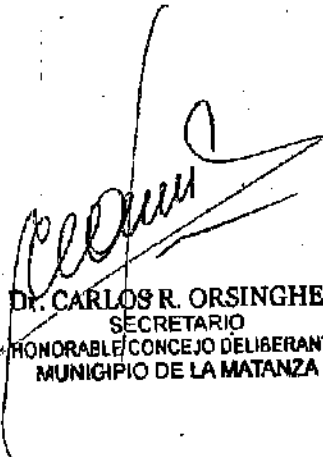
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
218	CAPACITACIONES	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	0.00	50.00	60.00

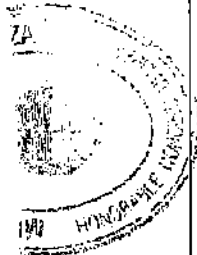
Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE				Formulario: F5			
Programa: 56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA				Fecha: 24/10/2025			
Unidad Ejecutora: 921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE				Página: 17 de 68			
				Presupuesto: 2026			
				Fecha: 15/10/2025			
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026	
Código	Denominación	Código	Denominación				
6	CAPACITACION PROFESIONAL	159	CAPACITACIONES REALIZADAS	0.00	60.00	65.00	
163	CAPACITACION DEL PERSONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0.00	500.00	500.00	
243	PROYECTOS ESTRATEGICOS	39	PROYECTOS PRESENTADOS	0.00	8.00	10.00	
Firma y Sello							


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 18 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

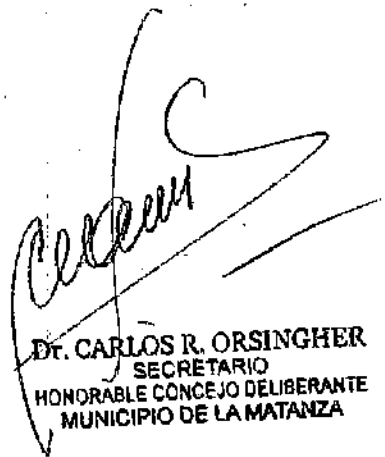
Programa: 63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC

Unidad Ejecutora: 251 - SUBSEC.GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
244	PUNTOS RECEPCION DE RECICLABLE	175	PUNTOS DE RECEPCION CREADOS	0.00	10.00	10.00
245	PUNTOS DE RECEP. RESINO RECIC	175	PUNTOS DE RECEPCION CREADOS	0.00	3.00	3.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

757



CUADRO DE METAS

Formulario: F5
Fecha: 24/10/2025
Página: 19 de 56
Presupuesto: 2026
Fecha: 21/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFAURA DE GABINETE
 Programa: 69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)
 Unidad Ejecutora: 1061 - UNIDAD EJECUTORA CARE

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
38	CAPACITAC A COMUNIDAD EDUCATIV	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	10.00	10.00	5.00
177	CAPACITACION A SOC. CIVILES	158	CAPACITACIONES REALIZADAS	5.00	5.00	5.00

Firma y Sello

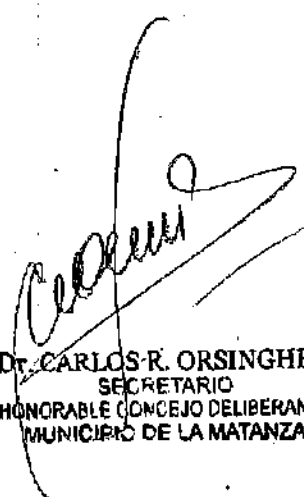
177

[Handwritten Signature]

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA NATANZA



Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE				Formulario: F5		
Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE				Fecha: 24/10/2025		
Unidad Ejecutora: 999 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE				Página: 20 de 66		
				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
104	NUEVOS SEMÁFOROS	78	SEMAFOROS INSTALADOS	120.00	200.00	200.00
105	MANTENIMIENTO SEMÁFOROS	79	SEMAFOROS REPARADOS	2,300.00	2,200.00	2,300.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Jurisdicción: 1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE

251 - SIBSEC GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
218	CAPACITACIONES	178	INSTALADORES CAPACITADOS	80.00	90.00	50.00
246	TERMOTANTES SOL PIENT BIEN PUB	178	INSTALADORES CAPACITADOS	8.00	90.00	50.00
247	ERRADICACION BASURALES CRONICO	178	BASURALES ERRADICADOS	3.00	5.00	5.00
248	ARBOLES NATIVOS	179	PRODUCCION DE ARBENATIVOS	1,000.00	10,000.00	10,000.00
249	PODA CORRECTIVA	180	ARBOLES PODADOS	700.00	500.00	500.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

760



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 22 de 66
Presupuesto: 2026
Fecha: 15/10/2025

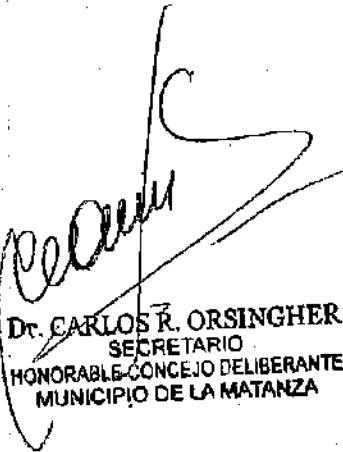
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL
Programa: 35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTR. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178
Unidad Ejecutora: 953 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS

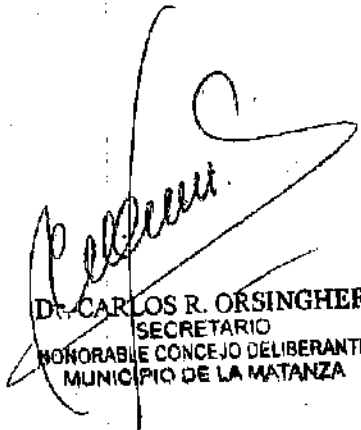
Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
2.100.00	2.200.00	2.300.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

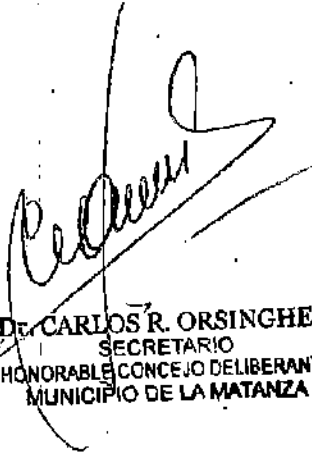
761

CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES				Página: 23 de 66		
Unidad Ejecutora: 953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
54	INSPECCIONES	47	INSPECCIONES REALIZADAS	36,000.00	37,000.00	37,000.00
Firma y Sello						


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

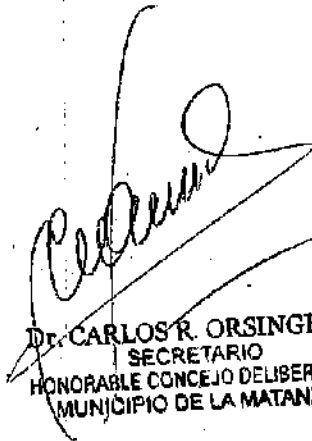


CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION				Página: 24 de 56		
Unidad Ejecutora: 800 - SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	5,857,182.00	6,750,000.00	7,150,587.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

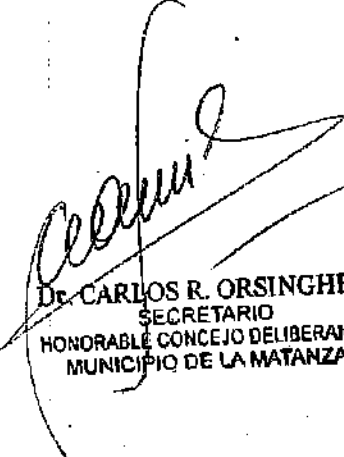


CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO					Página: 25 de 55	
Unidad Ejecutora: 819 - DIRECCIÓN POLICLINICO CENTRAL					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	286,400.00	450,013.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

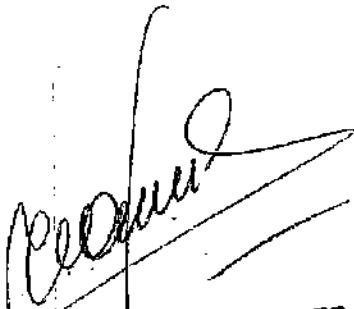


Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD				Formulario: F5	
Programa: 44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO				Fecha: 24/10/2026	
Unidad Ejecutora: 821 - HOSPITAL DEL NIÑO				Página: 26 de 56	
				Presupuesto: 2026	
				Fecha: 15/10/2025	
CUADRO DE METAS					
META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado	Estimado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	867,300.00
				Programado	
				2026	
				1,247,616.00	
Firma y Sello					


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

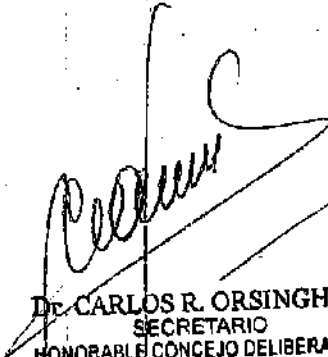


CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI					Página: 27 de 56	
Unidad Ejecutora: 822 - HOSPITAL DE LAFERRERE					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS ATENDIDAS	0.00	5,775,400.00	13,492,901.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA					Página: 28 de 66	
Unidad Ejecutora: 823 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
144	CONSULTAS MEDICAS	12	PERSONAS-ATENDIDAS	0.00	480.900.00	693.785.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

42 - INFRAESTRUCTURA

739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 29 de 56

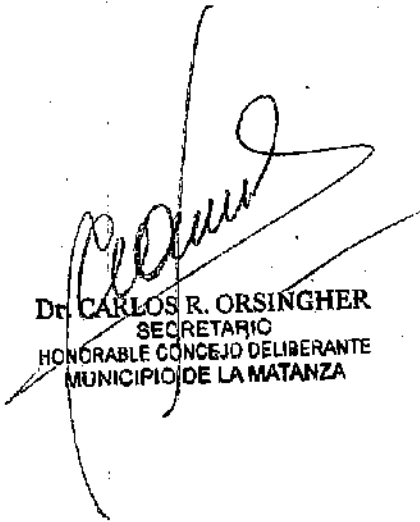
Presupuesto: 2026

Fecha: 23/10/2025

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
107	ASFALTOS	81	CUADRAS ASFALTADAS	223.00	300.00	300.00

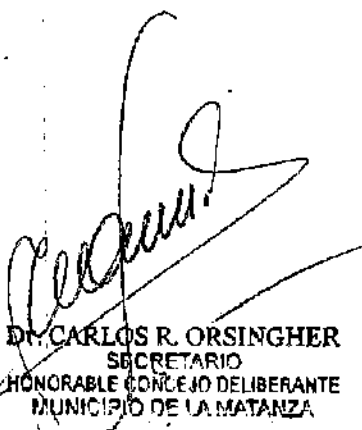
Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

897

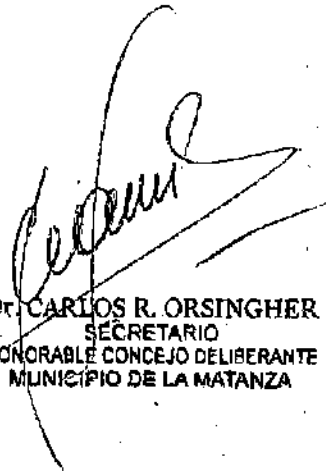


CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 43 - ARQUITECTURA				Página: 30 de 55		
Unidad Ejecutora: 740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 23/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	87	PLAZAS O MEJORAM ESPAC. VERDES	12.00	0.00	10.00
152	CONSTRUCCIÓN	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	81,638.22	10,701.00	15,084.00
237	VEREDAS	66	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	73,488.76	0.00	50,000.00
Firma y Sello						


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 24 - HUERTAS MATANCERAS				Página: 31 de 66		
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
207	PERSONAS ASISTIDAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	0.00	12,000.00	12,000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Programa: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163 Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Fecha: 24/10/2025 Página: 32 de 56 Presupuesto: 2026 Fecha: 15/10/2025		Formulario: F5					
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado		Estimado		Programado	
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026			
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	90,000.00	90,000.00	100,000.00			

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

77.1



CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO					Página: 33 de 56	
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
250	PROMOVER EL JUEGO	181	NIÑOS PARTICIPANTES	0.00	0.00	3.000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

45 - ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
86	ASISTENCIA A FAMILIAS	50	FAMILIAS EN RIESGO ASISTIDAS	2,500,000.00	2,500,000.00	2,510,000.00

Formulario: F5

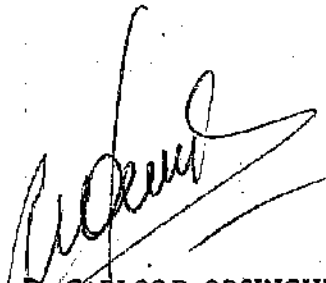
Fecha: 24/10/2025

Página: 34 de 56

Presupuesto: 2026

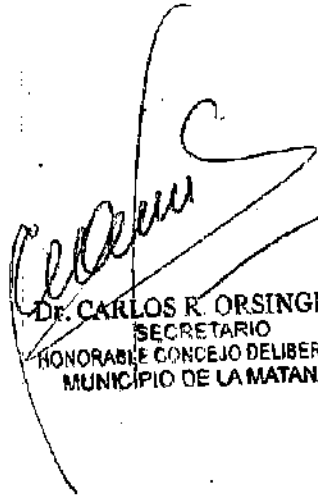
Fecha: 15/10/2025

Firma y Sello


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

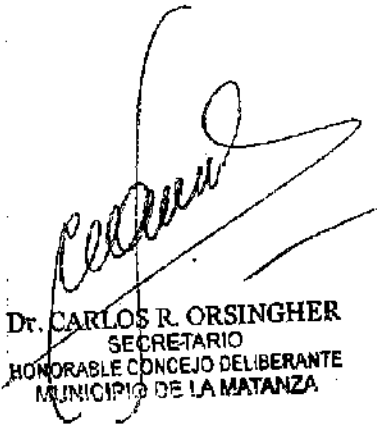


CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR				Página: 35 de 56		
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
66	ASISTENCIA A FAMILIAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	2.500.000,00	2.500.000,00	2.510.000,00
Firma y Sello						


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS				Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Fecha: 24/10/2025	
Programa: 47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES				Página: 36 de 56	
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				Presupuesto: 2026	
				Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025
14B	APOYO SOCIAL A INSTITUCIONES	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	1.500.00	1.500.00
Firma y Sello					


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 37 de 66

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

CUADRO DE METAS

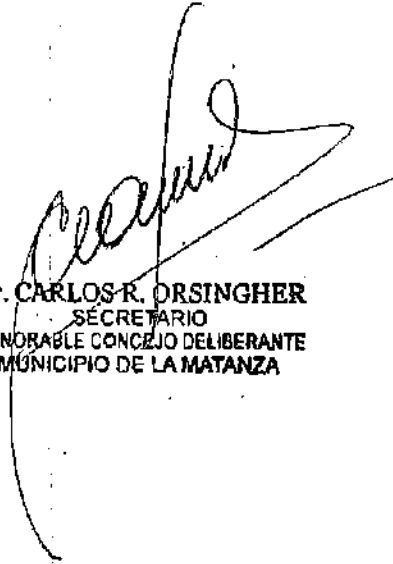
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa: 48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

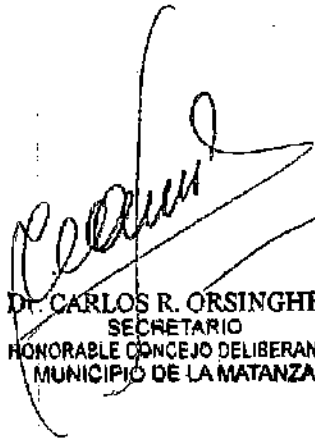
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
213	ATENCIÓN A PERSONA SITUAC CALLE	12	PERSONAS ATENDIDAS	3.500,00	3.500,00	3.500,00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD					Página: 38 de 55	
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
65	ASISTENCIA A FAMILIAS	93	PERSONAS ASISTIDAS	750.00	750.00	800.00
Firma y Sello						

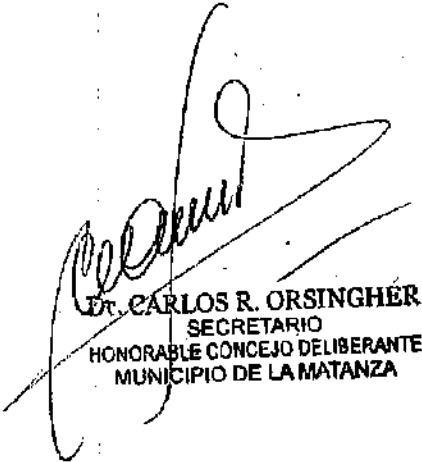

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 20 - ACCION TERRITORIAL					Página: 39 de 56	
Unidad Ejecutora: 556 - SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ACCION TERRITORIAL					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
8	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	0,00	1.500,00	1.500,00
178	CAPACITACION A ORGANIZACIONES	1	PERSONAS CAPACITADAS	0,00	1.000,00	1.200,00
224	PLANIF. ESTRATEG. Y GUIA RECUR	162	ENCUENTROS Y ASAMBLEAS	0,00	300,00	320,00
Firma y Sello						


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS					Página: 40 de 56	
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
47	SERVICIO SEGURIDAD	113	INSTITUCIONES ASISTIDAS	65.00	65.00	65.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 41 de 66

Presupuesto: 2026
Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

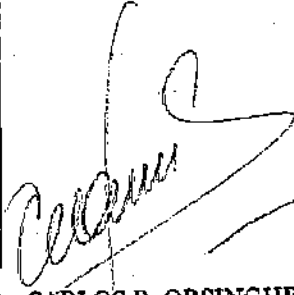
Programa: 64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA

Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
174	INTERVENCIONES EN MATERIA PREV	136	INTERVENCIONES REALIZADAS	2,000.00	2,000.00	2,100.00
181	EDUC. AMBIENTAL ESC. PRIMARIAS	128	INSTALACIONES REPARADAS	600.00	600.00	610.00
192	INTERV. ALERTA VECINO	133	ALARMAS INSTALADAS	1,800.00	1,800.00	1,800.00
193	INST INSTRUMENTO VISUALIZACIÓN	145	CAMARAS INSTALADAS	1,060.00	800.00	650.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F-5

Fecha: 24/10/2025
Página: 42 de 58
Presupuesto: 2025
Fecha: 15/10/2025

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

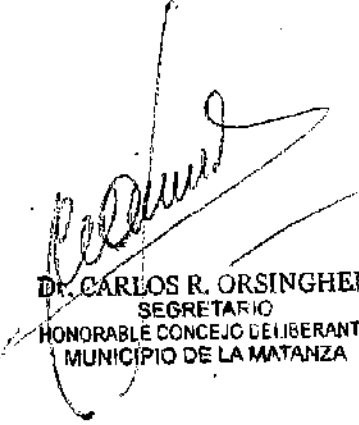
Programa: 66.- DELEGACIONES ZONA NORTE Y SUR

Unidad Ejecutora: 954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
4	SERVICIOS REALIZADOS	46	SERVICIOS REALIZADOS

Ejecutado	Estimado	Programado
2024	2025	2026
120.959.00	210.000.00	220.000.00

Firma y Sello


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

781



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 43 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

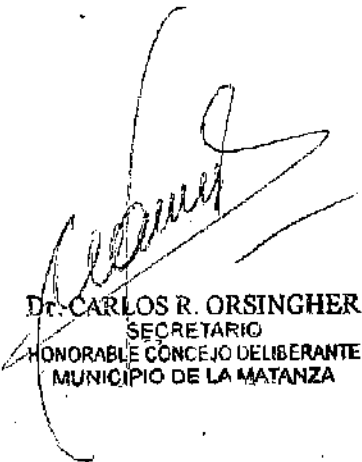
Programa: 49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES

Unidad Ejecutora: 1300 - SUBSECRETARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO PLAZAS O MEJORAM

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	87	PLAZAS O MEJORAM/ESPAC. VERDES	200.00	200.00	210.00
149	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	8,000.00	8,000.00	8,100.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

782

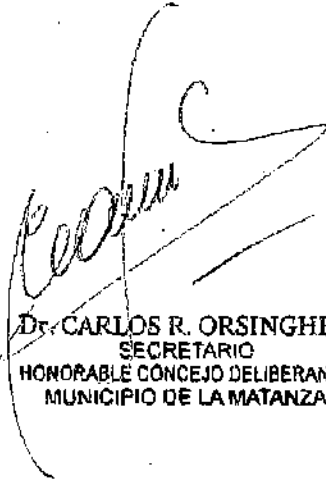
Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 44 de 66
Presupuesto: 2026
Fecha: 15/10/2025

CUADRO DE METAS

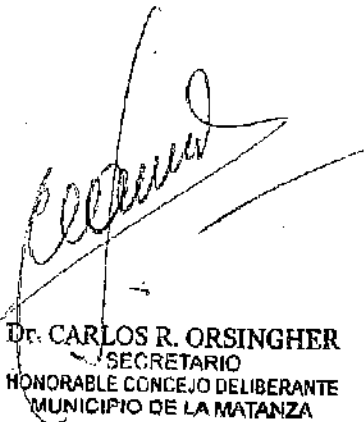
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS
Programa: 50 - MANTENIMIENTO URBANO
Unidad Ejecutora: 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
106	TRATAMIENTO DE CALLES	77	CUADRAS MANTENDIDAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
106	TRATAMIENTO DE CALLES	80	CUADRAS TRATADAS	8,000.00	8,000.00	8,000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: FS			
Fecha: 24/10/2025			
Página: 45 de 56			
Presupuesto: 2026			
Fecha: 15/10/2025			
CUADRO DE METAS			
Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS			
Programa: 51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO			
Unidad Ejecutora: 1045 - SRIA.DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS			
META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
120	SERVICIO DE PODA	89	PLANTAS PODADAS
		Ejecutado 2024	Estimado 2025
		8,000.00	8,000.00
		Programado 2026	8,000.00
Firma y Sello			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 46 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

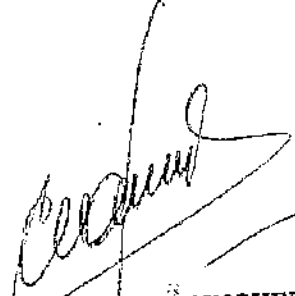
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES

1063 - SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV.PUB.

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
58	FUMIGACIONES	42	FUMIGACIONES REALIZADAS	10,080.00	10,080.00	10,080.00
216	DESINFECCIONES	156	DESINFECCIONES REALIZADAS	9,504.00	9,504.00	9,504.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

785



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 47 de 56

Presupuesto: 2026
Fecha: 15/10/2025

CUADRO DE METAS

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Programa: 53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

Unidad Ejecutora: 1502 - SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
116	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	46	SERVICIOS REALIZADOS	0.00	0.00	15.00

Firma y Sello

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 48 de 66

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

Jurisdicción:

Programa:

Unidad Ejecutora:

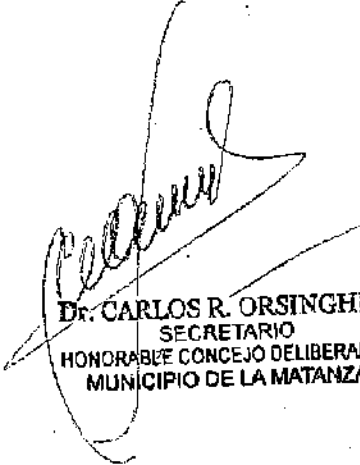
1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

68 - SERVICIOS PUBLICOS

1045 - SRIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PCOS

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
135	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	102	TONELADAS	528,000.00	528,000.00	528,100.00
146	REPARACIÓN DE LUMINARIAS	115	LUMINARIAS REPARADAS	18,000.00	18,000.00	18,100.00
				Firma y Sello		


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

787



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 49 de 56
Presupuesto: 2026
Fecha: 13/10/2025

CUADRO DE METAS

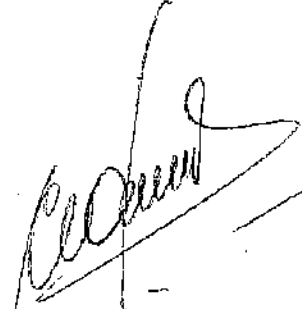
Jurisdicción: 1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Programa: 72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Unidad Ejecutora: 255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Código	Denominación	Código	Denominación			
160	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	132	NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYOR	600.000.00	700.000.00	700.000.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

788



Jurisdicción:
Programa:
Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA
20 - 147-MATANZA RESPONDE
1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA	
Código	Denominación	Código	Denominación
39	SERVASIST Y ATENC A VECINOS	12	PERSONAS ATENDIDAS

Efectuado
2024

Estimado
2025

Programado
2026

143.092,00

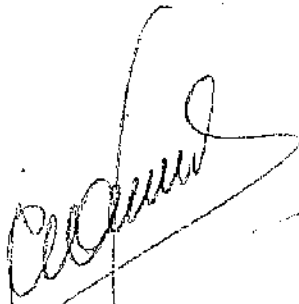
350.000,00

350.000,00

Formulario: F5

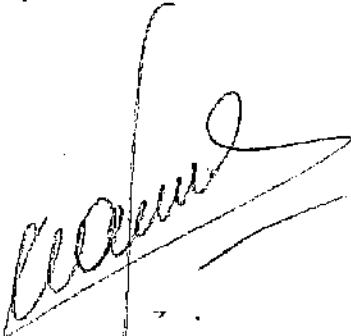
Fecha: 24/10/2025
Página: 50 de 58
Presupuesto: 2026
Fecha: 20/10/2025

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

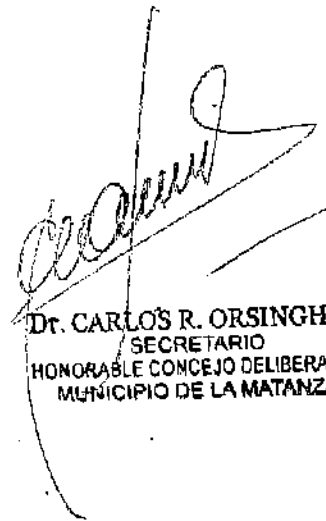


Formulario: F5				
Fecha: 24/10/2025 Página: 51 de 56				
Presupuesto: 2026 Fecha: 20/10/2025				
CUADRO DE METAS				
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA				
Programa: 21 - SAC DESCENTRALIZADA				
Unidad Ejecutora: 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA				
META		UNIDAD DE MEDIDA		
Código	Denominación	Código	Denominación	
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS	
		Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
		25.075,00	40.000,00	40.000,00
Firma y Sello				


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS					Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA					Fecha: 24/10/2025		
Programa: 22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA					Página: 52 de 56		
Unidad Ejecutora: 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA					Presupuesto: 2026		
					Fecha: 20/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA			Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación		2024	2025	2026
110	ASISTIR Y ORIENTAR CIUDADANOS	12	PERSONAS ATENDIDAS		350.00	350.00	350.00
Firma y Sello							


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipio de
La Matanza

Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025
Página: 53 de 56

Presupuesto: 2026
Fecha: 15/10/2025

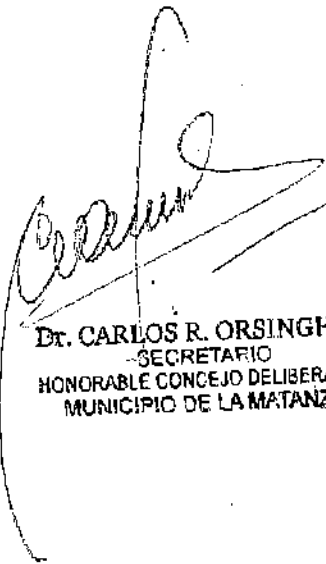
Jurisdicción:
Programa:
Unidad Ejecutora:

1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO
12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

CUADRO DE METAS

META		UNIDAD DE MEDIDA		Efectuado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
216	REFUGIOS	93	PERSONAS ASISTIDAS	255.00	275.00	280.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGER
- SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS					Formulario: F5	
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES					Fecha: 24/10/2025	
Programa: 17 - ACCEDIENDO A DERECHOS					Página: 54 de 58	
Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES					Presupuesto: 2026	
					Fecha: 15/10/2025	
		META		UNIDAD DE MEDIDA	Ejecutado	Estimado
Código	Denominación	Código	Denominación	Denominación	2024	2025
222	ASIST. A MUJERES Y DISIDEN VIC	12	PERSONAS ATENDIDAS		0,00	25,000.00
						28,000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES				Fecha: 24/10/2025		
Programa: 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163				Página: 55 de 56		
Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 15/10/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
222	ASIST. A MUJERES Y DISIDEN VIC	169	MUJERES Y DISIDEN ASIST.	15,000.00	10,000.00	15,000.00
Firma y Sello						


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

784



Formulario: F5

Fecha: 24/10/2025

Página: 56 de 56

Presupuesto: 2026

Fecha: 15/10/2025

CUADRO DE METAS

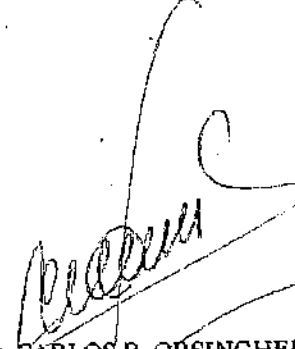
Jurisdicción: 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Programa: 20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION

Unidad Ejecutora: 10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
8	CAPACITACION PROFESIONAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	1,125.00	2,000.00	2,500.00
204	ANILLO DE FIBRA OPTICA	90	KILOMETROS MANTENIDOS	225.00	1,000.00	1,250.00
224	PLANIF. ESTRATEG. Y GUÍA RECUR	162	ENCUENTROS Y ASAMBLEAS	412.50	750.00	950.00
225	EXPEDIENTE DIGITAL	1	PERSONAS CAPACITADAS	4,500.00	7,500.00	4,500.00
226	PORTAL DE GOBIERNO ABIERTO	96	CIUDADANO ASESORADO	225,000.00	350,000.00	200,000.00

Firma y Sello


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRON
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

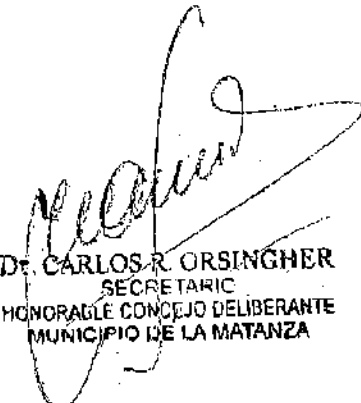
Fecha: 24/10/2025

Página: 1 de 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

Presupuesto: 2026

Descripción	Presupuestado
1.1 - INGRESOS CORRIENTES (I)	
1.1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS	267,183,434,947.32
1.1.3 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	141,158,977,113.20
1.1.4 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	3,211,230.00
1.1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,711,745,934.00
1.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48,099,800,612.00
Total INGRESOS CORRIENTES	456,158,169,836.52
2.1 - GASTOS CORRIENTES (II)	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	290,561,157,377.44
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,535,246,978.32
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	4,000,000.00
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	340,000,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	348,440,404,353.76
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	107,717,765,482.76
1.2 - RECURSOS DE CAPITAL (IV)	
1.2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	10,870,869.00
1.2.3 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E	281,802,930.00
Total RECURSOS DE CAPITAL	292,673,799.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL (V)	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	77,269,602,170.64
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	100,000,000.00
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,598,850,265.80
Total GASTOS DE CAPITAL	90,968,462,436.44
VI. INGRESOS TOTALES	456,450,843,635.52
VII. GASTOS TOTALES	439,408,856,790.20
VIII. RESULTADO FINANCIERO: (VI - VII)	17,041,986,845.32
1.3 - FUENTES FINANCIERAS (IX)	
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S	3,715,069,711.48
Total FUENTES FINANCIERAS	3,715,069,711.48
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS (X)	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	8,590,056,566.80
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	14,167,000,000.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	20,757,056,566.80


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

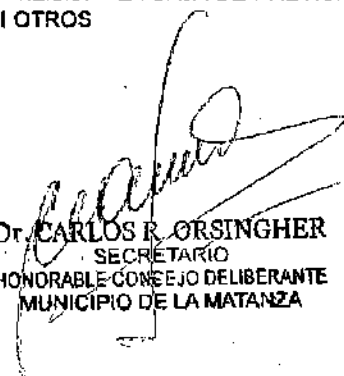
CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Descripción	Presupuestado
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.4	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	
1.1.4.01	COPARTICIPACION PROVINCIAL LEY 13.010	1,388,035,108.00
1.1.4.03	COPARTICIPACION LEY 10.559	230,305,144,733.00
1.1.4.04	FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL LEY 13.850	12,950,761,372.18
1.1.4.05	FONDO MUNICIPAL INCLUSION SOCIAL	14,787,414,803.14
1.1.4.06	OTROS APORTES NO REINTEGRABLES	1,036,060,909.77
Total	COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS	260,467,416,926.09
1.1.9	OTROS TRIBUTARIOS	
1.1.9.03	PARTICIPACION OTROS JUEGOS PERMITIDOS	1,459,904,009.23
1.1.9.04	PARTICIPACION BINGO PROVINCIAL	1,657,499,481.00
1.1.9.06	IMPUESTO AUTOMOTOR	3,598,614,531.00
Total	OTROS TRIBUTARIOS	6,716,018,021.23
Total	INGRESOS TRIBUTARIOS	267,183,434,947.32
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1	TASAS	
1.2.1.01	TASA POR SERVICIOS GENERALES	38,670,757,191.32
1.2.1.02	SERV. ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE	135,671,888.00
1.2.1.04	TASA POR LA HABILITACIÓN DE COM. E IND.	17,508,200.00
1.2.1.05	TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	88,132,289,933.00
1.2.1.06	INSPECCIÓN VETERINARIA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15,061,241.00
1.2.1.09	CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	48,260,718.00
1.2.1.14	SERVICIOS VARIOS	291,865,757.00
1.2.1.15	TASA DE SEGURIDAD	329,857,005.00
1.2.1.23	TASA VIAL	1,504,242,760.52
Total	TASAS	127,145,478,633.84
1.2.2	DERECHOS	
1.2.2.03	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	544,405,059.09
1.2.2.05	OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS	51,419,915.00
1.2.2.06	DERECHOS DE CONSTRUCCION	30,725,079.00
1.2.2.08	DERECHOS DE CEMENTERIO	70,471,877.00
1.2.2.10	PATENTE DE RODADOS	248,051,440.00
1.2.2.14	DERECHOS DE OFICINA	384,102,728.50
Total	DERECHOS	1,329,176,098.59
1.2.6	MULTAS	
1.2.6.01	MULTAS POR CONTRAVENCIONES VARIAS	24,549,534.00
1.2.6.03	INTERESES Y RECARGOS	341,360,890.49
1.2.6.04	MULTAS DE TRANSITO	53,806,133.28
Total	MULTAS	419,815,557.77
1.2.9	OTROS	
1.2.9.01	PARTICIPACION EDENOR S.A	12,226,577,813.00
1.2.9.02	INGRESOS VARIOS	29,030,384.00
1.2.9.05	RETENCIONES A CONTRATISTAS	7,000,008.00
1.2.9.06	HONORARIOS DE PROCURACION	2,305,873.00
1.2.9.07	LA CAJA DE PREVISION Y SEGURO MEDICO PROV, BS. AS.	592,746.00
Total	OTROS	12,265,506,623.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

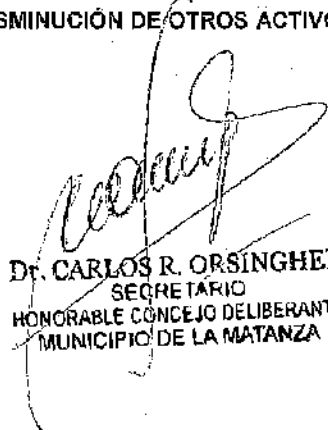
CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

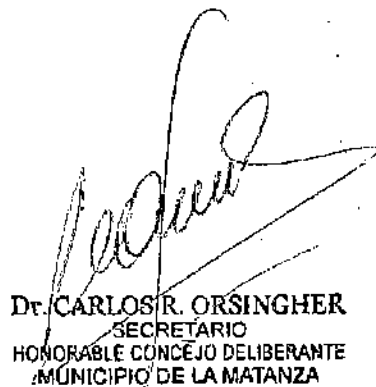
Código	Descripción	Presupuestado
Total INGRESOS NO TRIBUTARIOS		141,159,977,113.20
1.4 -	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
1.4.2 -	VENTA DE SERVICIOS	
1.4.2.01 -	SAMO	3,211,230.00
Total VENTA DE SERVICIOS		3,211,230.00
Total VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		3,211,230.00
1.6 -	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.6.2 -	INTERESES POR DEPÓSITOS	
1.6.2.01 -	INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS	1,389,862,126.00
1.6.2.03 -	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES	24,119,178.00
Total INTERESES POR DEPÓSITOS		1,413,981,304.00
1.6.3 -	INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	
1.6.3.02 -	INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES EXTERNOS	297,764,630.00
Total INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES		297,764,630.00
Total RENTAS DE LA PROPIEDAD		1,711,745,934.00
1.7 -	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.7.5 -	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES	
1.7.5.01 -	DE GOBIERNOS PROVINCIALES	46,099,800,612.00
Total DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES		46,099,800,612.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46,099,800,612.00
Total		456,159,169,836.52
2.1 -	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	
2.1.2 -	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	
2.1.2.02 -	PLAN DE ASFALTOS - VECINOS FRENTITAS	10,870,869.00
Total CONTRIBUCIONES POR MEJORAS		10,870,869.00
Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		10,870,869.00
Total		10,870,869.00
3.3 -	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
3.3.3 -	DE PROVINCIAS	
3.3.3.03 -	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROVINCIALES	281,802,930.00
Total DE PROVINCIAS		281,802,930.00
Total RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO		281,802,930.00
3.5 -	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
3.5.1 -	DE DISPONIBILIDADES	
3.5.1.01 -	DE CAJA Y BANCOS	150,000,000.00
3.5.1.03 -	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN PROVINCIAL	34,100,000.00
3.5.1.04 -	DE CAJA Y BANCOS ORIGEN NACIONAL	300,000.00
Total DE DISPONIBILIDADES		184,400,000.00
3.5.7 -	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	
3.5.7.01 -	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A CORTO PLAZO	3,530,669,711.48
Total ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		3,530,669,711.48
Total DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		3,715,069,711.48


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR RUBRO DE RECURSO		
Presupuesto: 2026		
Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		
Código	Descripción	Presupuestado
Total		3,996,872,641.48
SECRETARIA DE HACIENDA		460,165,913,347.00
TOTAL GENERAL		460,165,913,347.00

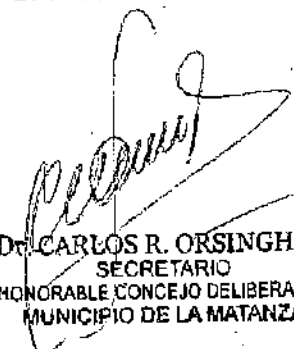



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

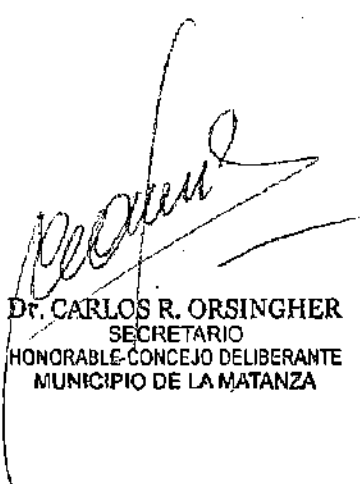
CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO		
Presupuesto: 2026		
Código	Descripción	Presupuestado
1 - RECURSOS		
1.1 - INGRESOS CORRIENTES		
1.1.1 - INGRESOS TRIBUTARIOS		
1.1.1.1 - IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES		
		267,183,434,947.32
Total INGRESOS TRIBUTARIOS		267,183,434,947.32
1.1.3 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.3.1 - TASAS		
		127,145,478,633.84
1.1.3.2 - DERECHOS		
		1,329,176,098.59
1.1.3.9 - OTROS NO TRIBUTARIOS		
		12,685,322,380.77
Total INGRESOS NO TRIBUTARIOS		141,159,977,113.20
1.1.4 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		
		3,211,230.00
1.1.4 - VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		
		3,211,230.00
Total VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		3,211,230.00
1.1.6 - RENTAS DE LA PROPIEDAD		
1.1.6.1 - INTERESES		
1.1.6.1.1 - INTERESES INTERNOS		
1.1.6.1.1.2 - INTERESES POR DEPÓSITOS		
		1,413,881,304.00
1.1.6.1.1.3 - INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES		
		297,764,630.00
Total RENTAS DE LA PROPIEDAD		1,711,745,934.00
1.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.7.2 - DEL SECTOR PÚBLICO		
1.1.7.2.3 - DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS		
1.1.7.2.3.1 - DE GOBIERNOS PROVINCIALES		
		46,099,800,612.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46,099,800,612.00
Total INGRESOS CORRIENTES		456,158,169,836.52
1.2 - RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.1 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		
1.2.1.2 - CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS		
		10,870,869.00
Total RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		10,870,869.00
1.2.3 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS PO		
1.2.3.2 - RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO		
1.2.3.2.2 - DEL SECTOR PÚBLICO		
1.2.3.2.2.3 - DE LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS		
		281,802,930.00
Total DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR E		281,802,930.00
Total RECURSOS DE CAPITAL		292,673,799.00
1.3 - FUENTES FINANCIERAS		
1.3.1 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS PO		
1.3.1.4 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
1.3.1.4.1 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES		
1.3.1.4.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS		
		184,400,000.00
1.3.1.4.4 - DISMINUCIÓN DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PRO		
1.3.1.4.4.2 - DISMINUCIÓN DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y C		
		3,530,889,711.48
Total DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR S		3,715,069,711.48
Total FUENTES FINANCIERAS		3,715,069,711.48


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO		
Presupuesto: 2026		
Código	Descripción	Presupuestado
Total RECURSOS		460,165,913,347.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

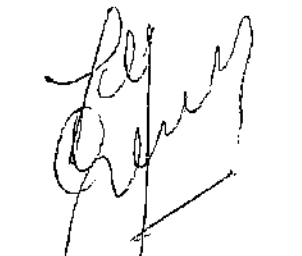
CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

CÁLCULO DE RECURSOS POR PROCEDENCIA

Presupuesto: 2026

Código	Descripción	Presupuestado
1 - ORIGEN MUNICIPAL		
1.1 - ORIGEN MUNICIPAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD		146,539,144,449.68
1.2 - ORIGEN MUNICIPAL-AFECTADOS		3,211,230.00
Total ORIGEN MUNICIPAL		146,542,355,679.68
2 - ORIGEN PROVINCIAL		
2.1 - ORIGEN PROVINCIAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD		267,465,237,877.32
2.2 - ORIGEN PROVINCIAL-AFECTADOS		46,158,019,790.00
Total ORIGEN PROVINCIAL		313,623,257,667.32
3 - ORIGEN NACIONAL		
3.1 - ORIGEN NACIONAL-DE LIBRE DISPONIBILIDAD		0.00
3.2 - ORIGEN NACIONAL-AFECTADOS		300,000.00
Total ORIGEN NACIONAL		300,000.00
4 - OTROS ORIGENES		
4.1 - OTROS ORIGENES-DE LIBRE DISPONIBILIDAD		0.00
4.2 - OTROS ORIGENES-AFECTADOS		0.00
Total OTROS ORIGENES		0.00
TOTAL GENERAL		460,165,913,347.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 1 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

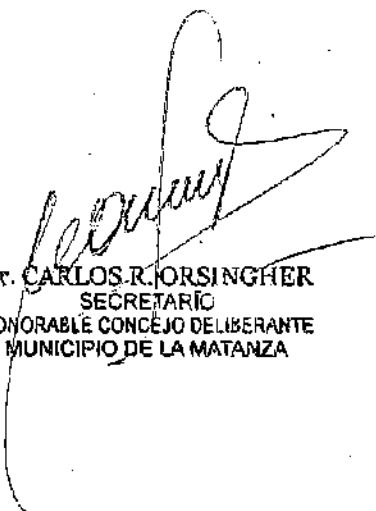
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,406,905,719.63
BIENES DE CONSUMO	16,083,238.65
SERVICIOS NO PERSONALES	12,479,440.00
BIENES DE USO	9,219,000.00
TRANSFERENCIAS	1,615,710.00

Total TESORO MUNICIPAL
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS
Total SECRETARIA PRIVADA

1,446,283,108.28
1,446,283,108.28
1,446,283,108.28


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 2 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	8,347,927,648.98
BIENES DE CONSUMO	338,143,365.00
SERVICIOS NO PERSONALES	1,551,891,711.93
BIENES DE USO	56,240,040.00
ACTIVOS FINANCIEROS	100,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

10,394,202,765.91

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

10,394,202,765.91

Total SECRETARÍA DE HACIENDA

10,394,202,765.91




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

805

Fecha: 24/10/2025

Página: 3 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	7,038,477,192.47
BIENES DE CONSUMO	882,691,300.25
SERVICIOS NO PERSONALES	2,709,792,586.03
BIENES DE USO	144,562,388.66
TRANSFERENCIAS	20,102,500.00

Total TESORO MUNICIPAL

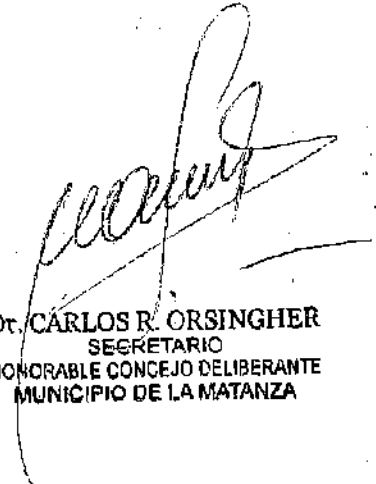
10,795,625,967.41

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

10,795,625,967.41

Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

10,795,625,967.41


Dt. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 4 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,046,072,549.61
BIENES DE CONSUMO	71,356,668.03
SERVICIOS NO PERSONALES	358,409,960.38
BIENES DE USO	1,459,697,961.94
	2,935,537,039.96

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

BIENES DE USO	16,330,000,000.00

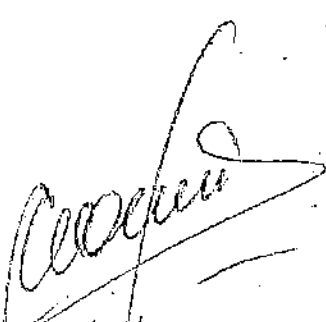
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

16,330,000,000.00

Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

19,265,537,039.96


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 5 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	7,732,104,952.56
BIENES DE CONSUMO	921,672,565.50
SERVICIOS NO PERSONALES	5,266,151,962.72
BIENES DE USO	1,062,861,360.00
TRANSFERENCIAS	1,852,447,500.00
ACTIVOS FINANCIEROS	30,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

16,865,238,340.78

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

BIENES DE CONSUMO	12,800,000.00
SERVICIOS NO PERSONALES	1,384,742,226.00
BIENES DE USO	2,483,797,364.90
TRANSFERENCIAS	350,000,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	57,000,000.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

4,288,339,590.90

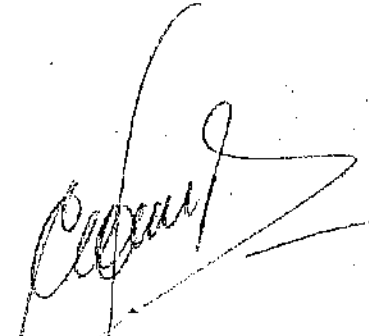
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

21,153,577,931.68

Total SECRETARIA DE CULTURA

21,153,577,931.68




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

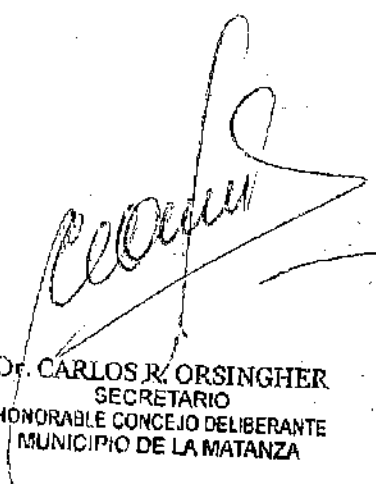
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	269,317,715.10
BIENES DE CONSUMO	37,163,813.33
SERVICIOS NO PERSONALES	82,157,800.00
BIENES DE USO	55,641,850.78

Total TESORO MUNICIPAL
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS
Total DEFENSORÍA DEL PUEBLO

444,280,979.21
444,280,979.21
444,280,979.21


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

809

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	5,593,160,481.93
BIENES DE CONSUMO	689,502,957.29
SERVICIOS NO PERSONALES	780,058,204.46
BIENES DE USO	365,826,425.31
TRANSFERENCIAS	1,324,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

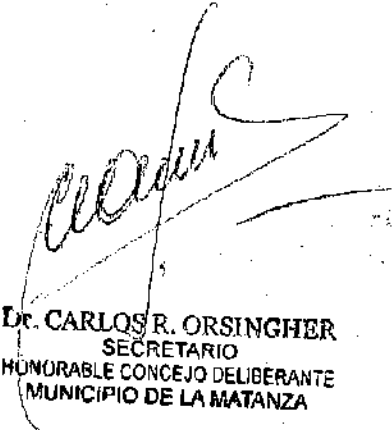
7,429,872,068.99

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

7,429,872,068.99

Total JEFATURA DE GABINETE

7,429,872,068.99



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 8 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL 2,363,020,558.46

BIENES DE CONSUMO 101,362,332.83

SERVICIOS NO PERSONALES 185,893,838.62

BIENES DE USO 259,933,418.07

Total TESORO MUNICIPAL

2,910,210,147.98

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

BIENES DE USO 2,584,875.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

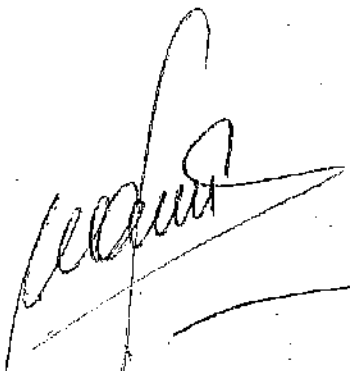
2,584,875.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

2,912,795,022.98

Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

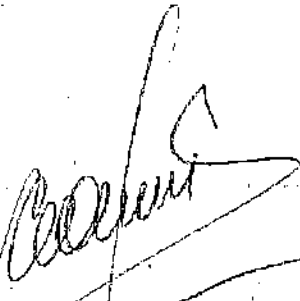
2,912,795,022.98


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES		Presupuesto: 2026
Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	528,643,296.73
	BIENES DE CONSUMO	6,619,349.60
	SERVICIOS NO PERSONALES	1,876,135.71
	BIENES DE USO	578,940.00
Total TESORO MUNICIPAL		537,717,722.04
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		537,717,722.04
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y		537,717,722.04




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 10 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	189,910,059.13
BIENES DE CONSUMO	385,949,400.00
SERVICIOS NO PERSONALES	516,640,000.00
BIENES DE USO	826,795,000.00
TRANSFERENCIAS	843,867,054.70
Total TESORO MUNICIPAL	2,563,161,513.83

RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA

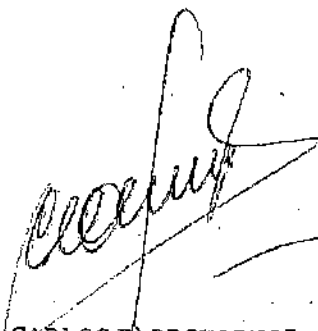
SERVICIOS NO PERSONALES	240,000,000.00
TRANSFERENCIAS	200,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	440,000,000.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

3,003,161,513.83
3,003,161,513.83




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 11 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	48,462,523,095.32
BIENES DE CONSUMO	16,838,950,244.78
SERVICIOS NO PERSONALES	31,289,729,857.81
BIENES DE USO	15,369,128,660.89
TRANSFERENCIAS	2,134,109,355.93
Total TESORO MUNICIPAL	114,094,441,214.73

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

TRANSFERENCIAS	3,211,230.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

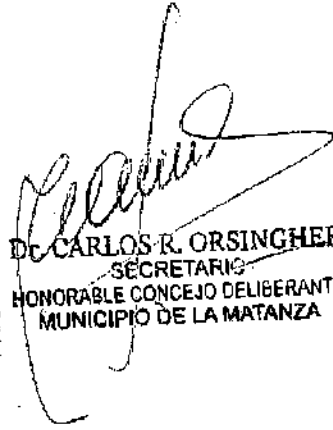
3,211,230.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

114,097,652,444.73

Total SECRETARÍA DE SALUD

114,097,652,444.73


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

814.

Fecha: 24/10/2025

Página: 12 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	2,390,418,639.33
BIENES DE CONSUMO	588,228,454.00
SERVICIOS NO PERSONALES	2,038,489,365.00
BIENES DE USO	21,654,335,985.01
ACTIVOS FINANCIEROS	2,003,056,556.80
Total TESORO MUNICIPAL	28,674,529,000.14

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

BIENES DE USO	67,218,897.00

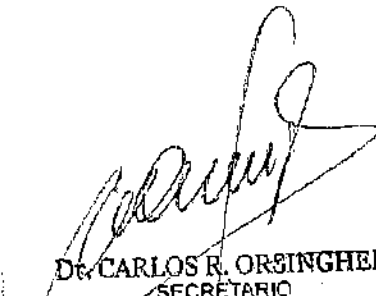
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

67,218,897.00

Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

28,741,747,897.14


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

815

Fecha: 24/10/2025

Página: 13 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	2,980,493,352.41
BIENES DE CONSUMO	887,502,946.85
SERVICIOS NO PERSONALES	888,188,132.00
BIENES DE USO	1,071,494,180.00
TRANSFERENCIAS	32,086,050,466.03
Total TESORO MUNICIPAL	37,923,728,077.29

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

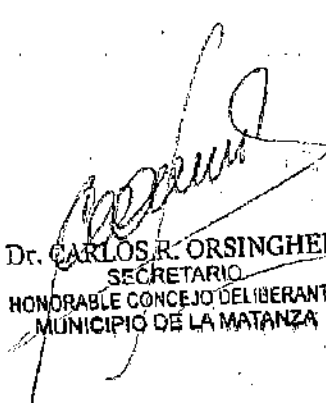
BIENES DE CONSUMO	407,368,489.00
SERVICIOS NO PERSONALES	806,525,620.20
TRANSFERENCIAS	1,804,288,354.30

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

	3,018,182,463.50
	40,941,911,540.79
	40,941,911,540.79


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Fecha: 24/10/2025

Página: 14 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	41,245,753.77
BIENES DE CONSUMO	95,913,700.00
SERVICIOS NO PERSONALES	220,493,615.61
BIENES DE USO	67,015,629.80
TRANSFERENCIAS	51,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

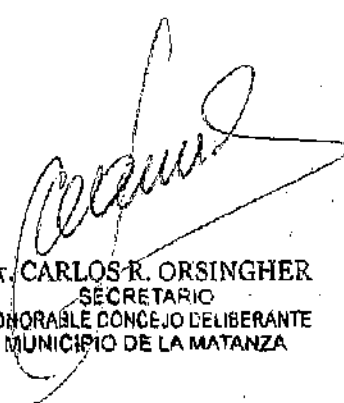
475,668,699.18

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

475,668,699.18

Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

475,668,699.18


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON CO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	264,725,193.27
BIENES DE CONSUMO	97,608,040.81
SERVICIOS NO PERSONALES	196,134,095.92
BIENES DE USO	45,865,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

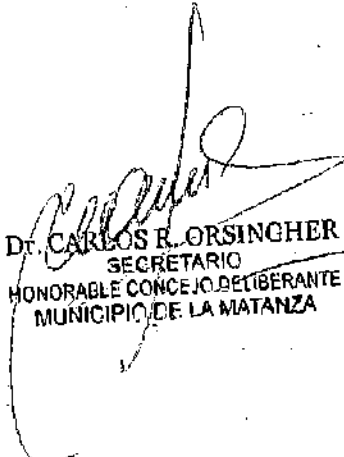
604,232,330.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

604,232,330.00

Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION D

604,232,330.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 16 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	6,092,427,267.18
BIENES DE CONSUMO	5,877,144,848.00
SERVICIOS NO PERSONALES	20,631,452,930.00
BIENES DE USO	10,934,917,760.00
TRANSFERENCIAS	397,528,180.97

Total TESORO MUNICIPAL

43,733,470,986.15

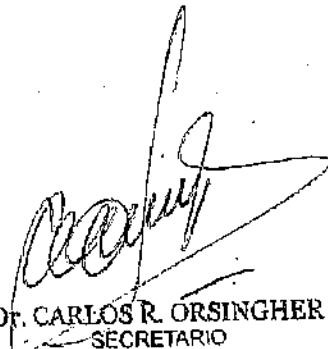
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

43,733,470,986.15

Total SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

43,733,470,986.15




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

899

Fecha: 24/10/2025
Página: 17 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES		Presupuesto: 2026
Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	181,280,683.92
	BIENES DE CONSUMO	482,476,516.74
	SERVICIOS NO PERSONALES	148,821,205.39
	BIENES DE USO	118,755,650.00
Total TESORO MUNICIPAL		931,334,056.05
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		931,334,056.05
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELE		931,334,056.05


Dt. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 18 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	9,223,496,261.83
BIENES DE CONSUMO	7,719,461,488.57
SERVICIOS NO PERSONALES	52,774,542,367.80
BIENES DE USO	60,803,366.10

Total TESORO MUNICIPAL

69,778,323,484.30

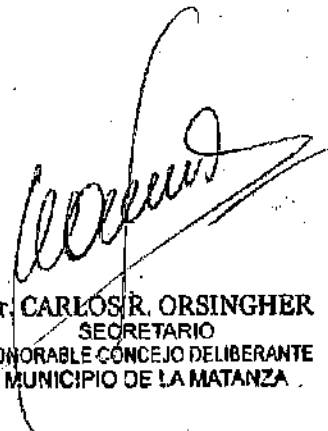
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

69,778,323,484.30

Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SER

69,778,323,484.30




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	245,387,851.16
BIENES DE CONSUMO	90,134,682.00
SERVICIOS NO PERSONALES	734,340,736.00
BIENES DE USO	561,756,000.00
TRANSFERENCIAS	1,438,508,981.46
	3,070,128,050.62

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

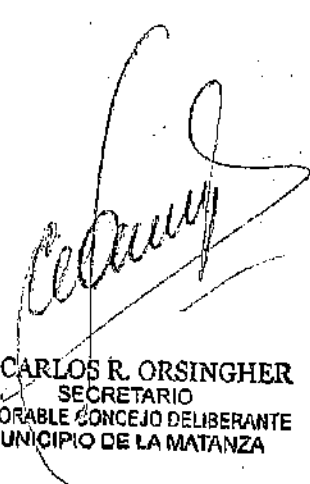
BIENES DE CONSUMO	20,555,523.60
SERVICIOS NO PERSONALES	1,473,008,940.00
BIENES DE USO	141,379,500.00
TRANSFERENCIAS	13,980,000,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	4,000,000,000.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

Total SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

19,614,943,963.60
22,685,072,014.22
22,685,072,014.22


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

822

Fecha: 24/10/2025

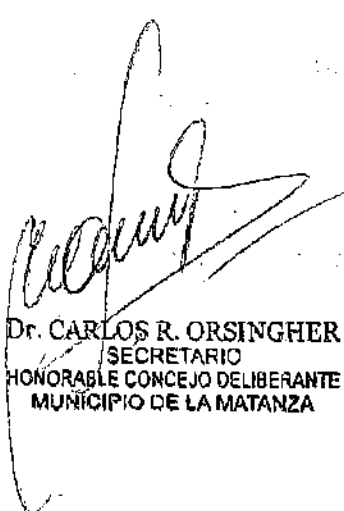
Página: 20 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado
FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		
TESORO MUNICIPAL		
	GASTOS EN PERSONAL	250,745,795.83
	BIENES DE CONSUMO	439,333,615.20
	SERVICIOS NO PERSONALES	551,589,221.90
	BIENES DE USO	181,980,000.00
	TRANSFERENCIAS	526,725,679.83
Total TESORO MUNICIPAL		1,950,354,312.76
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,950,354,312.76
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD		1,950,354,312.76


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

823

Fecha: 24/10/2025

Página: 21 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	608,342,498.26
BIENES DE CONSUMO	22,709,808.22
SERVICIOS NO PERSONALES	26,947,844.80
BIENES DE USO	26,068,242.13

Total TESORO MUNICIPAL

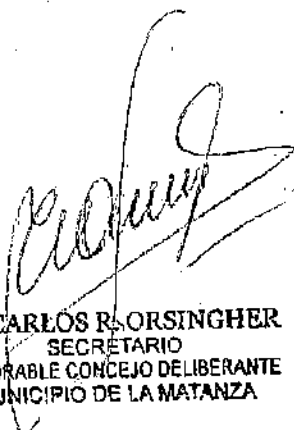
684,068,193.41

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

684,068,193.41

Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

684,068,193.41


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,511,499,825.61
BIENES DE CONSUMO	1,061,284,722.00
SERVICIOS NO PERSONALES	4,347,896,975.38
BIENES DE USO	1,130,576,892.81
TRANSFERENCIAS	630,000,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	500,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

9,181,060,415.80

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

9,181,060,415.80

Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

9,181,060,415.80


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 23 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	382,715,281.29
BIENES DE CONSUMO	110,843,738.24
SERVICIOS NO PERSONALES	19,342,558.00
BIENES DE USO	53,792,214.48

Total TESORO MUNICIPAL

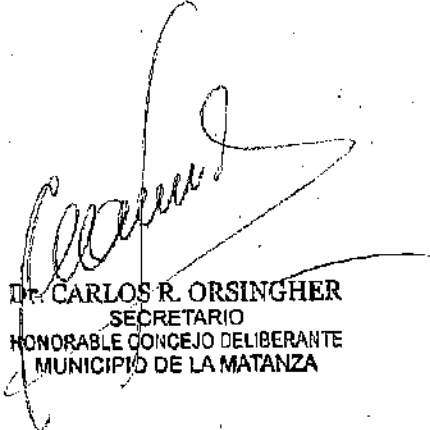
566,693,792.01

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

566,693,792.01

Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

566,693,792.01


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

826

Fecha: 24/10/2025

Página: 24 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

TRANSFERENCIAS

10,200,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

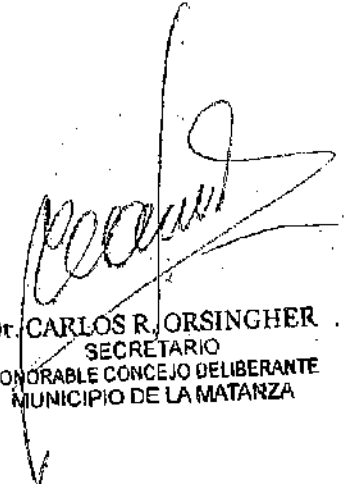
10,200,000,000.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

10,200,000,000.00

Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO

10,200,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

827

Fecha: 24/10/2025

Página: 25 de 32

**PRÉSUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inicio	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	499,520,010.45
BIENES,DE CONSUMO	1,244,520,354.40
SERVICIOS NO PERSONALES	1,451,858,683.74
BIENES DE USO	486,778,000.00
TRANSFERENCIAS	1,320,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

5,002,677,048.59

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

SERVICIOS NO PERSONALES	37,750,000.00
TRANSFERENCIAS	1,510,000,000.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

1,547,750,000.00

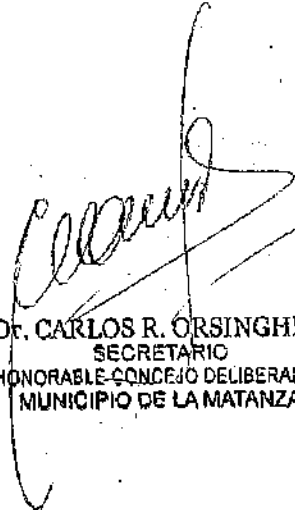
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

6,550,427,048.59

Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE

6,550,427,048.59




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

828

Fecha: 24/10/2025

Página: 26 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E I

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	1,284,715,017.92
BIENES DE CONSUMO	322,218,693.40
SERVICIOS NO PERSONALES	1,820,794,024.00
BIENES DE USO	869,527,536.33
TRANSFERENCIAS	788,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

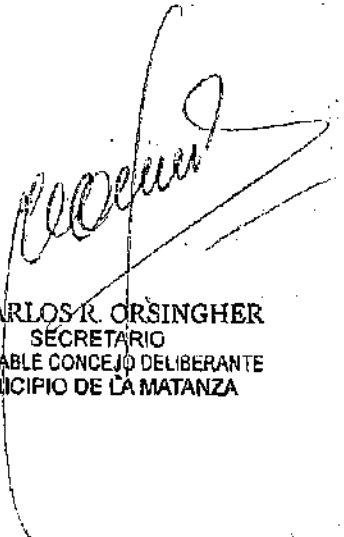
4,298,043,271.65

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

4,298,043,271.65

Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIO

4,298,043,271.65


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

829

Fecha: 24/10/2025

Página: 27 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	733,909,775.73
BIENES DE CONSUMO	493,692,775.00
SERVICIOS NO PERSONALES	1,706,855,179.60
BIENES DE USO	300,806,605.00
TRANSFERENCIAS	1,766,110,228.90

Total TESORO MUNICIPAL

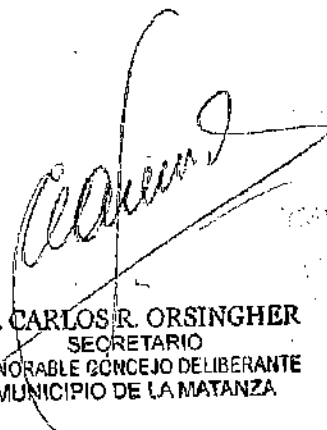
5,001,374,564.23

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

5,001,374,564.23

Total SECRETARIA DE HABITAT

5,001,374,564.23


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

R30

Fecha: 24/10/2025

Página: 28 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL	26,959,776.41
BIENES DE CONSUMO	73,771,921.44
SERVICIOS NO PERSONALES	186,356,800.00
BIENES DE USO	9,784,801.53

Total TESORO MUNICIPAL

296,873,299.38

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

296,873,299.38

Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOL

296,873,299.38


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

834

Fecha: 24/10/2025

Página: 29 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL 111,291,782.56

BIENES DE CONSUMO 12,417,242.14

SERVICIOS NO PERSONALES 8,507,040.80

BIENES DE USO 23,100.00

Total TESORO MUNICIPAL

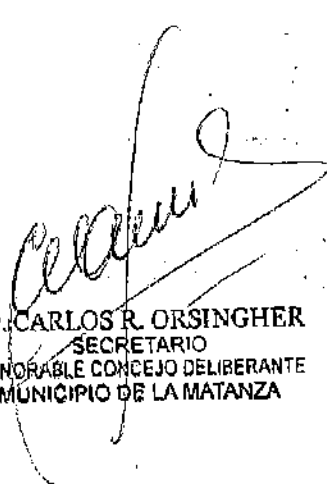
132,239,165.50

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

132,239,165.50

Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATI

132,239,165.50


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 30 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

BIENES DE CONSUMO	95,894,840.00
SERVICIOS NO PERSONALES	189,968,608.37
BIENES DE USO	18,000,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

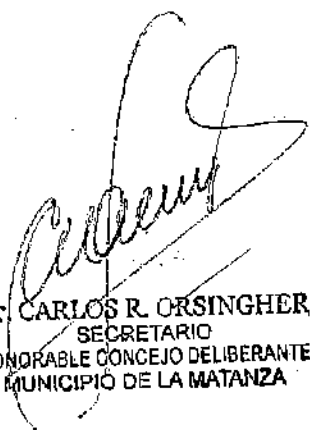
303,863,446.37

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

303,863,446.37

Total JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

303,863,446.37


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento

Inciso

Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

GASTOS EN PERSONAL 5,282,169,779.76

BIENES DE CONSUMO 688,507,884.69

SERVICIOS NO PERSONALES 717,132,800.00

BIENES DE USO 127,218,000.00

TRANSFERENCIAS 6,420,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

6,821,448,264.45

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

6,821,448,264.45

Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6,821,448,264.45


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 32 de 32

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INCISO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Presupuesto: 2026

Fuente de Financiamiento	Inciso	Presupuestado

FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

TESORO MUNICIPAL

SERVICIOS NO PERSONALES 300,000,000.00

SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS 13,317,700,000.00

GASTOS FIGURATIVOS 340,000,000.00

13,957,700,000.00

Total TESORO MUNICIPAL

RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS 849,300,000.00

Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA

849,300,000.00

Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS

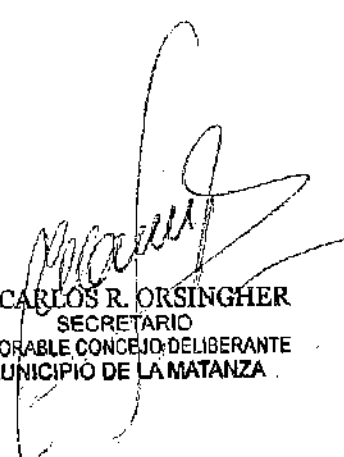
14,807,000,000.00

Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMA

14,807,000,000.00

TOTAL GENERAL

460,165,913,347.00

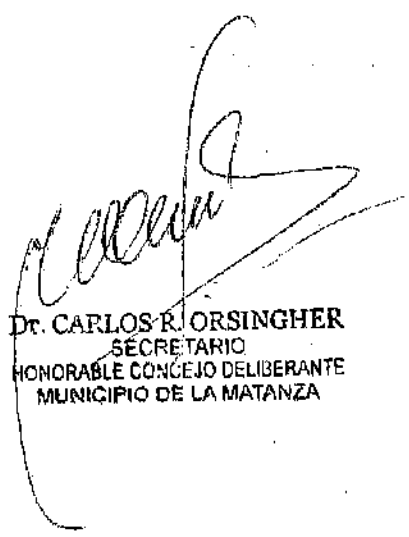

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

835

			Fecha: 24/10/2025
			Página: 1 de 1
PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			Presupuesto: 2026
Partida - Descripción	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
1.1 - TESORO MUNICIPAL	414,004,382,327.00		414,004,382,327.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	414,004,382,327.00		414,004,382,327.00
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	46,161,531,020.00		46,161,531,020.00
1.3.1 - DE ORIGEN MUNICIPAL	3,211,230.00		3,211,230.00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	46,158,019,790.00		46,158,019,790.00
1.3.3 - DE ORIGEN NACIONAL	300,000.00		300,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	460,165,913,347.00		460,165,913,347.00
TOTAL GENERAL	460,165,913,347.00		460,165,913,347.00

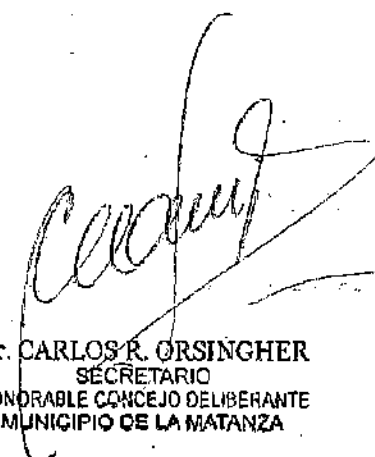


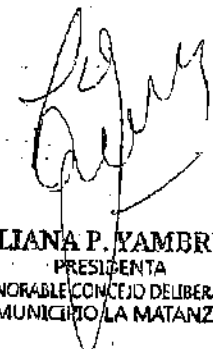

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

836

			Fecha: 24/10/2025
			Página: 1 de 1
PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO			
			Presupuesto: 2026
Partida Gasto - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - GASTOS EN PERSONAL	115,089,407,616.61		115,089,407,616.61
2 - BIENES DE CONSUMO	40,933,784,819.56		40,933,784,819.56
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	135,656,620,466.17		135,656,620,466.17
4 - BIENES DE USO	76,154,946,645.74		76,154,946,645.74
5 - TRANSFERENCIAS	71,134,097,242.12		71,134,097,242.12
6 - ACTIVOS FINANCIEROS	6,690,056,556.80		6,690,056,556.80
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	14,167,000,000.00		14,167,000,000.00
9 - GASTOS FIGURATIVOS	340,000,000.00		340,000,000.00
TOTAL GENERAL	460,165,913,347.00		460,165,913,347.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

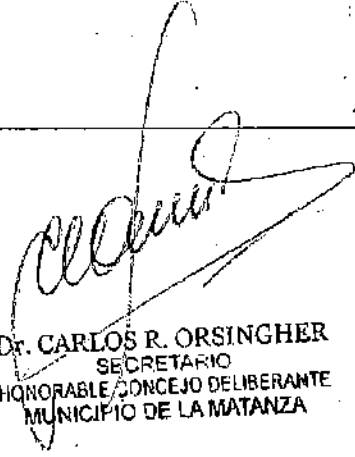
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR FINALIDAD Y FUNCIÓN**

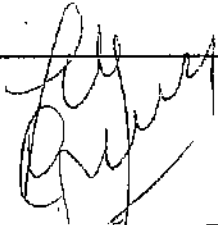
Fecha:

Presupuesto: 2026

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

Finalidades y Funciones	Presupuestado
1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	
1.1 - LEGISLATIVA	6,821,448,264.48
1.3 - DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA	83,168,286,200.22
1.6 - ADMINISTRACION FISCAL	460,000,000.00
1.7 - CONTROL DE LA GESTION PÚBLICA	13,800,489.74
Total ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	90,463,534,954.41
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	
2 - SERVICIOS DE SEGURIDAD	37,609,195,196.97
Total SERVICIOS DE SEGURIDAD	37,609,195,196.97
3 - SERVICIOS SOCIALES	
3.1 - SALUD	114,497,852,444.73
3.2 - PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	46,057,318,553.29
3.4 - EDUCACION Y CULTURAL	33,968,281,264.11
3.4.1 - ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	1,106,711,725.50
3.4.5 - CULTURA (INCLUYE CULTO)	3,323,296,688.88
3.4.6 - DEPORTE Y RECREACION	8,781,060,415.80
3.5 - CIENCIA Y TECNICA	17,290,827,621.24
3.6 - TRABAJO	59,488,823.60
3.9 - URBANISMO	98,298,884,380.62
3.9.1 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	9,281,412,713.00
3.9.2 - ALUMBRADO PUBLICO	9,555,734,326.28
3.9.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS, BARRIDO Y LIMPIEZA	42,900,444,650.00
3.9.9 - OTROS SERVICIOS URBANOS	35,871,092,780.34
Total SERVICIOS SOCIALES	310,172,453,087.59
4 - SERVICIOS ECONOMICOS	
4.2 - COMUNICACIONES	192,293,285.67
4.4 - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	65,000,000.00
4.6 - INDUSTRIA	211,089,830.86
4.7 - COMERCIO, TURISMO Y OTROS SERVICIOS	55,290,434.70
Total SERVICIOS ECONOMICOS	523,673,551.23
5 - DEUDA PUBLICA	
5.1 - SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)	300,000,000.00
Total DEUDA PUBLICA	300,000,000.00
TOTAL GENERAL	439,068,856,790.20

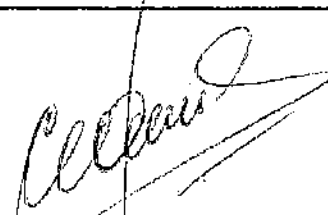

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

838

Municipalidad de La Matanza	Fecha: 24/10/2025 Página: 1 de 2
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO	
Carácter Económico	Presupuestado: 2026

2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	
2.1.2 - GASTOS DE CONSUMO	
2.1.2.1 - REMUNERACIONES	115,089,407,616.61
2.1.2.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	98,247,921,350.61
2.1.2.1.2 - CONTRIBUCIONES PATRONALES	12,944,360,795.00
2.1.2.1.3 - PRESTACIONES SOCIALES	3,897,125,471.00
Total REMUNERACIONES	115,089,407,616.61
2.1.2.2 - BIENES Y SERVICIOS	175,471,749,760.83
2.1.2.2.1 - BIENES DE CONSUMO	40,928,257,543.66
2.1.2.2.2 - SERVICIOS NO PERSONALES	134,543,492,217.17
Total BIENES Y SERVICIOS	175,471,749,760.83
Total GASTOS DE CONSUMO	290,561,157,377.44
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	
2.1.5 - IMPUESTOS DIRECTOS	4,000,000.00
Total	4,000,000.00
Total IMPUESTOS DIRECTOS	4,000,000.00
2.1.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.7.1 - AL SECTOR PRIVADO	57,382,035,746.32
2.1.7.1.1 - A UNIDADES FAMILIARES	37,931,282,289.96
2.1.7.1.2 - A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	8,253,041,275.40
2.1.7.1.3 - A EMPRESAS PRIVADAS	6,000,000,000.00
Total AL SECTOR PRIVADO	57,382,035,746.32
2.1.7.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.1.7.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.1.7.2.1.3 - A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES	1,853,356.00
2.1.7.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	150,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	151,853,356.00
2.1.7.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.1.7.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	20,000,000.00
2.1.7.2.3.2 - A LAS EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES	1,357,874.00
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	21,357,874.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	173,211,230.00
Total TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,535,248,976.32
2.1.8 - GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	
2.1.8.1 - A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	340,000,000.00
2.1.8.1.2 - A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	340,000,000.00
Total A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	340,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	340,000,000.00
Total GASTOS CORRIENTES	349,440,404,053.76
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - INVERSIÓN REAL DIRECTA	
2.2.1.1 - FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	77,187,928,462.64
2.2.1.1.2 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PRIVADO	39,673,895,599.07
2.2.1.1.3 - CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	16,772,962,139.32
2.2.1.1.4 - MAQUINARIA Y EQUIPO	20,741,071,724.25
Total FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	77,187,928,462.64
2.2.1.4 - ACTIVOS INTANGIBLES	81,672,708.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

839

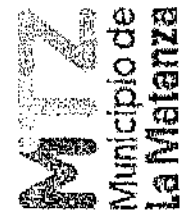
Municipalidad de La Matanza	Fecha: 24/10/2025
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO	Página: 2 de 2
	Presupuesto: 2026

Carácter Económico	Presupuestado
Total ACTIVOS INTANGIBLES	84,871,705.00
Total INVERSIÓN REAL DIRECTA	77,269,602,170.64
2.2.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.2.2.1 - AL SECTOR PRIVADO	13,521,322,084.83
2.2.2.1.1 - A LAS UNIDADES FAMILIARES	7,000,000.00
2.2.2.1.2 - A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	11,748,211,855.93
2.2.2.1.3 - A LAS EMPRESAS PRIVADAS	1,766,110,228.90
Total AL SECTOR PRIVADO	13,521,322,084.83
2.2.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.2.2.1 - AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	
2.2.2.2.1.5 - A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES	20,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	20,000,000.00
2.2.2.2.3 - A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	
2.2.2.2.3.1 - A LOS GOBIERNOS PROVINCIALES	57,528,180.97
Total A LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	57,528,180.97
Total AL SECTOR PÚBLICO	77,522,180.97
Total TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,598,850,265.80
2.2.3 - INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	
2.2.3.2 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	
2.2.3.2.2 - AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.3.2.2.3 - A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	100,000,000.00
Total AL SECTOR PÚBLICO	100,000,000.00
Total CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	100,000,000.00
Total INVERSIÓN FINANCIERA (GASTOS GENERADOS POR EL SUBSECTOR ADMINIST	100,000,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL	88,888,482,880.44
2.3 - APLICACIONES FINANCIERAS	
2.3.1 - INVERSIÓN FINANCIERA	
2.3.1.4 - INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
2.3.1.4.4 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y CO	
2.3.1.4.4.2 - INCREMENTO DE ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	6,590,056,556.80
Total INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONT	6,590,056,556.80
Total INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	6,590,056,556.80
Total INVERSIÓN FINANCIERA	6,590,056,556.80
2.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5 - DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	
2.3.2.5.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	
2.3.2.5.1.1 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO	14,167,000,000.00
Total DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR	14,167,000,000.00
Total DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	14,167,000,000.00
Total AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	14,167,000,000.00
Total APLICACIONES FINANCIERAS	20,757,056,556.80
Total GASTOS	460,165,913,347.00

TOTAL GENERAL 460,165,913,347.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 1 de 32 Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.01.000 - SECRETARÍA PRIVADA	1,446,283,108.28		1,446,283,108.28
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA PRIVADA	1,446,283,108.28		1,446,283,108.28
Total SECRETARÍA PRIVADA			

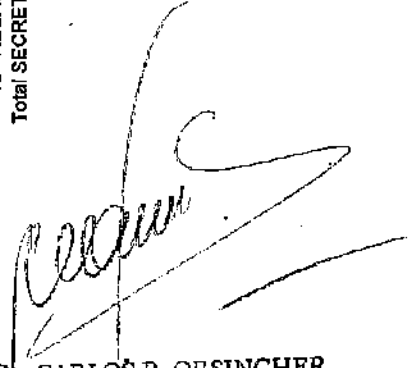

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIGERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

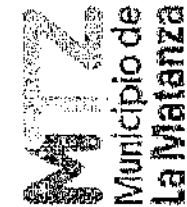
Desagregado hasta Programas



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
Fecha: 24/10/2025	Página: 2 de 32	
Presupuesto:	2026	

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA			
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA	9,934,202,765.91		9,934,202,765.91
16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	460,000,000.00		460,000,000.00
Total SECRETARIA DE HACIENDA	10,394,202,765.91		10,394,202,765.91


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				Fecha: 24/10/2025 Página: 3 de 32
				Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente	

1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES
31 - SUBSECRETARIA DE PRENSA
Total SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

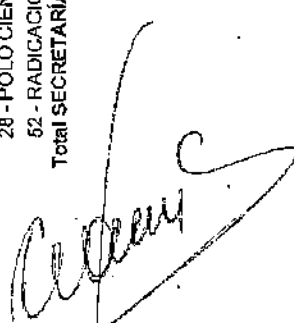
9,555,975,915.06	9,555,975,915.06
42,413,832.32	42,413,832.32
11,855,345.38	11,855,345.38
1,185,380,874.65	1,185,380,874.65
10,795,625,967.41	10,795,625,967.41

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS		Fecha: 24/10/2025
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		Página: 4 de 32
		Presupuesto: 2026

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	1,648,840,329.56		1,648,840,329.56
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN	55,290,434.70		55,290,434.70
21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD	136,974,792.43		136,974,792.43
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS	7,263,244.96		7,263,244.96
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES	960,827,621.24		960,827,621.24
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION	19,250,513.67		19,250,513.67
25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCCION LABORAL	40,238,309.93		40,238,309.93
26 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL	16,330,000,000.00		16,330,000,000.00
28 - POLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO - FONDO EDUCATIVO	68,851,793.47		68,851,793.47
52 - RADIGACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS	19,265,537,039.96		19,265,537,039.96
Total SECRETARIA DE PRODUCCION			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

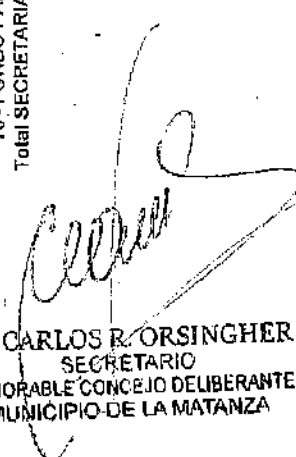


Fecha: 24/10/2025
Página: 5 de 32

Presupuesto: 2026

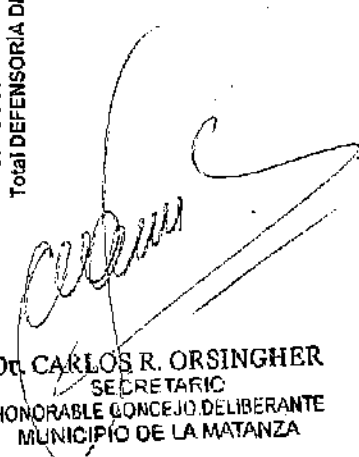
PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA	13,428,317,515.28		13,428,317,515.28
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA	1,106,711,725.50		1,106,711,725.50
24 - EDUCACION Y CAPACITACION	2,290,946,500.00		2,290,946,500.00
25 - EVENTOS CULTURALES	39,262,600.00		39,262,600.00
27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL	4,286,339,590.90		4,286,339,590.90
70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075	21,163,677,831.68		21,163,677,831.68
Total SECRETARIA DE CULTURA			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 6 de 32 Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Cédula Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO	444,280,979.21		444,280,979.21
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO	444,280,979.21		444,280,979.21
Total DEFENSORIA DEL PUEBLO			


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Fecha: 24/10/2025
Página: 7 de 32

Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE	6,389,042,241.96		6,389,042,241.96
01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE	439,693,976.80		439,693,976.80
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN	107,194,897.85		107,194,897.85
38 - DESCENTRALIZACION MUNICIPAL	13,800,489.74		13,800,489.74
39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES	27,611,524.90		27,611,524.90
56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA	11,700,000.00		11,700,000.00
63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC	80,000,000.00		80,000,000.00
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSION ENERGETICA)	315,828,937.74		315,828,937.74
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE	65,000,000.00		65,000,000.00
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE	7,429,872,068.98		7,429,872,068.98
TOTAL JEFATURA DE GABINETE			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

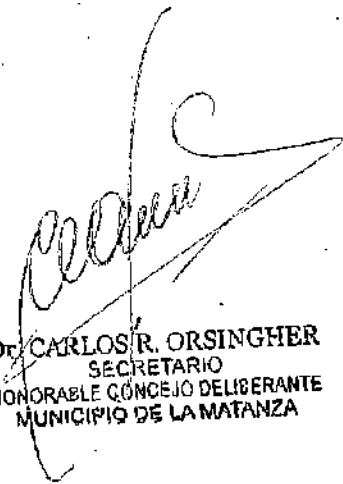
PRESUPUESTO DE GASTOS		Fecha: 24/10/2025
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		Página: 8 de 32
		Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones

1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL	2,857,277,205.06	2,857,277,205.06
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL	2,584,875.00	2,584,875.00
35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRIBUIDORES ALCOHOLICAS LEY 13.178	52,932,942.92	52,932,942.92
48 - REGULARIZACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES	2,912,795,022.98	2,912,795,022.98
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL		


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
Fecha: 24/10/2025 Página: 9 de 32 Presupuesto: 2026			
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.10.000 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL			537,717,722.04
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. ADM. TÉCNICA Y RELAC. INTERNAC.	537,717,722.04		537,717,722.04
Total SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL	537,717,722.04		537,717,722.04


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

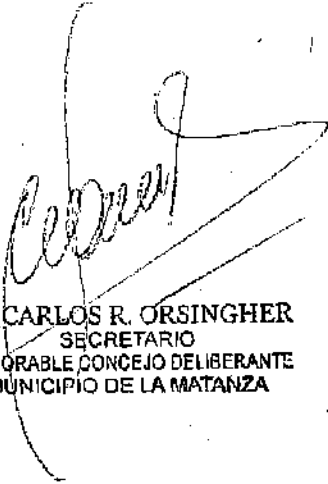


Fecha: 24/10/2025
Página: 10 de 32

Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	1.856,256,513.83		1,856,256,513.83
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	906,905,000.00		906,905,000.00
36 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	440,000,000.00		440,000,000.00
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.163	3,003,161,513.83		3,003,161,513.83
Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			

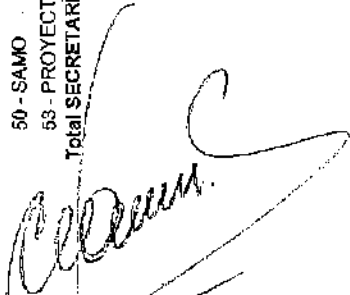

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Fecha: 24/10/2025
Página: 11 de 32
Presupuesto: 2028

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

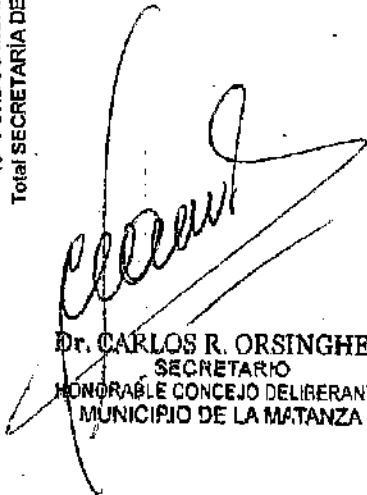
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD	79.917,893,595.00		79.917,893,595.00
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	1.905,320,711.80		1.905,320,711.80
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION	1.200,000,000.00		1.200,000,000.00
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO	934,109,355.93		934,109,355.93
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER	2,236,551,760.73		2,236,551,760.73
43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO	11,581,021,860.86		11,581,021,860.86
44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	2,189,842,211.55		2,189,842,211.55
45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI	1,853,660,580.55		1,853,660,580.55
46 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR EQUIZA	3,211,230.00		3,211,230.00
50 - SAMO	12,566,051,138.31		12,566,051,138.31
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	114,097,652,444.73		114,097,652,444.73
Total SECRETARIA DE SALUD			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



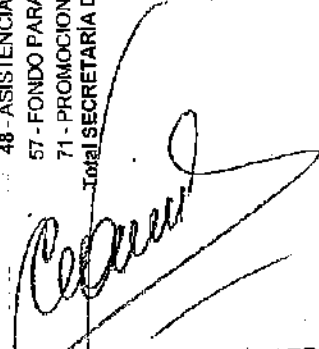
Fecha: 24/10/2025	
Página: 12 de 32	
Presupuesto: 2026	
PRESUPUESTO DE GASTOS	
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,000,762,613.33		3,000,762,613.33
01 - COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	14,843,916,678.01		14,843,916,678.01
42 - INFRAESTRUCTURA	10,629,849,708.80		10,629,849,708.80
43 - ARQUITECTURA	67,218,897.00		67,218,897.00
48 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA	28,741,747,897.14		28,741,747,897.14
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 13 de 32
			Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Determinación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	7,424,996,851.04		7,424,996,851.04
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	22,037,495.40		22,037,495.40
24 - HUERTAS MATANCERAS	2,409,897,490.00		2,409,897,490.00
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	31,208,670.00		31,208,670.00
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA	17,872,104.00		17,872,104.00
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO	19,056,901,886.55		19,056,901,886.55
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA	11,292,994,213.70		11,292,994,213.70
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR	26,208,000.00		26,208,000.00
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES	25,339,350.70		25,339,350.70
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE	559,203,199.50		559,203,199.50
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	75,251,239.90		75,251,239.90
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	40,941,911,540.79		40,941,911,540.79
Total SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



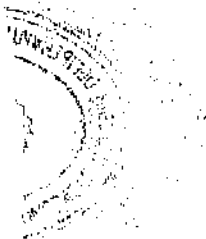
Fecha: 24/10/2025
Página: 14 de 32

Presupuesto: 2026

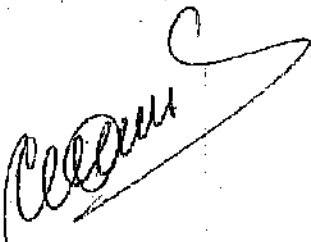
PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	355,601,999.18		355,601,999.18
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	120,068,700.00		120,068,700.00
20 - ACCIÓN TERRITORIAL	475,668,699.18		475,668,699.18
Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
Fecha: 24/10/2025 Página: 15 de 32 Presupuesto: 2026			
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO	604,232,330.00		604,232,330.00
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL	604,232,330.00		604,232,330.00
Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

Fecha: 24/10/2026
Página: 16 de 32

Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	6,024,691,685.18		6,024,691,685.18
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	59,584,104.00		59,584,104.00
54 - DEFENSA CIVIL	13,387,775,582.00		13,387,775,582.00
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS	24,221,419,614.97		24,221,419,614.97
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA	43,733,470,986.15		43,733,470,986.15
TOTAL SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Fecha: 24/10/2026
Página: 17 de 32
Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

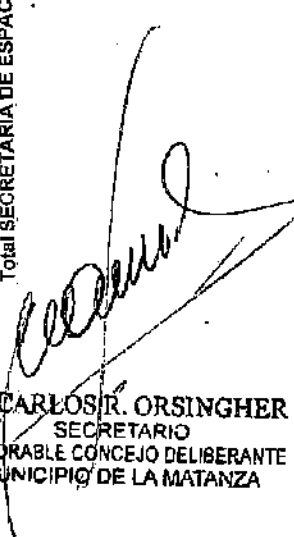
Justificación - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES	302,523,075.05		302,523,075.05
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES	628,810,981.00		628,810,981.00
66 - DELEGACIONES ZONA NORTE Y SUR	931,334,066.05		931,334,066.05
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



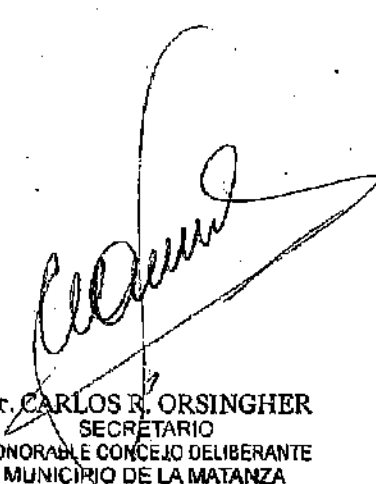
PRESUPUESTO DE GASTOS		Fecha: 24/10/2025
PORESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		Página: 18 de 32
	Presupuesto:	2026

Justificación - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	15,848,697,074.84		15,848,697,074.84
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS	747,942,460.49		747,942,460.49
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES	649,874,163.75		649,874,163.75
50 - MANTENIMIENTO URBANO	35,791,133.04		35,791,133.04
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO	46,018,755.90		46,018,755.90
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	1,742,000.00		1,742,000.00
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	3,776,920.00		3,776,920.00
67 - PROYECTOS ESPACIO Y SERVICIOS PUBLICOS	52,444,478,976.28		52,444,478,976.28
68 - SERVICIOS PUBLICOS	69,776,323,484.30		69,776,323,484.30
Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS		Fecha: 24/10/2025
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		Página: 19 de 32
		Presupuesto: 2026

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS			
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT	3,070,128,050.62		3,070,128,050.62
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075	19,614,943,963.60		19,614,943,963.60
Total SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS	22,685,072,014.22		22,685,072,014.22


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 20 de 32

Presupuesto: 2026

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

Justificación - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD	1,098,628,632.93		1,098,628,632.93
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD	851,725,679.83		851,725,679.83
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD	1,950,354,312.76		1,950,354,312.76
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 21 de 32 Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1:1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO			
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	684,068,193.41		684,068,193.41
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	684,068,193.41		684,068,193.41

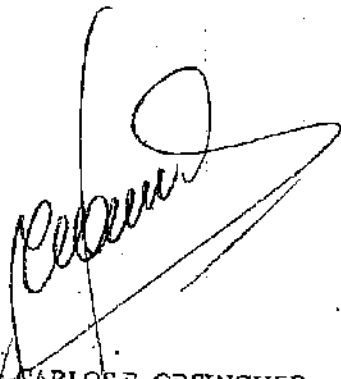

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 22 de 32 Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente

1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

9,181,080,415.80	9,181,080,415.80
9,181,080,415.80	9,181,080,415.80


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

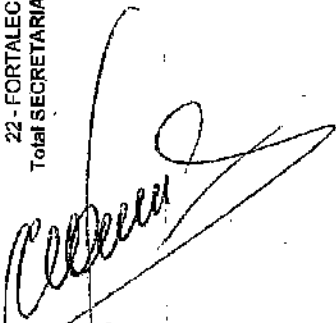


Fecha: 24/10/2025
Página: 23 de 32

Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	485,142,056.55		485,142,056.55
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	14,306,230.81		14,306,230.81
20 - 147-MATANZA RESPONDE	35,815,524.15		35,815,524.15
21 - SAC DESCENTRALIZADA	31,429,990.50		31,429,990.50
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	566,693,792.01		566,693,792.01
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				Fecha: 24/10/2025 Página: 24 de 32
				Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente	
1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO			10,200,000,000.00	
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	10,200,000,000.00		10,200,000,000.00	
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO	10,200,000,000.00		10,200,000,000.00	


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

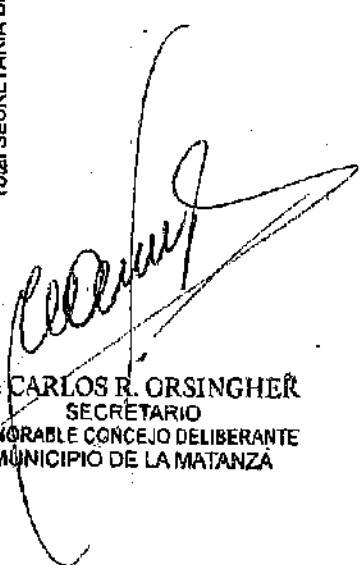


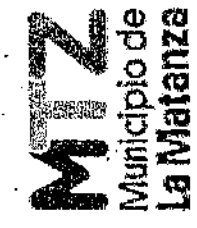
Fecha: 24/10/2025
Página: 25 de 32

Presupuesto: 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES	2,222,721,836.59		2,222,721,836.59
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER	484,069,813.00		484,069,813.00
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO	2,295,885,399.00		2,295,885,399.00
17 - ACCEDIENDO A DERECHOS	1,547,750,000.00		1,547,750,000.00
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163	6,550,427,048.59		6,550,427,048.59
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

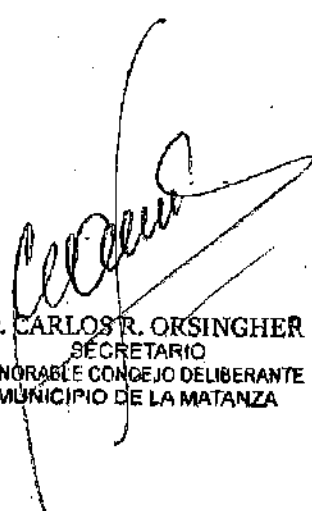


PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2026 Página: 26 de 32
			Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION	4,051,727,271.65		4,051,727,271.65
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION	246,316,000.00		246,316,000.00
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION	4,298,043,271.65		4,298,043,271.65
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

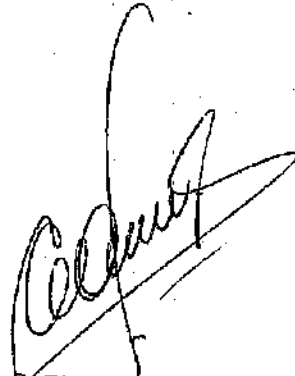


Fecha: 24/10/2025 Página: 27 de 32			Presupuesto: 2026
PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
Unidad - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT	1,524,990,858.33		1,524,990,858.33
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT	451,849,161.00		451,849,161.00
60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT	957,577,068.00		957,577,068.00
61 - GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO	1,376,757,765.90		1,376,757,765.90
62 - GESTION DE INTEGRACION SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES	690,199,911.00		690,199,911.00
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES	5,001,374,564.23		5,001,374,564.23
Total SECRETARIA DE HABITAT			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

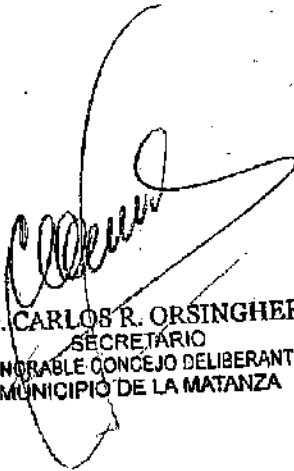


PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 28 de 32
			Presupuesto: 2026
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	286,873,299.38		286,873,299.38
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	286,873,299.38		286,873,299.38
Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

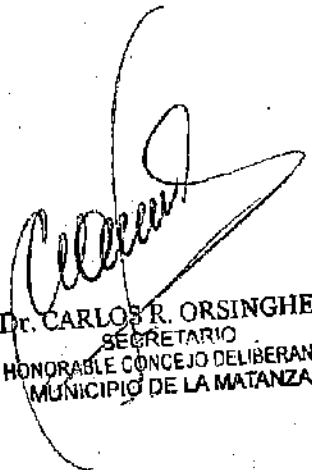


PRESUPUESTO DE GASTOS				Fecha: 24/10/2025
PORESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				Página: 29 de 32
				Presupuesto: 2026


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

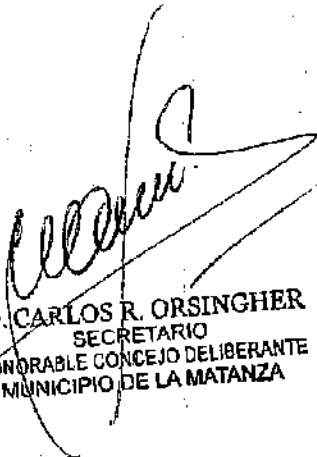


PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 30 de 32
			Presupuesto: 2026
Justificación - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS			
01 - JUZGADOS DE FALTAS	303,863,446.37		303,863,446.37
Total JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS	303,863,446.37		303,863,446.37


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			Fecha: 24/10/2025 Página: 31 de 32 Presupuesto: 2025
Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.	6,821,448,264.45		6,821,448,264.45
Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	6,821,448,264.45		6,821,448,264.45


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				Fecha: 24/10/2025 Página: 32 de 32
				Presupuesto: 2026
				</

1.1.1.96.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

92 - SERVICIOS DE LA DEUDA

93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

94 - DEUDA FLOTANTE

95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA

Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

300,000,000.00
340,000,000.00
13,317,700,000.00
849,300,000.00
14,807,000,000.00

300,000,000.00
340,000,000.00
13,317,700,000.00
849,300,000.00
14,807,000,000.00

TOTAL GENERAL

460,165,913,347.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

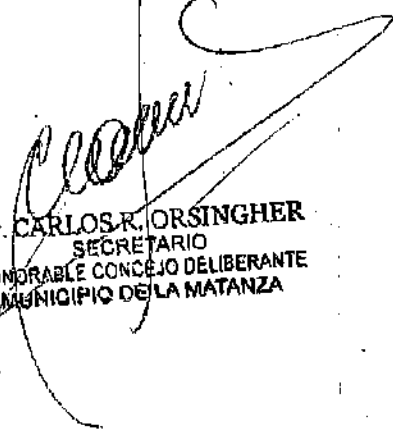
LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Desagregado hasta Programas

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA			Presupuesto. 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTIÓN DE LA SECRETARIA PRIVADA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			914,432,578.12		914,432,578.12
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			452,778,534.51		452,778,534.51
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			18,161,748.00		18,161,748.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			21,632,859.00		21,632,859.00
Total GASTOS EN PERSONAL			1,406,905,719.63		1,406,905,719.63
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			5,060,000.00		5,060,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,285,224.00		3,285,224.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			250,000.00		250,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			8,277,130.65		8,277,130.65
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,190,884.00		1,190,884.00
Total BIENES DE CONSUMO			16,063,238.65		16,063,238.65
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			4,979,440.00		4,979,440.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			500,000.00		500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			1,000,000.00		1,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			6,000,000.00		6,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			12,479,440.00		12,479,440.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			9,219,000.00		9,219,000.00
Total BIENES DE USO			9,219,000.00		9,219,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,615,710.00		1,615,710.00
Total TRANSFERENCIAS			1,615,710.00		1,615,710.00
Total TESORO MUNICIPAL			1,446,283,108.28		1,446,283,108.28
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,446,283,108.28		1,446,283,108.28
Total SECRETARIA PRIVADA			1,446,283,108.28	0.00	1,446,283,108.28

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 2 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción		1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA		Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - ACTIVIDADES CENTRALES SECRETARÍA DE HACIENDA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			7,079,828,810.83		7,079,828,810.83
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			954,278,325.15		954,278,325.15
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			88,359,424.00		88,359,424.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			128,483,652.00		128,483,652.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			88,977,437.00		88,977,437.00
Total GASTOS EN PERSONAL			8,347,827,948.98		8,347,827,948.98
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			20,000,000.00		20,000,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			27,400.00		27,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			63,320,134.50		63,320,134.50
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			368,764.00		368,764.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			93,605,000.00		93,605,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			60,000.00		60,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			319,650.00		319,650.00
2.8 - MINERALES			36,000.00		36,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			17,985,566.50		17,985,566.50
Total BIENES DE CONSUMO			195,722,515.00		195,722,515.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			340,560,000.00		340,560,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			224,494,080.00		224,494,080.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			32,504,200.00		32,504,200.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			16,500,000.00		16,500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			603,530,481.83		603,530,481.83
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			800,800.00		800,800.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			3,845,000.00		3,845,000.00
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS			3,200,000.00		3,200,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			29,128,000.00		29,128,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,254,562,561.83		1,254,562,561.83
4 - BIENES DE USO					
4.1 - MAQUINARIA Y EQUIPO			35,990,040.00		35,990,040.00
Total BIENES DE USO			35,990,040.00		35,990,040.00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS					
6.2 - PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO			100,000,000.00		100,000,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			9,934,202,765.91		9,934,202,765.91
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			9,934,202,765.91		9,934,202,765.91
16 - RECAUDACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			10,500,000.00		10,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			25,400,000.00		25,400,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			1,380,000.00		1,380,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			99,125,000.00		99,125,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			5,000.00		5,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			126,000.00		126,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 3 de 74

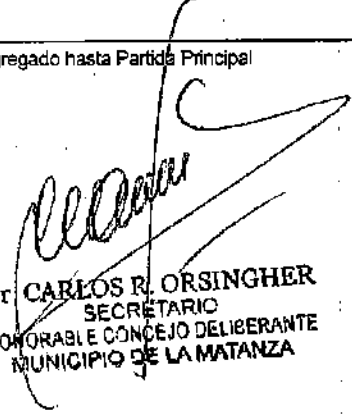
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,904,850.00		5,904,850.00
		Total BIENES DE CONSUMO	142,420,850.00		142,420,850.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	140,000,000.00		140,000,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	585,160.00		585,160.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,610,000.00		2,610,000.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	16,550,000.00		16,550,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	51,063,990.00		51,063,990.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,000,000.00		25,000,000.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	6,400,000.00		6,400,000.00
		3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	100,000.00		100,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	55,000,000.00		55,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	297,328,150.00		297,328,150.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	20,250,000.00		20,250,000.00
		Total BIENES DE USO	20,250,000.00		20,250,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	460,000,000.00		460,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	460,000,000.00		460,000,000.00
		Total SECRETARÍA DE HACIENDA	10,394,202,765.91	0.00	10,394,202,765.91

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 4 de 74

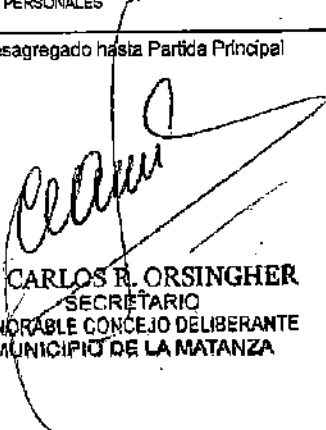
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	4,455,075,688.28		4,455,075,688.28
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	2,317,366,744.19		2,317,366,744.19
		1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	29,959,188.00		29,959,188.00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	136,465,468.00		136,465,468.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	99,610,104.00		99,610,104.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	7,038,477,192.47		7,038,477,192.47
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	704,052.00		704,052.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	9,219,060.00		9,219,060.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	95,601,170.22		95,601,170.22
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	880,123.60		880,123.60
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	243,737,190.20		243,737,190.20
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	9,203,525.00		9,203,525.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	27,972,596.40		27,972,596.40
		2.8 - MINERALES	14,355,000.00		14,355,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	260,121,758.35		260,121,758.35
		Total BIENES DE CONSUMO	661,784,475.77		661,784,475.77
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	515,126,157.80		515,126,157.80
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	50,975,244.00		50,975,244.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	16,496,256.66		16,496,256.66
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	541,360.00		541,360.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	995,533,137.32		995,533,137.32
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,040,500.00		15,040,500.00
		3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	8,260,000.00		8,260,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	19,966,500.00		19,966,500.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,621,989,155.78		1,621,989,155.78
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	99,908,763.76		99,908,763.76
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,800,000.00		1,800,000.00
		4.6 - ACTIVOS INTANGIBLES	3,030,208.00		3,030,208.00
		Total BIENES DE USO	104,738,971.76		104,738,971.76
		Total TESORO MUNICIPAL	9,426,969,795.78		9,426,969,795.78
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	9,426,969,795.78		9,426,969,795.78
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,415,607.86		2,415,607.86
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	17,249,680.00		17,249,680.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3,244,491.80		3,244,491.80
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,883,859.64		10,883,859.64
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,800,044.20		1,800,044.20
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,748,693.44		2,748,693.44
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	15,798,597.84		15,798,597.84
		Total BIENES DE CONSUMO	53,941,174.58		53,941,174.58
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 5 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		1,921,920.00		1,921,920.00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		16,497,340.00		16,497,340.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		3,336,000.00		3,336,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		21,755,260.00		21,755,260.00
	4 - BIENES DE USO				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		175,507.00		175,507.00
	Total BIENES DE USO		175,507.00		175,507.00
	Total TESORO MUNICIPAL		73,871,941.58		75,871,941.58
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		75,871,941.58		75,871,941.58
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			21,758,400.00		21,758,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,217,465.80		1,217,465.80
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,236.60		6,236.60
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			141,395.30		141,395.30
Total BIENES DE CONSUMO			23,123,497.70		23,123,497.70
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			30,010,680.00		30,010,680.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			30,010,680.00		30,010,680.00
Total TESORO MUNICIPAL			53,134,177.70		53,134,177.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			53,134,177.70		53,134,177.70
17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			311,803.92		311,803.92
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			1,334,725.00		1,334,725.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			10,681,017.80		10,681,017.80
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			3,188.00		3,188.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			9,720,406.00		9,720,406.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			1,387,500.00		1,387,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			2,584,665.14		2,584,665.14
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			6,493,716.22		6,493,716.22
Total BIENES DE CONSUMO			32,717,002.08		32,717,002.08
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			8,472.00		8,472.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,507,200.00		3,507,200.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			105.00		105.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			3,412,260.00		3,412,260.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,928,037.00		6,928,037.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			2,768,793.24		2,768,793.24
Total BIENES DE USO			2,768,793.24		2,768,793.24
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			0.00		0.00
Total TRANSFERENCIAS			0.00		0.00
Total TESORO MUNICIPAL			42,413,832.32		42,413,832.32
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			42,413,832.32		42,413,832.32

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 6 de 74

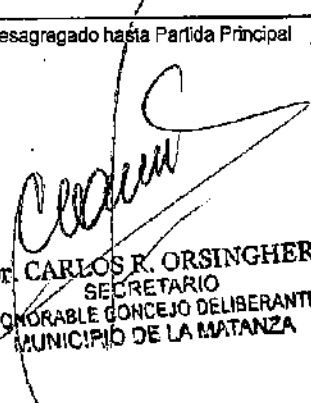
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
20 - CONTROL Y SUPERVISION DE ACT. MUNICIPALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			8,594.00		8,594.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,544,209.59		1,544,209.59
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			40,000.00		40,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			290,600.00		290,600.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			38,947.45		38,947.45
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,721,040.48		1,721,040.48
Total BIENES DE CONSUMO			3,644,391.62		3,644,391.62
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			1,919,760.00		1,919,760.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			20,000.00		20,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,511,810.00		3,511,810.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			11,200.00		11,200.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			5,462,770.00		5,462,770.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			2,748,183.76		2,748,183.76
Total BIENES DE USO			2,748,183.76		2,748,183.76
Total TESORO MUNICIPAL			11,855,345.38		11,855,345.38
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,855,345.38		11,855,345.38
31 - SUBSECRETARÍA DE PRENSA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			516,000.00		516,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			282,500.00		282,500.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			395,012.00		395,012.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			4,454,000.00		4,454,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			31,802,840.00		31,802,840.00
Total BIENES DE CONSUMO			37,430,352.00		37,430,352.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			412,968.00		412,968.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			6,951,318.39		6,951,318.39
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			72,586,937.28		72,586,937.28
3.9 - OTROS SERVICIOS			50,683,920.00		50,683,920.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			130,635,143.67		130,635,143.67
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			24,227,790.00		24,227,790.00
Total BIENES DE USO			24,227,790.00		24,227,790.00
Total TESORO MUNICIPAL			192,293,285.67		192,293,285.67
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			192,293,285.67		192,293,285.67
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,335,920.00		1,335,920.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			4,557,380.00		4,557,380.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			47,104,460.00		47,104,460.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 74

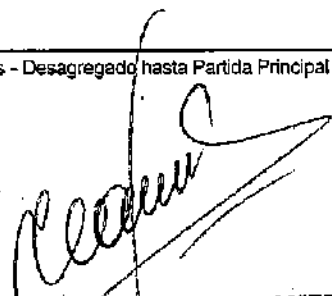
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,441,580.00		9,441,580.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	828,000.00		828,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	6,774,086.50		6,774,086.50
		Total BIENES DE CONSUMO	70,040,406.50		70,040,406.50
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	822,231,225.74		822,231,225.74
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	9,105,700.00		9,105,700.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	483,761.84		483,761.84
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11,832.00		11,832.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	264,000.00		264,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	80,985,920.00		80,985,920.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	893,041,539.58		893,041,539.58
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	9,903,142.90		9,903,142.90
		Total BIENES DE USO	9,903,142.90		9,903,142.90
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	20,102,500.00		20,102,500.00
		Total TRANSFERENCIAS	20,102,500.00		20,102,500.00
		Total TESORO MUNICIPAL	993,087,588.98		993,087,588.98
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	993,087,588.98		993,087,588.98
		Total SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	10,795,625,967.41	0.00	10,795,625,967.41

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 8 de 74

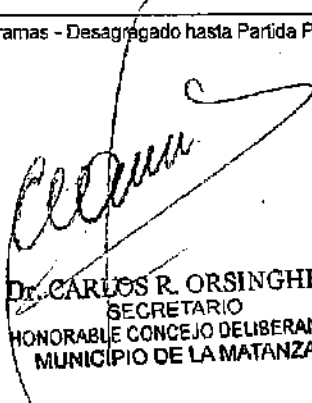
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			764,578,224.40		764,578,224.40
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			247,423,024.21		247,423,024.21
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			17,810,430.00		17,810,430.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			16,260,871.00		16,260,871.00
Total GASTOS EN PERSONAL			1,046,072,549.61		1,046,072,549.61
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			931,196.68		931,196.68
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			282,826.21		282,826.21
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			13,826,486.80		13,826,486.80
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			695,719.60		695,719.60
Total BIENES DE CONSUMO			15,736,229.29		15,736,229.29
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			83,708,065.68		83,708,065.68
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			139,604,364.80		139,604,364.80
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			1,667,003.68		1,667,003.68
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			36,391.70		36,391.70
3.9 - OTROS SERVICIOS			7,035,724.80		7,035,724.80
Total SERVICIOS NO PERSONALES			232,251,550.66		232,251,550.66
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			353,808,000.00		353,808,000.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			972,000.00		972,000.00
Total BIENES DE USO			354,780,000.00		354,780,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			1,648,840,329.66		1,648,840,329.66
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,648,840,329.66		1,648,840,329.66
21 - LA PRODUCCIÓN DESDE LA COMUNIDAD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			203,483.65		203,483.65
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			771,815.24		771,815.24
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			363,173.42		363,173.42
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			105,443.18		105,443.18
Total BIENES DE CONSUMO			1,443,915.49		1,443,915.49
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			294,865.92		294,865.92
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			311,040.00		311,040.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			525,657.60		525,657.60
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2,897,902.79		2,897,902.79
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			60,652.90		60,652.90
Total SERVICIOS NO PERSONALES			4,080,119.21		4,080,119.21
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			49,766,400.00		49,766,400.00
Total BIENES DE USO			49,766,400.00		49,766,400.00
Total TESORO MUNICIPAL			55,290,434.70		55,290,434.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			55,290,434.70		55,290,434.70

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 9 de 74

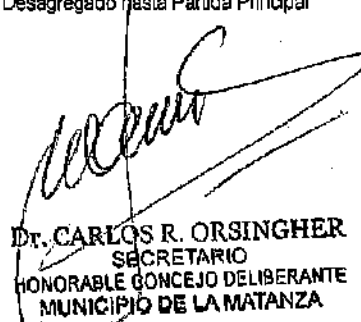
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
22 - PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		535,544.89		535,544.89
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		518,438.79		518,438.79
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		8,460,895.29		8,460,895.29
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		1,130,327.92		1,130,327.92
	Total BIENES DE CONSUMO		8,648,204.89		8,648,204.89
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		30,879,584.00		30,879,584.00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		28,887,232.00		28,887,232.00
	3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		8,983,224.00		8,983,224.00
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		54,587.55		54,587.55
	3.9 - OTROS SERVICIOS		673,728.20		673,728.20
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		67,378,355.75		67,378,355.75
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		60,950,232.00		60,950,232.00
	Total BIENES DE USO		60,950,232.00		60,950,232.00
	Total TESORO MUNICIPAL		136,974,792.43		136,974,792.43
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		136,974,792.43		136,974,792.43
23 - ACTIVIDADES PARA COMERCIO EXTERIOR Y ASISTENCIA EMPRENDEDORES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		368,557.68		368,557.68
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		954,894.08		954,894.08
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,055,358.40		2,055,358.40
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		3,207,811.78		3,207,811.78
	Total BIENES DE CONSUMO		6,586,421.92		6,586,421.92
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		627,056.64		627,056.64
	3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		49,786.40		49,786.40
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		676,823.04		676,823.04
	Total TESORO MUNICIPAL		7,263,244.96		7,263,244.96
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		7,263,244.96		7,263,244.96
24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
	4.2 - CONSTRUCCIONES		960,827,621.24		960,827,621.24
	Total BIENES DE USO		960,827,621.24		960,827,621.24
	Total TESORO MUNICIPAL		960,827,621.24		960,827,621.24
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		960,827,621.24		960,827,621.24
25 - PROMOCION AL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		893,308.00		893,308.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2026
Página: 10 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto. 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,411,694.96		2,411,694.96
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,048,752.92		2,048,752.92
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	799,821.29		799,821.29
		Total BIENES DE CONSUMO	5,153,577.17		5,153,577.17
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	669,606.96		669,606.96
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,227,020.80		6,227,020.80
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,814,289.92		2,814,289.92
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	9,710,917.68		9,710,917.68
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,386,018.82		3,386,018.82
		Total BIENES DE USO	3,386,018.82		3,386,018.82
		Total TESORO MUNICIPAL	19,250,513.67		19,250,513.67
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	19,250,513.67		19,250,513.67
25 - SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE FORMACION PROFESIONAL Y LABORAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	4,320,488.00		4,320,488.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2,411,694.96		2,411,694.96
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,048,752.92		2,048,752.92
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	3,429,000.00		3,429,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	13,093,235.29		13,093,235.29
		Total BIENES DE CONSUMO	25,303,171.17		25,303,171.17
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	669,606.96		669,606.96
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2,978,474.96		2,978,474.96
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,227,020.80		6,227,020.80
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2,814,289.92		2,814,289.92
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	12,689,392.64		12,689,392.64
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,245,746.12		2,245,746.12
		Total BIENES DE USO	2,245,746.12		2,245,746.12
		Total TESORO MUNICIPAL	40,238,309.93		40,238,309.93
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	40,238,309.93		40,238,309.93
28 - POLO CIENTIFICO TECNOLÓGICO - FONDO EDUCATIVO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
4 - BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	16,330,000,000.00		16,330,000,000.00
		Total BIENES DE USO	16,330,000,000.00		16,330,000,000.00
		Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	16,330,000,000.00		16,330,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	16,330,000,000.00		16,330,000,000.00
52 - RADICACION Y CONTROL DE INDUSTRIAS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	893,308.00		893,308.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,282,399.74		4,282,399.74

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

CC
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 11 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

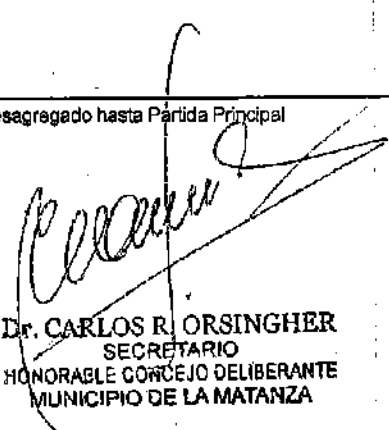
Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,572,629.00		1,572,629.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	738,711.57		738,711.57
		Total BIENES DE CONSUMO	7,487,048.31		7,487,048.31
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	6,395,231.28		6,395,231.28
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	17,225,395.20		17,225,395.20
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,002,174.92		8,002,174.92
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	31,622,801.40		31,622,801.40
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	27,741,943.76		27,741,943.76
		Total BIENES DE USO	27,741,943.76		27,741,943.76
		Total TESORO MUNICIPAL	66,851,793.47		66,851,793.47
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	66,851,793.47		66,851,793.47
		Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN	19,265,537,039.96	0.00	19,265,537,039.96



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 12 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	4,472,536,397.05		4,472,536,397.05
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	2,862,254,903.51		2,862,254,903.51
		1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	26,778,948.00		26,778,948.00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	261,845,998.00		261,845,998.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	108,688,705.00		108,688,705.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	7,732,104,952.56		7,732,104,952.56
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	100,500,000.00		100,500,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	1,100,000.00		1,100,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	26,000,000.00		26,000,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2,500,000.00		2,500,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	37,050,000.00		37,050,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	5,150,000.00		5,150,000.00
		2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO	30,250,000.00		30,250,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	202,550,000.00		202,550,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	1,100,000.00		1,100,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,945,496,707.00		1,945,496,707.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	390,000,000.00		390,000,000.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,200,000.00		5,200,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8,000,000.00		8,000,000.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	200,000,000.00		200,000,000.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	25,100,000.00		25,100,000.00
		3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	6,000,000.00		6,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	1,295,415,855.72		1,295,415,855.72
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	3,874,312,562.72		3,874,312,562.72
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	526,350,000.00		526,350,000.00
		Total BIENES DE USO	526,350,000.00		526,350,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	1,056,000,000.00		1,056,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	7,000,000.00		7,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	1,063,000,000.00		1,063,000,000.00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS					
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR	30,000,000.00		30,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	30,000,000.00		30,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	13,428,317,515.28		13,428,317,515.28
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	13,428,317,515.28		13,428,317,515.28
24 - EDUCACION Y CAPACITACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	536,632,480.00		536,632,480.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	14,077,500.00		14,077,500.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	36,741,300.00		36,741,300.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,112,100.00		25,112,100.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGERHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 13 de 74

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	350,000.00		350,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,274,566.00		1,274,566.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	28,929,769.50		28,929,769.50
		Total BIENES DE CONSUMO	645,327,715.50		645,327,715.50
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	9,720,000.00		9,720,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	48,894,000.00		48,894,000.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40,000.00		40,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	27,080,000.00		27,080,000.00
		3.8 - OTROS SERVICIOS	27,434,250.00		27,434,250.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	111,138,250.00		111,138,250.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	32,865,760.00		32,865,760.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,420,000.00		1,420,000.00
		Total BIENES DE USO	34,285,760.00		34,285,760.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	315,860,000.00		315,860,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	315,860,000.00		315,860,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,106,711,725.50		1,106,711,725.50
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,106,711,725.50		1,106,711,725.50
25 - EVENTOS CULTURALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		32,000,000.00			32,000,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		2,000,000.00			2,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		28,000,000.00			28,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		2,000,000.00			2,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO		64,000,000.00			64,000,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		928,000,000.00			928,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		2,000,000.00			2,000,000.00
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		20,000,000.00			20,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS		316,946,500.00			316,946,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES		1,266,946,500.00			1,266,946,500.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		500,000,000.00			500,000,000.00
Total BIENES DE USO		500,000,000.00			500,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		460,000,000.00			460,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS		460,000,000.00			460,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL		2,290,946,500.00			2,290,946,500.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,290,946,500.00			2,290,946,500.00
27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		446,550.00			446,550.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		221,650.00			221,650.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DE CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 14 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA				Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	800,800.00		800,800.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,657,200.00		2,657,200.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	400,400.00		400,400.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,001,850.00		1,001,850.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,266,800.00		4,266,800.00
		Total BIENES DE CONSUMO	9,794,850.00		9,794,850.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,335,100.00		1,335,100.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	5,229,250.00		5,229,250.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	66,300.00		66,300.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3,562,000.00		3,562,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,562,000.00		3,562,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	13,754,650.00		13,754,650.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,225,600.00		2,225,600.00
		Total BIENES DE USO	2,225,600.00		2,225,600.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	13,487,500.00		13,487,500.00
		Total TRANSFERENCIAS	13,487,500.00		13,487,500.00
		Total TESORO MUNICIPAL	39,262,600.00		39,262,600.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	39,262,600.00		39,262,600.00
		70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28.075			
		FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.0 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	350,000.00		350,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,700,000.00		6,700,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,800,000.00		2,800,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,950,000.00		2,950,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	12,800,000.00		12,800,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	250,000,000.00		250,000,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	525,742,226.00		525,742,226.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	270,000,000.00		270,000,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24,000,000.00		24,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	305,000,000.00		305,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,374,742,226.00		1,374,742,226.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	24,960,000.00		24,960,000.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,400,000.00		1,400,000.00
		Total BIENES DE USO	26,360,000.00		26,360,000.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	350,000,000.00		350,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	350,000,000.00		350,000,000.00
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR	57,000,000.00		57,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	57,000,000.00		57,000,000.00
		Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	1,820,902,226.00		1,820,902,226.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,820,902,226.00		1,820,902,226.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

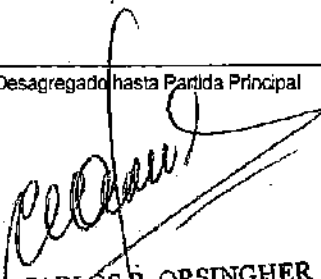
Fecha: 24/10/2025
Página: 15 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA					
Total SERVICIOS NO PERSONALES			10,000,000.00		10,000,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES					
Total BIENES DE USO			1,197,437,364.90		1,197,437,364.90
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,207,437,364.90		1,207,437,364.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,207,437,364.90		1,207,437,364.90
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES					
Total BIENES DE USO			1,260,000,000.00		1,260,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,260,000,000.00		1,260,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,260,000,000.00		1,260,000,000.00
Total SECRETARIA DE CULTURA			21,153,577,931.68	0.00	21,153,577,931.68



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

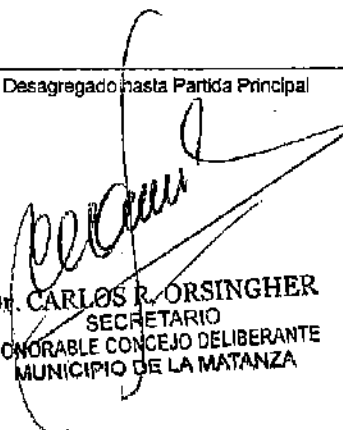

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 16 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO		Presupuesto: 2026			
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			83,983,855.46		83,983,855.46
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			178,079,047.84		178,079,047.84
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			3,038,588.00		3,038,588.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			4,216,124.00		4,216,124.00
Total GASTOS EN PERSONAL			269,317,715.10		269,317,715.10
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			3,560,000.00		3,560,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			4,576,244.50		4,576,244.50
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			25,511,000.00		25,511,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			3,516,368.83		3,516,368.83
Total BIENES DE CONSUMO			37,163,613.33		37,163,613.33
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			42,960,000.00		42,960,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			8,639,800.00		8,639,800.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			600,000.00		600,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			22,495,000.00		22,495,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			7,263,000.00		7,263,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			82,157,800.00		82,157,800.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			55,641,850.78		55,641,850.78
Total BIENES DE USO			55,641,850.78		55,641,850.78
Total TESORO MUNICIPAL			444,280,979.21		444,280,979.21
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			444,280,979.21		444,280,979.21
Total DEFENSORÍA DEL PUEBLO			444,280,979.21	0.00	444,280,979.21

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 17 de 74

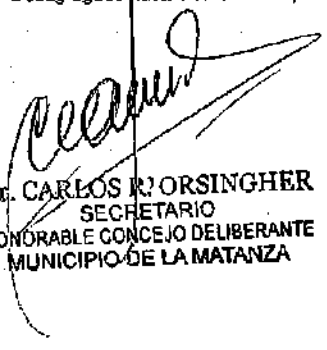
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE JEFATURA DE GABINETE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		2,292,813,695.85		2,292,813,695.85
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		3,096,382,418.08		3,096,382,418.08
	1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		14,434,866.00		14,434,866.00
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		111,253,032.00		111,253,032.00
	1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		78,276,470.00		78,276,470.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		5,593,160,481.93		5,593,160,481.93
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		4,648,590.55		4,648,590.55
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		3,384,374.93		3,384,374.93
	2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		34,056.75		34,056.75
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		226,350.58		226,350.58
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		23,930,568.00		23,930,568.00
	Total BIENES DE CONSUMO		32,224,940.82		32,224,940.82
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		19,833.64		19,833.64
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		27,908,966.04		27,908,966.04
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		3,314,163.97		3,314,163.97
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		9,356.10		9,356.10
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		31,252,319.75		31,252,319.75
	Total TESORO MUNICIPAL		5,656,637,742.50		5,656,637,742.50
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		5,656,637,742.50		5,656,637,742.50
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		26,000,000.00		26,000,000.00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		2,854,000.00		2,854,000.00
	2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		400,000.00		400,000.00
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		4,910,916.00		4,910,916.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		4,544,121.32		4,544,121.32
	Total BIENES DE CONSUMO		38,709,037.32		38,709,037.32
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		12,583,760.00		12,583,760.00
	3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		500,000.00		500,000.00
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		610,000.00		610,000.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		671,550.00		671,550.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		14,365,310.00		14,365,310.00
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		5,940,000.00		5,940,000.00
	Total BIENES DE USO		5,940,000.00		5,940,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		59,014,347.32		59,014,347.32
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		59,014,347.32		59,014,347.32
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		12,600,000.00		12,600,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 18 de 74

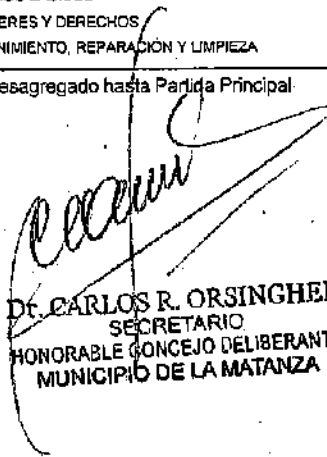
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1,1,1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,719,200.00		8,719,200.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	600,000.00		600,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,918,200.00		2,918,200.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	53,800.00		53,800.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	14,000.00		14,000.00
		2.8 - MINERALES	48,750.00		48,750.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	130,000.00		130,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	25,085,950.00		25,085,950.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,584,000.00		1,584,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	310,000.00		310,000.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,390,000.00		1,390,000.00
		3.7 - PAGAJES Y VIÁTICOS	9,127,350.00		9,127,350.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	12,411,350.00		12,411,350.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	1,818,811.57		1,818,811.57
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	7,310,000.00		7,310,000.00
		Total BIENES DE USO	9,228,811.57		9,228,811.57
		Total TESORO MUNICIPAL	46,725,911.57		46,725,911.57
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	46,725,911.57		46,725,911.57
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,200,000.00		2,200,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000,000.00		50,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,000,000.00		1,000,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	53,200,000.00		53,200,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,000,000.00		2,000,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	28,000,000.00		28,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	30,000,000.00		30,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	83,200,000.00		83,200,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	83,200,000.00		83,200,000.00
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	3,440,000.00		3,440,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	7,970,000.00		7,970,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	73,328,000.00		73,328,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	80,000.00		80,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11,063,040.00		11,063,040.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	5,950,000.00		5,950,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	20,250,550.00		20,250,550.00
		2.8 - MINERALES	3,307,500.00		3,307,500.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	19,287,945.20		19,287,945.20
		Total BIENES DE CONSUMO	144,877,035.20		144,877,035.20
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	36,000.00		36,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	45,704,124.00		45,704,124.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	15,587,720.00		15,587,720.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

890

Fecha: 24/10/2025
Página: 19 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4,000,000.00		4,000,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	254,574,287.28		254,574,287.28
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00		1,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	30,000,000.00		30,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	350,902,141.28		350,902,141.28
	4 - BIENES DE USO				
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	14,843,220.00		14,843,220.00
		Total BIENES DE USO	14,843,220.00		14,843,220.00
	Total TESORO MUNICIPAL		510,222,396.46		510,222,396.46
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		510,222,396.46		510,222,396.46
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
	2 - BIENES DE CONSUMO				
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	350,000.00		350,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,329,336.68		1,329,336.68
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	371,800.00		371,800.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,605,572.25		8,605,572.25
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	12,413.18		12,413.18
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	8,931,843.80		8,931,843.80
		Total BIENES DE CONSUMO	19,601,065.91		19,601,065.91
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,322,910.40		1,322,910.40
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	6,820,000.00		6,820,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,806.80		6,806.80
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,580,000.00		4,580,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	12,529,717.20		12,529,717.20
	4 - BIENES DE USO				
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,111,081.00		1,111,081.00
		Total BIENES DE USO	1,111,081.00		1,111,081.00
	Total TESORO MUNICIPAL		33,241,844.11		33,241,844.11
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		33,241,844.11		33,241,844.11
29 - PROGRAMA DE DESCENTRALIZACIÓN					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
	2 - BIENES DE CONSUMO				
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	17,316,878.00		17,316,878.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	3,000,000.00		3,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	65,135,200.00		65,135,200.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19,935,000.00		19,935,000.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,000,000.00		1,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	10,401,000.00		10,401,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	67,759,850.00		67,759,850.00
		Total BIENES DE CONSUMO	184,547,928.00		184,547,928.00
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	4,800.00		4,800.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	51,688,800.00		51,688,800.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,838,890.00		7,838,890.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	2,000,000.00		2,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	61,532,490.00		61,532,490.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

CC
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 20 de 74

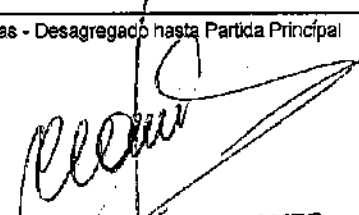
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			35,703,000.00		35,703,000.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			19,438,250.00		19,438,250.00
Total BIENES DE USO			55,142,250.00		55,142,250.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			324,000.00		324,000.00
Total TRANSFERENCIAS			324,000.00		324,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			301,546,568.00		301,546,568.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			301,546,568.00		301,546,568.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			9,294,440.20		9,294,440.20
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			23,601,200.00		23,601,200.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,858,000.00		6,858,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			1,341,750.00		1,341,750.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			13,078,877.80		13,078,877.80
Total BIENES DE CONSUMO			54,184,267.80		54,184,267.80
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,700,000.00		2,700,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			22,168,800.00		22,168,800.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			2,800,000.00		2,800,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			5,004,800.00		5,004,800.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			25,000,000.00		25,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			57,673,600.00		57,673,600.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			17,513,741.00		17,513,741.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			7,775,700.00		7,775,700.00
Total BIENES DE USO			25,289,441.00		25,289,441.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,000,000.00		1,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			1,000,000.00		1,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			138,147,308.80		138,147,308.80
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			138,147,308.80		138,147,308.80
36 - DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			3,128,975.80		3,128,975.80
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			1,648,350.00		1,648,350.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,146,470.00		3,146,470.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			592,518.00		592,518.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			44,748,550.00		44,748,550.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			21,960,583.00		21,960,583.00
Total BIENES DE CONSUMO			75,223,446.80		75,223,446.80
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			25,370,000.00		25,370,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			575,000.00		575,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,268,558.20		3,268,558.20

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 21 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			2,739,893.05		2,739,893.05
Total SERVICIOS NO PERSONALES			31,971,451.25		31,971,451.25
Total TESORO MUNICIPAL			107,194,897.85		107,194,897.85
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			107,194,897.85		107,194,897.85
39 - PROGRAMA DE CAPACITACION INTEGRALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			840,000.00		840,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			869,400.00		869,400.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			800,000.00		800,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			879,809.74		879,809.74
Total BIENES DE CONSUMO			3,189,009.74		3,189,009.74
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			100,000.00		100,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			558,480.00		558,480.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			658,480.00		658,480.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			9,953,000.00		9,953,000.00
Total BIENES DE USO			9,953,000.00		9,953,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			13,800,489.74		13,800,489.74
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,800,489.74		13,800,489.74
66 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			3,381,713.40		3,381,713.40
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,293,562.50		1,293,562.50
Total BIENES DE CONSUMO			4,675,275.90		4,675,275.90
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,600,000.00		2,600,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,101,657.00		3,101,657.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			750,000.00		750,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			77,500.00		77,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,529,167.00		6,529,167.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			1,360,000.00		1,360,000.00
Total BIENES DE USO			1,360,000.00		1,360,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			12,564,442.90		12,564,442.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			12,564,442.90		12,564,442.90
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			800,000.00		800,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			52,000.00		52,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			852,000.00		852,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			5,195,082.00		5,195,082.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			5,195,082.00		5,195,082.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

[Firma]
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 22 de 74

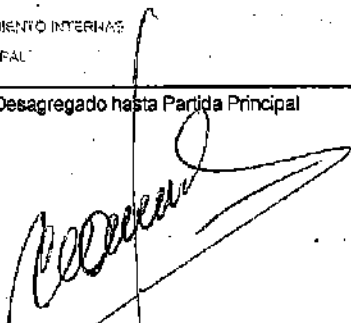
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

-Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			9,000,000.00		9,000,000.00
Total BIENES DE USO			9,000,000.00		9,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			15,047,082.00		15,047,082.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			15,047,082.00		15,047,082.00
63 - SEPAR. EN ORIGEN Y RECOLEC. DIFEREN. RESIDUOS SOLIDOS URB. RECIC					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			11,700,000.00		11,700,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			11,700,000.00		11,700,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			11,700,000.00		11,700,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,700,000.00		11,700,000.00
69 - C.A.R.E. (CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA)					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			2,000,000.00		2,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			4,000,000.00		4,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			12,000,000.00		12,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			6,000,000.00		6,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			12,000,000.00		12,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			36,000,000.00		36,000,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			6,000,000.00		6,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			6,000,000.00		6,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			3,000,000.00		3,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			3,000,000.00		3,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			3,000,000.00		3,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			21,000,000.00		21,000,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			3,000,000.00		3,000,000.00
Total BIENES DE USO			3,000,000.00		3,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			60,000,000.00		60,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			60,000,000.00		60,000,000.00
74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5,633,000.00		5,633,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			5,633,000.00		5,633,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			65,037,096.00		65,037,096.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			55,000,000.00		55,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			120,037,096.00		120,037,096.00
Total TESORO MUNICIPAL			125,670,096.00		125,670,096.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			125,670,096.00		125,670,096.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

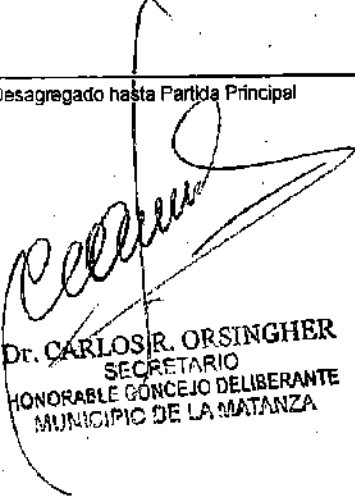
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA			24,000,000.00		24,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			24,000,000.00		24,000,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			68,043,600.00		68,043,600.00
Total BIENES DE USO			68,043,600.00		68,043,600.00
Total TESORO MUNICIPAL			92,043,600.00		92,043,600.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			92,043,600.00		92,043,600.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			98,115,241.74		98,115,241.74
Total BIENES DE USO			98,115,241.74		98,115,241.74
Total TESORO MUNICIPAL			98,115,241.74		98,115,241.74
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			98,115,241.74		98,115,241.74
77 - PROGRAMAS DE MEDIO AMBIENTE Y DES. SUSTENTABLE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			40,000,000.00		40,000,000.00
Total BIENES DE USO			40,000,000.00		40,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			40,000,000.00		40,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			40,000,000.00		40,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			25,000,000.00		25,000,000.00
Total BIENES DE USO			25,000,000.00		25,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			25,000,000.00		25,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			25,000,000.00		25,000,000.00
Total JEFATURA DE GABINETE			7,429,872,068.99	0.00	7,429,872,068.99

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.08.000 - SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			1,478,886,869.89		1,478,886,869.89
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			816,843,870.57		816,843,870.57
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			36,309,320.00		36,309,320.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			32,980,698.00		32,980,698.00
Total GASTOS EN PERSONAL			2,363,020,558.46		2,363,020,558.46
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			4,245,696.00		4,245,696.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			29,325,448.62		29,325,448.62
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			31,521,940.63		31,521,940.63
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			36,269,247.58		36,269,247.58
Total BIENES DE CONSUMO			101,362,332.83		101,362,332.83
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			3,925,044.86		3,925,044.86
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			147,493,508.76		147,493,508.76
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			29,987,755.20		29,987,755.20
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1,859,280.00		1,859,280.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			245,306.88		245,306.88
Total SERVICIOS NO PERSONALES			183,604,885.70		183,604,885.70
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			209,389,418.07		209,389,418.07
Total BIENES DE USO			209,389,418.07		209,389,418.07
Total TESORO MUNICIPAL			2,857,277,205.06		2,857,277,205.06
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,857,277,205.06		2,857,277,205.06
35 - CUENTA AFECTADA LIC. DE DISTRI DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 13.178					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA					
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			2,584,875.00		2,584,875.00
Total BIENES DE USO			2,584,875.00		2,584,875.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			2,584,875.00		2,584,875.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,584,875.00		2,584,875.00
48 - REGULARIZACION Y CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9 - OTROS SERVICIOS			2,388,942.92		2,388,942.92
Total SERVICIOS NO PERSONALES			2,388,942.92		2,388,942.92
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			50,544,000.00		50,544,000.00
Total BIENES DE USO			50,544,000.00		50,544,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			52,932,942.92		52,932,942.92
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			52,932,942.92		52,932,942.92
Total SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL			2,912,795,022.98	0.00	2,912,795,022.98

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

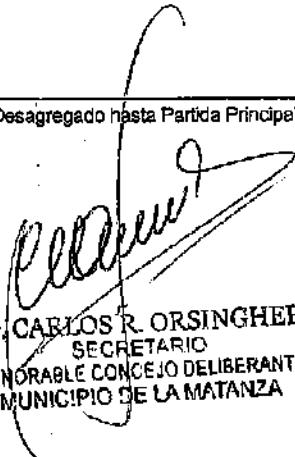
Fecha: 24/10/2025
Página: 25 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM. TECNICA Y RELAC INTERNAC.					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	76,055,352.30		76,055,352.30
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	434,553,372.43		434,553,372.43
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	10,847,417.00		10,847,417.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	7,187,155.00		7,187,155.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	528,643,296.73		528,643,296.73
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,120,000.00		1,120,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,980,904.60		1,980,904.60
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,646,490.00		1,646,490.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,081,965.00		1,081,965.00
		Total BIENES DE CONSUMO	6,619,349.60		6,619,349.60
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,035,485.23		1,035,485.23
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	495,650.48		495,650.48
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	345,000.00		345,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,876,135.71		1,876,135.71
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	578,940.00		578,940.00
		Total BIENES DE USO	578,940.00		578,940.00
		Total TESORO MUNICIPAL	637,717,722.04		637,717,722.04
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	537,717,722.04		537,717,722.04
Total SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNA			537,717,722.04	0.00	537,717,722.04



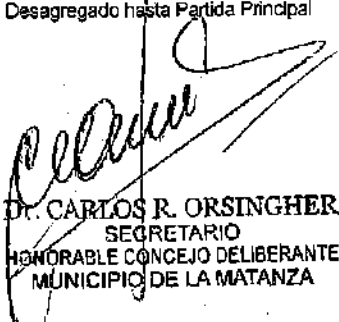
Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COODINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			91,141,003.70		91,141,003.70
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			98,132,172.43		98,132,172.43
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			2,636,883.00		2,636,883.00
Total GASTOS EN PERSONAL			189,910,059.13		189,910,059.13
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,780,000.00		1,780,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			7,300,000.00		7,300,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,449,400.00		3,449,400.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			20,000,000.00		20,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			31,920,000.00		31,920,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			64,449,400.00		64,449,400.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			90,000,000.00		90,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			68,340,000.00		68,340,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			380,000.00		380,000.00
3.8 - OTROS SERVICIOS			38,000,000.00		38,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			196,700,000.00		196,700,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			584,530,000.00		584,530,000.00
Total BIENES DE USO			584,530,000.00		584,530,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			620,667,054.70		620,667,054.70
Total TRANSFERENCIAS			620,667,054.70		620,667,054.70
Total TESORO MUNICIPAL			1,556,256,513.83		1,556,256,513.83
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,556,256,513.83		1,556,256,513.83
38 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			25,000,000.00		25,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			128,000,000.00		128,000,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			48,000,000.00		48,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			62,000,000.00		62,000,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			58,500,000.00		58,500,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			321,500,000.00		321,500,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			7,500,000.00		7,500,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			285,440,000.00		285,440,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			27,000,000.00		27,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			319,940,000.00		319,940,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			42,265,000.00		42,265,000.00
Total BIENES DE USO			42,265,000.00		42,265,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			223,200,000.00		223,200,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

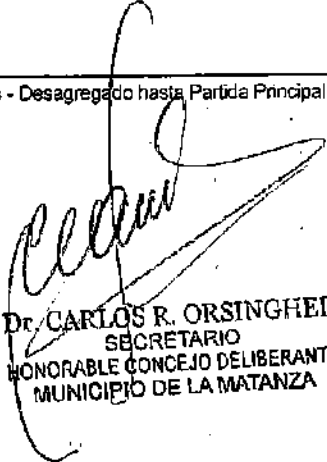

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - SECRETARÍA DE LA TERCERA EDAD				Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TRANSFERENCIAS			223,200,000.00		223,200,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			906,905,000.00		906,905,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			906,905,000.00		906,905,000.00
37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROS SOC. LEY 13.163					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.2 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9 - OTROS SERVICIOS			240,000,000.00		240,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			240,000,000.00		240,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			200,000,000.00		200,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			200,000,000.00		200,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			440,000,000.00		440,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			440,000,000.00		440,000,000.00
Total SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD			3,003,161,513.83	0.00	3,003,161,513.83



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 28 de 74

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			41,300,269,704.77		41,300,269,704.77
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			4,030,323,683.55		4,030,323,683.55
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			1,766,481,393.00		1,766,481,393.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			759,928,739.00		759,928,739.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			605,519,575.00		605,519,575.00
Total GASTOS EN PERSONAL			48,462,523,095.32		48,462,523,095.32
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			255,237,300.00		255,237,300.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			43,502,400.00		43,502,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			16,566,286.50		16,566,286.50
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			27,620,112.00		27,620,112.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5,808,795,257.44		5,808,795,257.44
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			1,755,000.00		1,755,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			48,000.00		48,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,261,690,066.46		1,261,690,066.46
Total BIENES DE CONSUMO			7,215,214,442.40		7,215,214,442.40
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			12,000,000.00		12,000,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			84,659,840.00		84,659,840.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			386,200,310.00		386,200,310.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			20,219,995,000.00		20,219,995,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			1,690,173,787.28		1,690,173,787.28
3.9 - OTROS SERVICIOS			1,522,506,400.00		1,522,506,400.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			23,915,536,137.28		23,915,536,137.28
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			324,610,920.00		324,610,920.00
Total BIENES DE USO			324,610,920.00		324,610,920.00
Total TESORO MUNICIPAL			79,917,883,595.00		79,917,883,595.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			79,917,883,595.00		79,917,883,595.00
40 - ATENCION EN CENTROS Y SALAS DE SALUD SIN INTERNACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			162,710,405.00		162,710,405.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			36,023,150.00		36,023,150.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			27,964,169.95		27,964,169.95
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			2,211,456.00		2,211,456.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			485,222,908.00		485,222,908.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			268,350.00		268,350.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			6,841,419.75		6,841,419.75
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			169,739,934.10		169,739,934.10
Total BIENES DE CONSUMO			890,981,792.80		890,981,792.80
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			63,600,000.00		63,600,000.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			16,227,276.00		16,227,276.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			236,979,520.00		236,979,520.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 29 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	201,124,000.00		201,124,000.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,707,883.00		6,707,883.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,234,000.00		3,234,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	527,872,679.00		527,872,679.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	184,336,240.00		184,336,240.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	2,130,000.00		2,130,000.00
		Total BIENES DE USO	186,466,240.00		186,466,240.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,605,320,711.80		1,605,320,711.80
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,605,320,711.80		1,605,320,711.80
41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO					
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	1,200,000,000.00		1,200,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	1,200,000,000.00		1,200,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,200,000,000.00		1,200,000,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,200,000,000.00		1,200,000,000.00
42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER					
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	934,109,355.93		934,109,355.93
		Total TRANSFERENCIAS	934,109,355.93		934,109,355.93
		Total TESORO MUNICIPAL	934,109,355.93		934,109,355.93
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	934,109,355.93		934,109,355.93
43 - HOSPITAL POLICLINICO DE SAN JUSTO					
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	599,999,200.00		599,999,200.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8,000,000.00		8,000,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	336,836,268.95		336,836,268.95
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	295,470.00		295,470.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	92,602,456.78		92,602,456.78
		Total BIENES DE CONSUMO	1,038,533,395.73		1,038,533,395.73
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	14,374,992.00		14,374,992.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	101,125,008.00		101,125,008.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	273,419,970.00		273,419,970.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	287,579,004.00		287,579,004.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	313,436,000.00		313,436,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	989,934,974.00		989,934,974.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	10,083,391.00		10,083,391.00
		Total BIENES DE USO	10,083,391.00		10,083,391.00
		Total TESORO MUNICIPAL	2,036,651,760.73		2,036,651,760.73
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,036,651,760.73		2,036,651,760.73
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 30 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Presupuesto:	2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES					
Total BIENES DE USO			200,000,000.00		200,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			200,000,000.00		200,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			200,000,000.00		200,000,000.00
44 - HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS					
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO					
Total BIENES DE CONSUMO			6,428,857,793.42		6,428,857,793.42
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					
3.9 - OTROS SERVICIOS					
Total SERVICIOS NO PERSONALES			3,493,656,632.02		3,493,656,632.02
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO					
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD					
Total BIENES DE USO			1,060,508,435.42		1,060,508,435.42
Total TESORO MUNICIPAL			10,981,021,860.86		10,981,021,860.86
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			10,981,021,860.86		10,981,021,860.86
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES					
Total BIENES DE USO			600,000,000.00		600,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			600,000,000.00		600,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			600,000,000.00		600,000,000.00
45 - HOSPITAL MATERNO INFANTIL DRA TERESA GERMANI					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

[Firma]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 31 de 74

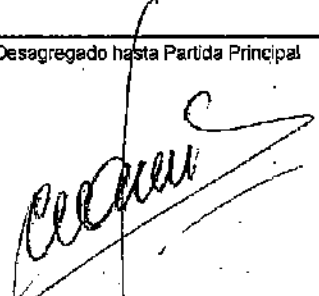
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		100,634,049.58		100,634,049.58
	Total BIENES DE CONSUMO		663,043,826.72		663,043,826.72
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		41,510,040.00		41,510,040.00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		125,463,948.00		125,463,948.00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		344,519,545.83		344,519,545.83
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		503,958,540.00		503,958,540.00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8,457,890.00		8,457,890.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		303,919,671.00		303,919,671.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		1,327,829,434.83		1,327,829,434.83
	4 - BIENES DE USO				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		6,218,950.00		6,218,950.00
	4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD		375,000.00		375,000.00
	4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES		2,375,000.00		2,375,000.00
	Total BIENES DE USO		8,968,950.00		8,968,950.00
	Total TESORO MUNICIPAL		1,999,842,211.55		1,999,842,211.55
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,999,842,211.55		1,999,842,211.55
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
	4 - BIENES DE USO				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		200,000,000.00		200,000,000.00
	Total BIENES DE USO		200,000,000.00		200,000,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		200,000,000.00		200,000,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		200,000,000.00		200,000,000.00
	135 HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA				
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
	2 - BIENES DE CONSUMO				
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		252,006,226.69		252,006,226.69
	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		30,000.00		30,000.00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		8,366,027.20		8,366,027.20
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		247,295,512.39		247,295,512.39
	2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		30,000.00		30,000.00
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		1,183,200.00		1,183,200.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		97,427,927.43		97,427,927.43
	Total BIENES DE CONSUMO		606,318,993.71		606,318,993.71
	3 - SERVICIOS NO PERSONALES				
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		10,204,800.00		10,204,800.00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		68,600,000.00		68,600,000.00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		233,915,222.68		233,915,222.68
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		415,022,320.00		415,022,320.00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1,270,778.00		1,270,778.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		305,888,880.00		305,888,880.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		1,034,902,000.68		1,034,902,000.68
	4 - BIENES DE USO				
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		12,439,586.16		12,439,586.16
	Total BIENES DE USO		12,439,586.16		12,439,586.16
	Total TESORO MUNICIPAL		1,653,660,580.55		1,653,660,580.55
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		1,653,660,580.55		1,653,660,580.55

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

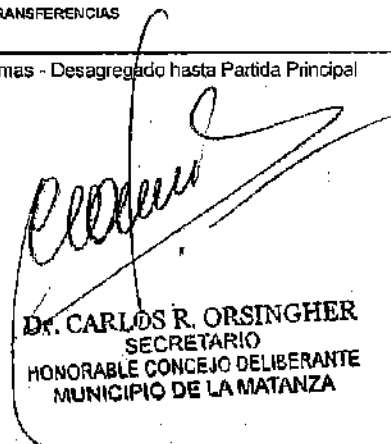

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 32 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Presupuesto 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			200,000,000.00		200,000,000.00
Total BIENES DE USO			200,000,000.00		200,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			200,000,000.00		200,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			200,000,000.00		200,000,000.00
50 - SAMO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			784,574.00		784,574.00
Total TRANSFERENCIAS			784,574.00		784,574.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			784,574.00		784,574.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			784,574.00		784,574.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			334,231.00		334,231.00
Total TRANSFERENCIAS			334,231.00		334,231.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			334,231.00		334,231.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			334,231.00		334,231.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			211,906.00		211,906.00
Total TRANSFERENCIAS			211,906.00		211,906.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			211,906.00		211,906.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			211,906.00		211,906.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			1,853,356.00		1,853,356.00
Total TRANSFERENCIAS			1,853,356.00		1,853,356.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,853,356.00		1,853,356.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,853,356.00		1,853,356.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			25,163.00		25,163.00
Total TRANSFERENCIAS			25,163.00		25,163.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			25,163.00		25,163.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			25,163.00		25,163.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			1,000.00		1,000.00
Total TRANSFERENCIAS			1,000.00		1,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

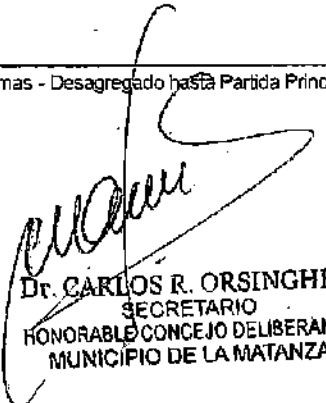
3041

Fecha: 24/10/2025
Página: 33 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Presupuesto:	2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,000.00		1,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,000.00		1,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			1,000.00		1,000.00
Total TRANSFERENCIAS			1,000.00		1,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,000.00		1,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,000.00		1,000.00
53 - PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			9,190,146,518.90		9,190,146,518.90
Total BIENES DE USO			9,190,146,518.90		9,190,146,518.90
Total TESORO MUNICIPAL			9,190,146,518.90		9,190,146,518.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			9,190,146,518.90		9,190,146,518.90
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			3,375,904,619.41		3,375,904,619.41
Total BIENES DE USO			3,375,904,619.41		3,375,904,619.41
Total TESORO MUNICIPAL			3,375,904,619.41		3,375,904,619.41
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,375,904,619.41		3,375,904,619.41
Total SECRETARÍA DE SALUD			114,097,652,444.73	0.00	114,097,652,444.73

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

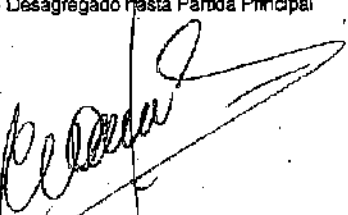

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 34 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORD- GESTION DE LA SEC- DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			1,278,538,221.31		1,278,538,221.31
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			1,010,420,880.02		1,010,420,880.02
1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS			12,424,257.00		12,424,257.00
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			55,250,752.00		55,250,752.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			33,786,729.00		33,786,729.00
Total GASTOS EN PERSONAL			2,390,418,639.33		2,390,418,639.33
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			869,440.00		869,440.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			4,984,200.00		4,984,200.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			24,034,400.00		24,034,400.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			270,873,000.00		270,873,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			29,109,600.00		29,109,600.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			451,574.00		451,574.00
Total BIENES DE CONSUMO			330,322,214.00		330,322,214.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			524,160.00		524,160.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			28,431,000.00		28,431,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			117,000.00		117,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			19,500,000.00		19,500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			262,800.00		262,800.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			126,406,800.00		126,406,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			175,241,760.00		175,241,760.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			104,780,000.00		104,780,000.00
Total BIENES DE USO			104,780,000.00		104,780,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			3,000,762,613.33		3,000,762,613.33
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,000,762,613.33		3,000,762,613.33
42 - INFRAESTRUCTURA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			882,360.00		882,360.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			3,483,000.00		3,483,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,191,400.00		3,191,400.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			2,924,100.00		2,924,100.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5,432,265.00		5,432,265.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			10,894,500.00		10,894,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			4,947,865.00		4,947,865.00
2.8 - MINERALES			1,348,865.00		1,348,865.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			6,513,075.00		6,513,075.00
Total BIENES DE CONSUMO			39,618,450.00		39,618,450.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			1,539,000.00		1,539,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			348,000,000.00		348,000,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			9,720,000.00		9,720,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2,857,455.00		2,857,455.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

906

Fecha: 24/10/2025
Página: 35 de 74

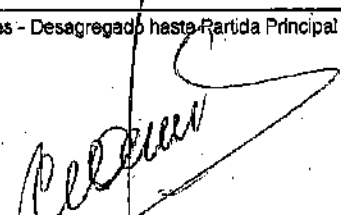
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	3,375.00		3,375.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	4,995.00		4,995.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	361,924,825.00		361,924,825.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,508,350.00		6,508,350.00
		4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	67,500.00		67,500.00
		Total BIENES DE USO	6,575,850.00		6,575,850.00
		5 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		5.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR	2,770,400.00		2,770,400.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	2,770,400.00		2,770,400.00
		Total TESORO MUNICIPAL	410,889,525.00		410,889,525.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	410,889,525.00		410,889,525.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.9 - OTROS SERVICIOS	300,000.00		300,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	300,000.00		300,000.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,385,406.00		2,385,406.00
		Total BIENES DE USO	2,385,406.00		2,385,406.00
		Total TESORO MUNICIPAL	2,685,406.00		2,685,406.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	2,685,406.00		2,685,406.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	1,063,104,000.00		1,063,104,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,063,104,000.00		1,063,104,000.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.2 - CONSTRUCCIONES	13,367,237,747.01		13,367,237,747.01
		Total BIENES DE USO	13,367,237,747.01		13,367,237,747.01
		Total TESORO MUNICIPAL	14,430,341,747.01		14,430,341,747.01
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	14,430,341,747.01		14,430,341,747.01
	43 - ARQUITECTURA				
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1,509,300.00		1,509,300.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	9,900,800.00		9,900,800.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,695,500.00		1,695,500.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	501,800.00		501,800.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,076,800.00		30,076,800.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	109,181,540.00		109,181,540.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	6,239,480.00		6,239,480.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	58,181,570.00		58,181,570.00
		Total BIENES DE CONSUMO	218,287,780.00		218,287,780.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	36,400.00		36,400.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	13,416,000.00		13,416,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	413,769,880.00		413,769,880.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 36 de 74

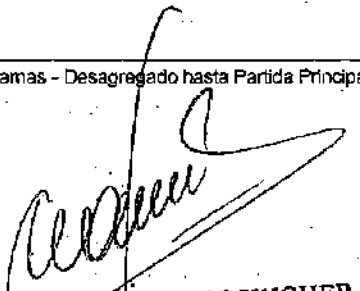
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		6,201,000.00		6,201,000.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		4,511,500.00		4,511,500.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		437,918,780.00		437,918,780.00
	4 - BIENES DE USO				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		24,050,000.00		24,050,000.00
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		11,339,640.00		11,339,640.00
	4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD		1,911,000.00		1,911,000.00
	Total BIENES DE USO		37,300,640.00		37,300,640.00
	6 - ACTIVOS FINANCIEROS				
	6.6 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR		2,000,286,156.80		2,000,286,156.80
	Total ACTIVOS FINANCIEROS		2,000,286,156.80		2,000,286,156.80
	Total TESORO MUNICIPAL		2,693,793,366.80		2,693,793,366.80
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		2,693,793,366.80		2,693,793,366.80
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
	4 - BIENES DE USO				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		7,340,600,442.00		7,340,600,442.00
	Total BIENES DE USO		7,340,600,442.00		7,340,600,442.00
	Total TESORO MUNICIPAL		7,340,600,442.00		7,340,600,442.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		7,340,600,442.00		7,340,600,442.00
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.1 - TESORO MUNICIPAL				
	4 - BIENES DE USO				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		795,455,900.00		795,455,900.00
	Total BIENES DE USO		795,455,900.00		795,455,900.00
	Total TESORO MUNICIPAL		795,455,900.00		795,455,900.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		795,455,900.00		795,455,900.00
	46 - FONDOS MUNICIPALES PARA CONVENIOS DE INFRAESTRUCTURA				
	1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS				
	1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA				
	4 - BIENES DE USO				
	4.2 - CONSTRUCCIONES		67,218,897.00		67,218,897.00
	Total BIENES DE USO		67,218,897.00		67,218,897.00
	Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA		67,218,897.00		67,218,897.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		67,218,897.00		67,218,897.00
	Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		28,741,747,897.14	0.00	28,741,747,897.14

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 37 de 74

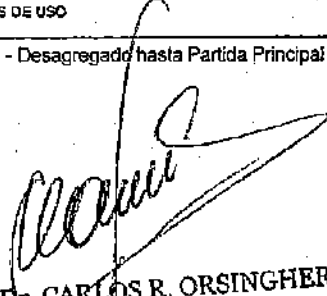
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		1,875,087,295.99		1,875,087,295.99
	1.2 - PERSONAL TEMPORARIO		970,886,094.42		970,886,094.42
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		91,423,992.00		91,423,992.00
	1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		43,093,970.00		43,093,970.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		2,980,493,352.41		2,980,493,352.41
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		49,799,295.00		49,799,295.00
	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		5,750,000.00		5,750,000.00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		22,385,240.00		22,385,240.00
	2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		60,000,000.00		60,000,000.00
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		82,558,000.00		82,558,000.00
	2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		180,000.00		180,000.00
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		570,656.00		570,656.00
	2.8 - MINERALES		2,925,000.00		2,925,000.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		114,530,788.00		114,530,788.00
	Total BIENES DE CONSUMO		338,668,979.00		338,668,979.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		307,063,000.00		307,063,000.00
	3.2 - ALQUILERES Y DÉRECHOS		159,494,208.00		159,494,208.00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		191,876,200.00		191,876,200.00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		14,000.00		14,000.00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		42,111,268.00		42,111,268.00
	3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		18,938,000.00		18,938,000.00
	3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		50,450,000.00		50,450,000.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		5,590,300.00		5,590,300.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		775,538,996.00		775,538,996.00
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		958,244,180.00		958,244,180.00
	Total BIENES DE USO		958,244,180.00		958,244,180.00
5 - TRANSFERENCIAS					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		2,372,051,343.63		2,372,051,343.63
	Total TRANSFERENCIAS		2,372,051,343.63		2,372,051,343.63
	Total TESORO MUNICIPAL		7,424,996,851.04		7,424,996,851.04
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		7,424,996,851.04		7,424,996,851.04
24 - HUERTAS MATANCERAS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		350,000.00		350,000.00
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,808,750.00		2,808,750.00
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		5,083,220.00		5,083,220.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		65,250.00		65,250.00
	Total BIENES DE CONSUMO		8,327,220.00		8,327,220.00
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		750,000.00		750,000.00
	Total BIENES DE USO		750,000.00		750,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

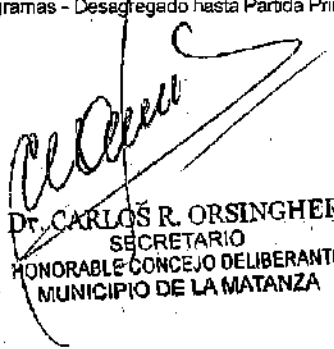
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuestor: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			12,960,275.40		12,960,275.40
Total TRANSFERENCIAS			12,960,275.40		12,960,275.40
Total TESORO MUNICIPAL			22,037,495.40		22,037,495.40
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			22,037,495.40		22,037,495.40
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			384,100,000.00		384,100,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			8,418,000.00		8,418,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,802,000.00		1,802,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			14,948,489.00		14,948,489.00
Total BIENES DE CONSUMO			407,368,489.00		407,368,489.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			8,159,880.00		8,159,880.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			547,318,433.84		547,318,433.84
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			185,465,532.36		185,465,532.36
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			15,300,000.00		15,300,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			757,443,846.20		757,443,846.20
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,245,085,154.80		1,245,085,154.80
Total TRANSFERENCIAS			1,245,085,154.80		1,245,085,154.80
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			2,409,897,490.00		2,409,897,490.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,409,897,490.00		2,409,897,490.00
30 - FONDO AFECTADO CASA DE ABRIGO DE AT. PERSONALIZADA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			31,209,670.00		31,209,670.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			31,209,670.00		31,209,670.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			31,209,670.00		31,209,670.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			31,209,670.00		31,209,670.00
33 - PROGRAMA DERECHO AL JUEGO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			17,872,104.00		17,872,104.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			17,872,104.00		17,872,104.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			17,872,104.00		17,872,104.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			17,872,104.00		17,872,104.00
45 - ORGANIZACION COMUNITARIA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			84,700,000.00		84,700,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,750,000.00		1,750,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			99,985,330.00		99,985,330.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 39 de 74

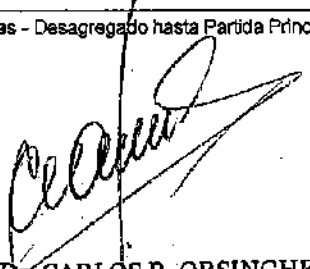
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total BIENES DE CONSUMO			186,433,330.00		186,433,330.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			31,545,818.00		31,545,818.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1,859,000.00		1,859,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			2,250,000.00		2,250,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			35,654,818.00		35,654,818.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			60,000,000.00		60,000,000.00
Total BIENES DE USO			60,000,000.00		60,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			18,714,811,740.55		18,714,811,740.55
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			60,000,000.00		60,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			18,774,811,740.55		18,774,811,740.55
Total TESORO MUNICIPAL			19,058,901,886.55		19,058,901,886.55
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			19,058,901,886.55		19,058,901,886.55
46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			229,494,500.00		229,494,500.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			14,811,820.00		14,811,820.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			36,768,000.00		36,768,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			9,465,000.00		9,465,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			24,271,474.00		24,271,474.00
Total BIENES DE CONSUMO			314,810,894.00		314,810,894.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			22,500,000.00		22,500,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			22,787,700.00		22,787,700.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			300,000.00		300,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			180,200.00		180,200.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			45,747,900.00		45,747,900.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			52,000,000.00		52,000,000.00
Total BIENES DE USO			52,000,000.00		52,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			10,880,435,419.70		10,880,435,419.70
Total TRANSFERENCIAS			10,880,435,419.70		10,880,435,419.70
Total TESORO MUNICIPAL			11,292,994,213.70		11,292,994,213.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,292,994,213.70		11,292,994,213.70
47 - PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			26,208,000.00		26,208,000.00
Total TRANSFERENCIAS			26,208,000.00		26,208,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			26,208,000.00		26,208,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			26,208,000.00		26,208,000.00
48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

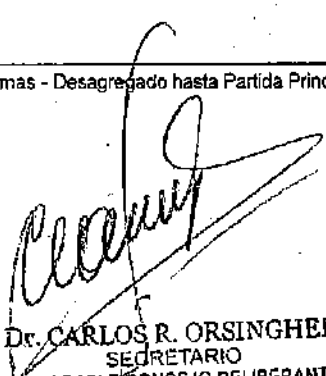

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 40 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			8,720,000.00		8,720,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			8,720,000.00		8,720,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			15,819,390.70		15,819,390.70
Total TRANSFERENCIAS			15,819,390.70		15,819,390.70
Total TESORO MUNICIPAL			25,339,390.70		25,339,390.70
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			25,339,390.70		25,339,390.70
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 28075					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			559,203,199.50		559,203,199.50
Total TRANSFERENCIAS			559,203,199.50		559,203,199.50
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			559,203,199.50		559,203,199.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			559,203,199.50		559,203,199.50
71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			3,961,400.00		3,961,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			9,133,420.00		9,133,420.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			152,500.00		152,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			16,293,203.85		16,293,203.85
Total BIENES DE CONSUMO			29,540,523.85		29,540,523.85
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,829,920.00		2,829,920.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			20,088,700.00		20,088,700.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			4,000.00		4,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			523,800.00		523,800.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			8,000,000.00		8,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			31,246,420.00		31,246,420.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			500,000.00		500,000.00
Total BIENES DE USO			500,000.00		500,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			13,964,296.05		13,964,296.05
Total TRANSFERENCIAS			13,964,296.05		13,964,296.05
Total TESORO MUNICIPAL			75,251,239.90		75,251,239.90
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			75,251,239.90		75,251,239.90
Total SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			40,941,911,540.79	0.00	40,941,911,540.79

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 41 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION ESTRATEGICA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	2,546,330.00		2,546,330.00
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	37,368,139.77		37,368,139.77
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	759,647.00		759,647.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	571,637.00		571,637.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	41,245,753.77		41,245,753.77
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,075,500.00		2,075,500.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	3,612,000.00		3,612,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	16,398,100.00		16,398,100.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	4,000,000.00		4,000,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64,883,000.00		64,883,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	4,947,100.00		4,947,100.00
		Total BIENES DE CONSUMO	85,913,700.00		85,913,700.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	5,424,000.00		5,424,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	83,355,455.61		83,355,455.61
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	24,253,860.00		24,253,860.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	6,746,700.00		6,746,700.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	7,351,600.00		7,351,600.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	6,282,000.00		6,282,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	133,393,816.61		133,393,816.61
4 - BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	1,690,000.00		1,690,000.00
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	31,620,528.80		31,620,528.80
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	738,400.00		738,400.00
		Total BIENES DE USO	34,048,928.80		34,048,928.80
5 - TRANSFERENCIAS					
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	17,000,000.00		17,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	34,000,000.00		34,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	51,000,000.00		51,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	355,601,999.18		355,601,999.18
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	355,601,999.18		355,601,999.18
20 - ACCIÓN TERRITORIAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	48,100,000.00		48,100,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	39,000,000.00		39,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	87,100,000.00		87,100,000.00
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	32,966,700.00		32,966,700.00
		Total BIENES DE USO	32,966,700.00		32,966,700.00
		Total TESORO MUNICIPAL	120,066,700.00		120,066,700.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	120,066,700.00		120,066,700.00
		Total SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	475,668,699.18	0.00	475,668,699.18

Desagregado, hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2026

Página: 42 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.17.000 - UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COÓP. DE TRABAJO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1- GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			148,171,000.88		148,171,000.88
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			107,720,857.41		107,720,857.41
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			5,582,876.00		5,582,876.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			3,250,559.00		3,250,559.00
Total GASTOS EN PERSONAL			264,725,193.27		264,725,193.27
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,144,000.00		1,144,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			23,853,867.00		23,853,867.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,813,800.00		3,813,800.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			6,980,780.00		6,980,780.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			19,892,000.00		19,892,000.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			5,282,000.00		5,282,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			3,049,468.01		3,049,468.01
2.8 - MINERALES			19,598,829.43		19,598,829.43
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			13,873,296.37		13,873,296.37
Total BIENES DE CONSUMO			97,508,040.81		97,508,040.81
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			1,652,149.00		1,652,149.00
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			155,993,516.80		155,993,516.80
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			26,280,088.00		26,280,088.00
3.6 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			12,208,342.12		12,208,342.12
Total SERVICIOS NO PERSONALES			186,134,095.92		186,134,095.92
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			45,865,000.00		45,865,000.00
Total BIENES DE USO			45,865,000.00		45,865,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			604,232,330.00		604,232,330.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			604,232,330.00		604,232,330.00
Total UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRA			604,232,330.00	0.00	604,232,330.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

[Firma]
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 43 de 74

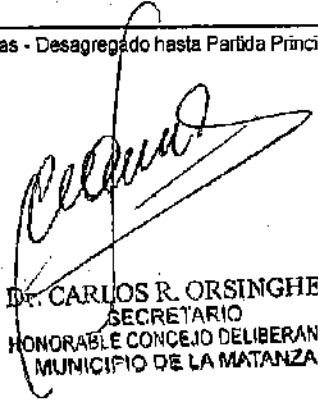
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	1,178,400,892.44		1,178,400,892.44
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	4,573,361,024.74		4,573,361,024.74
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	195,455,568.00		195,455,568.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	77,474,200.00		77,474,200.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	6,024,691,685.18		6,024,691,685.18
		Total TESORO MUNICIPAL	6,024,691,685.18		6,024,691,685.18
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	6,024,691,685.18		6,024,691,685.18
54 - DEFENSA CIVIL					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	7,148,360.00		7,148,360.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	9,840,260.00		9,840,260.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,300,000.00		1,300,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	9,920,476.00		9,920,476.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43,181,220.00		43,181,220.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	380,000.00		380,000.00
		2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO	6,990,532.00		6,990,532.00
		Total BIENES DE CONSUMO	78,738,848.00		78,738,848.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	5,386,256.00		5,386,256.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	28,000.00		28,000.00
		3.8 - OTROS SERVICIOS	1,620,000.00		1,620,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	7,044,256.00		7,044,256.00
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,731,000.00		1,731,000.00
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	12,070,000.00		12,070,000.00
		Total BIENES DE USO	13,801,000.00		13,801,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	99,584,104.00		99,584,104.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	99,584,104.00		99,584,104.00
55 - PROTECCION CIUDADANA PROYECTOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.8 - OTROS SERVICIOS	13,320,040,000.00		13,320,040,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	13,320,040,000.00		13,320,040,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	13,320,040,000.00		13,320,040,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	13,320,040,000.00		13,320,040,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	38,214,580.00		38,214,580.00
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	23,565,735.00		23,565,735.00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	3,038,588.00		3,038,588.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	2,916,699.00		2,916,699.00

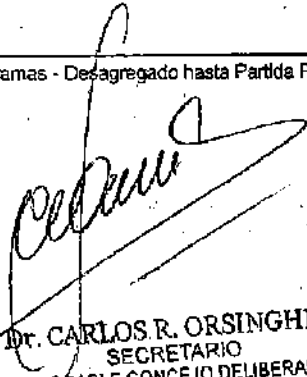
Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA				Presupuesto 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total GASTOS EN PERSONAL			67,735,582.00		67,735,582.00
Total TESORO MUNICIPAL			67,735,582.00		67,735,582.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			67,735,582.00		67,735,582.00
64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
11 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			11,200,000.00		11,200,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			14,900,000.00		14,900,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,322,000.00		3,322,000.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			9,750,000.00		9,750,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			5,520,000,000.00		5,520,000,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			7,394,000.00		7,394,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			31,850,000.00		31,850,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			5,598,406,000.00		5,598,406,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			288,496,908.00		288,496,908.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,219,144,312.00		3,219,144,312.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			6,500,100.00		6,500,100.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			3,790,227,354.00		3,790,227,354.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			7,304,368,674.00		7,304,368,674.00
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES			4,102,140.00		4,102,140.00
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			10,913,349,520.00		10,913,349,520.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			3,685,100.00		3,685,100.00
Total BIENES DE USO			10,921,116,760.00		10,921,116,760.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			150,000,000.00		150,000,000.00
5.3 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			170,000,000.00		170,000,000.00
5.4 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, AL SECTOR PÚBLICO			77,528,180.97		77,528,180.97
Total TRANSFERENCIAS			397,528,180.97		397,528,180.97
Total TESORO MUNICIPAL			24,221,419,614.97		24,221,419,614.97
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			24,221,419,614.97		24,221,419,614.97
Total SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA			43,733,470,986.15	0.00	43,733,470,986.15

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 45 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.19.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD DE DELEGACIONES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			120,874,449.74		120,874,449.74
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			50,098,844.18		50,098,844.18
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			7,790,931.00		7,790,931.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			2,516,459.00		2,516,459.00
Total GASTOS EN PERSONAL			181,280,683.92		181,280,683.92
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,950,000.00		1,950,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			8,628,128.00		8,628,128.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,560,840.00		6,560,840.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			2,405,367.74		2,405,367.74
Total BIENES DE CONSUMO			18,544,365.74		18,544,365.74
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			5,304,000.00		5,304,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			88,730,525.39		88,730,525.39
Total SERVICIOS NO PERSONALES			94,034,525.39		94,034,525.39
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			7,663,500.00		7,663,500.00
Total BIENES DE USO			7,663,500.00		7,663,500.00
Total TESORO MUNICIPAL			302,523,075.05		302,523,075.05
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			302,523,075.05		302,523,075.05
68 - DELEGACIONES ZONA NORTE Y SUR					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			25,080,000.00		25,080,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			269,733,872.00		269,733,872.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			42,234,930.00		42,234,930.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			90,308,400.00		90,308,400.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			32,574,949.00		32,574,949.00
Total BIENES DE CONSUMO			462,932,151.00		462,932,151.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			53,820,000.00		53,820,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			986,880.00		986,880.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			54,786,880.00		54,786,880.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			109,245,150.00		109,245,150.00
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			1,846,000.00		1,846,000.00
Total BIENES DE USO			111,092,150.00		111,092,150.00
Total TESORO MUNICIPAL			628,810,981.00		628,810,981.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			628,810,981.00		628,810,981.00
Total SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES			931,334,056.05	0.00	931,334,056.05

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 46 de 74

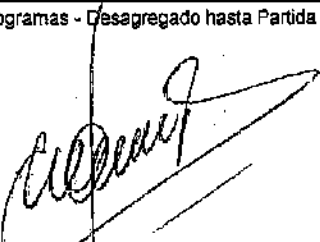
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	7,212,860,698.60		7,212,860,698.60
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	1,468,347,868.23		1,468,347,868.23
		1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	142,338,430.00		142,338,430.00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	268,820,872.00		268,820,872.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	133,127,283.00		133,127,283.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	9,223,496,261.83		9,223,496,261.83
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	4,650,000.00		4,650,000.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,147,940.00		2,147,940.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	48,074,200.00		48,074,200.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	74,886,000.00		74,886,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	446,816,287.01		446,816,287.01
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	31,000,000.00		31,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	1,474,000.00		1,474,000.00
		2.8 - MINERALES	217,010,000.00		217,010,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,481,812,000.00		5,481,812,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	6,304,970,427.01		6,304,970,427.01
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	500,000.00		500,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	1,438,880.00		1,438,880.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	202,104,706.00		202,104,706.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	70,000,000.00		70,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	274,044,586.00		274,044,586.00
4 - BIENES DE USO					
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	46,185,800.00		46,185,800.00
		Total BIENES DE USO	46,185,800.00		46,185,800.00
		Total TESORO MUNICIPAL	15,848,697,074.84		15,848,697,074.84
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	15,848,697,074.84		15,848,697,074.84
49 - COORDINACION DE ALUMBRADO PUB. HIG. URBANA Y MANTEN. ESP. VERDES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	41,600.00		41,600.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	873,444.50		873,444.50
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	29,000.00		29,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	60,000.00		60,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,422,510.00		4,422,510.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	740,000.00		740,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	787,550.00		787,550.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	730,799,000.00		730,799,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	737,763,104.50		737,763,104.50
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	10,179,355.99		10,179,355.99
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	10,179,355.99		10,179,355.99
		Total TESORO MUNICIPAL	747,942,460.49		747,942,460.49
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	747,942,460.49		747,942,460.49

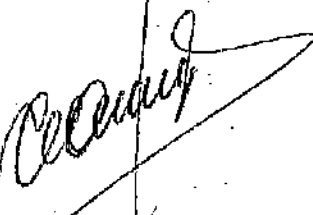
Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS				Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Credito Vigente
50 - MANTENIMIENTO URBANO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			4,650,000.00		4,650,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			52,844,484.00		52,844,484.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			17,409,318.00		17,409,318.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			17,582,200.00		17,582,200.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			68,898,530.80		68,898,530.80
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			26,066,100.00		26,066,100.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			1,317,500.00		1,317,500.00
2.8 - MINERALES			57,350,000.00		57,350,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			21,021,840.00		21,021,840.00
Total BIENES DE CONSUMO			267,139,972.60		267,139,972.60
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			21,746,317.49		21,746,317.49
3.9 - OTROS SERVICIOS			2,160,000.00		2,160,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			23,906,317.49		23,906,317.49
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			3,338,646.10		3,338,646.10
Total BIENES DE USO			3,338,646.10		3,338,646.10
Total TESORO MUNICIPAL			294,384,936.39		294,384,936.39
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			294,384,936.39		294,384,936.39
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			9,332,200.00		9,332,200.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			41,632,300.00		41,632,300.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			2,746,200.00		2,746,200.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			18,797,750.00		18,797,750.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			21,968,237.20		21,968,237.20
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS			37,883,500.00		37,883,500.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			41,311,700.00		41,311,700.00
2.8 - MINERALES			149,285,000.00		149,285,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			20,447,946.12		20,447,946.12
Total BIENES DE CONSUMO			343,404,833.32		343,404,833.32
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,143,298.04		2,143,298.04
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			7,781,096.00		7,781,096.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			2,160,000.00		2,160,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			12,084,394.04		12,084,394.04
Total TESORO MUNICIPAL			355,489,227.36		355,489,227.36
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			355,489,227.36		355,489,227.36
51 - PRESERVACION DESARROLLO ESPACIO PUBLICO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			11,679,250.00		11,679,250.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			4,281,640.00		4,281,640.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			1,470,720.00		1,470,720.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 48 de 74

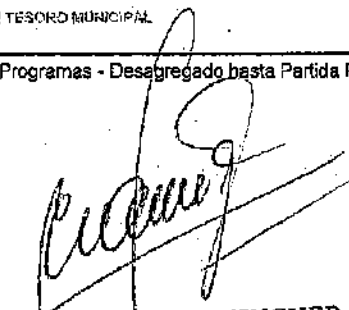
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2025

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,862,837.04		7,862,837.04
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	1,150,000.00		1,150,000.00
		2.8 - MINERALES	615,000.00		615,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	5,375,008.00		5,375,008.00
		Total BIENES DE CONSUMO	32,434,455.04		32,434,455.04
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	3,356,678.00		3,356,678.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	3,356,678.00		3,356,678.00
		Total TESORO MUNICIPAL	35,791,133.04		35,791,133.04
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	35,791,133.04		35,791,133.04
52 - MANTENIMIENTO, DESINFECCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		225,000.00	225,000.00		225,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		1,792,440.00	1,792,440.00		1,792,440.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		44,400.00	44,400.00		44,400.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		1,850,000.00	1,850,000.00		1,850,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6,668,694.10	6,668,694.10		6,668,694.10
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		925,000.00	925,000.00		925,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		744,750.00	744,750.00		744,750.00
2.8 - MINERALES		2,825,000.00	2,825,000.00		2,825,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		16,840,311.80	16,840,311.80		16,840,311.80
		Total BIENES DE CONSUMO	32,016,595.90		32,016,595.90
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		2,160.00	2,160.00		2,160.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		6,500,000.00	6,500,000.00		6,500,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	6,502,160.00		6,502,160.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		7,500,000.00	7,500,000.00		7,500,000.00
		Total BIENES DE USO	7,500,000.00		7,500,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	46,018,755.90		46,018,755.90
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	46,018,755.90		46,018,755.90
53 - MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1,718,000.00	1,718,000.00		1,718,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		24,000.00	24,000.00		24,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	1,742,000.00		1,742,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,742,000.00		1,742,000.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,742,000.00		1,742,000.00
67 - PROYECTOS ESPACIO Y SERVICIOS PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.2 - CONSTRUCCIONES		3,778,820.00	3,778,820.00		3,778,820.00
		Total BIENES DE USO	3,778,820.00		3,778,820.00
		Total TESORO MUNICIPAL	3,778,820.00		3,778,820.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

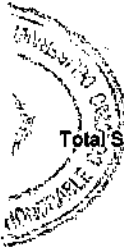

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 49 de 74

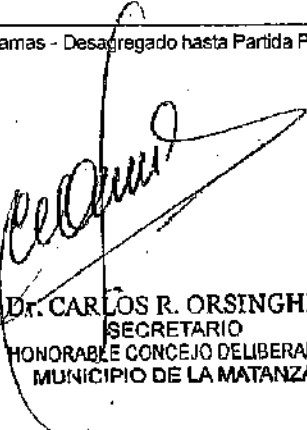
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,778,920.00		3,778,920.00
68 - SERVICIOS PUBLICOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			9,346,372,008.44		9,346,372,008.44
Total SERVICIOS NO PERSONALES			9,346,372,008.44		9,346,372,008.44
Total TESORO MUNICIPAL			9,346,372,008.44		9,346,372,008.44
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			9,346,372,008.44		9,346,372,008.44
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.6 - OTROS BIENES DE CONSUMO			10,100.00		10,100.00
Total BIENES DE CONSUMO			10,100.00		10,100.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			209,362,217.84		209,362,217.84
Total SERVICIOS NO PERSONALES			209,362,217.84		209,362,217.84
Total TESORO MUNICIPAL			209,362,217.84		209,362,217.84
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			209,362,217.84		209,362,217.84
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			42,888,744,650.00		42,888,744,650.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			42,888,744,650.00		42,888,744,650.00
Total TESORO MUNICIPAL			42,888,744,650.00		42,888,744,650.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			42,888,744,650.00		42,888,744,650.00
Total SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS			69,778,323,484.30	0.00	69,778,323,484.30



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 50 de 74

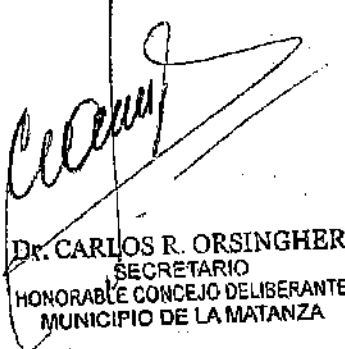
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			99,084,016.88		99,084,016.88
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			141,203,702.28		141,203,702.28
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			1,519,294.00		1,519,294.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			3,580,838.00		3,580,838.00
Total GASTOS EN PERSONAL			246,387,851.16		246,387,851.16
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			15,600,000.00		15,600,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			3,675,000.00		3,675,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			31,036,400.00		31,036,400.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			2,025,480.00		2,025,480.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			35,235,000.00		35,235,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			225,000.00		225,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			2,337,802.00		2,337,802.00
Total BIENES DE CONSUMO			90,134,682.00		90,134,682.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			8,011,880.00		8,011,880.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			505,295,056.00		505,295,056.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			9,900,000.00		9,900,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			102,000,000.00		102,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			19,377,000.00		19,377,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			91,756,800.00		91,756,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			734,340,736.00		734,340,736.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			561,756,000.00		561,756,000.00
Total BIENES DE USO			561,756,000.00		561,756,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,438,508,981.46		1,438,508,981.46
Total TRANSFERENCIAS			1,438,508,981.46		1,438,508,981.46
Total TESORO MUNICIPAL			3,070,128,050.62		3,070,128,050.62
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			3,070,128,050.62		3,070,128,050.62
57 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26075					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECCION ESPECIFICA					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			772,650.00		772,650.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			826,450.00		826,450.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,035,290.00		1,035,290.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			5,458,525.00		5,458,525.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			12,462,608.60		12,462,608.60
Total BIENES DE CONSUMO			20,555,523.60		20,555,523.60
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			165,336,440.00		165,336,440.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			494,612,500.00		494,612,500.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			500,000,000.00		500,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			7,890,000.00		7,890,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			70,300,000.00		70,300,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

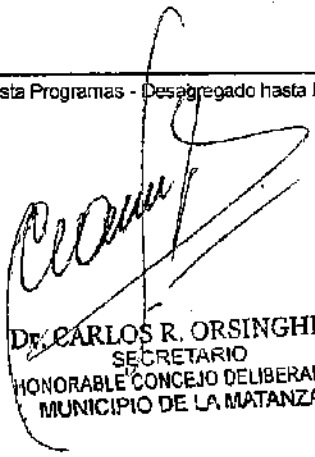

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 51 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS				Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	24,000,000.00		24,000,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	210,870,000.00		210,870,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,473,008,840.00		1,473,008,840.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	141,379,500.00		141,379,500.00
		Total BIENES DE USO	141,379,500.00		141,379,500.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	8,680,000,000.00		8,680,000,000.00
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	5,300,000,000.00		5,300,000,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	13,980,000,000.00		13,980,000,000.00
		6 - ACTIVOS FINANCIEROS			
		6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
		Total ACTIVOS FINANCIEROS	4,000,000,000.00		4,000,000,000.00
		TOTAL RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	19,614,943,963.60		19,614,943,963.60
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	19,614,943,963.60		19,614,943,963.60
Total SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS			22,685,072,014.22	0.00	22,685,072,014.22

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Parida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 52 de 74

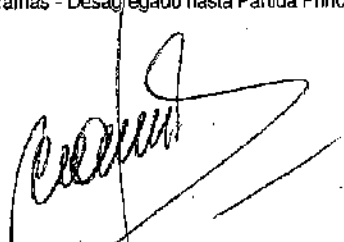
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			64,685,683.34		64,685,683.34
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			176,261,471.49		176,261,471.49
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			6,077,175.00		6,077,175.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			3,721,486.00		3,721,486.00
Total GASTOS EN PERSONAL			250,745,795.83		250,745,795.83
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			2,697,620.00		2,697,620.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			165,000.00		165,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			406,232,900.00		406,232,900.00
2.5 - PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,092,320.00		6,092,320.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			14,145,775.20		14,145,775.20
Total BIENES DE CONSUMO			429,333,615.20		429,333,615.20
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			83,090,680.00		83,090,680.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			13,880,079.90		13,880,079.90
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			86,392.00		86,392.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			136,265,270.00		136,265,270.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			3,264,800.00		3,264,800.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			236,589,221.90		236,589,221.90
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			181,960,000.00		181,960,000.00
Total BIENES DE USO			181,960,000.00		181,960,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			1,098,628,632.93		1,098,628,632.93
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,098,628,632.93		1,098,628,632.93
58 - PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.7 - PASAJES Y VIATICOS			25,000,000.00		25,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			50,000,000.00		50,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			75,000,000.00		75,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			325,000,000.00		325,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			325,000,000.00		325,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			400,000,000.00		400,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			400,000,000.00		400,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			10,000,000.00		10,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			10,000,000.00		10,000,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			10,000,000.00		10,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			80,000,000.00		80,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			90,000,000.00		90,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 53 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total TESORO MUNICIPAL			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.8 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			50,000,000.00		50,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			50,000,000.00		50,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			100,000,000.00		100,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.9 - OTROS SERVICIOS			50,000,000.00		50,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			50,000,000.00		50,000,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			201,725,679.83		201,725,679.83
Total TRANSFERENCIAS			201,725,679.83		201,725,679.83
Total TESORO MUNICIPAL			251,725,679.83		251,725,679.83
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			251,725,679.83		251,725,679.83
Total SECRETARIA DE LA JUVENTUD			1,950,354,312.76	0.00	1,950,354,312.76



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 54 de 74

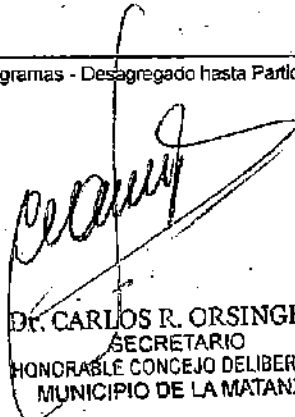
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			260,339,723.37		260,339,723.37
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			325,732,122.89		325,732,122.89
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			14,363,818.00		14,363,818.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			7,908,834.00		7,908,834.00
Total GASTOS EN PERSONAL			608,342,498.26		608,342,498.26
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			34,400.00		34,400.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			57,270.72		57,270.72
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			3,200,000.00		3,200,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			19,013,000.00		19,013,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			150,000.00		150,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			254,937.50		254,937.50
Total BIENES DE CONSUMO			22,709,608.22		22,709,608.22
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.1 - SERVICIOS BÁSICOS			450,094.80		450,094.80
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			17,199,800.00		17,199,800.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			8,127,400.00		8,127,400.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			500,000.00		500,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			318,050.00		318,050.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			2,352,500.00		2,352,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			26,947,844.80		26,947,844.80
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			26,088,242.13		26,088,242.13
Total BIENES DE USO			26,088,242.13		26,088,242.13
Total TESORO MUNICIPAL			684,068,193.41		684,068,193.41
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			684,068,193.41		684,068,193.41
Total SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO			684,068,193.41	0.00	684,068,193.41

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 55 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
72 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			1,072,990,094.94		1,072,990,094.94
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			388,473,280.87		388,473,280.87
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			28,775,290.00		28,775,290.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			23,261,160.00		23,261,160.00
Total GASTOS EN PERSONAL			1,511,499,825.61		1,511,499,825.61
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			697,031,290.00		697,031,290.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			130,584,000.00		130,584,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			378,780.00		378,780.00
2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO			5,882,860.00		5,882,860.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			60,479,320.00		60,479,320.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			166,928,462.00		166,928,462.00
Total BIENES DE CONSUMO			1,061,284,722.00		1,061,284,722.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,245,965,500.00		2,245,965,500.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1,298,666,666.40		1,298,666,666.40
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			300,000,000.00		300,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			278,204,308.98		278,204,308.98
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			6,860,000.00		6,860,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			217,910,500.00		217,910,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			4,347,696,975.38		4,347,696,975.38
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			1,126,318,892.81		1,126,318,892.81
4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD			4,260,000.00		4,260,000.00
Total BIENES DE USO			1,130,578,892.81		1,130,578,892.81
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			630,000,000.00		630,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			630,000,000.00		630,000,000.00
6 - ACTIVOS FINANCIEROS					
6.8 - INCREMENTO DE ACTIVOS DIFERIDOS Y ADELANTOS A PROVEEDOR			500,000,000.00		500,000,000.00
Total ACTIVOS FINANCIEROS			500,000,000.00		500,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			9,181,060,415.80		9,181,060,415.80
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			9,181,060,415.80		9,181,060,415.80
Total SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION			9,181,060,415.80	0.00	9,181,060,415.80

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 66 de 74

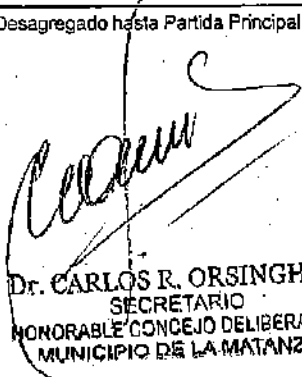
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			145,086,382.97		145,086,382.97
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			218,445,607.32		218,445,607.32
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			13,938,791.00		13,938,791.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			5,264,500.00		5,264,500.00
Total GASTOS EN PERSONAL			382,715,281.29		382,715,281.29
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			6,350,000.00		6,350,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			11,304,194.00		11,304,194.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			7,160,790.00		7,160,790.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			150,000.00		150,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			10,619,098.78		10,619,098.78
Total BIENES DE CONSUMO			35,584,082.78		35,584,082.78
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			971,880.00		971,880.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			2,004,878.00		2,004,878.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			95,000.00		95,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			988,000.00		988,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			10,372,320.00		10,372,320.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			14,430,078.00		14,430,078.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			52,412,614.48		52,412,614.48
Total BIENES DE USO			52,412,614.48		52,412,614.48
Total TESORO MUNICIPAL			485,142,055.55		485,142,055.55
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			485,142,055.55		485,142,055.55
20 - 147 MATANZA RESPONDE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			4,525,000.00		4,525,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			1,468,806.20		1,468,806.20
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,296,700.00		1,296,700.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			4,770,621.61		4,770,621.61
Total BIENES DE CONSUMO			12,059,130.81		12,059,130.81
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			1,060,000.00		1,060,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			387,500.00		387,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,467,500.00		1,467,500.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			779,600.00		779,600.00
Total BIENES DE USO			779,600.00		779,600.00
Total TESORO MUNICIPAL			14,306,230.81		14,306,230.81
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			14,306,230.81		14,306,230.81
21 - SAC DESCENTRALIZADA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 57 de 74

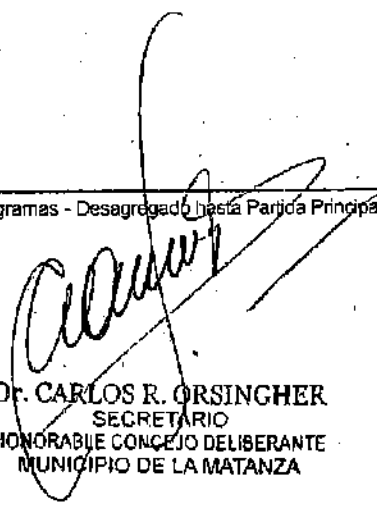
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.26.000 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			4,107,800.00		4,107,800.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			10,272,675.00		10,272,675.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			1,845,600.00		1,845,600.00
2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO			17,581,849.15		17,581,849.15
Total BIENES DE CONSUMO			33,808,024.15		33,808,024.15
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			1,020,000.00		1,020,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			387,500.00		387,500.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			1,407,500.00		1,407,500.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			600,000.00		600,000.00
Total BIENES DE USO			600,000.00		600,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			35,815,524.15		35,815,524.15
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			35,815,524.15		35,815,524.15
22 - FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			24,336,135.90		24,336,135.90
2.8 - OTROS BIENES DE CONSUMO			5,056,364.60		5,056,364.60
Total BIENES DE CONSUMO			29,392,500.50		29,392,500.50
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			1,479,000.00		1,479,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			558,480.00		558,480.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			2,037,480.00		2,037,480.00
Total TESORO MUNICIPAL			31,429,980.50		31,429,980.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			31,429,980.50		31,429,980.50
Total SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA			558,593,792.01	0.00	558,593,792.01

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

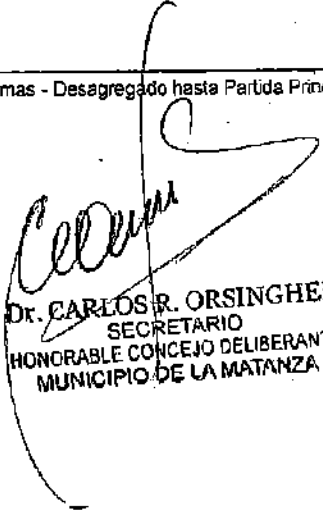
828

Fecha: 24/10/2025
Página: 58 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.27.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO				Presupuesto: 2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Credito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			6,000,000,000.00		8,000,000,000.00
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			4,200,000,000.00		4,200,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			10,200,000,000.00		10,200,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			10,200,000,000.00		10,200,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			10,200,000,000.00		10,200,000,000.00
Total OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO			10,200,000,000.00	0.00	10,200,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

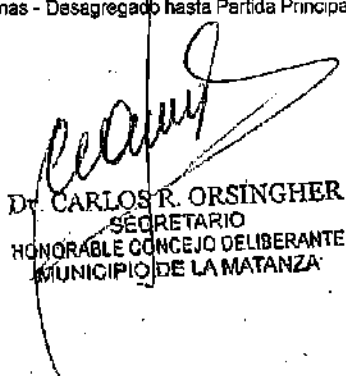
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			243,786,483.85		243,786,483.85
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			243,975,481.60		243,975,481.60
1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES			5,070,279.00		5,070,279.00
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			6,687,766.00		6,687,766.00
Total GASTOS EN PERSONAL			499,520,010.45		499,520,010.45
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			170,750,000.00		170,750,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			15,000,000.00		15,000,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			47,626,220.00		47,626,220.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			124,025,300.00		124,025,300.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			1,344,020.00		1,344,020.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			127,289,602.40		127,289,602.40
Total BIENES DE CONSUMO			486,035,142.40		486,035,142.40
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			266,000,000.00		266,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			217,200,000.00		217,200,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			30,000,000.00		30,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			24,000,000.00		24,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			54,100,000.00		54,100,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			28,000,000.00		28,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			283,666,683.74		283,666,683.74
Total SERVICIOS NO PERSONALES			903,166,683.74		903,166,683.74
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			334,000,000.00		334,000,000.00
Total BIENES DE USO			334,000,000.00		334,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			2,222,721,836.59		2,222,721,836.59
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,222,721,836.59		2,222,721,836.59
16 - REFUGIO P/ MUJERES EN SITUAC. DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			43,500,000.00		43,500,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			37,500,000.00		37,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			35,140,000.00		35,140,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			7,375,000.00		7,375,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			1,320,000.00		1,320,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			66,688,813.00		66,688,813.00
Total BIENES DE CONSUMO			191,523,813.00		191,523,813.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			48,000,000.00		48,000,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			9,000,000.00		9,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			50,000,000.00		50,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			7,466,000.00		7,466,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			26,250,000.00		26,250,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			37,080,000.00		37,080,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			177,796,000.00		177,796,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

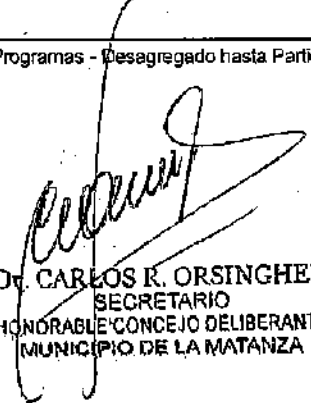

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 60 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.28.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES				Presupuesto: 2028	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			114,750,000.00		114,750,000.00
Total BIENES DE USO			114,750,000.00		114,750,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			484,069,813.00		484,069,813.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			484,069,813.00		484,069,813.00
17 - ACCEDIENDO A DERECHOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			138,500,000.00		138,500,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			284,250,000.00		284,250,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			19,620,000.00		19,620,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			753,755.00		753,755.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			1,564,900.00		1,564,900.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			122,272,844.00		122,272,844.00
Total BIENES DE CONSUMO			566,861,399.00		566,861,399.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			116,700,000.00		116,700,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			3,000,000.00		3,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			5,000,000.00		5,000,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			23,436,000.00		23,436,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			48,760,000.00		48,760,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			174,000,000.00		174,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			370,896,000.00		370,896,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			38,028,000.00		38,028,000.00
Total BIENES DE USO			38,028,000.00		38,028,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,320,000,000.00		1,320,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			1,320,000,000.00		1,320,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			2,295,885,399.00		2,295,885,399.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			2,295,885,399.00		2,295,885,399.00
28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SÓC. LEY 13163					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			37,750,000.00		37,750,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			37,750,000.00		37,750,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS			1,510,000,000.00		1,510,000,000.00
Total TRANSFERENCIAS			1,510,000,000.00		1,510,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			1,547,750,000.00		1,547,750,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,547,750,000.00		1,547,750,000.00
Total SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES			6,550,427,048.59	0.00	6,550,427,048.59

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

932

Fecha: 24/10/2025
Página: 61 de 74

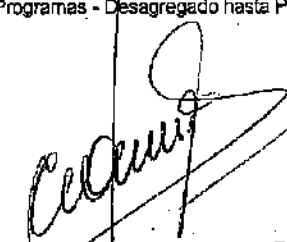
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	964,365,819.29		964,365,819.29
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	281,406,481.63		281,406,481.63
		1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	5,029,478.00		5,029,478.00
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	13,230,413.00		13,230,413.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	20,682,846.00		20,682,846.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	1,284,715,017.92		1,284,715,017.92
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	8,200,714.00		8,200,714.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	9,032,200.00		9,032,200.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	89,218,000.00		89,218,000.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	3,900,000.00		3,900,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	91,438,200.00		91,438,200.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	2,940,575.00		2,940,575.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	77,984,004.40		77,984,004.40
		Total BIENES DE CONSUMO	282,711,693.40		282,711,693.40
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	12,000,000.00		12,000,000.00
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	387,648,600.00		387,648,600.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	174,863,280.00		174,863,280.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	974,201,924.00		974,201,924.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	13,442,560.00		13,442,560.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	83,088,000.00		83,088,000.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	20,097,680.00		20,097,680.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	1,845,344,024.00		1,845,344,024.00
4 - BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	9,529,188.72		9,529,188.72
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	756,735,352.61		756,735,352.61
		4.4 - EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	1,704,000.00		1,704,000.00
		4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES	70,200,000.00		70,200,000.00
		Total BIENES DE USO	836,168,538.33		836,168,538.33
5 - TRANSFERENCIAS					
		5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	788,000.00		788,000.00
		Total TRANSFERENCIAS	788,000.00		788,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	4,051,727,271.65		4,051,727,271.65
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	4,051,727,271.65		4,051,727,271.65
20 - PROGRAMAS PARA LA GESTION E INNOVACION					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	4,125,000.00		4,125,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	35,382,000.00		35,382,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	39,507,000.00		39,507,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	35,000,000.00		35,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	35,000,000.00		35,000,000.00
4 - BIENES DE USO					

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 62 de 74

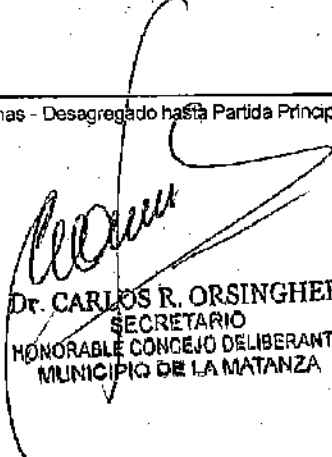
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		16,906,000.00		16,906,000.00
	Total BIENES DE USO		16,906,000.00		16,906,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		91,413,000.00		91,413,000.00
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		91,413,000.00		91,413,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			6,250,000.00		6,250,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			6,250,000.00		6,250,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			6,250,000.00		6,250,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			6,250,000.00		6,250,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			11,200,000.00		11,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,200,000.00		11,200,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			11,200,000.00		11,200,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			11,200,000.00		11,200,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
4 - BIENES DE USO					
4.8 - ACTIVOS INTANGIBLES			6,000,000.00		6,000,000.00
Total BIENES DE USO			6,000,000.00		6,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			6,000,000.00		6,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			6,000,000.00		6,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			73,000,000.00		73,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			50,000,000.00		50,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			123,000,000.00		123,000,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			8,453,000.00		8,453,000.00
Total BIENES DE USO			8,453,000.00		8,453,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			131,453,000.00		131,453,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			131,453,000.00		131,453,000.00
Total SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION			4,298,043,271.65	0.00	4,298,043,271.65

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 63 de 74

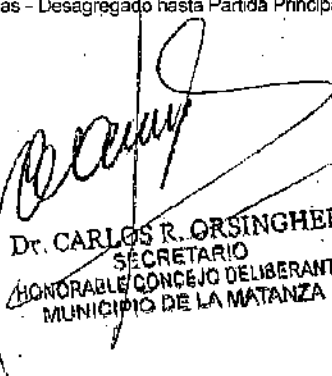
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARÍA DE HABITAT

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
		1.1 - PERSONAL PERMANENTE	374,148,088.70		374,148,088.70
		1.2 - PERSONAL TEMPORARIO	326,207,339.03		326,207,339.03
		1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES	21,218,433.00		21,218,433.00
		1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	12,335,915.00		12,335,915.00
		Total GASTOS EN PERSONAL	733,909,775.73		733,909,775.73
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	13,368,072.00		13,368,072.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,577,698.00		2,577,698.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5,520,275.00		5,520,275.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	505,440.00		505,440.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54,434,323.00		54,434,323.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	8,450,700.00		8,450,700.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	13,279,500.00		13,279,500.00
		2.8 - MINERALES	10,601,609.00		10,601,609.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	15,155,006.00		15,155,006.00
		Total BIENES DE CONSUMO	124,292,563.00		124,292,563.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	82,304,502.00		82,304,502.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	171,530,915.00		171,530,915.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	144,589,524.00		144,589,524.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	54,166,320.00		54,166,320.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,272,098.60		25,272,098.60
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	28,919,656.00		28,919,656.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	88,171,804.00		88,171,804.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	593,054,919.60		593,054,919.60
4 - BIENES DE USO					
		4.2 - CONSTRUCCIONES	23,400,000.00		23,400,000.00
		Total BIENES DE USO	23,400,000.00		23,400,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	50,333,400.00		50,333,400.00
		Total TRANSFERENCIAS	50,333,400.00		50,333,400.00
		Total TESORO MUNICIPAL	1,524,990,858.33		1,524,990,858.33
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,524,990,858.33		1,524,990,858.33
60 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	505,440.00		505,440.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,834,263.00		1,834,263.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	23,839,640.00		23,839,640.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	57,739,500.00		57,739,500.00
		2.8 - MINERALES	43,890,563.00		43,890,563.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	14,610,285.00		14,610,285.00
		Total BIENES DE CONSUMO	142,019,711.00		142,019,711.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	123,832,800.00		123,832,800.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

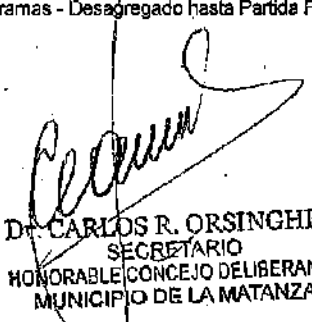

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 64 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT			Presupuesto: 2026		
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	8,760,960.00		8,760,960.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	3,773,952.00		3,773,952.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	136,367,712.00		136,367,712.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	35,106,660.00		35,106,660.00
		Total BIENES DE USO	35,106,660.00		35,106,660.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	138,355,068.00		138,355,068.00
		Total TRANSFERENCIAS	138,355,068.00		138,355,068.00
		Total TESORO MUNICIPAL	451,849,161.00		451,849,161.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	451,849,161.00		451,849,161.00
61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	694,360.00		694,360.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	3,257,608.00		3,257,608.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	7,874,777.00		7,874,777.00
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,408,702.00		1,408,702.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	39,052,990.00		39,052,990.00
		2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	14,268,259.00		14,268,259.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	20,053,328.00		20,053,328.00
		2.8 - MINERALES	2,697,398.00		2,697,398.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	18,805,916.00		18,805,916.00
		Total BIENES DE CONSUMO	108,115,328.00		108,115,328.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	2,559,549.00		2,559,549.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	92,865,582.00		92,865,582.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2,291,328.00		2,291,328.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	590,772.00		590,772.00
		3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	89,631.00		89,631.00
		3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS	61,394.00		61,394.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	1,653,180.00		1,653,180.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	100,111,436.00		100,111,436.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	158,961,455.00		158,961,455.00
		Total BIENES DE USO	158,961,455.00		158,961,455.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	590,388,849.00		590,388,849.00
		Total TRANSFERENCIAS	590,388,849.00		590,388,849.00
		Total TESORO MUNICIPAL	957,577,068.00		957,577,068.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	957,577,068.00		957,577,068.00
62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,302,784.00		2,302,784.00
		2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO	2,412,633.00		2,412,633.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,248,064.00		4,248,064.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

936

Fecha: 24/10/2025
Página: 65 de 74

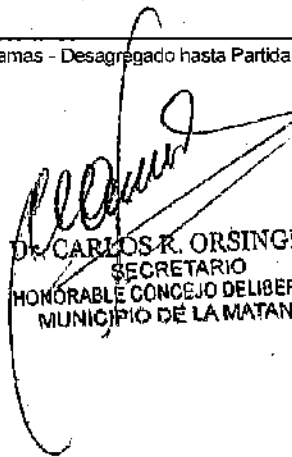
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.4 - PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	343,699.00		343,699.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,144,186.00		5,144,186.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	768,288.00		768,288.00
		2.8 - MINERALES	28,304,840.00		28,304,840.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	14,833,375.00		14,833,375.00
		Total BIENES DE CONSUMO	58,357,579.00		58,357,579.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	16,093,209.00		16,093,209.00
		3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	772,849,020.00		772,849,020.00
		3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	181,155.00		181,155.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	422,047.00		422,047.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	789,545,431.00		789,545,431.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	62,010,613.00		62,010,613.00
		Total BIENES DE USO	62,010,613.00		62,010,613.00
		5 - TRANSFERENCIAS			
		5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS	466,844,042.90		466,844,042.90
		Total TRANSFERENCIAS	466,844,042.90		466,844,042.90
		Total TESORO MUNICIPAL	1,376,757,765.90		1,376,757,765.90
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	1,376,757,765.90		1,376,757,765.90
63 - PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITORIALES					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		7,818,108.00	7,818,108.00		7,818,108.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		5,925,431.00	5,925,431.00		5,925,431.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6,846,018.00	6,846,018.00		6,846,018.00
2.6 - PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		6,507,259.00	6,507,259.00		6,507,259.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		30,532,500.00	30,532,500.00		30,532,500.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		3,278,180.00	3,278,180.00		3,278,180.00
		Total BIENES DE CONSUMO	60,907,494.00		60,907,494.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		15,498,612.00	15,498,612.00		15,498,612.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		67,590,565.00	67,590,565.00		67,590,565.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		2,291,328.00	2,291,328.00		2,291,328.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		590,772.00	590,772.00		590,772.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		89,631.00	89,631.00		89,631.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS		61,395.00	61,395.00		61,395.00
3.9 - OTROS SERVICIOS		1,653,178.00	1,653,178.00		1,653,178.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	87,775,681.00		87,775,681.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		21,327,887.00	21,327,887.00		21,327,887.00
		Total BIENES DE USO	21,327,887.00		21,327,887.00
5 - TRANSFERENCIAS					
5.2 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		520,188,849.00	520,188,849.00		520,188,849.00
		Total TRANSFERENCIAS	520,188,849.00		520,188,849.00
		Total TESORO MUNICIPAL	690,199,911.00		690,199,911.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	690,199,911.00		690,199,911.00
Total SECRETARIA DE HABITAT			5,001,374,564.23	0.00	5,001,374,564.23

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

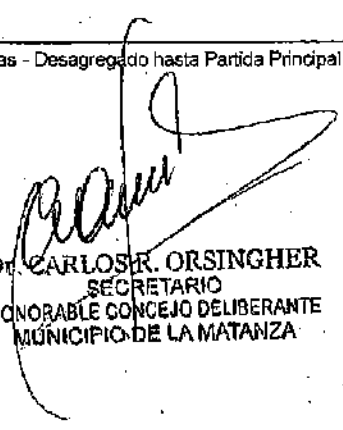

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 66 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			Presupuesto	2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION SEC ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			5,117,787.00		5,117,787.00
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			21,548,955.41		21,548,955.41
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			295,034.00		295,034.00
Total GASTOS EN PERSONAL			26,961,776.41		26,961,776.41
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			22,500,000.00		22,500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,870,000.00		3,870,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			45,651,921.44		45,651,921.44
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			1,750,000.00		1,750,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			73,771,921.44		73,771,921.44
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			71,856,800.00		71,856,800.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			58,200,000.00		58,200,000.00
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			15,000,000.00		15,000,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			2,100,000.00		2,100,000.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			6,000,000.00		6,000,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			32,000,000.00		32,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			1,200,000.00		1,200,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			186,356,800.00		186,356,800.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			9,784,801.53		9,784,801.53
Total BIENES DE USO			9,784,801.53		9,784,801.53
Total TESORO MUNICIPAL			296,873,299.38		296,873,299.38
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			296,873,299.38		296,873,299.38
Total SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA			296,873,299.38	0.00	296,873,299.38

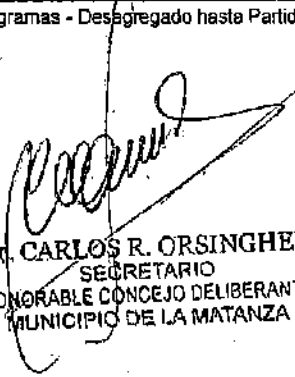
Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción		1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA		Presupuesto: 2026	
estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
1.1 - PERSONAL PERMANENTE			49,812,811.16		49,812,811.16
1.2 - PERSONAL TEMPORARIO			80,817,696.40		80,817,696.40
1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL			1,060,975.00		1,060,975.00
Total GASTOS EN PERSONAL			111,291,782.56		111,291,782.56
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			1,488,000.00		1,488,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			3,850,085.40		3,850,085.40
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			4,972,983.79		4,972,983.79
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			2,106,172.95		2,106,172.95
Total BIENES DE CONSUMO			12,417,242.14		12,417,242.14
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,800,000.00		2,800,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			1,224,040.80		1,224,040.80
3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES			2,767,500.00		2,767,500.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			39,500.00		39,500.00
3.6 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			90,000.00		90,000.00
3.7 - PASAJES Y VIÁTICOS			1,560,000.00		1,560,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			26,000.00		26,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			8,507,040.80		8,507,040.80
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			23,100.00		23,100.00
Total BIENES DE USO			23,100.00		23,100.00
Total TESORO MUNICIPAL			132,239,165.50		132,239,165.50
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			132,239,165.50		132,239,165.50
Total SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA			132,239,165.50	0.00	132,239,165.50

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025

Página: 68 de 74

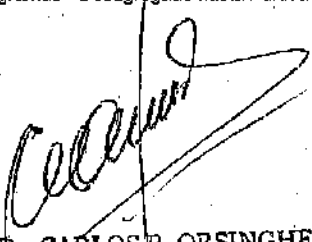
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - JUZGADOS DE FALTAS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			2,250,000.00		2,250,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			3,600,000.00		3,600,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			9,270,000.00		9,270,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			8,815,000.00		8,815,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			200,000.00		200,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			2,181,600.00		2,181,600.00
Total BIENES DE CONSUMO			26,317,600.00		26,317,600.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			2,570,000.00		2,570,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			3,940,000.00		3,940,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			5,000,000.00		5,000,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			40,000.00		40,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			11,650,000.00		11,650,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			3,000,000.00		3,000,000.00
Total BIENES DE USO			3,000,000.00		3,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			40,967,600.00		40,967,600.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			40,967,600.00		40,967,600.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			2,995,000.00		2,995,000.00
2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO			500,000.00		500,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			4,000,000.00		4,000,000.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			6,125,000.00		6,125,000.00
2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS			570,000.00		570,000.00
2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO			8,000,000.00		8,000,000.00
Total BIENES DE CONSUMO			22,190,000.00		22,190,000.00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS			6,000,000.00		6,000,000.00
3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA			10,700,000.00		10,700,000.00
3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			500,000.00		500,000.00
3.9 - OTROS SERVICIOS			500,000.00		500,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			17,700,000.00		17,700,000.00
4 - BIENES DE USO					
4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO			1,000,000.00		1,000,000.00
Total BIENES DE USO			1,000,000.00		1,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			40,890,000.00		40,890,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			40,890,000.00		40,890,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
2 - BIENES DE CONSUMO					
2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES			4,650,000.00		4,650,000.00
2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS			337,240.00		337,240.00
2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			10,000,000.00		10,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 69 de 74

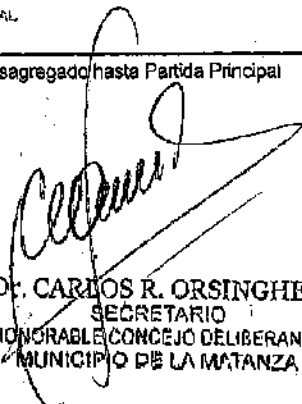
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	250,000.00		250,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,000,000.00		1,000,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	16,237,240.00		16,237,240.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	12,000,000.00		12,000,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	9,391,102.00		9,391,102.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	300,000.00		300,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	21,691,102.00		21,691,102.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000,000.00		3,000,000.00
		Total BIENES DE USO	3,000,000.00		3,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	40,928,342.00		40,928,342.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	40,928,342.00		40,928,342.00
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	6,000,000.00		6,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	400,000.00		400,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000,000.00		10,000,000.00
		2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS	750,000.00		750,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	1,500,000.00		1,500,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	18,650,000.00		18,650,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	7,200,000.00		7,200,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	8,148,600.00		8,148,600.00
		3.9 - OTROS SERVICIOS	600,000.00		600,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	15,948,600.00		16,948,600.00
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000,000.00		6,000,000.00
		Total BIENES DE USO	6,000,000.00		6,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	40,698,600.00		40,598,600.00
		Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS	40,598,600.00		40,598,600.00
		1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			
		1.1 - TESORO MUNICIPAL			
		2 - BIENES DE CONSUMO			
		2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,000,000.00		2,000,000.00
		2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1,000,000.00		1,000,000.00
		2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000,000.00		7,000,000.00
		2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO	2,500,000.00		2,500,000.00
		Total BIENES DE CONSUMO	12,500,000.00		12,500,000.00
		3 - SERVICIOS NO PERSONALES			
		3.1 - SERVICIOS BÁSICOS	115,478,904.37		115,478,904.37
		3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS	3,600,000.00		3,600,000.00
		3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	4,000,000.00		4,000,000.00
		Total SERVICIOS NO PERSONALES	122,978,904.37		122,978,904.37
		4 - BIENES DE USO			
		4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000,000.00		5,000,000.00
		Total BIENES DE USO	5,000,000.00		5,000,000.00
		Total TESORO MUNICIPAL	140,478,904.37		140,478,904.37

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

944
Fecha: 24/10/2025

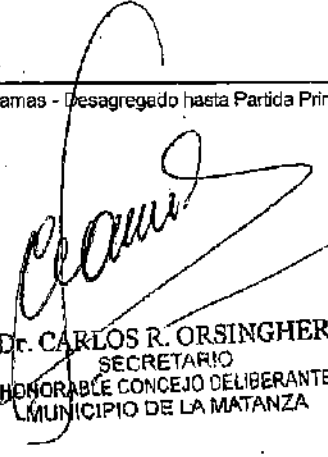
Página: 70 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.01.33.000 - JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS				Presupuesto: 2025	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			140,478,904.37		140,478,904.37
Total JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS			303,863,446.37	0.00	303,863,446.37



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 71 de 74

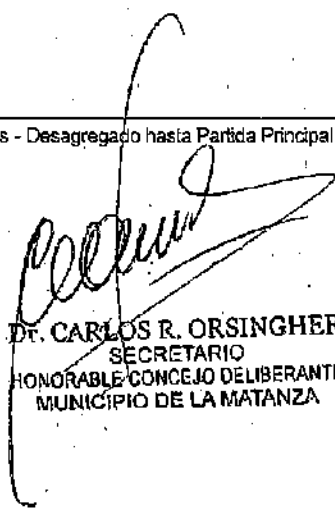
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01 - COORDINACION Y GESTION DEL H.C.D.					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
1 - GASTOS EN PERSONAL					
	1.1 - PERSONAL PERMANENTE		4,988,458,019.76		4,988,458,019.76
	1.3 - SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		64,470,882.00		64,470,882.00
	1.4 - ASIGNACIONES FAMILIARES		137,094,804.00		137,094,804.00
	1.5 - ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL		92,148,074.00		92,148,074.00
	Total GASTOS EN PERSONAL		5,282,169,779.76		5,282,169,779.76
2 - BIENES DE CONSUMO					
	2.1 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		63,396,000.00		63,396,000.00
	2.2 - TEXTILES Y VESTUARIO		31,099,500.00		31,099,500.00
	2.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		299,313,884.69		299,313,884.69
	2.5 - PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		88,737,300.00		88,737,300.00
	2.7 - PRODUCTOS METÁLICOS		15,622,000.00		15,622,000.00
	2.9 - OTROS BIENES DE CONSUMO		192,339,000.00		192,339,000.00
	Total BIENES DE CONSUMO		688,507,684.69		688,507,684.69
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
	3.1 - SERVICIOS BÁSICOS		198,000,000.00		198,000,000.00
	3.2 - ALQUILERES Y DERECHOS		243,532,800.00		243,532,800.00
	3.3 - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		171,600,000.00		171,600,000.00
	3.4 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		19,600,000.00		19,600,000.00
	3.5 - SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		9,400,000.00		9,400,000.00
	3.9 - OTROS SERVICIOS		75,000,000.00		75,000,000.00
	Total SERVICIOS NO PERSONALES		717,132,800.00		717,132,800.00
4 - BIENES DE USO					
	4.3 - MAQUINARIA Y EQUIPO		127,218,000.00		127,218,000.00
	Total BIENES DE USO		127,218,000.00		127,218,000.00
5 - TRANSFERENCIAS					
	5.1 - TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS		6,420,000.00		6,420,000.00
	Total TRANSFERENCIAS		6,420,000.00		6,420,000.00
	Total TESORO MUNICIPAL		6,821,448,264.45		6,821,448,264.45
	Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS		6,821,448,264.45		6,821,448,264.45
	Total HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		6,821,448,264.45	0.00	6,821,448,264.45

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Fecha: 24/10/2025
Página: 72 de 74

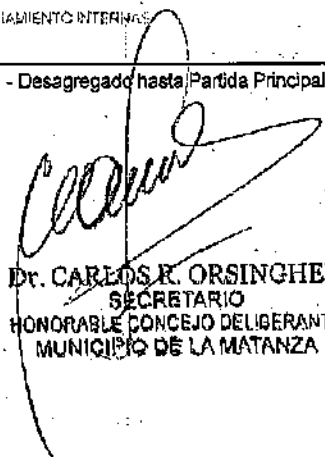
**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
92 - SERVICIOS DE LA DEUDA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
3 - SERVICIOS NO PERSONALES					
3.8 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS			300,000,000.00		300,000,000.00
Total SERVICIOS NO PERSONALES			300,000,000.00		300,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			300,000,000.00		300,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			300,000,000.00		300,000,000.00
93 - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
9 - GASTOS FIGURATIVOS					
9.1 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA TR			340,000,000.00		340,000,000.00
Total GASTOS FIGURATIVOS			340,000,000.00		340,000,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			340,000,000.00		340,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			340,000,000.00		340,000,000.00
94 - DEUDA FLOTANTE					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - TESORO MUNICIPAL					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.1 - SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA			0.00		
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			13,317,700,000.00		13,317,700,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			13,317,700,000.00		13,317,700,000.00
Total TESORO MUNICIPAL			13,317,700,000.00		13,317,700,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			13,317,700,000.00		13,317,700,000.00
95 - DEUDA FLOTANTE AFECTADA					
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.2 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			400,000,000.00		400,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			400,000,000.00		400,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA			400,000,000.00		400,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			400,000,000.00		400,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			1,000,000.00		1,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			1,000,000.00		1,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA			1,000,000.00		1,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			1,000,000.00		1,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100,000,000.00		100,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100,000,000.00		100,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

344

Fecha: 24/10/2025
Página: 73 de 74

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Presupuesto: 2026

Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			238,000,000.00		238,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			238,000,000.00		238,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			238,000,000.00		238,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			238,000,000.00		238,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			0.00		0.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			0.00		0.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			0.00		0.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			0.00		0.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			0.00		0.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			0.00		0.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			0.00		0.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			0.00		0.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			5,000,000.00		5,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			5,000,000.00		5,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			5,000,000.00		5,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,000,000.00		5,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			5,000,000.00		5,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			5,000,000.00		5,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			5,000,000.00		5,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			5,000,000.00		5,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100,000,000.00		100,000,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000,000.00		100,000,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			100,000,000.00		100,000,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000,000.00		100,000,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.3 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR			100,000.00		100,000.00
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000.00		100,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			100,000.00		100,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000.00		100,000.00

Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

845

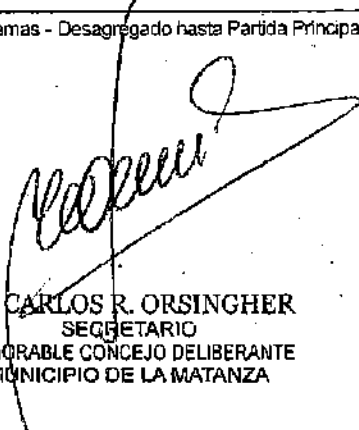
Fecha: 24/10/2025
Página: 74 de 74

**PRESUPUESTO DE GASTOS
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Jurisdicción 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS			Presupuesto:	2026	
Estructura Programática	Fuente de Financiamiento	Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000.00		100,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			100,000.00		100,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000.00		100,000.00
1 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS					
1.1 - RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA					
7 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS					
7.6 - DISMINUCIÓN DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					
Total SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS			100,000.00		100,000.00
Total RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA			100,000.00		100,000.00
Total FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS			100,000.00		100,000.00
Total PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS			14,807,000,000.00	0.00	14,807,000,000.00
TOTAL GENERAL			460,166,913,347.00	0.00	460,166,913,347.00



Desagregado hasta Programas - Desagregado hasta Partida Principal


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 1 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA

Presupuesto: 2025

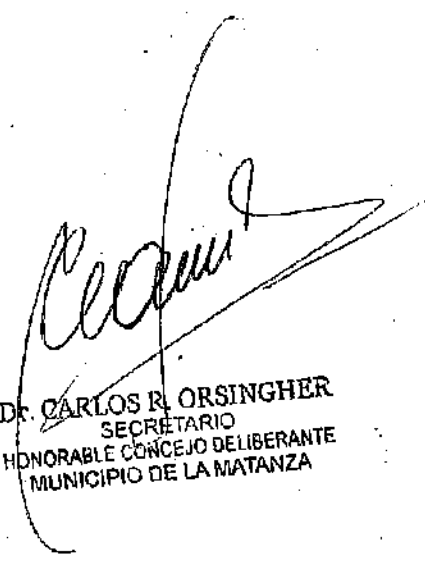
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA

Fecha: 02/01/2026

Unidad Ejecutora: 000 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	125,904,240.85
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	61,675,497.97
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	5,378,085.50
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	10,919,260.02
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	16,479,074.78
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	45,861,274.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	92,777,169.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	58,522,746.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	46,682,708.00
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	77,780,406.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	11,821,322.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	63,198,428.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	41,599,215.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	117,650,511.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	109,227,231.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,131,248.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	6,824,137.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	332,045,983.51
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,748,857.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	39,155,740.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	18,862,089.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	52,819,800.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,887.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	3,685,378.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	18,161,748.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	21,532,859.00
TOTAL			1,406,905,719.63




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 2 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA

Presupuesto: 2026

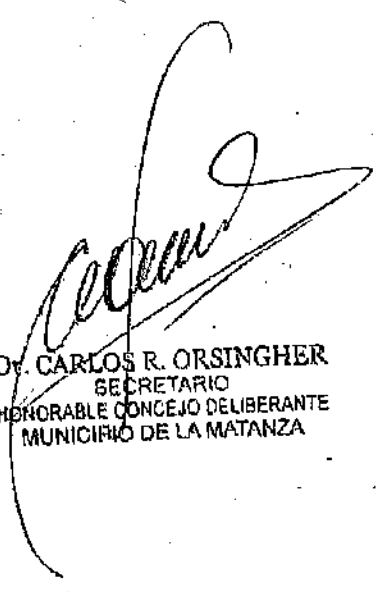
Categoría Programática: 01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fecha: 02/01/2026

Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	95,591,425.25
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	2,496,117,492.44
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	37,846,598.53
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	59,412,399.55
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	242,504,296.75
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	6,692,019.31
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	332,884,376.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	503,139,522.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	537,203,858.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	235,111,091.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	133,728,700.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	479,255,067.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	238,946,712.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	460,659,925.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	968,647,210.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,282,498.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	248,125,622.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	642,932,379.15
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50,388,383.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	69,651,023.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	26,253,740.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	121,563,236.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,101,145.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	42,388,419.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	66,359,424.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	128,483,652.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	96,977,437.00
TOTAL			8,347,927,548.98




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 3 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Presupuesto: 2026

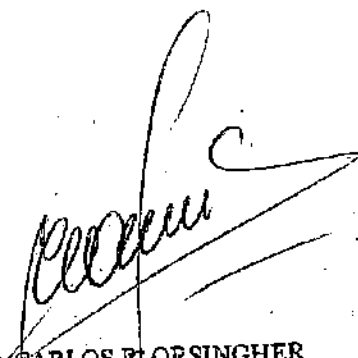
Categoría Programática: 01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE GOBIERNO (INCLUYE PERSONAL)

Fecha: 02/01/2026

Unidad Ejecutora: 400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	108,457,142.64
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	658,926,707.60
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	21,512,342.02
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	47,800,229.92
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	111,286,579.12
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	181,133,786.73
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	12,504,051.25
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	283,246,582.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	405,202,757.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	236,069,418.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	324,232,623.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	3,304,938.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	142,594,691.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	374,239,326.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	187,119,662.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	446,356,559.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	831,146,600.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,262,496.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	75,679,199.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,622,138,780.19
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	100,776,766.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	185,283,827.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	92,223,112.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	293,059,800.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,202,290.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	21,982,169.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	29,959,188.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	136,465,468.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	99,610,104.00
TOTAL			7,038,477,192.47




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

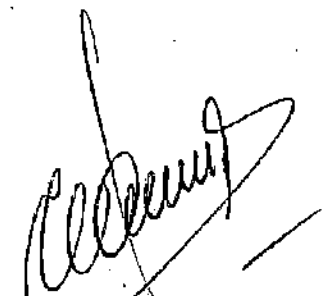
Página: 4 de 30

Jurisdicción: 1.1 1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. PRODUCCIÓN
Unidad Ejecutora: 300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	77,085,013.62
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO .	79,127,931.83
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	8,087,128.26
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	47,471,451.98
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,447,167.91
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	12,918,048.80
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	71,448,212.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	88,412,546.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	10,811,947.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD \	41,590,049.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	16,899,150.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	70,729,536.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	35,364,768.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	70,204,606.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	127,013,950.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,131,248.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	811,470.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	170,983,382.21
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	16,490,744.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	21,045,474.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	10,522,737.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	27,720,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	860,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	17,810,430.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	16,280,871.00
TOTAL			1,046,072,549.61




D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 5 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA

Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA

Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Presupuesto: 2028

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	146,898,851.88
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	8,067,128.26
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	48,894,450.72
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	27,771,113.17
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	117,670,340.56
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	5,519,851.78
1.1.0	1.1.1.11	PERSONAL DOCENTE	40,335,841.28
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	28,748,158.40
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	218,611,817.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	487,463,174.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	14,305,525.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	408,261,497.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,966,058.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	42,113,458.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	468,501,977.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	234,250,990.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	559,215,663.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,567,871,259.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,262,496.00
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	43,904,947.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	1,931,567,589.51
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	47,181,850.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	128,059,548.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	64,029,774.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	654,720,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,101,145.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	35,594,987.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	26,778,948.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	261,845,998.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	108,688,706.00
TOTAL			7,732,104,952.56



[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

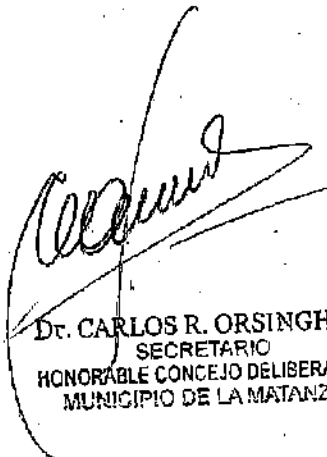
Firma y Sello

951

			Formulario: F. 6
Cuadro de Recursos Humanos			
			Fecha: 24/10/2026
			Página: 6 de 30
Jurisdicción:	1.1.1.01.06.000 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Presupuesto: 2026	
Categoría Programática:	01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Fecha: 02/01/2026	
Unidad Ejecutora:	194 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA MATANZA		

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,482,369.30
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	8,535,911.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	16,997,240.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	2,710,634.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	15,277,977.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,512,031.00
1.1.0	1.1.5.01	IPS APORTES	6,175,035.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	3,087,518.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,229,353.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	7,047,617.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	710,416.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	120,260,707.64
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3,893,848.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	17,121,452.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,560,726.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	22,440,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	440,455.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	5,362,055.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,038,588.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	4,216,124.00
TOTAL			269,317,715.10




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 30

Presupuesto: 2026

Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Categoría Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE JEFATURA DE GABINETE

Unidad Ejecutora: 920 - JEFATURA DE GABINETE

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	110,484,221.23
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	144,146,353.96
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	211,310,572.05
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	56,234,497.04
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	57,967,559.49
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	4,168,017.08
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	89,253,820.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	189,529,719.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	77,585,668.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	315,039,149.00
1.1.0	1.1.3.11	RÉEMPLAZOS	2,621,915.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	50,240,517.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	179,433,791.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	89,716,895.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	229,289,213.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	433,168,208.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,131,248.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	50,462,231.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	2,204,923,299.08
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	89,324,861.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	252,220,183.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	126,110,094.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	373,876,800.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,202,290.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	47,724,891.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	14,434,866.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	111,253,032.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	78,276,470.00
TOTAL			5,593,160,481.93

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Cuadro de Recursos Humanos			
Jurisdicción: 1.1.1.01.00.000 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL		Formulario: F. 6	
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CONTROL COMUNAL		Fecha: 24/10/2025	
Unidad Ejecutora: 953 - SECRETARIA DE CONTROL COMUNAL		Página: 6 de 30	
		Presupuesto: 2028	
		Fecha: 02/01/2026	
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	176,082,732.28
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	199,385,935.72
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	24,668,628.73
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,482,389.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	105,338,865.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	197,493,188.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	36,465,742.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	84,877,650.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	34,725,132.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	104,910,314.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23880	52,030,042.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	185,313,592.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	227,561,652.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,131,248.00
1.1.0	1.1.7.06	NOTIFICADORES	28,201,945.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	575,746,131.57
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	34,355,716.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	81,345,326.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23880	40,672,663.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	81,859,800.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,101,145.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	1,763,089.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	36,309,320.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	32,980,698.00
TOTAL			2,363,020,558.46

Carlos R. Orsingher
DE CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025
Página: 9 de 30

Jurisdicción:1.1.1.01.10.000 - SECRETARIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONAL

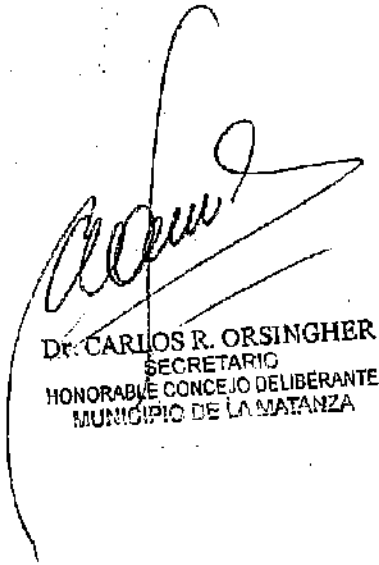
Categoría Programática:01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ADM., TECNICA Y RELAC. INTERNAC.

Unidad Ejecutora:233 - SEC. ADM. TECNICA Y DE RELACIONES INTERN

Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	4,087,204.30
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,896,496.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	13,062,474.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	29,707,178.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,773,199.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	4,207,307.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,103,654.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,843,238.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	14,664,186.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	710,416.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	304,034,585.43
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	28,171,687.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	35,230,942.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	17,615,471.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	48,840,000.00
1.1.0	1.2.8.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	10,847,417.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	7,187,155.00
TOTAL			528,643,296.73



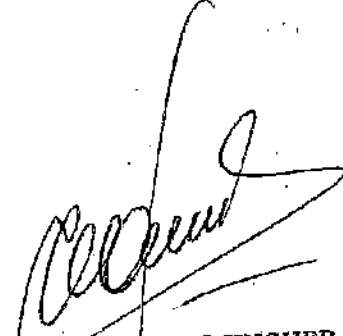

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6		
Cuadro de Recursos Humanos		
Fecha: 24/10/2025		
Página: 10 de 30		
Jurisdicción:	1 1.1.01 12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD	

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	18,281,958.04
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,136,210.66
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,428,199.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	11,399,842.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	3,193,183.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	11,862,871.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	5,800,312.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,900,156.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	10,744,047.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	19,394,226.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	68,791,499.43
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	8,547,115.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	4,273,558.00
1.1.0	1.2.8.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,520,000.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,535,883.00
TOTAL			189,910,059.13




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

956

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025
Página: 11 de 30

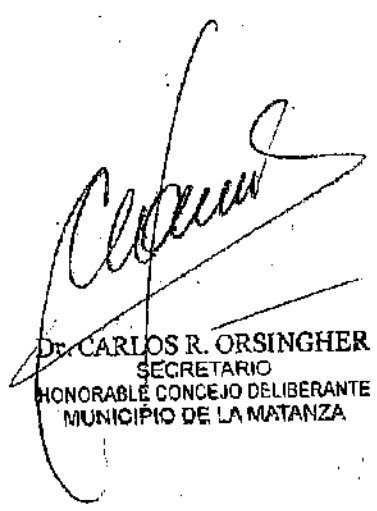
Presupuesto 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción:1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD

Categoría Programática:01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Unidad Ejecutora:800 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	15,204,284.86
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	733,152,438.21
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	2,689,042.75
1.1.0	1.1.1.04	PERSONAL PROFESIONAL CARRERA MEDICA	1,408,258,725.77
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,704,913,534.14
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	188,472,777.90
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,213,536,879.46
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	61,070,016.08
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	12,379,455.60
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,893,853,063.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	4,059,194,212.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	121,568,378.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	7,814,544,166.00
1.1.0	1.1.3.08	TITULO	34,610,039.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	3,096,078.00
1.1.0	1.1.3.12	GUARDIAS	871,289,521.00
1.1.0	1.1.3.13	BONIFICACIÓN CARRERA MEDICA HOSPITALARIA	3,145,289,315.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	987,228,113.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	3,204,167,533.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,501,041,882.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	4,658,443,128.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,776,708,220.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,262,496.00
1.1.0	1.1.7.04	REEMPLAZOS DE GUARDIAS	1,547,318,647.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	137,083,948.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	2,725,340,787.55
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	249,193,458.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	195,450,115.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	97,725,057.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	745,800,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,404,579.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	12,409,687.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	1,786,481,393.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	759,928,739.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	605,519,575.00
TOTAL			48,462,523,095.32


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

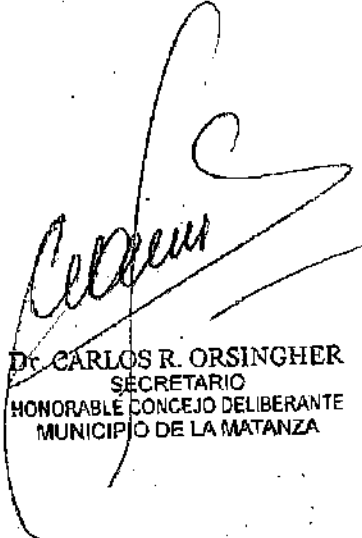
Fecha: 24/10/2025

Página: 12 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Categoría Programática: 01 - COORD. GESTION DE LA SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Unidad Ejecutora: 700 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

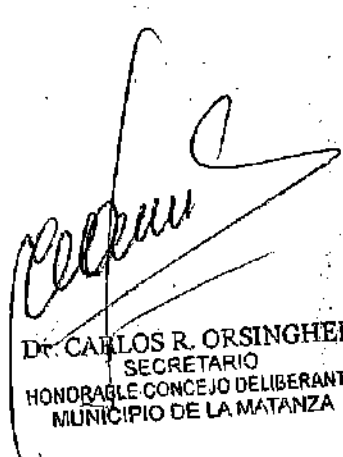
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	46,626,423.89
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	101,877,427.65
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	33,249,917.57
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	17,512,935.79
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	23,378,987.67
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	20,160,491.74
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	80,884,126.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	187,091,089.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	93,122,709.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	101,004,404.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	45,546,454.00
1.1.0	1.1.8.01	IPS APORTES	108,158,121.00
1.1.0	1.1.8.02	LEY 23660	54,079,061.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	109,828,366.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	298,985,439.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,500.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	15,077,768.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	723,198,503.02
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	53,823,955.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	80,878,303.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23860	40,438,151.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	106,920,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,821,374.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	3,842,394.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	12,424,257.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	55,250,752.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	33,786,729.00
TOTAL			2,390,418,639.33


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

958

Formulario: F. 6			
Cuadro de Recursos Humanos			
Fecha: 24/10/2025		Página: 13 de 30	
Presupuesto: 2026		Fecha: 02/01/2026	
Jurisdicción: 1.1.1 01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	15,204,284.86
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	97,831,163.49
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	21,512,342.02
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	20,448,421.62
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	67,999,508.94
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	116,280,106.94
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	9,228,879.92
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	2,248,719.20
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	79,836,847.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	243,218,330.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	63,658,904.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	158,721,206.00
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	1,578,513.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	49,797,317.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	154,254,147.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	77,132,073.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	209,569,681.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	447,923,848.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,500.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	37,779,493.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	672,651,897.42
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	41,455,897.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	83,770,735.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	41,885,368.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	120,139,800.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,321,374.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	9,663,023.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	91,423,892.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	43,093,970.00
TOTAL			2,980,493,352.41


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

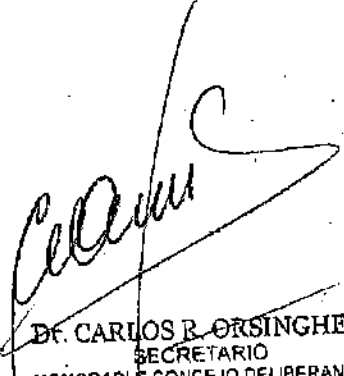
Firma y Sello

959

Formulario: F. 6		
Cuadro de Recursos Humanos		
Fecha: 24/10/2025		
Página: 14 de 30		
Jurisdicción:	1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	656 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ACCIÓN TERRITORIAL	

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,546,330.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	23,853,778.77
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,122,566.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	3,113,992.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,556,996.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,960,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	759,647.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	571,637.00
		TOTAL	41,246,753.77




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 15 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01 17.000- UNIDAD COORDINADORA DE EJECUCION DE PROG CON COOP. DE TRABAJO

Presupuesto: 2025

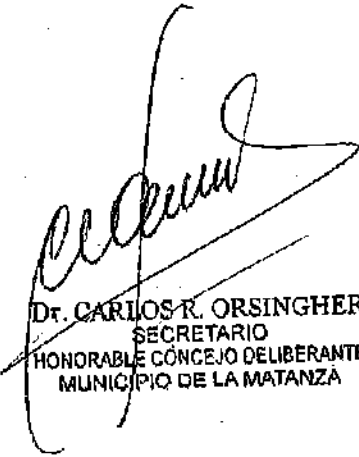
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA UNIDAD CENTRAL

Fecha: 02/01/2026

Unidad Ejecutora: 574 - U.COORD.DE EJEC.DE PROG. COOP. TRAB

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	11,845,412.18
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	2,689,042.75
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	4,037,462.48
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,136,210.66
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	7,708,418.79
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	2,241,605.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	29,843,957.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	13,580,424.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,171,828.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	10,179,170.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,089,585.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	18,246,476.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	29,278,546.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	284,167.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	838,685.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	69,595,800.41
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13,742,287.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	7,534,483.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	3,767,242.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	11,880,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,101,145.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,582,676.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,250,569.00
		TOTAL	264,725,193.27




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

961

Formulario: F. 6			
Cuadro de Recursos Humanos			
Fecha: 24/10/2025			
Página: 16 de 30			
Jurisdicción:	1.1.101.16.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		
Categoría Programática:	01 - COORDINACIÓN Y GESTION DE LA SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		
Unidad Ejecutora:	1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		
Presupuesto: 2026			
Fecha: 02/01/2026			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	9,753,285.83
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	29,901,311.84
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	23,228,333.16
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	4,053,183.85
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	18,847,552.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	70,348,921.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	6,048,511.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	807,521,569.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	30,877,722.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	15,438,862.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	54,842,255.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	87,140,174.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	4,181,178.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	3,260,923,469.74
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	156,789,704.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	394,441,616.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	197,220,817.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	518,524,548.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	4,404,579.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	20,050,293.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	195,455,568.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	77,474,200.00
TOTAL			6,024,691,585.18




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

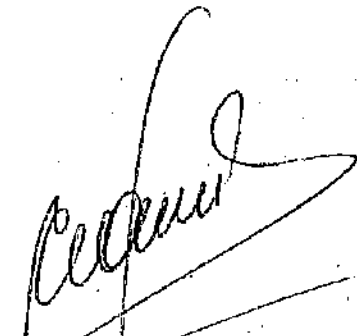
Firma y Sello

962

Formulario: F. 6		
Cuadro de Recursos Humanos		
Fecha: 24/10/2025		
Página: 17 de 30		
Presupuesto: 2026		
Fecha: 02/01/2026		
Jurisdicción: 1.1.1 01.16.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		
Categoría Programática: 05.03 - UNIDAD DE PREVENCION DE POLICIA LOCAL		
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA		

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	38,214,560.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	15,710,489.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	7,855,246.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	3,038,588.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,916,699.00
TOTAL			67,735,582.00




DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025
Página: 18 de 30

Jurisdicción:1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE COORDINACION DE DELEGACIONES

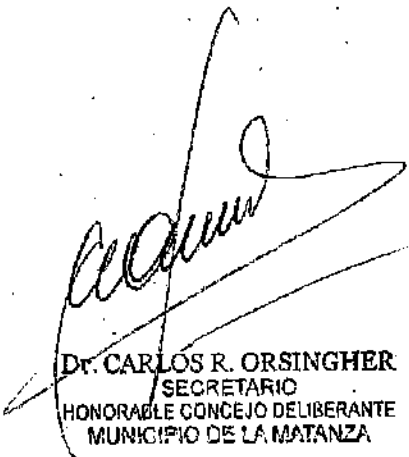
Categoría Programática:01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

Unidad Ejecutora:954 - SECRETARIA DE COORD. DE DELEGACIONES

Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	2,604,815.00
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	11,509,292.85
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	2,371,820.08
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,663,364.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	15,288,560.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	4,211,113.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	10,185,318.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1,773,199.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	10,171,600.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,085,800.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,587,285.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIÓN ESPECIAL NO REMUNERATIVA	33,416,733.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	284,187.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	7,721,383.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	38,425,842.18
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	3,382,001.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,691,001.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,600,000.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,790,931.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	2,516,459.00
TOTAL			181,280,683.92

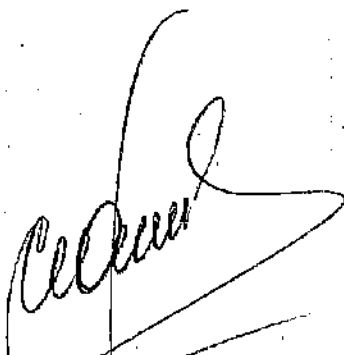



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6					
Cuadro de Recursos Humanos					
Fecha: 24/10/2025		Página: 19 de 30			
Presupuesto: 2026		Fecha: 02/01/2026			
Jurisdicción:	1.1.01.20.000 - SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS				
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. ESP. PUB. Y SERV. PUBLICOS				
Unidad Ejecutora:	1045 - GRUPO DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. P.OOS				
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)		
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	61,830,718.75		
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	766,258,790.22		
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	59,135,318.75		
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	106,068,622.58		
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	557,692,698.42		
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	162,770,940.66		
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	2,125,483.20		
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	403,227,386.00		
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	504,541,994.00		
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	540,046,071.00		
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	453,343,844.00		
1.1.0	1.1.3.11	REEMPLAZOS	2,690,921.00		
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	194,312,973.00		
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	623,335,947.00		
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	311,667,970.00		
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	779,694,700.00		
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,544,573,684.00		
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,420,832.00		
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	138,121,804.00		
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	997,056,608.23		
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	64,130,670.00		
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	117,339,479.00		
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	58,464,549.00		
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	196,699,800.00		
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	2,202,290.00		
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	32,454,474.00		
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	142,339,430.00		
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	266,820,972.00		
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	133,127,299.00		
TOTAL			9,223,496,261.83		



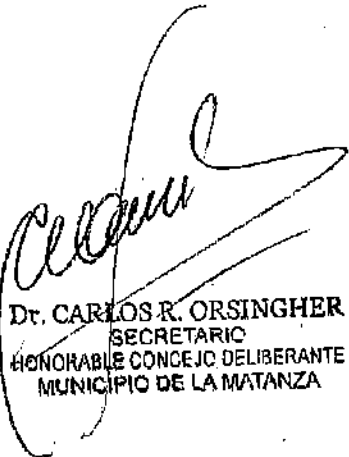

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6		
Cuadro de Recursos Humanos		
Fecha: 24/10/2025		
Página: 20 de 30		
Jurisdicción:	1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS	Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT	Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS	

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	8,454,534.42
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	2,804,815.00
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,482,389.30
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	7,056,453.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	9,565,257.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	5,077,060.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	9,336,542.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,432,996.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	10,893,744.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,446,873.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	6,448,439.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	13,641,830.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	426,250.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	104,907,375.28
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,283,412.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	9,221,485.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	4,810,743.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,520,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	1,519,294.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,580,638.00
		TOTAL	245,387,651.16

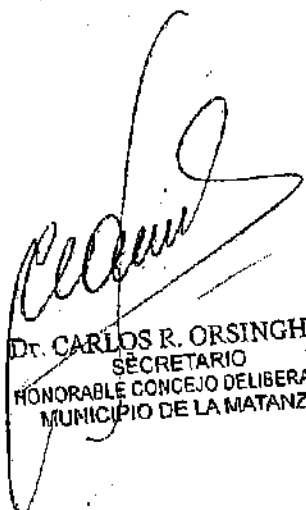



Dt. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6			
Cuadro de Recursos Humanos			
Fecha: 24/10/2025			
Página: 21 de 30			
Presupuesto: 2026			
Fecha: 02/01/2026			
Jurisdicción: 11.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD			
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD			
Unidad Ejecutora: 1048 - SECRETARIA DE JUVENTUDES			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	4,743,640.18
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	976,920.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	5,034,158.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	16,975,530.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,216,498.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	4,471,933.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,235,967.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	4,561,619.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	6,825,314.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	426,250.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	120,355,189.49
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	8,016,334.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	15,646,175.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	7,823,087.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	23,760,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	6,077,175.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	3,721,488.00
TOTAL			250,745,795.83




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

967

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 22 de 30

Presupuesto: 2026

Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción:

1.1.01.23.000 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

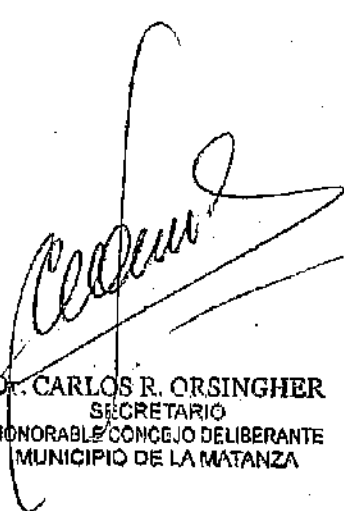
Categoría Programática:

01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Unidad Ejecutora:

1175 - SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	16,217,834.16
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	45,569,322.93
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	5,378,085.50
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	4,037,462.46
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,482,389.30
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	16,176,903.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	40,787,529.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	12,013,408.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	22,068,189.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7,683,859.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	19,124,566.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23860	9,582,283.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	21,463,562.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	34,756,980.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	568,333.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,449,017.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	231,539,594.89
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	18,552,087.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	25,052,864.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23860	12,526,432.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	36,960,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,101,145.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	14,353,816.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	7,906,634.00
TOTAL			608,342,498.26


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

9.68

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 23 de 30

Jurisdicción:

1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

Categoría Programática:

72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA

Unidad Ejecutora:

255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	31,422,129.02
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	34,781,899.30
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	23,505,311.55
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	32,019,386.12
1.1.0	1.1.1.10	PERSONAL OBRERO	2,689,042.75
1.1.0	1.1.1.12	HORAS CATEDRA	47,244,103.20
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	110,475,340.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	95,623,677.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	14,374,856.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	89,970,309.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	26,597,974.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	105,882,940.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	52,941,470.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	89,448,439.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	297,370,329.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,420,844.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	7,242,045.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	269,984,979.67
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,954,991.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	21,998,313.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	10,999,157.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	77,880,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	680,687.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	1,015,153.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	26,775,290.00
1.1.0	1.6.1	SEGUROS DE RIESGO DETRABAJO	23,261,160.00
TOTAL			1,511,499,825.61

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Pàgina: 24 de 30

Jurisdicción: 1.1.1.01.26.000-SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Categoría Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA

Unidad Ejecutora. 1250 - SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA

Presupuesto: 2026

Fecha: 02/01/2025

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	8,074,924.97
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	7,411,946.52
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	6,228,029.48
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,171,282.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	20,387,225.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	6,208,089.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	21,219,413.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,216,498.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	10,882,580.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	5,441,340.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	16,226,574.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	36,158,127.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,500.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	2,609,754.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	146,698,208.32
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,161,525.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	17,861,850.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	8,930,925.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	27,742,440.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	880,918.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	7,169,743.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	13,938,791.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	5,284,500.00
TOTAL			382,715,281.29

DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025
Página: 25 de 30

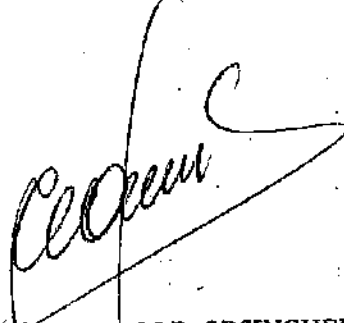
Jurisdicción: 1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

Categoría Programática: 01.01 - COORDINACION Y GESTION SEC. MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVER

Unidad Ejecutora: 12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES

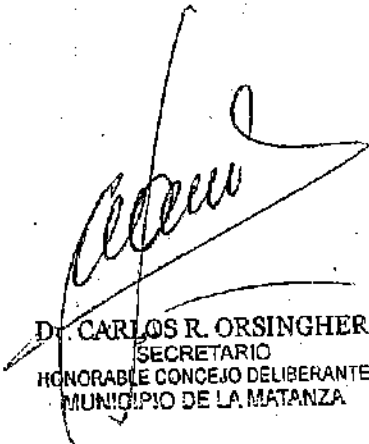
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	14,743,485.60
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	30,381,502.69
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	8,067,128.26
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	1,482,389.30
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	9,036,388.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	40,719,588.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	896,258.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	21,219,413.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	17,952,456.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	8,976,228.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	51,799,029.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	38,532,621.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	178,002,296.60
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,954,991.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	19,331,671.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	9,865,836.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	30,360,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	660,687.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	5,070,279.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	6,687,766.00
TOTAL			499,520,010.45


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6			
Cuadro de Recursos Humanos			
Fecha: 24/10/2025		Página: 26 de 30	
Presupuesto: 2026		Fecha: 02/01/2026	
Jurisdicción: 1.1.01 29.000 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION			
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION			
Unidad Ejecutora: 10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	31,422,129.02
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	86,834,958.84
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	24,355,329.50
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,482,389.30
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	16,602,740.82
1.1.0	1.1.1.13	PERSONAL CENTRO ELECT. COMP. DATOS	10,756,171.01
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	39,641,127.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	393,750,899.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	38,742,393.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	41,590,049.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,216,498.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	76,316,555.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	38,158,278.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	39,949,102.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	110,207,525.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,500.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	11,787,175.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	167,572,768.63
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,161,525.00
1.1.0	1.2.6.01	IPS APORTES	42,306,136.00
1.1.0	1.2.6.02	LEY 23660	21,153,069.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	38,319,600.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	880,916.00
1.1.0	1.2.6.07	NOTIFICADORES	2,012,446.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	5,029,478.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	13,230,413.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	20,682,846.00
TOTAL			1,284,715,017.92


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 27 de 30

Presupuesto: 2026

Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción:

1.1.101.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT

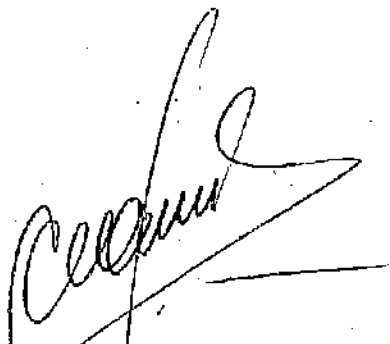
Categoría Programática:

01 - COORDINACION Y GESTIÓN DE LA SEG. DE HABITAT

Unidad Ejecutora:

10500 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	27,367,671.67
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	32,415,640.48
1.1.0	1.1.1.03	PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACION CENTRA	5,378,085.50
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	5,209,630.01
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	17,428,708.04
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	14,492,366.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	86,592,226.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSION HORARIA	16,685,940.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	39,892,496.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,218,505.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	29,980,177.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23680	14,990,089.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	7,023,113.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	69,636,232.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	862,506.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	3,988,703.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	253,747,650.03
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9,161,535.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	38,771,485.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23680	19,385,742.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	4,260,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	880,927.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	21,218,483.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	12,335,915.00
TOTAL			733,809,775.73



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025

Página: 28 de 30

Jurisdicción: 1.1.1 01.31.000 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Presupuesto: 2026

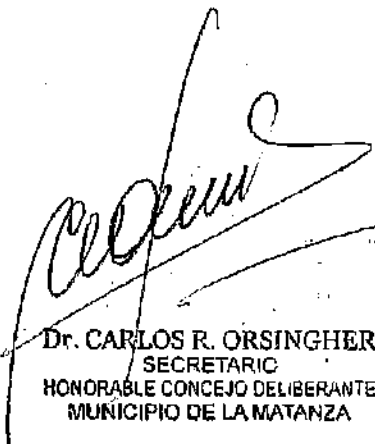
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION SEC. ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fecha: 02/01/2026

Unidad Ejecutora: 1500 - SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	848,777.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,216,505.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,200,000.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,505.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	12,807,107.41
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4,161,535.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	1,664,924.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	832,462.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	1,200,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	880,927.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	295,034.00
TOTAL			26,959,776.41

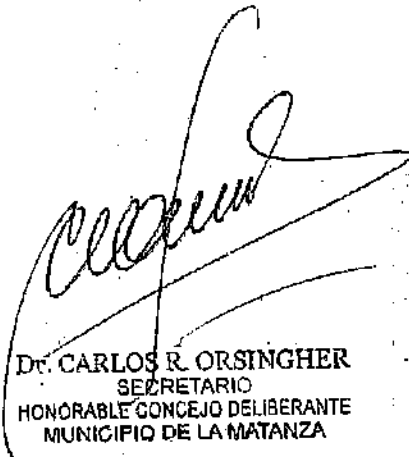



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6		
Cuadro de Recursos Humanos		
Fecha: 24/10/2025		
Página: 29 de 30		
Presupuesto: 2026		
Fecha: 02/01/2026		
Jurisdicción: 1.1.1.01.32.000 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA		
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE PLANIFICACION OPERATIVA		
Unidad Ejecutora: 1501 - SECRETARIA DE PLANIFICACION OPERATIVA		

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	18,217,834.16
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	2,757,032.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	5,882,460.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	2,546,930.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2,216,512.00
1.1.0	1.1.6.01	IPS APORTES	3,206,753.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	1,603,377.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	14,520,000.00
1.1.0	1.1.7.03	LICENCIAS NO GOZADAS	852,513.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	21,081,465.40
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	5,748,857.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	2,737,991.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23660	1,368,998.00
1.1.0	1.2.6.01	BONIFICACIONES VARIAS	29,040,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	860,687.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	1,060,975.00
TOTAL			111,291,782.56



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 6

Cuadro de Recursos Humanos

Fecha: 24/10/2025
Página: 30 de 30

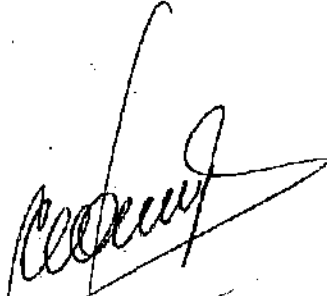
Jurisdicción: 1.1.1.02 00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

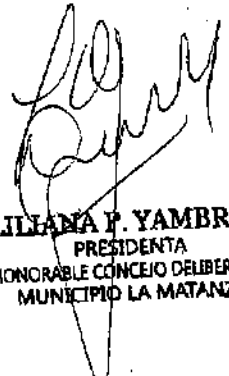
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL H.C.D.

Unidad Ejecutora: 801 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2026

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.01	PERSONAL SUPERIOR	14,743,485.60
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERARQUICO	996,833,680.68
1.1.0	1.1.1.05	PERSONAL TECNICO	7,653,288.64
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	532,154,519.40
1.1.0	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	51,375,963.60
1.1.0	1.1.1.18	DIETA CONCEJALES	344,992,515.84
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	222,798,313.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	72,859,948.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	107,254,485.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	200,000,000.00
1.1.0	1.1.8.01	IPS APORTES	507,642,423.00
1.1.0	1.1.8.02	LEY 23880	253,492,908.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	135,388,294.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACION ESPECIAL NO REMUNERATIVA	1,498,825,390.00
1.1.0	1.1.7.08	NOTIFICADORES	42,240,829.00
1.1.0	1.3.1.01	HORAS SUPLEMENTARIAS	64,470,882.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	137,094,804.00
1.1.0	1.5.1	SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	92,148,074.00
TOTAL			5,282,159,779.76



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.

Fecha: 24/10/2025

Página: 1 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:

1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

Presupuesto:

2026

Programa:

24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION

Proyecto:

24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Unidad Ejecutora:

300 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Ejercicio	Avance físico en porcentaje				Programado para resto de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028
24.51 - POLO CIENTIFICO TEC. Y DE INNOVA	10/12/2025	66 - METROS CUADRADO	1,770.00	01/01/2026	31/12/2026					100.00		
Total			1,770.00							100.00		

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

976



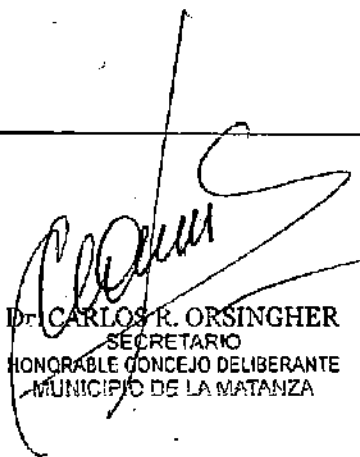
Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.

Fecha: 24/10/2025

Página: 2 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

977



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.6.

Fecha: 24/10/2025

Página: 3 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA

Presupuesto:2026

Programa:70 - FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA LEY 26.075

Proyecto:70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Unidad Ejecutora:500 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Descripción del Proyecto:

Aut. JORA	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Avance físico en porcentaje				Programado para resto de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO	10/12/2025	135 - JARDINES REMODE	23.00	01/01/2026	31/12/2026					100.00		
Total										100.00		

Dr. CARLOS R. ORSINGERHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

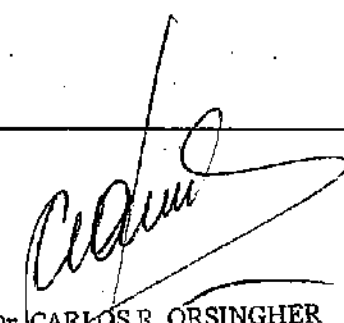
978



Municipalidad de La Matanza

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Formulario: F. 8
Fecha: 24/10/2025
Página: 4 de 9


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

979



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.
Fecha: 24/10/2025
Página: 5 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto:2026

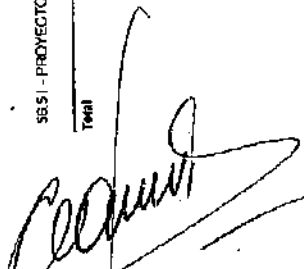
Programa:56 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA

Proyecto:56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO

Unidad Ejecutora:921 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Avance físico en porcentaje					Programado para el año de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para 2028	
56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	10/12/2025	39 - PROYECTOS PRESE	10.00	01/01/2026	31/12/2026					100.00			
Total			10.00							100.00			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

980



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.

Fecha: 24/10/2025

Página: 6 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE

Presupuesto: 2026

Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA

Unidad Ejecutora: 998 - SUBSECRETARIA GRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Descripción del Proyecto:

Acta/Cdrn	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etap	Avance físico en porcentaje					Programado para rasto de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para 2028	
74.76-SEÑALIZACION PUBLICA	10/12/2025	78 - SEMAFOROS INSTAL	200.00	01/01/2026	31/12/2026					100.00			
Total			200.00							100.00			

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

98.4



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

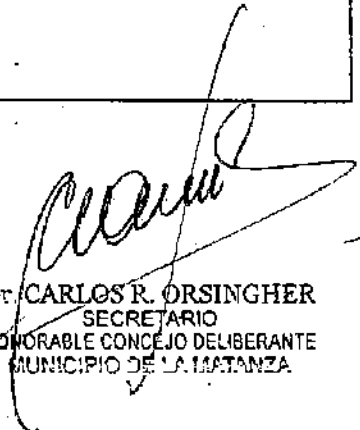
Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

982



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8.

Fecha: 24/10/2025

Página: 8 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción:

1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto:

2026

Programa:

42 - INFRAESTRUCTURA

Proyecto:

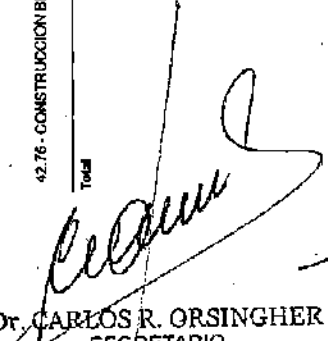
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Unidad Ejecutora:

739 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Avance físico en porcentaje					Programado para resto de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2026	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para 2028	
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO	10/12/2025	81 - CUADRAS ASFALTA	300.00	01/01/2026	31/12/2026					100.00			
Total			300.00							100.00			


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

982



CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074- 6.374/25.-

Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.8

Fecha: 24/10/2025

Página: 9 de 9

PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Presupuesto: 2026

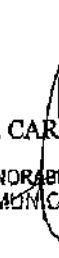
Programa: 43 - ARQUITECTURA

Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO

Unidad Ejecutora: 740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA

Descripción del Proyecto:

Actividad	Fecha	Unidad de Medida	Cantidad	Inicio	Fin	Clase	Etapas	Avance físico en porcentaje					Programado para resto de los años
								Acumulado al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2026	Programado para 2027	Programado para 2028	
43.51 - DOMINIO PRIVADO	10/12/2025	65 - METROS CUADRADO	50,000.00	01/01/2026	31/12/2026				100.00				
Total			50,000.00						100.00				



Dr. CARLOS R.
HONORABLE CONCEJAL
MUNICIPAL DE

SECRETARÍA

Dr. CARLOS R. ORSINGERHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA E. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

484



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

Página: 1 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

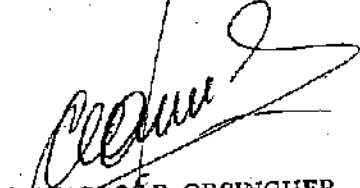
Programa: 24 - PROYECTOS DE LA SEC. DE PRODUCCION

Proyecto: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA

Unidad Ejecutora: 300.00 - SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

Proyecto: 24.51 - POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA		Costo total del Proyecto				
Administración	Característica	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		960,827,621.24				

Proyecto: 24.51- POLO CIENTIFICO, TEC. Y DE INNOVACION PRODUCTIVA DE LA MATANZA		
Fuente de Financiamiento		Importe
Gastos Objeto del Gasto		
4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		960,827,621.24
I.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
Total:		960,827,621.24


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

985



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

Página: 2 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA

Programa: 70 - FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA LEY 26.075

Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Unidad Ejecutora: 600.00 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		1,207,437,364.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	3.3.1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000,000.00
1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,197,437,364.90

Total: 1,207,437,364.90

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

985



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

Página: 3 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 58 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Proyecto: 58.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 58.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO

Administración	Cancelaría	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		12,564,442.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 58.51- PROYECTOS DOMINIO PRIVADO		
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS	3,381,713.40
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,213,552.50
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	80,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.2.3 - ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	2,600,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	3,101,657.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.7.2.01 - VATICOS	750,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS	77,500.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,360,000.00

Total:	12,564,442.90

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

988



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

Página: 4 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Programa: 42 - INFRAESTRUCTURA

Proyecto: 42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Unidad Ejecutora: 739.00 - SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Proyecto: 42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Administración	Características	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		14,430,341,747.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 42.76- CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.5 - OTROS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
Total: 14,430,341,747.01	

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

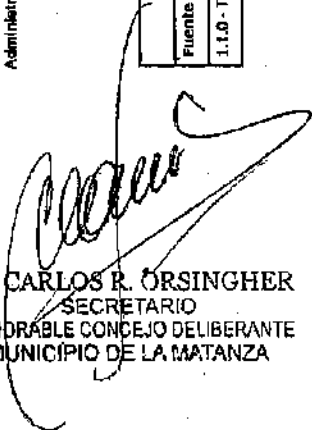
Página: 5 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Programa: 43 - ARQUITECTURA
Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 740.00 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Proyecto: 43.51 - DOMINIO PRIVADO		Características	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
Administración								
			7,340,600,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 43.51- DOMINIO PRIVADO			Importe
Fuente de Financiamiento	Gastos Objeto del Gasto		
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.1 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		7,340,600,442.00
Total:			7,340,600,442.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

989



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9
Fecha: 24/10/2025
Página: 6 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 66 - PROYECTOS DE LA VICEJEFATURA
Proyecto: 56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO
Unidad Ejecutora: 921.00 - VICE- JEFATURA DE GABINETE

Proyecto: 56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO

Administración	Característica	Costo total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		12.564.442,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente de financiamiento		Proyecto: 56.51- PROYECTOS DOMINIO PRIVADO	
		Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.1.1 - ALIMENTOS PARA PERSONAS		3,381,713.40
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.9.2 - UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA		1,213,562.50
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	2.9.3 - UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		80,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.2.3 - ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		2,600,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.5.3 - IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		3,101,667.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.7.2.01 - VIATICOS		750,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.9.9 - OTROS SERVICIOS		77,500.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.3.5 - EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		1,356,000.00

Total: 12.564.442,90

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

990



Municipalidad de La Matanza

Formulario: F.9

Fecha: 24/10/2025

Página: 7 de 7

PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Presupuesto: 2026
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE
Programa: 74 - PROYECTOS TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA
Unidad Ejecutora: 999.00 - SUBSECRETARÍA GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Proyecto: 74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA

Administración	Característica	Gasto total del Proyecto	Ejecución Acumulada al 31/12/2024	Estimación revisada para 2025	Programado para 2027	Programado para 2028	Programado para resto de los años
		92,043,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Proyecto: 74.76- SEÑALIZACION PUBLICA		
Fuente de Ejecución	Gastos Objeto del Gasto	Importe
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	3.3.4 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	24,000,000.00
1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	4.2.2 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	68,043,600.00

Total: 92,043,600.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

991

Préstamo o Título:		4 - DEUDA FLOTANTE		Presupuesto:		2020:	
Detalle:		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
FUENTE FINANCIERA		JURISDICCION: 1.1.1.99.01.000 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS					
RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE	CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINAN.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
			94	1.1.0	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	13,317,700,000.00
			95.02.01	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	400,000,000.00
			95.02.02	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	1,000,000.00
			95.02.03	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000,000.00
			95.02.04	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	238,000,000.00
			95.02.08	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	5,000,000.00
			95.02.09	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	5,000,000.00
			95.02.10	1.3.2	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000,000.00
			95.03.02	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000.00
			95.03.03	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000.00
			95.03.05	1.3.3	7.6.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	100,000.00
						Total por Jurisdicción:	14,167,000,000.00
						Total:	14,167,000,000.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. KAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello

993

Formulario: F. 11

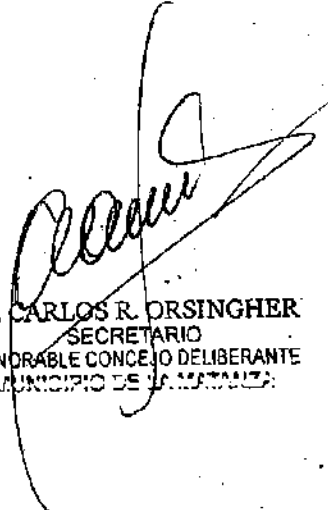
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 1 de 52
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 - SECRETARIA PRIVADA
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA PRIVADA
Unidad Ejecutora: 800 - SEC. PRIVADA GENERAL DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,615,710.00
		TOTAL	1,615,710.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 2 de 52
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 - SECRETARÍA DE HACIENDA
Categoría Programática: 01.01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.2.3.01	ANTICIPOS JUBILATORIOS	100,000,000.00
		TOTAL	100,000,000.00



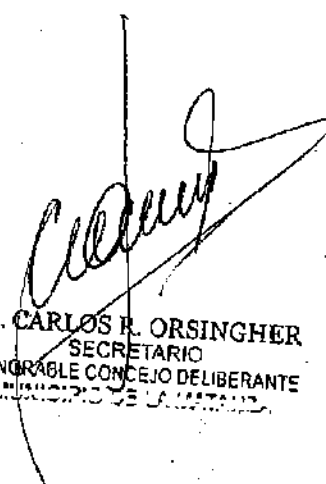

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

895

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 3 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
Categoría Programática:	17 - ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS		
Unidad Ejecutora:	400 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		TOTAL	0.00

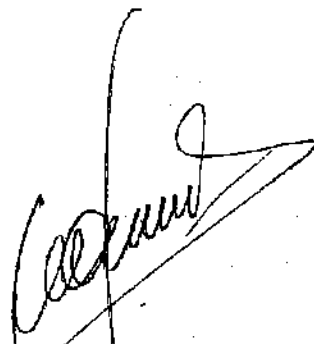



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

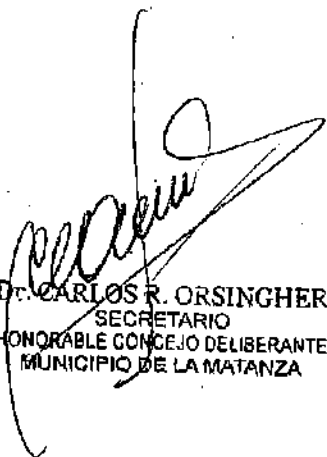
			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 4 de 52
Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO			Presupuesto: 2026
Categoría Programática: 31.02 - RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL			Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora: 607 - DIRECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS Y CEREMONIAL			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	20,102,500.00
		TOTAL	20,102,500.00

HONORABLE


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11			
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA		Fecha: 24/10/2025	
Categoría Programática: 01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE CULTURA		Página: 5 de 52	
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION		Presupuesto: 2026	
		Fecha: 02/01/2026	
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	700,000,000.00
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	320,000,000.00
1.1.0	5.1.6	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O	6,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	30,000,000.00
1.1.0	5.2.1	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	7,000,000.00
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	30,000,000.00
TOTAL			1,093,000,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

398

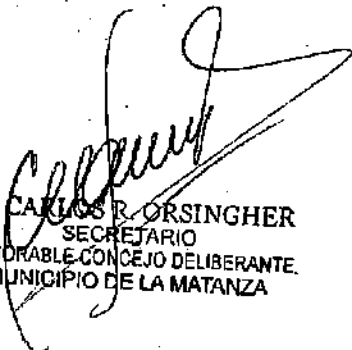
Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 6 de 52
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2025

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 24 - EDUCACION Y CAPACITACION
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	315,960,000.00
		TOTAL	315,960,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

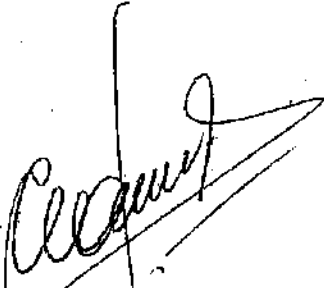
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 7 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARIA DE CULTURA
Categoría Programática: 25 - EVENTOS CULTURALES
Unidad Ejecutora: 500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	10,000,000.00
		TOTAL	460,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1099

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 8 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01 05.000 - SECRETARIA DE CULTURA		
Categoría Programática:	27 - PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO LOCAL		
Unidad Ejecutora:	500 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,487,500.00
		TOTAL	13,487,500.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 9 de 52
Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA			Presupuesto: 2026
Categoría Programática: 70.01 - CIENCIA, TECNOLOGÍA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES			Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora: 600 - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	180,000,000.00
1.3.2	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	140,000,000.00
1.3.2	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	30,000,000.00
1.3.2	6.6.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	57,000,000.00
TOTAL			407,000,000.00



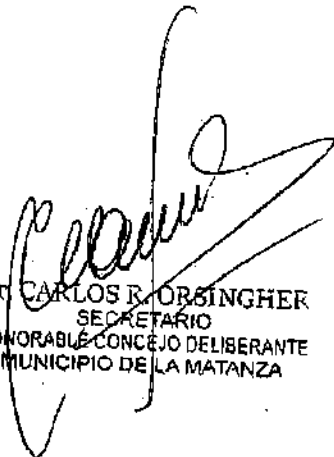

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1002

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 10 de 52
Jurisdicción: 1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE			Presupuesto: 2026
Categoría Programática: 28.01 - REGION DESCENTRALIZADA NOROESTE			Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora: 921 - VICE-JEFATURA DE GABINETE			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	324,000.00
		TOTAL	324,000.00



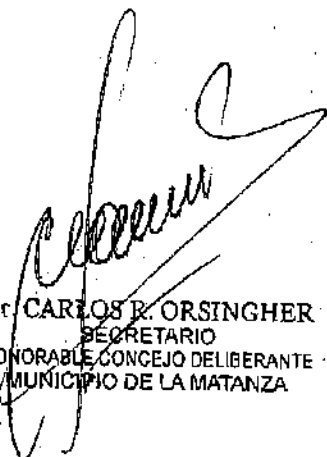

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1003

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE	Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática:		28.02 - REGION DESCENTRALIZADA SUR	Página: 11 de 52
Unidad Ejecutora:		021 - VICE JEFATURA DE GABINETE	Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	1,000,000.00
		TOTAL	1,000,000.00



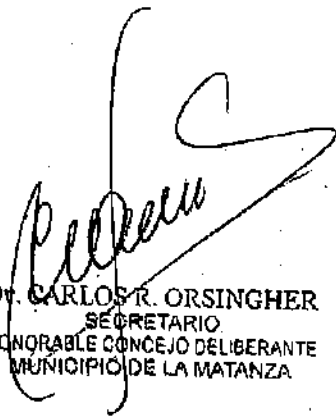

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1004

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 12 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01 12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	620,667,054.70
		TOTAL	620,667,054.70




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1005

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			Fecha: 24/10/2025
			Página: 13 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	Presupuesto: 2026	
Categoría Programática:	35 - ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR	Fecha: 02/01/2026	
Unidad Ejecutora:	10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	23,400,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	199,800,000.00
TOTAL			223,200,000.00

HONORABLE


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 14 de 52

Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

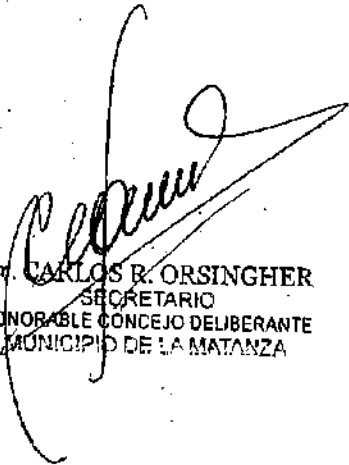
Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD

Categoría Programática: 37 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG SOC. LEY 13.193

Unidad Ejecutora: 10227 - SECRETARIA DE TERCERA EDAD

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000,000.00
		TOTAL	200,000,000.00

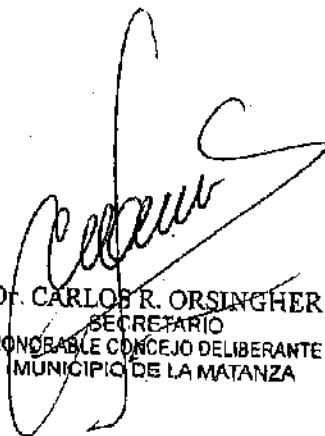



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 15 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD		
Categoría Programática:	41 - HOSPITAL DR. RENE FAVALORO		
Unidad Ejecutora:	800 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	1,200,000,000.00
		TOTAL	1,200,000,000.00



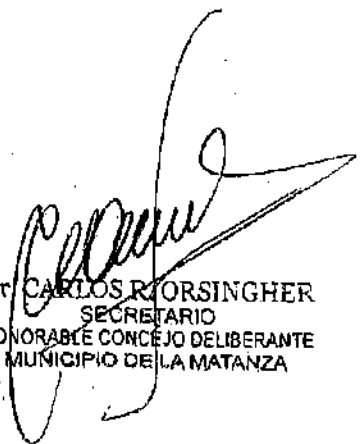

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1008

			Fomulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática: 42 - HOSPITAL PRESIDENTE NESTOR KIRCHNER			Página: 16 de 52
Unidad Ejecutora: 800 - SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA			Presupuesto: 2025
			Fecha: 02/01/2025
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.3	TRANSFERENCIAS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	934,109,355.93
		TOTAL	934,109,355.93

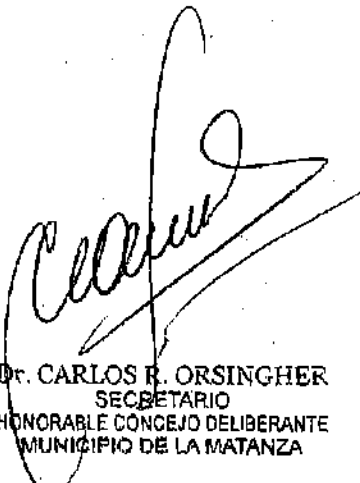



Dr. CARLOS R. FORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 17 de 52
Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Presupuesto: 2025
Categoría Programática: 50.01 - SAMO HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DRA. T. L. GERMAN"			Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora: 622 - HOSPITAL DE LAFERRERE			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVIN	784,574.00
		TOTAL	784,574.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025

Página: 18 de 52

Presupuesto: 2026

Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción:

1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD

Categoría Programática:

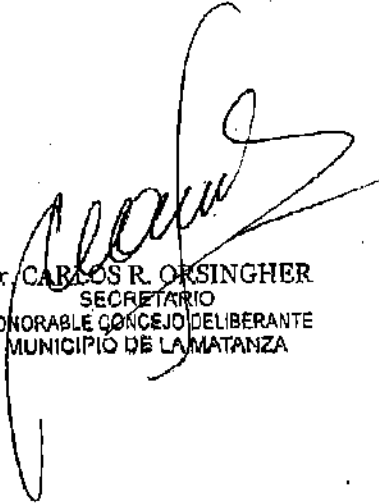
50.02 - SAMO HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. J. EDUIZA"

Unidad Ejecutora:

820 - HOSPITAL DE GONZÁLEZ CATÁN

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVIN	334,231.00
		TOTAL	334,231.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 19 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Categoría Programática: 56.03 - SAMO POLICLINICO CENTRAL DE SAN JUSTO
Unidad Ejecutora: 819 - DIRECCIÓN POLICLINICO CENTRAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVIN	211,906.00
		TOTAL	211,906.00



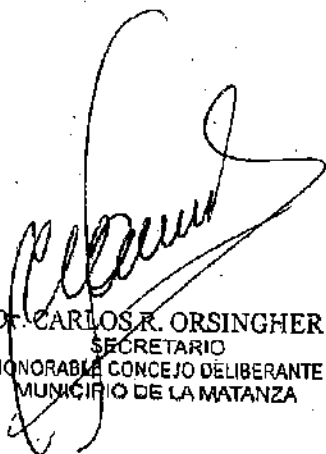

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1012

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD	Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática:		50.04 - SAMO HOSPITAL DEL NIÑO PROF. DR. RAMON EXENF	Página: 20 de 52
Unidad Ejecutora:		821 - HOSPITAL DEL NIÑO	Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2025
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.4	TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	1,853,356.00
		TOTAL	1,853,356.00



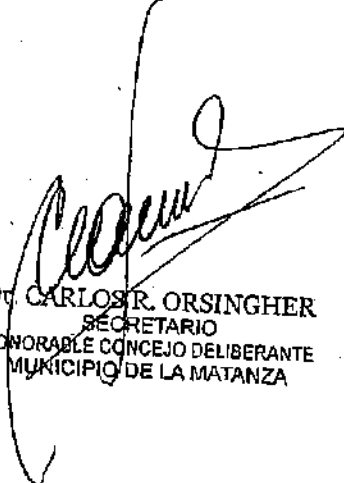

D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1013

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD	Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática:		50.05 - \$AMO CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL "DR. JAIME ECHEVERRÍA"	Página: 21 de 52
Unidad Ejecutora:		824 - CENTRO ODONTOLÓGICO	Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVIN	25,163.00
		TOTAL	25,163.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1014

Formulario: F. 11

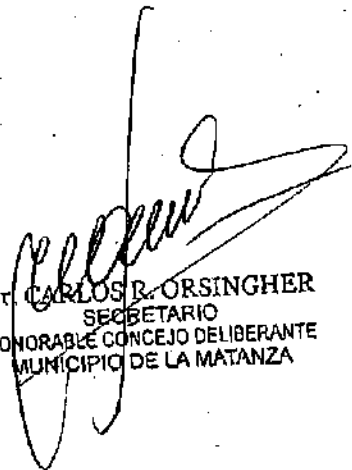
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 22 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD
Categoría Programática: 50.06 - SALUD CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION (CEMEFIR)
Unidad Ejecutora: 851 - C.E.MEFIR.

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVINCIALES	1.000.00
		TOTAL	1.000.00



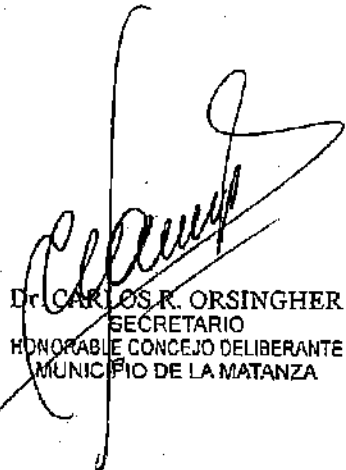

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1045

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARÍA DE SALUD			Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática: 50.07 - SANOCENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL "DR. MARIO TIGMINETZKY"			Página: 23 de 52
Unidad Ejecutora: 027 - SALUD MENTAL			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2028
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.1	5.3.7	TRANSFERENCIAS A ENTES DE GOBIERNOS PROVIN	1,000.00
		TOTAL	1,000.00

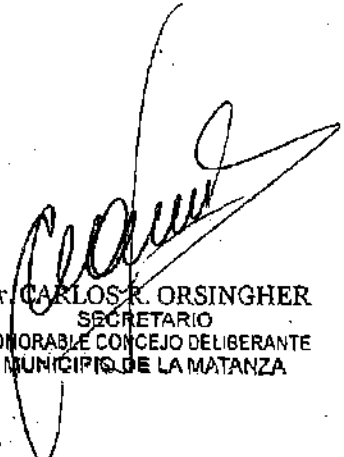



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 24 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	42.01 - ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	739 - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	2,770,400.00
		TOTAL	2,770,400.00



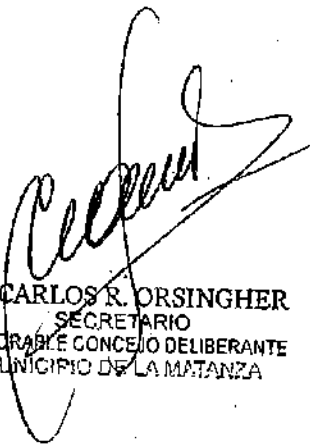

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1017

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 25 de 52
Jurisdicción:	1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		Presupuesto: 2025
Categoría Programática:	43.01 - ADMINISTRACION ARQUITECTURA		Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora:	740 - DIRECCION DE ARQUITECTURA		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	2,000,286,156.80
		TOTAL	2,000,286,156.80



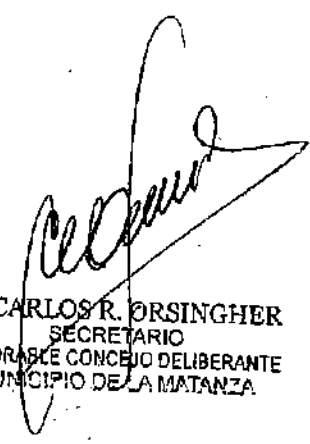

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

(018)

Formulario: F. 11			
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Categoría Programática:		01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Unidad Ejecutora:		200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
		Fecha: 24/10/2025 Página: 26 de 52 Presupuesto: 2025 Fecha: 02/01/2025	
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,372,051,343.63
		TOTAL	2,372,051,343.63




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

2019

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 27 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	24 - HUERTAS MATANCERAS		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	5,980,275.40
		TOTAL	12,980,275.40




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 28 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163		Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,245,085,154.80
		TOTAL	1,245,085,154.80

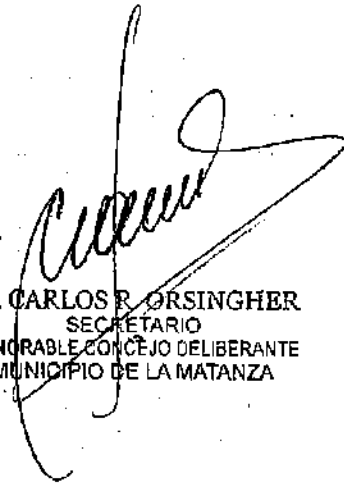



Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.1.01.15.000 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática:		45 - ORGANIZACION COMUNITARIA	Página: 29 de 52
Unidad Ejecutora:		200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	18,714,811,740.55
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	25,000,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	35,000,000.00
TOTAL			18,774,811,740.55




Dr. CARLOS P. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1022

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 30 de 52

Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Categoría Programática: 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR
Unidad Ejecutora: 200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0. 1.1.0	5.1.4 5.1.7	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	10,870,435,419.70 10,000,000.00
		TOTAL	10,880,435,419.70




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 31 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	47 - PROMOCIÓN SOCIAL A INSTITUCIONES		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	26,208,000.00
		TOTAL	26,208,000.00



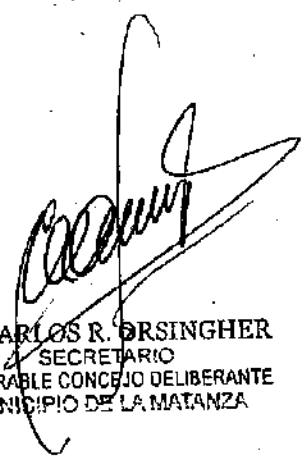

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1024

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 32 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Categoría Programática:	48 - ASISTENCIA INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE		
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,619,390.70
		TOTAL	15,619,390.70



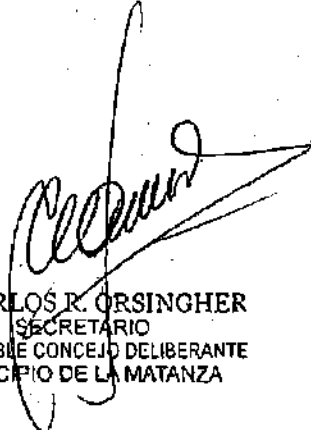

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1025

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 33 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.18.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	57.01 - ACTIVIDADES FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.3	BECAS	559,203,199.50
		TOTAL	559,203,199.50

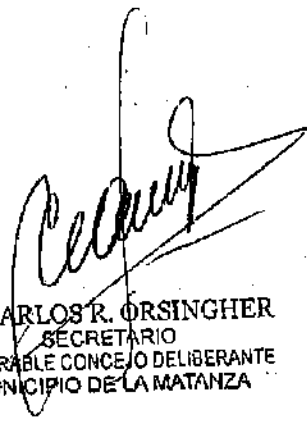



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 34 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.15.000 - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		Presupuesto: 2025
Categoría Programática:	71 - PROMOCION DE DERECHO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora:	200 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,984,296.05
		TOTAL	13,984,296.05




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 35 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.16.000 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Categoría Programática: 01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEC. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Unidad Ejecutora: 556 - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ACCIÓN TERRITORIAL

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	17,000,000.00
1.1.0	5.2.4	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	34,000,000.00
		TOTAL	51,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

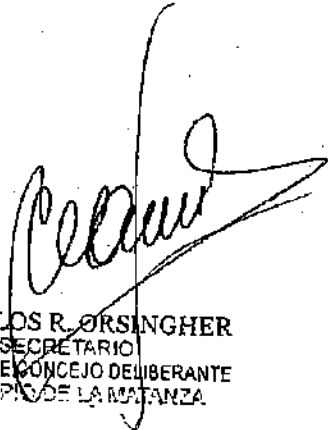
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 36 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.18.000 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
Categoría Programática: 64 - PROGRAMA INTEGRAL DE PROTECCION CIUDADANA
Unidad Ejecutora: 1100 - SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	150,000,000.00
1.1.0	5.3.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLIC	150,000,000.00
1.1.0	5.3.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVIN	20,000,000.00
1.1.0	5.4.5	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLIC	20,000,000.00
1.1.0	5.4.6	TRANSFERENCIAS A ENTES DEL GOBIERNO PROVIN	57,528,180.97
TOTAL			397,528,180.97

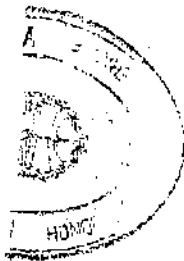


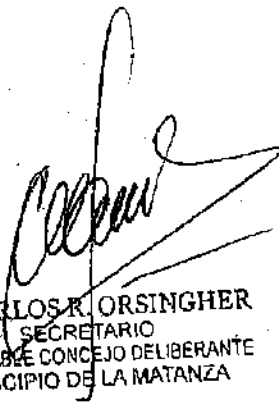

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1029

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2026
			Página: 37 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE CIENCIA, TEC. Y POL. EDUCAT		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.3	BECAS	1,438,508,981.46
		TOTAL	1,438,508,981.46




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

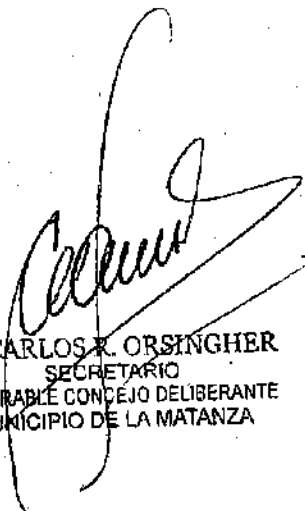
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 38 de 52
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.21.000 - SECRETARIA DE POLITICAS EDUCATIVAS
Categoría Programática: 67.01 - ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA
Unidad Ejecutora: 1047 - SEC. DE POLITICAS EDUCATIVAS

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.3	BECAS	3.180.000.000.00
1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500.000.000.00
1.3.2	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5.000.000.000.00
1.3.2	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5.300.000.000.00
1.3.2	6.8.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	4.000.000.000.00
		TOTAL	17.980.000.000.00

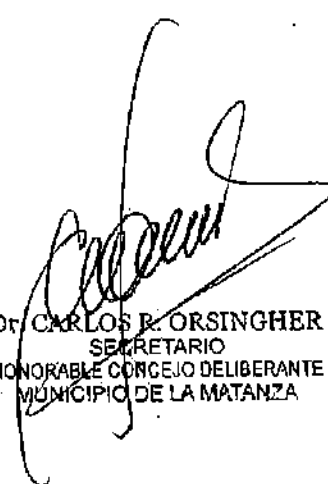



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 39 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	55.01 - OPERATIVO DE JUVENTUDES SALUDABLES		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	1048 - SECRETARIA DE JUVENTUDES		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	325,000,000.00
		TOTAL	325,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

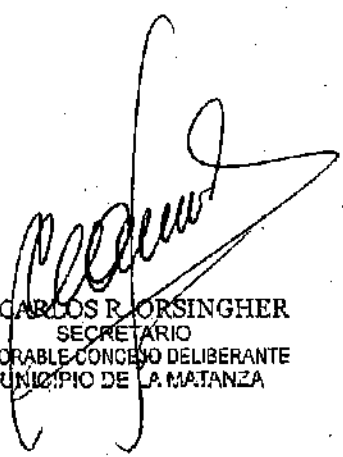
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 40 de 52
Presupuesto: 2025
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.22.000 - SECRETARIA DE LA JUVENTUD
Categoría Programática: 58.04 - POLÍTICAS ESTUDIANTILES
Unidad Ejecutora: 1046 - SECRETARÍA DE JUVENTUDES

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	201,725,679.83
		TOTAL	201,725,679.83

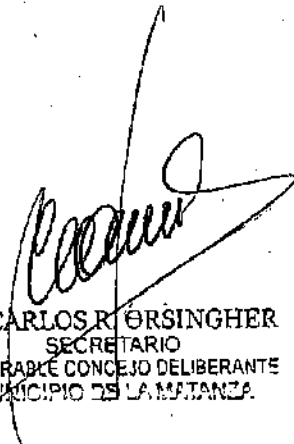



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 41 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION		
Categoría Programática:	72.01 - AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA		
Unidad Ejecutora:	255 - SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	400,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	230,000,000.00
1.1.0	6.6.2	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A C	500,000,000.00
TOTAL			1,130,000,000.00




Dr. CARLOS R. GERSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

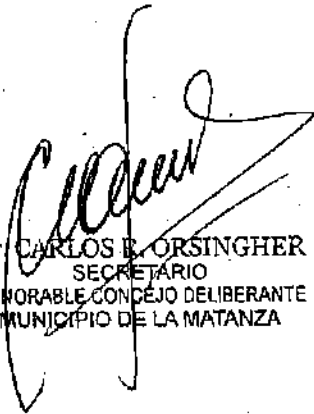
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 42 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

Junadición: 1.1.1.0127.000 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO
Categoría Programática: 01 - OBLIGACIONES CONTINGENTES A CARGO DEL TESORO
Unidad Ejecutora: 100 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.9	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	6,000,000,000.00
1.1.0	5.2.2	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4,200,000,000.00
		TOTAL	10,200,000,000.00

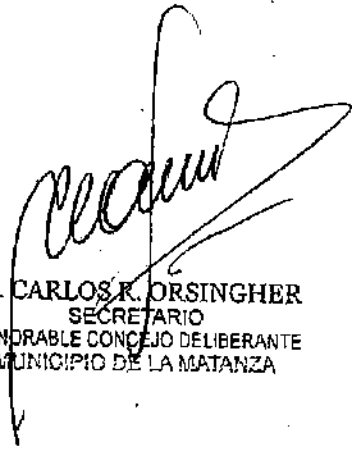



Dr. CARLOS B. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 43 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.25.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	17 - ACCEDIENDO A DERECHOS		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	760,000,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	560,000,000.00
		TOTAL	1,320,000,000.00



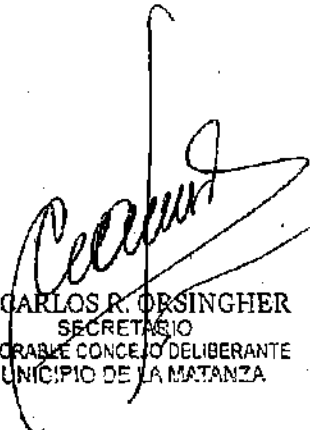

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1036

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 44 de 52
Jurisdicción:	1.1 1.01.26.000 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	26 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13163		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	12102 - SECRETARIA DE MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.3.2	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	1,510,000,000.00
		TOTAL	1,510,000,000.00

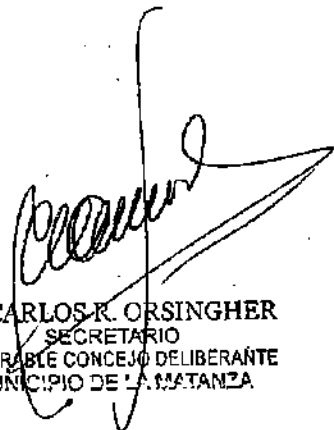



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 45 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.23.000- SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SECRETARIA DE INNOVACION		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	10105 - SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION DE GESTION E INNOVACION		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	459,000.00
1.1.0	5.1.7	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTUR	329,000.00
		TOTAL	788,000.00

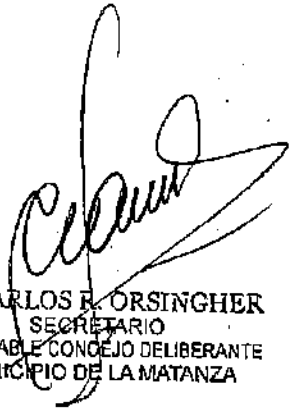



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 48 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	01 - COORDINACION Y GESTION DE LA SEC. DE HABITAT		Fecha: 02/01/2025
Unidad Ejecutora:	10600 - SECRETARIA DE HABITAT		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	50,333,400.00
		TOTAL	50,333,400.00

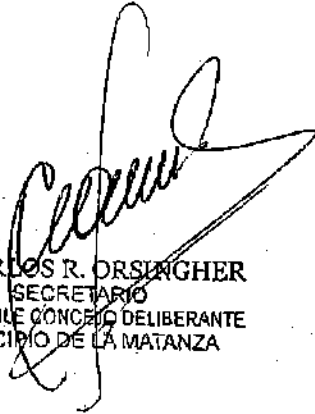



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Fórmula: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 47 de 52
			Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT		
Categoría Programática:	80 - PROYECTOS INTEGRALES DE HABITAT		
Unidad Ejecutora:	10500 - SECRETARIA DE HABITAT		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	138,355,088.00
		TOTAL	138,355,088.00



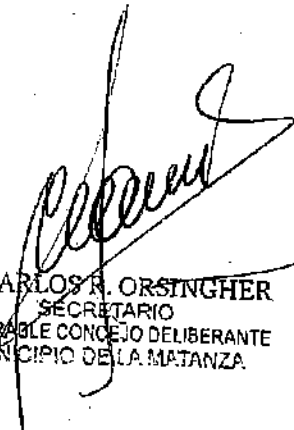

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

1040

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 48 de 52
Jurisdicción:	1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT		Presupuesto: 2026
Categoría Programática:	61 - GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CON ORGANIZACIONES TERRITO		Fecha: 02/01/2026
Unidad Ejecutora:	10501 - SUBSECRETARIA DE HABITAT		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	590,388,849.00
		TOTAL	590,388,849.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

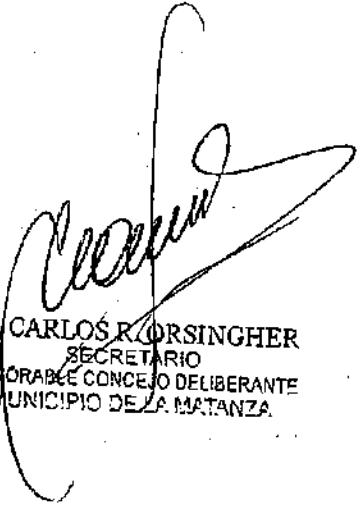
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 49 de 52
Presupuesto: 2028
Fecha: 02/01/2026

Jurisdicción: 1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT
Categoría Programática: 62 - GESTIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIOURBANA DE BARRIOS POPULARES
Unidad Ejecutora: 10600 - SECRETARIA DE HABITAT

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.6	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	466,844,042.90
		TOTAL	466,844,042.90

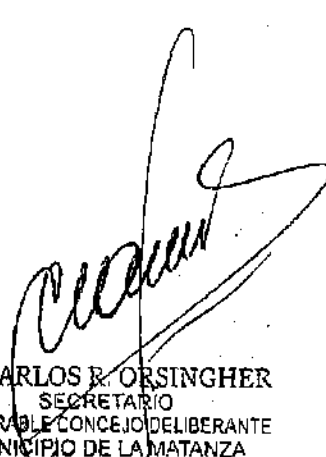



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
Jurisdicción:		1.1.1.01.30.000 - SECRETARIA DE HABITAT	Fecha: 24/10/2025
Categoría Programática:		63.01 - COORDINACION Y GESTION GRAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS TERRITOR	Página: 50 de 52
Unidad Ejecutora:		10500 - SECRETARIA DE HABITAT	Presupuesto: 2026
			Fecha: 02/01/2026
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.2.5	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	520,188,849.00
		TOTAL	520,188,849.00

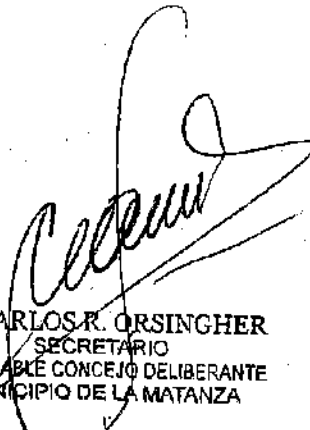



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

			Formulario: F. 11
Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros, Gastos Figurativos y Otros Gastos			
			Fecha: 24/10/2025
			Página: 51 de 52
			Presupuesto: 2025
			Fecha: 02/01/2026
Jurisdicción:	1.1.1.02.00.000 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
Categoría Programática:	01 - COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL H.C.D.		
Unidad Ejecutora:	001 - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE		
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	5.1.5	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	6,420,000.00
		TOTAL	6,420,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firma y Sello

Formulario: F. 11

Programación de Transferencias, Incremento de Activos Financieros,
Gastos Figurativos y Otros Gastos

Fecha: 24/10/2025
Página: 52 de 52
Presupuesto: 2026
Fecha: 02/01/2026

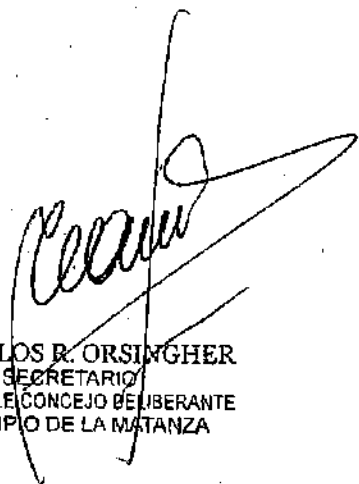
Jurisdicción: 1.1.1.99.01.002 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

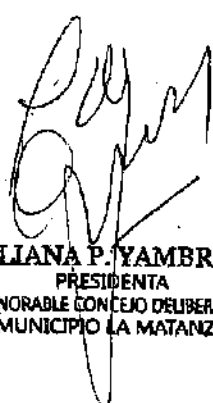
Categoría Programática: 93.01 - IMDES

Unidad Ejecutora: 902 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOM

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	9.1.2	CONTRIBUCIÓN A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADA	340,000,000.00
		TOTAL	340,000,000.00




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Presupuesto: 2026

Proyectos

Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones				
			(En Pesos)		(En Porcentaje)		
			2026	2027	2028	Resto	Total
1.1.1.01.04.000 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN							
24.51 - POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN		1.1.D - TESORO MUNICIPAL	960,827,621.24	0.00	0.00	0.00	960,827,621.24
Total POLO CIENTÍFICO, TEC. Y DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA MATANZA			960,827,621.24	0.00	0.00	0.00	960,827,621.24
Total SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN			960,827,621.24	0.00	0.00	0.00	960,827,621.24

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Presupuesto: 2026

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Fecha: 24/10/2025
Página: 2 de 4

Proyectos											
Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones								
			(En Pesos)			(En Porcentaje)					
			2026	2027	2028	Resto	Total	2026	2027	2028	Resto
1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA DE CULTURA											
70.51 - PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO			1,207,437,364.90	0.00	0.00	0.00	207,437,364.90	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00
Total PROYECTOS DE DOMINIO PRIVADO			1,207,437,364.90	0.00	0.00	0.00	207,437,364.90				
Total SECRETARÍA DE CULTURA			1,207,437,364.90	0.00	0.00	0.00	207,437,364.90				

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

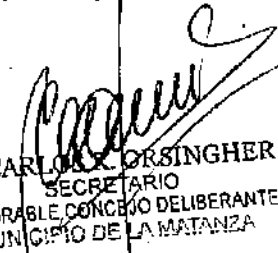


Fecha: 24/10/2025
Página: 3 de 4

Presupuesto: 2026

PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19

Proyectos												
Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones						(En Porcentaje)			
			(En Pesos)									
			2026	2027	2028	Resto	Total	2026	2027	2028	Resto	Total
			1.1.1.01.07.000 - JEFATURA DE GABINETE									
56.51 - PROYECTOS DOMINIO PRIVADO		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	12,564,442.90	0.00	0.00	0.00	12,564,442.90	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	
Total PROYECTOS DOMINIO PRIVADO			12,564,442.90	0.00	0.00	0.00	12,564,442.90					
74.76 - SEÑALIZACION PUBLICA		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	92,043,600.00	0.00	0.00	0.00	92,043,600.00	\$100.00	\$0.00	\$0.00	\$100.00	
Total SEÑALIZACION PUBLICA			92,043,600.00	0.00	0.00	0.00	92,043,600.00					
Total JEFATURA DE GABINETE			104,608,042.90	0.00	0.00	0.00	104,608,042.90					


Dr. CARLOS ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

1047



PLANILLA DE GASTOS SEGÚN ARTÍCULO 19														Fecha: 24/10/2025 Página: 4 de 4			
Presupuesto: 2026																	
Proyectos																	
Categoría Programática	Etapas	Fuente de Financiamiento	Inversiones														
			(En Pesos)				(En Porcentaje)										
			2026	2027	2028	Resto	Total	2026	2027	2028	Resto	Total					
1.1.1.01.14.000 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS																	
42.76 - CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUB		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	14,430,341,747.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$100.00	\$100.00
Total CONSTRUCCION BIENES DE DOMINIO PUBLICO			14,430,341,747.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$100.00
43.51 - DOMINIO PRIVADO		1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	7,340,600,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$100.00
Total DOMINIO PRIVADO			7,340,600,442.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$100.00
Total SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			21,770,942,189.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$100.00
Total Inversión Proyectos:			21,770,942,189.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	\$100.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA F. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



I.M.D.E.S.

PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS

(en pesos)

Formulario: F2
Fecha: 07/10/2025
Página: 1 de 1
Presupuesto: 2026
09/09/2025

Rubro	Denominación	Ejecutado 2024	Estimado 2025	Programado 2026
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				
3.5.1.01	DE CAJAS Y BANCOS		3,035,615.89	4,000,000.00
3.5.1.04	DE CAJAS Y BANCOS ORIGEN NACIONAL		131,646.00	131,646.00
4.1.1.01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	170,000,000.00	270,000,000.00	340,000,000.00
Subtotal		170,000,000.00	273,167,261.89	344,131,646.00
TOTAL GENERAL		170,000,000.00	273,167,261.89	344,131,646.00

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



I.M.D.E.S.

1050

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 17/09/2025

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

1) Descripción de la situación actual

a) Principales Acciones desarrolladas en el año anterior y las previstas a desarrollar en el presente año.

En el año 2025 el IMDES ha continuado con las tareas de acercamiento y promoción de sus programas en el Distrito. Se prosiguió dando asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores, mediante la Ordenanza N° 25251, donde se crea el Registro Único de Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza, brindándoles el local para que puedan desarrollar sus actividades, como así también el pago de los servicios correspondientes.

Así mismo se prosiguió con el otorgamiento de créditos a través del Fondo Municipal de Microcréditos creado mediante el decreto N° 3368/2022.

b) Capacidad operativa de la dependencia a la fecha y las restricciones derivadas de la misma para producir bienes y servicios.

Los recursos financieros que dispone el Instituto fueron necesarios ampliarlos para afrontar las erogaciones necesarias para llevar a cabo la gestión y desarrollo de programas implementados.

c) Restricciones que por la situación económica-social afectan el normal desarrollo de la institución.

El Instituto no sufrió restricción debido al ordenamiento interno desarrollado en todas las áreas del mismo.

d) Restricciones que afectan el desenvolvimiento de la institución como consecuencia de las políticas vigentes en materia de reforma administrativa, desregulación, descentralización, privatización y/o transferencias de servicios.

No se producen restricciones significativas en el desenvolvimiento de la gestión del Instituto, como consecuencia de ellas.

Por el contrario, la descentralización del Municipio facilita al Instituto fortalecer su presencia territorial en el distrito.

e) Relaciones que actualmente mantiene o prevé tener la jurisdicción o entidad con otras instituciones del sector público municipal, provincial o nacional que condicionan su accionar y a su vez, como éstas condicionan al resto del sector público municipal o nacional o al sector privado.

Se prevé continuar la articulación con organismos nacionales, provinciales, entidades financieras y organizaciones civiles en la ejecución de los programas vigentes y/o a crearse. Del mismo modo el Instituto articula permanentemente con otras áreas del Municipio.

2) Políticas presupuestarias

a) Principales políticas y acciones que se desean realizar el año próximo.

Pleniéndose a esos efectos lo siguiente:

- 1- Mejora continua de las condiciones de gestión del actual plantel del equipo técnico, como también, proponer el requerimiento de mayor componente de recursos humanos.
- 2- Continuar proponiendo el rediseño de la actual estructura, a partir de las necesidades emergentes que evidencian su crecimiento.
- 3- Búsqueda permanente de nuevos marcos de acuerdos, y posibles articulaciones con programas externos a los del IMDES.
- 4- Proponer proyectos de normativa para la mejora de las capacidades, competitividad y regulación del sector de la economía social.
- 5- Continuar con la asistencia a los Cartoneros, Recuperadores y/o Recicladores Urbanos en el Partido de La Matanza.
- 6- Continuar brindando créditos a través del Fondo Municipal de Microcrédito.
- 7- Considerando la situación Socioeconómica actual, se prevé el incremento salarial a los empleados de planta Municipal así como también el otorgamiento de adicionales No Remunerativos.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



I.M.D.E.S.

1051

Políticas Presupuestarias

Presupuesto: 2026

Fecha: 17/09/2025

Jurisdicción: 1.1.2.00.00:001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

b) Justificación de la adopción de las mismas, señalando los cambios -si existieran- respecto de los objetivos de política presupuestaria del presente año.

Las políticas y acciones propuestas en el apartado anterior responden a los objetivos estratégicos del Instituto, sujetas a la dinámica impuesta por cambios en el contexto socioeconómico del Distrito.

c) Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo, tales como la reorganización administrativa, la mejora en los sistemas operativos, informáticos y de gestión, cambios tecnológicos, y todas aquellas medidas que se creen conveniente adoptar en aras de la eficiencia, eficacia y economicidad de la jurisdicción o entidad.

Permanente reordenamiento de los recursos humanos y tecnologías, para el mejoramiento de la gestión. Recibiendo, de corresponder, las mejoras estructurales, tecnológicas e informáticas derivadas de las adoptadas por la Administración Municipal.

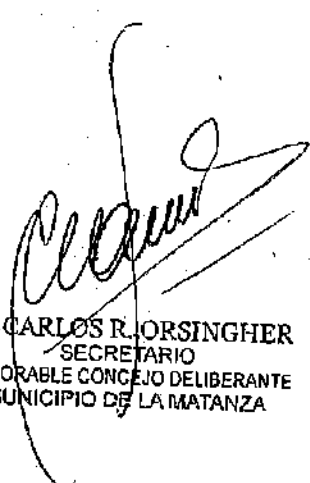
d) Políticas de financiamiento a implementar en el próximo ejercicio. Se debe describir en este punto cuál es la forma prevista para financiar los gastos de la jurisdicción o entidad.

El Instituto se financia con partidas del Presupuesto Municipal.

~~Inciden las políticas presupuestarias en la incidencia futura de las políticas presupuestarias.~~

a) Incidencia que tendrán las políticas a desarrollar en el próximo ejercicio en períodos siguientes. Se describirán los aspectos de la realidad que habrán de ser modificados con las políticas citadas anteriormente y en qué momento del futuro habrán de observarse los cambios.

El resultado de la aplicación de las políticas propuestas impacta directamente sobre la población, generando beneficios a corto, mediano y largo plazo. Las acciones de capacitación y asistencia técnica, modifican la realidad de los beneficiarios y su entorno, creando las condiciones para el mejoramiento de la comunidad.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

FirmaySello



Formulario: F.4
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	50- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL
Unidad Ejecutora:	902- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO.SOC.

a) Características de la Descripción:

Programa destinado a insertar políticas de desarrollo local generando puestos de trabajo genuino, capacitación y brindando asistencia a emprendedores.-

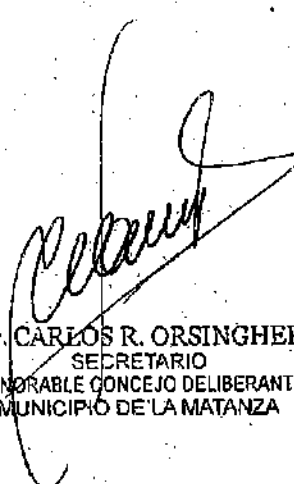
b) Contenido de la Descripción:

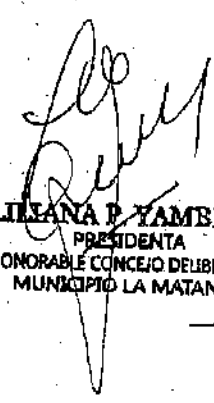
Mediante el programa se pretende cubrir los requerimientos sectoriales y realidades económicas, incorporando a los sectores de la población de riesgo a las actividades productivas y reparar las desigualdades sociales, fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales y recalificando las existentes.-

c) Programas en Ejecución:

Banco de Fomento y Desarrollo; Políticas Cooperativas y Empresas Recuperadas; Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales y Asistencia a la Federación de Cartoneros, Carreros y Recicladores.-




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6.374/25.-

1054

Formulario: F.4
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	55- FMM- SUBSIDIOS ANR (APORTES NO REEMBOLSABLES)
Unidad Ejecutora:	902- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

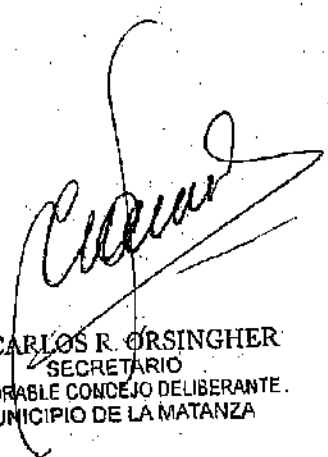
a) Características de la Descripción:

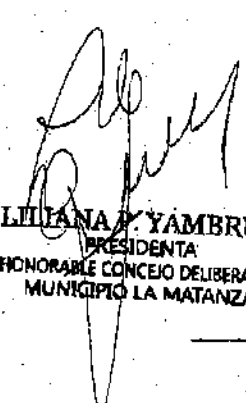
Programa destinado al otorgamiento de créditos con fondos municipales, según decreto N° 3368/2022.

b) Contenido de la Descripción:

Mediante el programa se promueve el desarrollo económico local, para impulsar la generación de puestos de trabajo que aumenten los volúmenes de producción y mejoras en las prestaciones de comercialización. Para aquellos beneficiarios cuya problemática económica social comprobable les impida su devolución. Y debidamente confirmado por el Asistente Social a tal efecto.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILITANA Y. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6.374/25.-

1055

Formulario: F.4

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	56-FMM-PROYECTOS ASOCIATIVOS
Unidad Ejecutora:	902- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO.SOC.

a) Características de la Descripción:

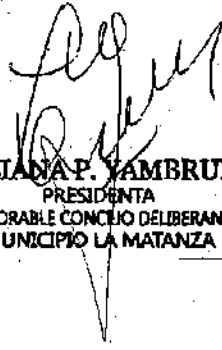
Programa destinado al otorgamiento de créditos con fondos municipales, según decreto N° 3368/2022.

b) Contenido de la Descripción:

Mediante el programa se promueve el desarrollo económico local, para impulsar la generación de puestos de trabajo que aumenten los volúmenes de producción y mejoras en las prestaciones de comercialización. Destinada a apoyar las necesidades financieras de Mutuales, Asociaciones de Productores, Feriantes, Mercados Solidarios, y Almacenes Populares.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6.374/25.-

7056

Formulario: F.4
Presupuesto: 2026
Fecha: 06/08/2025
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	57-FMM- COOPERATIVAS
Unidad Ejecutora:	902- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO.SOC.

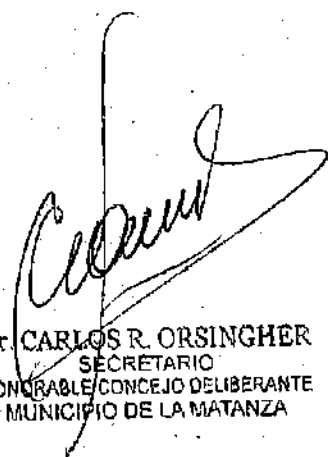
a) Características de la Descripción:

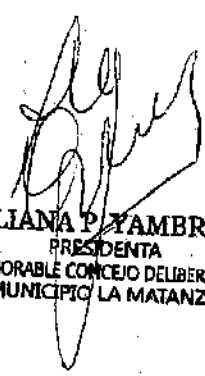
Programa destinado al otorgamiento de créditos con fondos municipales, según decreto N°3368/2022.

b) Contenido de la Descripción:

Mediante el programa se promueve el desarrollo económico local, para impulsar la generación de puestos de trabajo que aumenten los volúmenes de producción y mejoras en las prestaciones de comercialización. Destinada a apoyar las necesidades financieras de Cooperativas de Trabajo, para la adquisición de Capital de Trabajo y Activos Fijos: mercaderías, insumos, máquinas, equipos y herramientas, entre otros.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6.374/25.-

1054

Formulario: F.4

Presupuesto: 2026

Fecha: 06/08/2025

Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Jurisdicción:	1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Programa:	58-FMM-GRUPOS SÓLIDARIOS
Unidad Ejecutora:	902- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO.SOC.

a) Características de la Descripción:

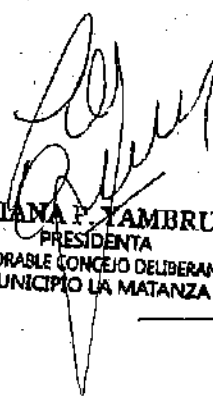
Programa destinado al otorgamiento de créditos con fondo municipales, según decreto N° 3368/2022.

b) Contenido de la Descripción:

Mediante el programa se promueve el desarrollo económico local, para impulsar la generación de puestos de trabajo que aumenten los volúmenes de producción y mejoras en las prestaciones de comercialización. Destinada a apoyar las necesidades financieras de Grupos Solidarios conformados entre tres y cinco emprendedores, en el que cada uno de los integrantes tiene una actividad económica y asumen el compromiso de avalarse mutuamente constituyendo lo que llamamos Garantía Solidaria; funcionando como fladores cruzados unos de otros.




Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. TAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Firma y Sello



L.M.D.E.S.

CUADRO DE METAS				Formulario: F5		
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL				Fecha: 07/10/2025		
Programa: 50-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL				Página: 1 de 1		
Unidad/Ejecutora: 902-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR.ECO.SOC.				Presupuesto: 2026		
				Fecha: 12/09/2025		
META		UNIDAD DE MEDIDA		Ejecutado	Estimado	Programado
Código	Denominación	Código	Denominación	2024	2025	2026
150	ASISTENCIA A RECIPIENTES	113	ENCUESTAS REALIZADAS	0.00	0.00	10.00
Firma y Sello						

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



I.M.D.E.S.

CORRESPONDE EXPEDIENTE INT. N° 4074-6.374/25.-

1059

Formulario: F.6			
Cuadro de Recursos Humanos			
Fecha: 07/10/2025			
Página: 1 de 2			
Presupuesto: 2026			
Fecha: 02/01/2025			
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL			
Categoría Programática: 01-COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LAS TAREAS DEL IMDES			
Unidad Ejecutora: 802-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.			
Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.02	PERSONAL JERÁRQUICO	15,660,000.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	1,152,000.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,908,000.00
1.1.0	1.1.3.05	EXTENSIÓN HORARIA	6,960,000.00
1.1.0	1.1.3.07	PRESENCIA Y PUNTUALIDAD	2,316,000.00
1.1.0	1.1.3.08	TÍTULO	2,220,000.00
1.1.0	1.1.4	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13,800,000.00
1.1.0	1.1.6.01	IPSAPORTES	6,180,000.00
1.1.0	1.1.6.02	LEY 23660	2,640,000.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	9,960,000.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	4,800,000.00
TOTAL			67,596,000.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Firmay Sello



1060

Formulario: F.6

Fecha: 07/10/2025

Página: 2 de 2

Presupuesto: 2025

Fecha: 02/01/2025

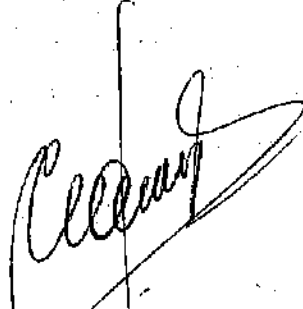
Cuadro de Recursos Humanos

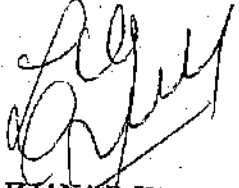
Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Categoría Programática: 50-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

Unidad Ejecutora: 902-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARR. ECO. SOC.

Fuente de Financiamiento	Gasto Objeto del Gasto	Denominación	Costo Anual (en Pesos)
1.1.0	1.1.1.06	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,440,000.00
1.1.0	1.1.3.01	ANTIGÜEDAD	240,000.00
1.1.0	1.1.3.03	RESPONSABILIDAD FUNCIONAL	1,080,000.00
1.1.0	1.1.7.01	BONIFICACIONES VARIAS	3,720,000.00
1.1.0	1.1.7.02	BONIFICACIONES ESPECIAL NO REMUNERATIVA	8,000,000.00
1.1.0	1.2.1.01	PERSONAL TEMPORARIO	32,400,000.00
1.1.0	1.2.2.05	PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD	4,580,000.00
1.1.0	1.2.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	15,720,000.00
1.1.0	1.2.5.01	IPS APORTES	3,960,000.00
1.1.0	1.2.5.02	LEY 23680	2,040,000.00
1.1.0	1.2.6.03	LICENCIAS NO GOZADAS	1,200,000.00
1.1.0	1.4	ASIGNACIONES FAMILIARES	2,040,000.00
TOTAL			74,520,000.00


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA


LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

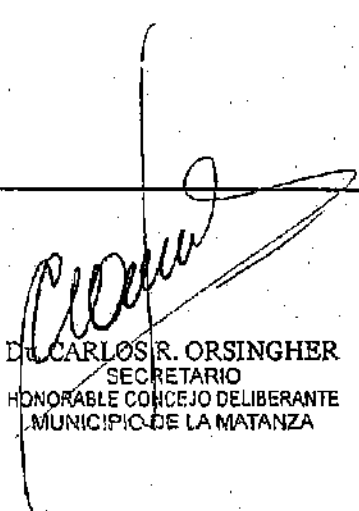
Firmay Sello

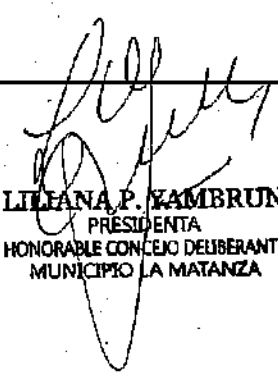


I.M.D.E.S.

1069

I.M.D.E.S.		Fecha: 07/10/2025	
		Página:1de 1	
PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO			
		Presupuesto: 2026	
PartidaGasto-Denominación	CréditoOriginal	Modificaciones	CréditoVigente
1-GASTOSENPERSONAL			
1.1-PERSONALPERMANENTE	80,076,000.00		80,076,000.00
1.2-PERSONALTEMPORARIO	60,000,000.00		60,000,000.00
1.4-ASIGNACIONESFAMILIARES	2,040,000.00		2,040,000.00
TotalGASTOSENPERSONAL	142,116,000.00		142,116,000.00
2-BIENESDECONSUMO			
2.1-PRODUCTOSALIMENTICIOSAGROPECUARIOSYFORESTALES	1,200,000.00		1,200,000.00
2.2-TEXTILESVESTUARIO	200,000.00		200,000.00
2.3-PRODUCTOSDEPAPEL,CARTÓNEIMPRESOS	1,400,000.00		1,400,000.00
2.5-PRODUCTOSQUÍMICOS,COMBUSTIBLESYLUBRICANTES	600,000.00		600,000.00
2.6-PRODUCTOSDEMINERALESNOMETÁLICOS	200,000.00		200,000.00
2.7-PRODUCTOSMETÁLICOS	200,000.00		200,000.00
2.9-OTROSBIENESDECONSUMO	2,200,000.00		2,200,000.00
TotalBIENESDECONSUMO	6,000,000.00		6,000,000.00
3-SERVICIOSNOPERSONALES			
3.1-SERVICIOSBÁSICOS	14,544,000.00		14,544,000.00
3.2-ALQUILERESYDERECHOS	65,269,008.00		65,269,008.00
3.3-MANTENIMIENTO,REPARACIÓNYLIMPIEZA	10,855,992.00		10,855,992.00
3.4-SERVICIOS TÉCNICOSYPROFESIONALES	90,501,000.00		90,501,000.00
3.5-SERVICIOSCOMERCIALESYFINANCIEROS	5,520,000.00		5,520,000.00
3.6-PUBLICIDADYPROPAGANDA	3,900,000.00		3,900,000.00
3.7-PASAJESYVIÁTICOS	14,000.00		14,000.00
3.9-OTROSSERVICIOS	1,100,000.00		1,100,000.00
TotalSERVICIOSNOPERSONALES	191,704,000.00		191,704,000.00
4-BIENESDEUSO			
4.3-MAQUINARIAYEQUIPO	180,000.00		180,000.00
TotalBIENESDEUSO	180,000.00		180,000.00
7-SERVICIODELADEUDAYDISMINUCIÓNDEOTROSPASIVOS			
7.6-DISMINUCIÓNDECUENTASYDOCUMENTOSAPAGAR	4,131,646.00		4,131,646.00
TotalSERVICIODELADEUDAYDISMINUCIÓNDEOTROSPASIVOS	4,131,646.00		4,131,646.00
TOTALGENERAL		344,131,646.00	344,131,646.00


 DR. CARLOS R. ORSINGER
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO DE LA MATANZA


 LILIANA P. YAMBRUN
 PRESIDENTA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPIO LA MATANZA



I.M.D.E.S.

Formulario: F.10
07/10/2025
Página: 1 de 1

Gestión y Administración de la Deuda Pública
(En Pesos)

Préstamo/Título: 1-AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE
Presupuesto: 2026

FUENTE FINANCIERA		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					
JURISDICCION: 1.1.2.00.00.00.01- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		JURISDICCION: 1.1.2.00.00.00.01- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL					
RECURSO	DENOMINACION	IMPORTE	CAT. PROGRAMATICA	FUENTE DE FINANC.	OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
3.5.1.01	DECAJAS Y BANCOS	4,000,000.00	93	1.1.0	7.8.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS A	2,000,000.00
3.5.1.04	DECAJAS Y BANCOS ORIGENNA	131,646.00	93	1.1.0	7.8.1.04	MORTIZACION DEUDA FLOTANTE CONTRIB	2,000,000.00
Total por Jurisdicción:		4,131,646.00	93	1.3.3	7.8.1.01	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE CUENTAS A	131,646.00
Total:		4,131,646.00			Total por Jurisdicción:		4,131,646.00
					Total:		4,131,646.00

[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

[Signature]
LILIANA P. TAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

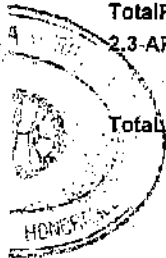
Firmay Sello

1002



1053

		Fecha:07/10/2025
		Página:1 de 1
CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO		
		Presupuesto: 2026
Descripción		Presupuestado
1.1-INGRESOS CORRIENTES (I)		
1.1.8- CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES		340,000,000.00
Total INGRESOS CORRIENTES		340,000,000.00
2.1-GASTOS CORRIENTES (II)		
2.1.2- GASTOS DE CONSUMO		339,820,000.00
Total GASTOS CORRIENTES		339,820,000.00
III.AHORRO CORRIENTE: (I-II)		180,000.00
2.2-GASTOS DE CAPITAL (V)		
2.2.1- INVERSIÓN REAL DIRECTA		180,000.00
Total GASTOS DE CAPITAL		180,000.00
VI.INGRESOS TOTALES		340,000,000.00
VII.GASTOS TOTALES		340,000,000.00
VIII.RESULTADO FINANCIERO: (VI-VII)		0.00
1.3-FUENTES FINANCIERAS (IX)		
1.3.1-DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA (RECURSOS GENERADOS POR)		4,131,646.00
Total FUENTES FINANCIERAS		4,131,646.00
2.3-APLICACIONES FINANCIERAS (X)		
2.3.2-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		4,131,646.00
Total aplicaciones FINANCIERAS		4,131,646.00



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA



I.M.D.E.S.

1064

I.M.D.E.S.

Página: 1 de 1

Fecha: 07/10/2025

Formulario: F.12.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCISO (EN PESOS)

Presupuesto: 2026

Jurisdicción: 1.1.2.00.00.001-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fuente de Financiamiento	Inciso	Ejecución 2024	Estimación 2025	Programado 2026
1.1.0-TESORO MUNICIPAL				
	1-GASTOS EN PERSONAL	80,338,834.44	91,250,000.00	142,116,000.00
	2-BIENES DE CONSUMO	583,952.42	18,421,199.20	6,000,000.00
	3-SERVICIOS NO PERSONALES	77,970,474.58	186,335,853.00	191,704,000.00
	4-BIENES DE USO			180,000.00
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN	915,759.88	2,028,583.69	4,000,000.00
Total Fuente TESORO MUNICIPAL		159,807,021.12	273,035,615.89	344,000,000.00
1.3.1-DE ORIGEN MUNICIPAL				
	8-ACTIVOS FINANCIEROS		47,764,509.59	
Total Fuente DE ORIGEN MUNICIPAL			47,764,509.59	
1.3.3-DE ORIGEN NACIONAL				
	7-SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN		131,646.00	131,646.00
Total Fuente DE ORIGEN NACIONAL			131,646.00	131,646.00
Total Jurisdicción INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		159,807,021.12	320,931,771.48	344,131,646.00
TOTAL GENERAL		159,807,021.12	320,931,771.48	344,131,646.00

LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-6374/25 INT.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

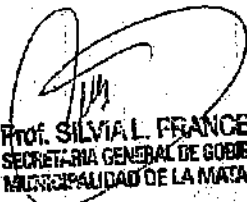
Que en el Expediente N° 4074-6374/25 INT., el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza sobre Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2026 y Presupuesto del Instituto Municipal de Desarrollo Social (IMDES);

POR TANTO: El INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Personal.-

LA MATANZA, 30 - 12 - 2025


Rta. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ORDENANZA FISCAL N° 27400

TITULO PRIMERO – PARTE GENERAL

CAPITULO I
DE LAS NORMAS FISCALES Y DE LA INTERPRETACION DE LA ORDENANZA

Ámbito de Aplicación.

Artículo 1.- Los tributos de cualquier naturaleza que establezca el Municipio de la Matanza surgidos por imperio de las facultades conferidas por la Constitución y las leyes, se regirán por las disposiciones de esta Ordenanza cuya aplicación alcanza a los hechos imponibles producidos o que pudieran producir efectos dentro de la jurisdicción territorial del mismo.

La denominación tributos es genérica y comprende todas las contribuciones, tasas, derechos y demás obligaciones que el Municipio imponga a su población por medio de Ordenanzas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 227° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. Ley 6769/58) y sus modificatorios, se denomina a los efectos administrativos:

TASAS: Son las prestaciones pecuniarias que, por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanza Fiscal especial, están obligados a pagar a la Municipalidad las personas como retribución de los servicios potencial o efectivamente prestados.

DERECHOS: Son los conjuntos de obligaciones dispuestos como retribución de servicios administrativos prestados, licencias, autorizaciones y permisos reglamentados por la presente Ordenanza y aquellos tributos que por su actividad se determinen.

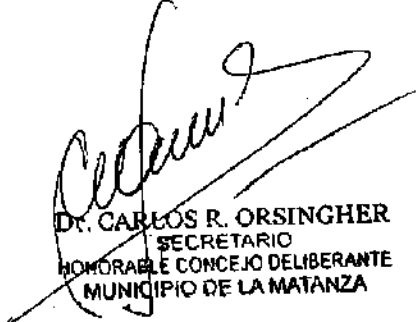
PATENTES: Son aquellas contribuciones fijadas para la identificación de rodados o vehículos u obtención de permisos que por su actividad se determinen.

CONTRIBUCIONES: Son las prestaciones pecuniarias que por disposición de la presente Ordenanza u Ordenanzas especiales, están obligadas a pagar a la Municipalidad las personas que obtengan beneficios o mejoras en los bienes de su propiedad o que por su actividad se determinen.

Cómputo de los plazos.

Artículo 2.- Paratodos los plazos establecidos en días en la presente Ordenanza y en toda norma que rija la materia a la que aquél sea aplicable, se computarán únicamente los días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Reglamentación. Interpretación. Métodos.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 3.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como las condiciones y forma de pago de los tributos Municipales. A tal efecto son admisibles todos los métodos para la interpretación de las disposiciones de esta Ordenanza. Se entenderá como hecho imponible toda exteriorización de hechos, actos o servicios que realicen los contribuyentes y que se encuentren encuadrados en las disposiciones que para cada uno de los tributos establezcan las normas respectivas. Para determinar la verdadera naturaleza de los hechos considerados imponibles por esta ordenanza se atenderá a los actos, situaciones y relaciones económicas que efectivamente realicen o persigan los contribuyentes, con prescindencia de las formas y/o estructuras jurídicas en que las mismas se exterioricen. La elección de actos o contratos diferentes de los que normalmente se utilizan para realizar las operaciones económicas que sirven de base para el establecimiento de la determinación impositiva será irrelevante a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza o de otras ordenanzas tributarias. Para todos los casos que no puedan ser resueltos por las disposiciones de esta Ordenanza, serán de aplicación los principios generales que rijan la tributación, las disposiciones y principios de materias análogas, y subsidiariamente las normas y principios del derecho privado.

Principio de Legalidad.

Artículo 4.- Ningún tributo de cualquier naturaleza puede ser exigido sino en virtud de Ordenanza, correspondiendo a esta definir el hecho imponible, indicar el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen, determinar la base imponible, fijar el monto o la alícuota correspondiente al tributo y determinar las deducciones, reducciones y/o modificaciones.

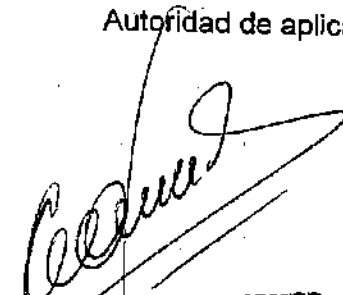
Aplicación supletoria de normas procesales.

Artículo 5.- En todas las cuestiones de índole procesal no previstas expresamente, serán de aplicación supletoria la Ordenanza General N° 267/80, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Pcia. de Bs. As. y el Código de Procedimientos en lo Contencioso Administrativo, en ese orden. Subsidiariamente, y de acuerdo con la naturaleza de las cuestiones, serán también de aplicación supletoria las normas de los Códigos de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires.

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL

Autoridad de aplicación.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

223

Artículo 6.- Todas las facultades, y funciones referentes a la determinación, fiscalización y recaudación de los gravámenes y sus accesorios establecidos por esta ordenanza Fiscal o por Ordenanzas Fiscales especiales, corresponden al departamento Ejecutivo. Para el cumplimiento de esos fines el Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de reciprocidad con los Organismos Fiscales provinciales o nacionales, coordinando sus procedimientos de control, intercambiando información y denunciando todo ilícito fiscal.

Delegación de facultades.

Artículo 7.- El Intendente ejercerá la representación del Municipio ante los poderes públicos, los contribuyentes y los terceros. Podrá delegar sus facultades en funcionarios de su dependencia, sin perjuicio de avocarse al conocimiento y decisión de cualquier cuestión planteada.

CAPITULO III
DE LOS SUJETOS PASIVOS DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES

Sujetos obligados.

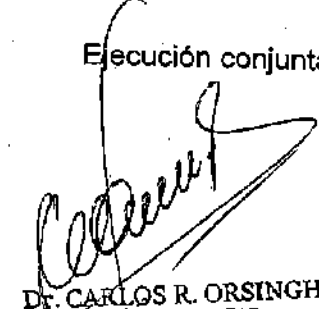
Artículo 8.- Los contribuyentes, responsables y terceros, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y demás normas fiscales. Toda vez que convencionalmente se estableciera que el pago del tributo quede a cargo de persona ajena a las enunciadas precedentemente, el cobro podrá ser perseguido también contra ella, ya sea conjunta o separadamente.

Contribuyentes.

Artículo 9.- Son contribuyentes las personas humanas, con capacidad general de ejercicio, con capacidad restringida y con incapacidad, las personas jurídicas públicas y privadas, las sucesiones indivisas y los patrimonios destinados a un fin determinado, que se hallen en las circunstancias que las normas fiscales consideren causales del nacimiento de la obligación tributaria.

Artículo 9 bis. - Sin perjuicio de las tasas fijadas en la Ordenanza Tarifaria, autorízase al Departamento Ejecutivo a aumentar los tributos correspondientes a las empresas de servicios públicos (energía eléctrica, gas, teléfono y agua y saneamiento), en un porcentaje igual al incremento de sus cuadros tarifarios.

Ejecución conjunta del hecho imponible.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

224

Artículo 10.- Cuando una misma actividad, acto o situación que origine obligaciones fiscales sea realizado o se verifique respecto de dos o más personas, todas serán consideradas como contribuyentes por igual y obligadas solidariamente al pago del gravamen en su totalidad.

Conjunto económico.

Artículo 11.- Los actos, operaciones o situaciones en que interviniese una persona o entidad se atribuirán también a otras personas o entidades con las cuales aquella tenga vinculaciones económicas o jurídicas, cuando:

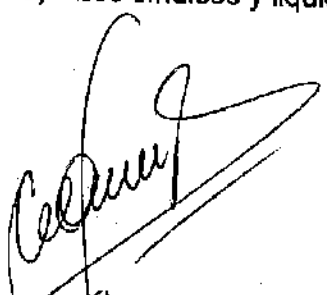
- a) Por la naturaleza de esas vinculaciones puedan ser consideradas como una unidad o conjunto económico; y
- b) De la diversidad de personas o entidades resultara la omisión en todo o en parte de las obligaciones fiscales que pudieran corresponderle.

En este caso, tales personas o entidades se considerarán como contribuyentes codeudores de los gravámenes con responsabilidad solidaria.

Terceros responsables.

Artículo 12.- Se encuentran obligados al pago de los tributos, recargos e intereses, como responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la misma forma y oportunidad que rija para éstos o que expresamente se establezcan los que por su culpa, dolo o negligencia faciliten u ocasionen el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente o responsable, en la misma forma y oportunidad que éstos. Entre otros:

- 1) Los que dispongan de los bienes de los contribuyentes, en virtud de un mandato legal o convencional.
- 2) Los integrantes de los órganos de administración y los representantes legales de personas jurídicas y los de patrimonios destinados a un fin determinado, como también los integrantes de sociedades, asociaciones y entidades, sin personería jurídica.
- 3) Los que participen por sus funciones públicas o por su oficio o profesión, en la formalización de actos, operaciones o situaciones gravadas, sin perjuicio de la comunicación por parte del Municipio a los respectivos Colegios o asociaciones profesionales, los que, a su vez, comunicarán sobre las acciones iniciadas al profesional y su progreso.
- 4) Los agentes de recaudación, retención y/o percepción.
- 5) Los síndicos y liquidadores de las quiebras y concursos preventivos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- 6) Los liquidadores de sociedades que efectúen pagos, distribución de capitales, reservas o utilidades, sin haber asegurado el ingreso de los gravámenes, salvo el pago de los créditos reconocidos que gocen de mejor privilegio que los del Fisco y sin perjuicio de las diferencias, a cargo del contribuyente y otros responsables, que pudieran surgir por verificación de la exactitud de las liquidaciones respectivas.
- 7) Los concesionarios de obras y servicios públicos.

Solidaridad.

Artículo 13.- Los responsables por deuda ajena indicados en el artículo anterior, responden con sus propios bienes en forma solidaria e ilimitada con el deudor del tributo, salvo que demuestren que el mismo los haya colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y tempestivamente con su obligación. Igual responsabilidad corresponde, sin perjuicio de las acciones que establece la presente ordenanza, a todos aquellos que intencionalmente o por su culpa facilitaren u ocasionaren el incumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente y demás responsables.

En las mismas condiciones del párrafo anterior, los socios de sociedades irregulares o de hecho serán también responsables, de acuerdo con el derecho común, respecto de las obligaciones fiscales que correspondan a las sociedades o personas jurídicas que los mismos representen o integren. -

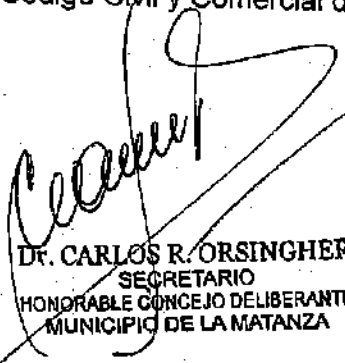
Solidaridad. Procedimiento.

Artículo 14.- El procedimiento para hacer efectiva la solidaridad deberá promoverse contra los responsables a quienes se pretenda obligar. Si existieren conductas punibles, las sanciones se aplicarán por separado, rigiendo las reglas de la participación criminal, previstas en el Código Penal.

CAPITULO IV
DEL DOMICILIO FISCAL

Definición.

Artículo 15.- El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables a los efectos de sus obligaciones hacia la Municipalidad, es el real o legal, conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Cuando el contribuyente o responsable no posea domicilio ni representante en el Municipio, se considerará domicilio fiscal el lugar del mismo donde ejerza su actividad, tenga su explotación, sus inmuebles o de cualquier otro modo se vincule con sus intereses, en ese orden.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para la implementación progresiva y gradual del domicilio fiscal electrónico, entendiéndose como tal al sitio informático personalizado, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

Comunicación.

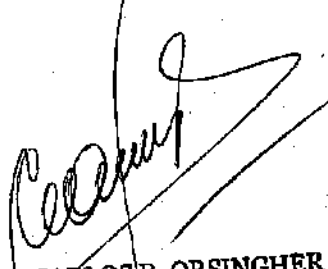
Artículo 16.- El domicilio fiscal debe ser consignado en las Declaraciones Juradas y todo tipo de escritos que se presente a la Municipalidad, y todo cambio del mismo deberá ser comunicado fehacientemente dentro de los quince (15) días, en la forma y modo que específicamente establezca la reglamentación. La indicación que respecto de dicho cambio pueda efectuarse en otras presentaciones o formularios distintos, no tendrá los efectos previstos en el presente Título.

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a modificar, permutar, crear y/o asignar todo aquél número domiciliario no coincidente o faltante, a través de la dependencia competente. Asimismo, podrá rever todos aquellos que hayan sido asignados y que por cuestiones de reordenamiento resulte necesario modificar.

Cuando por razones de fuerza mayor debidamente justificadas no fuera posible originar y otorgar nuevos números domiciliarios, estos podrán originarse con el agregado de letras a los ya existentes.

Artículo 17.- El domicilio fiscal tiene, para todos los efectos tributarios, el carácter de domicilio constituido, reputándose subsistente el último que se haya comunicado en la forma debida, siendo válidas todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen.

Artículo 18.- Podrá admitirse la constitución de un domicilio especial cuando se considere que de ese modo se facilita el cumplimiento de las obligaciones. Asimismo, podrá exigirse la constitución de un domicilio especial cuando se trate de contribuyentes que posean su domicilio fuera del partido y no tengan en el mismo, negocios y/o bienes generadores de los respectivos hechos imponibles.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

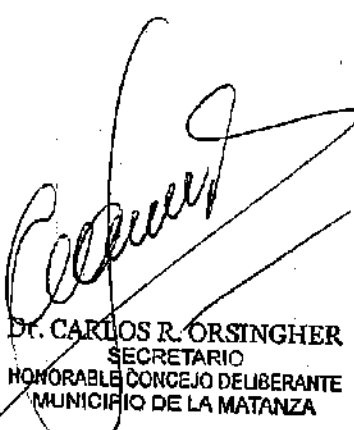
*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO V
DE LOS DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE,
RESPONSABLES Y TERCEROS

Deberes formales.

Artículo 19.- Sin perjuicio del cumplimiento de otros deberes que esta Ordenanza y las demás normas fiscales establezcan, los contribuyentes y los responsables deberán:

- a) Inscribirse en tiempo y forma ante la autoridad fiscal, cuando corresponda.
- b) Presentar declaraciones en los formularios, planillas, soporte magnético u otros medios similares de transferencia electrónica de datos, según se establezca de forma general, conteniendo la información requerida por las normas fiscales o por la autoridad administrativa.
- c) Comunicar a la Municipalidad:
 1. Con anticipación de diez (10) días: el comienzo de actividades;
 2. Dentro de los diez (10) días de ocurrido: el cese de actividades, el cambio de domicilio y, en general, cualquier variación en su situación que pueda dar origen a nuevos hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes;
 3. Dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial de los correspondientes edictos, la transferencia de fondo de comercio.
- d) Conservar y presentar a cada requerimiento de la Municipalidad todos los comprobantes que se relacionen directa o indirectamente con el hecho imponible, ya sea relacionado con el Municipio o con cualquier otro órgano de recaudación, Nacional, Provincial y/ Municipal, los comprobantes de pago de las tasas, contribuciones y derechos que le correspondiera.
- e) Contestar por escrito o personalmente cualquier pedido de informes dentro del término y la forma en que la municipalidad establezca, concurriendo a las oficinas Municipales cuando su presencia sea requerida,
- f) Permitir la realización de inspecciones a los establecimientos y lugares donde se realicen actos o se ejerzan las actividades gravadas, se encuentren los bienes cosas o mercaderías que constituyan materia imponible, u objeto de verificación, o se hallen los comprobantes o documentación con ello relacionadas
- g) Presentar a requerimiento de los inspectores, fiscalizadores u otros funcionarios municipales la documentación que acredita la habilitación Municipal o constancia de encontrarse en trámite.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- h) Presentar a requerimiento de agentes autorizados, los comprobantes de pago, correspondientes, de las tasas, derechos y demás contribuciones.
- i) Contestar cualquier pedido de informes y aclaraciones con respecto a sus declaraciones tributarias o, en general, a las operaciones y situaciones que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, puedan constituir hechos imponibles.
- j) Comprobar la inexistencia de deuda exigible al momento de la realización de los trámites que el Departamento Ejecutivo determine, ya sea originado directamente con el Municipio o referido a cualquier otro trámite originado en algún organismo Nacional, Provincial y/o Municipal y en el cual el Municipio de La Matanza deba intervenir, incluyendo el certificado de Licencia para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA). A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o el mantenimiento del mismo al día.-
- k) Actuar como agentes de retención, percepción o recaudación de determinados tributos cuando esta Ordenanza, la Ordenanza Tarifaria o la Autoridad de aplicación establezcan expresamente esta obligación.
- l) Retener o percibir los importes correspondientes cuando por su calidad así lo establezca la Autoridad de aplicación.-

Obligación de terceros de suministrar informes.

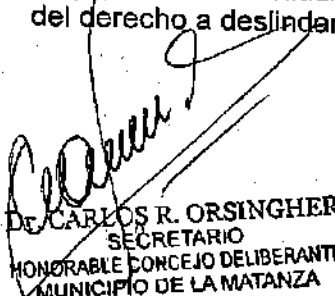
Artículo 20.- La Municipalidad podrá requerir a terceros y estos estarán obligados a suministrar, todos los informes que se refieran a los hechos que en el ejercicio de sus actividades hayan contribuido a realizar o que hayan debido conocer y que sean causa de obligaciones según las normas de esta Ordenanza o de Ordenanzas especiales, salvo el caso en que las normas jurídicas vigentes establezcan el secreto fiscal.

Transferencia de bienes. Deberes de los escribanos y otros responsables

Artículo 21.- Todos los escribanos, en el momento de proceder a la protocolización de escritura traslativa de dominio o de la que grave en primer o segundo grado los inmuebles de este Partido, deberán asegurar el pago de los gravámenes que se adeuden o los correspondientes al acto mismo, en la forma y modo que establezca la reglamentación, hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la dependencia municipal competente.

Estas certificaciones no obstan al ejercicio de las facultades de verificación y de determinación impositiva. Tampoco constituyen ni reemplazan a los comprobantes de pago, que los contribuyentes tienen el deber de conservar.

Los escribanos deberán ingresar el importe de los gravámenes retenidos dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de escrituración o formalización del acto u operación. La inobservancia de esta disposición los colocará en situación de responsabilidad solidaria conjuntamente con el enajenante y el adquirente, sin perjuicio del derecho a deslindar responsabilidades que a cada parte le asiste.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

229

Asimismo, deberán informar, conforme lo establezca la reglamentación, todos los datos tendientes a la identificación de la operación y de las partes intervinientes.

Plazos.

Artículo 22.- La Municipalidad establecerá, en forma general, el plazo para la presentación de las declaraciones tributarias y para el cumplimiento de todo otro deber fiscal de similares características.

Los requerimientos e intimaciones que se realicen a contribuyentes, responsables y terceros, contendrán en forma expresa el plazo en el cual los deberes deben cumplirse. A falta de designación expresa, se entenderá que el plazo es de quince (15) días. Salvo razones fundadas, que deberán explicitarse, los plazos que se otorguen no podrán ser inferiores a cinco (5) días.

CAPITULO VI
DE LA LIQUIDACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS
OBLIGACIONES FISCALES

Bases para determinar las Obligaciones

Artículo 23.- La existencia y el monto de las obligaciones fiscales se establecerán, según lo previsto con carácter general para el gravamen de que se trate, mediante la declaración que los contribuyentes o responsables deban presentar a la Municipalidad o por la liquidación administrativa que esta efectúe sobre la base de datos que posea o hayan sido declarados por el sujeto pasivo.

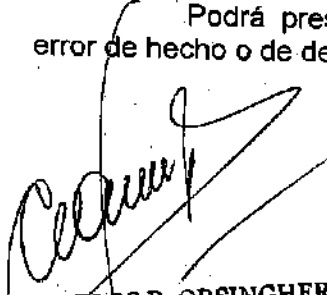
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la extensión de esa obligación a los terceros que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos municipales como agentes de información, percepción y/o retención.

Declaración Jurada. Concepto.

Artículo 24.- Se considerará Declaración Jurada todo documento por el que se manifieste ante la Municipalidad que se ha producido el hecho imponible o generador y se comunique en todo o en parte sus elementos o circunstancias.

Su presentación no implica aceptación de la procedencia del gravamen, pero hace responsable al declarante del pago de la suma que resulte.

Podrá presentarse declaración rectificativa cuando se hubiese incurrido en error de hecho o de derecho.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

230

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Verificación.

Artículo 25.- La declaración Jurada o la liquidación que efectúe la Municipalidad sobre la base de los datos declarados por el contribuyente o responsable, estarán sujetas a verificación administrativa, a fin de comprobar su exactitud y de determinar de oficio las obligaciones fiscales.

Determinación de oficio de las obligaciones fiscales.

Artículo 26.- La determinación de oficio es el procedimiento administrativo, por medio del cual la Municipalidad establece la situación impositiva del contribuyente.

Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los inspectores y demás empleados que intervienen en la determinación de oficio de obligaciones fiscales no constituyen determinación administrativa de aquéllos, la que solo compete al Departamento Ejecutivo o funcionario al que éste designe a tal efecto.

Formas de la determinación.

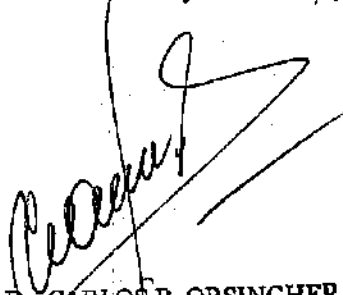
Artículo 27.- La determinación de oficio de la Municipalidad que rectifique o confirme los datos aportados en las declaraciones de autoliquidación o para las liquidaciones administrativas, o que se efectúe en ausencia de éstos, se realizará sobre base cierta o presunta.

Determinación sobre base cierta.

Artículo 28.- La determinación de oficio se practicará sobre base cierta cuando el contribuyente o responsable suministre a la Municipalidad, o esta tenga en su poder de cualquier otro modo, los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyan hechos impositivos o cuando las normas fiscales establezcan taxativamente los datos que se deben tener en cuenta a los fines de la determinación.

Determinación sobre base presunta.

Artículo 29.- Si no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo anterior, se practicará la determinación sobre base presunta, tomando en consideración todos los hechos comprobados que por su vinculación o conexión normal con los hechos impositivos legalmente definidos, permitan inducir en el caso particular, de forma razonable y fundada, su existencia y el monto del gravamen.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

231

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Base presunta. Indicios.

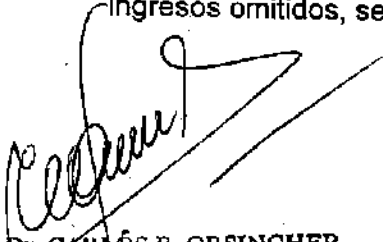
Artículo 30.- Para efectuar la determinación sobre base presunta podrán servir como indicios: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones o ventas de otros períodos fiscales, el monto de las compras y de las utilidades, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa-habitación, el nivel de vida del contribuyente y cualesquiera otros elementos de juicio que obren en poder de la Municipalidad o que deberán proporcionarle los agentes de recaudación, cámaras de comercio o industria, bancos, asociaciones gremiales, entidades públicas o privadas y cualquier otra persona que posea información útil vinculada con la comprobación de los hechos impositivos del contribuyente y su cuantía.

Para las determinaciones de la Tasa por Servicios Generales, y en caso de no contar con incorporaciones actualizadas, se tomarán como base presunta los metros cuadrados edificadas en la parcela en cuestión, los que podrán ser determinados de oficio por las distintas metodologías indicadas en el artículo 94° de la presente Ordenanza.

Base presunta. Presunciones.

Artículo 31.- A los efectos de la determinación sobre base presunta respecto de la Tasa de Seguridad e Higiene podrán tomarse como presunciones, salvo prueba en contrario:

- a) Que las diferencias físicas del inventario de mercaderías comprobadas por la Autoridad de Aplicación representan montos de ingreso gravado omitido. Si el inventario constatado por la fiscalización fuera superior al declarado, la diferencia resultante se considerará como utilidad bruta omitida del período fiscal anterior a aquel en que se verifiquen tales diferencias y que se corresponde con ventas o ingresos omitidos del mismo período. A fin de determinar esas ventas o ingresos omitidos, se multiplicará la suma que representa la utilidad bruta omitida por el coeficiente que resulte de dividir las ventas declaradas por el obligado sobre la utilidad bruta declarada, pertenecientes al período fiscal cerrado inmediato anterior y que conste en sus declaraciones impositivas o que surjan de otros elementos de juicio, a falta de aquéllas.
- b) Que, ante la comprobación de omisión en contabilizar, registrar o declarar:
 1. Ventas o ingresos: el monto detectado se considerará base imponible omitida.
 2. Compras: se considerará ventas omitidas el monto resultante de adicionar a las compras omitidas el porcentaje de utilidad bruta sobre compras declaradas por el obligado en sus declaraciones tributarias u otros elementos de juicio a falta de aquéllas.
 3. Gastos: Se considerará que el monto omitido representa utilidad bruta del período fiscal al que pertenezcan los gastos y que se corresponden con ventas o ingresos omitidos del mismo período. Para establecer los montos presuntos de ventas o ingresos omitidos, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso anterior.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

232

- c) (Modificado por Ord. 14427/05) Que el resultado de promediar el total de ventas, prestaciones de servicios o cualquier otra operación, en no menos de diez (10) días continuos o alternados controlados por la Dirección General de Ingresos Públicos, pero fraccionados en dos períodos de cinco (5) días cada uno, con un intervalo entre ellos que no podrá ser inferior a siete (7) días, multiplicado por el total de días hábiles comerciales del lapso sujeto a anticipo de que se trate, representa las ventas, prestaciones de servicios u operaciones presuntas de ese lapso. Si el control se efectuara en no menos de cuatro (4) meses continuos o alternados de un mismo ejercicio comercial, el promedio de ventas, prestaciones de servicios u operaciones se considerará suficientemente representativo y podrá también aplicarse a los demás meses no controlados del mismo período fiscal, a condición de que se haya tenido debidamente en cuenta la estacionalidad de la actividad o ramo de que se trate. La diferencia de ventas, prestaciones de servicios u operaciones detectadas en ese período fiscal entre las declaradas o registradas y las ajustadas impositivamente, será aplicable, en la misma proporción, a cada uno de los períodos fiscales anteriores bajo verificación.

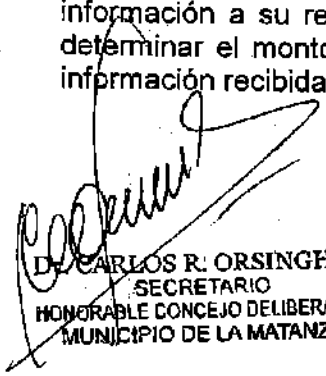
Liquidación. Pago a cuenta.

Artículo 32.- Cuando el contribuyente u obligado no presentase las Declaraciones Juradas a que se refiere esta Ordenanza por uno o más períodos fiscales, y la Municipalidad conozca por presunciones o determinación de oficio la medida en que les ha correspondido tributar en períodos anteriores, los emplazará para que en el término de quince (15) días presenten las liquidaciones omitidas e ingresen el tributo correspondiente con más accesorios que correspondan hasta la fecha del efectivo pago.

Si dentro del referido plazo no regularizaren su situación fiscal, el Departamento Ejecutivo queda facultado a requerirles sin más trámite, por vía de ejecución fiscal, un pago a cuenta del o los tributos que en definitiva les correspondía abonar liquidando una suma equivalente a la base imponible promedio de los últimos cinco (5) períodos o última presentada para el supuesto de no haber presentado Declaraciones Juradas en el último año fiscal tantas veces como los que se hubieren omitido presentar o ingresar, actualizados conforme las disposiciones vigentes, aplicando la alícuota que corresponda.

A tal fin el monto de la base imponible determinada de acuerdo al procedimiento descripto en el párrafo anterior, podrá ser corregido mediante la aplicación de un coeficiente indicativo de la variación de precios ocurrida durante el término transcurrido entre el último anticipo fiscal declarado o determinado y los de cada uno de los anticipos no declarados. La Autoridad de Aplicación utilizará los índices de precios que resulten compatibles con la actividad desarrollada por el contribuyente o responsable.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, en los casos de contribuyentes o responsables que no hubiesen presentado declaraciones juradas o que habiéndolas presentado, hayan declarado no tener actividad, en contraposición a lo que resulta de la información a su respecto suministrada por terceros, la Autoridad de Aplicación podrá determinar el monto de la base imponible mediante el cruce de datos que realice con información recibida o requerida a terceros.


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

233

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Procedimiento

Artículo 33.- El procedimiento de determinación de oficio se iniciará con una vista al contribuyente de las impugnaciones o cargos que se le formulen para que en el término de quince (15) días, que no serán prorrogables, efectúe por escrito su descargo ofreciendo y presentando las pruebas que hagan a su derecho.

Evacuada la vista o transcurrido el término señalado, la dependencia actuante dictará resolución fundada que determine el gravamen e intime por quince días su pago.

No será necesario dictar resolución determinando de oficio la obligación tributaria si antes de ese acto el contribuyente prestase su conformidad con la liquidación practicada por la Municipalidad, la que tendrá entonces los mismos efectos que una declaración jurada.

Cuando la liquidación practicada por inspectores o empleados de la Municipalidad y conformada por el contribuyente sea modificada o impugnada total o parcialmente por el Departamento Ejecutivo, corresponderá acordar al responsable la vista en los términos a que hace referencia este artículo para la determinación de oficio.

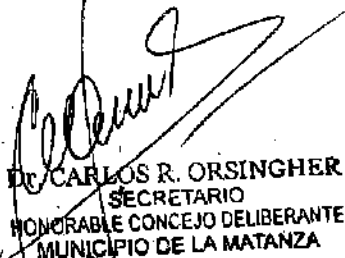
CAPITULO VII
DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO

Verificación de obligaciones.

Artículo 34.- Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y/o responsables, la Municipalidad tendrá amplios poderes para verificar en cualquier momento, inclusive en forma simultánea con el acaecer del hecho imponible, la situación fiscal de los mismos.

A tal fin, y sin perjuicio de otras medidas, podrá:

1. Citar a los contribuyentes, responsables y terceros para que comparezcan a sus oficinas a informar, verbalmente o por escrito, respecto de las circunstancias y situaciones que a juicio de la Municipalidad estén vinculadas a hechos imponibles, su naturaleza, alcance y magnitud.
2. Inspeccionar los lugares, establecimientos, bienes, libros, anotaciones, documentos y comprobantes.
3. Requerir información y documentación relacionada con el equipamiento de computación y programas utilizados, los procesos y procedimientos implantados para su creación y mantenimiento, las especificaciones del sistema operativo y lenguajes utilizados, diseño de archivos y todo otro dato inherente al procesamiento electrónico de información.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

234

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4. Realizar comunicaciones informáticas de las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago y fiscalizaciones electrónicas. A tal efecto, Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Ingresos Públicos, a reglamentar las formas, requisitos y condiciones para el procedimiento de comunicación y fiscalización electrónica en el domicilio fiscal electrónico.
5. Solicitar la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y de funcionarios de la Administración pública Nacional, Provincial o Municipal.
6. Implementar operativos, programas y acciones contra la morosidad y la evasión que crea conveniente en distintos puntos geográficos del Partido, ya sea en forma individual o coordinada con otras dependencias del Municipio, Nacionales, Provinciales o Municipales con competencia tributaria.

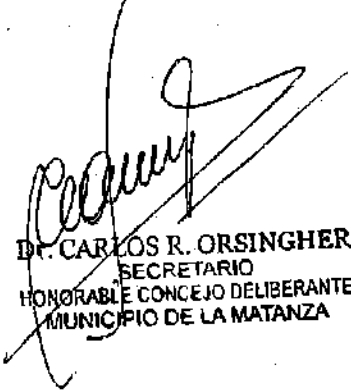
Facultades de inspección. Resultados

Artículo 35.- En todos los casos de ejercicio de las facultades de verificación y fiscalización, los funcionarios que la efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados así como de la individualización y la existencia de los elementos exhibidos, las que serán firmadas por los contribuyentes y responsables cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. La constancia se tendrá como elemento de prueba aún cuando no estuviera firmada por el contribuyente, al cual se entregará copia de la misma.

Resoluciones Contenido.

Artículo 36.- Las resoluciones que dicte la Municipalidad deberán contener la expresión del lugar y fecha de su pronunciamiento, del nombre completo del contribuyente o responsable, de su domicilio fiscal, su identificación tributaria y, en su caso, la que corresponda a los bienes, el número del expediente en que se dictan, la decisión expresa y la firma del funcionario competente.

Las resoluciones que determinen obligaciones fiscales, impongan multas o clausuras, se expidan sobre repeticiones de impuestos o exenciones, o decidan de manera definitiva sobre cuestiones sometidas al Departamento Ejecutivo, incluidas las que resuelvan recursos, deberán además registrarse por la dependencia que las haya dictado, mediante copia auténtica, numerada según el orden cronológico de su emisión seguido de la indicación del año correspondiente.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

235

CAPITULO VIII

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES
Y DEBERES FISCALES

Multas. Procedencia. Clases.

Artículo 37.- Los contribuyentes o responsables de todas las tasas, derechos y contribuciones establecidas por la presente Ordenanza, y por las que se dictaren en el futuro, que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, o los que al vencimiento de las mismas cumplieran parcialmente o fuera de los términos fijados por el Departamento Ejecutivo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 49º, serán pasibles de:

a) **MULTAS POR OMISION:** Podrán ser aplicables en caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos en los cuales no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho. Las multas de este tipo podrán ser de hasta un 100% aplicables sobre el valor del gravamen que se hubiera dejado de pagar, omitido retener oportunamente y/o el valor estimado de oficio, según lo establecido en el art. 29º de la presente, cuando no se hubiesen presentado en las fechas determinadas por calendario impositivo las Declaraciones Juradas.

Esta multa será aplicada mientras no corresponda la aplicación de multa por defraudación, y su graduación será dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

Constituyen situaciones particulares pasibles de multa por omisión, entre otras, las siguientes:

- Falta de presentación de las Declaraciones Juradas, que trae consigo omisión de gravámenes.
- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de supuestos errores en la liquidación del gravamen por no haber cumplido con disposiciones que no admiten dudas en su interpretación, las que evidencian un propósito deliberado de evadir los tributos.
- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares; como así también toda otra acción del contribuyente no prevista en el presente inciso pero que a criterio del Departamento Ejecutivo implique una omisión o falta no dolosa en el cumplimiento de su obligación fiscal.

Las multas por omisión del tributo serán aplicadas de oficio y automáticamente por el Organismo Municipal interviniente en la liquidación de las deudas, o con la interposición de demanda judicial, o con intimación administrativa, o con inspección efectuada, o con una denuncia presentada y verificada por el área fiscalizadora respectiva.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

236

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- b) **MULTAS POR DEFRAUDACION:** Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes responsables que tengan por objeto producir o facilitar la evasión total o parcial de tributos. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o de recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al Municipio, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor.

Estas multas serán graduadas y reguladas por el Departamento Ejecutivo y las mismas podrán ser desde una (1) hasta diez (10) veces el valor del tributo en que se defraudó al Fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad que pudiera alcanzarse al infractor por la comisión de delitos comunes.

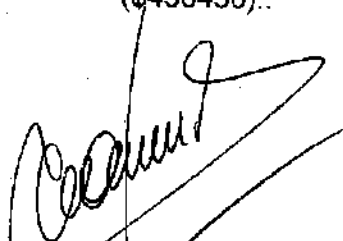
Constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación las siguientes:

- Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros, documentos y otros antecedentes correlativos.
- Declaraciones juradas que contengan datos falsos.
- Doble juego de libros contables.
- Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
- Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad fiscal formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación o situación económica gravada.

- c) **MULTAS POR INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES:** En caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en esta Ordenanza, en otras Ordenanzas fiscales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, dentro de los plazos dispuestos al efecto, podrá aplicarse -sin necesidad de requerimiento previo- una multa que será graduada por el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Economía y Hacienda) entre la suma de pesos (\$1997) y la de pesos (\$450450).

En el supuesto que la infracción consista en no comunicar, o efectuarlo fuera de término, cambio de domicilio o no fijarlo conforme disposiciones de esta Ordenanza, no comunicar inicio o cese de actividades comerciales y/o industriales, transferencias totales o parciales, cambios en la denominación y/o nombre, omitir la comunicación de actividades económicas ejercidas por terceros en los predios habilitados a su nombre, y cualquier otro hecho o circunstancia que obligatoriamente deba conocer el Municipio la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos (\$1997) y la de pesos (\$149760).

En el supuesto que la infracción consista en el incumplimiento a requerimientos o regímenes de información propia o de terceros, dispuestos por la Dirección General de Ingresos Públicos en ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos y la de pesos (\$450450).


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

237

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Si existiera resolución sancionatoria respecto del incumplimiento a un requerimiento de los previstos en el párrafo anterior, los incumplimientos que se produzcan a partir de ese momento con relación al mismo deber formal, serán pasibles en su caso de la aplicación de multas independientes, aun cuando las anteriores no hubieran quedado firmes o estuvieran en curso de discusión administrativa o judicial.

Se considerará asimismo consumada la infracción cuando el deber formal de que se trate, a cargo del contribuyente o responsable, no se cumpla de manera integral.

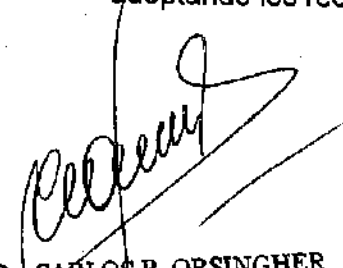
La graduación de la multa establecida en el segundo y tercer párrafo del presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, y atendiendo a la categorización que ostente el contribuyente frente al tributo en cuestión. La reglamentación determinará los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.

Cuando la infracción consista en la falta de solicitud del Certificado de Libre Deuda, siempre que no se presumiera dolo o intención de defraudar, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de (\$9984).

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de (\$1997) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a (\$3994) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.

El procedimiento a seguir en los casos indicados en el párrafo anterior, se iniciará con una notificación emitida por el sistema de computación de datos o en forma manual, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 36°. Si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad, y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. -

- d) CLAUSURAS: Ante la negativa del contribuyente o responsable a presentar toda la documentación necesaria para determinar fehacientemente la base imponible y el monto del tributo a ingresar al Municipio, habiendo mediado previa intimación a su presentación, podrá procederse a la clausura preventiva de los locales, establecimientos u oficinas donde se desarrollan actividades sujetas al poder de policía municipal, y por un plazo no mayor a 72 horas, a los efectos de proceder a la verificación, determinación y fiscalización de los tributos municipales, cuando no se hubieran presentado las Declaraciones Juradas o existan indicios de que las mismas resultan inexactas. La medida será dispuesta mediante resolución del Secretario de Economía y Hacienda, en la que se dispondrá los días en que deberá cumplirse, adoptando los recaudos y seguridades del caso.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Multas. Graduación.

Artículo 38.- Las multas establecidas en el artículo anterior se graduarán teniendo en consideración las circunstancias particulares de cada caso, la índole de los deberes incumplidos, el monto del gravamen involucrado, los antecedentes del sujeto pasivo, la importancia de su actividad y el nivel de su organización y la concurrencia de otras circunstancias agravantes y atenuantes que deberán evaluarse en los fundamentos de la resolución.

Cumplimiento espontáneo.

Artículo 39. Las penalidades del artículo 37°, inc. a) se reducirán de pleno derecho a un tercio (1/3) del mínimo legal, cuando los contribuyentes rectificaren voluntariamente sus declaraciones juradas antes de que se les corra la vista del artículo 33°.

La reducción será a los dos tercios del mínimo legal en los mismos supuestos, cuando presten conformidad a los ajustes impositivos, dentro del plazo para contestar la vista del artículo 33°.

Finalmente, en caso de consentir los ajustes efectuados en una determinación de oficio, dentro del plazo para interponer los recursos del artículo 56°, las multas que se hayan aplicado por infracción del artículo 37°, inc. a), se reducirán de pleno derecho al mínimo legal.

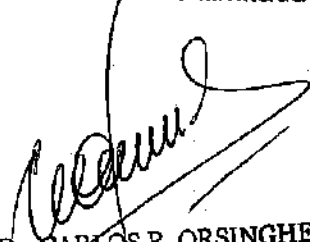
Quedan fuera de la presente aquellos contribuyentes que registren la aplicación de multas con anterioridad.

Artículo 40. La Autoridad de Aplicación, excepto en los casos de multas de aplicación automática, antes de imponer la sanción de multa dispondrá la instrucción del sumario pertinente, notificando al presunto infractor los cargos formulados -indicando en forma precisa la norma que se considera, prima facie, violada- y emplazándolo para que, en el término improrrogable de quince (15) días, presente su defensa y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder, todo ello conforme el procedimiento que a tal efecto deberá reglamentar el Departamento Ejecutivo.

Contra la resolución que imponga la multa se podrá interponer el recurso de revocatoria establecida en el artículo 59° de esta Ordenanza.

Artículo 41. En cualquiera de los supuestos, si la infracción fuera cometida por personas jurídicas regularmente constituidas, serán solidaria e ilimitadamente responsables para el pago de las multas los integrantes de los órganos de administración.

De tratarse de personas jurídicas irregulares o simples asociaciones, la responsabilidad solidaria e ilimitada corresponderá a todos sus integrantes.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

239

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 42. No están sujetas a sanciones las sucesiones indivisas por los actos cometidos por el causante. Asimismo, no serán imputables al cónyuge cuyos bienes propios estuviesen administrados por el otro, los incapaces, los penados, los concursados y quebrados, cuando la infracción fuese posterior a la pérdida de la administración de sus bienes. Las sanciones previstas no serán de aplicación en los casos en que ocurre el fallecimiento del infractor aún cuando la resolución respectiva haya quedado firme y pasada en autoridad de cosa juzgada.

Artículo 43. Las multas por infracciones a los deberes formales, omisión o defraudación fiscal, serán aplicadas por la Autoridad de Aplicación y deberán ser satisfechas por los responsables dentro de los quince (15) días de quedar firme la resolución respectiva.

Artículo 44. Las sanciones establecidas por la presente Ordenanza se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes, o por los delitos tributarios establecidos por la Ley Nacional 23.771, o las que en el futuro se sancionen.

Sustanciación conjunta.

Artículo 45. Cuando además existan actuaciones tendientes a la determinación de oficio de las obligaciones fiscales, la Municipalidad podrá sustanciar conjuntamente los procedimientos determinativos, de aplicación de multas y sumariales.

CAPITULO IX DEL PAGO

Normas generales.

Artículo 46.- El pago de tasas, derechos, y demás contribuciones establecidas en esta Ordenanza o en Ordenanzas especiales, deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables en las formas y dentro de los plazos que establezca la Ordenanza Tarifaria anual.

Cuando no exista disposición expresa al respecto, el pago de la obligación deberá realizarse dentro de los quince (15) días de acaecido el hecho imponible. El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar -a través de la Secretaría de Economía y Hacienda- los vencimientos del Calendario Impositivo que se fije. El pago de los gravámenes determinados de oficio deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de la notificación de la resolución respectiva o, en su caso, de la que resuelva el recurso deducido contra ella.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

240

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual, por pago anticipado de los Tributos Municipales, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto de la obligación anual de los Tributos Municipales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, queda facultado a actualizar los montos a abonar por todos los tributos Municipales sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC). Tal actualización solo se efectuará en caso de que dichas variaciones del IPC alcancen el 5%, debiendo informar al Honorable Concejo Deliberante. La misma podrá incluir los topes establecidos para el servicio de Alumbrado Público del régimen de la Ley 10.740.

Anticipos.

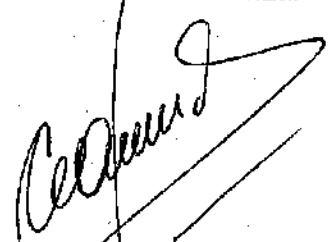
Artículo 47.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, facultase al Departamento ejecutivo a exigir, hasta el vencimiento del plazo general, el ingreso de anticipos en calidad de pagos a cuenta del tributo que se deba abonar por el período fiscal, el que no superará el monto tributado en el período económico inmediato anterior, o en su defecto, el mínimo previsto para dicha actividad.

Facúltase al Departamento ejecutivo a establecer un régimen de retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para los contribuyentes de dicho tributo que realicen operaciones gravadas en las que la Municipalidad sea la entidad contratante, compradora o locataria obligada al pago o entidad pagadora, en los términos y condiciones que fije la respectiva reglamentación.

Asimismo, facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer un régimen de retención de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene aplicable sobre los pagos que se realicen a comerciantes y/o prestadores de servicios adheridos a sistemas de pago a través de tarjetas de compra, crédito y/o débito que revistan la calidad de contribuyentes de los citados tributos, en los términos y condiciones que fije la respectiva reglamentación.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer retenciones de distintos gravámenes, constituir a terceros en agentes de recaudación, percepción y retención, como así también establecer los distintos regímenes que estime convenientes para asegurar el ingreso de los tributos municipales, en la forma, oportunidad y condiciones que al efecto determine.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente capítulo hará pasible al agente de recaudación, percepción y retención de las sanciones establecidas al efecto por esta Ordenanza.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

241

Lugar del pago.

Artículo 48.- El pago de los gravámenes, recargos, multas e intereses, deberá efectuarse en la Tesorería Municipal y en las oficinas o bancos que se autoricen al efecto, en efectivo o mediante cheque o giro a nombre de la "Municipalidad de La Matanza - no a la orden—

La Municipalidad queda facultada para exigir cheque certificado cuando el monto del gravamen que se abona lo justifique o cuando no se conozca debidamente la solvencia del deudor.

En todos los casos se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita el cheque o valor postal por pieza certificada siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento del cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales. Para dar cumplimiento a ello, el contribuyente que realice una transferencia bancaria deberá informar de inmediato en forma fehaciente a qué cuenta y a qué tributo se deberá imputar la misma, no considerándose cancelado el tributo ni cumplida la obligación hasta que se efectúe dicha notificación.-

Intereses.

Artículo 49.- En toda deuda por tributos municipales, incluidos anticipos, retenciones, percepciones y multas, que no se abone en los plazos establecidos al efecto, se podrá aplicar, sin necesidad de interpelación alguna, desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés mensual que fijará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en hasta un trescientos por ciento (300%).

Autorízase al Departamento Ejecutivo a liquidar deudas por tributos Municipales sin la aplicación de intereses cuando estos se devengarán como consecuencia de demoras administrativas injustificadas en el trámite y/o carga de información (debidamente comprobadas durante un procedimiento administrativo y mediante acto fundado) no imputables al contribuyente, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Intereses. Deuda fiscal.

Artículo 50.- Cuando los intereses no fueran ingresados conjuntamente con la obligación principal, constituirán deuda fiscal y estarán sujetos, desde esa fecha, al devengamiento de nuevos intereses sobre su importe.


D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

242

Imputación del pago y pago parcial.

Artículo 51.- Cuando el contribuyente o responsable fuera deudor de Tasas, Derechos y contribuciones, intereses, recargos o multas por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin imputarlo, el Departamento Ejecutivo lo aplicará primero a la cancelación de las multas firmes y recargos, luego a intereses y por último al gravamen adeudado. Dentro de cada uno de estos conceptos la imputación comenzará por la deuda más remota.

Compensación de oficio.

Artículo 52.- El Departamento Ejecutivo podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores que aquéllos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas. Se seguirá, a los efectos de la imputación, el orden establecido en el artículo anterior y se acreditará a favor del contribuyente o responsable el saldo remanente una vez agotada la compensación.

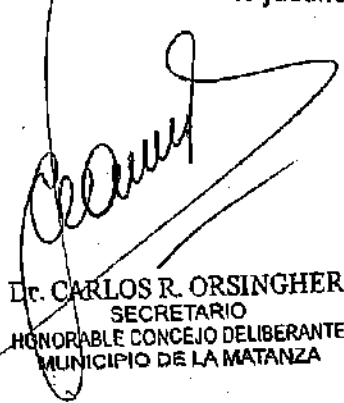
Compensación por el contribuyente o responsable.

Artículo 53.- Los contribuyentes podrán compensar los saldos acreedores resultantes de rectificaciones de declaraciones Juradas anteriores con la deuda emergente de nuevas declaraciones correspondientes al mismo gravamen, sin perjuicio del Departamento Ejecutivo de impugnar la compensación.

Facilidades de Pago.

Artículo 54.- El Departamento Ejecutivo podrá conceder a los contribuyentes, y otros responsables, facilidades de pago de las tasas, derechos, contribuciones y/o multas, en hasta 60 cuotas que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud respectiva con los recaudos y formalidades que al efecto se establezcan. En tales casos se calculará la deuda aplicando, desde su vencimiento original y hasta el día del acogimiento al plan de facilidades, un interés mensual y un interés de financiación que no podrán exceder el establecido en el art. 49° de la presente Ordenanza. El interés de financiación se calculará sobre la deuda de origen con más los accesorios previstos en el presente artículo.

Asimismo, queda facultado el Ejecutivo a conceder mayor cantidad de cuotas en casos debidamente justificados y a petición del interesado.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

243

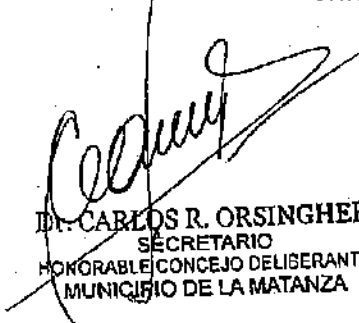
Déjase establecido que el acogimiento a los planes de facilidades de pago tendrá el carácter de expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos, excepto en los casos en que, con posterioridad al acogimiento, se tenga por probado en un procedimiento administrativo que la liquidación de la deuda incluida contiene, o es el resultado de errores u omisiones imputables al Municipio. En tales casos la comprobación de los hechos y, de corresponder, la revisión del cálculo de la deuda a incluir en el plan de facilidades estará a cargo de la dependencia del Departamento Ejecutivo que resulte competente.

CAPITULO X
DE LAS EXENCIONES

Beneficiarios.

Artículo 55.- Los Contribuyentes que se detallan en este artículo estarán exentos total o parcialmente del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la presente Ordenanza Fiscal. Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su solicitud, debiendo aclararse expresamente cuando la petición se realice con respecto a un año posterior.

- a) De la Tasa por Servicios Generales los sujetos que reúnan los siguientes requisitos y que con periodicidad anual y formalmente realicen la petición, de acuerdo a lo que se establezca por vía reglamentaria:
- 1- Los Obispos de San Justo y Gregorio de Laferrere, por los inmuebles de su propiedad, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.
 - 2- Los cultos religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad correspondientes a los templos edificadas con destino a la práctica de esas religiones, gozarán de una exención del 100% de la Tasa, la que será otorgada por el Departamento Ejecutivo mediante acto fundado.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

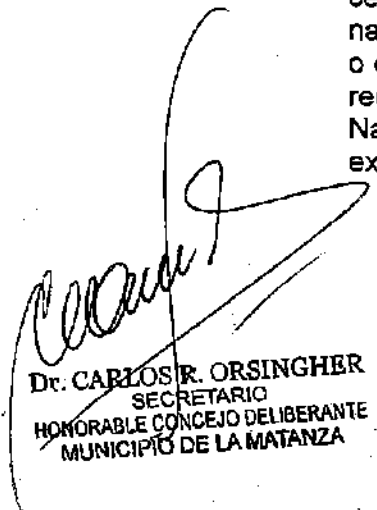

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

294

3- Los contribuyentes jubilados y/o pensionados de cualquier origen, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Ser titulares del dominio de un solo inmueble, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.
- 2) El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad -si es que forman parte de la única vivienda del peticionante- (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y una valuación a la cuota 1 y 2 del año en que solicita la exención según detalle:
 - Para los inmuebles ubicados en la zona "A1" (nivel máximo, clase 4) se tomará la valuación mínima establecida en la ordenanza tarifaria,
 - Para los inmuebles ubicados en la zona "A2" (nivel intermedio) y zona "A3" (nivel mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona A2 de la ordenanza tarifaria.
 - Para los inmuebles ubicados en la zona "B" (nivel máximo, intermedio y mínimo), se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B1 de la ordenanza tarifaria.
 - Para los inmuebles ubicados en la zona "C" (nivel máximo, intermedio y mínimo) y suburbana se tomará como base la valuación mínima establecida para la subzona B3 de la ordenanza tarifaria.Asimismo, deberá ser ocupado en forma permanente por el petionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. No se concederá la exención si la vivienda fuera ocupada por otras personas, aunque sean de la familia, salvo que se acredite que se trata de menores o discapacitados a cargo, en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente.
- 3) Los ingresos del grupo familiar no deben superar el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional, excepto para aquellos contribuyentes mayores de 70 años, los que podrán acogerse al beneficio si los ingresos de su grupo familiar resultan inferiores a tres (3) jubilaciones mínimas del mismo tipo.
- 4) En caso de fallecimiento del contribuyente titular que tramitó la exención, procede otorgar el beneficio en un 100% hasta la fecha del deceso, para lo cual el cónyuge supérstite deberá acompañar el certificado de defunción correspondiente. Por los períodos posteriores al fallecimiento, el cónyuge supérstite será eximido en la proporción que le asiste como bien ganancial. Asimismo, podrá eximirse en la proporción hereditaria que le corresponda, para lo cual deberá adjuntar declaratoria de herederos, o en su defecto, certificado de defunción, certificado de matrimonio y certificado de nacimiento de hijos, si los hubiera. Si el cónyuge supérstite no tuviera hijos, o estos fueran menores o discapacitados a cargo (en este último caso, con reconocimiento expreso de su grado de incapacidad por la autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente), le corresponderá una exención del 100%.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

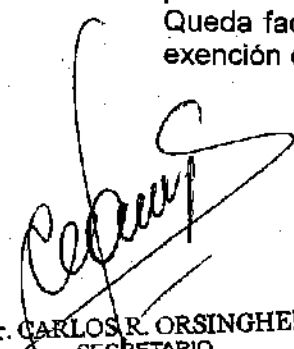
245

- 5) El inmueble por el cual se solicita la exención deberá registrar un consumo bimestral promedio de energía eléctrica de hasta 600 kw en el año inmediato anterior al de la solicitud.
- 6) El padrón por el cual se solicita la exención no deberá registrar deuda por esta Tasa por los años anteriores. A tal efecto se entenderá por inexistencia de deuda también a la regularización efectuada mediante plan de facilidades de pago que incluya el total de los conceptos adeudados, o el mantenimiento al día de un plan de facilidades anterior. -
- 7) En aquellos casos en que el jubilado o pensionado cumpla con todos los requisitos antedichos excepto el tope de valuación fiscal del inmueble y del consumo eléctrico - y siempre que los ingresos del grupo familiar no superen el monto de dos (2) jubilaciones mínimas establecidas por el Gobierno Nacional-el Departamento Ejecutivo queda facultado a otorgar una exención del 50%, pudiendo evaluar su otorgamiento a través de una encuesta socioeconómica previa llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social, si así lo estima conveniente.

El Departamento Ejecutivo a través del Decreto Reglamentario establecerá el resto de las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio y que se refieran a: vigencia, formularios, plazos para las peticiones, etc.

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

4. Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica (Carenciados, Indigentes y Personas con Vulnerabilidad Social); el Departamento Ejecutivo mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socioeconómica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad - si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.
5. Las personas con discapacidad, residentes en el Partido de La Matanza, que lo acrediten mediante certificación Nacional, Provincial o Municipal. El Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría de Desarrollo Social, evaluará el caso, mediante una encuesta socio-económica y determinará la situación de vulnerabilidad de cada caso, emitiendo opinión fundada. El bien afectado por la Tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad, si es que forman parte de la única vivienda del peticionante, y ser ocupada en forma permanente por el peticionante.
Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

246

- 6- Las entidades de bien público con personería jurídica, que se encuentren registradas como tales en la Municipalidad y que presten servicios de tipo sanitarios, asistenciales, educacionales, deportivos y/o culturales; así como también las cooperativas, mutuales o institutos de vivienda que resulten titulares de dominio; gozarán de la exención del tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:

- 1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
- 2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente.

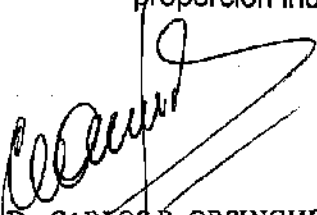
Las entidades de bien público que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo. En tal supuesto la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Para la obtención del beneficio de la exención, el inmueble afectado por la tasa deberá encontrarse inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la entidad solicitante, así como también estar destinado prioritariamente al cumplimiento de las actividades referidas en el ítem 6-.

Los beneficios de la exención alcanzarán también a los contribuyentes que hayan cedido en comodato u otra forma no onerosa, el o los inmuebles para el funcionamiento de las entidades de bien público, en la misma proporción que se le haya concedido a éstas. Asimismo, alcanzarán a las entidades que resulten obligadas al pago de la Tasa por Servicios Generales en virtud de un contrato de locación y por el tiempo de vigencia del mismo."

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática, en los casos en que éste lo considere, luego de analizar las circunstancias en las que ocupa dicho inmueble.

- 7- Los Ex - Combatientes en el conflicto bélico del Atlántico Sur, que acrediten su participación en el mismo y que resulten titulares de dominio, poseedores beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley N° 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6°, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898° del Código Civil y Comercial de la Nación, o usufructuarios de un inmueble que deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), si es que forman parte de la vivienda donde habitan, debiendo ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

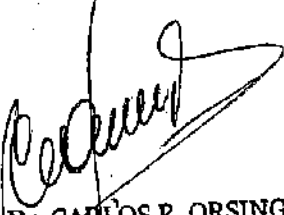
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

247

En caso de fallecimiento, el beneficio acordado podrá hacerse extensivo a la viuda, a los padres y a los hijos de los Ex Combatientes (éstos últimos hasta su mayoría de edad) si habitaren allí en forma permanente.

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar la renovación de la exención de forma automática.

- 8- Los inmuebles pertenecientes a asociaciones gremiales de trabajadores que se utilicen como sede de las mismas y aquellos que realicen prestaciones en el marco de las Leyes N° 23.660, de Obras Sociales y N° 23.661, del Seguro Nacional de Salud.
- 9- Los beneficiarios del Régimen de regularización dominial de inmuebles urbanos de la Ley N° 24.374, que hubieren suscripto la escritura a la que se refiere su artículo 6°, inciso e), en tanto se encuentre en curso el plazo de prescripción del artículo 1898° del Código Civil y Comercial de la Nación. Este beneficio no alcanzará al anterior titular del inmueble en caso de reivindicación del mismo. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones en que se otorgará el beneficio.
- 10- Las mujeres incluidas en el Programa de Mujeres Agredidas (Botón antipánico PREMA) residentes en el Partido de La Matanza. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión de la peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda de la peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por la misma, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. Si se tratara de una propiedad integrante de la sociedad conyugal, el beneficio solo alcanzará a la proporción ganancial de la solicitante.
- 11- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten encontrarse registrados como electrodependientes en los términos del artículo 1° de la Ley 27351. El bien afectado por la tasa deberá ser la única propiedad, usufructo o posesión a título oneroso del peticionante y deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar o comercio/industria sin actividad – si es que forman parte de la única vivienda del peticionante (código OE y sus variantes o 6ESA o 7ESA) y ser ocupada en tal carácter en forma permanente por el peticionario, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.
También se otorgará la exención cuando el propietario, usufructuario o poseedor a título oneroso solicitante resulte ser cónyuge, ascendiente, descendiente, tutor, curador o pareja conviviente (cuando acredite un plazo de convivencia de dos años o más mediante declaración sumaria judicial) de personas electrodependientes que habiten en forma permanente el inmueble.
El Departamento Ejecutivo, en caso de considerarlo conveniente, podrá evaluar el caso a través de una encuesta socioeconómica llevada a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

248

12.- Las personas humanas residentes en el Partido de La Matanza que acrediten ser beneficiarios del Seguro Nacional de Desempleo ante la Anses. El solicitante deberá ser titular de un único inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad, ser usufructuarios o poseedores de buena fe a título oneroso del inmueble. Si el inmueble se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. El inmueble tipificado en el inciso anterior deberá tener como destino la casa habitación unifamiliar, o comercio / industria sin actividad (Códigos OE, 6ESA o 7ESA y sus variantes), y ser ocupado en forma permanente por el solicitante, no pudiendo arrendarlo total o parcialmente.

13.- En todos los casos (apartados 1 a 12), las exenciones por la Tasa de Servicios Generales no se otorgarán cuando el inmueble contenga instalaciones alcanzadas por la Tasa de Inspección y Habilitación de Antenas y sus estructuras Portantes, y tales obligaciones se encontraren impagas.

b) De los Derechos de Publicidad y Propaganda:

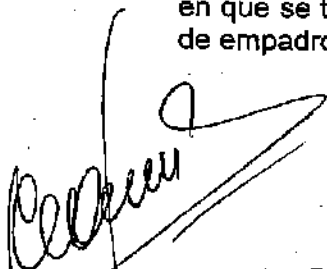
- 1) Las instituciones benéficas o culturales.
- 2) Las entidades religiosas, reconocidas por el Estado Nacional, y que se inscriban en el registro municipal respectivo.
- 3) Las entidades deportivas en aquellos rubros en que no se realicen actividades por medio de deportistas profesionales.
- 4) Las entidades mutualistas, que se rijan por las normas de la Ley 20.321 y las Sociedades de Socorros Mutuos.
- 5) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
- 6) Los titulares de inmuebles que se destinen total o parcialmente (en proporción al grado de afectación) al desarrollo de las siguientes actividades: Casa de Niño, Jardines de Infantes, Salas sanitarias, Geriátricos, Teatros Independientes, Museos y Salas de Exposición; todas consideradas de interés Público y sin fines de lucro.

Es condición ineludible para acceder a la exención referida precedentemente que la misma sea realizada en forma directa por la entidad y que la misma se encuentre inscripta en el registro municipal habilitado.

El Departamento Ejecutivo, a través del decreto reglamentario, establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

c) De los Derechos de Construcción:

- 1) Los enunciados en el inciso a), ítem 6- cuando la construcción se destine a los fines específicos de la entidad. La exención no alcanzará a aquellos supuestos en que se trate de obras ya realizadas sin permiso, cuando se realice el trámite de empadronamiento de las mismas.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*



- 2) Los titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño, por la construcción de su casa habitación de tipo económica, que tenga por objeto constituir la vivienda propia, única y de ocupación permanente del beneficiario, y que no supere los setenta (70) m2 de superficie cubierta. En este caso los interesados deben cumplir con las normas provinciales sobre revalúo y presentar una declaración jurada informativa. No se encuentran incluidas en este inciso las unidades de vivienda que integren conjuntos de viviendas, cualquiera sea la superficie de las mismas.
- 3) Beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04 por las construcciones y obras afectadas al emprendimiento del Centro de desarrollo de actividades productivas de subsistencia. -
- 4) Las empresas que presenten su solicitud de acogimiento a los beneficios establecidos en el régimen de promoción industrial de La Matanza en los términos de la Ordenanza N° 22.658/13, por las construcciones y obras relativas a la planta nueva o a la ampliación de una ya existente por la cual se solicite el acogimiento a los beneficios previstos en la citada norma. La exención será de condición suspensiva, la cual concluye con la firma del acto administrativo que declare a la empresa beneficiaria de la promoción industrial.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

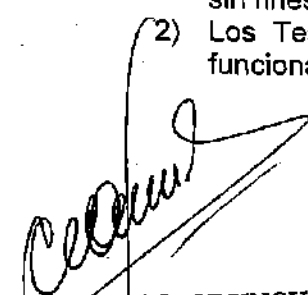
d) De los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos:

- 1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
- 2) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta y distribución pública de diarios y revistas.
- 3) A quienes se les hubiere otorgado el correspondiente permiso para la utilización de espacios destinados a la venta de flores en la vía pública.
- 4) Las personas discapacitadas que atiendan personalmente puestos de venta autorizados por la Municipalidad en la vía pública.

El Departamento Ejecutivo a través del decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

e) De los Derechos a los Espectáculos Públicos, Deportivos, Recreativos y de Esparcimiento:

- 1) Los enunciados en el inciso a), ítem 5-, cuando el espectáculo tenga como finalidad propender a la cultura, educación o recreación, efectuando los mismos sin fines comerciales.
- 2) Los Teatros independientes del Partido de La Matanza que demuestren su funcionamiento como tales conforme la normativa específica. -


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

250

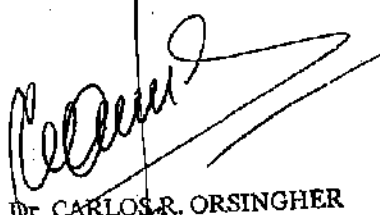
El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.

f) De los Derechos de Oficina:

- 1) Los titulares de dominio de establecimientos educacionales oficiales, ya sean dependientes de la Nación o Provincia de Buenos Aires.
El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.
- 2) El personal Municipal de ésta Comuna que preste servicios como chofer del parque automotor Municipal; el personal Policial; el personal que preste servicios como chofer de Organismos de Salud Pública que preste servicios dentro del territorio del Municipio conduciendo vehículos de emergencia del parque automotor Provincial y el personal que preste servicios como bombero voluntario se eximirá del pago de los Derechos de Oficina por la emisión, renovación, etc., de licencias de conducir establecidos en el artículo 9º, punto A), inc. p) de la Ordenanza Tarifaria vigente. El otorgamiento se ajustará a los términos de la Ordenanza N° 11.071.
- 3) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04, por aquellos trámites vinculados necesaria y estrictamente a las actividades que realicen. -
- 4) (incorporado por Ord. 15790/07) Los integrantes de las instituciones pertenecientes al Consejo Municipal del Niño y el joven de La Matanza que soliciten a través de la Secretaría de Desarrollo Social la expedición de la libreta sanitaria, quien tomará los recaudos pertinentes para acreditar en cada caso que el solicitante efectivamente preste los servicios sociales.
- 5) Los solicitantes de embargo de haberes mediante oficio judicial en cuya tramitación conste la existencia de beneficio de litigar sin gastos.
- 6) Los jubilados y pensionados con domicilio en el Partido de La Matanza, que perciban el haber mínimo, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores. Se deberá completar como requisito una declaración jurada y adjuntar copia del recibo de haberes.
- 7) Los Veteranos de Guerra de Malvinas con domicilio en el Partido de La Matanza, gozarán de una exención del 50% de los derechos de Oficina por la obtención de la licencia de conductor de automotores, debiendo acreditar su participación en dicho conflicto bélico.

g) De los derechos de inhumación en los cementerios:

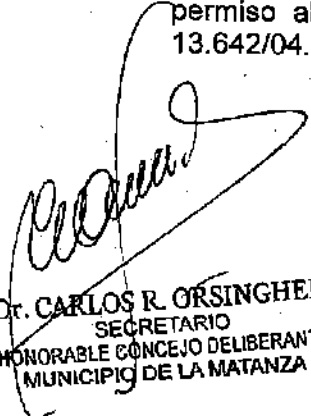
- 1) Los familiares y/o grupo conviviente de las personas fallecidas, cuando carezcan de medios económicos. Se entenderá personas indigentes a aquellas que, analizada su situación socioeconómica por la Municipalidad, se concluya en la imposibilidad real de atender el pago de los tributos mencionados
- 2) Gozarán de iguales beneficios quienes estén en condiciones de ser eximidos por la Tasa por Servicios Generales, conforme los requisitos establecidos en el inciso a) pto. 3.- del presente artículo conforme la siguiente escala:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

251

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- a) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos no supere el de dos (2) jubilaciones mínimas, la exención será del ciento por ciento (100%) del valor de los Derechos.
 - b) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a dos (2) jubilaciones mínimas e inferior a tres (3), la exención será de un setenta y cinco por ciento (75%) del valor de los Derechos.
 - c) Para el jubilado y su grupo familiar, cuando el monto de sus ingresos sea superior a tres (3) e inferior a cuatro (4) jubilaciones mínimas, la exención será de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los Derechos.
- h) De los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno o desde cementerios de otros partidos al Distrito de La Matanza, así como el arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones en los casos de restos óseos y urnas de cenizas, inhumados como NN e identificados por sentencia judicial, de víctimas de desaparición forzada durante el período Diciembre de 1974 a Diciembre de 1983.-
- i) De la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias:
- 1) Los titulares de comercios básicos y de locales destinados a la prestación de servicios que requieren habilitación municipal de la jurisdicción del Partido de La Matanzacuya superficie no supere los 70 metros cuadrados, El Departamento Ejecutivo a través de su decreto reglamentario establecerá las condiciones necesarias para el otorgamiento del beneficio.
 - 2) Las industrias de 1° categoría (según Ley 11.459 y Dec. Regl. N° 1741/96) con potencia instalada menor o igual a 15 HP y que cuenten con hasta cinco (5) operarios.
- j) Del impuesto automotor: A aquellos vehículos incorporados por Ley N° 13013, cuya antigüedad sea de treinta años o más. -
- k) De todos los tributos municipales a:
- 1) Los partidos políticos reconocidos o agrupaciones políticas municipales autorizadas, por los bienes inmuebles de su propiedad.
 - 2) Las representaciones diplomáticas y/o consulares de los gobiernos extranjeros acreditados ante el Estado Argentino, todo a condición de reciprocidad con otros Estados; que alcance a los inmuebles, actividades, rodados, actos, contratos, operaciones y actuaciones de las mismas.
 - 3) Los feriantes integrantes de emprendimientos de subsistencia que cuenten con permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

252

- 4) Las personas físicas residentes en el Partido de La Matanza que presenten carencias de índole económica; esta condición deberá ser acreditada sumariamente por el peticionante en cada caso y la decisión que tome el Departamento Ejecutivo deberá ser debidamente fundada y encontrarse acreditada sumariamente la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.
- 5) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir de oficio ante desastres naturales o fenómenos climáticos extraordinarios, siempre que exista previa declaración por parte de la Comisión de Emergencia u organismo que la reemplace.
- 6) Los jardines maternos comunitarios y jardines infantiles de gestión comunitaria, en función a ser entidades de bien público y con motivo del importante rol educativo en el Distrito; según ordenanza que a tal efecto se dicte.

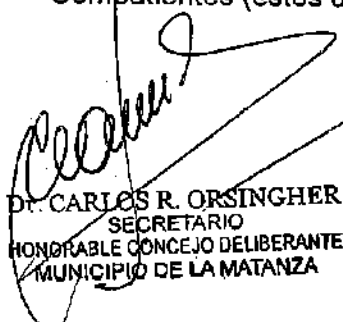
L) Del derecho por habilitación e inspección de ascensores y montacargas y del derecho especial por conservación y mantenimiento de ascensores, montacargas y otros medios de elevación instalados o a instalarse en inmuebles pertenecientes al dominio del Municipio de la Matanza, de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación; destinados a servicios educativos, de salud, de justicia o de seguridad.

m) Otorgada a una entidad de bien público la exención total o parcial prevista en el presente artículo, el Departamento Ejecutivo, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, que correspondan a los conceptos eximidos, podrá remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos de que éste proceda a la consideración y tratamiento de la condonación de dicha deuda hasta el porcentaje de la exención.

n) De las patentes de rodados (capítulo X Ordenanza Tarifaria): Aquellos motovehículos destinados a uso particular pertenecientes a los ex soldados conscriptos combatientes y civiles de las Fuerzas Armadas y Seguridad que hayan participado de las acciones bélicas en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) y aquellos que hubieren entrado efectivamente en combate bajo fuego enemigo en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.). Para solicitar dicha exención se deberá acreditar su condición de ex Soldado Conscripto Combatiente de la Guerra del Atlántico Sur, según lo prescripto por los artículos 1º y 2º del Decreto Nacional N° 509/88 reglamentario de la Ley Nacional N° 23.109, como también la unidad de flota aérea, marítima o terrestre en la que el civil o el soldado conscripto haya participado y para el cual prestaron colaboración; Ser titular del vehículo por el que solicita el beneficio; su residencia en la Provincia de Buenos Aires con una antigüedad no inferior a 10 (diez) años, documento Único y constancia de cuil, licencia de conducir del beneficiario.

- Certificado de participación en el conflicto bélico emitido por Autoridad Competente (avalado por el Ministerio de Defensa). (Cuyo plazo de validez será de 120 -ciento veintedías).

Si el motovehículo se encontrare en condominio, podrá otorgarse la exención por la proporción indivisa de la que resulte titular. En caso de fallecimiento, el beneficio acordado podrá hacerse extensivo a la viuda, a los padres y a los hijos de los Ex Combatientes (éstos últimos hasta su mayoría de edad).


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

253

Queda facultado el Departamento ejecutivo para reglamentar las condiciones de su otorgamiento así como la renovación de la exención de forma automática.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones necesarias para el otorgamiento de los beneficios precedentemente enumerados, pudiendo establecer los rubros excluidos, sin perjuicio de las exclusiones no taxativas ya dispuestas en los puntos precedentes.

Vigencia.

Artículo 56.- Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en el que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la presente Ordenanza y la reglamentación respectiva, y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.

La reglamentación determinará en cada caso cuales sujetos se encuentran alcanzados por el deber de tramitar el acto declarativo del beneficio o de denunciar su situación mediante la declaración tributaria pertinente.

CAPITULO XI
DE LAS ACCIONES Y RECURSOS

Resolución determinativa. Contenido.

Artículo 57.- La resolución determinativa de las obligaciones fiscales deberá contener la discriminación de los tributos y períodos fiscales a que se refiere; la base imponible, alícuota aplicable y tributo resultante; los hechos que la sustentan; la explicitación del fundamento de la decisión, la cita de las disposiciones legales en que se apoya y los importes que resultan adeudados, en su caso.

La resolución se notificará a los interesados, comunicándoles íntegramente sus fundamentos, el derecho de interponer recursos y el plazo para hacerlo.

Modificaciones. Vigencia. Principio de irretroactividad. Excepciones.

Artículo 58.- Cualquier cambio producido por recategorización, permutas, bajas, altas u otros que modifiquen la condición del contribuyente, y que involucren ajustes en los importes o tributos, regirán a partir del momento en que la resolución que dispone dicho cambio quede firme, no pudiendo ser tal reconocimiento retroactivo, excepto cuando la modificación tardía en más sea imputable al contribuyente, o bien cuando durante el procedimiento que culmina con una modificación en menos se tenga por probado que la liquidación errónea sea consecuencia de un error imputable a la Municipalidad de La Matanza.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

254

Ello no obstará para que el contribuyente, en caso de corresponder, pueda ejercer el derecho de repetición asegurado por esta Ordenanza y demás reglamentación específica.

Recurso de Revocatoria o reconsideración.

Artículo 59.- Contra las resoluciones que determinen tasas, multas, recargos e intereses, Derechos o Contribuciones previstos en esta Ordenanza o en las Ordenanzas especiales, los contribuyentes o responsables podrán interponer recurso de revocatoria o reconsideración ante la autoridad que dictó la resolución. El recurso deberá proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado le dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Recursos. Requisitos comunes.

Artículo 60.- El recurso de revocatoria deberá interponerse por escrito dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto, expresando los agravios que cause al recurrente la resolución cuestionada y se presentará ante la dependencia de la Municipalidad que la haya dictado, aunque se considerará correctamente interpuesto aún si ha sido presentado ante otras oficinas de la misma, y será resuelto por ésta sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer. Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiera hecho uso del derecho acordado, la resolución quedará firme, cualquiera fuera el motivo que la originara.

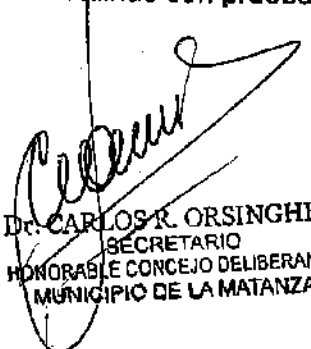
Su deducción suspende la obligación de pago de las sumas controvertidas, pero no interrumpe el curso de los intereses previstos en el artículo 49°.

La procedencia de los recursos no estará sujeta al pago previo del tributo adeudado y no reconocido por el contribuyente, sin perjuicio de la facultad del Departamento Ejecutivo de proceder por separado al cobro compulsivo de los importes reconocidos por el mismo.

Prueba

Artículo 61.- En todos los casos con la interposición del recurso se acompañará la documental que obre en su poder y se ofrecerán las demás pruebas, las que serán sustanciadas por el Departamento Ejecutivo en la medida que las considere conducentes. Si se tratare de documental que no obra en su poder deberá identificarla indicando la persona, oficina o repartición en la que la misma se encuentra, bajo apercibimiento de considerar que ha desistido de su inclusión.

Si las pruebas ofrecidas consistieran en inspecciones o verificaciones administrativas que no se hubieran efectuado o que el recurrente impugnara fundadamente, tendrá derecho a sustituirlas con pruebas periciales o de otro orden que propondrá en su recurso.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

255

Recurso jerárquico en subsidio.

Artículo 62.- Conjuntamente con el recurso de revocatoria el contribuyente podrá interponer recurso jerárquico en subsidio. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria y se hubiera interpuesto el jerárquico en subsidio, el interesado podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso dentro de las 48 horas. -

Vía judicial. Habilitación.

Artículo 63.- Contra las decisiones definitivas dictadas por el Departamento Ejecutivo en el recurso de revocatoria y/o jerárquico, según corresponda, el contribuyente o responsable podrá interponer demanda contencioso administrativa ante la Justicia.

Plazos.

Artículo 64.- El recurso de revocatoria y/o el jerárquico deberá ser resuelto en el término de sesenta (60) días de deducidos.

Si se hubiesen ofrecido pruebas y las mismas resultaran pertinentes, deberán producirse en el término de treinta (30) días de notificada su admisión, quedando suspendido por ese lapso el plazo para resolver el recurso.

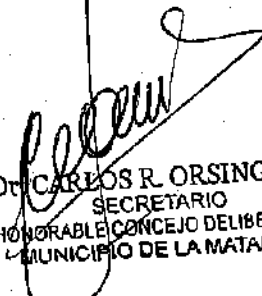
Resolución. Contenido.

Artículo 65.- La resolución del recurso de revocatoria deberá contener el examen de las cuestiones de hecho y de derecho que hubiesen sido materia de agravio, la valoración de la prueba producida, en su caso, y la cita de las normas legales en que se funde. Será notificada al recurrente con todos sus fundamentos.

Se suspenderá por ciento ochenta (180) días desde la fecha de la notificación del recurso de revocatoria y/o jerárquico en subsidio el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales de la Municipalidad para exigir el cumplimiento de las obligaciones resultantes.

Nulidad.

Artículo 66.- La nulidad procede por omisión de los requisitos de forma de la resolución y por vicios o defectos esenciales del procedimiento establecido para su dictado. Admitida la nulidad, si proviniese de vicios en el procedimiento, se declarará nulo lo obrado que se relacione con la actuación viciada y se procederá conforme a derecho. Si lo anulado fuese una resolución, la Autoridad de Aplicación volverá a dictarla dentro de los treinta (30) días.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

256

Reclamo de repetición.

Artículo 67.- Los contribuyentes o responsables podrán interponer ante el Departamento Ejecutivo reclamo de repetición de tasas, derechos y demás contribuciones, recargos, intereses o multas accesorias a esas obligaciones, cuando considere que el pago hubiere sido indebido o sin causa.

La promoción de este reclamo es condición previa e ineludible para iniciar la acción judicial correspondiente.

El reclamo deberá explicitar los hechos en que se fundamenta, la naturaleza y monto del gravamen que se pretende repetir y acompañar los documentos auténticos probatorios del pago del gravamen o accesorios que se repitan.

En el caso de que fuera promovido por agentes de retención, estos deberán presentar nómina de los contribuyentes a quienes se efectuará la devolución de los importes cuestionados, salvo que acrediten autorización para su cobro.

Reclamo de Repetición. Determinación

Artículo 68.- En el caso del reclamo de repetición el Departamento Ejecutivo verificará la declaración jurada y el cumplimiento de la obligación fiscal a la cual aquella se refiere y dado el caso, determinará y exigirá el pago de las sumas adeudadas.

La resolución del reclamo de repetición deberá contener:

- 1) La valoración de la prueba producida.
- 2) Determinación o liquidación, según el caso y por período fiscal, de los gravámenes involucrados.
- 3) Fundamentos de la devolución o su denegatoria.
- 4) Cita de las normas legales aplicables.
- 5) Importe reconocido a favor del contribuyente, precisando los períodos fiscales a los que correspondan y el lapso por el cual deben liquidarse los intereses.

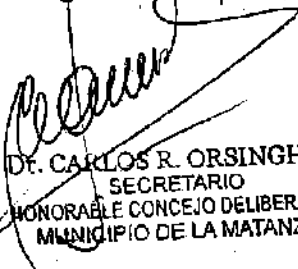
La resolución se notificará a la parte con sus fundamentos.

Recursos.

Artículo 69.- La resolución dictada en un reclamo de repetición quedará firme si dentro de los diez (10) días de notificada no se dedujera contra ella el recurso de revocatoria establecido en la presente Ordenanza.

Intereses.

Artículo 70.- En los casos en que se resolviera favorablemente la repetición de tributos y sus accesorios por haber mediado pago indebido o sin causa se compensarán los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores que aquellos mantengan, salvo excepción de prescripción y aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

257

En caso de no registrar deuda por ninguno de los tributos Municipales de los que resulte responsable directo, se acreditarán dichos saldos en su cuenta con imputación a obligaciones futuras por un plazo máximo de 24 meses, devolviéndose el saldo restante en efectivo.

En todos los casos se reconocerá hasta el día de notificarse la resolución que disponga la devolución, se opere la compensación o la imputación a futuros pagos, el interés mensual correspondiente, que será establecido por el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder, al momento de su fijación, del percibido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días.

Sólo procederá la devolución en efectivo del total a devolver en los casos en que el reclamante haya perdido la calidad de contribuyente. El Departamento Ejecutivo podrá determinar otras devoluciones en efectivo siempre que medie petición expresa del contribuyente y cuando las circunstancias invocadas lo ameriten. Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar los procedimientos para la resolución e implementación, en caso de corresponder, de la repetición de tributos Municipales.

Revisión de resoluciones firmes.

Artículo 71.- Las resoluciones del Departamento Ejecutivo dictadas en ejercicio de las facultades que le acuerda esta Ordenanza quedarán firmes a los diez (10) días de notificadas, salvo que se prevea expresamente otro plazo.

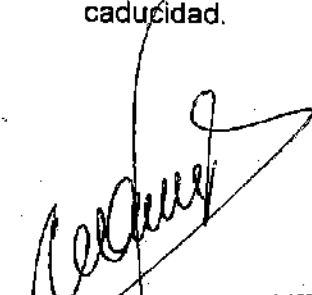
Vencido dicho término sólo podrá ser modificadas, de oficio o a pedido de parte, si:

- 1) Se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho o de derecho que resulte de las propias actuaciones.
- 2) Se descubriesen documentos decisivos cuya existencia se ignoraba o se recobrasen los ofrecidos que no pudieron presentarse por fuerza mayor o por obra de un tercero.
- 3) La resolución se hubiere fundado en pruebas cuya falsedad se acredite en forma indubitable.
- 4) Se probare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia, cualquier maquinación fraudulenta o graves irregularidades administrativas.

Caducidad del procedimiento.

Artículo 72.- En los expedientes promovidos por los administrados en su propio interés, se producirá la caducidad del procedimiento cuando, por causas imputables a los mismos, no se impulsara el trámite en un lapso de seis (6) meses y siempre que el interesado no lo inste con anterioridad a la resolución que la declare.

Las actuaciones promovidas por la Autoridad de Aplicación no estarán sujetas a caducidad.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

258

CAPITULO XII
DE LA PRESCRIPCION DE FACULTADES
Y ACCIONES FISCALES.

Plazos.

Artículo 73.- Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- 1) La acción para la aplicación de multas y clausuras previstas por esta Ordenanza, y para hacer efectivas estas últimas.
- 2) La acción judicial para el cobro de toda deuda fiscal, incluidos recargos, accesorios y multas.
- 3) La acción de repetición contemplada por el artículo 67° de esta Ordenanza.
- 4) Las facultades de la Municipalidad para verificar situaciones tributarias y declaraciones de contribuyentes y otros responsables y determinar las obligaciones fiscales.

Cómputo del plazo.

Artículo 74.- El plazo de prescripción indicado en el artículo precedente, comenzará a correr desde el primer día del mes de enero siguiente al año al cual correspondan las obligaciones fiscales.

En el caso de gravámenes de período fiscal anual que se liquiden mediante declaración tributaria, el cómputo se iniciará el primer día del mes de enero siguiente al año de vencimiento del plazo para presentar la declaración.

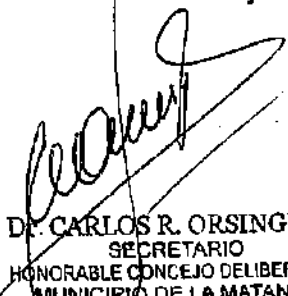
Sanciones. Cómputo del plazo.

Artículo 75.- El plazo de prescripción de la acción para aplicar multas por infracción a los deberes formales o por defraudación y clausuras comenzará a correr el primer día del mes de enero siguiente al año en que haya tenido lugar la violación de los deberes formales o materiales legalmente considerados como hecho u omisión punible.

DDJJ fuera de término. Cómputo del plazo

Artículo 76.- En los casos de presentación de Declaraciones Juradas fuera de los períodos fiscales en los que correspondiera hacerlo, la prescripción correrá a partir del 1° de enero siguiente al año de dicha presentación.

Fuerza mayor o dolo.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

259

Artículo 77.- Los plazos establecidos en los artículos anteriores no correrán cuando por fuerza mayor o dolo, los hechos imponderables no hayan podido ser conocidos por la Autoridad de Aplicación o las facultades y acciones respectivas no hubieran podido ejercerse.

Sanciones. Interrupción.

Artículo 78.- La prescripción de la acción para aplicar multas por defraudación y para disponer clausuras se interrumpirá:

- 1) Por el dictado de las resoluciones de apertura del sumario y aplicación de la sanción de que se trate y por la resolución o sentencia que resuelva los recursos contra esta última.
- 2) Por la comisión de una nueva infracción.

El plazo de prescripción para hacer efectivas las clausuras se interrumpirá, asimismo, por la comisión de una nueva infracción.

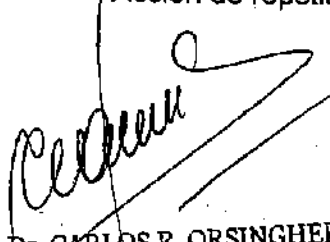
Prescripción. Interrupción.

Artículo 79.- La prescripción de las facultades y poderes de la Municipalidad para determinar obligaciones y exigir el pago de gravámenes, así como de la acción de cobro judicial de deudas fiscales se interrumpirá:

- 1) Por el reconocimiento expreso de la obligación impositiva por parte del contribuyente o responsable.
- 2) Por el inicio del juicio de apremio y cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado.
- 3) Por renuncia del contribuyente al término corrido de la prescripción en curso.
- 4) Por el inicio de proceso de determinación de deuda debidamente notificado.
- 5) Por los actos administrativos de cualquier especie que la Municipalidad ejecutare en procura del pago del tributo debidamente notificadas al deudor.

En los casos de los incisos 1) y 2) el nuevo término de prescripción correrá a partir del 1° de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.

Acción de repetición. Interrupción.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

260

Artículo 80.- La prescripción de la acción de repetición del contribuyente o responsable se interrumpirá:

- 1) Por la interposición de la demanda de repetición.
- 2) Por cualquier acto posterior a la instancia administrativa tendiente a obtener el cobro de lo reclamado.

Reinicio del cómputo.

Artículo 81.- Ante la interrupción de la prescripción de la acción para aplicar sanciones o para hacer efectivas clausuras, ocasionada por la comisión de una nueva infracción, el cómputo de reiniciará el primer día del mes de enero siguiente al momento en que aconteció el nuevo hecho u omisión punible.

En todos los demás casos de interrupción de la prescripción, el plazo se reiniciará al día siguiente, hábil o inhábil, del acto interruptivo.

Caducidad y prescripción. Declaración.

Artículo 82.- La prescripción de la acción para aplicar multas y clausuras y para hacerlas efectivas, puede ser opuesta en cualquier momento.

La prescripción de la acción de cobro de deudas debe ser opuesta como excepción en la primera oportunidad procedimental.

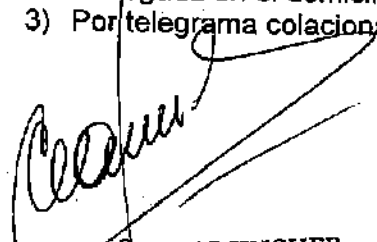
La prescripción de la acción de repetición deberá declararse por la Autoridad de Aplicación en la primera resolución que dicte.

CAPITULO XIII
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Notificaciones.

Artículo 83.- Las citaciones, intimaciones y notificaciones en general, a practicar por la Municipalidad, serán hechas en forma personal, o en el domicilio fiscal constituido o en el domicilio fiscal electrónico, mediante:

- 1) Cédula, que será diligenciada en la forma prevista en el artículo 65°, 1° y 2° párrafo de la Ordenanza General N° 267/80. Cuando se notifiquen resoluciones, podrán transcribirse en la cédula o acompañarse copia autenticada de las mismas, con constancia de ello y del número de sus fojas en la cédula respectiva.
- 2) Por carta documento o carta certificada con aviso especial de retorno. El aviso de recibo servirá de suficiente prueba de notificación siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio pertinente, aunque aparezca suscripto por algún tercero.
- 3) Por telegrama colacionado.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

261

- 4) Si las notificaciones no pudieran practicarse en ninguna de las formas previstas precedentemente, se efectuarán por medio de edictos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

La notificación que se hiciere en contravención con lo dispuesto en este artículo será nula. Sin embargo, siempre que resulte del expediente que la parte ha tenido conocimiento de su contenido, surtirá sus efectos desde entonces.

Secreto fiscal.

Artículo 84.- Las declaraciones, comunicaciones e informes que los contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Municipalidad son secretos. También lo son los procedimientos seguidos ante la misma en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquellos o sus familiares.

Los funcionarios, empleados municipales y agentes de la Autoridad de Aplicación, están obligados a mantener la más estricta reserva con respecto a cuanto llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones en relación con la materia a que se refiere el párrafo anterior, sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o cuando la solicite el interesado y en tanto no revele datos referentes a terceros.

Las informaciones aludidas no serán admitidas como prueba en causas judiciales, debiendo los jueces rechazarlas de oficio, salvo en los procesos penales cuando aquella se halle directamente relacionada con los hechos que se investiguen.

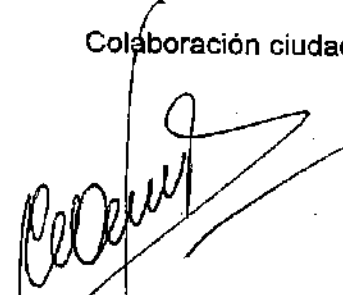
El deber de secreto no alcanza al uso de los datos por la Municipalidad respecto de obligaciones tributarias diferentes de aquellas para las cuales fueron obtenidos, ni subsiste frente a los pedidos de informes de otros Municipios o el Fisco provincial o Nacional.

Publicación de información impositiva.

Artículo 85.- El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer, con alcance general y bajo las formas que reglamentará, que la Dirección General de Ingresos Públicos publique periódicamente la nómina de los responsables de los tributos que la misma recauda, pudiendo indicar tanto los conceptos e ingresos que no hubieran satisfecho como la falta de presentación de las declaraciones tributarias y pagos respectivos.

A los fines de dicha publicación, no será de aplicación el secreto fiscal previsto en el artículo anterior.

Colaboración ciudadana. Incentivos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 86.- El Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general en el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.

Apremio.

Artículo 87.- El cobro judicial de gravámenes, intereses y multas se efectuará conforme al procedimiento establecido por la Ley de Apremio respectiva.

Los pagos efectuados después de iniciado el juicio, los pagos mal imputados o los no comunicados por el contribuyente o responsable en la forma en que establezca la reglamentación, no serán hábiles para fundar excepciones. Acreditados los mismos en los autos, procederá su archivo o revisión del monto demandado con costas a los ejecutados. Iniciado el juicio de apremio, la Municipalidad no estará obligada a considerar las reclamaciones del contribuyente contra el importe requerido sino por vía de repetición, previo pago de los derechos, tasas y contribuciones, actualizaciones, intereses, multas y/o recargos, gastos y honorarios correspondientes.

Buen cumplimiento fiscal

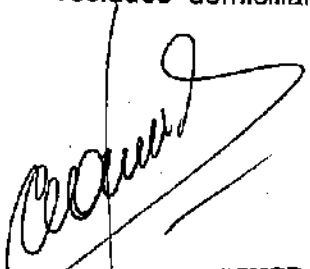
Artículo 88.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la todas las tasas, derechos, patentes y contribuciones, a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

TITULO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I

TASA POR SERVICIOS GENERALES

Artículo 89.- Por cada inmueble situado en jurisdicción del Partido, se abonará por la prestación en forma permanente o temporaria de servicios de alumbrado, recolección de residuos domiciliarios, mantenimiento y limpieza, conservación y ornamento de calles,


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

263

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

plazas y paseos, así como todos aquellos servicios no previstos en otra parte que se presten a los fines de una mejor calidad de vida de los habitantes del Partido, y previa autorización del Concejo Deliberante, la tasa y los mínimos correspondientes que se fijen en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a la zonificación y al régimen determinado en el presente capítulo:

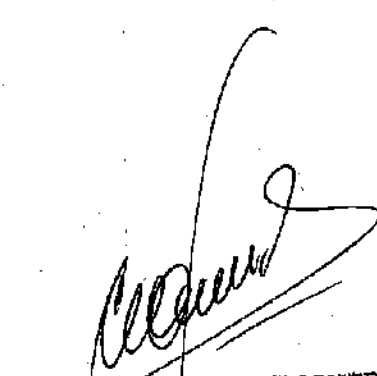
ZONA URBANA: Esta zona se divide en las siguientes Zonas:

ZONA A) Que comprende:

ZONA "A"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H

ZONA B) Que comprende:

ZONA "B"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "B1" 1º NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N
SUBZONA "B2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J - L - M IV - A


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

264

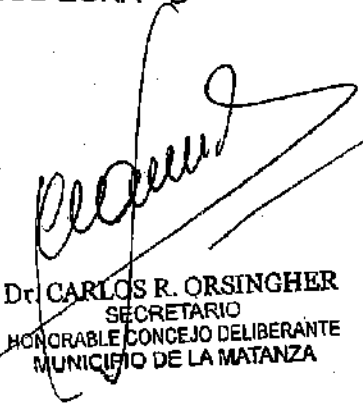
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D - E - H - J - K - L V - A - D VII - A - K - M - S VIII - A - B - C - E - G - I

ZONA C) Que comprende:

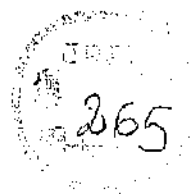
ZONA "C"	NOMENCLATURA CATASTRAL
SUBZONA "C1" 1° NIVEL (MAXIMO)	
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VI - F
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII - E - G - L VIII - H

Se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda para hacer los estudios necesarios, reclasificar y determinar las bonificaciones correspondientes para aquellos inmuebles incluidos en las Zonas precedentes.

SUB-ZONA "D"


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Quedarán comprendidos en esta Sub-Zona aquellos inmuebles que posean grandes extensiones de tierra, (desde 1000 ms2 en adelante) y que por su ubicación geográfica y características edilicias determine la Dirección de Catastro, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda. La data a asignar para dicha modificación será la fecha de la solicitud, y el tipo y categoría será C 5ta.-

SUB-ZONA E)

Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., por el tipo de actividad que se realiza en dichos predios con una voluminosa descarga diaria de residuos, serán encuadrados dentro de la Sub-Zona "E" y tributarán conforme las pautas establecidas en la Ordenanza Tarifaria anual.

Alícuota 16‰

SUB-ZONA F): Urbanizaciones cerradas:

Denominase así a las áreas con conjunto de Inmuebles con acceso restringido y cerramiento perimetral afectados principalmente al destino de viviendas unifamiliares o multifamiliares, sometidas o no, al Régimen de Propiedad Horizontal.

Dentro de esta denominación encuadran en forma no taxativa ni limitante las siguientes situaciones:

- Clubes de Campo preexistentes a la Ley 8912/77;
- Barrios Cerrados, que se encuentren encuadrados en el Decreto 9404 / 86 y Decreto 27/98;
- Urbanizaciones Cerradas con edificaciones, que no posean la obtención de la convalidación técnica final (Factibilidad);

La presente zona presenta tres subzonas conforme el siguiente detalle:

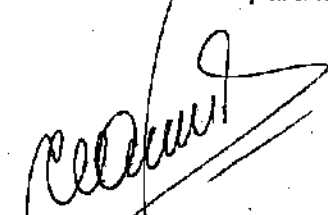
U1: Aquellos clubes de campo y similares que posean cancha de golf, o área deportiva y/o espejos de agua aptos para actividades náuticas

U2: Aquellos distritos de urbanización especial (DUE) y similares para la nomenclatura IV-F

U3: Aquellos distritos de urbanización especial (DUE) y similares para las nomenclaturas VI-E y VI-N. (POL 850AA, AB, 851AA, 851T)

De acuerdo a que subzona de las precedentemente descriptas pertenezca la urbanización cerrada en su conjunto, se procederá a la valuación de cada uno de los padrones que lo compongan de acuerdo a lo establecido a continuación:

- a) Padrones pertenecientes a la subzona U1 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1° Nivel (Máximo)
- b) Padrones pertenecientes a la subzona U2 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2° Nivel (Intermedio)
- c) Padrones pertenecientes a la subzona U3 serán valuados de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1° Nivel (Máximo)


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Asimismo, la alícuota a aplicar será la que corresponda a cada padrón de acuerdo a lo establecido a continuación con un incremento del 10%:

- d) Padrones pertenecientes a la subzona U1 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A1" 1° Nivel (Máximo)
- e) Padrones pertenecientes a la subzona U2 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "A2" 2° Nivel (Intermedio)
- f) Padrones pertenecientes a la subzona U3 se determinará su alícuota de acuerdo a lo determinado para la subzona "B1" 1° Nivel (Máximo)

VALORES POR METRO CUADRADO

ZONA U1 (VI-N) -FRACC -
6-7-8-9-10-11-12-13)

Cuota 1 a Cuota 12/2026

Casa Habitación	342288.77
Comercio	242019.78
Multifamiliar	342288.77
Lote o Baldío	25836.84

TIPO A 1°

ZONA U2 (IV-F- FRACC 1-
2-3-4-6)

Cuota 1 a Cuota 12/2026

Casa Habitación	149125.18
Comercio	105442.17
Multifamiliar	149125.18
Lote o Baldío	12194.12

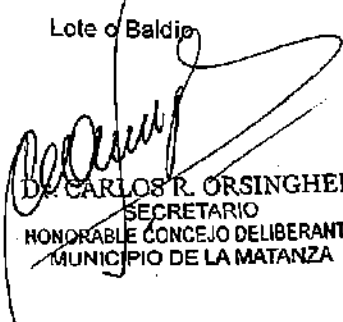
TIPO A 2°

ZONA U3 (VI-E QTA-6-8-
10-11-12-13-14-15-16-17-
18-19-20-21-22-MZA 152-
153-154-162)(VI-N POL -
850AA-850AB-851AA-
851T851AR-851AC-851M-
851N-851P-851Q-851R-
851S-MZA-65-66-67-68-69-
70)

Cuota 1 a Cuota 12/2026

Casa Habitación	121340.89
Comercio	85797.71
Multifamiliar	121340.89
Lote o Baldío	11258.33

TIPO B 1°


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

267

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

OEF	12.47
6EF	22.45
3EF	18.71
4EF	67.67

SUBZONA G:

Quedaran comprendidos en esta subzona, aquellos baldíos, comercios e industrias ubicados en la zona suburbana que por sus características particulares, geográficas, crecimiento urbano, extensión de redes de servicio, etc., así lo ameriten.

Dicho análisis y procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro según lo establecido en el artículo 102 de la presente ordenanza.

Alícuota Grupo G	
7G	11.96
4G	16.73
6G	15.00

ZONA SUBURBANA:

Comprendida por las siguientes nomenclaturas:

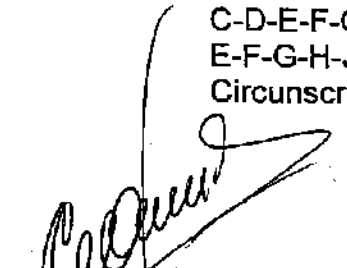
V - C - M - N - O - P - Q.

VI - A - B - D - F - H - J - K - L - M - N - P - Q - S - T - U - V.

ALUMBRADO PUBLICO:

Cuando resulte necesario desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto global a tributar por la Tasa del presente capítulo - para ser percibida a través del régimen creado por Ley N° 10.740 - se considerarán los valores a tal efecto establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual, de acuerdo a las siguientes zonas:

ZONA 1: Perímetro que linda: al Este, con el límite con Capital Federal; al Oeste, con la Avda. Monseñor Buffano; al sur, con la rectificación del Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de Tres de febrero y Morón., comprende las siguientes nomenclaturas: de la Circunscripción I, todas las secciones; A-B-C; Circunscripción II, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M; Circunscripción III, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-O-P; Circunscripción VII, sección H y J; Circunscripción VIII, todas las secciones; A-B-C-E-G-H-J.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

268

ZONA 2: Perímetro que linda: al Este, con la Avda. Monseñor Buffano; al oeste, con Intendente Federico Pedro Ruso; al sur, con el Río Matanza y al norte, con el límite del Partido de Morón. Comprende las siguientes nomenclaturas: Circunscripción IV, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-P; Circunscripción V, secciones J-O-Q-L-M y K (ésta última con excepción de las manzanas 161^a- 161b- 163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III), Circunscripción VII, Sección A - B - C - D-E-F- G-K-L-M-N-P-R-S

ZONA 3: Perímetro que linda: al Este, con Intendente Federico Pedro Ruso; al oeste, con los límites de los partidos de M. Paz y Ezeiza; al sur, con el Río Matanza y al norte, con los límites de los partidos de M. Paz y Merlo. Comprende las siguientes nomenclaturas: Circunscripción V, secciones A-B-C-D-E-F-G-H-N-P y K (ésta última sólo por las manzanas 161a- 161b- 163- 164- 165- 166- 167 y la fracción III, circunscripción VI, todas las secciones; A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-P-Q-R-S-T-U-V.

Artículo 90.- Son responsables del pago de la tasa del presente Título I :

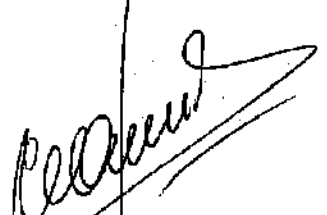
- a) Los titulares del dominio de los inmuebles;
- b) Los usufructuarios;
- c) Los poseedores a título de dueño solidariamente con los titulares del dominio.
- d) Los concesionarios, tanto de obras, servicios públicos y/u otras actividades, solidariamente con los titulares del dominio.
- e) Los adjudicatarios de viviendas otorgadas por Instituciones Públicas o Privadas que financien construcciones, que revistan el carácter de tenedores precarios.

El pago de esta tasa se efectuará en doce cuotas mensuales, que tendrán carácter de anticipos.

Son responsables de la presentación de la declaración jurada anual de la presente tasa los contribuyentes responsables de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 91.- A los efectos de la aplicación de la tasa establecida para la Zona Urbana, se considera el valor de la edificación tomándose en cuenta la Sub Zona de Ubicación, la superficie de la construcción, su destino, categoría de acuerdo a los elementos constructivos, clase según dependencias e instalaciones complementarias, determinados en la Ordenanza Tarifaria por aplicación del Artículo 98° de la presente, se aplicará además el valor de la tierra que formara con el valor antedicho la valuación total del inmueble.

Artículo 92.- De conformidad a lo determinado por el Artículo precedente, se establecen las siguientes categorías de edificación:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

269

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

I) EDIFICIOS DESTINADOS A:

- 1) Viviendas de todo tipo y metraje.
- 2) Comercios hasta 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con mármol o similar;
Con revestimiento de categoría.

ESTRUCTURA:

De hormigón armado;
De madera a la vista.

FACHADA:

Revestida con mármol o similar;
Con madera tallada;
Con revestimiento de categoría;
De hormigón a la vista.

PAREDES:

Con muros dobles;
Con placard.

ESCALERA:

Revestida en mármol o similar;
De madera fina;
De baranda artística.

CUBIERTA:

De pizarras;
De tejas francesas;
Con mosaicos graníticos o cerámica.

CIELORRASOS:

Con garganta para luz difusa;
De yeso o madera;
Cielorraso armado.

REVOQUES:

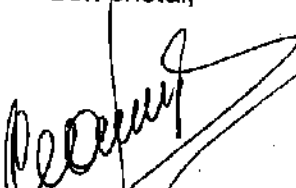
Con paneles moldurados;
Enduidos en yeso;
Estucados.

PISOS:

De mármol;
Granito o similar;
De parquet.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Puertas molduradas;
Lustradas;
Con vitraux;
Con cristal;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

270

Con herrajes de estilo;
Portones a control remoto.

BAÑOS:

De dos ambientes;
Con artefactos de color;
Con accesorios de acero inoxidable.

COCINA:

Con anafe y horno embutido o exterior;
Con lavaplatos;
Con triturador;
Pileta de acero inoxidable con mueble.

REVESTIMIENTOS:

De madera lustrada;
Azulejos decorados;
De mármol o granito;

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Heladera con equipo central;
Acondicionamiento central;
Termotanque;

Chimenea artística.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Mampostería y rejas;
Revestimiento de categoría.

CATEGORIA B:

CERCO SOBRE LA LINEA MUNICIPAL:

Con piedra mar del plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolinas;
Con alambre artístico;
Con mosaico veneciano.

ESTRUCTURA:

De losa cerámica.

FACHADA:

Con piedra Mar del Plata o similar;
Con cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Con mosaico veneciano.

PAREDES:

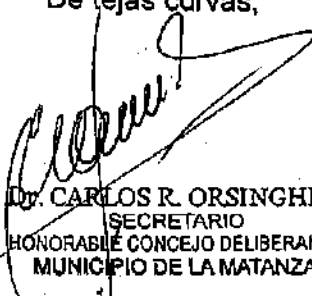
De ladrillo hueco;
Sin placard.

ESCALERA:

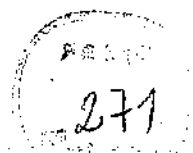
Revestida con material reconstituido;
Con cerámica esmaltada o similar;
Alfombrada.

CUBIERTAS

De tejas curvas;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Con mosaico calcáreo.

CIELORRASO:

Aplicado;

De hormigón a la vista;

De madera;

De aluminio.

REVOQUES:

Ladrillos a la vista en interiores;

PISOS:

Mosaico granítico medida grande;

Cerámica esmaltada o similar;

De madera común;

De goma o plástico;

Baldosones de granito;

Alfombra.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Hechos a medida;

Cortinas regulables;

Puertas plegadizas;

Puertas corredizas;

Postigones;

CERRAMIENTOS METALICOS:

Hechas a medida;

Cortinas de enrollar;

Puertas corredizas;

Celosías;

Vidrieras;

De aluminio;

BAÑOS:

Con bañera embutida o receptáculo;

Inodoro pedestal;

Bidet;

Lavatorio de pie;

COCINA:

Cocina con parrilla;

Pileta de acero inoxidable sin mueble.

REVESTIMIENTO:

Cerámica esmaltada o similar;

Laminado plástico;

Machimbre;

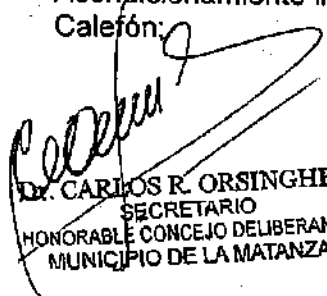
Azulejos comunes;

Papel vinílico.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Acondicionamiento individual;

Calefón;


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

372

Estufa a tiro balanceado.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Con piedra Mar del Plata o similar;
Cerámica esmaltada o similar;
Con marmolina;
Mosaico veneciano.

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:
De ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.

ESTRUCTURA:

De hierro.

FACHADA:

Material de frente alisado o salpicado;
Con ladrillo a la vista;
Con granito lavado;
Con cerámica común.

PAREDES:

De ladrillo común;
Con instalación eléctrica embutida.

ESCALERA:

De mosaico granítico o calcáreo;
De madera común;
De hierro;
Con cerámica común.

CUBIERTA:

De material asfáltico.

CIELORRASOS:

Comunes a la cal.

REVOQUES:

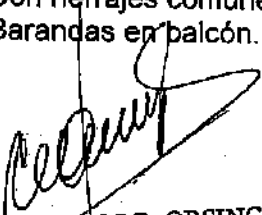
Salpicado plástico;
Comunes a la cal.

PISOS:

Mosaico granítico mediano común;
Cerámica común;
De madera;
Mosaico calcáreo;
Baldosones de cemento alisado;
Tapizmel o similar.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Puertas lisas;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

273

CERRAMIENTOS METALICOS:

Ventanas a balcón o similar;
Con herrajes comunes;
Barandas en balcón.

BAÑOS:

Con bañera común;
Artefactos comunes;
Accesorios comunes.

COCINA:

Cocina común;
Artefactos comunes;
Anafe sin horno.

REVESTIMIENTOS:

Cerámica común;
Placas vidriarias.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Equipo de bombeo mecánico.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Ladrillo a la vista o decorado;
Material de frente alisado o salpicado;
Con granito lavado;
Con madera común;
Con cerámica común.

CATEGORIA D:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Con revoque común;
Con cerco vivo.

ESTRUCTURA:

De madera para cubierta de chapa.

FACHADA:

Revoque común.

PAREDES:

Con bloque de cemento;
Instalación eléctrica exterior.

ESCALERA:

Con cemento alisado.

CUBIERTA:

Chapa de fibrocemento;
Chapa de cinc;
Chapa de plástico.

CIELORRASOS:

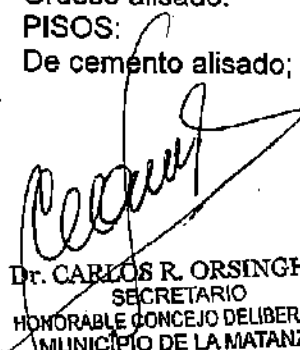
De fibra prensada o similar.

REVOQUES:

Grueso alisado.

PISOS:

De cemento alisado;



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

274

De hormigón simple.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Hechos en serie;

Con vidrios comunes;

De madera común.

CERRAMIENTOS METALICOS:

Hechos en serie;

Con vidrios comunes.

BAÑOS:

Con lavatorio de pared;

Con ducha sin bañera.

COCINA:

Con cocina económica.

REVESTIMIENTOS:

De cemento blanco.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Cámara séptica y pozo negro.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Revoque común;

Con cerco vivo.

CATEGORIA E:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Con alambre tejido.

FACHADA:

Revoque grueso alisado.

PAREDES:

De chapa de fibrocemento o cinc;

De madera.

CUBIERTA:

De cartón alquitranado o similar.

PISOS:

De ladrillo común.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Puertas de tablas.

CERRAMIENTOS METALICOS:

Puertas y ventanas de hierro ángulo.

BAÑOS:

Con inodoro a la turca.

COCINA:


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

215

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Pileta de cocina sin mesada;
Con fogón.

REVESTIMIENTOS:

De cemento común.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Equipo de bombeo manual.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Alambre tejido.

II) EDIFICIOS DESTINADOS A:

- 1) Establecimientos industriales.
- 2) Comercios mayores de 100 m2.

CATEGORIA A:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Con rejas artísticas de hierro o madera;

Con revestimientos de categoría.

ESTRUCTURA:

De hormigón armado.

FACHADA:

De mármol o similar;

Con madera tallada;

Cerámica esmaltada o similar;

Hormigón a la vista;

Marmolina.

TIPO DE ARMADURA:

Con pórticos;

Shed de hormigón;

Hierro o madera.

PAREDES:

Con muros dobles;

Con ladrillos huecos.

CUBIERTA:

De tejas;

Mosaico granítico;

De cerámica.

CIELORRASOS:

Con garganta para luz difusa;

Armado, moldurados.

REVOQUES:

Enduidos de yeso;

Estucados;

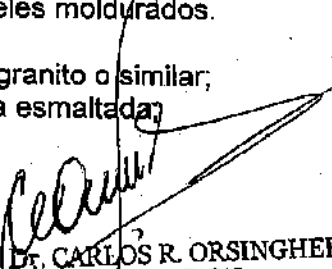
Con paneles moldurados.

PISOS:

Mármol, granito o similar;

Cerámica esmaltada;

Parquet;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

276

Mosaico granítico medida grande;
De goma o plástico;
Alfombra.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

Carpintería de estilo;
De madera lustrada;
Cortina regulables.

CERRAMIENTOS METALICOS:

De estilo o artístico;
Con herrajes de estilo;
Cortinas de enrollar;
Cristales templados tipo "blindex";
Parasoles.

BAÑOS:

Inodoro pedestal;
Bidet;
Lavatorio de pie;
Artefactos de color;
Mingitorios o canaleta enlozada.

REVESTIMIENTOS:

Acústicos o térmicos;
De fibra de vidrio;
Cerámica en interior;
Madera en interior;
Papel vinílico;

De corcho.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Planta de tratamientos;
Ascensor o montacargas;
Puente grúa;
Acondicionamiento central;
Instalaciones especiales.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Con rejas artísticas de hierro o madera;
Con revestimiento de categoría.

CATEGORIA B:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

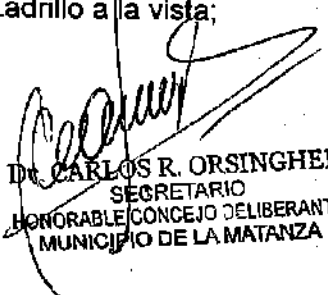
Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.

ESTRUCTURA:

De losa cerámica;
De hierro.

FACHADA:

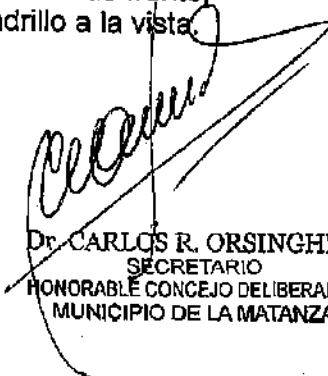
Piedra Mar del Plata o similar;
Material de frente alisado o salpicado;
Ladrillo a la vista;


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

277

Cerámica común.
TIPO DE ARMADURA:
Parabólico;
De hierro.
PAREDES:
Ladrillo común;
Bloques de cemento;
Instalación eléctrica embutida.
CUBIERTA:
Mosaico calcáreo;
Material asfáltico.
CIELORRASOS:
De yeso aplicado;
De aluminio;
De madera.
REVOQUES:
Imitación piedra lisa;
Salpicado plástico;
Ladrillo a la vista en interiores.
PISO:
Cerámica común;
Mosaico granítico medida común;
Entarugado de madera;
De hormigón simple o armado.
CERRAMIENTOS DE MADERA:
Hechos en serie;
Portón de madera lustrada o pintada;
Puertas plegadizas o corredizas.
CERRAMIENTOS METALICOS:
Hechas en serie;
Con marco de chapa doble;
Cortina de maya o chapa ondulada.
BAÑOS:
Con lavatorio de pared;
Con ducha;
Con artefactos comunes.
REVESTIMIENTOS:
Laminado plástico;
Azulejos decorados;
Papel común.
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:
Horno para tratamiento industrial;
Acondicionamiento individual.
CERCO EN EJE DIVISORIO:
Cerámica o similar;
Material de frente;
Ladrillo a la vista.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

278

CATEGORIA C:

CERCO SOBRE LINEA MUNICIPAL:

Con revoque común.

ESTRUCTURA:

De madera.

FACHADA:

Con revoque común.

TIPO DE ARMADURA:

De madera.

PAREDES:

Mixta de ladrillo, cinc o fibrocemento;

Instalación eléctrica exterior.

CUBIERTA:

Chapa de cinc;

Chapa de fibrocemento;

Chapa plástica.

CIELORRASOS:

Con revoque a la cal;

Con placas acústicas.

REVOQUES:

Comunes a la cal.

PISOS:

Mosaico calcáreo;

Cemento alisado.

CERRAMIENTOS DE MADERA:

De madera común.

CERRAMIENTOS METALICOS:

Portón de chapa de hierro, hierro galvanizado o similar;

Con vidrios comunes.

BAÑOS:

Con inodoro a la turca;

Con piletones;

Canaletas de cemento alisado.

REVESTIMIENTOS:

Azulejos comunes;

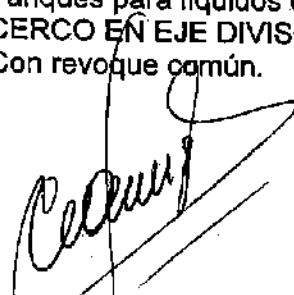
Con cemento blanco, o común.

INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:

Tanques para líquidos o gases.

CERCO EN EJE DIVISORIO:

Con revoque común.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

279

Artículo 93.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, y al solo efecto de percibir el tributo por la Tasa por Servicios Generales, a dar de alta de oficio en el Padrón de Contribuyentes a todos aquellos inmuebles que no se encuentren debidamente empadronados, debiéndose abonar por el mismo el tributo de acuerdo a lo normado por esta Ordenanza.

Artículo 94.- Para las altas, bajas, modificaciones y demás situaciones especiales que impliquen una modificación en el Padrón Municipal de los inmuebles del Partido, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Incorporaciones:

Las nuevas edificaciones o ampliaciones se incorporarán al padrón de contribuyentes al concretarse el 60% de obra construida o en condiciones de habitabilidad determinando esto la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral conforme a la reglamentación vigente. Se tomarán a tal efecto fracciones bimestrales hasta el 31/12/2021 aplicándose en la siguiente forma:

Datos de enero y febrero, retroactivas a enero.

Datos de marzo y abril, retroactivas a marzo.

Datos de mayo y junio, retroactivas a mayo.

Datos de julio y agosto, retroactivas a julio.

Datos de septiembre y octubre, retroactivas a septiembre.

Datos de noviembre y diciembre, retroactivas a noviembre.

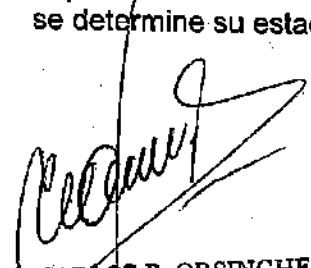
A partir del 01/01/2022 se tomarán de manera mensual.

En caso de demolición total, los inmuebles pagarán por terreno baldío.

En caso de constatarse una construcción sin el plano de obra Municipal, el avalúo de dicha obra se incorporará al padrón de contribuyentes al solo efecto de los fines fiscales con el porcentaje de obra ejecutada, sin perjuicio de requerir el cumplimiento de las reglamentaciones edilicias vigentes.

Tal incorporación la realizará la Dirección de Catastro de oficio y por medio de distintas metodologías. (inspecciones, revalúos Provinciales (solicitándose a tal efecto formulario a-901, resumen valuatorio, o estado parcelario donde se detalle la superficie cubierta y data), relevamiento aéreo, con la iniciación de expedientes de obra subsistente, aunque no tenga su número asignado, con la iniciación de habilitaciones u otros.)

Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo (a través de la Dirección de Catastro) en casos debidamente justificados, a aplicar sobre la valuación de los inmuebles la tabla de coeficientes por estado de conservación de la superficie edificada obrante en la Ordenanza Tarifaria anual. Tal aplicación sólo podrá realizarse a pedido de parte, y será requisito indispensable para su admisibilidad la presentación de Planilla de Revalúo intervenida por la Dirección Pcial.de Catastro Territorial y/o la documentación que la dependencia mencionada disponga. En los casos en que, mediante una inspección in situ, se determine su estado de conservación, también podrá ser aplicada.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

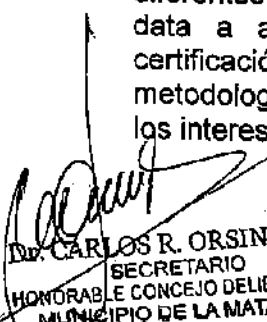
280

Para aquellas propiedades que desarrollen actividades religiosas cualquiera sea su credo se codificarán como casa habitación, salvo los casos que posea establecimientos educativos se codificarán como comercio.

b) Datas de planos de mensura y Propiedad Horizontal:

- 1) Para las mensuras o subdivisiones por planos de Geodesia seguirá el mismo criterio respecto de los periodos mensuales para la aplicación de datas que se tomarán desde la fecha de registración del plano de mensura o subdivisión, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta esa fecha y en aquellos casos que se trate de diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente. A la presentación de carpeta de obra que posean trámites referentes a planos de mensuras en sus distintos tipos y que el correspondiente plano se encuentre aprobado y no cuente con la registración del mismo se podrá dar curso a dicho plano, comprometiéndose el propietario en un tiempo prudencial a realizar el Legajo Parcelario (Ley 10707), para luego ser presentado ante la Dirección de Catastro para ser agregado al respectivo plano.
- 2) En los casos de planos de mensura o Propiedad Horizontal que se encuentren aprobados con anterioridad al año 1993 (fecha en la cual comenzó a aplicarse la constitución del Legajo Parcelario) y que no cuenten con Legajo Parcelario registrado en la Provincia de Buenos Aires, previamente a la unificación o apertura de padrones (según el tipo de plano) se exigirá que se encuentren unificadas o abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar a los padrones a originar, lo establecido en el Art 73- Punto 2 y si se tratara de diferentes propietarios, a efectos de que cada uno abone individualmente, la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma; asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

En los casos de Propiedad Horizontal que se encuentran aprobados y registrados deberán poseer abiertas las Partidas Provinciales, siendo la data a asignar la fecha de registración del respectivo plano, debiendo presentar Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo con circular N° 3 de ARBA; y certificación de libre deuda hasta esa fecha y si se tratara de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su Unidad Funcional la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y / o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán merituadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo.


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

281

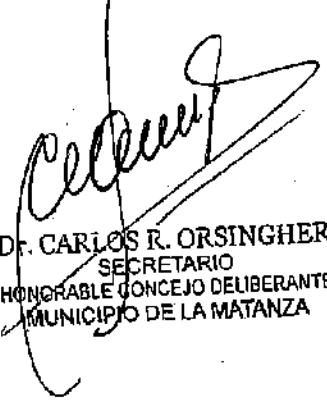
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

En caso de no existir Reglamento de Copropiedad inscripto, deberán presentar previamente solicitud ante el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Catastro Territorial la apertura de Partidas Provinciales. Previo a la apertura de padrones debe encontrarse incorporada toda la superficie edificada en la parcela, ésta incorporación puede estar o ser realizada por las distintas metodologías implementadas por la Dirección de Catastro (por expte. de obra, o por Certificado de Escribano, o por fotografía aérea, o por verificación catastral, por información de la Pcia. de Bs. As., de oficio, por habilitaciones, por formularios A-901, 903 y por cualquier otra metodología que se implemente); para la actualización de la base tributaria. Teniendo en cuenta que en algunos casos no son remitidos a la Dirección de Catastro los expedientes de obra correspondientes y a efectos de poder realizar la apertura de padrones, para lograr la mayor coincidencia con la base de datos Catastral de la Pcia. de Bs. As. en los términos de la Ley 10707, se procederá a solicitar al contribuyente copia del plano de obra certificada por Escribano, el cual pasará a formar parte del expediente administrativo o interno de apertura de padrones. Asimismo, existiendo casos en los cuales el propietario y el Municipio no poseen copia del plano de obra de la parcela en cuestión, la Dirección de Catastro deberá realizar una verificación catastral a efectos de constatar que lo presentado en el plano de subdivisión coincide con lo existente en el lugar, incorporando el informe del verificador catastral al expediente de apertura de padrones procediendo a realizar la misma.

c) Apertura de padrones:

- 1) En los casos de los planos de Propiedad Horizontal, y a pedido expreso de los titulares de dominio, podrán mantener un único padrón como parcela siempre y cuando en la Provincia de Buenos Aires no se encuentren abiertas las partidas respectivas. En caso contrario deberá obtener previamente una única partida ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Para las Unidades Funcionales a construir o en construcción se le otorgará padrón a solicitud expresa de la mayoría de los propietarios por medio de nota con firma certificada o en su defecto presentando Reglamento de Copropiedad inscripto o comprobante de partidas asignadas por la Provincia a cada unidad funcional o bien inicio de trámite de apertura de partidas en Provincia de acuerdo a circular N° 3 de ARBA. Hasta alcanzar el 60% de la construcción abonarán como terreno baldío y, a partir de allí, como unidad edificada. En caso de no solicitar expresamente la apertura de padrón, esas Unidades Funcionales en construcción o a construir se englobarán bajo un único padrón hasta la presentación del plano de ratificación en Propiedad Horizontal que las tenga por construidas.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

282

- 2) Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda y/o locales de negocios y/u oficinas de negocios y/u oficinas que integran conjuntos de viviendas y que puedan funcionar en forma independiente, pertenecientes a cooperativas, mutuales de vivienda, Instituto de la vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, Comisión Municipal o entidades que realicen actividades análogas y estando emplazados en una única parcela, podrán abonar la tasa por Servicios Generales por unidad, aún en los casos en que no se encuentren subdivididos con Plano de Propiedad Horizontal o Mensura.

La Dirección de Catastro podrá asignar padrones a dichas unidades y nomenclatura catastral de subparcela, la cual será provisoria e interna del Municipio, hasta tanto se presenten los planos de Propiedad Horizontal ante el Ministerio de Economía de la Pcia. de Buenos Aires, al solo efecto de permitir el ingreso del pago a cuenta de la Tasa por Servicios Generales, sin que esto implique reconocimiento de hecho ni derecho alguno. A tal efecto, se mantendrá como titular a la Cooperativa, Mutual o entidad que corresponda.

La tramitación administrativa podrá ser iniciada de oficio o por la Cooperativa, Mutual o la entidad en cuestión que realice actividades análogas, adjuntando planos de obra (ya tramitados o en tramitación) indicando las superficies cubiertas de cada unidad y planilla de características constructivas (para su incorporación) y además deberá indicar la cantidad de unidades existentes con su respectivo domicilio, ubicación según edificio, piso, departamento y nombre de la persona que tiene asignada la unidad. En los casos de conjuntos de viviendas en los cuales existan calles internas que no se encuentran cedidas por plano de mensura el domicilio a asignar será el de las calles perimetrales.

- 3) Cuando el/los propietarios de dos o más parcelas que se encuentren reunidas bajo un único padrón, solicita/n la apertura de padrones para cada una de las parcelas y no exista plano de mensura y unificación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud.
- Escritura de las parcelas o lotes cuya apertura solicita
- Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón global, otorgado por la Dirección de Recaudación.
- Plano de obra, formulario a-901 o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en cada parcela.

La data que se asignará a los nuevos padrones otorgados a las parcelas involucradas será la de la cuota de iniciación del trámite, debiendo coincidir con la liberación del padrón global otorgada por la Dirección de Recaudación.

En caso de tratarse de diferentes propietarios y a efectos de que cada uno abone por su parcela, la data a asignar se establecerá según su estado de cuenta.

Asimismo, en caso que las partidas Provinciales se encuentren unificadas o reunidas (siempre que no haya sido por plano de unificación), previamente a la apertura de padrones Municipales, el contribuyente deberá gestionar la apertura de partidas Provinciales, debido a que la asignación de nomenclatura catastral la realiza la Dirección Provincial de Catastro Territorial.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

283

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- 4) Para aquellos planos de mensura, división y anexión que se encuentren aprobados y registrados para poder dar curso a la correspondiente anexión deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Escritura de la parcela a anexar.
 - b) Cédula Catastral (Ley 10.707) con la nueva denominación.
 - c) Plano de Obra Certificado por Escribano o por la Dirección de Obras Particulares o Formularios de revalúos o en su defecto se realizará verificación para determinar superficies edificadas en las parcelas a las que involucra el plano de anexión.
 - d) Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales de los padrones a dar de baja, otorgado por la Dirección de Recaudación.

La data que se asignará a los nuevos padrones de las parcelas involucradas será la fecha de registración de la Cédula Catastral con la nueva denominación y si se tratara de diferentes propietarios la data a asignar se establecerá según estado de deuda, debiendo presentar certificación de libre deuda hasta la fecha en que comience la misma. Asimilando esta metodología a otros casos y/ o situaciones debidamente fundamentadas por parte de los interesados que serán meritadas particularmente por el Departamento Ejecutivo.

- 5) Para asentar en forma definitiva en los Registros del Catastro Municipal los planos de posesión veinteañal aprobados por la Dirección de Geodesia se deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Nota solicitando dar curso al correspondiente plano.
 - b) Copia certificada por escribano público de escritura o fallo Judicial inscriptos, o certificado de dominio.
 - c) Libre deuda de la Tasa por Servicios Generales del padrón a dar de baja en caso de corresponder.
 - d) Comprobante de encontrarse abiertas o unificadas las partidas en la Provincia de Buenos Aires.

En los casos que se haya escriturado por la ley 24374 se deberán presentar además de los requisitos mencionados, Cédulas Catastrales (Ley 10707) de la nueva parcela. La data a asignar para la parcela originada en el respectivo plano será según lo establecido en el Art.73 – Punto 2

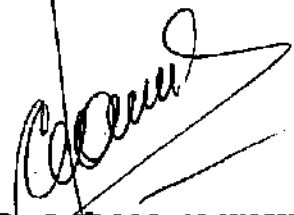
(Incorporado por Ord. 14427/05) A efectos del cobro de la Tasa por Servicios Generales con referencia a los excedentes fiscales, sobrantes fiscales y parcelas que surgen para anexar de hasta 100 ms2 de superficie, se identificarán como Código 4ESE a tal efecto aplicándose los siguientes coeficientes, que multiplicados por la valuación, determinan el valor de la cuota :

SUBZONA "A" – 9.5250

SUBZONA "B" – 11.3400

SUBZONA "C" – 13.6080

Aquellos que superan los 100 ms2 tributarán, según los valores, coeficientes y cuotas que se aplican a los baldíos, de acuerdo a la sub-zona a la que pertenecen.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

284

d) A los efectos de aunar criterios respecto a la consideración de superficie cubierta y superficie semicubierta, para la carga y valuación de la superficie edificada en una parcela, independientemente de su destino, se considerará:

SUPERFICIA CUBIERTA:

Se considera superficie cubierta a la suma de las superficies parciales de los locales incluyendo la sección de los muros y tabiques de todas las plantas hasta los ejes divisorios de las parcelas.

SUPERFICIE SEMICUBIERTA:

Se considera superficie semicubierta a todo alero, balcón y galería que se encuadre dentro de los siguientes requisitos:

- 1) Silueta que posea dos o más lados libres.
- 2) Silueta cuya profundidad no supere la altura de la misma, existente entre el solado y el punto más bajo de la cubierta.

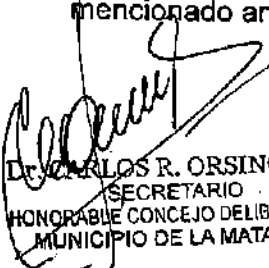
Artículo 95. A los efectos de la valuación de los terrenos de la zona urbana, de acuerdo al artículo 98° se tomarán como base lotes de 300 m2 de superficie. Los terrenos que superen los 300 m2, serán valuados, por el valor por metro establecido en la presente Ordenanza.

A los efectos de valuación de los inmuebles de la zona suburbana se tomará una valuación base a la que se le adicionará el valor de 10 metros lineales de frente, conformando así la valuación mínima. Los inmuebles que superen los 10 metros lineales de frente, serán valuados tomando como base la valuación mínima a la que se le sumaran los importes que correspondan según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 96.- A los efectos de la correspondiente clasificación en el código de Ubicación y Destino, se tomara en cuenta respecto al alumbrado público, todo inmueble ubicado hasta 50 mts. de distancia del foco de luz mas cercano, medidos en línea recta.

Artículo 97.- Las nuevas valuaciones serán determinadas de conformidad a la aplicación de la clasificación fijada en el artículo 89° de la presente Ordenanza.

Artículo 98.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo precedente la valuación actualizada de los inmuebles de la Zona Urbana, se determinará en base a los valores unitarios por m2, según sus destinos constructivos, categorías, clases, mejoras efectuadas por el coeficiente que resulte de: la fecha en que los edificios estuvieran en condiciones de ser habilitados y de su estado de conservación, dichas valuaciones podrán ser determinadas mediante el uso de planillas de puntajes o de especificaciones enumerativas que en ningún caso deberán considerarse como limitativas y la valuación de los inmuebles de la Zona Suburbana, con frentes superiores a los 10 metros, se determinara teniendo como base la valuación mínima (tal como se indica en el artículo 2° de la Ordenanza Tarifaria), con mas los valores detallados en los apartados a) y b) del mencionado artículo.

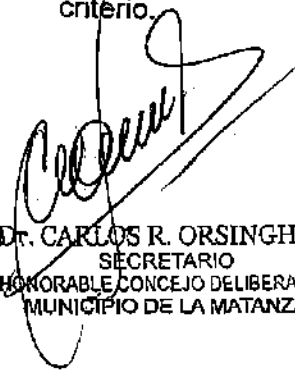

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

285

Artículo 99.- Las valuaciones deberán ser modificadas en los siguientes casos:

- a) Cuando se construyan nuevos edificios dentro de una parcela, se amplíen los existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias.
- b) Cuando se amplíen las construcciones existentes y/o se modifiquen o habiliten nuevas dependencias, se procederá de la siguiente forma :
 - 1) El que resulte de valorizar de acuerdo a los metros de superficie total, de acuerdo a lo determinado en el artículo 98°.
 - 2) El que resulte de mantener la valuación real, a la que se le sumará (o restará en caso de demolición) el valor de los nuevos metros construidos (o demolidos), teniendo en cuenta para esta valorización el procedimiento indicado en el Artículo 98°.-
- c) Cuando se realicen subdivisiones o englobamientos.
- d) Cuando se compruebe error u omisión de cualquier índole u origen, a través de relevamientos, revalúos u otra metodología, o cuando por inspección se determine la existencia de valuaciones desactualizadas.
- e) Cuando se incorporen negocios e industrias por expedientes de habilitación, La Dirección de Catastro deberá requerir en los casos que considere necesario, la agregación del expediente de obra para la actualización de los valores.
- f) Establécese a partir del 2° de enero de cada año, para la Zona Urbana y para la Zona Suburbana del Partido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 99° de la presente, las valuaciones mínimas establecidas en la Ordenanza Tarifaria, que podrán sufrir reajustes según el artículo 193° inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en tanto no contraponga lo normado por la ley 23928 y sus decretos reglamentarios.
- g) Los departamentos de los edificios de viviendas colectivas serán considerados individualmente a los fines del pago de los servicios previstos. En los casos de Propiedad Horizontal las cocheras y bauleras, sean unidades funcionales o unidades complementarias, tributarán una tasa por servicios generales por unidad que establezca la Ordenanza Tarifaria y para aquellos casos que se deba tomar la modificación a código de cochera o baulera (OEC o OECA), ésta se realizará a solicitud del contribuyente, la data a asignar será la fecha en que se solicite dicha modificación. En el caso que en la Provincia de Buenos Aires (Dirección Provincial de Catastro Territorial) la cochera y/o baulera se encuentre asignada a alguna Unidad Funcional bajo una misma partida, se seguirá el mismo criterio, para coincidir. Si la cochera y/o baulera se encuentra con Partida Provincial independiente se seguirá el mismo criterio.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

286

PORCENTAJE ALICUOTA

CODIGO 0EC (Hasta 30 m2 de superficie cubierta)

Subzona A1

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona A3

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 1,814

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,041

Subzona C1

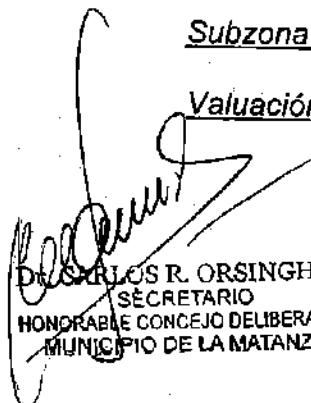
Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,494

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,494

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4º – Porc. 2,494


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

287

CODIGO OECA (De 31 m2 a 60 m2 de superficie cubierta)

Subzona A1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A 2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona A3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 5,443

Subzona B1

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona B3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 6,577

Subzona C1

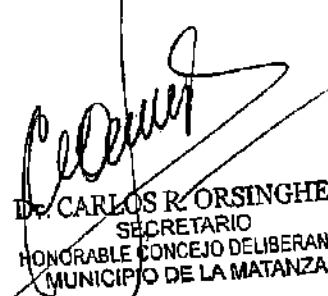
Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Subzona C2

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824

Subzona C3

Valuación tipo "C" 4° – Porc. 7,824



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Tomando como base valuación de cada zona, correspondiente al tipo "C" 4° categoría Edificado.

Para aquellas UF y/o complementarias que correspondan a patios, terrazas, espacios aéreos y/o similares que no posean superficie cubierta se tomará el código 4EB aplicando las siguientes alícuotas:

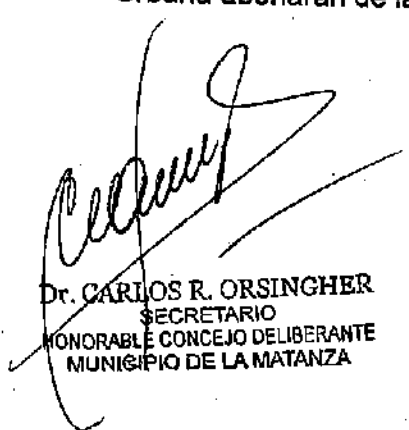
Subzona A Max Valuación terreno Porc. 7,5 ‰
A INT Valuación terreno Porc. 8,0 ‰
A MIN Valuación terreno Porc. 9,0 ‰

Subzona B Max Valuación terreno Porc. 6,0 ‰
B INT Valuación terreno Porc. 7,5 ‰
B MIN Valuación terreno Porc. 8,5 ‰

Subzona C Max Valuación terreno Porc. 5,5 ‰
C INT Valuación terreno Porc. 6,0 ‰
C MIN Valuación terreno Porc. 6,5 ‰

- h) Para aquellos bienes inmuebles en cuyo plano de obra aprobado hayan sido declarados como depósitos, talleres, depósitos industriales o destino similares y desarrollen actividades inherentes a esos destinos, deberán tributar con CODIGO DE COMERCIO, excepto que estén desarrollando actividad industrial, en cuyo caso abonarán con CÓDIGO DE INDUSTRIA. Las modificaciones en dichos códigos se realizarán a solicitud del titular y la data a asignar será tomada a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud.
- i) La valuación de los inmuebles que se encuentren alcanzados por las previsiones del art. 105 párrafo segundo de la presente ordenanza deberá calcularse teniendo en cuenta la superficie total del inmueble y la superficie afectada por la servidumbre administrativa sobre la cual el titular no puede ejercer el derecho de usufructo.

Artículo 100.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Urbana abonarán de la siguiente forma:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

289

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
MAXIMA	4EAMX	152.60	4EBMX	113.48	4E	72.34
MAXIMA 1	4EAMX1	253.32	4EBMX1	188.38	4E1	120.08
MAXIMA ESPECIAL			4EBMXE	158.88		
MAXIMA ESPECIAL 1			4EBMXE1	263.74		
INTERMEDIA	4EAIN	158.44	4EBIN	110.29		
INTERMEDIA 1	4EAIN1	263.01	4EBIN1	183.08		
INTERMEDIA ESPECIAL			4EBINE	154.42		
INTERMEDIA ESPECIAL 1			4EBINE1	256.34		
MINIMA ESPECIAL	4EAMIE	157.75				
MINIMA ESPECIAL 1	4EAMIE1	261.86				
MINIMA	4EAMI	112.67	4EBMI	97.25		
MINIMA 1	4EAMI1	187.03	4EBMI1	161.43		

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	SUBZONA A	ALICUOTA	SUBZONA B	ALICUOTAS	SUBZONA C	ALICUOTAS
MAXIMA	4XAMX	91.36	4XBMX	67.93	4X	60.61
MAXIMA 1	4XAMX1	151.66	4XBMX1	112.76	4X1	100.61
MAXIMA ESPECIAL			4XBMXE	95.09		
MAXIMA ESPECIAL 1			4XBMXE1	157.85		
INTERMEDIA	4XAIN	94.86	4XBIN	66.01		
INTERMEDIA 1	4XAIN1	157.47	4XBIN1	109.58		
INTERMEDIA ESPECIAL			4XBINE	92.43		
INTERMEDIA ESPECIAL 1			4XBINE1	153.43		
MINIMA ESPECIAL	4XAMIE	94.42				
MINIMA ESPECIAL 1	4XAMIE1	156.74				
MINIMA	4XAMI	67.45	4XBMI	58.20		
MINIMA1	4XAMI1	111.97	4XBMI1	96.61		

Carlos R. Orsingher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

290

Los terrenos baldíos del primer cordón que contienen en su código "1", pasan a tener un incremento del 66%. Se enumeran a continuación las circunscripciones comprendidas:

Subzona A1: I-A, II-A, II-F, II-G, II-H Y II-J

Subzona A2: I-B, II-B, II-C, II-D, II-E, II-K, II-L, III-A, VII-J

Subzona A3: I-C, II-M, III-B, III-D, III-E Y VII-H

Subzona B1: III-K Y III-O

Subzona B2: III-C, III-F, III-J, III-L, III-M

Subzona B3: III-G, VIII-A, VIII-B, VIII-C, VIII-E, VIII-G, VIII-J

Subzona C2: III-N, III-P

Subzona C3: VIII-H

La subzona "A" Mínima especial queda comprendidas por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 1 Sección C
2. Circunscripción 2 Sección M
3. Circunscripción 3 Secciones B, D, E y H
4. Circunscripción 7 Sección H

La subzona "A" Mínima queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 7 Secciones B y C

La subzona "B" Máxima Especial queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones K y O

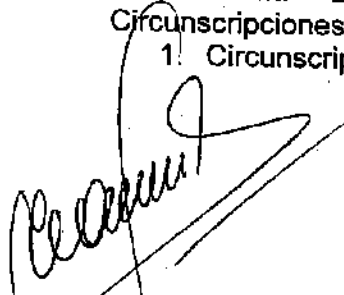
La subzona "B" Máxima queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

2. Circunscripción 7 Sección N

La subzona "B" Intermedia queda comprendida por las siguientes Circunscripción y sección: 4 A

La subzona "B" Intermedia Especial queda comprendida por las siguientes Circunscripciones y secciones:

1. Circunscripción 3 Secciones C, F, J, L y M


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

291

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL 0/00	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
OE		
OX	11.34	11.34
8E	9.50	9.50
8X	14.17	14.17
3E	12.00	12.00
6E	17.01	17.01
6E1	20.41	20.41
6E1B	26.53	26.53
6E1A	30.61	30.61
6E2	28.57	28.57
6E3	25.51	25.51
6E4	24.49	24.49
6E5	23.47	23.47
3X	22.45	22.45
6X	14.25	14.25
6X1A	17.10	17.10
6X1	23.94	23.94
6X2	22.22	22.22
6X3	21.37	21.37
6X4	20.52	20.52
6X5	19.67	19.67
7E	18.80	18.80
7EM3	29.94	29.94
7E1	17.01	17.01
7E1A1	42.80	42.80
7E1A1SA	55.64	55.64
7E2	37.10	37.10
7E1 SA	37.72	37.72
7E2 SA	23.78	23.78
7X	20.96	20.96
7XM3	25.08	25.08
7X1	14.25	14.25
7X1A1	35.87	35.87
7X1A1SA	46.63	46.63
7X2	32.85	32.85
7X1 SA	31.60	31.60
7X2 SA	21.06	21.06
7E3	18.72	18.72
7E3A1	85.61	85.61
7E3A1SA	111.29	111.29
7E4	74.19	74.19
7E4A1	64.21	64.21
7E4A1SA	83.47	83.47
7E3 SA	54.08	54.08
7E4 SA	47.56	47.56
7X3	35.67	35.67
	71.74	71.74

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

292

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

7X4	53.81	53.81
7X3A1	93.26	93.26
7X3A1SA	65.70	65.70
7X4A1	69.95	69.95
7X4A1SA	49.28	49.28
7X3 SA	42.12	42.12
7X4 SA	31.59	31.59
6E SA / 7E SA 6EM1/7EM1	11.34	11.34
6E1BSA	17.01	17.01
6E1ASA	15.87	15.87
6E1 SA	14.74	14.74
6E2 SA	14.17	14.17
6E3 SA	13.61	13.61
6E4 SA	13.04	13.04
6E5 SA	12.47	12.47
6X SA / 7X SA 6XM1/7XM1	9.50	9.50
6X1ASA	13.30	13.30
6X1 SA	12.35	12.35
6X2 SA	11.87	11.87
6X3 SA	11.40	11.40
6X4 SA	10.92	10.92
6X5 SA	10.45	10.45
6E M2 / 7E M2	14.17	14.17
6E1 M2	18.42	18.42
6E2 M2	17.71	17.71
6E3 M2	17.00	17.00
6E4 M2	16.30	16.30
6E5 M2	15.59	15.59
7E1 M2	19.12	19.12
7E2 M2	18.42	18.42
6X M2 / 7X M2	12.00	12.00
6X1 M2	15.60	15.60
6X2 M2	15.00	15.00
6X3 M2	14.40	14.40
6X4 M2	13.80	13.80
6X5 M2	13.20	13.20
7X1 M2	16.20	16.20
7X2 M2	15.60	15.60

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

293

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I secciones B y Circunscripción VII secciones H y J cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E1	0/00 42.80	42.80
7X1	35.87	35.87

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I secciones A cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E1A1	0/00 55.64	55.64
7X1A1	46.63	46.63

Las industrias ubicadas en las Circunscripción I sección C, Circunscripción III y Circunscripción VIII cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E y 7X de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E2	0/00 37.72	37.72
7X2	31.60	31.60

Las industrias ubicadas en la Circunscripción II-A, F, G, H, J
De la II-A quedan exceptuados los frentistas de la calle Rodríguez Peña de las manzanas 8, 10A y 10B

De la II-F quedan exceptuados los frentistas de la calle Las Heras de las manzanas 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y los frentistas de la calle General Acha de las manzanas 309, 327 y Fracción II
cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma, incrementadas en un 30%:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E3A1	0/00 111.29	111.29
7X3A1	93.26	93.26

Las industrias ubicadas en la Circunscripción II-K, cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E3	0/00 85.61	85.61
7X3	71.74	71.74

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

294

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Las industrias ubicadas en las Circunscripción II-A Y F
De la II-A quedan exceptuados los frentistas de la calle Rodríguez Peña de las manzanas 11, 12A y 12B

De la II-F quedan exceptuados los frentistas de la calle Las Heras de las manzanas 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y los frentistas de la calle General Acha de las manzanas 326,345, 361B cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 de la siguiente forma, incrementadas en un 30%:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA 0/00	GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E4A1	83.47		83.47
7X4A1	69.95		69.95

Las industrias ubicadas en las Circunscripción II-B, C, D, E, L, M, cuyos códigos de ubicación y destino sean 7E1 y 7X1 quedan de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACIÓN Y DESTINO GENERAL	ALICUOTA 0/00	GENERAL	ALICUOTA 0/00 ZONA A Y B
7E4	64.21		64.21
7X4	53.81		53.81

Las alícuotas correspondientes a las industrias ubicadas en las zonas A1, A2 y A3 podrán ser incrementadas hasta en un 30% extra, conforme se establezca por el Departamento Ejecutivo. -

NOMENCLATURA	EXCLUÍDOS	CODIGO	ALIC.	CODIGO	ALIC.
I-A		7E1A1	55,64	7X1A1	46,63
I-B		7E1	42,80	7X1	35,87
I-C		7E2	37,72	7X2	31,6
II-A	MENOS FRENTISTA MZA 8-10A-10B CALLE R.PEÑA	7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
	MENOS FRENTISTA MZA 11-12A-12B CALLE R.PEÑA	7E4A1	83,47	7X4A1	69,95
II-B		7E4	64,21	7X4	53,81
II-C		7E4	64,21	7X4	53,81
II-D		7E4	64,21	7X4	53,81
II-E		7E4	64,21	7X4	53,81
II-F	MENOS FRENTISTA MZA 298-299-300-301-302-303	7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
	304-305-306-307-308 CALLE LAS HERAS				
	MENOS FRENTISTA MZA 313-14-15-16-17-18-19-20	7E4A1	8,47	7X4A1	69,95
	21-22-23-24-25-26 CALLE LAS HERAS				

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

295

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	MENOS FRENTISTA MZA 309-327 FRACCION II	7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
	CALLE GRAL ACHA				
	MENOS FRENTISTA MZA 326/45/361B	7E4A1	83,47	7X4A1	69,95
	CALLE GRAL ACHA				
II-G		7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
II-H		7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
II-J		7E3A1	111,29	7X3A1	93,26
II-K		7E3	85,61	7X3	71,74
II-L		7E4	64,21	7X4	53,81
II-M		7E4	64,21	7X4	53,81
III		7E2	37,72	7X2	31,6
VII-H		7E1	42,80	7X1	35,87
VII-J		7E1	42,80	7X1	35,87
VIII		7E2	37,72	7X2	31,60

Todas las alícuotas detalladas en este artículo podrán ser aumentadas en hasta cinco veces para el caso de aquellos inmuebles en los cuales se detectase la existencia de metros construidos y no declarados mediante plano aprobado. Esto no será de aplicación en los siguientes casos:

- 1) Cuando la construcción no excediera las tres (3) viviendas por parcela, y la superficie total no supere los trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²), esté o no afectado a la ley 13512.-
- 2) Cuando la construcción no excediera de las cinco (5) viviendas por parcela y los interesados acrediten que es vivienda única y permanente del núcleo familiar. En caso de encontrarse afectada a la ley 13512, también deberán presentar actuación notarial por la cual el escribano público interviniente dé fe que el Reglamento de Copropiedad no prohíbe dicha ampliación, que todos los copropietarios han dado su autorización y que han tomado conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 17792, artículo 6°, y sus modificatorias.

El Departamento ejecutivo reglamentará la forma, procedimiento y condiciones para su aplicación.

Cuando supere las 3 unidades de vivienda se aplicará la alícuota que le corresponde al multifamiliar con más de 3 unidades.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

296

Los comercios ubicados en las calles que se enumeran a continuación tendrán un incremento en las alícuotas correspondientes a su código de ubicación y destino, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CALLE	ALTURA	ENTRE	ENTRE	ALIC.	COD
Enfermera R. Albarracín	3600 - 3700	El Cedrón	El Ruiseñor	10%	6E5
Martin M de Güemes	3700 - 4200	J M Bevilaqua	Caminito de los Talas	10%	6E5
Av. Boulogne Sur Mer	800 - 1300	Pedro de Mendoza	Vélez Sarsfield	10%	6E5
Av. Boulogne Sur Mer	1400	Altolaquirre	Piran Gral.	10%	6E5
Vélez Sarsfield	0 - 100	Callao	Convención	10%	6E5
Dr. J Equiza	4100 - 4200	Moreno José María	M C Valle	20%	6E3
Int Federico Pedro Russo	3100 - 4900	Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	La Bastilla	10%	6E5
J B Lasalle	4000 - 4200	Moreno José María	Melian	20%	6E3
J L Larre	500 - 600	Simón Pérez	Puerto Argentino	20%	6E3
Moreno José María	400 - 700	Castañares	J B Lasalle	20%	6E3
Sáenz	500 - 600	Dr. J Equiza	Rivas Gral.	20%	6E3
Simón Pérez	4400 - 4700	Sáenz	Totoral	20%	6E3
Av. Luro	5800 - 6100	Gral. Rojo R21	Pedro M Obligado	50%	6E1B
Av. Luro	5400 - 5700	Martin Coronado	Pedro M Obligado	10%	6E5
Echeverría	6100	Murguiondo	Monseñor López May	15%	6E4
Gral. Rojo	3000 - 3100	O. Andrade	Echeverría	20%	6E3
Honorio Luque	5900 - 6100	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Magnasco	2800 - 3300	Piedrabuena	Honorio Luque	40%	6E1A

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

297

Monseñor López May	3000 - 3100	Echeverría	O. Andrade	20%	6E3
Murguiondo	3000	Echeverría	Honorio Luque	20%	6E3
O. Andrade	6000 - 6100	Gral. Rojo	Soberanía Nacional	15%	6E4
Piedrabuena	5900 - 6100	Gral. Rojo	Magnasco	40%	6E1A
Soberanía Nacional	2900 - 3200	Piedrabuena	Honorio Luque	20%	6E3
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	6600 - 7100	República de Portugal	La Haya	25%	6E2
Cristiania	1600 - 1900	Lartigau / San Matías	Norquin / Caupolicán	20%	6E3
Islas Malvinas	3000	L. Miguel ex lima	Asunción	25%	6E2
República de Portugal	3200	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	Sinclair	20%	6E3
República de Portugal	2900 - 3100	Sinclair	Santiago	25%	6E2
República de Portugal	2800	Seguí	Santiago	10%	6E5
Venezuela	6100	Cristiania	Basualdo	10%	6E5
Av Esteban J s Crovara	0 - 1700	Avda. Gral. Paz	Av. Gral. San Martín	20%	6E3
Av Esteban J s Crovara	1800 - 3100	Avda. Gral. San Martín	RINCON	10%	6E5
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	0 - 200	Avda. Gral. Paz	Quintana Manuel	15%	6E4
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	300 - 1000	Quintana Manuel	Sargento Cabral	20%	6E3
Av. Gral. San Martín	2800 - 5200	Av. E. Mosconi	Av. Esteban JS Crovara	10%	6E5
Villegas Tomás	0 - 1000	Avda. Gral. San Martín	Av. E. Mosconi	10%	6E5
Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	1100 - 3100	Sargento Cabral	Avda., Pte. J.D. Perón	10%	6E5
Av. E. Mosconi	0 - 1600	Avda. Gral. Paz	Rincón	20%	6E3
Carlos Casares	500 - 800	Luis María Drago	Beazley	25%	6E2
Carlos Casares	0 - 400	Av. Don Bosco	Beazley	10%	6E5
Carlos Casares	900 - 3600	Luis María Drago	Av. Brig. Gral J. M. de Rosas	10%	6E5

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

298

Chavarria	1600 - 1700	Carlos Casares	Santa Cruz	25%	6E2
9 de julio	0 - 100	Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
Alem Leandro N y Ardoino G Dr.	0 - 400	Richieri Tte Gral.	Parera	30%	6E1
Alsina Adolfo	0 - 100	Bolívar Simón	Necochea	40%	6E1A
Alsina Adolfo	200	Necochea	Avellaneda	25%	6E2
Av. Gral. San Martín	0 - 200	Av. Rivadavia	Espora	40%	6E1A
Av. Rivadavia	14000 - 14100	Avda. Gral. San Martín	Necochea	40%	6E1A
Av. Rivadavia	13900	Mariano Moreno	Av. Gral. San Martín	30%	6E1
Av. Rivadavia	14200	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Avda. de Mayo	400 - 800	Espora	Alvarado	40%	6E1A
Avda. de Mayo	0 - 300	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Belgrano Manuel	0 - 200	Avda. Gral. San Martín	Necochea	40%	6E1A
Belgrano Manuel	200 - 300	Necochea	Avellaneda	30%	6E1
Bolívar	0 - 300	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Gaona Avda.	2500 - 2900	Richieri Tte. Gral.	Parera	30%	6E1
Güemes	0 - 100	Alem Leandro N	Gaona Avda.	20%	6E3
Mitre	0 - 200	Avda. Gral. San Martín	Pueyrredón	20%	6E3
Moreno	0 - 200	Av. Rivadavia	Sarmiento	20%	6E3
Necochea	0 - 400	Av. Rivadavia	Espora	50%	6E1B
Richieri Tte. Gral.	0 - 250	Ardoino G Dr.	Gaona Avda.	20%	6E3
Rosales	100 - 200	Bolívar Simón	Necochea	40%	6E1A
Rosales	0 - 100	Bolívar Simón	Av. Gral. San Martín	20%	6E3
Rosales	300	Necochea	Avellaneda	20%	6E3

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

299

Scalabrini Ortiz	2400	Richieri Tte. Gral.	French	20%	6E3
Eva Perón	0 - 900	Díaz Vélez	Avda. Gral. San Martín	10%	6E5
Av. Gral. San Martín	200 - 2700	Espora	Av. E. Mosconi	20%	6E3
Almafuerte	2800	Pte. Dr. Arturo Illia	Salta	25%	6E2
Almafuerte	2900 - 3300	Salta	Indart J. Chado.	40%	6E1A
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	3200 - 4100	Av. Pte. J. D. Perón	Diego Maradona	30%	6E1
Av. Ignacio Arieta	3000 - 3500	Villegas Tomás	Paraguay	50%	6E1B
Av. Ignacio Arieta	2800 - 2900	Pte. Dr. Arturo Illia	Villegas Justo	30%	6E1
Av. Ignacio Arieta	3500	Paraguay	Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	30%	6E1
Pte. Dr. Arturo Illia	1600 - 3500	Rincón	DIEGO MARADONA	15%	6E4
Dr. Elizaguirre	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Hipólito Yrigoyen	2200 - 2600	Ocampo	Florio Juan	40%	6E1A
Indart J. Comis	2300 - 2800	Entre Ríos	SANTAMARIA	30%	6E1
Mendoza	2400 - 2600	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Paraguay	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	20%	6E3
Perú	2300 - 2400	Entre Ríos	Almafuerte	20%	6E3
Perú	2400 - 2600	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Perú	2600 - 2700	Monseñor José F. Marcón	Florio Juan	20%	6E3
Pres. Juan D Perón	2600 - 3000	Florencio Varela	Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	15%	6E4
Villegas Tomás	2400 - 2500	Almafuerte	Monseñor José F. Marcón	30%	6E1
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	4200-6600	Diego Maradona	República de Portugal	10%	6E5
Av. Brig. Gral. J. M. de Rosas	7100-7300	La Haya	Cristiania	10%	6E5
Av. Don Bosco	1000 - 2000	Pres. Juan D Perón	Rivera Indarte	10%	6E5

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Polledo	0 - 100	Cristianía	Albarellos	10%	6E5
Pres. Juan D Perón	0 - 400	Av. Don Bosco	Triunvirato	10%	6E5
Diego Maradona	0 - 7800	Av. Don Bosco	Autopista Ricchieri	20%	6E3
Av. Ignacio Arieta	0 - 2700	Av. Don Bosco	Dr. Arturo Illia	10%	6E5

Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuarán de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO):

Entre	y	Nomenclatura
Carlos Casares	M García Merou	F - M
M García Merou	Int. - P F Russo	V - J Y K
Int. P F Russo	Conde	V - G Y H
Campana	Curumalal	VI - C
Bollini o M. García	Burela	VI - R Y

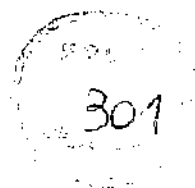
Los comercios cuyos códigos de ubicación y destino sean 6/2567, 6/27, 6/24, 6/16, 6/136, 6/156 ubicados en la calle Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas entre las calles que se detallan a continuación se valuarán de acuerdo a lo determinado para la SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO):

Entre	y	Nomenclatura
Conde	Simón Pérez	V - D Y E

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:

CODIGO DE UBICACIÓN DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
4E	Baldío con luz especial	si
4X	Baldío con luz	no
OE	Casa habitación con luz	si
OX	Casa habitación con luz	no
8E	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	si
8X	Multifamiliar con 2 unidades de vivienda con luz	no
3E	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	si

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

3x	Multifamiliar con 3 o mas unidades de vivienda con luz	no
6E	Comercio con luz	si
6E1B	Comercio con luz grupo 1B	si
6E1A	Comercio con luz grupo 1A	si
6E1	Comercio con luz grupo 1	Si
6E2	Comercio con luz grupo 2	Si
6E3	Comercio con luz grupo 3	Si
6E4	Comercio con luz grupo 4	si
6E5	Comercio con luz grupo 5	si
6X	Comercio con luz	no
6X1B	Comercio con luz grupo 1B	no
6X1A	Comercio con luz grupo 1A	no
6X1	Comercio con luz grupo 1	No
6X2	Comercio con luz grupo 2	No
6X3	Comercio con luz grupo 3	No
6X4	Comercio con luz grupo 4	No
6X5	Comercio con luz grupo 5	No
7E	Industria con luz	Si
7E1	Industria con luz grupo 1	Si
7E1A1	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	Si
7E1A1SA	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	Si
7E2	Industria con luz grupo 2	Si
6E SA	Comercio sin actividad con luz	Si
6E1BSA	Comercio sin actividad con luz grupo 1B	Si
6E1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	si
6E1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	si
6E2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	si
6E3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	si
6E4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	si
6E5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	si
6X SA	Comercio sin actividad con luz	no
6X1ASA	Comercio sin actividad con luz grupo 1A	no
6X1 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 1	no
6X2 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 2	no
6X3 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 3	no
6X4 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 4	no
6X5 SA	Comercio sin actividad con luz grupo 5	no
7E SA	Industria sin actividad con luz	si
7E1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	SI
7E2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	SI
7X SA	Industria sin actividad con luz	no
7X1 SA	Industria sin actividad con luz grupo 1	No
7X2 SA	Industria sin actividad con luz grupo 2	No

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

302

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

6E M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
6E1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	si
6E2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	si
6E3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	si
6E4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	si
6E5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	si
6X M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
6X1 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	no
6X2 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
6X3 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 3	no
6X4 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 4	no
6X5 M2	Comercio sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 5	no
7E M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	si
7X M1	Industria sin actividad con 1 unidad de vivienda con luz	no
7E M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	si
7E1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	Si
7E2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	Si
7X M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz	no
7X1 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 1	No
7X2 M2	Industria sin actividad con 2 unidades de vivienda con luz grupo 2	no
7E M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	si
7X M3	Industria sin actividad con 3 unidades de vivienda con luz	no
7E3	Industria con luz grupo 3	Si
7E3A1	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	Si
7E3A1SA	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	Si

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

303

7E4	Industria con luz grupo 4	Si
7E4A1	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	Si
7E4A1SA	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	Si
7X	Industria con luz	No
7X1	Industria con luz grupo 1	No
7X1A1	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	No
7X1A1SA	Industria con luz grupo 1 Subzona A1	No
7X2	Industria con luz grupo 2	No
7X3	Industria con luz grupo 3	No
7X3A1	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	No
7X3A1SA	Industria con luz grupo 3 Subzona A1	No
7X4	Industria con luz grupo 4	No
7X4A1	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	No
7X4A1SA	Industria con luz grupo 4 Subzona A1	No
7E3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	Si
7E4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	Si
7X3 SA	Industria sin actividad con luz grupo 3	No
7X4 SA	Industria sin actividad con luz grupo 4	No

Artículo 101.- Quedarán comprendidos en los códigos SA. (sin actividad) aquellos inmuebles que posean código de comercio y/o industria, destinos éstos que pueden haber sido declarados por plano de obra o no, pero que no se encuentran en actividad y mientras dure tal situación. La Dirección de Catastro por medio de inspecciones procederá a verificar la falta de funcionamiento y la inclusión en los códigos SA, previa autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Ingresos Públicos).

Del mismo modo los nuevos Códigos que se describen en el art. 100º relacionados con la clasificación de comercio e industria serán aplicados previa verificación e inspección por la Dirección de Catastro y su data corresponderá a la fecha del pedido del titular. Se deja aclarado que toda modificación en los códigos en los términos del presente artículo no exime al contribuyente del deber de presentar la correspondiente actualización del plano de obra, conforme normativa específica vigente.

Para el caso de detectar el Municipio que el contribuyente no cumplió con el deber de informar a esta Dirección la vuelta a la actividad de dicho inmueble (códigos SA "sin actividad"), el Municipio se reserva el derecho de retrotraer el beneficio otorgado a la fecha de inicio, tomándose, como deuda la diferencia de la tasa eximida.-


D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

304

Artículo 102.- Aquellos inmuebles ubicados en zona Suburbana que por sus características particulares o las de la zona geográfica en que se encuentren así lo ameriten, podrán ser incluidos en las distintas Subzonas Urbanas que correspondan, todo ello a los efectos de reflejar los cambios producidos por el crecimiento urbano, mejoras urbanísticas, extensión de las redes de servicios, etc. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro. Aquellos inmuebles correspondientes a industrias ubicados en zona Suburbana y subzonas C2 y C3, que por sus características particulares, geográficas, crecimiento urbano, extensión de redes de servicio, etc., así lo ameriten, podrán ser verificados y recategorizados a los efectos de asimilar los mismos a los valores tributados por las industrias ubicadas en Subzona B1 con un tope aplicable de hasta 200%. A tal efecto, facúltase al Departamento Ejecutivo para que, mediante reglamentación, proceda a la creación de sub zonas especiales, y demás operatoria para efectuar tal procedimiento. Aquellos inmuebles ubicados en las distintas subzonas, que correspondan a grandes extensiones (ocupadas o no) pertenecientes a Institutos de Vivienda, mutuales o entidades que realicen actividades análogas, y mientras no regularicen su situación catastral, parcelaria y dominial, podrán ser verificados y recategorizados, con un incremento en su valuación de hasta en un 100%. Dicho procedimiento quedará a cargo de la Dirección General de Ingresos Públicos, a través de la Dirección de Catastro. Para el caso que en los registros informáticos del Municipio no se encuentren cargados los ms2 edificados y/o destinos, la incorporación se podrá realizar con verificación en el lugar, conforme lo establecido en los artículos 89° y 91° a 100° de la Ordenanza Fiscalvigente, según corresponda; y de no ser posible se tomarán en cuenta los datos de ARBA. Vuelo aero-fotogramétrico, certificados de escribanos u otra metodología que así lo permita. A medida que se realice la determinación para cada parcela o zona, la Dirección de Catastro informará al Centro de Cómputos a efectos que dicha dependencia modifique en el sistema informático la subzona que permitirá aplicar la alícuota correspondiente.-

Artículo 103.- Los inmuebles comprendidos en el artículo 89° y ubicados en la Zona Suburbana abonarán de la siguiente forma:

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	ALICUOTA ‰
2567	28.35
2567V	42.52
27	25.51
27V	38.26
24	22.68
24V	34.02
16	18.75
16V	28.12
136	21.25
136V	31.87
1	17.50
1V	26.25

[Firma]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

305

156	23.75
156V	35.62
3/2567	42.52
6/2567	51.02
3/27	38.27
6/27	45.92
3/24	34.02
6/24	40.82
3/16	28.13
6/16	33.75
3/136	31.88
6/136	38.26
3/1	26.25
6/1	31.50
3/156	35.63
6/156	42.75
7/2567	74.84
7/27	67.35
7/24	59.88
7/16	49.50
7/136	56.10
7/1	46.20
7/156	62.70

Los códigos de ubicación y destino detallados anteriormente responden a los siguientes conceptos:

CODIGO DE UBICACION Y DESTINO	CONCEPTO	CON ASFALTO
2567	Casa habitación o baldío con luz especial	Si
2567V	Casa habitación con luz especial	si
27	Casa habitación o baldío con luz común	si
27V	Casa habitación con luz	si
24	Casa habitación o baldío sin luz	si
24V	Casa habitación sin luz	si
16	Casa habitación o baldío sin luz	no
16V	Casa habitación sin luz	no
136	Casa habitación o baldío con luz común	No
136V	Casa habitación con luz	no

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

306

1	Casa habitación o baldío con conservación, etc.	no
1V	Casa habitación con conservación, etc	no
156	Casa habitación o baldío con luz especial	no
156V	Casa habitación con luz especial	no
3/2567	Multifamiliar con luz especial	si
3/27	Multifamiliar con luz común	si
3/24	Multifamiliar sin luz	si
3/16	Multifamiliar sin luz	no
3/136	Multifamiliar con luz común	no
3/1	Multifamiliar con conservación, etc.	no
3/156	Multifamiliar con luz especial	no
6/2567	Comercio con luz especial	si
6/27	Comercio con luz común	si
6/24	Comercio sin luz	si
6/16	Comercio sin luz	no
6/134	Comercio con luz común	no
6/1	Comercio con conservación, etc.	no
6/156	Comercio con luz especial	no
7/2567	Industria con luz especial	si
7/27	Industria con luz común	si
7/24	Industria sin luz	si
7/16	Industria sin luz	no
7/136	Industria con luz común	no
7/1	Industria con conservación, etc.	no
7/156	Industria con luz especial	no

SUB-ZONA D).
CODIGOS

ALICUOTA %o.

4ED	14.17
41D	10.77
42D	10.21
43D	8.75
44D	9.25
4XD	12.19
0ED	4.54
01D	4.31
02D	4.08
03D	3.50

Carlos R. Orsingher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

307

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

04D	3.70
0XD	3.90
3ED	6.80
6ED	8.16
31D	6.46
61D	7.77
32D	6.12
62D	7.34
33D	5.25
63D	6.30
34D	5.55
64D	6.66
3XD	5.85
6XD	7.02
7ED	11.96
71D	11.37
72D	10.77
73D	9.24
74D	9.77
7XD	10.29

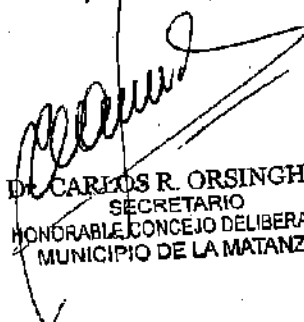
Artículo 104.- Se considerará para Zona Suburbana como terreno edificado aquel en que se encuentre construida una vivienda o local con los servicios complementarios mínimos.

Artículo 105.- En los casos de desafectación de expropiaciones, los propietarios abonarán las tasas pertinentes a partir de dicha desafectación.

Los titulares de derechos de propiedad cuyos inmuebles han sido afectados por una servidumbre administrativa tributarán la Tasa por Servicios Generales en proporción a la extensión de dominio que efectivamente ejerce y usufructúa, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza N° 26189/21, conforme se reglamente por el departamento ejecutivo.

Artículo 106.- La recolección de residuos de los establecimientos industriales y casas de comercio, consistirá en el retiro de hasta 1,5 kg. diarios, por lote base de 300 m2, incrementándose proporcionalmente por los metros excedentes, con excepción de los titulares de locales comerciales cuyos rubros se encuentren alcanzados por lo dispuesto en el artículo 152° inciso L).-

Artículo 107.- a) A los efectos de financiar los programas municipales de Seguridad Pública y asistir a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios o entidades equivalentes registradas en el Partido, se abonará una contribución, cuyo monto será fijado en la Ordenanza Tarifaria anual, el Departamento Ejecutivo podrá modificar dicho monto o su forma de cálculo e informar oportunamente al Honorable Concejo Deliberante, así como a reglamentar la forma de asignación de dichos fondos a las finalidades previstas.


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

308

b) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una contribución especial (que no podrá superar el 20% del monto a abonar por cada cuota de la Tasa por Servicios Generales) destinada a la reparación y/o reconstrucción de asfaltos y sus obras complementarias, conservación, y mejorado de calles y caminos municipales. Serán sujetos pasivos de la misma quienes, en el desarrollo de su actividad -por sí o por terceros-, utilizan la infraestructura vial del Partido en beneficio propio, produciendo un mayor desgaste y deterioro. Dicha contribución se aplicará sobre los inmuebles identificados con destino Industria y Comercio. El monto de la misma será fijado mediante reglamentación.. Facúltase al Departamento Ejecutivo, a establecer mediante reglamentación los códigos de comercio e industria alcanzados, graduación de la contribución y demás características de los inmuebles alcanzados.

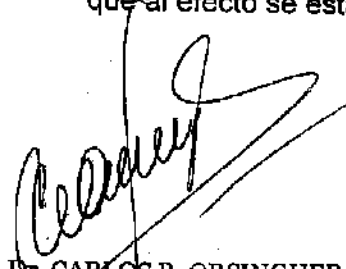
Artículo 108.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la Tasa por Servicios Generales a los efectos de incentivar la buena conducta fiscal de los contribuyentes, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer una bonificación de la Tasa por Servicios generales a los sujetos comprendidos en el Art. 90 de la presente Ordenanza, que pongan voluntariamente a disposición del Municipio las cámaras de vigilancia y/o sistemas de video vigilancia instaladas en sus inmuebles. Dicha bonificación consistirá en un monto equivalente a una de las cuotas mensuales de la Tasa, para el caso de viviendas y comercios básicos de hasta 150 ms2 de superficie; y del 10% de una de las cuotas de la Tasa, para los restantes inmuebles. El procedimiento, entrada en vigencia, modalidades, sujetos alcanzados, especificaciones técnicas de las cámaras de vigilancias y/o sistemas de video vigilancia, zonas y necesidades referidas al sistema de acogimiento voluntario lo establecerá la reglamentación que a tal efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO II
TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 109.- Por la prestación de cada uno de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no corresponda al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios y malezas, de otros procedimientos de higiene, y por cada uno de los servicios especiales de desinfección de inmuebles y/o vehículos, desagote de pozos y otros con características similares, se abonaran las tasas que al efecto se establecen.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

309

CONTRIBUYENTES: Son responsables del pago de las tasas establecidas:

- a) Por extracción de residuos y el desagote de pozos: quienes soliciten el servicio.
- b) Por la limpieza e higiene de los predios: las personas enumeradas como contribuyentes en la tasa por Servicios Generales, si una vez intimados a efectuarla por su cuenta, no la realizan dentro del plazo que a su efecto se les fije.
- c) Otros servicios: el titular del bien que figure enumerado en la tasa de Servicios Generales como Industria y/o comercio o quien solicita el servicio, según corresponda.

d) Las empresas prestatarias serán las que se encuentran registradas en el Municipio.

e) Por la prestación de servicios de recolección, traslado y disposición de residuos que, por sus características o magnitudes, excedan el tipo y volúmenes comunes al servicio de recolección, a que se alude en el Capítulo I, entre otros servicios; comprende la extracción de residuos de la actividad industrial, comercial o de servicios, producidos por los denominados Grandes Generadores, en el marco de la normativa provincial vigente, cuando superen los mil (1.000) kilogramos de residuos al mes. Este tributo no es excluyente de la aplicación de la Tasa por Servicios Generales por lo expuesto en el párrafo anterior.

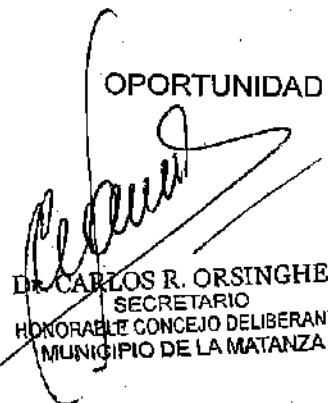
BASE IMPONIBLE

Artículo 110.- Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

IMPORTE DE LA TASA - PRESENTACION DE DDJJ.

Artículo 111.- Los valores de la Tasa a ingresar serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria. El contribuyente y/o el prestatario del servicio, cuando corresponda, deberá demostrar el cumplimiento de la obligación mediante la presentación de Declaración Jurada de acuerdo al vencimiento según corresponda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

310

Artículo 112.- El pago de los servicios enumerados en el presente Capítulo, se efectuará en el momento de realizarse los mismos. Para el caso de los obligados a efectuar servicios de desinfección y/o desinsectización en forma periódica, y que opten por que los realice La Municipalidad, los mismos deberán abonarse y en la fecha y forma que disponga el calendario impositivo.-

Cuando el servicio de desinfección sea destinado a vehículos de transporte alimenticio (estén o no habilitados en este Municipio), remises, vehículos de alquiler, transporte escolar, transporte privado de pasajeros, transporte público de pasajeros (colectivo), coche-escuela, ambulancia, transporte destinado a servicios fúnebres (en todos sus usos), taxi-flet, deberá ser realizado únicamente por esta Municipalidad.

Artículo 113.- Las empresas que realicen estos servicios deberán hallarse debidamente autorizadas por la autoridad Sanitaria Municipal conforme lo establecido en la Ordenanza N° 9770, arts. 1° a 4°, y abonarán la presente tasa por metro cuadrado (m2) conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

En caso de diferir la cantidad de ms2 declarada por quien efectúe la desinfección, serán solidariamente responsables del pago de la diferencia y las multas correspondientes junto con el contribuyente.

El pago se efectuará en forma mensual, en la forma y condiciones que a tal efecto se establezcan.

Artículo 114.- Cuando los servicios que se refieren a éste capítulo, sean realizados de oficio por el Municipio por razones de salubridad, higiene y/o seguridad, previa intimación, sin perjuicio de las penalidades que establezca esta Ordenanza, las tasas que correspondan tributar se incrementarán en un 100%. Asimismo, déjase establecido que cuando por cuestiones de urgencia, riesgo ambiental o cualquier situación de peligro en la demora, el Municipio dispusiera que la realización de oficio del servicio sea efectivizada a través de un tercero, se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar la liquidación de la Tasa del presente Capítulo considerando en la misma el costo correspondiente a las tareas específicas desarrolladas por la empresa contratada, incluyendo el reclamo por la vía judicial.

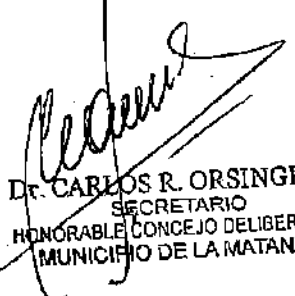
Artículo 115.- Las empresas de tanques atmosféricos que desarrollen su actividad dentro del partido, abonarán el 2,5% (dos con cinco por ciento) del importe total del servicio que se hubiera prestado, en concepto de visado sanitario.

Artículo 116.- Estarán obligados a efectuar la desinfección y/o desinsectización:

Mensualmente: Los rodados afectados al transporte de alimentos frescos y/o perecederos, los vehículos destinados a la distribución de productos alimenticios que transporten, al menos en parte de su carga, alimentos frescos o perecederos, y transporte de servicios fúnebres. Los vehículos de transporte de alimentos y/o bebidas que se encuentren en sus totalidades fraccionados y/o envasados en recipientes herméticos.

Bimestralmente: Transporte de Taxi-flet

Trimestralmente: Los rodados afectados a operaciones comerciales, los titulares de autos remises, autos de alquiler, colectivos, microómnibus, ambulancias, transporte de escolares, coche-escuela, etc.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

311

Artículo 117. Establécese la obligación de los servicios de desinfección, desinsectización y Desratización de los establecimientos industriales, madereras, aserraderos y carpinterías, en forma trimestral.

Artículo 118. Establécese la obligatoriedad del servicio de desinfección, y/o desinsectización y Desratización en forma bimestral, cualquiera fuera la zona o distrito en que se encontraran, de todos los establecimientos, Industria o servicios que a continuación se indican: Hoteles alojamiento, bares, pizzerías, restaurantes, rotiserías o similares de venta de productos comestibles, hipermercados, supermercados, autoservicios, frigoríficos, depósitos de productos alimenticios, plantas de elaboración de productos alimenticios, criaderos de aves y ponedoras u otros animales.

En forma trimestral están obligados a efectuar desinfección, y/o desinsectización y Desratización: velatorios, salas de espectáculos públicos, gimnasios y piletas de natación y/o similares, confiterías bailables o lugares de esparcimiento nocturno, clubes, depósito y comercio de forrajes, pensiones, hosterías residenciales, o similares, peluquerías, salones de belleza o similares, compraventa de bienes o mercaderías usadas, colegios privados, guarderías infantiles, instituto de enseñanza o similares, sanatorios y clínicas todas, geriátricos, bancos y establecimientos análogos (préstamos personales, tarjetas de crédito, etc.), compañías de seguro, locales de atención de servicios públicos (agua, luz, teléfono, gas).

Los contribuyentes que no figuren en ninguno de los artículos anteriores deberán cumplir con la desinfección, y/o desinsectización y desratización en forma semestral.

Aquellos contribuyentes que desarrollen su actividad en el rubro farmacias, laboratorios, etc., que consideren que la desinfección puede ser nociva para los productos que manejan deberán realizar el mismo trámite de excepción ante la Dirección de Ecología y Saneamiento.

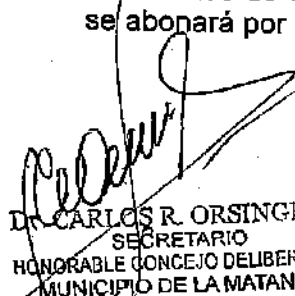
Artículo 119. Establécese la obligatoriedad del servicio de Limpieza, desmalezamiento, desinfección, desinsectización y Desratización de inmuebles baldíos cuando se encontraren en área urbanizada y con la frecuencia establecida por la Ordenanza Tarifaria.

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 120.- Por los servicios de inspección dirigidos a verificar y/o constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación, ampliación y/o anexo de rubro compatibles con la actividad, de locales, establecimientos, oficinas y/u obradores, que tengan obligación de habilitación; destinados a comercios, industrias, depósitos, actividades de servicios o asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez la tasa que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria.-


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

312

Artículo 121.- Son contribuyentes y/o responsables de esta tasa y demás obligaciones establecidas en este Capítulo los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 122.- Base imponible: La tasa por habilitación de comercio será del 5‰ (cinco por mil) aplicable sobre el valor del activo fijo, excluyendo inmuebles y rodados, con los mínimos que establezca la Ordenanza Tarifaria. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.

La Tasa por habilitación de Industrias será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas, efluentes líquidos, en base a lo que se fije en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 123.- Las ampliaciones o altas del activo fijo (excepto inmuebles y rodados) que realicen los comercios dentro del primer año desde el inicio de actividades y que superen un 100% del activo fijo inicial declarado, deberán ser denunciados por Declaración Jurada. Por ampliación de comercio realizada en la forma descripta precedentemente, la Tasa a tributar será del 5‰ (cinco por mil) de la ampliación o alta realizada. Se entiende como valor del activo fijo a los fines de este capítulo, el valor de plaza o su valor ajustado por inflación el que fuera mayor. El Departamento Ejecutivo verificará que el valor del activo fijo se ajuste a los valores indicados en el artículo precedente.

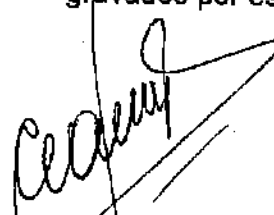
Por ampliación de industrias, será de acuerdo a la cantidad de HP (Potencia instalada), generadores de vapor, aparatos sometidos a presión sin fuego, emisiones gaseosas o efluentes líquidos ampliados.

Artículo 124.- La Ordenanza Tarifaria podrá establecer las tasas mínimas a tributar por cada hecho sujeto a este gravamen. Si fueran de aplicación distintos mínimos deberá ingresarse la sumatoria de los mismos.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 125.- Las tasas establecidas por éste capítulo deberán ser ingresadas en el momento de presentar las solicitudes correspondientes. A tal efecto, podrán acordarse a los contribuyentes planes especiales de facilidades de pago en atención al monto a ingresar, en la forma y condiciones que determine la reglamentación. -

La denegatoria de las solicitudes o el desistimiento de los contribuyentes y/o responsables no dará derecho a la repetición de lo abonado, y subsistirá en tal caso la acción del Municipio para reclamar los créditos a que hubiera lugar por los hechos gravados por este capítulo.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

313

CONTROL Y DETERMINACION DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 126.- Las obligaciones a que se refiere este Capítulo podrán ser determinadas de oficio de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza en los casos que se establezca, en función y circunstancias relacionadas con la especie de esta tasa, manifiesta discrepancia entre la fecha declarada del inicio de actividad y la real, si esta última fuera anterior, surgiendo la obligación de oblar las demás tasas que se vinculan con la presente a partir de la fecha ratificada.-

Los contribuyentes y responsables deberán presentar una declaración jurada en formulario oficial, donde constarán los datos que le sean requeridos, así como prueba fehaciente de los m2 que se habiliten. Cuando el contribuyente registrara a nivel nacional actividades anteriores a la fecha de habilitación, deberá exhibir los correspondientes pagos de Ingresos Brutos y/u otros tributos Municipales y baja de las habilitaciones que poseyera en otros partidos. Caso contrario se considerará que la actividad, se inició en el partido con la fecha más antigua.

DISPOSICIONES VARIAS

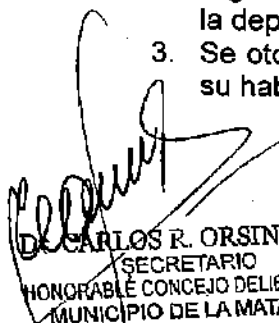
Artículo 127.- En todos los casos, el pedido de habilitación o las solicitudes para realizar cualquiera de los hechos gravados por este Capítulo deberá presentarse previamente a la iniciación de actividades.-

En caso de detectarse actividad sin haber cumplimentado su responsable el requisito precedentemente mencionado, le será otorgado al contribuyente número de partida provisorio, revistiendo el carácter de precario, personal e intransferible y por ende susceptible de ser revocado, el que no implicará reconocimiento definitivo de la actividad a desarrollar pero permitirá ir ingresando los tributos a cuenta en forma mensual o bimestral según el caso, independientemente de toda tramitación que le competa para cumplimentar la normativa en vigencia para cada actividad.

Sin perjuicio de las sanciones contravencionales previstas en la presente Ordenanza y las reglamentaciones específicas, la falta de habilitación o permiso necesario para desarrollar los hechos imponible gravados por éste capítulo no exime al responsable de la obligatoriedad de pago de gravámenes y sanciones punitivas que le pudieren corresponder, las cuales podrán ser incrementadas en un 400% en virtud de omisión total o parcial de sus obligaciones tributarias ante el Municipio. Sin perjuicio de lo dispuesto, facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y condiciones para percibir los gravámenes en las circunstancias descriptas.-

Artículo 128.- En caso de comprobarse habilitación/es anterior/es y obligaciones fiscales insatisfechas de titulares distintos del solicitante se procederá de la siguiente forma:

1. Se solicitará formalmente el inicio del trámite de baja de oficio, a partir de la fecha de la nueva habilitación, de la/s partida/s anterior/es al área pertinente.
2. Se determinará la deuda correspondiente a la Tasa por el servicio de Seguridad e Higiene hasta la fecha de la nueva habilitación, y se girará en forma inmediata a la dependencia pertinente para el inicio del juicio de apremio respectivo.
3. Se otorgará el número de partida correspondiente al solicitante para proceder a su habilitación de acuerdo al procedimiento dispuesto en la presente Ordenanza.


CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

314

4. Sin perjuicio de lo anterior, se verificará si existe vinculación económica y/o transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior, siendo solidariamente responsable de las deudas de su antecesor si no fuere declarado el cese del hecho imponible anterior.

Artículo 129.- Todo establecimiento que desarrolle cualquier tipo de actividad económica, así como las personas humanas o jurídicas alcanzadas por las disposiciones de este Capítulo y del Capítulo IV "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", deberán exhibir de manera visible dentro del establecimiento el certificado de habilitación, donde conste la nombre del o los propietarios, el rubro habilitado y el expediente Municipal por el que fuera otorgada la correspondiente habilitación.-
Además deberá contar con un Libro de Inspección Municipal, suministrado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 130.- El Certificado de Habilitación otorgado por el Municipio, constituye el único instrumento legal probatorio del otorgamiento de la habilitación necesaria para el ejercicio de las actividades gravadas por el Capítulo IV - Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - de la presente Ordenanza.-

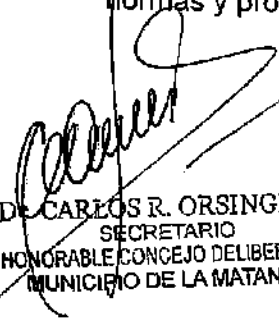
Artículo 131.- No se autorizará en ningún caso la conexión de energía eléctrica sin el previo cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia de éste Capítulo, o sin el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo 132.- El otorgamiento y vigencia de las habilitaciones y/o autorizaciones otorgadas en función de lo establecido por el presente Capítulo, dependerá del correcto cumplimiento por el contribuyente y/o responsable de las obligaciones de carácter fiscal y los requisitos legales que alcancen a la actividad desarrollada.

Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten obligaciones fiscales insatisfechas por tributos relacionados con la habilitación otorgada en base a su actividad, correspondientes a períodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.


DE CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

345

Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal. Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 133.- Ninguna oficina dará curso a tramitaciones relacionadas con habilitaciones y/o transferencias de negocios, industrias o servicios mientras no se compruebe con certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad, en la forma y modo que la reglamentación establezca, la inexistencia de deuda vencida en relación con la actividad desarrollada o a desarrollar por el sujeto solicitante, y el lugar donde se solicita tal habilitación o transferencia. Se podrá exceptuar de este último requisito a quien no resulte responsable directo del inmueble afectado a la explotación.

A los efectos enunciados en el presente artículo, podrá considerarse inexistencia de deuda a la regularización efectuada mediante la suscripción de un Plan de facilidades de pago y reconocimiento de deuda que incluya la totalidad de los períodos adeudados. Incluye también todo tipo de trámites realizados en la Municipalidad vinculados a partidas comerciales por licencias y/o certificados expedidos por organismos provinciales y/o nacionales.

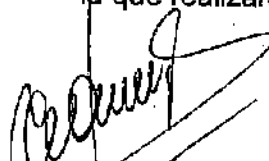
TRANSFERENCIAS – FUSION POR ABSORCION

Artículo 134.- Para los profesionales y/o agentes auxiliares del comercio que presten servicios en la transferencia de fondos de comercio, se establece un régimen de información de terceros, que consiste en la obligación de comunicar por nota al municipio, en un plazo máximo de diez (10) días posteriores a la solicitud de publicación de edictos de ley, las transferencias de fondo de comercio, industrias, talleres y otras actividades alcanzadas por los tributos municipales, a los efectos de la determinación del monto imponible a éstos. El incumplimiento de los deberes de comunicación de la transferencia constituirá una falta formal grave, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), tercer párrafo de esta Ordenanza.

La misma obligación corresponde al vendedor y al adquirente. La falta de comunicación de la transferencia dentro de los diez (10) días de haber obtenido el "Aviso de Publicación" del Boletín Oficial será considerada una falta grave a los deberes formales, que será sancionada según el artículo 37 inciso c), segundo párrafo de esta Ordenanza.

La comunicación de la transferencia efectuada por cualquiera de los actores mencionados precedentemente, libera al resto de tal obligación.

Se presumirá también que existe transferencia cuando el continuador de una explotación en el mismo establecimiento o lugar desarrolle una actividad del mismo ramo o análoga a la que realizara el titular o responsable anterior.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

316

En los casos de transferencia de fondo de comercio el adquirente sucede al antecesor en las obligaciones fiscales determinadas al vendedor hasta el décimo día posterior a la última publicación de los edictos de ley.

En el supuesto de que el comprador no prosiguiera en la actividad del vendedor corresponde concluir con el trámite de transferencia con su determinación de deuda y cancelación (por parte del vendedor o del adquirente solidario), y luego iniciar el trámite de cambio de actividad.

Para el supuesto de fusión por absorción sólo bastará la ratificación o rectificación del domicilio fiscal y la presentación de su inscripción en el registro de contralor, para proceder al cambio de nombre, sin que resulte necesario el cumplimiento de los demás requisitos exigidos para las transferencias, excepto en lo atinente a la intervención de la Dirección General de Ingresos Públicos en preservación del erario público.

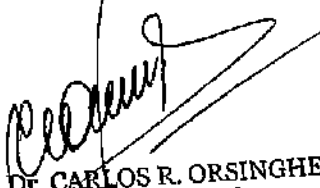
Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para las transferencias de fondos de comercio.

CAMBIO-ANEXOS DE RUBROS Y/O TRASLADOS

Artículo 135.- Los cambios y/o anexos de rubros de actividad o traslados podrán efectuarse en las siguientes condiciones:

- 1) El cambio de rubro requerirá previa autorización Municipal, correspondiendo abonar la diferencia entre los valores fijados por la Ordenanza Tarifaria como derechos de Habilitación para la nueva actividad a explotar y la anterior. El importe a ingresar no podrá ser inferior al 50% del valor fijado por la Ordenanza Tarifaria como derecho de habilitación para la nueva actividad.-
- 2) La anexión por el contribuyente y/o responsable de rubros afines y compatibles con la habilitación primitivamente acordada, requerirá la previa autorización Municipal y el Ingreso de las tasas establecidas por la Ordenanza Tarifaria.-
- 3) Si los rubros a anexar fueran ajenos a la habilitación existente, o hicieran necesarias modificaciones, cambios o alteraciones en el local o negocio en su estructura funcional, corresponderá solicitar una ampliación de la habilitación acordada, por la que se otorgará nuevo certificado de habilitación.-
- 4) Con respecto a los traslados del/os rubro/s de actividad dentro de la jurisdicción del Partido de La Matanza, estos deberán ser comunicados con una anterioridad no menor a los quince días en que deba acaecer el hecho del cambio de domicilio, para lo cual deberán formalizar el trámite que a tal efecto establezca la reglamentación específica.

Artículo 136.- Otros casos enumerados en el artículo anterior, corresponder solicitar previamente la autorización Municipal y se deberá ingresar simultáneamente los tributos que fija la Ordenanza Tarifaria.-


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

347

BAJAS – CESE DE ACTIVIDADES

Artículo 137.- Cuando un contribuyente cese en su actividad comercial/industrial deberá efectuar el formal trámite correspondiente a la baja solicitada, presentando libre deuda de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales de las que resulte responsable directo, en la forma y condiciones que disponga la reglamentación.

Las bajas solicitadas por el contribuyente solo serán otorgadas una vez cumplidas todas las exigencias formales establecidas y verificada la inexistencia de deuda. En este caso se considerará "inexistencia de deuda" incluso a la regularización efectuada por el contribuyente a través de cualquiera de los mecanismos previstos por esta Ordenanza de toda deuda exigible al momento de la solicitud.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja.

Artículo 138.- Cuando por razones de estacionalidad de su actividad, realización de obras de reforma del local o establecimiento, o cualquier otra circunstancia, un contribuyente comunicara fehacientemente al Municipio que ha cesado en su actividad en forma temporaria sin que esto implique voluntad de solicitar la baja definitiva de su habilitación, y a los efectos de mantener vigente la misma, deberá abonar la Tasa de Seguridad e Higiene desde el cese comprobado de las actividades hasta la fecha que en ese mismo acto denuncie como reinicio de las mismas, según los porcentajes que a continuación se establecen:

1. Para pequeños y medianos contribuyentes, el cincuenta (50%) por ciento de la Tasa mínima establecida para su actividad.
2. Para grandes contribuyentes, la tasa mínima establecida para su actividad.

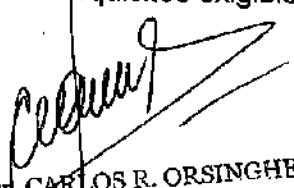
La adhesión al presente mecanismo quedará sujeta a las inspecciones y verificaciones que en cualquier momento realice autoridad municipal en ejercicio del poder de policía, y a la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza en caso que se lo detectare desarrollando actividades durante el período de cese temporario denunciado sin haber comunicado su reinicio al Municipio.

Para el caso de hoteles alojamiento, autorizase a los titulares de los mismos a solicitar la baja en forma temporaria de las habitaciones que permanezcan en condiciones que impidan su utilización, o en refacción, cuando deba hacerse el cálculo de la Tasa establecida en el presente capítulo en base al mínimo contenido en el artículo 6°, inc. 11) de la Ordenanza Tarifaria anual.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de cese temporario.

Artículo 139.- Podrá otorgarse la Baja Retroactiva cuando se compruebe de manera fehaciente, a través de la dependencia pertinente, elementos que acrediten el cese de actividades denunciado. El otorgamiento de la baja mencionada quedará sujeto al resultado de las inspecciones, verificaciones y demás actuaciones que la Dirección General de Ingresos Públicos disponga en cualquier instancia del procedimiento.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los circuitos administrativos y requisitos exigibles para los trámites de baja retroactiva.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

318

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

HECHO IMPONIBLE

Artículo 140.- Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, así como la continuidad de las condiciones de habitabilidad, en comercios, industrias, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, toda actividad de servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades privadas, estatales, provinciales, autárquicas y/o descentralizadas y/o de capital mixto que realicen actividades económicas que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o cualquier otro lugar aunque el titular del mismo por sus fines fuera responsable exento, se desarrollen en forma accidental, habitual, susceptible de habitualidad o potencial, aún cuando fuera ejercida en espacios físicos habilitados por terceros; y por los servicios destinados a verificar el mantenimiento de las condiciones en base a las cuales se otorgara el permiso de localización, y/o toda actividad lucrativa que se ejerza en jurisdicción del Municipio, realizada en espacio público o privado, se abonará la tasa establecida en esta ordenanza.

BASE IMPONIBLE

Artículo 141.- El gravamen de la presente tasa se liquidará a base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal, cualesquiera fuera el sistema de comercialización y/o registración contable. Se considera ingreso bruto a los efectos de la determinación de la base imponible, al monto total expresado en valores monetarios devengados en concepto de ventas y/o cesiones y/o permutas de bienes, servicios, comisiones, intereses, honorarios, compensaciones de servicios, transacciones en especies y/o cualquier otro ingreso facturado bajo cualquier denominación. En aquellas operaciones en que no se fijaren valores dinerarios se estará al valor de plaza de los bienes transferidos a la fecha de tradición de los mismos. -

EXCLUSIONES Y DEDUCCIONES

Artículo 142.- Para la conformación de la base imponible referida en el artículo anterior, no se computarán como ingresos, en la medida y relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición, los siguientes conceptos:

- a) El débito fiscal sobre el impuesto al valor agregado del período fiscal en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen, inscriptos o no, y el débito citado se halle asentado en los registros obligatorios. -


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

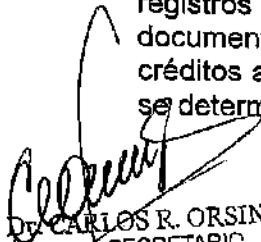
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

319

- b) El impuesto sobre los ingresos brutos devengado en el período, en tanto se trate de contribuyentes de derecho de ese gravamen e inscriptos como tales, en relación a la base imponible atribuida a esta Comuna. No podrán ser deducidos los ingresos brutos que hubieran debido pagar aquellos contribuyentes que hubiesen sido desgravados de la Pcia. de Bs.As.
- c) Los impuestos nacionales que incidan en forma directa sobre el precio de los bienes o productos, incrementando su valor intrínseco, tales como: gravamen de la ley de impuestos internos, para el fondo nacional de autopistas, a los combustibles y para el fondo tecnológico del tabaco. Esta deducción sólo podrá ser efectuada por los sujetos pasivos de los citados gravámenes en la medida y con la relación que corresponda a la actividad sujeta a imposición.-
- d) Las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios, en concepto de reintegro o reembolso, por disposición de leyes nacionales, provinciales y municipales.-
- e) Los subsidios recibidos del Estado Nacional, Provincial o Municipal que se hallen respaldados por registraciones contables y comprobantes fehacientes.-
- f) Los ingresos provenientes de operaciones de exportación, cuando el contribuyente y/o responsable sea el exportador directo de los bienes objeto de la transacción.-
- g) Los ingresos correspondientes a la venta de bienes de uso, cuando se trate de operaciones no habituales.-
- h) Los intereses de depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente y plazo fijo a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-
- i) Los ingresos provenientes de alquileres a condición de que no fueren resultante de actividades gravadas y/o no integren el patrimonio empresarial.-

Artículo 143.- Se deducirá de la base imponible en el período fiscal en que la erogación o retención tenga lugar, los siguientes conceptos:

- a) Las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por épocas de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según usos y costumbres comerciales, correspondientes al período fiscal que se liquida.-
- b) El importe de los créditos de efectiva incobrabilidad producidos en el transcurso del período que se liquida y que hubieran formado parte de los ingresos brutos declarados en cualquiera de los períodos fiscales anteriores no prescriptos. Constituyen índices justificativos de la incobrabilidad cualquiera de las siguientes situaciones: la cesación de pago, real y manifiesta, el concurso preventivo, quiebra, desaparición del deudor, prescripción, la iniciación del cobro compulsivo, que se encuentren asentados en registros contables y sobre las cuales se acredite la existencia de la correspondiente documentación de respaldo. En caso de posterior recupero, total o parcial, de los créditos antes citados se los considerará ingreso gravado con más los accesorios que se determinen, imputables al período fiscal en que tal circunstancia ocurra.-


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

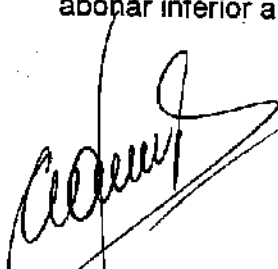
320

- c) El monto de los importes que constituyen reintegro de capital en los casos de depósitos, préstamos, créditos, descuentos, adelantos y demás operaciones financieras, así como sus renovaciones, repeticiones, prórrogas, esperas u otras similares, con exclusión en este caso de los intereses, actualizaciones u otros conceptos que se integren al capital.-
- d) Los importes que por reintegro de gastos efectuados por cuenta de terceros perciban los comisionistas, consignatarios o similares en las operaciones de intermediación en que actúen a condición que se pruebe con la documentación pertinente.-
- e) Los importes correspondientes a envases y mercaderías devueltas por el comprador, siempre que no se trate de actos de retroventa o retrocesión.-
- f) Las partes de las primas de seguros destinados a reservas matemáticas y de riesgo en curso, reaseguros pasivos y otras obligaciones con asegurados.-

 **Artículo 144.-** Cuando un contribuyente desarrolle dos o más actividades, deberá discriminar las bases imponibles de cada una de ellas, y se liquidará la Tasa del presente Capítulo conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente. Si se omitiera tal discriminación, las bases imponibles declaradas serán sometidas a la alícuota más gravosa. Para el caso en que, una vez llevado a cabo el procedimiento descripto precedentemente, la sumatoria de los montos resultantes para cada actividad resultase inferior al mínimo mayor de los establecidos para las mismas, deberá tributarse dicho mínimo.

Artículo 145.- No dejará de gravarse un ramo o actividad por el hecho de que no haya sido previsto en forma expresa en esta Ordenanza, en tal supuesto serán de aplicación las normas generales, siempre que la actividad en cuestión no se encontrara prohibida por norma legal alguna.-

Artículo 146.- Cuando una firma o nombre tenga habilitada más de una partida fiscal para actividades similares o complementarias que conforman un único negocio deberá declarar y tributar por la totalidad de los ingresos en la partida principal, según su objeto social, y además, los mínimos correspondientes a las partidas restantes. Sin perjuicio de ello, la tasa mínima atribuible a cada una de las partidas restantes, podrá descontarse en la tasa determinada para la partida principal, no pudiendo resultar en ningún caso un importe a abonar inferior al mínimo establecido para esa partida.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

321

Artículo 147.- A los efectos de dar cumplimiento a la Tasa del presente capítulo, se considerará "HIPERMERCADO" a todo local comercial con superficie dedicada a la exposición y ventas mayor a mil ochocientos (1.800) metros cuadrados que comercialice, en forma minorista o mayorista, gran diversidad de productos, ya sean de elaboración propia como de terceros; incluyendo alimenticios como de cualquier otra naturaleza.

Se entenderá por superficie dedicada a la exposición y venta de los hipermercados a la superficie total de las áreas o locales donde se exponen los productos con carácter habitual y permanente, o los destinados a tal finalidad con carácter eventual o periódico, a los cuales puede acceder el cliente, así como los escaparates y los espacios internos destinados al tránsito de las personas y a la presentación o dispensación de los productos. Además debe sumarse la superficie de la zona de cajas; la comprendida entre ésta y las puertas de salida, así como las dedicadas a actividades de prestación de servicios. En los establecimientos que dispongan de secciones de venta asistida por dependiente, también se considerará superficie útil de exposición y venta la zona ocupada por las personas vendedoras detrás del mostrador, al cual no tiene acceso el público.

Toda nueva habilitación Municipal que se otorgue a locales que reúnan las características detalladas en el primer y segundo párrafo del presente, se le asignará un solo número de partida con el código de actividad "HIPERMERCADO", las que tributarán según lo dispuesto en el Capítulo IV, artículo 6º, de la Ordenanza Tarifaria.

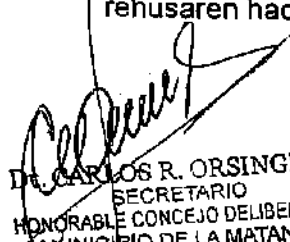
Artículo 148.- A los efectos de la aplicación de la tasa respectiva se considerará fecha de iniciación de actividades (rige tributario) la del primer ingreso devengado en el ejercicio de la misma, inicio del trámite de habilitación o cualquier otro indicio que pudiera modificar el rige tributario de cada contribuyente.

El rige tributario de cada contribuyente podrá ser modificado en virtud de la toma de conocimiento de nuevos elementos que así lo acrediten, en la oportunidad que el área interviniente lo disponga o detecte, el que deberá ser ratificado por el Departamento Ejecutivo, o funcionario que éste designe, mediante acto administrativo.

Artículo 149.- En los casos en que se disponga denegar la radicación industrial y/o el rechazo de una solicitud de habilitación, deberá el contribuyente solicitar la baja de la actividad desarrollada.

Aquellos contribuyentes que fueran detectados ejerciendo actividades en tales circunstancias deberán demostrar fehacientemente la fecha de iniciación de las mismas, caso contrario deberán abonar la Tasa de Seguridad e Higiene por los periodos no prescriptos, sin perjuicio que al omitir tal requisito los responsables se constituyan inmediatamente en infractores y sean pasibles de aplicación de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, así como de la clausura preventiva del local donde se ejerciera ilegalmente el hecho imponible.

El Departamento Ejecutivo queda expresamente autorizado a proceder a dar de alta de oficio a toda persona humana o jurídica que desarrolle actividades comerciales sin la correspondiente habilitación dentro del ejido Municipal y que, luego de haber sido debidamente intimados a presentar toda la documentación necesaria para su inscripción, rehusaren hacerlo, dejándose establecido que se tendrá por domicilio a todos los efectos


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

322

legales, aquel en donde el contribuyente lleve a cabo su actividad, obra o servicio principal, y deberán abonar la Tasa del presente Capítulo por los períodos no prescriptos, todo ello en los términos del artículo 132° de la presente Ordenanza.

Artículo 150.-Podrán ser considerados grandes contribuyentes, aquellos que hayan tenido como base imponible un monto de \$91.000.000 o superior, durante el año calendario anterior.

Podrán ser considerados medianos contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible un monto superior a \$52.000.000 e inferior a \$91.000.000 durante el año calendario anterior.

Podrán ser considerados pequeños contribuyentes aquellos que hayan tenido como base imponible, un monto de hasta \$52.000.000 durante el año calendario anterior.

Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la actividad.

Para los casos en que el año a considerar resulte ser el de inicio de actividades, se considerará en forma proporcional a los meses en que efectivamente se ejerció la actividad.

Serán categorizados como monotributistas aquellos contribuyentes que hubieran adherido al Sistema establecido en el artículo 158°, de la presente Ordenanza.

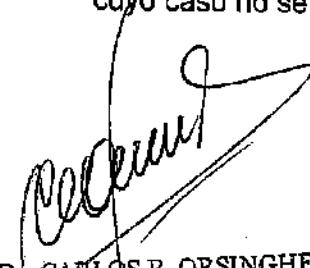
El Departamento Ejecutivo queda facultado a reglamentar la forma y condiciones en que se instrumentará esta categorización a través de la Dirección General de Ingresos Públicos.

Artículo 151.-Cuando un mismo contribuyente tenga habilitada más de una partida, por la misma o diferente actividad, se tomará la sumatoria de las bases imponibles de ese mismo contribuyente para determinar su categoría.-

El contribuyente será encuadrado en la misma categoría para todas las partidas que registre.-

Artículo 152.- BASE IMPONIBLE CASOS ESPECIALES

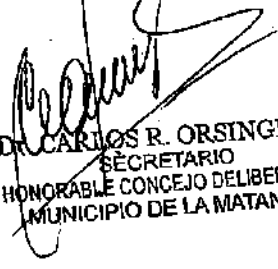
- a) Para las actividades incluidas en este inciso la base imponible estará compuesta por la diferencia entre los precios de compra y venta:
 - a)1 Comercio mayorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
 - a)2 Comercio minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.
 - a)3 Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.
 - a)4 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.
 - a)5 Servicio Telefónico para llamadas internacionales de corta, media y larga distancia.
 - a)6 Venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas, excepto cuando el precio de compra resulte superior al precio de venta, en cuyo caso no se computará para la determinación de la base imponible.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

323

- b) Para las entidades financieras comprendidas o no en la Ley 21.526 y sus modificaciones, y las sociedades de crédito para consumo, se considera ingreso bruto a los importes devengados, en función del tiempo, en cada periodo. La base imponible esta constituida por el total de la suma del haber de las cuentas de resultados, no admitiéndose deducciones de ningún tipo. En las operaciones financieras que se realicen por plazos superiores a cuarenta y ocho (meses, las entidades pueden computar los intereses y actualizaciones activos devengados incluyéndolos en la base imponible del anticipo correspondiente a la fecha en que se produce su exigibilidad.
- c) Por las operaciones efectuadas por comisionistas, consignatorios, mandatarios, corredores, representante y cualquier otro tipo de intermediario en operaciones de naturaleza análoga, entendiéndose como tal a la persona que acerca a dos (2) partes a realizar una operación percibiendo por ello una comisión en tanto y cuanto esas dos personas se facturen entre sí y el intermediario solo, factura la comisión. La base imponible estará dada por la comisión que facture el intermediario.
- d) Para las agencias de publicidad, cuando la actividad consista en la intermediación, los ingresos resultantes recibirán el tratamiento del inciso c).-
- e) Para la actividad de agencias de apuestas hípcas, la base imponible estará formada por la comisión pactada con los hipódromos.-
- f) Los administradores de complejos comerciales, galerías comerciales o unidades económicas de gran escala que alberguen locales comerciales individuales, cada uno de los cuales tenga independencia económica y comercial respecto del o los titulares del dominio y/o administración central, los que deberán contar con su habilitación respectiva, tributarán como rentistas por el total de los alquileres percibidos mensualmente y/u otra actividad desarrollada según lo que fije la Ordenanza Tarifaria.
- g) SERVICIOS PUBLICOS
- g.1) Para las empresas concesionarias del servicio de distribución de gas natural en el Partido, a partir de enero de 2003 (conforme cláusula 3° del convenio ratificado por Ordenanza N° 12.087/02), la base imponible estará dada por la cantidad de medidores del consumo de dicho fluido que se encuentren efectivamente instalados en el Partido para cada año. El monto a tributar sólo se modificará en función a los siguientes parámetros: (i) En la medida en que varíe el número de medidores efectivamente instalados, y (ii) Considerando la variación anual operada en el margen de distribución del contribuyente incluido en las tarifas finales a usuarios sin impuestos, establecidas por resolución del ente Nacional Regulador del Gas, tomando como base el cuadro tarifario vigente a la fecha del convenio mencionado, el que forma parte del mismo como Anexo I. A los efectos de determinar el número de medidores efectivamente instalados para cada año, el contribuyente presentará anualmente hasta la finalización del mes de enero una Declaración Jurada informando las altas y bajas de medidores ocurridas en el año calendario inmediato anterior sobre la base de la cual, y sin perjuicio del derecho de


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

324

fiscalización del Municipio, se liquidará la tasa desde dicho mes de enero hasta la finalización de ese año calendario, y (iii) se podrá ajustar cada trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

g.2) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

g.3) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa en función a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

h) Clínicas, Sanatorios y todo otro establecimiento con prestación de servicios sanitarios con internación que se encuentren incorporados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Salud, abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de camas habilitadas.

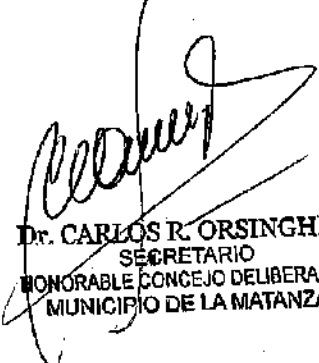
i) Por la actividad de línea comunal de las empresas de transporte automotor de pasajeros se abonará la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.

j) Los locales que exploten máquinas de video juegos y video games, juegos de realidad virtual y todo tipo de máquina de juegos de habilidad y/o destreza que no entreguen premios en efectivo abonarán la Tasa del presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de metros cuadrados del local.

k) Oficinas de control administrativas y similares, de empresas de transporte interurbanas de corta y media distancia.

l) Los titulares de locales comerciales donde se desarrollen actividades que ocasionen generación especial de residuos, y que no acrediten contar con un tratamiento particular de los mismos, deberán abonar la Tasa conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a los ingresos y a un monto fijo por superficie. Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer mediante reglamentación los rubros alcanzados.

m) Por las cabinas de peaje instaladas en vías de comunicación en jurisdicción del partido de La Matanza. -


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

325

ACTIVIDADES EN VARIAS JURISDICCIONES

Artículo 153.- Cuando un contribuyente desarrolle actividades en más de un Municipio de la Provincia de Buenos Aires, la distribución de la totalidad de la base provincial se llevará a cabo solo entre los Municipios en los que el contribuyente cuente con local o establecimiento, en la forma y condiciones que establezca el Departamento ejecutivo por vía reglamentaria. En forma supletoria a la reglamentación, cuando los contribuyentes desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en dos o más jurisdicciones, deberán declarar los ingresos según la metodología establecida en las normas del Convenio Multilateral sin perjuicio de la jurisdicción propia e indelegable del ámbito municipal. La distribución del monto imponible atribuible a esta Municipalidad se hará según el siguiente procedimiento:

Para contribuyentes con habilitaciones en dos o más jurisdicciones, una de ellas la Provincia de Buenos Aires, y dentro de ella con habilitaciones, autorizaciones, establecimiento o permisos, solamente en el Partido de La Matanza, se aplicará el coeficiente unificado de ingresos y gastos para la Provincia de Buenos Aires y sobre esta base imponible aplicará la alícuota correspondiente establecida en la Ordenanza Impositiva y así se obtendrá el valor por ventas a ingresar por este tributo.

Para contribuyentes con habilitaciones, autorizaciones, permisos o establecimiento en dos o más jurisdicciones, una de ellas en la Provincia de Buenos Aires, y dentro de esta última en más de un Municipio, se deberá proceder de la siguiente forma:

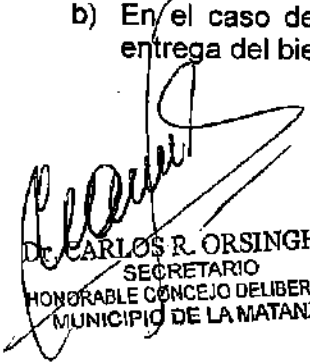
Se obtendrá en primer lugar el coeficiente unificado de ingresos y gastos que se aplicará directamente sobre el total de ingresos gravados, obteniendo de esta forma la base imponible para la Provincia de Buenos Aires.

Se distribuirán los ingresos y gastos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al mismo criterio empleado para la distribución de bases imponibles, conforme la metodología emanada del Convenio Multilateral, respetando el régimen en el cual se encuentran comprendidos los contribuyentes régimen general o especial según corresponda, para los Municipios de la provincia de Buenos Aires en los cuales posean habilitaciones municipales, obteniendo de esta forma el coeficiente unificado de ingresos y gastos de cada Distrito y/o Municipio.

PRINCIPIO DE LO DEVENGADO EN LA CONFORMACION DEL INGRESO BRUTO

Artículo 154.- Los ingresos se imputarán al período fiscal en que se devengan; se entenderán que se han devengado:

- En la venta de bienes inmuebles desde la firma del boleto de Compra-Venta y posesión o escrituración, el que fuera anterior.-
- En el caso de venta de otros bienes, desde el momento de la facturación o de la entrega del bien o acto equivalente, el que fuera anterior.-


CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

326

- c) En los casos de trabajo sobre inmuebles de terceros, desde el momento de la aceptación del certificado de obra, parcial o total, o de la percepción total o parcial del precio de facturación, el que fuera anterior.-
- d) En el caso de prestación de servicios y de locaciones, obras y servicios, excepto las comprendidas en el inciso anterior desde el momento en que se factura o termina, total o parcialmente la ejecución o prestación pactada, el que fuera anterior, salvo que las mismas se efectuaren sobre bienes o mediante su entrega, en cuyo caso el gravamen se devengará desde el momento de la tradición de tales bienes.-
- e) En el caso de intereses, desde el momento en que se generen o no con la acción para la percepción, prescindiendo de las condiciones pactadas por las partes, el que fuere anterior.-
- f) Recupero total o parcial de créditos deducidos con anterioridad como incobrables, desde el momento en que se verifique el mismo y/o surja su exigibilidad. Cuando en una operación confluyen en conjunto el capital y los intereses, el total de los mismos integrarán la base de imposición en el período fiscal en que ocurre.-
- g) En los demás casos, desde el momento en que se verifique el derecho a la contraprestación. A los fines de lo dispuesto en este inciso, se presume que el derecho a la percepción se devenga con prescindencia de la exigibilidad.-

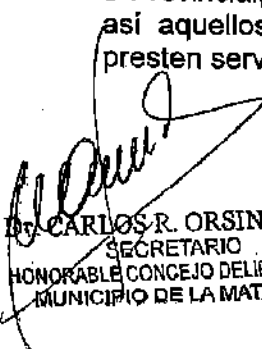
CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 155.- Son contribuyentes o responsables de hecho o de derecho, toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales, establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas. Las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el presente gravamen, en especial todas aquellas que por su actividad estén vinculadas a la comercialización de productos y servicios en general y que faciliten sus instalaciones para el desarrollo de actividades gravadas por la Tasa, podrán actuar como agentes de información, percepción y/o retención en el tiempo y forma que determine el Departamento Ejecutivo.-

DE LAS EXENCIONES

Artículo 156.- Están exentos del pago de la presente Tasa:

- a) Los locales, establecimientos u oficinas de propiedad o locados por el Estado Nacional o Provincial, donde se realicen actividades inherentes a la administración pública: no así aquellos organismos descentralizados, autárquicos o de economía mixta, que presten servicios públicos o realicen en forma habitual actividades económicas.-

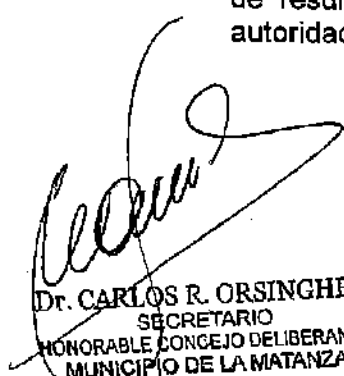

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

327

- b) Las bolsas de comercio autorizadas a cotizar títulos valores y los Mercados de Valores. -
- c) La edición de libros, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor o terceros por cuenta de este. Igual tratamiento tendrán la distribución y venta de los impresos citados. -
- d) Profesiones liberales, con título universitario en carreras de 3 o mas años de duración salvo que se configure alguna de las siguientes circunstancias:
- 1) Que el servicio profesional se presente a través de una forma societaria contemplada en la ley de Sociedades Comerciales.
 - 2) Cuando en la prestación del servicio profesional tenga preponderancia fundamental la inversión de capital o cuando el mismo se encuentre estrechamente vinculado a una actividad comercial como en el caso de empresas constructoras, clínicas o centros de cómputos.
 - 3) Cuando el profesional tenga empleados a otro u otros profesionales afectados directamente a temas de la profesión, estén estos o no en relación de dependencia.
 - 4) En el caso especial de las farmacias, no estarán alcanzadas por la Tasa solamente las recetas magistrales y la venta de medicamentos.
- e) Los partidos políticos.
- f) Las Asociaciones y Sociedades, Entidades o Comisiones de Beneficencia, Entidades de Bien Público, de asistencia Social, Asociaciones Mutualistas (con la excepción de la actividad que pueden realizar en materia de seguros), de Educación y/o Instrucción Científica, Artísticas, Culturales o Deportivas Instituciones Religiosas, Asociaciones Obreras y Cooperativas de Trabajo, todas ellas reconocidas por autoridad competente, y siempre que cumplan con sus fines estatutarios, no persigan fin de lucro alguno, sus ingresos se destinen exclusivamente a sus fines específicos y (con excepción de las cooperativas de trabajo) no se distribuya suma alguna entre los asociados o socios. Tales entidades gozarán de la exención del presente tributo, cuando el Departamento Ejecutivo así lo disponga, luego de analizar:
- 1) La cantidad y calidad de los servicios prestados a la comunidad. La reglamentación determinará tiempo, forma y condiciones de este análisis, el que será efectuado por el organismo municipal competente en materia de entidades de bien público. Deberá asignarse preferencial tratamiento a aquellas entidades que brinden íntegramente servicios de carácter gratuito.
 - 2) La totalidad de los recursos y gastos de la entidad, según conste en su estado de resultados o cuadro de ingresos y egresos, debidamente certificado por autoridad competente, y la incidencia del costo de la Tasa sobre el mismo.



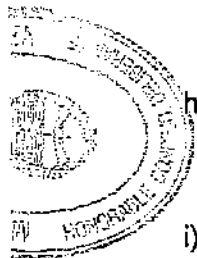

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

328

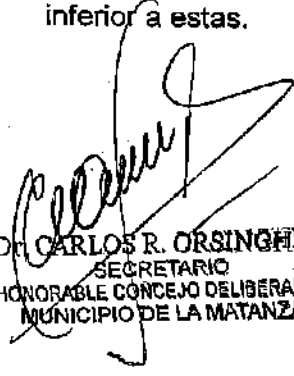
Las entidades mencionadas que presenten la documentación indicada precedentemente, podrán ser eximidas hasta en un 100 % del tributo, facultándose al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que resulte competente, para establecer el porcentaje de eximición que corresponda otorgar en cada caso. En todos los casos, la decisión que se adopte deberá ser debidamente fundada y encontrarse fehacientemente probada la situación que se contempla, dejándose constancia de ello en las actuaciones administrativas correspondientes.

Asimismo, déjase expresamente establecido que para ser consideradas exentas, las entidades mencionadas deberán estar inscriptas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico y solicitar cada año la correspondiente eximición (la presentación deberá realizarse en el curso del primer año del período por el cual se solicita). Cuando no se cumpliera con este requisito en tiempo y forma, quedarán automáticamente alcanzadas por el presente gravamen sin excepciones.-

- 
- g) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones o demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro con la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de actualización o corrección monetaria.-
 - h) Los establecimientos productivos que desarrollen actividades primarias en la fase de la producción y no estuvieren sujetos a la habilitación Municipal; así como también la venta de la propia producción realizada en dichos establecimientos productivos.
 - i) Los beneficiarios de permiso alternativo de funcionamiento en los términos de la Ordenanza N° 13.642/04, por las actividades especificadas en el permiso alternativo de funcionamiento.-
 - j) Los cultos religiosos
 - k) Las asociaciones gremiales de trabajadores

DE LA IMPOSICION DE LA TASA

Artículo 157.- La tasa resultará de la aplicación de las alícuotas que fije la Ordenanza Tarifaria Anual, calculada sobre los ingresos brutos devengados en el período fiscal que se liquida. Salvo expresa disposición en contrario, el contribuyente o responsable se ajustará a los mínimos de la Tasa únicamente cuando la determinación de la tasa sea inferior a estas.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

329

Para el desarrollo de la actividad de garajes, cocheras y playas de estacionamiento el mínimo de la tasa se establecerá por superficie. Entendiéndose como superficie la totalidad de los metros cuadrados habilitados para el desarrollo de la mencionada actividad permitiéndose la detracción de los metros cuadrados ocupados por la garita de cobranza, las rampas que permiten el acceso a otros niveles, los baños y los canteros.

DEL PAGO DE LA TASA

Artículo 158.-La tasa es anual y el período de pago será mensual, en las fechas que se establezcan en el Calendario Fiscal, revistiendo en todos los casos el carácter de Declaración Jurada.

Los contribuyentes encuadrados en el artículo 6 inciso 50) son aquellos que optaron por el Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes según Ley 25865/03 con las limitaciones siguientes: Podrán hacer la opción al Sistema Especial las personas humanas, las sucesiones indivisas -en su carácter de continuadoras de las mismas-, y las sociedades con excepción de las SA, SRL, SCA y SCS.-

Quedarán excluidos del Sistema Especial los sujetos con más de una unidad de explotación, las sociedades mencionadas en el párrafo precedente, como también aquellas actividades que estén gravadas por un mínimo y/o alícuota especial contemplada en los arts. 5° y 6° de la Ordenanza Tarifaria.-

Los contribuyentes que optaren por adherirse al Monotributo deberán informar su categoría al Municipio, caso contrario serán encuadrados en la última categoría del mismo y se aplicarán las multas y sanciones correspondientes.- Asimismo, deberán informar los cambios que se produzcan respecto a su categoría.

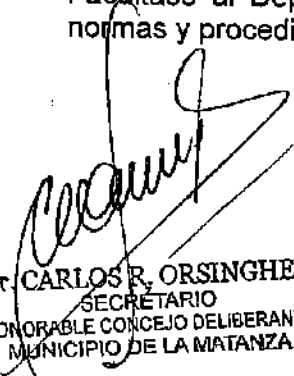
La mencionada categorización y las recategorizaciones sucesivas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la ley 25.865 y sus modificatorias y su decreto reglamentario y deberán ser comunicadas al municipio antes del vencimiento del pago bimestral siguiente a aquel en que tal hecho suceda.-

Los pagos se realizarán en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal.

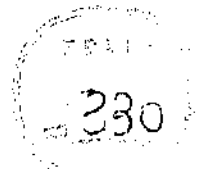
Para los titulares de habilitaciones que al 30 de Diciembre de cada año presenten obligaciones fiscales insatisfechas por períodos sucesivos o discontinuos superiores a los correspondientes a doce (12) meses, y que sean pasibles de la aplicación de alguna de las sanciones del Capítulo VIII de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá revocar las mismas y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Para el caso de aquellos contribuyentes que se encontraren con su habilitación revocada y posteriormente se los detecte a través de cualquiera de los organismos de control desarrollando actividad, el Departamento Ejecutivo dispondrá la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer otras causales de revocatoria y las normas y procedimientos a seguir.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Si el contribuyente, dentro del plazo que reglamente el Departamento Ejecutivo, manifestase ante el Municipio su voluntad de continuar con la explotación comercial/industrial cuya habilitación se hubiera revocado, podrá dejarse sin efecto la misma, siempre y cuando regularizase su situación fiscal. Esta presentación no suspenderá el curso que deben seguir las actuaciones de revocatoria de habilitación sino hasta que se encuentren tomados todos los recaudos detallados precedentemente, luego de lo cual se procurará la confección del acto administrativo pertinente que así lo establezca.

Artículo 159.- En los casos de inicio de actividades se abonará la tasa mínima que corresponda a la actividad gravada y al período fiscal que se liquida, debiendo ajustarse esta al término del período. Si la tasa fuera superior al mínimo abonado este último se tomará como parte de pago, debiendo satisfacerse el saldo resultante.-

Artículo 160.- Los pagos a cuenta serán aplicados al período fiscal por el cual fueron efectuados y los eventuales remanentes, compensados en futuros vencimientos de la Tasa.-

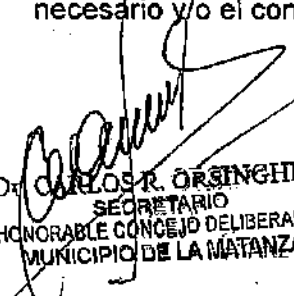
Artículo 161.- Cuando se produzca el cese de actividades, el contribuyente o responsable conjuntamente con los formularios de comunicación de baja de la habilitación, deberá acreditar haber cumplimentado las presentaciones y pagos hasta el último período que ejerció actividad.-

El cese de actividades estará sujeto a verificación a juicio del Organismo Fiscalizador. En caso de empresas que no aporten documentación se estimará de oficio el monto de los períodos no declarados siendo responsabilidad del contribuyente demostrar lo contrario. El párrafo precedente no exime de las multas y sanciones que correspondieran.

Si el monto imponible de este último período no alcanzara a cubrir la tasa mínima, se abonará esta, considerándosela como pago definitivo del período. Ante todo trámite, por baja de habilitación, presentado vencido el plazo, será considerada como fecha de cese de actividades a aquella en la que se inicie el trámite ante la Comuna.

La falta de comunicación dentro de los 15 días de ocurrido el cese de actividades, salvo casos específicamente contemplados en esta Ordenanza, hará que se considere como tal a aquella en la que se inicie el trámite ante la Comuna. Si no se finalizara el trámite de Baja por causas no inherentes a la comuna dentro de los 2 meses de iniciado, se producirá automáticamente la caducidad, pudiendo el Municipio, previa inspección, otorgar la baja de oficio y resolver su situación tributaria mediante cobro judicial con más las multas que le correspondiesen.

Artículo 162.- Los contribuyentes o responsables quedarán obligados al pago de la tasa establecida por este capítulo hasta tanto notifiquen fehacientemente el cese de actividades y/o se detecte y/o se produzca una nueva habilitación en el mismo domicilio fiscal, pudiendo el Municipio efectuar la determinación de oficio cuando así lo entienda necesario y/o el contribuyente no aporte documentación.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

331

Artículo 163.- El hecho de no haber generado ingresos en el periodo que se liquida no exime al contribuyente o responsable de abonar el mínimo de la tasa.-

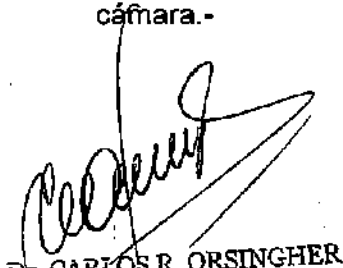
Artículo 164.- Los contribuyentes de Convenio Multilateral deberán presentar la respectiva declaración jurada de modificación de coeficiente.

Artículo 165.- Sin perjuicio del pago o presentación de la declaración jurada mensual, los contribuyentes de Convenio Multilateral estarán obligados a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieran haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran. La citada Declaración Jurada deberá estar certificada por contador Público Nacional y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 166.- La instalación, funcionamiento y habilitación de establecimientos sanitarios con o sin internación, estará sujeta a las normas implementadas en la presente Ordenanza. A los fines de su aplicación se tendrá en cuenta la clasificación que se efectúa en el art. 1 del CAP.I del Decreto 3280/90.-

Artículo 167.- Los establecimientos sanitarios comprendidos en la presente Ordenanza, deberán exhibir:

- a) Documentación que acredite la existencia de un Director Técnico Médico.-
- b) Plano de Obra del establecimiento aprobado, visado y registrado.-
- c) Contrato de sociedad, cuando correspondiere.-
- d) Análisis de agua que determine la potabilidad de la misma.-
- e) Sistema de Seguridad contra incendio instalado según las normas de la materia.-
- f) Sistema de seguridad contra descarga eléctrica instalado según las normas de la materia.-
- g) Sanitarios exclusivos para el personal.-
- h) Sanitarios exclusivos para internados en proporción de un baño completo cada 4 (cuatro) camas.-
- i) Cocina azulejada provista de sistema de evacuación de humos, con heladera y cámara.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

332

j) Depósitos exclusivos para residuos.-

k) Depósitos exclusivos para comestibles.-

Artículo 168.- Los requisitos y disposiciones no previstos en esta Ordenanza, se regirán por las disposiciones de la Ley Provincial N° 7614/67 y el Decreto reglamentario N° 3280/90, que rige en todas sus partes en forma supletoria.-

Artículo 169.- La Municipalidad, como autoridad de aplicación y por medio de sus dependencias específicas, ejercerá la Fiscalización sobre la estructura edilicia, equipamientos, recursos humanos y cumplimiento de las obligaciones fiscales, en todos los establecimientos de los comprendidos en el artículo 166° y subsiguientes de la presente Ordenanza, que funcionan en territorio de la Municipalidad de la Matanza.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 170.- Cuando se produzca la variación de los datos que se vinculan con la determinación de la Tasa, se procederá a efectuar los ajustes respectivos en los términos que establezca el calendario impositivo.-

El Departamento Ejecutivo, queda facultado para actuar como Agente de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para aquellos concesionarios, contratistas y/o proveedores de la Municipalidad que registren deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene. La retención se hará en las formas y condiciones que exprese la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación al respecto.

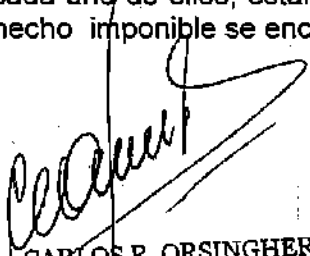
Artículo 171.- La aprobación que presten otros organismos nacionales o provinciales a las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente responsable ante los mismos y que guarden relación con la especie de esta Tasa, no implicará la aceptación por parte de la Municipalidad, quien se reserva el derecho a la verificación de aquellas y de modificación o aprobación de los montos declarados.-

CAPITULO V

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

HECHO IMPONIBLE

Artículo 172.- Los hechos o actos tendientes a publicitar y/o propalar actividades comerciales o económicas mediante anuncios, con o sin estructuras de soporte, en la vía pública, que trascienda a ésta o visible desde ésta, utilizando elementos de diversas características, realizados previa autorización del Departamento Ejecutivo, a través del área de Publicidad y Propaganda conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.031/00, N° 14.934 y Decreto N° 833/15 respetando los requisitos y limitaciones allí descriptos para cada uno de ellos, estarán alcanzados por los derechos que trata el presente capítulo. El hecho imponible se encuentra configurado a partir de la instalación, colocación y/o puesta

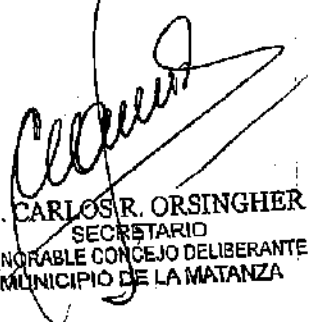

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

333

en exhibición del anuncio o elemento publicitario. Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, (aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc) imagen, emisión de sonidos o música y todo otro elemento similar, cuyo fin sea la difusión pública de productos, marcas, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo, incluyendo a:

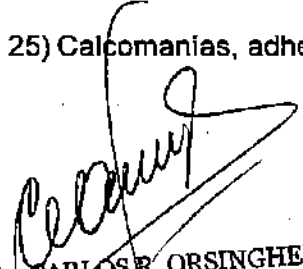
- 1) Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.
- 2) Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.
- 3) Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).
- 4) Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.
- 5) Frontal: Aquel que se encuentra paralelo a la línea municipal o de ochava
- 6) Saliente: Aquel que se encuentra perpendicular u oblicuo a la línea municipal.
- 7) Anuncio medianera y paramentos.
- 8) Iluminado: Recibe luz artificialmente mediante fuentes luminosas externas, instaladas delante, detrás o a un costado del anuncio.
- 9) Luminosos: Posee una fuente luminosa interior y/o la imagen esta formada por elementos luminosos de gas de neón y/o similares.
- 10) Anuncios Animados. Produce sensación de movimiento, por la articulación de sus partes o por efectos de luces, encendido/apagado.
- 11) Volantes, revistas, calcomanías, adhesivos, stickers o similares y todo tipo de folletos, impresos en papel para ser exhibidos, distribuidos en vía pública o en conjunto con facturas y/o servicios o para ser retirados distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcia. N° 11.412)



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

334

- 12) Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.
- 13) Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.
- 14) Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.
- 15) Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).
- 16) Toldos: Cubierto impermeable, no transitable, no pudiendo conformar un cajón de doble techo.
- 17) Columna: Todo anuncio publicitario consistente en elementos sostenidos por columnas portantes.
- 18) Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.
- 19) Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.
- 20) Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.
- 21) Marquesina: Cubierta fija, transitable o no que puede conformar o no un cajón de doble techo. Que no tenga soportes de apoyo sobre la acera.
- 22) Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro,
- 23) Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.
- 24) Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.
- 25) Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.

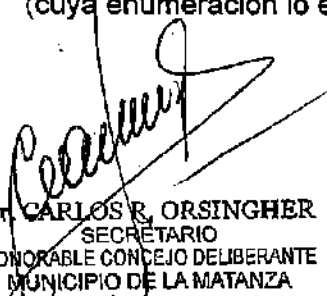

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

335

- 26) Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).- Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados) y/o transportadas mediante medios mecánicos, y/o televisores en vidrieras de comercios.
- 27) Por la publicidad y/o propaganda de terceros exhibida en el exterior de las unidades de las empresas de transporte automotor de pasajeros de línea comunal, se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades habilitadas.
- 28) Por la actividad desarrollada por las empresas de transporte automotor de pasajeros (Buses, minibuses, micros, combis, charters, vans, etc) y Transporte automotor de carga y logística se abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades.
- 29) Vehículos en exhibición: abonarán los derechos establecidos en el presente Capítulo conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en función a la cantidad de unidades exhibidas en el partido en predios públicos o privados con fines publicitarios.
- 30) Casas prefabricadas de exhibición, puestos de diarios, casillas, cabinas, módulos, puestos de vigilancia, baños portátiles y similares; Refugios y paradas de colectivos que anuncien actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro.
- 31) Los banners publicitarios instalados en las columnas de alumbrado público deberán estar colocados en una estructura que contenga un elemento de fijación y soporten en forma centrada que no dañe la columna
- 32) Cualquier tipo de Publicidad o propaganda no tipificada específicamente en las ordenanzas Fiscal y Tarifaria, quedara alcanzada por el derecho, aplicable al tipo de anuncio o letrero que más se le asemeje.

Artículo 173.- Quedan exceptuados de solicitar autorización, pero obligados a dar aviso y cumplimiento en lo dispuesto en la Ord. N° 11031/00, los siguientes tipos de anuncios (cuya enumeración lo es a título de ejemplo, sin que resulte taxativa):


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

336

- a) Los letreros exigidos por las disposiciones en vigencia.
- b) Los letreros indicadores de turnos de farmacias.
- c) Los letreros con fines solidarios y/o de ayuda.
- d) Los letreros escritos en las puertas, ventanas o vidrieras.
- e) Los letreros que anuncian profesiones y/u oficios.
- f) Los letreros ocasionales con lapso de hasta 90 días.

La excepción establecida en el presente artículo no implica eximición del pago de los derechos de Publicidad y Propaganda en los casos que corresponda.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 174.- Considéranse contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas, titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincados y a todos aquellos que se benefician directa o indirectamente con los anuncios, incluyendo a los propietarios del inmueble en el cual se lleva a cabo la publicidad alcanzada por los derechos del presente capítulo.-

Tipos de contribuyentes: Serán considerados régimen especial, pequeños contribuyentes, medianos contribuyentes y grandes contribuyentes, conforme los parámetros dispuestos por el artículo 150 de la presente ordenanza. Serán considerados contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda no obligados a habilitar aquellos que no realicen ninguna de las actividades establecidas en la presente Ordenanza que se hallen sujetas a habilitación. Asimismo, serán considerados contribuyentes de extraña jurisdicción aquellos contribuyentes de los Derechos de Publicidad y Propaganda que no posean local o establecimiento en el Partido.

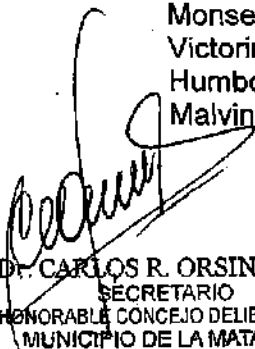
BASE IMPONIBLE-DETERMINACION DE LOS DERECHOS

Artículo 175.- La Base imponible y la determinación de los derechos por este capítulo, serán establecidos por la Ordenanza Tarifaria según las características del anuncio y la forma de exhibir y producir la publicidad respectiva.-

Artículo 176.-

1. Por todo hecho o acto alcanzado por el Art 172 de la OFV que se encuentre colocado en las avenidas y calles que se detallan a continuación, se abonarán los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria.

Calle: Leandro N. Alem, Almafuerde, Martín Altolaguirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolívar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Monseñor Rodolfo Buffano, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilavert, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yrigoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honorio Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Pérez,


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

337

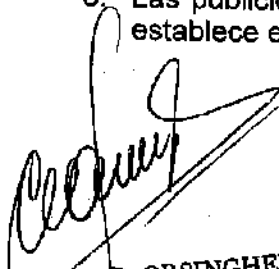
Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Colectoras Avda. Richieri, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Triunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Villegas.

Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel).
Avenidas: Crovara, Cristianía, De Mayo, Días Vélez, Don Bosco, Gaona, Gral. Paz, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Palacios, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.

En la localidad de Ciudad Evita: Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Güemes, Ytte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilacqua e Isabel La Católica.-

En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos.-

- 
2. Por la publicidad llevada a cabo a través de empresas de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en vía pública, se abonarán los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un treinta por ciento (30%) excepto cuando se trate de Proyecciones en Pantalla.
 3. Aquellas publicidades que promocionen bebidas alcohólicas o tabaco, abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%)
 4. Aquellas publicidades correspondientes a espacios políticos abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cien por ciento (100%)
 5. Los shoppings, galerías y paseos abonaran los Derechos que establece el presente Capítulo incrementados en un cincuenta por ciento (50%).
 6. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas y/o medianeras: Toda estructura, antena parabólica, elemento, equipo, y objetos que posean publicidad que sea visible desde la vía pública se encontrara alcanzado por los Derechos que establece el presente capítulo.
 7. Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del (20%) independientemente del lugar donde se ubique y del tipo de publicidad.
 8. Las publicidades ubicadas en calles y zonas peatonales abonaran los Derechos que establece el presente capítulo incrementados en un (20%)



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

338

Artículo 177.-SITUACIONES ESPECIALES:

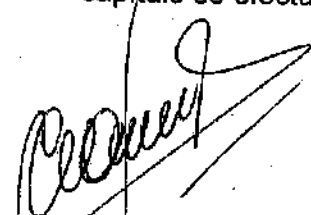
1. Aquellas liquidaciones por Derechos de Publicidad y Propaganda cuyo monto final a tributar por cada período resulte de hasta \$1840 tendrán un descuento del 20%.
2. Aquellas liquidaciones por Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes a Inmobiliarias (art. 172º, inc. 3) de la presente Ordenanza) tendrán un descuento sobre las mismas del cincuenta por ciento (50%).
3. Será condición indispensable para que operen los descuentos previstos en los incisos 1 y 2 del presente artículo que los contribuyentes presenten las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma. Cuando se detecten declaraciones inexactas y/u omisiones, se perderá automáticamente el descuento contemplado en el inciso 2, y el contribuyente será pasible de las sanciones previstas en el capítulo V, artículo 7 de la Ordenanza Tarifaria.
4. El monto del tributo calculado conforme lo establecido en el artículo 176º, inc. 1) se reducirá hasta en un 75% cuando la empresa de comercialización de publicidad o espacios publicitarios en vía pública, además de acreditar la habilitación municipal de los anuncios y cumplir con la presentación de las correspondientes Declaraciones Juradas y pagos en tiempo y forma, acuerde un plan de publicidad institucional del Municipio, conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.
5. La publicidad realizada mediante cualquier tipo de anuncio que no cuente con el permiso de la autoridad municipal, podrá ser incrementada hasta en el triple de las tarifas aprobadas en la Ordenanza Tarifaria, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 178.- Las tarifas y las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales serán estipuladas por la Autoridad de aplicación de acuerdo a los distintos tipos de contribuyentes conforme el artículo 174 de la presente ordenanza.

Cuando la solicitud de autorización para la realización de hechos imponible sujetos a las disposiciones de este capítulo sea presentada con posterioridad a su realización e iniciación, o medie previa intimación del Municipio, se presumirá una antigüedad mínima equivalente a los períodos no prescriptos con más sus accesorios, al solo efecto de la liquidación de los derechos respectivos, salvo que el contribuyente probare fehacientemente la fecha de adquisición de los elementos publicitarios dentro del plazo establecido para la interposición de recurso de revocatoria.

Artículo 179.- El pago de los derechos por hechos o actos alcanzados por el presente capítulo se efectuará en forma mensual.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

339

EXENCIONES

Artículo 180.- Se eximirán del pago de los derechos del presente Capítulo, siempre que la DDJJ sea presentada en tiempo y forma:

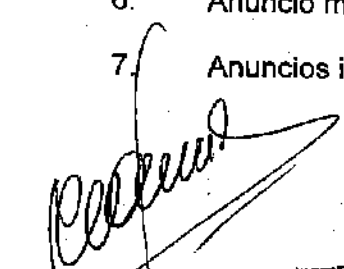
- a) Las chapas de tamaño tipo donde consten nombre y especialidad de profesionales con títulos universitarios y/o técnicos, que no superen medida de 0,30 x 0,30 mts. En el caso de los profesionales de la construcción, la exhibición en obra de un cartel de 0,50 x 1 m. En el caso de inmobiliarias, hasta un cartel de un metro cuadrado colocados sobre cada propiedad objeto de la operación, y los avisos colocados en las vidrieras de sus locales comerciales.-
- b) Los letreros exigidos por las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes, no así la publicidad de terceros que se agregue a los mismos.-
- c) La publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades desarrolladas en el mismo, en caso de tratarse de un único aviso y el mismo no supere los 2 metros cuadrados de superficie.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 181.-Todo anuncio y/u otro medio publicitario queda sujeto al otorgamiento previo del correspondiente permiso municipal.

Incluyendo a:

1. Anuncios del titular colocados en el mismo local del comercio, industria, etc., referidos exclusivamente a dicha actividad sobre la línea de edificación Municipal.
2. Anuncios colocados en sitio o local distinto al destinado para el comercio, industria y/o actividad que en él se desarrolla.
3. Anuncios ocasionales (Letreros correspondiente a remate, venta, locación, cambio de domicilio o sede, liquidación de mercaderías y/o eventos temporales de no más de 90 días de duración).
4. Afiches pintados o impresos en papel para ser fijados en pantalla o cartelera.
5. Anuncios Frontales.
6. Anuncio medianera y paramentos.
7. Anuncios iluminados.

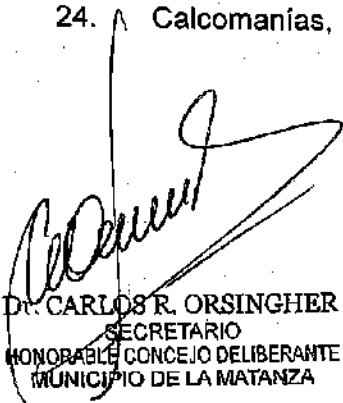

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

340

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

8. Anuncios luminosos.
9. Anuncios animados.
10. Volantes, impresos en papel para ser distribuidos o retirados (Ajustados a Ley Pcial. Nº 11.412)
11. Anuncios sonoros, realizados mediante voz humana u otro medio audible, reproducidos ya sea electrónicamente, usando micrófonos, amplificadores, altavoces, etc.
12. Anuncios móviles, trasladables por medio humano, mecánico y/o cualquier otro.
13. Carteleras o pantallas destinadas a la fijación de afiches.
14. Estructuras de sostén. (Instalaciones portantes de los anuncios y de las carteleras).
15. Toldos.
16. Columnas publicitarias emplazadas en la acera, predios privados o públicos.
17. Parantes fijos en la vía pública, sin avanzar sobre la calzada.
18. Estructuras portantes publicitarias sobre terrazas, predios privados o públicos.
19. Carteleras instaladas en el frente de obras en construcción conteniendo anuncios de instaladores, proveedores de materiales, maquinarias, servicios relacionados con las mismas.
20. Anuncios en aleros y marquesinas.
21. Mesas y sillas con o sin sombrillas anunciando actividades comerciales, profesionales y/o de servicios de entidades o empresas con o sin fines de lucro.
22. Publicidad y/o venta de productos, degustaciones efectuada por promotores/as, vendedores, volanteras o asimilables y/o cualquier elemento de exposición, de promoción, etc. en la vía pública y/o dentro de establecimientos comerciales, entidades, clubes o cualquier establecimiento con acceso del público, con o sin fines de lucro.
23. Anuncios suspendidos y/o remolcados en el espacio aéreo por globos dirigibles, aviones, etc.
24. Calcomanías, adhesivos, stickers o similares.




DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

341

25. Anuncios realizados mediante proyecciones, pantallas lcd, pantallas led o similares, colocados sobre muros, medianeras, columnas y/o estructuras portantes (en predios públicos y/o privados).-

Remoción elementos Publicitarios:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos publicitarios colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la realización de publicidad sin la previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas N° 11.031/00, N° 14934/06 y N° 17790/09, o las que en el futuro las reemplacen.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de publicidad y/o propaganda o la falta de habilitación municipal del establecimiento donde se está realizando la misma, importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes al los Derechos del presente Capítulo por los períodos no prescriptos.

Asimismo, queda facultado el Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia que corresponda, a proceder a la clausura de los avisos que se encontraren comprendidos en el párrafo anterior o aquellos que adeudaren los Derechos de Publicidad y Propaganda luego de haber sido fehacientemente intimados a regularizar su situación y/o proceder a revocar la habilitación de los mismos y resolver la deuda pendiente mediante la emisión de constancia de deuda para el juicio de apremio respectivo.

Artículo 182.- Los stands carteles y/o carteleras y/o elementos colocados en la vía pública o que colocados en edificios o inmuebles no pertenezcan directamente al propietario del comercio, industria o inmuebles, deberán exhibir en el ángulo inferior derecho, la referencia del número de permiso municipal que se le otorgue, debiendo estar colocado en forma bien legible y accesible. El incumplimiento de esta obligación lo hará pasible del retiro de los mismos por esta Municipalidad, sin necesidad de notificación previa alguna, además de las multas y recargos que fija la presente Ordenanza, sin derecho a reclamo alguno por el responsable de los mismos.-

Artículo 183.- Para la determinación de los derechos a ingresar por los medios aforados por metro se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

1) Para determinar la superficie gravada de un anuncio se medirán cada uno de los lados o caras que contenga. La superficie de cada faz se medirá por el desarrollo del área plana que lo circunscribe, pasando por los puntos más extremos. El marco u otro dispositivo formarán parte del polígono.


DT. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

342

- 2) Cuando el medio tenga más de una faz, la superficie gravada resultará de la suma de los mismos, determinadas de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.-
- 3) Los avisos que no presenten fases planas (esferas, elipsoides, etc.) serán considerados de doble faz, computándose como superficie la proyección sobre el plano vertical en que ésta resulte máxima.

Artículo 184.- Los rematadores y/o martilleros públicos están obligados a comunicar al Departamento Ejecutivo la realización de cualquier remate con quince (15) días de anticipación; y a solicitar en la misma oportunidad el correspondiente permiso de remate. Sin perjuicio de las sanciones y recargos que correspondieren, el Departamento Ejecutivo podrá suspender los remates en los que los contribuyentes y/o responsables no hubieran cumplido los requisitos establecidos.-

Artículo 185.- Los afiches, murales, volantes, folletos, o cualquier otro medio de publicidad asimilable entregados y/o retirados en la vía pública, en locales comerciales, galerías, centros comerciales, hipermercados, shoppings, distribuidas puerta a puerta sin sellado o estampillado de correo, deberán ser presentados al Municipio para su identificación a través de los mecanismos que el Departamento Ejecutivo establezca a tal efecto (perforado, sellado, etc.).

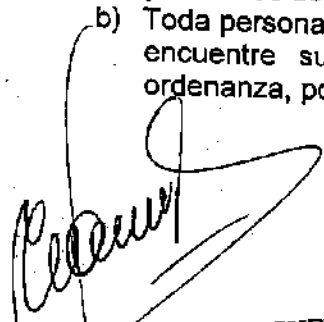
CESE

Artículo 186.- Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por este capítulo, dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese, siendo responsables por el retiro de los elementos publicitarios.

DECLARACION JURADA

Artículo 187.- Deberán presentar mensualmente Declaración Jurada:

- a) Toda persona humana o jurídica, titulares de habilitación o solidarios con estos, de locales, establecimientos, oficinas, o cualquier otro ámbito, donde se realicen en forma habitual o potencial actividades económicas, comercialización de productos y servicios dentro del municipio de la matanza, posean publicidades o no.
- b) Toda persona humana o jurídica, cuya actividad desarrollada en el municipio no se encuentre sujeta a habilitación acorde a las disposiciones de la presente ordenanza, posean publicidades o no.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

393

- c) Toda persona humana o jurídica que efectué publicidad y/o propaganda en el partido aun sin ser titular de locales, establecimientos, oficinas o similares dentro del municipio, quedaran obligados a continuar presentando la Declaración Jurada Mensual hasta por el transcurso de 2 (dos) años a contar desde la última publicidad y/o propaganda efectuada en el partido.

Los contribuyentes y/o responsables descriptos en los inc. a) y b) deberán presentar mensualmente una Declaración Jurada de carácter obligatorio por cada partida habilitada en el municipio o establecimiento/comercio independientemente de la existencia de publicidades activas.

CAPITULO VI

DERECHOS DE OFICINA

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 188.- Toda actuación, tramite, gestión y/o servicio administrativo, estará sometido al pago de un derecho de oficina, de conformidad a lo establecido en el presente capítulo.-

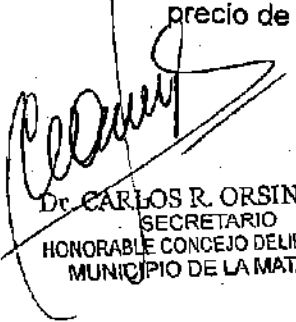
CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES

Artículo 189.- Son contribuyentes y/o responsables las personas que realicen cualquiera de los actos gravados en el presente capítulo, así como serán solidariamente responsables las empresas fúnebres y sus titulares por la prestación de servicios que constituyan directa o indirectamente hechos imponibles alcanzados por los derechos previstos en el presente Capítulo.-

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 190.- Por los servicios administrativos que se enuncian en el presente artículo se abonarán los derechos que establece la Ordenanza Tarifaria:

- a) La tramitación de asuntos que se promueven en función de intereses particulares.-
- b) La expedición, visado, certificado, testimonios y/u otros documentos, como así también los boletines y publicaciones.-
- c) La expedición de carnets o libretas y sus duplicaciones o renovaciones.-
- d) Las solicitudes de permisos.-
- e) La venta de pliegos de licitaciones, públicas o privadas, y concursos de precio de obra.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

344

- f) La transferencia de concesiones o permisos Municipales.-
- g) La expedición de certificados de deuda.-
- h) La emisión y/o distribución de boletas y/o recibos para el pago.-
- i) La intimación y/o citación realizada mediante notificadores municipales y/u Oficiales de Justicia.

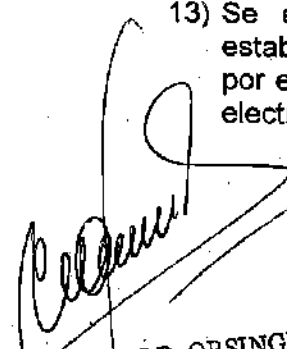
OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 191.- Los derechos contemplados por este capítulo serán abonados al tiempo de solicitar el servicio.-

EXENCIONES

Artículo 192.- No estarán sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

- 1) Las relacionadas con concursos de precios y contrataciones directas.-
- 2) Las actuaciones que se inicien por error de la administración o denuncia fundadas por el incumplimiento de Ordenanzas Municipales.
- 3) Las solicitudes de testimonios para:
 - a) Promover demanda de accidentes de trabajo.
 - b) Tramitar jubilaciones y pensiones.
 - c) A requerimiento de organismos oficiales.
- 4) Expedientes de jubilaciones, pensiones y de reconocimientos de servicios, y de toda la documentación que debe agregarse como consecuencia de su tramitación.-
- 5) Las notas consulta.-
- 6) Los escritos presentados por los contribuyentes acompañando letras, giros, cheques u otros elementos de libranza para el pago de gravámenes.-
- 7) Las declaraciones exigidas por las Ordenanzas Fiscales, los reclamos correspondientes, siempre que se haga lugar a los mismos.-
- 8) Las relacionadas con cesiones o donaciones a la Municipalidad.-
- 9) Las solicitudes de audiencia.-
- 10) Las denuncias de vecinos o entidades vecinales con reconocimiento Municipal.-
- 11) Las presentaciones o solicitudes efectuadas por particulares que revistan una finalidad social o de salud.
- 12) Las solicitudes de devoluciones, compensaciones y todo otro reconocimiento de crédito a favor del contribuyente.
- 13) Se exceptuará de estos gastos de emisión y/o distribución de boletas establecidos en el apartado h) del artículo 190° a los contribuyentes que opten por el pago de la Tasa por Servicios Generales mediante el sistema de factura electrónica a partir de la implementación del mismo.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

345

DESISTIMIENTO - RESOLUCION CONTRARIA

Artículo 193.- El desistimiento del interesado y/o la resolución contraria a lo solicitado, no dará lugar a devolución alguna ni eximirá del pago de los derechos o tasas devengadas a que hubiere lugar.-

ACTUACION DE OFICIO

Artículo 194.- Cuando el Municipio actúe de oficio, el pago de los derechos a que hubiera lugar, estará a cargo de las personas humanas o jurídicas contra las cuales haya iniciado el procedimiento siempre que la circunstancia originaria resultara aprobada.-



CAPITULO VII

DERECHOS DE CONSTRUCCION

HECHO IMPONIBLE

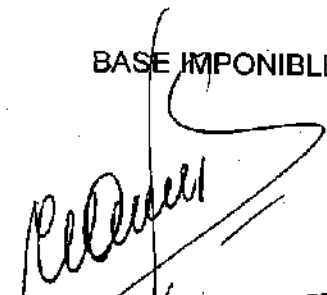
Artículo 195.- Los derechos de que trata este capítulo corresponde a la presentación de los servicios de estudio y aprobación de planos, permisos, delineación, nivel, inspecciones y habilitación de obras como así también los demás servicios administrativos, técnicos, especiales, que conciernen a la construcción y a las demoliciones como así también estructuras para publicidad.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

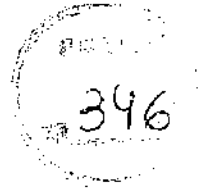
Artículo 196.- Los derechos de que trata este capítulo, serán abonados por los propietarios de los inmuebles.-

El responsable técnico de la obra será responsable solidario salvo que informe fehacientemente a la Municipalidad, Dirección de Rentas, del inicio de la obra, en los formularios que establezca el Departamento Ejecutivo, que tendrán el carácter de Declaración Jurada.-

BASE IMPONIBLE


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



Artículo 197.- Los derechos deberán obliarse en forma proporcional al valor de la construcción para cualquier tipo y destino de la misma, ya sean edificios nuevos, refacción, ampliación de los ya existentes y/o cambios de superficies. Se entiende como valor de construcción el que resulte de aplicar a las superficies los valores unitarios que fije la Ordenanza Tarifaria para las distintas categorías y destinos. Cuando dicho valor no pueda ser obtenido en función a lo mencionado precedentemente por tratarse de modificaciones, refacciones que no alteren superficies, el valor se determinara según presupuesto o declaración de valor de obra. En los casos de presentación de planos por modificación de proyecto aprobado en los cuales no se produzcan aumentos de superficie, la base imponible estará constituida por el monto del valor total de obra vigente a la fecha de pago de los derechos con la alícuota que determina el Artículo 198°.

TASA

Artículo 198.- La alícuota a aplicar es del 1% del valor de la construcción excepto para los siguientes casos:

- a) Para construcciones destinadas a vivienda hasta dos unidades funcionales la alícuota a aplicar es del 0,5%.-
- b) Por derechos de demolición el 0,30%.-
- c) La construcción en s tributara el 10%.-
- d) Por mejoras edilicias, se abonará el 1%, con un mínimo del 20% del valor unitario de superficie que le corresponde según su destino.-
- e) Por estudio de planos debido a modificación del proyecto aprobado, sin alteración de superficie, se abonará el 1‰ (uno por mil) del valor de obra.
- f) Superficies semicubiertas con 50% de tasa.

Artículo 199.- Las liquidaciones practicadas al momento de tramitarse el servicio, tendrán siempre el carácter de definitivas, salvo las que estén sujetas a inspección y/o verificación según corresponda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 200.- Los derechos establecidos por el presente capítulo deberán ser abonados al momento de solicitar los servicios y/o previamente a la iniciación de los trabajos, procediéndose a reajustar al final de la obra.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

347

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 201.- Con anterioridad a la iniciación de cualquier actividad alcanzada por este Capítulo, deberá solicitarse la autorización y permiso municipal, cuya vigencia estará condicionada al correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, legales y/o reglamentarias, que alcancen a los contribuyentes.-

Artículo 202.- No autorizarán en ningún caso los trámites necesarios para la conexión de energía eléctrica, sin el previo cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, legales y reglamentarias vigentes en la materia de este capítulo.-

Artículo 203.- No se dará curso a ningún trámite administrativo relacionado con lo dispuesto en este capítulo, sin la previa intervención de la oficina competente.-

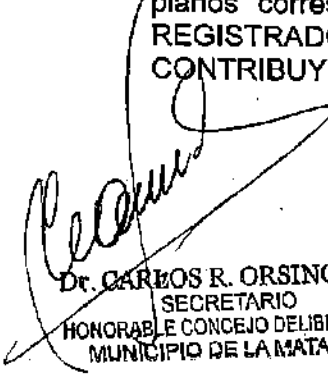
Artículo 204.- Los profesionales habilitados para el ejercicio de la construcción que inicien sus actividades en tareas catastrales, deberán inscribirse en los Registros de la Municipalidad. Deberán presentar mensualmente y en la fecha que establezca el calendario impositivo en detalle de las obras iniciadas en el partido y del pago de los derechos o información de no pago. Esta obligación deberá cumplimentarse hayan o no realizado actividades.-

Artículo 205.- Cuando se detecten incumplimientos de las disposiciones del presente Capítulo o del trámite reglamentario previsto, se tendrán en consideración las siguientes circunstancias:

a) Las construcciones clandestinas que, pese al incumplimiento, encuadraren en las normativas vigentes en materia de planeamiento y construcción, deberán abonar los derechos de construcción con más los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

b) Las construcciones clandestinas que excedieran los límites establecidos en la normativa vigente en materia de Código de Planeamiento y Edificación, deberán abonar los derechos de construcción con más los recargos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual; mas una multa que será graduada por la Autoridad de Aplicación entre un mínimo de (\$520.000) y un máximo de (\$1.040.000) por m2 de construcción que exceda lo permitido, teniendo en cuenta a los fines de la graduación los antecedentes del infractor en dicha obra, la magnitud del excedente y el destino de la obra.

El pago de la multa prevista en el inciso b) precedente habilitará por única vez a que los planos correspondientes al inmueble en cuestión sean sellados con la leyenda: — REGISTRADO AL SOLO EFECTO DE SU INCORPORACION AL PADRON DE CONTRIBUYENTES.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

348

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

El pago extemporáneo de la multa prevista en el inciso b) ameritará -desde su vencimiento y hasta el día de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal- la liquidación un interés mensual que fijará el Departamento Ejecutivo y que no podrá exceder el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días incrementada en hasta un trescientos por ciento (300%), tal como lo establece el art.49 de la presente Ordenanza.

La multa prevista en el inciso b) precedente no será de aplicación, por única vez, a las superficies:

- a) Con destino vivienda que no superen la cantidad de tres (3) por parcela, que se encuentren bajo el régimen de propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) de local comercial y la superficie total no supere los trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2).
- b) Cuando no excedieran de las cinco (5) viviendas por parcela y los interesados acrediten que se trata de vivienda única y permanente del núcleo familiar, estén o no en propiedad horizontal (PH), tengan o no destino mixto; hasta cien metros cuadrados (100 m2) del local comercial.

En caso de encontrarse afectada a la Ley de Propiedad Horizontal también deberán presentar actuación notarial por la cual el escribano público interviniente dé fe de que el Reglamento de Copropiedad no prohíbe dicha ampliación, que todos los copropietarios han dado su autorización y que han tomado conocimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 17792/09, artículo 6° y sus modificatorias.

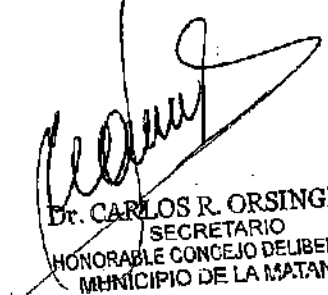
Artículo 206.- En aquellos casos que a juicio del Departamento Ejecutivo se trate de viviendas precarias, el Municipio arbitrará los medios a través de sus oficinas técnicas para la confección de los respectivos planos previo estudio socio económico.-

Artículo 207.- Para la fijación de la línea municipal, se abonará los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria, solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente. Cuando exista denuncia de un tercero, de cuyo tratamiento surja que se debe fijar la línea Municipal respectiva, y para el caso en que el Municipio ejecute la tarea de oficio, se deberá intimar por la vía que corresponda al propietario de la parcela en cuestión para que abone los derechos correspondientes.-

Artículo 208.- Las subdivisiones de tierra con o sin trazado de calles, mensuras englobamientos, así como la revisión de planos y control de amojonamiento, abonarán por cada m2., o fracción, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 209.- La aprobación de planos de mensura de lotes existentes o/a crear, o englobamiento se abonará por lote lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 210.- La aprobación de planos de propiedad sujeta al régimen de la Ley N° 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires N° 16.440/50, abonará por cada unidad funcional lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

349

Artículo 211.- Por la certificación de distancia entre farmacias, de conformidad al Decreto Provincial N° 926/81, se abonará lo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 212.- En los casos de obras publicas por cuenta de terceros, realizadas por empresas privadas, deberá abonarse el 2‰ (dos por mil) del costo total contractual en concepto de gastos por la inspección y/o verificación de la vía pública. En los casos de obras por cuenta de la municipalidad, la contribución será del 1% (uno por ciento), deducido de cada certificado de pago, por obra ejecutada. Dichas empresas deberán presentar una declaración jurada mensual del avance de las obras realizadas y del pago de las tasas correspondientes.-

Artículo 213.- Quedarán exceptuados de lo establecido en el artículo 196° las viviendas precarias que deberán presentar ante la oficina municipal pertinente, un croquis sin firma de profesional y abonará las tasas respectivas.-

DERECHOS DE CONSTRUCCION POR OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 214.- Por el estudio, otorgamiento de permisos, inspecciones, recepciones provisionarias y definitivas, y ensayos de calidad por las obras que se realicen en la vía pública, se abonarán los derechos de este Capítulo. Se encuentran comprendidas las aceras, calzadas, ramblas, plazas y espacios verdes y demás lugares del dominio público Municipal.

Artículo 215.- La base imponible estará dada por el valor de obra a ejecutarse en la vía pública. La misma se determinará mediante la presentación por parte del contribuyente de una planilla de cómputo y presupuesto del proyecto a ejecutarse, la cual revestirá el carácter de Declaración Jurada, siendo de aplicación para practicar la determinación del gravamen lo establecido en el presente Título y en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 216.- Son contribuyentes las personas humanas o jurídicas que ejecuten obras en la vía pública por su cuenta o por terceros.

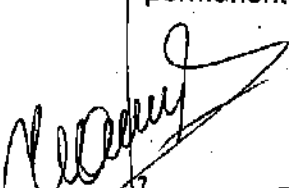
CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

HECHOS IMPONIBLES

Artículo 217.- Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria:

- 1) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por empresas de servicios públicos y/o subcontratistas, con instalaciones temporarias y/o permanentes de cualquier naturaleza.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

350

- 2) La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por las personas humanas y/o jurídicas de carácter público, privado o mixto, no comprendidos en el inciso anterior, con instalaciones, bienes, cosas y/o mercaderías de cualquier naturaleza, en forma temporaria y/o permanente en las condiciones establecidas por esta Ordenanza.-
- 3) La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.-
- 4) La ocupación de espacios públicos por cualquier medio permitido.

BASE IMPONIBLE

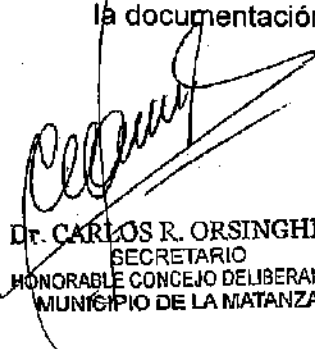
Artículo 218.- Las bases impondibles serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria, de acuerdo a la naturaleza de los derechos gravados, y estos se harán efectivos en el tiempo y forma que allí se establezca.

Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos por empresas de servicios públicos, se abonará:

- a) Ocupación y/o uso del subsuelo, por metro lineal o fracción, lo que determine la ordenanza Tarifaria.-
- b) Ocupación y/o uso de la superficie con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, por unidad; apoyo cartel columna de publicidad y propaganda, por metro cuadrado.-
- c) Ocupación y/o uso de superficie con volquetes, por unidad y por día.-
- d) Reserva de espacio Público solicitadas por entidades privadas.-
- e) Pantallas de identificación de reserva de espacios Públicos.-
- f) Maceteros y/o farolas
- g) Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza
- h) Ocupación y/o uso del espacio aéreo, con cables, alambres tensores o similares, con o sin apoyo en postes o sostenes, por metro lineal o fracción al momento de la instalación.-

Cuando en cada poste se apoyan las instalaciones de dos o más empresas de servicio públicos, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente. A los efectos de la liquidación de los Derechos comprendidos en este Capítulo, cuando la ocupación de la vía pública se realice en las avenidas y calles indicadas en el Artículo 176° de la presente, se abonará el 50% (cincuenta por ciento) de recargo.-

INCISO a): Por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, por empresas privadas o personas, se abonarán los derechos prescritos en el inciso anterior, con un aumento del 10%, previa presentación de la documentación técnica que se requiere y otorgamiento de la autorización pertinente.-


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

351

INCISO b): Por la ocupación, con autorización previa, de la vía pública con materiales de construcción y/o máquinas, dentro de la valla reglamentaria, por parcela, por día o fracción, con un mínimo que fije al efecto la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO c): por la ocupación de la vía pública, previa habilitación y permiso con puestos o pantallas para la venta de flores, o kiosco de cualquier rubro, se abonará por metro cuadrado -anualmente- lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO d): Los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la Municipalidad, y los de sandías y melones o frutas de estación, en la vía pública, autorizados por Ordenanza, pagaran por puestos anualmente o por temporada - según corresponda- lo que al efecto determine la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO e): Por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas o similares, etc. al frente de los comercios o lugares públicos, se abonará anualmente lo que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

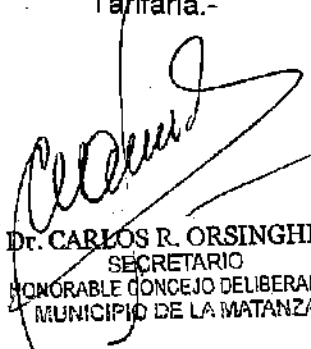
- 
- a) Por mesa con parasol, por unidad.-
 - b) Por mesa o parasol, por unidad.-
 - c) Por sillas, por unidad.-
 - d) Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo.-
 - e) Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo.

INCISO f) Se aplicará un 50% adicional para las ocupaciones del presente capítulo, ubicadas en calles y avenidas principales indicadas en el Art. 176°.

INCISO g): Por la instalación de todo elemento y/o estructura saliente de la línea municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc) abonara por m2, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria. Se abonará por metro cuadrado. A los efectos de este artículo deberá recabarse previamente a su instalación, la correspondiente autorización Municipal.-

INCISO h): Los automotores de alquiler (taxis, remises, taxiflet) que tengan paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, pagaran por año y por cada una, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

INCISO i): Por el desagüe industrial y/o comercial que se conecte a conductos existentes, se abonara anualmente por metro lineal y caudal, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.-



Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

352

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

INCISO j): Solados, desagües industriales, comerciales y/o particulares, mejoras edilicias o construcciones no previstas específicamente en la presente Ordenanza, abonaran el tres por ciento (3%) del valor real consignado expresamente por los interesados mediante declaración jurada.-

INCISO k): SERVICIOS ELECTRICOS: Para el caso en que los servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción Nacional para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo que se establecerá en la Ordenanza Tarifaria.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES – EXENCIONES – REMOCION

Artículo 219.- Son contribuyentes y/o responsables de las obligaciones emergentes de este Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios por la ocupación o uso del espacio público los derechos otorgados estarán condicionados al correcto cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y reglamentarias, siendo además irrevocables por el Municipio en caso de incumplimiento.-

En el caso de no contar con habilitación o permiso municipal para ocupar la vía pública, sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite de habilitación, igualmente estarán obligados al pago de los Derechos de este Capítulo, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario.

El mencionado empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños a terceros ocasionados por la falta de habilitación.

El contribuyente que ocupe espacios públicos deberá presentar una declaración jurada anual o semestral, según corresponda, informando de la ocupación.-

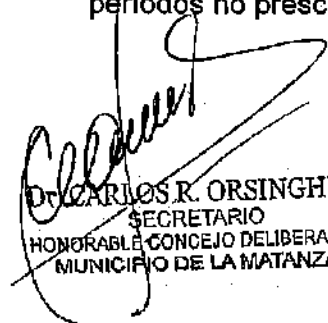
EXENCIONES: No están alcanzados por los derechos de este Capítulo las conexiones domiciliarias a los servicios públicos de inmuebles destinados a viviendas ni la ocupación y el uso de espacios públicos realizada con marquesinas, toldos y análogos que se encuentren debidamente habilitados y adecuados a la reglamentación Municipal.

REMOCION: Facúltase al Departamento Ejecutivo a retirar los elementos colocados en la vía pública en aquellos casos en que se detecte la falta de previa autorización Municipal, o bien cuando ésta se hubiere realizado sin cumplir con las formalidades establecidas en las Ordenanzas respectivas.

Los elementos retirados serán reintegrados previo pago de los gastos ocasionados y sin perjuicio de los recargos y sanciones que pudieran corresponder.

Transcurridos 30 días desde la fecha en que se procedió al retiro y posterior depósito del elemento publicitario sin que sea rescatado, el mismo quedará en propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de permiso para la realización de las actividades previstas en el presente capítulo importa no solo las sanciones previstas en la parte general de la presente Ordenanza, sino también la posibilidad para el Departamento Ejecutivo de exigir los pagos correspondientes a los períodos no prescriptos.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

353

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAPITULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACION PARA LA
EXTRACCION DE TIERRA PARA LA
FABRICACION DE LADRILLOS Y/O SIMILARES

Artículo 220.- Hecho Imponible: Las explotaciones de hornos de ladrillos comunes y/o tradicionales, que se encuentren autorizados en jurisdicción Municipal, abonaran los derechos que al efecto se establezcan.

Artículo 221.- Base Imponible: La base imponible esta constituida por la tonelada o m3.-

Artículo 222.- Del Pago: Por estudio, verificación altimetría y aprobación planialtimétrica del terreno en explotación, se abonará por m3, por año, por inspección y visación de planos, lo que fije la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 223.- Contribuyentes, Obligaciones: Son responsables del pago de estos derechos los titulares de las extracciones o explotaciones y solidariamente los propietarios de los respectivos terrenos, pudiendo realizar extracciones de humus hasta 30 cm. como máximo. Los contribuyentes presentarán del 1º al 28 de febrero la documentación necesaria para la verificación planialtimétrica, y su correspondiente habilitación.-

CAPITULO X

PATENTES DE RODADOS

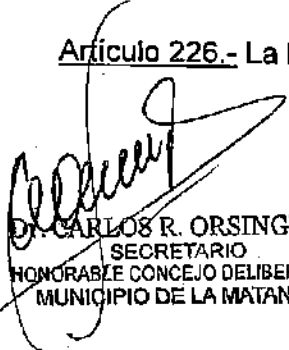
Artículo 224.- Por los vehículos radicados en el Partido, no comprendidos en el impuesto Provincial a los automotores, se abonarán las patentes que fije la Ordenanza Tarifaria.-

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

Artículo 225.- Responden por el pago de los tributos establecidos los propietarios de los vehículos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 226.- La base imponible estará constituida por la unidad vehiculo.-


D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

354

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 227.- La tasa se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 228.- Todo vehículo radicado en el Partido de La Matanza, deberá tener inscripta su patente en el Municipio. La misma se podrá efectivizar a través de la presentación espontánea del contribuyente o de oficio, según lo disponga el Departamento Ejecutivo. El pago de la tasa podrá dividirse en períodos iguales y consecutivos, que determinará el Departamento Ejecutivo, quedando los contribuyentes responsables sujetos al pago de los mismos durante la permanencia del dominio en el Municipio, respetándose para los dominios provenientes de otros Municipios los períodos abonados previamente.

Artículo 229.- Como comprobante de pago se extenderá el recibo respectivo, que el contribuyente deberá exhibir con el resto de la documentación del vehículo.-

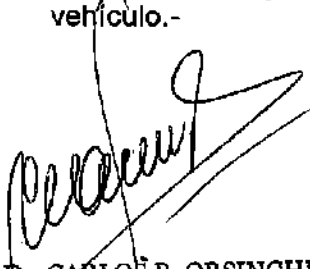
ALTAS Y BAJAS

Artículo 230.- Aquellos que resultan contribuyentes y/o responsables, de acuerdo a lo definido en este capítulo o aquellos a cuyo nombre está inscripto el vehículo, están sujetos al pago de la patente anual y las sanciones y penalidades que pudieran recaer, excepto que comuniquen por declaración jurada el retiro del vehículo del ámbito del Partido, su inutilización definitiva o la venta y/o cesión por cualquier título.-

Artículo 231.- En aquellos casos que los contribuyentes y/o responsables de vehículos cambien la radicación del mismo, deberán solicitar la baja de la patente y el correspondiente certificado de deuda.-

OPORTUNIDAD DEL PAGO

Artículo 232.- El pago de la patente anual, con la excepción enunciada en el Art. 228º, se aceptará en tiempo y forma determinado por el calendario impositivo, exhibiendo el recibo patente por el año inmediato anterior. En todos los casos las unidades (nuevas o usadas) que se radiquen en el Partido, deberán presentar la documentación exigida por el Departamento Ejecutivo para inscribirse como contribuyente responsable de la patente del vehículo.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

355

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XI

DERECHOS DE CEMENTERIOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 233.- Los derechos que trata el presente capítulo incluyen:

1. Los derechos de inhumación, exhumación, reducción, verificación, depósito, cambio de metálica y traslado interno.-
2. La concesión de terrenos para bóvedas, panteones, sepulcros o el uso del depósito.-
3. La renovación de concesiones de uso y sus transferencias.-
4. El arriendo de sepulturas, nichos y sus renovaciones.-
5. La conservación y remodelación de usos comunes.-
6. Todo otro servicio o permiso otorgado en función del poder de Policía Municipal, en materia mortuoria.-

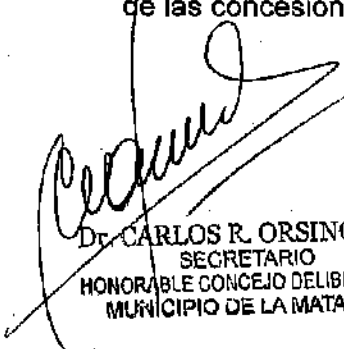


CONTRIBUYENTES RESPONSABLES

Artículo 234.- Son contribuyentes y/o responsables los permisionarios, los usuarios de los servicios, las personas humanas o jurídicas que realizan servicios gravados por éste Capítulo o solidariamente los sucesores de las personas difuntas. A tal efecto, las empresas fúnebres serán consideradas usuarias de los servicios, quedando alcanzados los servicios que presten por los derechos previstos en este Capítulo. Queda prohibido a las empresas fúnebres habilitadas en el Partido facilitar su nombre a empresas radicadas en otras jurisdicciones para que realicen cualquier tipo de servicios fúnebres en este Partido eludiendo el pago de las tasas que se establecen en el presente Capítulo, bajo apercibimiento de la aplicación de multas previstas en el artículo 37° de la presente Ordenanza.-

BASE IMPONIBLE DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 235.- Las bases imponibles y la determinación de los derechos serán fijados por la Ordenanza Tarifaria, atendiendo a la naturaleza de los servicios o las características de las concesiones, permisos o arrendamientos, según sea el caso.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

356

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 236.- Las tasas y derechos establecidos por la Ordenanza Tarifaria deberán ser ingresados en todos los casos previamente a la prestación de los servicios o al otorgamiento de las concesiones, permisos o arrendamientos.-

PERIODOS DE CONCESION O ARRENDAMIENTOS

Los periodos de concesión y arriendo son los siguientes:

- a) Lote de terreno para la construcción de bóvedas, panteones o sepulcros: quince (15) años renovables.-
- b) Lotes para sepulturas: Cuatro (4) años, excepto que se trate de niños de hasta siete (7) años de edad, en que el período será de tres (3) años.-
- c) Nichos ataúdes, por uno (1) o cinco (5) años por cada renovación, con un máximo de quince (15) años a partir de la fecha del arrendamiento.
- d) Nichos urnas: Uno (1) o cinco (5) años.

PERIODOS DE RENOVACIONES

Los periodos de las renovaciones son los que se exponen a continuación:

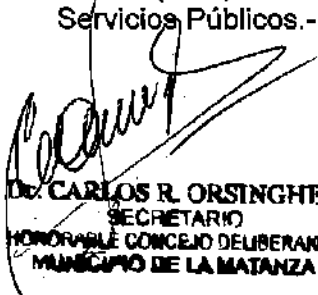
- a) Bóvedas, por quince (15) años.-
- b) Sepulcros y Nicheras por quince (15) años.-
- c) Sepulturas por un (1) año cuando el cadáver no se haya reducido.-
- d) Nichos ataúdes, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-
- e) Nichos urnas, por un (1) año con un máximo de cinco (5) por cada renovación.-

Las renovaciones se abonarán de conformidad a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

TRANSFERENCIA

Artículo 237.- Por la transferencia de títulos de tierra, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria. Por transferencia o inclusión de una parte indivisa se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida o incluida.

Derechos de transferencia: Por lo determinado precedentemente, en el caso de transferencias de título de tierra en los que se hayan construido bóvedas, sepulcros, panteones o nicheras, cualquiera sea la causa de transmisión, se abonará el diez por ciento (10%) sobre el valor de la construcción, fijada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

357

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

CAMBIO DE DENOMINACION

Artículo 238.- Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

BOVEDAS

Artículo 239.- Los concesionarios o arrendatarios están obligados a dar comienzo a la construcción de bóvedas, sepulcros o nicheras dentro de los ciento ochenta (180) días de obtenido el título correspondiente y a dar por finalizadas las mismas dentro de los trescientos sesenta (360) días a contar desde la misma fecha.

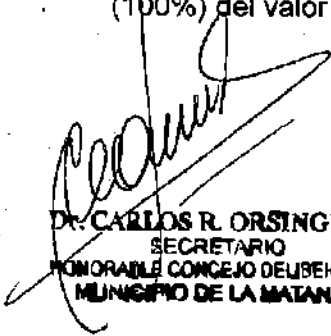
El Departamento Ejecutivo, siempre que mediaran causas de fuerza mayor, podrá conceder un nuevo plazo, los que en su conjunto no podrán exceder de ciento veinte (120) días. Si el arrendatario o concesionario dejara transcurrir este último plazo sin dar término a las obras, quedará rescindido el contrato privado de arrendamiento, concesión, perdiendo el arrendatario o concesionario a favor de la Municipalidad los derechos que hubieren abonado, así como los valores de las obras. En tal caso, previo a la publicación de los edictos en un periódico local y en un diario de la Capital Federal, la Municipalidad procederá a subastar públicamente la construcción. Si a partir de la fecha de pago de la concesión o arrendamiento se planteara alguna cuestión de derecho que impidiera al interesado la iniciación, prosecución, o finalización de los trabajos, el Departamento Ejecutivo está facultado en todos los casos, previa justificación de la cuestión, a conceder nuevos plazos.

Artículo 240.- Déjase expresamente establecido que los fallecidos que sean inhumados en los lugares que se indican en el Artículo precedente, no podrán ser re inhumados en otros sectores de inhumación general, galerías de nichos ni sepulturas de enterramiento del cementerio local, debiendo sus titulares en caso de desalojo, trasladar los mismos a otro cementerio para su re inhumación o cremación, con excepción de los que al momento de su fallecimiento tuvieran domicilio en este Partido, fueran familiares que hayan tenido con el concesionario parentesco hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad.-

En el caso de que los fallecidos hubiesen tenido su domicilio fuera del Partido de La Matanza, previo a su introducción al cementerio, se deberán abonar los derechos que establezca la Ordenanza Tarifaria en vigencia, quedando exceptuados del pago los casos en que el fallecido fuese el titular de la concesión o arrendamiento.-

Artículo 241.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes por el concesionario de bóvedas, sepulcros o nicheras dará lugar a la caducidad de pleno derecho de la concesión de uso, pasando el lote y/o bóveda, sepulcro o nichera al dominio Municipal, sin derecho a indemnización, compensación o pago alguno.-

Artículo 242.- Los cementerios particulares instalados en terrenos de propiedad municipal, en los que la Municipalidad presta servicios de inspección, abonarán el cien por ciento (100%) del valor de las tasas fijadas en el presente Capítulo.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

358

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

El Cementerio Israelita, se ajustará a las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva, en la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento (50%) del importe establecido en su Capítulo inhumaciones.-
- b) El cincuenta por ciento (50%) por exhumación de cadáveres.-

Los cementerios privados de las distintas colectividades que se encuentren en el partido abonarán por los permisos de construcción de edificios y dependencias y/o bóvedas, sepulcros, lápidas, etc., el cinco por ciento (5%) del valor de la misma, tasada por la Oficina Técnica Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

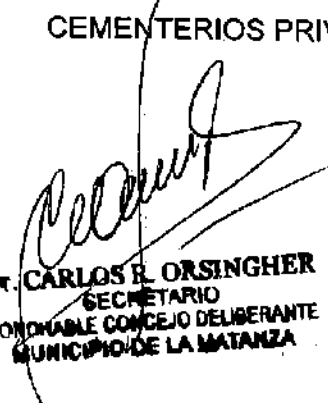
Artículo 243.- La estada de urnas o ataúdes en depósitos tendrá carácter temporal, debiendo ser realizado su traslado cuando se verifique la disponibilidad del destino definitivo. Prohibese cualquier clase de actividad comercial y publicitaria dentro del cementerio.-

Artículo 244.- Los monumentos, placas o cualquier tipo de ornamentación colocada sobre la sepultura pasarán, previa notificación fehaciente, al dominio Municipal sin derecho a compensación, indemnización o pago alguno, salvo que dentro de los quince días posteriores a la fecha del vencimiento del plazo acordado para el arrendamiento de la sepultura, los deudos solicitaran expresamente su devolución.-

Artículo 245.- En el caso de fallecimiento de personas con domicilio fuera del Partido, no podrán ser introducidas en los cementerios Municipales salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo, exceptuado los titulares de bóvedas, sepulcros, nicheras o sepulturas concedidas y familiares que hayan tenido con el titular parentesco hasta tercer grado de Consanguinidad o afinidad.-

Artículo 246.- Las empresas de servicios fúnebres serán directamente responsables de toda falsedad u omisión que tienda a impedir la correcta liquidación de los Derechos de Cementerio. La determinación de falsedades u omisiones y su comprobación hará pasible a la empresa de los recargos, penalidades y sanciones establecidas por esta Ordenanza.

CEMENTERIOS PRIVADOS


Dr. CARLOS E. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

359

Artículo 247.- Los cementerios privados que se instalen en el Partido, deberán poseer la habilitación Municipal correspondiente y abonarán los derechos que fije la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XII

SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO

Artículo 248.- Por la medición y control del tiempo de estacionamiento mediante ticketeras electrónicas portátiles, parquímetros personales, y/u otros sistemas de medición llevados a cabo en el Partido con arreglo a las disposiciones aplicables se abonarán los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, los cuales se podrán actualizar cada trimestre calendario sobre la base de las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC).

CAPITULO XIII

TASA POR SERVICIO DE ATENCION MEDICA ORGANIZADA

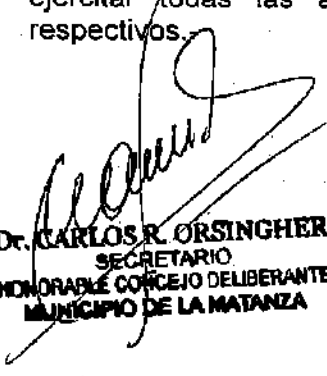
HECHO IMPONIBLE

Artículo 249.- Por los servicios asistenciales que se presten en establecimientos Municipales, se ingresarán las tasas retributivas en base a los aranceles que establezca el Nomenclador Nacional de Prestaciones Medicas y Practicas Sanatorias.-

CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES

Artículo 250.- Están alcanzados por la presente Tasa las personas que reciban prestaciones médicas cubiertas por Obra Social o cobertura de gastos médicos por liquidación de seguros.-

Artículo 251.- En los casos en que los pacientes tengan contratados por sí o por terceros obligados, la cobertura de gastos médicos con compañías de Seguros, La Municipalidad ejercerá el derecho de cobro sobre la Entidad Aseguradora, quedando facultada para ejercitar todas las acciones legales pertinentes para hacer efectivo los créditos respectivos.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

360

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 252.- La base imponible y la determinación de las tasas estarán dadas en función de la naturaleza de la prestación médica y serán fijadas por la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XIV

TASA POR SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 253.- Por los servicios que presta el Departamento de Medicina Laboral cuando los servicios sean prestados por el Municipio, pudiendo los contribuyentes optar por prestadores particulares:

- a) Exámenes médicos preocupacionales y periódicos (ley 7229).-
- b) Exámenes médicos preocupacionales para conductores de transporte de pasajeros.-
- c) Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria (Ley 7315).-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 254.- Son contribuyentes y/o responsables por los servicios enumerados en el artículo anterior:

Por el inciso a):

Las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividad con personal en relación de dependencia.-

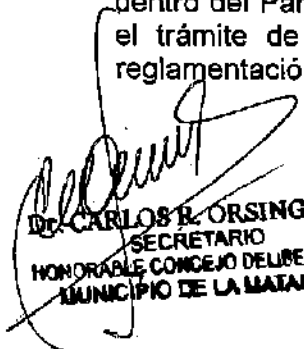
Por el inciso b):

Los que presten el servicio de conductor de transporte de pasajeros.-

Por el inciso c):

Toda persona que intervenga en el proceso de industrialización, elaboración, distribución o comercialización de productos alimenticios, sus componentes y materias primas, así como también aquellas personas que por su actividad tengan relación directa de trato con el público en general. Serán exceptuadas las industrias que cumplan los requisitos exigidos en la materia, por Ley 7229.-

1. A efectos de la prestación del servicio establecido en el inciso c) del artículo 253º; facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder la prestación del mismo a empresas y/o instituciones prestatarias de servicios de salud, que se encuentren radicadas dentro del Partido de La Matanza ante quien el contribuyente o responsable realizará el trámite de obtención de la cédula sanitaria, de acuerdo a las condiciones y reglamentación que oportunamente se dicten.-


DR. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

361

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

2. Los aranceles a cobrar por las empresas y/o instituciones prestatarias serán los fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual.-
3. La carencia o la falta de exhibición de la cédula sanitaria por parte del responsable será penada de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 37°. En caso de tratarse de personal en relación de dependencia, la sanción recaerá sobre el empleado.-

BASE IMPONIBLE

DETERMINACION DE LA TASA

Artículo 255.- Los valores de las tasas referidas a los exámenes médicos preocupacionales y periódicos en general y para conductores de transporte de pasajeros serán equivalentes a los aranceles que fija el Instituto Nacional de Obras Sociales, menos un veinte por ciento (20%), de acuerdo al Decreto 482/76.-

Por los exámenes médicos para la obtención de la cédula sanitaria, serán los que establezca la Ordenanza Tarifaria.-

CAPITULO XV

TASA POR SERVICIOS VARIOS

A- INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

HECHO IMPONIBLE

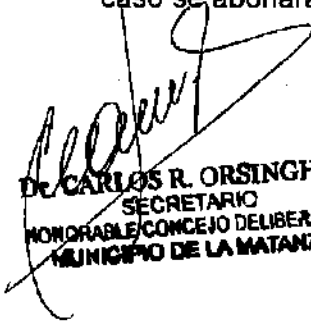
Artículo 256.- Todo comercio, industria o actividad que haga uso de instrumentos destinados a pesar o medir (incluso los de uso interno), deberá tributar la tasa que se establece en el presente capítulo por el servicio de contraste o inspección de tales instrumentos.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 257.- Los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los que fije la Ordenanza Tarifaria en función de:

- a) Balanzas y Básculas, por unidad de acuerdo a kilaje
- b) Surtidores de combustibles (nafta, gasoil, kerosene, etc.) y/o gas natural comprimido: por contadores mecánicos en cada surtidor y/o totalizador.

Quando el elemento por su característica no puede ser transportado a la oficina para su verificación y contraste para su habilitación la misma se efectuará a domicilio, en cuyo caso se abonará el 50% (cincuenta por ciento) mas de los derechos correspondientes.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

362

Artículo 258.- CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes los propietarios o poseedores de los elementos de pesar y/o medir.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 259.- Todo cambio producido en los elementos aludidos precedentemente sea temporal o definitivo, deberá ser notificado dentro de los quince (15) días posteriores de ocurrida dicha circunstancia, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el Artículo 37º inc. c) de la presente Ordenanza.-

Artículo 260.- El periodo de contraste para los elementos de uso será desde el 2 de enero hasta la fecha fijada anualmente para el vencimiento del pago de la tasa. En cuanto a los elementos que se utilicen por primera vez los mismos deben ser declarados en el momento de su habilitación debiendo indicarse tipo, marca de fábrica, número de serie y capacidad.-

EXENCIONES

Artículo 261.- No se encuentran alcanzados por la tasa del presente Capítulo los sastres, modistos, albañiles, carpinteros y otros gremios que hacen uso de medidas lineales, por razones de oficio, siempre que actúen y ejecuten en forma personal las tareas del oficio.-

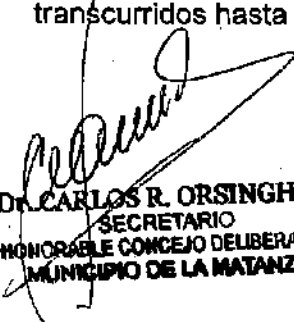
B - PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

HECHO IMPONIBLE

Artículo 262.- Por la explotación comercial de juegos de esparcimiento y/o recreativos, y/o de destreza, y/o video – juegos, y/o video games, y/o los denominados flippers y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos, y/o combinados, operados a través de cospeles, fichas, control remoto, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, cuyo funcionamiento se encuentre debidamente autorizado, se abonarán las patentes determinadas en el presente capítulo.-

BASE IMPONIBLE

Artículo 263.- Por los juegos permitidos mencionados en el artículo precedente, se abonará un pago anual del tributo, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria. Para el caso de altas y bajas el pago anual se proporcionará por trimestres completos de acuerdo a los trimestres a transcurrir hasta el 31 de diciembre o transcurridos hasta la fecha de baja.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

363

Artículo 264.-CONTRIBUYENTES : Son responsables del pago mediante declaración jurada las personas, entidades o empresas que explóten, realicen u organicen los juegos.-

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 265.- Las instalaciones de juegos, diversiones, atracciones u otras actividades similares, deberán contar con la previa autorización municipal u otorgamiento del permiso de explotación pertinente debiendo oblarase asimismo la correspondiente patente.-

C- CARGOS POR RETIRO Y DEPOSITO - DERECHOS DE GRUA O TRANSPORTE

Artículo 266.- Por los vehículos (incluido vehículos abandonados), kioscos, dispositivos publicitarios de cualquier clase, puestos, columnas o postes retirados de la vía pública por hallarse en infracción, como así también por los trabajos que deban efectuarse por accidentes de tránsito, roturas de instalaciones ocasionadas por la realización de obras en la vía pública a cargo de empresas no municipales, etc., se abonará, sin perjuicio de las multas que correspondan según el caso, lo que fije la Ordenanza Tarifaria, como se detalla a continuación:

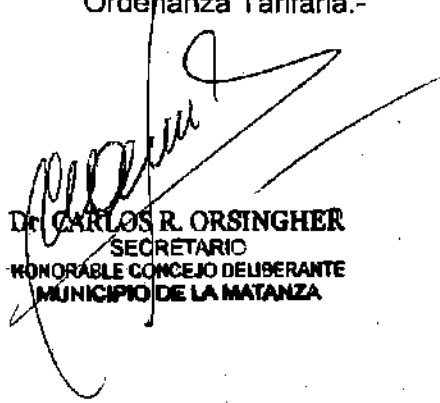
- a) Grúa Municipal
- b) Grúa Particular
- c) Hidrogrúa, con dotación.
- d) Hidroelevador, con dotación.
- e) Guarda de elementos en infracción retirados.
- f) Por estadías en las playas o lugares utilizadas por la Municipalidad.
- g) Retiro de elementos en infracción

RESPONSABLES DE PAGO

Considéranse solidariamente responsables del pago de los cargos del presente Capítulo, tanto a los anunciantes, anunciadores, empresas de publicidad, permisionarios y/o concesionarios de las mismas y/o titular/es del/los inmueble/s donde se encuentran afincados los elementos a remover.

D- INSPECCION, TECNICA DE VEHICULOS

Artículo 267.- Por cada servicio semestral de inspección técnica, lo que al efecto fije la Ordenanza Tarifaria.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

364

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

INSCRIPCION Y ANALISIS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LIQUIDOS, AGUAS, GASEOSAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, DE USO DOMESTICO Y COSMETICOS, ETC.

Artículo 268.-Por los servicios que prestare el Laboratorio Zonal de la Matanza, se abonaran los aranceles fijados por el Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires u organismo que en el futuro sea designado como autoridad de aplicación del Código Alimentario Argentino y para la ejecución de dichos trámites, en todo de acuerdo a los Decretos Provinciales y Resoluciones Ministeriales vigentes, Decreto 3055/77, Decreto 1292/18 y sus anexos, Ley 18.284 Código Alimentario Argentino y las modificaciones que se establezcan en el futuro, las cuales establecen los diferentes conceptos de inscripción, toma de muestra, análisis, diligenciamientos y gestorías, grupos y un coeficiente aplicable de costo "C", al que se le asigna un valor por Resolución 704/2016, multiplicado por el valor numérico "tipo" respectivo según el grupo.

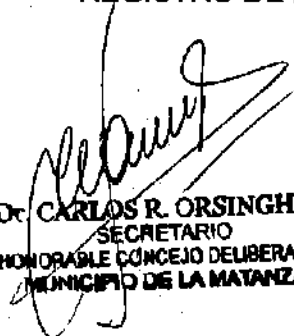
Se exceptúan los siguientes casos, los cuales aplicarán las siguientes tasas:

- a) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para comercios, se abonará una tasa de c x 5.500 con renovación semestral.
- b) Por derecho de análisis bacteriológico de agua para industrias, se abonará una tasa de c x 9.500 con renovación semestral.
- c) Por derecho de análisis bacteriológico de agua por vivienda se abonará una tasa de c x 2.500.
- d) Por derecho de análisis bacteriológico de agua de natatorios privados se abonará una tasa de c x 7.500 con renovación semestral.
- e) Por derecho de trámites para inscripción, reinscripción de productos y RNE plásticos y los comprendidos en el Anexo VIII de la Resolución N° 927/2013 se abonará una tasa de c x 12.000.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 269.- Cuando se efectúe un análisis de primera instancia y/o contra verificación y en los casos que se verifiquen infracciones a las Ordenanzas en vigencia, el arancel del análisis realizado será abonado por el infractor.-

E- INSPECCION POR LA HABILITACION ANUAL DE VEHICULOS DETRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS ONO EN EL PARTIDO - REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA - REGISTRO DE FOOD TRUCKS


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

365

Artículo 270.- Por los servicios de inspección y habilitación de vehículos utilizados para el transporte de productos alimenticios dentro del Partido, así como el Registro de número de orden distrital para transporte de Hacienda deberá abonarse anualmente, en función del peso del vehículo, lo que determine la Ordenanza Tarifaria.

Las habilitaciones tendrán vigencia por un año a partir de su fecha de emisión y deberán ser renovadas hasta cinco días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento, para lo que se deberá abonar la Tasa de renovación de habilitación. Será también obligatorio para realizar la habilitación del vehículo abonar la desinfección correspondiente, de acuerdo a lo fijado en el Capítulo II, Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene.

Cuando se trate de vehículos que se utilizan en zonas suburbanas y que por pedido del interesado se les habilite en su domicilio, se cobrará por el servicio de inspección una tasa adicional del 50% (cincuenta por ciento) del arancel que corresponde.-

REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS (RNE)

Artículo 271.- Por los servicios que preste el Laboratorio Zonal de La Matanza, referente a la autorización e inscripción y re-inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos Elaboradores (RNE) para envases en contacto con alimentos, de acuerdo a la Resolución Nº 1353/2015 (Art. 6º y Art. 8º), se abonará un derecho de inscripción cuyo valor está determinado por las resoluciones y que se reintegrará al mismo en base a los valores de los módulos vigentes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Por dichos trámites se cobrará una tasa del 50% del valor del módulo de la categoría asignada según los mts² del establecimiento.

Categorías RNE

Establecimientos de hasta 100 m2	Uno con ochenta (1.80) módulos
Establecimientos de hasta 250 m2	Dos con cincuenta (2.50) módulos
Establecimientos de hasta 500 m2	Tres con sesenta (3.60) módulos
Establecimientos de hasta 750 m2	Cinco (5) módulos
Establecimientos de hasta 1000 m2	Siete con veinte (7.20) módulos
Establecimientos de hasta 1250 m2	Nueve con noventa (9.90) módulos
Establecimientos de hasta 1500 m2	Doce con sesenta (12.60) módulos
Establecimientos de hasta 1750 m2	Dieciocho con noventa (18.90) módulos
Establecimientos de más de 1750 m2	Veintisiete (27) módulos

Por otros conceptos referentes a RNE

Duplicado de Certificado	Un (1) módulo
Cambio de rubro/ director técnico	Dos (2) módulos
Cambio de Razón Social	Tres (3) módulos
Tareas de asesoramiento previo al inicio de inscripción en el RNE	Dos (2) módulos

Dr. Carlos R. Orsingher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

366

F- USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS RECREATIVOS Y CULTURALES MUNICIPALES

Artículo 272.- Los usuarios de las canchas de fútbol, instalaciones de los centros recreativos municipales serán responsables del pago de este tributo en función de:

- a) Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario diurno.
- b) Alquiler cancha de fútbol de Lunes a Viernes, en horario nocturno.
- c) Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario diurno.
- d) Alquiler cancha de fútbol Sábados, Domingos, y feriados, en horario nocturno.
- e) Uso de las instalaciones para las clases de educación física y deportiva de escuelas primarias y secundarias, privadas, por alumno y año lectivo. Los alquileres mencionados en los incisos precedentes, equivalen a 90 (noventa) minutos de juegos y utilización de los vestuarios.-

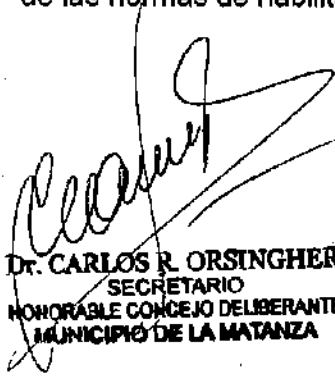
Artículo 273.- Quedan eximidos del pago del tributo que se establece en el Artículo precedente, las Instituciones de Bien Publico, escuelas primarias y secundarias estatales y los menores de dieciséis (16) años.

G- HABILITACION E INSPECCION DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES.

Artículo 274.- Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.

Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía Celular, Provisión de servicio de Televisión Satelital, servicios informáticos, telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará el tributo conforme a los valores y la periodicidad que se establezca en la Ordenanza Tarifaria anual.

Sin perjuicio del otorgamiento de la habilitación para la instalación de antenas y/o estructuras portantes, los responsables igualmente están obligados al pago de la Tasa por Inspección de Antenas y estructuras portantes, quedando el Municipio facultado para otorgar un empadronamiento provisorio al solo efecto tributario, el cual no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

367

BASE IMPONIBLE

Artículo 275.- Ambos tributos se abonarán por unidad y metros de altura de las citadas instalaciones, conforme los valores establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 276.- El pago del tributo por Habilitación de Antenas deberá efectuarse con anterioridad a su instalación.

El pago del tributo por Inspección de Antenas se hará efectivo sobre la base de Declaraciones Juradas que los contribuyentes deberán presentar, con los recaudos que fije el Departamento Ejecutivo.

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 277.- Son responsables de estos tributos, y estarán obligados al pago, los propietarios de las instalaciones, los solicitantes de la habilitación, los propietarios y /o poseedores del inmueble sobre el cual se encuentren instaladas las antenas y/o sus estructuras portantes, así como también los terceros que directa o indirectamente se beneficien con la instalación, solidariamente.

H- DERECHO DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES

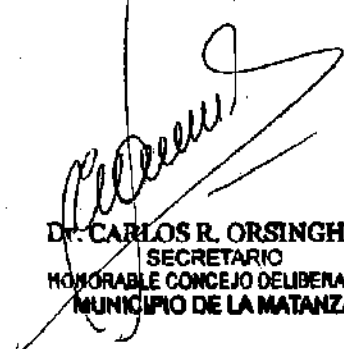
Artículo 278.- Por la autorización para realizar exposiciones, ferias, eventos de exposición y muestra de productos y servicios, y/o actividades similares, en el Partido de La Matanza se abonará el derecho conforme los montos establecidos en la Ordenanza Tarifaria anual.

BASE IMPONIBLE

Artículo 279.- El derecho se abonará en proporción a los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos mencionados en el artículo anterior, o los mínimos en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 280.- El pago del derecho para la realización de ferias y exposiciones deberá realizarse en el momento de solicitar la autorización respectiva, en forma previa a su realización.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

368

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 281.- Son contribuyentes, y responsables del pago del presente derecho, los organizadores de los eventos.

I- TASA DE REMEDIACION AMBIENTAL

Artículo 282.- Por la remediación ambiental de los inmuebles afectados a la transferencia, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos domiciliarios; así como de cavas y/o tosqueras, se abonará el tributo conforme a los valores que se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual. Se deja establecido que los contribuyentes y/o responsables que demuestren haber repuesto el suelo a su estado original, gozarán de un descuento del 90% sobre el monto a tributar.

A los efectos de la presente Tasa, se considerará cava o tosquera a toda superficie de terreno que presente excavaciones realizadas para la explotación mineral o a la que se le haya desmontado más de 1 metro de su superficie superior.

Artículo 283. Son contribuyentes y responsables del pago de la presente tasa los titulares de dominio y/o responsables de los predios que no hayan presentado -y obtenido aprobación - el correspondiente plan de remediación, ante la autoridad Municipal competente.

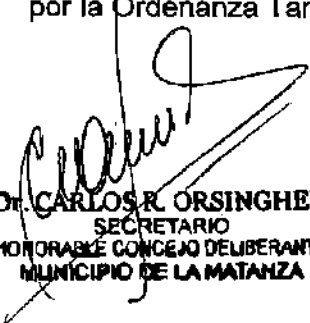
CAPITULO XVI

DERECHO POR VENTA AMBULANTE

Artículo 284.- Hecho imponible: Comprende la oferta y venta de bienes, cosas o mercaderías y/o prestación de servicios en la vía pública o en lugares de acceso público. No se hallan comprendidos por estos derechos la actividad que consiste meramente en la entrega de bienes, cosas o mercaderías efectuadas por comerciantes o industriales debidamente establecidos en cualquier jurisdicción, quedando comprendidos en el presente derecho, aquellos sujetos que efectúan entrega y venta simultánea de bienes o servicios, con absoluta prohibición de estacionar en parada fija, salvo el tiempo necesario de realizar la venta.-

Artículo 285.- Contribuyentes: Son contribuyentes y/o responsables las personas autorizadas por el Municipio para el ejercicio de las actividades enumeradas precedentemente.-

Artículo 286.- Base Imponible: Determinación de la Tasa: Estará constituida por los ingresos que surjan de la expedición de la actividad ejercida, cuyos valores serán fijados por la Ordenanza Tarifaria.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

369

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 287.- Oportunidad del Pago: Los derechos que se establecen en este capítulo, deberán ser abonados al tiempo de presentada la solicitud de permiso o su renovación. Dicho pago será de acuerdo a lo que fije la Ordenanza Tarifaria.-

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 288.- La renovación de los permisos otorgados deberá efectuarse dentro de los primeros quince (15) días posteriores al año fiscal en que se caduca.-

Artículo 289.- El ejercicio de la actividad de vendedor ambulante en la vía pública, sin contar con el respectivo permiso de habilitación hará posibles a los infractores del decomiso de los bienes, cosas o mercaderías ofrecidas y/o comercializadas, y/o incautación de los elementos utilizados por los infractores, sin perjuicio de las sanciones y penalidades establecidas por esta Ordenanza.

Artículo 290.- En el caso de empresas que comercialicen sus productos por el sistema de venta ambulante, los permisos habilitantes se extenderán a su nombre y por cada uno de los vendedores que actúan en la jurisdicción del Partido, debiendo previo al otorgamiento del permiso, exhibir documentación fehaciente de sus inscripciones tributarias y previsionales en el orden nacional y provincial. El Departamento Ejecutivo ejercerá el derecho de inspección de acuerdo con el Artículo 34° inc. 2).-

CAPITULO XVII

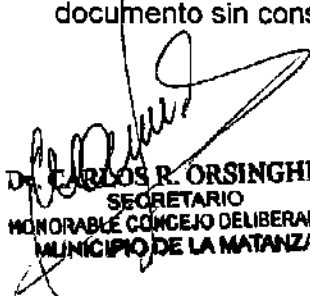
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 291.- Hecho Imponible: Por los servicios de expedición, visado o archivo de guías y certificados en operaciones de semillas y cueros, permisos para marcar o señalar, permiso de remisión a feria, inscripción de boletas de marcas y/o señales, nuevas o renovadas, así como también por la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 292.- Base Imponible: La base imponible será la siguiente:

- a) Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.
- b) Guías y certificados de cuero: por cuero, de conformidad a lo determinado en la Ordenanza Tarifaria.
- c) Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas y renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambio o adiciones por documento, de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 293.- Tasa: En los casos señalados en los incisos a) y b) del Artículo anterior se cobrarán importes fijados por cabeza o cuero de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Para el caso del inciso c) se cobrará un importe fijo por documento sin considerar el número de animales.-


D. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Artículo 294.- Contribuyentes: Son contribuyentes:

- a) Del certificado: el vendedor;
- b) De la guía: el remitente;
- c) Del permiso de marca o señal: el propietario;
- d) Permiso de remisión a feria: el propietario;
- e) De la guía de faena: el solicitante;
- f) De la inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: Los titulares.

Artículo 295.- Oportunidad de pago: El pago del gravamen debe efectuarse al solicitarse la realización del acto o la documentación que constituye el hecho imponible.-

Artículo 296.- Contralor: El permiso de marcación o señalada será exigible dentro de los términos fijados en el decreto Ley N° 3060 y en su reglamentación.-

Artículo 297.- Los mataderos o frigoríficos deberán proceder al archivo en la Municipalidad de la Guía de traslado del ganado sacrificado y cuando en estas no se establezca el destino "a faena" deberán obtener además la guía de faena con la que se autorizara la matanza.

Artículo 298.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, toda transacción que se efectuara con ganado o cuero, queda sujeta al archivo y extracción de las respectivas guías.

La vigencia de las guías será de treinta (30) días. El movimiento de cueros que efectúen establecimientos con inspección sanitaria nacional, se acreditará con certificado sanitario expedido por el ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.-

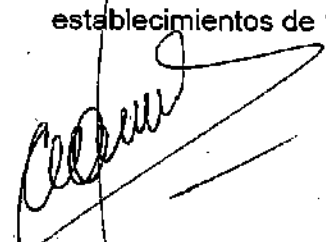
Artículo 299.- En toda la documentación se colocará el número inmutable de la marca o señal contenido en el respectivo "Boleto" cumplimentándose toda disposición emergente del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y sus sucesivas modificaciones.-

CAPITULO XVIII

TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL

HECHO IMPONIBLE

Artículo 300.- Por el concepto de Aptitud Ambiental exigido por la Ley N° 11.459 de Radicación Industrial, se abonará una Tasa especial cuyo monto, en el caso de establecimientos de 1° y 2° categoría, será fijado por la Ordenanza Tarifaria anual.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

371

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

Artículo 301.- Son contribuyentes y responsables, por los conceptos enumerados en el artículo anterior, los titulares de industrias radicadas o a radicarse en el Partido.

BASE IMPONIBLE

Artículo 302.- Deberán abonarse los valores que surjan de multiplicar un factor 80 por el N.C.A. (Nivel de Complejidad Ambiental), sujetos a los mínimos y máximos que para cada categoría se detallan en la Ordenanza Tarifaria anual.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 303.- La Tasa se abonará en forma bianual, dividida en ocho pagos trimestrales, según cronograma de vencimientos que oportunamente se establezca.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 304.- Por los servicios de expedición de los certificados de aptitud ambiental (C.A.A.) se abonarán los montos establecidos en el artículo 9º, inc. E) de la Ordenanza Tarifaria.

CAPITULO XIX

DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACION

HECHO IMPONIBLE

Artículo 305.- Por la autorización por parte del Municipio para el servicio de inspección y mantenimiento de montacargas ascensores realizados por las empresas autorizadas por la Municipalidad de La Matanza.

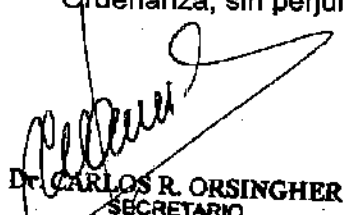
BASE IMPONIBLE

Artículo 306.- Tributarán de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria.

OPORTUNIDAD DE PAGO

Artículo 307.- Será fijado por el cronograma de vencimientos establecidos en el calendario fiscal.

Artículo 308.- Sin perjuicio del pago y/o presentación de la declaración jurada bimestral, el contribuyente estará obligado a presentar una declaración jurada anual de carácter informativo, cuyo vencimiento fijará el calendario impositivo donde procederá a ajustar las eventuales diferencias que pudieron haberse generado en cada período fiscal y proceder al ingreso de las diferencias que resultaran con más los accesorios que prescribe esta Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiere.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

372

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XX

DERECHO POR HABILITACION E INSPECCION DE ASCENSORES Y MONTACARGAS

Artículo 309.- La instalación, funcionamiento y habilitación de ascensores y montacargas, estará sujeta a normas implementadas en la presente Ordenanza y demás reglamentación que rija en la materia, y abonarán según lo normado en la Ordenanza Tarifaria.

En caso de detectarse la existencia de medios de elevación sin la correspondiente habilitación, y sin perjuicio de la obligación de efectuar el trámite correspondiente, él o los responsables se encuentran igualmente obligados al pago de los derechos por Inspección de ascensores y Montacargas desde el momento de la instalación del medio, para lo cual el Municipio le otorgará un empadronamiento provisorio a solo efecto tributario.

Dicho empadronamiento provisorio no genera derechos adquiridos a los efectos de la habilitación definitiva, y exime al Municipio de la responsabilidad sobre posibles daños y perjuicios a terceros por la falta de cumplimiento de las normas de habilitación.

CAPITULO XXI

CONTRIBUCION POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGIA ELECTRICA

Artículo 310.- Por la compra de energía eléctrica efectuada por empresas de éste Partido, se abonarán las contribuciones determinadas en el presente Capítulo, conforme se establece en la Ordenanza Tarifaria anual.

Designanse como agentes de información de la contribución establecida en el párrafo anterior a los concesionarios y/o prestatarios de la actividad eléctrica que cuenten con puntos de suministro en el Partido de La Matanza.

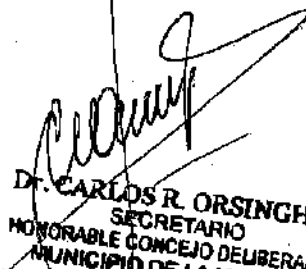
CAPITULO XXII

DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

Artículo 311 Se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor.

Dicho tributo solo tendrá vigencia una vez que sea debidamente reglamentado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 312: Hecho imponible: Constituyen hechos generadores del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aquellos actos político - administrativos que posibiliten a los sujetos obligados, ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable o a incrementar el aprovechamiento de las parcelas permitiendo una mayor área edificada.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

373

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Son hechos generadores:

1. El establecimiento o la modificación de parámetros urbanísticos, del régimen de usos del suelo y/o de la zonificación territorial sobre parcelas determinadas, así como la incorporación de áreas rurales y complementarias a las áreas urbanas.
2. La autorización de un mayor aprovechamiento de las parcelas en edificación, bien sea elevando sus parámetros morfológicos o de densidad habitacional; todos respecto de la calificación existente en la legislación preexistente.

Artículo 313 : Oportunidad de pago: El momento de exigibilidad del Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria será:

- 1) Con la solicitud de permiso de urbanización o construcción que implique el aprovechamiento del mayor valor originado en el acto administrativo, no existiendo obligación alguna por la mera emisión del acto. 2) En oportunidad de realizar la transferencia de dominio luego del acto administrativo que origina el mayor valor.

Artículo 314: Forma de pago: Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria podrán abonarse mediante cualquiera de las siguientes formas, debiendo constar la elegida en el convenio urbanístico suscripto a tal fin.

- En dinero efectivo, al contado o mediante un plan de pagos.
- Se faculta al Departamento Ejecutivo a aceptar otras formas de pago cuando cuestiones de interés general sugieran su aceptación.-

Artículo 315: Sujetos obligados: Considérense contribuyentes y/o solidariamente responsables del pago de los Derechos del presente Capítulo, sus multas y recargos a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal.

Artículo 316: Base imponible: Las bases imponibles correspondientes a los hechos comprendidos en este Capítulo serán establecidas por la Ordenanza Tarifaria de acuerdo a la naturaleza de los mismos.-

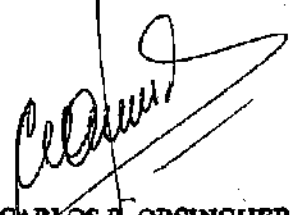
Artículo 317: Valuación: Para los casos que resulte necesario realizar la valuación de inmuebles a los fines de la aplicación de las disposiciones del presente capítulo, se solicitarán tasaciones a organismos oficiales.

Para el o los hechos generadores incluidos artículo 311, inciso 2, se tomará el valor del metro cuadrado utilizado para la determinación de los Derechos de Construcción.-

Artículo 318: Independencia de otros gravámenes.

Los derechos de participación municipal en la Valorización Inmobiliaria generados en las acciones determinadas en el Artículo 311° son independientes de otros gravámenes que se impongan a la propiedad inmueble.

En el caso de los hechos generadores incluidos en el Inc. 1) del Artículo 311°, no se modificará la aplicación de las Tasas Municipales existentes hasta tanto resulten debidamente aprobados por los organismos pertinentes los loteos respectivos.-


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

374

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPITULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL.-

Artículo 319: HECHO IMPONIBLE: Por la prestación de los servicios que demande la conservación, reparación, señalización, reconstrucción y mejorado de la red vial Municipal, incluyendo autovías, carreteras y/o nudos viales se debe abonar un tributo cuya magnitud se encuentra establecida en la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 320: BASE IMPONIBLE: Está constituida por cada litro de combustible líquido o metro cúbico de gas natural comprimido expendido. Cuando el importe de la Contribución Vial no se encontrare discriminado en la factura o documento equivalente emitido, se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que el referido importe se encuentra incluido en el monto total de la factura o documento equivalente. El importe de la Tasa Vial Municipal creada por la presente Ordenanza no integra, para el responsable sustituto, la base imponible del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 321: CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de la presente Tasa los usuarios que adquieran combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza, ya sea para su uso o consumo, actual o futuro, en vehículos rodados automotores y/o motovehículos.

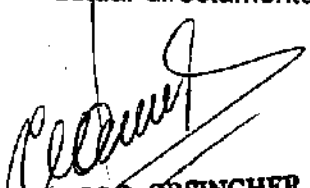
Artículo 322: RESPONSABLES SUSTITUTOS: Son responsables sustitutos quiénes expendan y/o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) a usuarios consumidores en el ámbito del Partido de La Matanza.

Artículo 323: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo debe ser ingresadas por los responsables en forma mensual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

Los responsables sustitutos descriptos en el artículo precedente, deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la Tasa Vial Municipal al momento de expender combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) en el ámbito del Partido de La Matanza y liquidar e ingresar dichos importes mensualmente.

A tal fin deben ingresar -en carácter de pago único y definitivo- el monto total que resulte de multiplicar el importe establecido para esta Tasa en la Ordenanza Tarifaria anual por la cantidad de litros de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC) expendidos en los términos descriptos en el artículo precedente.

Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios o figuras análogas, deben actuar directamente como responsables sustitutos de los consumidores obligados.



Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

375

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Artículo 324: FORMA Y OPORTUNIDAD DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los responsables sustitutos en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

CAPITULO XXIV

TASA POR EXPLOTACION DE VIAS DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

Artículo 325: HECHO IMPONIBLE: Establécese una Tasa unificada por los servicios brindados por el mantenimiento del desgaste extraordinario producido en los pavimentos y asfaltos de las vías de acceso y egreso a las autopistas del Partido.

CONTRIBUYENTES: Son contribuyentes de esta Tasa las empresas concesionarias del Estado Nacional y/o Provincial o Municipal, y/o quien explotare corredores viales o autopistas por peaje, tributarán en concepto de mantenimiento y/o reconstrucción de las vías de acceso a las mismas, la suma que al efecto determine la Ordenanza Impositiva.

DEL PAGO: Las obligaciones a las que se refiere el presente Capítulo deben ser ingresadas por los contribuyentes en forma mensual, conforme lo establecido en la Ordenanza Tarifaria anual, en las fechas establecidas en el calendario fiscal y en los términos y condiciones que se establezca mediante reglamentación.

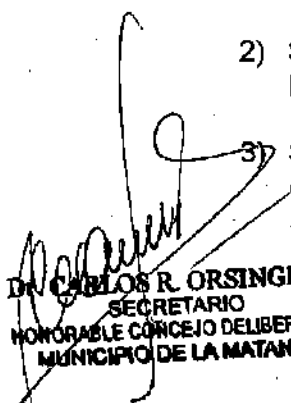
CAPITULO XXV

PLAN MUNICIPAL DE GENERACION DE TRABAJO Y PRODUCCION 2026

Artículo 326: Los Contribuyentes que se detallan en este artículo estarán exentos total o parcialmente del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, así como podrán acceder a los regímenes promocionales que se detallan. Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio presupuestario correspondiente al año de su solicitud y conforme se reglamenten por el Ejecutivo, en los casos que corresponda.

DERECHOS DE HABILITACION INDUSTRIA Y COMERCIO

- 1) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de PYMES industriales con base imponible mensual menor a \$23.400.000 que requieran habilitación Municipal durante el año 2026.
- 2) Se exime de los Derechos de Habilitación a las iniciativas que adhieran al Decreto 2851/24 "Mercado de Abaratamiento" durante el año 2026.
- 3) Se exime de los Derechos de Habilitación a los titulares de comercios básicos (o de locales destinados a la prestación de servicios) de hasta 150 ms2 de superficie que requieran habilitación Municipal durante el año 2026.


DR CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

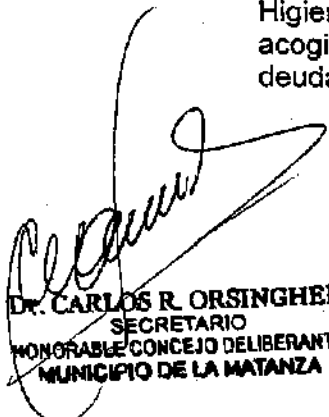
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

376

- 4) Se eximen de los Derechos de Habilitación los titulares de comercios, industrias y proyectos productivos que requieran habilitación Municipal durante el año 2026 y que generen mano de obra directa de más de 20 empleos. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, juego, hipermercados y grandes superficies comerciales.

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

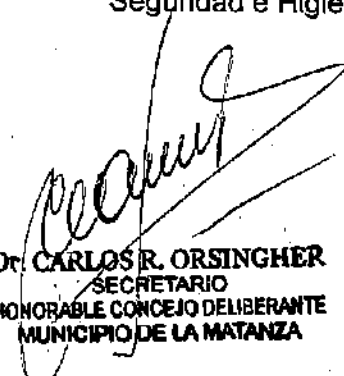
- 5) EXENCIONES PEQUEÑAS INDUSTRIAS: Autorízase al Ejecutivo a otorgar exenciones del 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para el período fiscal 2026, a todas aquellas industrias radicadas en el Partido que registren Declaraciones Juradas presentadas cuyo monto de Tasa a abonar para el período Noviembre/2024 a Octubre/2025 no haya superado los \$ 3.250.000.-, y que además cumplan los siguientes requisitos:
1. Tener regularizado el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por períodos anteriores al 31/12/2025, ya sea mediante el acogimiento a Plan de Facilidades de pago vigente, o bien presentando libre deuda de la tasa en cuestión.
 2. Tener regularizado el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al domicilio de explotación por períodos anteriores al 31/12/2025, ya sea mediante el acogimiento a Plan de Facilidades de pago vigente, o bien presentando libre deuda de la tasa en cuestión.
 3. Que durante la vigencia de la exención no se vea reducida la Nómina de empleados declarada al 30/11/2025.
 4. Contar con habilitación municipal e inscripción en la tasa cuya exención solicita, presentando una antigüedad como mínimo al mes de octubre de 2024.
 5. Tener constituido, o constituir a tal efecto, DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO.
- 6) SISTEMA ESPECIAL: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento del 50% en los montos a tributar para todos los contribuyentes encuadrados en el artículo 6 inciso 50) de la Ordenanza Tarifaria vigente, "Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes", conforme surja de la reglamentación que a tal efecto dicte.
- 7) Asimismo, Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento del 100% en los montos a tributar para aquellos contribuyentes encuadrados en el artículo 6 inciso 50) de la Ordenanza Tarifaria vigente "Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes" que así lo soliciten y que, además, cumplan los siguientes requisitos:
1. Tener regularizado el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por períodos anteriores al 31/12/2025, ya sea mediante el acogimiento a Plan de Facilidades de pago vigente, o bien presentando libre deuda de la tasa en cuestión.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

377

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

2. Tener regularizado el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al domicilio de explotación por períodos anteriores al 31/12/2025, ya sea mediante el acogimiento a Plan de Facilidades de pago vigente, o bien presentando libre deuda de la tasa en cuestión todo ello conforme surja de la reglamentación que a tal efecto dicte.
- 8) Los titulares de comercios básicos y de locales destinados a la prestación de servicios con ingresos mensuales inferiores a \$ 46.800.000-, cuya superficie no supere los 70 metros cuadrados y que requieren habilitación municipal de la jurisdicción del Partido de La Matanza durante el año 2026, estarán exentos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 100 % por los primeros seis meses de actividad y 50 % los seis meses siguientes.
- 9) A los comercios e industrias que incrementen su planta de empleados durante 2026 con personal residente el Partido de La Matanza se les podrá descontar de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene hasta \$3900 por cada empleado, por un plazo de 6 meses. Los descuentos nunca podrán superar el importe de la tasa determinada.
- 10) Si el nuevo empleado proviene del Centro de Promoción profesional de la Secretaría de la Producción, el descuento ascenderá a \$7800 por cada empleado.
- 11) Para las Entidades financieras o instituciones contempladas en la Ley 21.526 que efectúen préstamos de dinero, se podrán deducir de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los ingresos provenientes de créditos para adquisición de bienes durables de producción en La Matanza, de hasta 26 millones de pesos otorgados a personas humanas residentes en el Partido de La Matanza, con un tope del 10% de la base imponible.
- 12) Asimismo, se deducirá de la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los ingresos provenientes de créditos para primera vivienda otorgados a personas humanas residentes en el Partido de La Matanza, para viviendas emplazadas en el partido de La Matanza, con un tope del 100% de la base imponible.
- 13) Las empresas de la economía del conocimiento, entendiéndose por tales las que desarrollan actividades comprendidas en el régimen de promoción de la ley 27.506, estarán exentas durante el año 2026 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un 50%.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

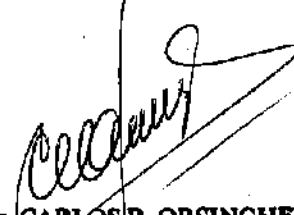
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

378

- 14) Los titulares de comercios básicos (o de locales destinados a la prestación de servicios) con ingresos mensuales inferiores a \$23.400.000, cuya superficie no supere los 150 ms² y que requieran habilitación Municipal durante el año 2026, estarán exentos durante el año 2026 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un 100% por los primeros 12 meses de actividad-
- 15) Los titulares de PYMES industriales (con ingresos mensuales inferiores a \$23.400.000) que soliciten habilitación Municipal durante 2026 estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad durante 2026 .
- 16) Las iniciativas que adhieran al Decreto 2851/24 "Mercado de Abaratamiento" durante el año 2026, estarán exentos en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante 2026.
- 17) La actividad de la construcción con ingresos mensuales inferiores a \$23.400.000 estará exenta en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el año 2026.
- 18) Las industrias que se instalen en el Partido durante 2026, y que generen más de 100 empleos directos con personal residente el Partido de La Matanza, estarán exentas en un 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene durante el primer año de actividad.

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

- 19) Los comercios minoristas que requieran habilitación Municipal durante el año 2026, con ingresos mensuales inferiores a \$23.400.000.- estarán exentos en un 100% de los Derechos de Publicidad y Propaganda durante el año 2026, siempre que se trate de publicidad propia, no de terceros.
- 20) La franquicia establecida en el artículo 180°, inciso C) de la presente Ordenanza Fiscal, se hará extensible a la publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades desarrolladas en el mismo, en caso de tratarse de un único aviso y que el mismo no supere los 3 metros cuadrados de superficie, conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

379

TASA POR SERVICIOS GENERALES

- 21) Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir un descuento de hasta un 20% en todos aquellos padrones con códigos 6 y 7 correspondientes a comercios e industrias, que tengan asociados una partida activa de la Tasa por seguridad e Higiene, o que comprueben ante el Municipio que la actividad desarrollada en el lugar cuenta con inicio de trámite de habilitación y tenga otorgada partida provisoria en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
- 22) Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en la Tasa por Servicios Generales por el pago por débito automático, el cual no podrá ser acumulativo con el descuento del pago anual anticipado, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

IMPUESTO AUTOMOTOR MUNICIPALIZADO

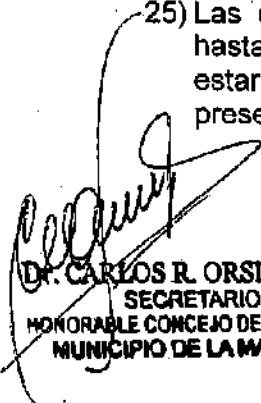
- 23) Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir hasta un diez por ciento (10%) de descuento anual en el Impuesto Automotor Municipalizado para aquellos contribuyentes que opten por el pago mediante débito automático, el cual no podrá ser acumulativo con el descuento del pago anual anticipado, en la forma y condiciones que el mismo reglamente.

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

- 24) Autorízase al Departamento Ejecutivo a producir un descuento de hasta un 50% en los Derechos de ocupación o uso de espacios públicos reglados en el artículo 217°, inciso 2) a 4), de la presente Ordenanza. Quedan expresamente excluidos del presente beneficio la ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo y/o superficie, por empresas de servicios públicos y/o subcontratistas, con instalaciones temporarias y/o permanentes de cualquier naturaleza; la ocupación y/o uso del subsuelo con cables o conductores y/o fibra óptica; la ocupación y/o uso del espacio aéreo para el tendido de líneas de fibra óptica, tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.). Para acceder al beneficio el contribuyente solicitante deberá acreditar que no registra deuda al 31 de diciembre de 2025 por los Derechos de ocupación o uso de los espacios públicos, ni por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene ni por la Tasa por Servicios Generales correspondiente al domicilio de explotación, todo ello conforme se reglamente por el Departamento Ejecutivo.

DERECHOS DE CONSTRUCCION

- 25) Las obras con destino de viviendas unifamiliares, comercios e industrias de hasta 120 ms2 en Subzonas B y C que se lleven a cabo durante el año 2026 estarán exentas en un 100% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Constructoras y desarrolladores inmobiliarios.


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

380

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

- 26) Las obras con destino de comercios, industrias y proyectos productivos llevadas a cabo durante el año 2026 y que generen mano de obra directa de más de 20 empleos estarán exentas en un 100% los Derechos de Construcción. Se excluye del presente beneficio a Confiterías bailables, locales nocturnos, bancos, financieras y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la actividad financiera, juego, hipermercados y grandes superficies comerciales.

TRIBUTOS VARIOS

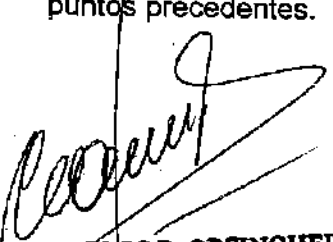
- 27) Facultase al Departamento Ejecutivo a suspender la percepción durante el ejercicio 2026 de los siguientes tributos:

1. Derecho por introducción de cenicero en bóvedas
2. Derecho por introducción de ataúdes en bóveda
3. Derechos por introducción de urnas en bóveda
4. Derechos de exhumación por orden judicial
5. Derecho por ataúdes en depósito
6. Derecho por transferencia de Terreno arrendado por regímenes de Ordenanzas anteriores
7. Derecho por transferencia de bóvedas
8. Derecho por la ocupación de la vía pública con puesto o pantalla para la venta de flores o kioscos de cualquier rubro
9. Desinfección de Comercios, Industrias y/o Empresas de Servicios
10. Arancel por inscripción en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Establecimientos de Productos Alimenticios
11. Arancel por inscripción de Alimentos o Producto Alimenticio en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Productos Alimenticios
12. Derecho por visado de plano de mensura
13. Derecho por aprobación de planos de mensura

CLAUSULA GENERAL

Los beneficios previstos en los puntos precedentes podrán acumularse, en caso de corresponder, pero nunca podrán superar en su conjunto el importe de la tasa determinada.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer las condiciones necesarias para el otorgamiento de los beneficios precedentemente enumerados, pudiendo establecer los rubros excluidos, sin perjuicio de las exclusiones no taxativas ya dispuestas en los puntos precedentes.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

381

CAPITULO XXV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 327: Queda formalmente derogada cualquier ordenanza que se contraponga a la presente.-

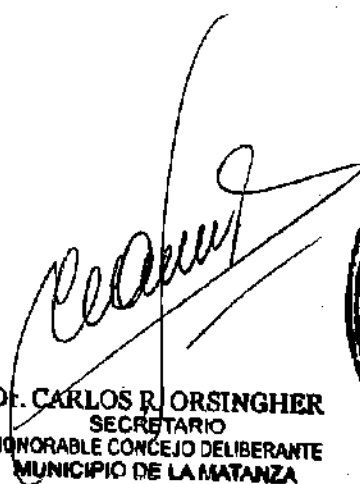
Artículo 328: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.

Artículo 329 Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

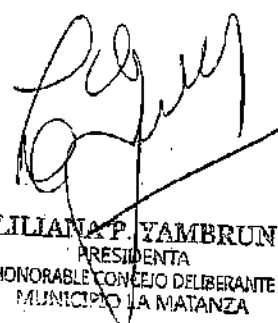
Artículo 330: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo-La Matanza; a los veintinueve días del mes diciembre de 2025.-

Promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2025.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA




LILIANA P. YAMBRUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-6372/25 INT.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

La Ordenanza Fiscal para el Ejercicio Económico 2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente N° 4074-6372/25 INT.;

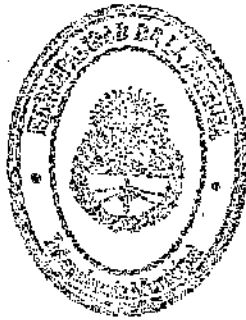
POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

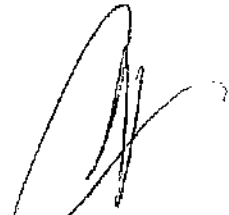
DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA, 30-12-2025


PÍGI SILVIAL FRANCENE
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ORDENANZA TARIFARIA N° 27401

CAPITULO I

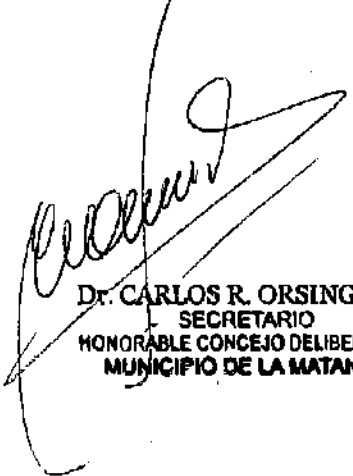
TASA POR SERVICIOS GENERALES

ARTICULO 1: De conformidad con lo establecido en los artículos 89° y 99° de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en la Zona Urbana:
a) Zonas de ubicación y categoría:

CLASE 5
ZONA A VIVIENDA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación	
			1º a 12º Cuota	
VIVIENDA BASE 70 m²				
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A0A5	851980.46	
		A0B5	694735.66	
		A0C5	541687.55	
		A0D5	406940.27	
		A0E5	204607.00	
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A0A5	277173.87	
		A0B5	228027.03	
		A0C5	176229.32	
		A0D5	132393.70	
		A0E5	66567.12	
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A0A5	139758.86	
		A0B5	113979.72	
		A0C5	88969.10	
		A0D5	66761.53	

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	25084688.96
Más de 300 m x m²	83609.87
Categoría C 5º	63007541.02
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	8161085.66
Más de 300 m x m²	27199.66
Categoría C 5º	20498960.28
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	4115392.66
Más de 300 m x m²	13717.55
Categoría C 5º	10337017.97


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

383

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

		ADES	33865.11	

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación			Valuación Mínima					
			1° a 12° Cuota			Valor actual			1° a 12° Cuota		
COMERCIO BASE 98 m²											
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A6A5	602377.03			Terreno base 300 m²			25084688.96		
		A6B5	491237.08			Más de 300 m x m²			83609.87		
		A6C5	383041.83			Categoría C 5°			63907541.02		
		A6D5	287715.70								
SUBZONA "A2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A6A5	185982.36						1° a 12° Cuota		
		A6B5	159819.39			Terreno base 300 m²			8161085.56		
		A6C5	124623.51			Más de 300 m x m²			27199.66		
		A6D5	93606.67			Categoría C 5°			20498960.28		
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A6A5	98827.48						1° a 12° Cuota		
		A6B5	80594.28			Terreno base 300 m²			4115392.55		
		A6C5	62841.87			Más de 300 m x m²			13717.55		
		A6D5	47202.73			Categoría C 5°			10337017.97		

INDUSTRIA

		DESTINO		Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
ZONA "A"		NOMENC.		CATEG CLASE		1º a 12º Cuota	
INDUSTRIA BASE 154 m²						Valor actual	
						1º a 12º Cuota	
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)		I - A II - A - F - G - H - J		A7A5		Terreno base 300 m²	
				387235.99		25084688.36	
				A7B5		Más de 300 m x m²	
				315778.47		83609.87	
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)		I - B II - B - C - D - E - K - L III - A		A7C5		Categoría C 5º	
				246239.39		63007541.02	
				A7D5			
				184911.87			
				A7A5		1º a 12º Cuota	
				125983.50			
				A7B5		Terreno base 300 m²	
				102737.20		8161085.56	

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

389

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

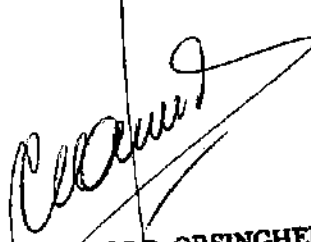
SUBZONA "A3" 3° NIVEL (MINIMO)	VII - D - J - P - R	ATC5	80114.43	Más de 300 m x m²	27199.66
		ATD5	60162.50	Categoría C 5°	20488960.28
	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	ATA5	62531.35	1° a 12° Cuota	
		A7B5	51807.30	Terreno base 300 m²	4115382.55
		A7C5	40398.70	Más de 300 m x m²	13717.55
		A7D5	30339.29	Categoría C 5°	10337017.97

ZONA B VIVIENDA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación	
			1° a 12° Cuota	
VIVIENDA BASE 70 m²				
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B0A5	272147.83	
		B0B5	221885.66	
		B0C5	172981.85	
		B0D5	129963.08	
		B0E5	65318.06	
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B0A5	127403.28	1° a 12° Cuota
		B0B5	103874.93	Terreno base 300 m²
		B0C5	80979.28	Más de 300 m x m²
		B0D5	60841.10	Categoría C 5°
		B0E5	30576.35	
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D E - H - J - K - L	B0A5	73088.02	1° a 12° Cuota
		B0B5	59689.95	Terreno base 300 m²
	V - A - D	B0C5	48455.68	Más de 300 m x m²
		B0D5	34902.12	Categoría C 5°
	VII A - K - M - S	B0E5	17541.57	

Valuación Mínima	
Valor actual	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	8036648.85
Más de 300 m x m²	26786.90
Categoría C 5°	20146360.46
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	3762304.48
Más de 300 m x m²	12541.17
Categoría C 5°	2197579.67
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	2158337.17
Más de 300 m x m²	7194.08
Categoría C 5°	5410544.16

COMERCIO


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

385

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

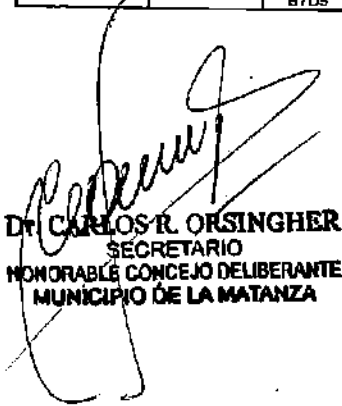
ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 89 m²						
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B6A5	192434.96		Terreno base 300 m²	8036648.85
		B6B5	166889.54		Más de 300 m x m²	26786.90
		B6C5	122348.93		Categoría C 5°	20148380.48
		B6D6	91931.74			
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B5A5	90086.54			1° a 12° Cuota
		B5B5	73446.65		Terreno base 300 m²	3762304.48
		B5C5	57275.12		Más de 300 m x m²	12541.17
		B5D5	43035.54		Categoría C 5°	9431385.62
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D - E - H - J - K - L V - A - D VII - A - K - M - S VIII - A - B - C - E - G - J	B6A6	51680.35			1° a 12° Cuota
		B6B5	42134.54		Terreno base 300 m²	2158337.17
		B6C5	32858.43		Más de 300 m x m²	7194.08
		B6D5	24688.29		Categoría C 5°	5410544.16



INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de . edificación	
			1° a 12° Cuota	
INDUSTRIA BASE 154 m²				
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII - N	B7A5	123699.11	
		B7B5	100849.79	
		B7C5	78649.89	
		B7D5	59096.69	
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B7A5	57910.02	
		B7B5	47213.54	
		B7C5	36817.53	
		B7D5	27683.55	

Valuación Mínima	
Valor actual	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	8036648.85
Más de 300 m x m²	26786.90
Categoría C 5°	20146350.46
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	3762304.46
Más de 300 m x m²	12541.17
Categoría C 5°	9431385.62


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

386

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

SUBZONA "B3" 3º NIVEL (MINIMO)	III - G IV - B - C - D E - H - J - K - L	B7A5	33220.93	1º a 12º Cuota
	V - A - D	B7B5	27084.75	
	VII A - K - M - S	B7C5	21120.77	
	VIII A - B - C - E - G - J	B7D5	15870.69	
				1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²				2158337.17
Más de 300 m x m²				7194.08
Categoría C 5º				5410544.16

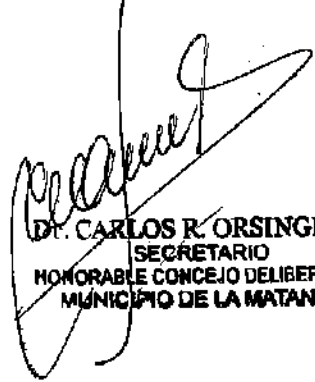
ZONA C VIVIENDA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación	
			1° a 12° Cuota	
VIVIENDA BASE 70 m²				
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C0A5	63387.24	
		C0B5	51697.34	
		C0C5	40304.73	
		C0D5	30285.51	
		C0E5	15224.57	
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C0A5	47713.89	
		C0B5	38913.85	
		C0C5	30338.75	
	VI - C - E - G - R	C0D5	22797.60	
		C0E5	11459.89	
	VII E - G - L VIII - H			

Valuación Mínima	
Valor actual	1° a 12° Cuota
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	1874298.12
Más de 300 m x m²	6249.37
Categoría C 5°	4695947.47
	1° a 12° Cuota
Terreno base 300 m²	1410846.39
Más de 300 m x m²	4703.10
Categoría C 5°	3534797.56

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²						
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - H - P V - F VII - F	C6A5	51647.22		Terreno base 300 m²	2159905.45
		C6B5	42122.02			
					Más de 300 m x m²	7201.65


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

387

		C6C5	32846.06		
		C6D5	24660.09		
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII - E - G - L VIII - H	C6A6	50122.80		1° a 12° Cuota
		C6B6	42026.06		
		C6C6	32767.33		
		C6D6	24504.80		
		Categoría C 5°		5411520.41	
		Terreno base 300 m²		2098114.64	
		Más de 300 m x m²		5937.46	
		Categoría C 5°		5251699.24	

INDUSTRIA

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima		
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota	
INDUSTRIA BASE 164 m²							
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F					1° a 12° Cuota	
		C7A5	33201.75				
		C7B5	27079.45				
		C7C5	21115.14				
		C7D5	15861.29				
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - G - L VIII - H					1° a 12° Cuota	
		C7A5	33254.16				
		C7B5	27122.27				
		C7C5	21149.31				
		C7D5	15886.42				

CLASE 4
ZONA A VIVIENDA

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

388

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación	
			1º a 12º Cuota	
VIVIENDA BASE 70 m²				
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A0A4	894548.82	
		A0B4	729473.12	
		A0C4	588772.04	
		A0D4	427288.01	
		A0E4	214837.42	
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A0A4	291031.44	
		A0B4	237328.29	
		A0C4	185041.02	
		A0D4	139013.76	
		A0E4	69895.55	
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - G - H	A0A4	146757.61	
		A0B4	119678.73	
		A0C4	83312.47	
		A0D4	70089.48	
		A0E4	35244.58	

Valuación Mínima		
Valor actual	1º a 12º Cuota	
Terreno base 300 m²	28084588.96	
Más de 300 m x m²	83609.87	
Categoría C 4º	66157918.79	
	1º a 12º Cuota	
Terreno base 300 m²	8161085.56	
Más de 300 m x m²	27199.66	
Categoría C 4º	21523908.47	
	1º a 12º Cuota	
Terreno base 300 m²	4115392.55	
Más de 300 m x m²	13717.55	
Categoría C 4º	10953868.81	

COMERCIO

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota
COMERCIO BASE 99 m²						
SUBZONA "A1" 1° NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A6A4	632485.51		Terreno base 300 m²	25084688.96
		A6B4	515789.67		Más de 300 m x m²	83609.87
		A6C4	402194.95		Categoría C 4°	66157918.79
		A6D4	302101.84			
SUBZONA "A2" 2° NIVEL	I - B II - B - C - D - E	A6A4	205781.88			1° a 12° Cuota

DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

389

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

(INTERMEDIO)	- K - L III - A VII - D - J - P - R	A6B4	158990.68		
		A6C4	130854.23		
		A6D4	98287.22		
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A6A4	103788.86		
		A6B4	84624.25		
		A6C4	65983.67		
		A6D4	49562.68		
				Terreno base 300 m²	8161085.56
				Más de 300 m x m²	27199.66
				Categoría C 4º	21523908.47
				1º a 12º Cuota	
				Terreno base 300 m²	4115392.55
				Más de 300 m x m²	13717.65
				Categoría C4º	10853868.81

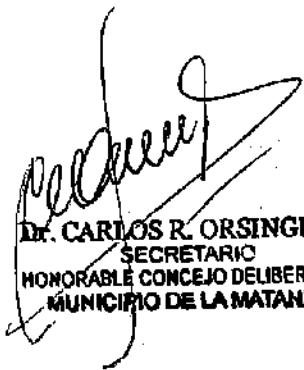
INDUSTRIA

ZONA "A"	NOMENC.	DESTINO CATEG- CLASE	Valores x m² de edificación	
			1º a 12º Cuota	
INDUSTRIA BASE 154 m²				
SUBZONA "A1" 1º NIVEL (MAXIMO)	I - A II - A - F - G - H - J	A7A4	406588.64	
		A7B4	331568.04	
		A7C4	258551.14	
		A7D4	194156.45	
SUBZONA "A2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	I - B II - B - C - D - E - K - L III - A VII - D - J - P - R	A7A4	132282.66	
		A7B4	107874.06	
		A7C4	84119.82	
		A7D4	63170.91	
SUBZONA "A3" 3º NIVEL (MINIMO)	I - C II - M III - B - D - E - H VII - B - C - H	A7A4	66708.30	
		A7B4	54397.88	
		A7C4	42418.55	
		A7D4	31855.97	

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	25084688.88
Más de 300 m x m²	83609.87
Categoría C 4º	68167918.79
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	8161085.56
Más de 300 m x m²	27199.66
Categoría C 4º	21523908.47
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	4115392.55
Más de 300 m x m²	13717.55
Categoría C 4º	10853868.81

ZONA B VIVIENDA

	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1º a 12º Cuota		Valor actual	1º a 12º Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²						
SUBZONA "B1" 1º NIVEL	III - K - O VII - N	B0A4	285755.26		Terrano base 300 m²	8036649.00


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

390

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

(MAXIMO)		B0B4	232980.11	Más de 300 m x m²	26786.82
		B0C4	181631.14	Categoría C 4ª	21153877.91
		B0D4	136460.95		
		B0E4	98583.96		
SUBZONA "B2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B0A4	133773.21		1º a 12º Cuota
		B0B4	109068.77	Terreno base 300 m²	3782304.46
		B0C4	85028.28	Más de 300 m x m²	12541.17
		B0D4	63883.22	Categoría C 4ª	9902854.76
		B0E4	32106.20		
SUBZONA "B3" 3º NIVEL (MINIMO)	III-G IV - B - C - D - E - H-J-K-L- V - A - D VII A- K-M-S VIII A-B-C-E-G-J	B0A4	76742.36		1º a 12º Cuota
		B0B4	62568.61	Terreno base 300 m²	2158337.17
		B0C4	48776.18	Más de 300 m x m²	7194.08
		B0D4	36647.18	Categoría C 4ª	5681071.22
		B0E4	18416.74		

COMERCIO

ZONA "B"		NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación	
				1º a 12º Cuota	
COMERCIO BASE 99 m²					
SUBZONA "B1" 1º NIVEL (MAXIMO)	III ~ K - O VII - N	B6A4	202056.86		
		B6B4	164734.42		
		B6C4	126467.41		
		B6D4	96528.21		
SUBZONA "B2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III ~ C - F - J L - M IV - A	B6A4	124307.32		
		B6B4	77118.04		
		B6C4	60138.91		

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	8036648.85
Más de 300 m x m²	26786.90
Categoría C 4º	21153678.13
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	3752304.46
Más de 300 m x m²	12541.17

Dr. Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

391

SUBZONA "B3" NIVEL (MINIMO)	III-G IV-B-C-D-E -H-J-K-L- V-A-D VII A-K-M-S VIII A-B-C-E- G-J	B6D4	45187.32	Categoría C 4°	9902954.57
		B6A4	54264.21	1° a 12° Cuota	
		B6B4	44241.04	Terreno base 300 m²	2158337.17
		B6C4	34501.08	Más de 300 m x m²	7194.08
		B6D4	25922.43	Categoría C 4°	5681071.36

INDUSTRIA

ZONA "B"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²						
SUBZONA "B1" 1° NIVEL (MAXIMO)	III - K - O VII- N	B7A4	129883.99		Terreno base 300 m²	8035648.95
		B7B4	106892.49		Más de 300 m x m²	26786.90
		B7C4	82582.35		Categoría C 4°	21153678.13
		B7D4	62051.17			
SUBZONA "B2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - C - F - J L - M IV - A	B7A4	60805.28			1° a 12° Cuota
		B7B4	48574.19		Terreno base 300 m²	3762304.46
		B7C4	38658.11		Más de 300 m x m²	12541.17
		B7D4	29046.61		Categoría C 4°	9902954.57
SUBZONA "B3" 3° NIVEL (MINIMO)	III- G IV - B - C - D E - H - J - K - L - V - A - D VII A - K - M - S VIII A - B - C - E - G - J	B7A4	34881.46			1° a 12° Cuota
		B7B4	28438.88		Terreno base 300 m²	2158337.17
		B7C4	22176.67		Más de 300 m x m²	7194.08
		B7D4	16664.37		Categoría C 4°	5581071.36

ZONA C VIVIENDA

Dr. Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

392

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1° a 12° Cuota		Valor actual	1° a 12° Cuota
VIVIENDA BASE 70 m²						
SUBZONA "C2" 2° NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C0A4	66556.65			1° a 12° Cuota
		C0B4	54282.20			
		C0C4	42319.88		Terreno base 300 m²	1874298.12
		C0D4	31799.38		Más de 300 m x m²	6249.37
		C0E4	18985.88		Categoría C 4°	4936744.84
SUBZONA "C3" 3° NIVEL (MÍNIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L	C0A4	50099.45			1° a 12° Cuota
		C0B4	40859.41			
		C0C4	31855.96		Terreno base 300 m²	1410846.39
	VI - C - E - G - R	C0D4	23937.60		Más de 300 m x m²	4703.10
		C0E4	12032.96		Categoría C 4°	3711537.52
		VII - E - G - L				

COMERCIO

ZONA "C"	NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación		Valuación Mínima	
			1º a 12º Cuota		Valor actual	1º a 12º Cuota
COMERCIO BASE 99 m²						
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C6A4	54229.54		Terreno base 300 m²	2159905.45
		C6B4	44227.75		Más de 300 m x m²	7201.65
		C6C4	34487.30		Categoría C 4º	5682096.44
		C6D4	25893.03			
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MÍNIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R	C6A4	52826.88			1º a 12º Cuota
		C6B4	44127.41		Terreno base 300 m²	2096114.64
		C6C4	34403.07		Más de 300 m x m²	5987.46
		C6D4	25834.71		Categoría C 4º	5514284.32
	VIII - H					

INDUSTRIA

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

393

ZONA "C"		NOMENC.	DESTINO CATEG CLASE	Valores x m² de edificación 1º a 12º Cuota
INDUSTRIA BASE 154 m²				
SUBZONA "C2" 2º NIVEL (INTERMEDIO)	III - N - P V - F VII - F	C7A4	34861.79	
		C7B4	28433.00	
		C7C4	22170.65	
		C7D4	15654.74	
SUBZONA "C3" 3º NIVEL (MINIMO)	IV - F - G - M - N - P V - B - E - G - H - J - K - L VI - C - E - G - R VII E - G - L VIII - H	C7A4	34915.83	
		C7B4	28478.65	
		C7C4	22205.78	
		C7D4	16680.78	

Valuación Mínima	
Valor actual	1º a 12º Cuota
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	2155905.45
Más de 300 m x m²	7201.65
Categoría C 4º	5682096.44
	1º a 12º Cuota
Terreno base 300 m²	2163297.80
Más de 300 m x m²	7211.42
Categoría C 4º	5691024.20



SUB-ZONA "D"
DESTINO

		Valor por m² de edificación	Valuación mínima edificada incluido un terreno
		1º a 12º Cuota	1º a 12º Cuota
VIVIENDA C		\$ 77,452.33	\$ 9,022,007.13
COMERCIO C		\$ 54,734.32	\$ 9,022,007.13

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

394

INDUSTRIA C	\$ 35,400.58	\$ 9,022,007.13

TERRENO

Valor por m general		Valor por m sin luz y sin pavimento			
\$		\$		\$	
C. 1° a 12°/2026	Hasta	C. 1° a 12°/2026	Hasta	C. 1° a 12°/2026	Hasta
9377.22	1000 m	8091.95	1000 m	10440.57	1000 m
8599.21	1500 m	7032.82	1500 m	9656.06	1500 m
7032.82	2000 m	6252.29	2000 m	8091.97	2000 m
5861.81	3000 m	5476.08	3000 m	6252.29	3000 m
4951.59	4000 m	3904.11	4000 m	5861.81	4000 m
3904.09	5000 m	3128.91	5000 m	5476.08	5000 m
3511.54	6000 m	2344.03	6000 m	5079.29	6000 m
3128.94	8000 m	1955.64	8000 m	4687.25	8000 m
2740.13	10000 m	1719.44	10000 m	4304.65	10000 m
2344.63	15000 m	1561.37	15000 m	3904.09	15000 m
1955.63	20000 m	1175.51	50000 m	3511.54	20000 m
1561.37	50000 m	908.85	100000 m	3128.94	50000 m
1175.52	Mayor de 500000 m	781.47	200000 m	2343.99	Mayor de 50000 m
		392.06	500000 m		
		275.58	Mayor de 500000 m		

SUB-ZONA "E"

Los inmuebles titularidad del C.E.A.M.S.E., encuadrados dentro de la Sub-Zona "E", abonarán la Tasa por Servicios Generales con una alícuota del 16% y con una valuación equivalente al siguiente detalle:

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

395

Cuota 1° a 12°/2026
14601.97
Por metro cuadrado de terreno

VALOR MINIMO DE LA TASA
\$ 605.75 por metro cuadrado de superficie.

SUB-ZONA "G"

SE ESTABLECE PARA LA SUBZONA G LOS SIGUIENTES VALORES POR M2

	Cuota 1° a 12°/2026
TERRENO	2876.14
INDUSTRIA	8855.88
COMERCIO	17050.04
VIVIENDA	23455.04

COCHERAS

Las cocheras y/o bauleras, lavaderos o similares para uso interno, que por su superficie se encuadren en este artículo (que no tengan uso comercial) abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma mensual con las siguientes cuotas mínimas según zona y subzona:

Hasta un máximo de 30 M2 de superficie (Código 0EC)

Subzona	Cuota 1° a 12°/2026

Dr. Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

396

A1	8554.53
A2	2840.49
A3	1878.57
B1	2492.28
B2	1694.13
B3	1215.19
C2	1019.71
C3	921.10
Suburbana	1922.86

de 31 M2 A 60 M2 de superficie (Codigo OECA)

Subzona	Cuota 1° a 12°/2026
A1	19664.47
A2	8380.21
A3	5636.51
B1	8031.10
B2	5436.22
B3	3855.10
C2	3286.03
C3	3108.39
Suburbana	6487.71

Abonarán la Tasa por Servicios Generales en forma mensual según los valores, coeficientes y alícuotas que se aplican a Casa Habitación, con sus consecuentes valuaciones e importes de cuotas que surgirán de los cálculos respectivos.

Codigo 4EB

		Cuota 1° a 12°/2026
Subzona A	MAXIMA	11874.66
Subzona A	INTERMEDIA	4392.27
Subzona A	MINIMA	2613.90
Subzona B	MAXIMA	3217.81
Subzona B	INTERMEDIA	2050.78
Subzona B	MINIMA	1379.56

Dr. Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

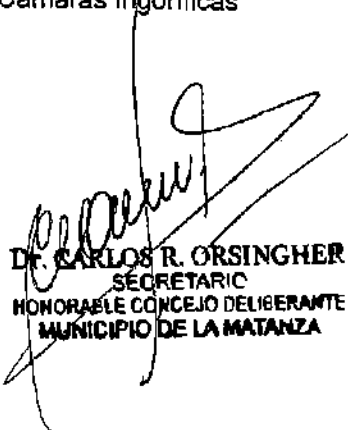
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Subzona C	INTERMEDIA	878.22
Subzona C	MINIMA	748.67

Todos los valores sobre la valuación de Terreno.

b) Clase del inmueble

CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE
Una unidad sanitaria	1
Dos unidades sanitarias	2
Tres unidades sanitarias	4
Cuatro unidades sanitarias	7
Cinco o más unidades sanitarias	10
Sala de estar íntima o jardín de invierno	1
Sala de música o juegos	1
Escritorio o biblioteca	1
Comedor	1
Toilette de recepción	2
Ambiente único	1
Comedor diario u office	1
Toilette, W.C o baño de servicio	2
Habitación de servicio, cuarto de plancha o depósito	1
Una unidad de vivienda por puerta (Piso)	2
Dos unidades de vivienda por puerta (Semi piso)	1
Ascensores palier privado	1
Ascensor de servicio	3
Calefacción central losa radiante	4
Aire acondicionado central o individual	4
Estructura independiente de hormigón armado	1
Natatorio de cemento alisado	1
Natatorio con revestimiento	2
Natatorios especiales	3
Tanques especiales	2
Cámaras frigoríficas	3


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

398

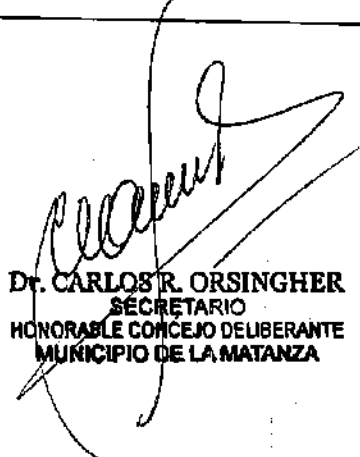
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Graderías de madera o hierro	2
Graderías de hormigón armado	3

Puntaje	Clase	Coeficiente sobre costos m2
23 puntos o más	1ra.	1.30
De 18 a 22 puntos	2da.	1.20
De 8 a 17 puntos	3ra.	1.10
De 3 a 7 puntos	4ta.	1.05
Menos de 3 puntos	5ta.	--

c) Coeficiente a aplicar al valor del terreno, según los siguientes destinos

DESTINO	COEFICIENTES SOBRE m2 DE TERRENO
1. Áreas destinadas a actividades deportivas.	1.85
2. Áreas destinadas a actividades recreativas.	1.80
3. Playas de estacionamiento de exposición y ventas, de maniobras y/o circulación (de contrapiso resistente, hormigón, etc.).	1.70
4. Playas de estacionamiento, de exposición y ventas, de maniobras y/o circulación (de tierra compactada, granza o similar etc.).	1.59
5. Áreas con instalaciones destinadas a usos varios	1.49


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

399

TABLA DE COEFICIENTES
ESTADO DE CONSERVACION DE LA SUPERFICIE EDIFICADA

<u>BUENO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MALO</u>	<u>INHABITABLE</u>	<u>EDIFICIO CON VALOR RESIDUAL "0"</u>
1.00	0.60	0.30	0.10	0.00

ALUMBRADO PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 89° in fine de la Ordenanza Fiscal, para desglosar el monto correspondiente al servicio de Alumbrado Público del monto a tributar por la Tasa por Servicios Generales en el marco del régimen de la ley N° 10740, se establecen los siguientes valores como topes debiendo el Departamento Ejecutivo determinar el monto correspondientes a cada subzona en razón del mérito y oportunidad:

ZONA 1:	\$ 2885 - Por padrón y por cuota-
ZONA 2:	\$ 1390 - Por padrón y por cuota-
ZONA 3:	\$ 1069 - Por padrón y por cuota-

ARTICULO 2: De acuerdo con lo establecido en los artículos 89° y 99° de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores para los inmuebles ubicados en zona Suburbana.

VALUACIÓN MINIMA DE INMUEBLES

	C.1 a C12/2026
INMUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, LOTE DE 10 M DE FRENTE	\$ 2,862,228.77
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	\$ 44,620.17
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	\$ 26,677.06
	C.1 a C12/2026
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE MENOR A 10 HECTAREAS, INCLUIDO UN LOTE DE 10 MTS LINEALES DE FRENTE	\$ 1,925,489.74
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro.	\$ 32,195.87

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

400

b) Por excedente de 100 mts. de frente en adelante. Valor por metro.	\$ 18,317.78
	C.1 a C.12/2026
OTROS INMUEBLES, CON UNA SUPERFICIE DE 10 HECTAREAS EN ADELANTE (100,000 mt2)	\$ 2,662,228.76
a) Por excedente de 10 mts de frente y hasta 100 mts de frente. Valor por metro	\$ 44,620.18
b) Por excedente de 100 mts de frente y en adelante. Valor por metro	\$ 26,677.06

MONTOS MINIMOS PARA LA TASA POR SERVICIOS GENERALES MENSUALES

	C.1 a C.12/2026
BALDIO	\$ 13,505.09
CASA HABITACION	\$ 8,650.76
MULTIFAMILIAR	\$ 12,789.62
COMERCIOS	\$ 12,789.62
INDUSTRIAS	\$ 18,017.06

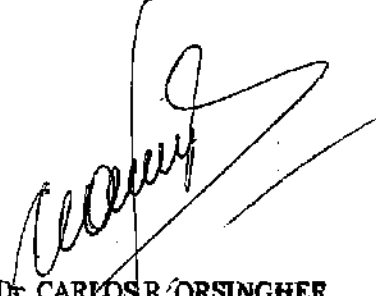
CLAUSULA TRANSITORIA: Sin perjuicio de la corrección de valuaciones efectuada para cada zona en la presente Ordenanza, déjase establecido que las cuotas 01 y subsiguientes de 2026 de la Tasa por Servicios Generales no deberán presentar un monto a abonar que supere el 15% del monto a abonar correspondiente a la cuota 12/2025, excepto cuando tal monto no supere el monto mínimo de cuota fijado precedentemente, en cuyo caso se aplicará dicho mínimo. Para el caso en que se decidiera hacer uso de la facultad prevista en el artículo 46°, último párrafo, de la Ordenanza Fiscal vigente para 2026, tal actualización se hará efectiva sobre los montos calculados respetando la limitación precedentemente establecida.-

Asimismo, quedan exceptuadas de la limitación efectuada en el primer párrafo las liquidaciones de diferencias efectuadas en los casos de altas, bajas, modificaciones y demás situaciones especiales que impliquen una modificación en el Padrón Municipal de los inmuebles del Partido.

El monto asignado según el Art. 107° de la Ordenanza Fiscal es \$ 520 por cuota por cada boleta.

CAPITULO II
TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE
(SERVICIO SANITARIO)

ARTICULO 3: En caso que el servicio lo preste directamente la comuna, se abonarán las siguientes tasas:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

a) 1) Extracción de residuos cuyo peso supere los 1,5 kg., por cada 20 kg. o fracción

\$60.145

a)2) Generadores de residuos alcanzados por el Régimen de la ley 14723/11 y de la Ordenanza N°26.766, conforme surja de la reglamentación del Depto. ejecutivo, por mes

Hasta 150 ms2 de superficie \$57.500
Más de 150 ms2 de superficie \$115.000

Se deja establecido que, para el caso de los sujetos mencionados en el presente inciso que no hayan acreditado contar con tratamiento especial, los mismos deberán abonar la el monto fijo dispuesto por el artículo 3 inciso a. apartado 1), más la suma dispuesta por el artículo 5 inc. 18 de la Ordenanza Tarifaria Vigente, por la prestación de servicio efectuada directamente por la comuna.

b) Por limpieza e Higiene de los predios
(Extracción de residuos)

Hasta 500 m²

501 m² hasta 1000 m²

1001 m² hasta 10000 m²

más de 10000 m²

\$1.495por m² (mínimo \$865.375)

\$1.725por m²

\$1.380por m²

\$1.035por m²

c) Desinfección de inmuebles o vehículos, por servicio se abonará:

1) Coches y automóviles de alquiler, con o sin chofer, taxis, remis, ambulancias, coche escuela y vehículos de servicios fúnebres por unidad

\$16.905

2) Demás medios de transporte de pasajeros públicos y privados realizados por combis, colectivos, ómnibus y/o micro ómnibus, transporte escolar por unidad

\$31.050

3) Camiones y Camionetas y cualquier otro medio de transportes afectados al transporte de sustancias alimenticias por unidad

\$17.020

4) Transporte de animales sueltos o enjaulados por unidad

\$31.050

5) Comercios, Industrias y/o Empresas de Servicios

Hasta 100 m² cubiertos

\$33.580

Desde 101 hasta 500 m² cubiertos

\$253 por m²- mínimo \$53.360

Desde 501 hasta 1000 m² cubiertos

\$253por m²- mínimo \$108.790

Desde 1001 hasta 5000 m² cubiertos

\$253por m²- mínimo \$184.920

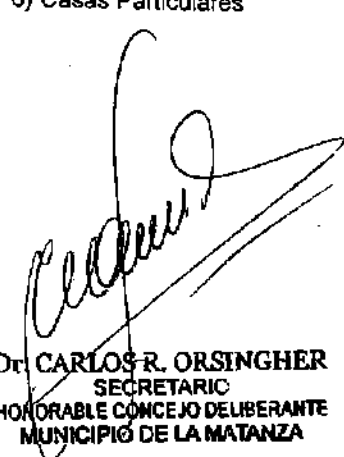
Desde 5001 m² cubiertos

\$253por m²- mínimo \$761.530

6) Casas Particulares

Hasta 100 m² cubiertos \$32.775

Desde 101m² cubiertos \$32.775 más
\$253 por m² adicional que supere los


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

402

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

100m²

7) Empresas prestatarias del servicio debidamente autorizadas por Autoridad Sanitaria Municipal

Hasta 100 m²

Desde 101 hasta 500 m²

Desde 501 hasta 1000 m²

Desde 1001 hasta 5000 m²

Desde 5000 m² cubiertos

\$51por m² – mínimo \$2.105
\$25por m² – mínimo \$5.589
\$25por m² – mínimo \$3.634
\$51por m² – mínimo \$16.675
\$25por m² – mínimo \$21.735

d)-Desratización

Comercios, Industrias, Empresas de Servicios, Casas particulares y cualquier otro tipo de inmueble

Hasta 100 m² cubiertos

Desde 101m² cubiertos

\$32.775
\$32.775 más \$150por m²
adicional que supere los 100m²

e) Desinsectización

1) Comercios, Industrias, Empresas de Servicios,

Hasta 100 m² cubiertos

Desde 101 hasta 500 m² cubiertos

Desde 501 hasta 1000 m² cubiertos

Desde 1001 hasta 5000 m² cubiertos

Desde 5001 m² cubiertos

\$32.738
\$253 por m² – mínimo \$54.280
\$253por m² – mínimo \$108.618
\$152por m² – mínimo \$184.920
\$127por m² – mínimo \$761.875

2) Casas Particulares y cualquier otro tipo de inmueble

Hasta 100 m² cubiertos

Desde 101m² cubiertos

adicional que supere los 100m²

\$32.775
\$32.775 más \$276por m²

f) Desagote de pozos:

Por m²

\$12.190

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

403

g) Por servicios de máquinas viales en predios particulares, cuando hayan vencido los plazos intimatorios o a solicitud de sus titulares;

Moto niveladora y/o pala cargadora, por hora

\$51.060

Topadora por hora

\$97.750

Retroexcavadora

\$72.450

Camiones cargadores hasta 6 m³, por hora

\$36.685

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

ARTICULO 4: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122° de la Ordenanza Fiscal, se establecen los siguientes montos:

a) Comercios

a1) Comercio Básico calle común

Sellados

\$21.275

En habilitación

\$30.337

a2) Comercio básico calle principal

Sellados

\$21.275

En habilitación

\$42.608

b) Industrias:

Potencia Instalada:

H.P. 15

\$35.478

Si 15 hasta HP 5000

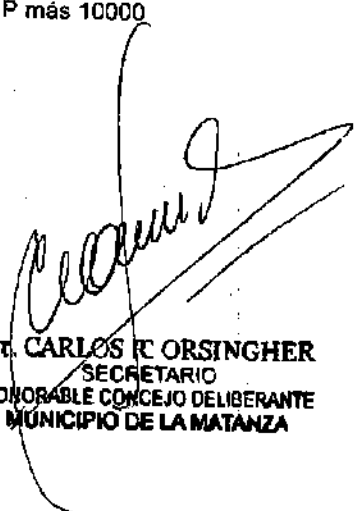
\$36.340+ 4 por H.P. excedente

Si 5001 hasta HP 10000

\$303.543+ 3 por H.P. excedente

Si HP más 10000

\$1.097.388+ 3 por H.P. excedente


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

404

Generadores de vapor:

De primera categoría (c/u)	\$166.980
De segunda categoría (c/u)	\$55.660
De tercera categoría (c/u)	\$55.660

Aparatos sometidos a presión sin fuego:

Por aparato	\$21.091

Emisiones Gaseosas:

Por generador de emisión	\$21.160

Efluentes líquidos:

Por boca de generador de efluentes	\$38.065

Con excepción de los rubros enumerados a continuación, que abonarán los siguientes mínimos:

1) Confiterías bailables, Salón de baile, Pista de baile:

1.1.- Hasta 200 m2	\$365.907
1.2.- De 201 m2 a 400 m2	\$436.299
1.3.- De 401 m2 en mas	\$510.462

2) Café concert, Music Hall, Bar nocturno, Snack Bar :

2.1.- Hasta 50 m2	
2.2.- De 51 m2 a 100 m2	\$134.769
2.3.- De 101 m2 a 200 m2	\$169.050
2.4.- De 201 m2 en mas	\$236.291
	\$337.640

3) Restaurantes y/o confiterías con espectáculos y/o bailes

3.1 Hasta 100 m2	
3.2 De 101 m2 a 200 m2	\$101.660
3.3 De 201 m2 en más	\$170.764
	\$270.055

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

4) Restaurantes, pizzerías, Bar,
Grill, Parrilla, Salón de
te, Copetín al paso, sin
espectáculos :

4.1.- Hasta 50 m2	\$49.864
4.2.- De 51 m2 a 100 m2	\$93.530
4.3.- De 101 m2 a 200 m2	\$124.867
4.4.- De 201 m2 en mas	\$155.814

5) Hotel Alojamiento por hora \$1.828.868

6) Pensión Familiar \$43.447

7) Depósito de chatarra y/o
materiales y/o trapos,
vidrios, hojalata, papeles:

7.1.- Hasta 400 m2	\$270.055
7.2.- De 401 m2 a 500 m2	\$220.087
7.3.- De 501 m2 en mas	\$405.076

8) Desarmaderos

\$378.373

9) Piletas y natatorios públicos
(excluidas otras
actividades anexas):

9.1.- Hasta 250 m2	\$311.892
9.2.- De 251 m2 a 400 m2	374.141
9.3.- De 401 m2 a 1300 m2	\$623.680
9.4.- De 1301 m2 a 2100 m2	\$935.387
9.5.- De 2101 m2 en más	\$1.247.187

10) Remolques

\$30.878

11) Cochería y pompa fúnebre
(excluidas
salas de velatorios)

\$472.903

12) Sala velatoria, por sala

\$156.837

13) Agencia de autos, camiones,
colectivos

\$556.761

Nuevos

14) Agencia de autos, camiones,
colectivos

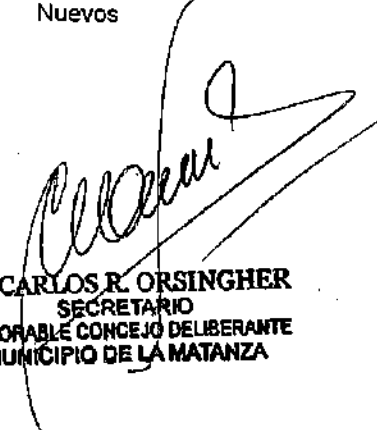
\$259.728

Usados

15) Agencia de tractores, motos,
ciclomotores

\$222.686

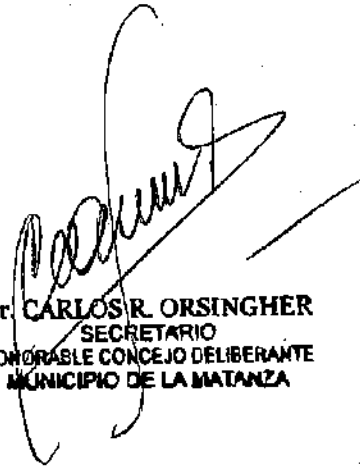
Nuevos


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

406

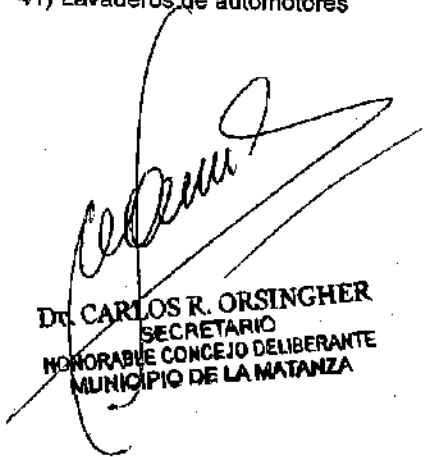
16) Agencia de tractores, motos, ciclomotores Usados	\$167.383
17) 17.1) Estaciones de servicio	\$528.920
17.2) Estaciones de gas natural	\$1.057.885
18) Garajes, cocheras y playas de estacionamiento de acuerdo a la superficie total destinada a la actividad en ms2:	\$115 x m
18.1) Hasta 400 ms2	\$138 x m
18.2) De 401 a 1000 ms2	\$173 x m
18.3) De 1001 en más	
19) Depósitos de mercaderías en general y materiales varios usados :	
19.1) Hasta 300 m2	\$27.669
19.2) De 301 m2 a 600 m2	\$38.617
19.3) De 601 m2 en más	\$43.723
20) Deposito de servicios de industrias y comercio (con padrón anexo a empresa)	\$49.876
20.1.- Hasta 300 m2	\$66.539
20.2.- De 301 m2 a 600 m2	\$83.525
20.3.- De 601 m2 en más	
21) Salones de fiesta	\$120.175
22) Canchas de Tenis, Paddle, Squash, Tenis criollo, Fútbol 5, Básquetbol, Voleibol, Pista de patinaje y/o cualquier otra actividad deportiva, amateur y/o profesional, no mencionada o a crearse: Por cancha	\$110.113
23) Entidades financieras e instituciones Bancarias, autorizadas por organismos Oficiales	\$1.192.550
24) Inmobiliarias, rematadores e	


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

407

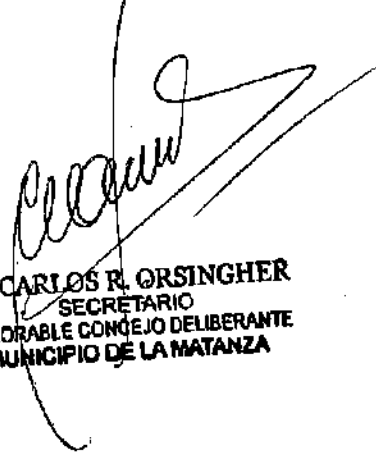
intermediarios de bienes raíces.	\$100.280
25) Casa de baños saunas, turcos, romano, finlandés	\$74.693
26) Autocines	\$111.205
27) Ambulancia y remises	\$61.663
28) Agencia de apuestas y bingo	\$496.582
29) Video cable	\$557.083
30) Agencia de seguros	\$111.458
31) Alquiler y venta de videos de filmación	\$111.458
32) Pistas de patinaje sobre hielo	\$187.383
33) Autoservicios y Supermercados :	
33.1.- Hasta 200 m2	\$50.094
33.2.- De 201 m2 a 300 m2	\$83.525
33.3.- De 301 m2 a 500 m2	\$104.501
33.4.- Más de 500 m2	\$104.501
	\$299 por m² sobre excedente de 500 m²
34) Lavaderos automáticos familiares :	
34.1.- Hasta 5 máquinas	\$44.494
34.2.- De 6 a 12 máquinas	\$50.094
34.3.- De 13 máquinas en mas	\$66.769
35) Cementerios privados parquizados, por m2	\$138
36) Minibancos	\$389.103
37) Cajeros automáticos, puestos de banca automática o prestadora de servicios de tipo bancario	\$311.144
38) Emisoras de radio	\$167.383
39) Emisoras de TV	\$250.896
40) Gimnasios	\$100.200
41) Lavaderos de automotores	\$133.642


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

958

42) Institutos geriátricos y psiquiátricos	\$497.789
43) agencias de investigaciones seguridad y Vigilancia	\$111.481
44) Comercialización de productos al por mayor:	
hasta 500 m²	\$227.620
más de 500 m²	\$227.620
	Más \$666
45) Establecimientos Educativos	
45.1.- Nivel J.de Infantes Preescolar	\$121.417+\$6.187 x aula
45.2.- Nivel Primario	\$182.310 + 6.866 x aula
45.3.- Nivel Medio	\$242.903 + \$7.521xaula
45.4.- Nivel Especial	\$182.275 + 8.292x aula
45.5.- Nivel Terciario	\$303.715 + \$9.062x aula
46) Farmacias	\$37.398
47) Quintas productoras de verduras y hortalizas	\$182.275o \$35 el m2
48) Taller de impresiones gráficas:	
de 0 a 100 m²	\$57.247
de 101 a 300 m²	\$95.473
de 301 a 600 m²	\$190.532
de 601 a 1000 m²	\$361.997
de 1001 a 3000 m²	\$514.085
de 3001 a 5000 m²	\$1.143.043
5001 m² o más	\$1.715.237
49) Escuela de natación	\$121.383
50) Oficina de cobros de servicio para terceros	\$182.275
(comúnmente conocido como "pago fácil")	
51) Oficina receptora de servicios (prestaciones asistenciales médicas) con o sin ambulancia	\$100.211


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

409

52) Oficina administrativa de servicios (prestaciones asistenciales médicas)	\$100.211
53) Fraccionamientos - Hasta 500 m². - Más de 500 m².	\$227.930 \$227.930 más \$656 por m2 sobre el excedente de 500 m
54) Salón de Juegos Infantiles	\$120.175
55) Intermediarios en General	\$100.211
56) Agencia de turismo	\$111.481
57) Sociedad de crédito para consumo	\$389.103
58) Terminal de ómnibus, oficina de control administrativa corta, media y larga distancia	\$364.527
59) Paseo de compras – galerías 59.1) Hasta 500 m². 59.2) Más de 500 m².	\$227.620 \$227.620 Mas \$656
60) Taller mecánico de automotores	\$133.665
61) Stand, o similar, en galerías y/o complejos comerciales	\$45.471
62) Gomerías 62.1) Hasta 50 ms2 de superficie total 62.2) Más de 50 ms2	\$66.850 \$133.665
63)Salón de videojuegos, video games, juegos de realidad virtual, juegos en red y todo tipo de - máquinas de juegos de habilidad y/o destreza, por m2	\$1.392
64) Empresas de desinfección habilitadas por la Dirección de Bromatología	\$100.211



Dr. Carlos R. Orsinger
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

65) Panadería productora,
elaboración de confituras,
sándwiches de miga, pasta
frescas y/o todo aquel producto
resultante de la manufactura
industrial de la harina:

- 65.1) Hasta 70 ms2
65.2) De 71 ms2 a 140 ms2
65.3) De 141 ms2 en más

\$50.002
\$99.970
\$149.972

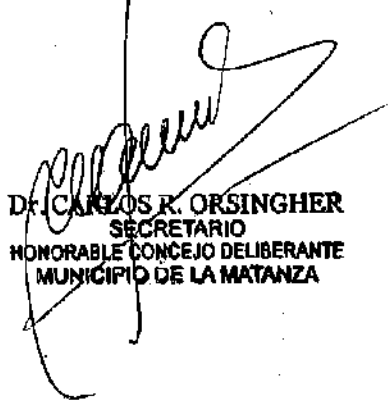
Los comercios instalados en las calles y avenidas indicadas en el artículo 176° de la Ordenanza Fiscal tributarán los mínimos establecidos precedentemente, incrementados en un cincuenta por ciento (50%)

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 5: Las actividades encuadradas en situaciones especiales para la conformación de la base imponible, de acuerdo al artículo 152° de la Ordenanza Fiscal, abonarán las alícuotas y los mínimos mensuales establecidos a continuación.

	TASA		MINIMO \$
1.Venta mayorista y minorista de tabaco, cigarros y cigarrillos.	15 %o		\$ 23897
2.Comercialización mayorista de especialidades medicinales de aplicación humana.	12 %o		\$35685
3 Compra venta de divisas realizadas por responsables autorizados por el Banco Central de la República Argentina.	60 %o		\$133699
4.a) Servicio telefónico para llamadas internacionales y de corta, media y larga distancia. (locutorios)	15 %o		\$19470
b) Servicio de telefonía fija (excepto locutorios), servicios de telefonía móvil, incluye servicios de telefonía, servicios de internet ncp	20%o		\$176997


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

411

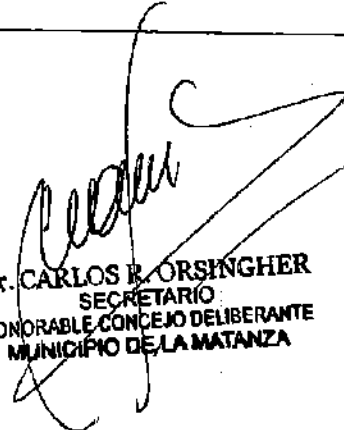
5. Agencias de billetes de lotería, quiniela y prode.	20 %o		\$16335
6. Entidades financieras o instituciones que efectúen préstamos de dinero:	70 %o		\$367333
a. Contempladas por la Ley 21.526			
b. No contempladas por la Ley 21.526	70 %o		\$442497
c. Compañías de crédito para consumo.	70 %o		\$252414
7. Martilleros, rematadores, productores y/o asesores de seguros	20 %o		\$31476
8. Comisionistas, consignatarios, mandatarios, corredores e intermediarios en general.	20 %o		\$20459
8.1 Comisionistas agentes no bancarios de cobro de servicios e impuestos por cuenta y orden de terceros	30 %o		\$16335
8.2 Comisionistas por venta de tarjetas telefónicas y/o de similares características	20 %o		\$16335
9. Venta de automóviles, colectivos, camiones, Tractores, motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales usados tomados como parte de pago de unidades nuevas	ESCALA GENERAL		\$78672
10. a) Empresa de servicios publicitarios, por servicios generales	16 %o		\$39330
10. b) Empresa de servicios publicitarios, por led	20 %o		\$72623
10. c) Empresa de servicios publicitarios que no haya celebrado el convenio en el art. 177° inc.4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad	60%o		\$1210214
11. Agencias de apuesta	20 %o		\$261165

Dr. Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

412

12.a) Concesionarias del servicio de distribución de Gas Natural, abonarán en forma mensual por cada medidor efectivamente instalado en el Partido, pudiendo modificarse este monto en los términos de la cláusula 3° del convenio suscripto entre la Municipalidad y la concesionaria del servicio en el Partido, ratificado por Ordenanza N° 12.087/02			\$495
12. b) Concesionarias de los servicios públicos de agua, cloacas y energía eléctrica, abonarán la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de sus actividades, una alícuota del 30 % y un mínimo mensual de			\$40844412
12. c) Por la generación de energía eléctrica, se abonará la Tasa que surja de aplicar sobre los ingresos brutos de esas actividades, una alícuota del 60 % y un mínimo de \$120.047.054 por mes.			\$138054119
13. Líneas comunales de empresas de transporte automotor de pasajeros, fijo por unidad			\$12593
14. Locales que exploten máquinas de video juegos y video games, juegos de realidad virtual y todo tipo de máquina de juegos de habilidad y/o destreza que no entreguen premios en efectivo	ESCALA GENERAL	\$1046 x m2 del local	\$1046
15. Clínicas, Sanatorios y todo otro establecimiento con prestación de servicios sanitarios con internación que se encuentren incorporados en el Registro Municipal de Prestadores de Servicios de Salud, abonarán la presente Tasa por los siguientes fijos:			
15 1 Hasta 50 camas habilitadas por Provincia			\$613583
15 2 De 51 camas a 100 camas habilitadas por Provincia			\$1211422
15 3De 101 camas a 150 camas habilitadas por Provincia			\$1815551
15 4De 151 camas a 200 camas habilitadas por Provincia			\$2419881
15 5De 201 camas a 250 camas habilitadas por Provincia			\$3026961
15 6Más de 251 camas habilitadas por Provincia			\$3634253


Dr. CARLOS E. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

413

16) Oficinas de control administrativas y similares, de empresas de transporte interurbanas de corta y media distancia (colectivos de linea):	Fijo	\$377591
17) a) Bingos	Fijo	\$10757376
17. b) Empresas prestatarias de juegos on line	Fijo	\$16939776
18) Los titulares de locales comerciales donde se desarrollen actividades que ocasionen generación especial de residuos abonarán las alícuotas y mínimos mensuales correspondientes al rubro habilitado con más los siguientes fijos:		
a) Hasta 150 ms2 de superficie:		\$16334
b) Más de 150 ms2 de superficie:		\$23.000
19) Cabinas de peaje 1.5% tasa Mínimo		\$17664000

TASAS ESPECIALES

ARTICULO 6: Para las actividades que se enumeran a continuación se fijan las siguientes alícuotas, mínimos mensuales, fijos mensuales y escalas para la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

	ALICUOTA	MINIMO MENSUAL \$
1) Fabricación de comestibles de acuerdo a la acepción del código alimentario con alto porcentaje de valor agregados dependiente de un proceso industrial y que tengan autorización de esta Municipalidad para funcionar como industria (Se incluye en este inciso la actividad de panaderías con elaboración propia en general y fábrica de pastas frescas):	6%	\$23610
2) Talleres en los que se realizan reparaciones, garajes, gomerías, surtidores, lavaderos y	ESCALA GRAL.	\$16335

Dr. Carlos R. Orsingher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

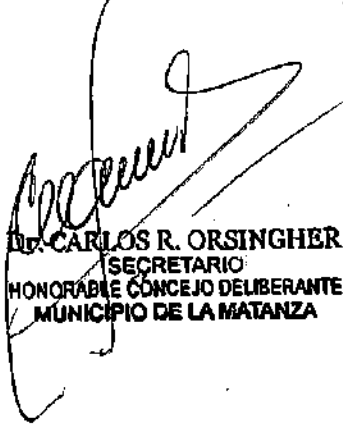
actividades análogas para vehículos propios:		
3) Talleres en los que se realizan reparación de Automóviles, motos o similares:	9 %o	\$18883
4) Gomerías	ESCALA GRAL	\$18883
5) Compañías de seguros, capitalización y ahorro:	13 %o	\$220260
6) Restaurantes, bares, confiterías, cafés, cervecerías, salones de té, pizzerías, pub, snack bar, con o sin espectáculos x mts 2	12 %o	\$633
7) Despacho de bebidas, copetín al paso, Buffet, y otras actividades análogas:	10 %o	\$20459
8) Salones y Confiterías Bailables por m²	16 %o	\$1277
9) Heladerías con elaboración propia:	6 %o	\$25185
10) Agencia de investigaciones, seguridad y vigilancia:	12 %o	\$110136
11) Hoteles alojamiento, por habitación:	ESCALA GRAL.	\$31476
12) Pensión familiar, por habitación	ESCALA GRAL.	\$1277

Dr. Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

415

13) Depósito de chatarra y/o metales y/o trapos, vidrios, hojalata, papeles por metro 2	ESCALA GRAL.	\$794
14) Desarmaderos:	ESCALA GRAL.	\$236003
15) Cocherías y pompas fúnebres (excluidas salas velatorias):	ESCALA GRAL.	\$44057
16) Salas velatorias, por sala:	ESCALA GRAL.	\$33028
17) Garajes, cocheras, y playas de estacionamiento Cubiertas, descubiertas y semicubiertas por m2	ESCALA GRAL.	\$104
18) Depósitos de mercaderías en general y materiales varios usados por m2	ESCALA GRAL.	\$104
19) a) Depósitos de servicios de industria y comercio con partida unificada por m2	ESCALA GRAL.	\$64
19) b) Depósitos de mercadería para venta a través de plataformas informáticas y/o similares, por depósito	ESCALA GRAL.	\$64.000
20) Salones de fiestas:	ESCALA GRAL.	
a) Salones de fiestas infantiles		\$56649
b) Otros		\$87320
21) Canchas de fútbol, tenis, Paddle, squash y similares (excluidas actividades anexas) por cancha:	ESCALA GRAL.	\$16342
22) Casas de baños saunas, turco, romano, finlandés similar	ESCALA GRAL.	\$62940
23) Autocines:	ESCALA	\$28325


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

416

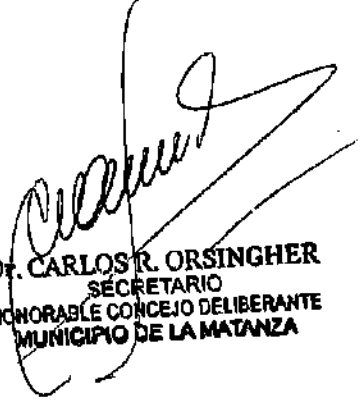
	GRAL.	
24) Empresa de televisión por cable y/o satelital	ESCALA GRAL.	\$393323
25) Comedor de Fabrica explotado por concesionarios:	ESCALA GRAL.	\$16335
26) Por la venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores, ciclomotores y embarcaciones usadas, motos y maquinas viales usadas (Excepto en comisión)	ESCALA GRAL.	\$94404
27) Venta y alquiler de videos:	ESCALA GRAL.	\$16335
28) Empresas de limpieza:	ESCALA GRAL.	\$55074
29) Empresas de tanques atmosféricos:	ESCALA GRAL.	\$55074
30) Compra venta de artículos usados:	ESCALA GRAL.	\$42481
31) Radioemisoras	ESCALA GRAL.	\$29900
32.1.- Nivel J. de Infantes Preescolar	3 ‰	\$16335
	3 ‰	
	4 ‰	
	4 ‰	
	4 ‰	
32.2.- Nivel Educación Primaria	3 ‰	\$16335
	3 ‰	
	4 ‰	
	4 ‰	
	4 ‰	

Carlos R. Orsingher
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

417

32.3.- Nivel Secundaria Básica y Secundaria Orientada	4 ‰	\$16335
32.4.- Nivel Especial	4 ‰	\$16335
32.5.- Nivel Terciario	4 ‰	\$16335
Los establecimientos educativos que posean más de un nivel, abonarán los mínimos de la siguiente manera:		
Establecimiento de 2 niveles		\$22034
Establecimiento de 3 niveles		\$29900
Establecimiento de 4 niveles		\$34615
Establecimiento de 5 niveles		\$39330
33) Agencias de remises:	7 ‰	\$20459
34) Empresas de desinfección habilitadas por la Dirección de Bromatología	ESCALA GRAL.	\$39330
35) Estaciones de Servicios de gas natural comprimido	ESCALA GRAL.	\$47208
36) Venta de gas licuado de petróleo envasado	5 ‰	\$16342
37) Hipermercados,	20 ‰	\$884971
38) Salas cinematográficas, por sala	10 ‰	\$34615
39) Concesionarias de servicio ferroviario	7 ‰	\$1132782

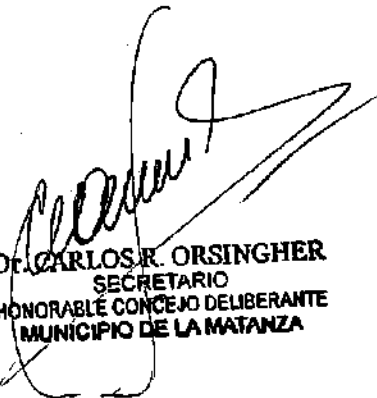

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

418

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza



40) Locales o similares de venta de pirotecnia, fuegos artificiales, etc., con autorización expedida por la dependencia competente.	20 ‰	\$471983
41) Venta de automóviles, colectivos, camiones, tractores motos, ciclomotores, lanchas, embarcaciones y máquinas viales nuevos (excepto en comisión)	ESCALA GRAL.	\$78672
42) Comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo (estaciones de servicio), excepto productores	4 ‰	\$62940
43) Natatorios, piletas y solarium circundante	ESCALA GRAL.	
Desde el 1/11 al 30/4, por pileta		\$34615
Desde el 1/5 al 31/10, por pileta		\$20459
44) Parques de diversiones, circos o salones que ofrezcan espectáculos públicos	10 ‰	\$95979
45) Empresas de transporte de pasajeros y cargas en general	ESCALA GRAL.	\$62940


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

46) En caso de darse por finalizado el beneficio vigente, por gestión integral de residuos domiciliarios (transferencia, transporte, tratamiento y/o disposición final) se abonará	30 %	\$122714775

47) PASEOS DE COMPRAS

Para los denominados paseos de compras, en los que un particular habilite un predio alquilando o concesionando partes del mismo a comerciantes que no tengan instalación definitiva (puestos, etc.), el titular de la habilitación deberá tributar mensualmente la tasa por el producido de la renta de los puestos existentes en el predio con una alícuota del 8 %. Adicionalmente se establece un mínimo especial de \$31947 por cada puesto en funcionamiento, debiendo ingresar por éste último concepto, como mínimo, el equivalente al 70% de los puestos totales del paseo. Déjase establecido que a partir de la implementación de la presente queda derogada formalmente cualquier norma que se contraponga a la presente en cuanto a las cuestiones de índole tributaria.

48) ESCALA ESPECIAL PARA INDUSTRIAS MENSUAL

A los efectos de la aplicación de la escala especial se entenderá por industria a todo aquel establecimiento donde, a través de un proceso de tipo industrial, se produzca la transformación de materias primas en productos manufacturados

Base imponible en pesos				
De \$	Hasta \$	Fijo \$	mas %	excedente de \$
0.00	23.500.000	---	0,25%	---
23.500.001	45.000.000	58.750	0,50%	23.500.000
45.000.001	160.000.000	166.250	0,60%	45.000.000
160.000.001	280.000.000	856.250	0,90%	160.000.000
280.000.001	370.000.000	1.936.250	1,15%	280.000.000
370.000.001	EN ADELANTE	2.971.250	1,23%	370.000.000

Mínimo para escala especial de industria para contribuyentes de pago mensual
\$30.000

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

420

49) ESCALA GENERAL MENSUAL

Base Imponible en pesos				
De \$	Hasta \$	Fijo \$	mas %	excedente de \$
0.00	3.551.040		0,30%	
3.551.041	6.391.860	10.653	0,60%	3.551.040
6.391.861	37.277.322	38.351	0,90%	6.391.860
37.227.323	113.277.630	335.496	1,20%	37.227.322
113.277.631	EN ADELANTE	1.359.332	1,30%	113.277.630

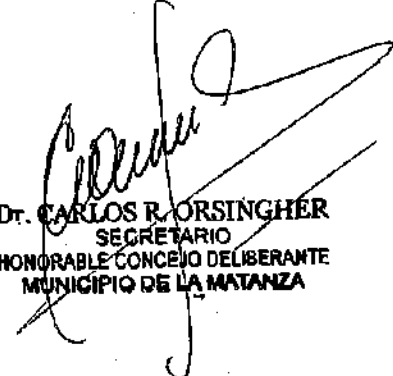
Mínimo de escala general para contribuyentes de pago mensual \$ 10653

50) SISTEMA ESPECIAL

CATEGORIA MONOTRIBUTO	NIVEL	IMPORTE FIJO MENSUAL 2026
A B C D	1	\$ 6150
E F	2	\$ 8910
G H	3	\$ 12.850
I	4	\$ 17790
J - K	5	\$ 18950

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, estará autorizado a adecuar la escala precedente cuando se modifique el parámetro Ingresos Brutos establecido por la Ley 25.865 - Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - (Monotributo). El importe a tributar por cada uno de los niveles de Ingresos Brutos que se agreguen, deberá guardar una relación similar con la facturación anual, a la que observan los actuales valores de la tasa

51) Por las actividades que no se hallaren específicamente determinadas en los incisos precedentes, la tasa se calculará aplicando la escala general del inciso 49) sobre el monto de base imponible, y el importe mínimo a tributar será de \$10653.-


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

52) El mínimo a tributar para aquellas partidas donde se desarrollen algunas de las actividades enumeradas en los artículos 5 y 6 con valores fijos o mínimos establecidos por unidad de superficie, cantidad u otra categorización análoga, no podrá ser inferior al mínimo general establecido en el inciso 51.

53) Las empresas exclusivamente importadoras que efectúen comercialización al por mayor de bienes y servicios estarán gravadas con una alícuota uniforme del 1% (uno por ciento).

CAPÍTULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará:

ARTÍCULO 7: De conformidad con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza Fiscal Vigente (OFV), se abonará:			SISTEMA ESPECIAL	PEQUEÑOS	MEDIANOS	GRANDES	NO OBLIGADOS A HABILITAR	DE EXTRAÑA JURISDICCION
FRONTAL	Art. 172° Inc. 5) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple	\$ 460	\$ 575	\$ 598	\$ 644	\$ 690	\$ 805
	Carteles en paredes pintadas o escritas, plotters, en vidrieras azoteas, cabeceras de surtidor, y todo otro elemento donde se utilice para publicitar	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 1,150	\$ 1,208	\$ 1,265	\$ 1,415	\$ 1,495	\$ 1,610
COLORES IDENTIFICATORIOS	Aquellos contenidos en el logotipo, nombre, diseño, texto, identificación, marca, figuras de la empresa, etc- Art 172	por faz, por metro cuadrado o fracción	\$ 253	\$ 288	\$ 315	\$ 345	\$ 355	\$ 368
SALIENTE	art. 172° Inc. 6)	Simple	\$ 1,058	\$ 1,150	\$ 1,265	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,725
	por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 1,725	\$ 1,955	\$ 2,070	\$ 2,300	\$ 2,415	\$ 2,645
COLUMNA	Todo anuncio sostenido por columna/s -Faroles - cestos de basura, etc.	Simple	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,725	\$ 1,840	\$ 1,955	\$ 2,070
	por mes, por faz y por metro cuadrado o	Iluminado - Luminoso -	\$ 2,070	\$ 2,300	\$ 2,530	\$ 2,760	\$ 2,990	\$ 3,105

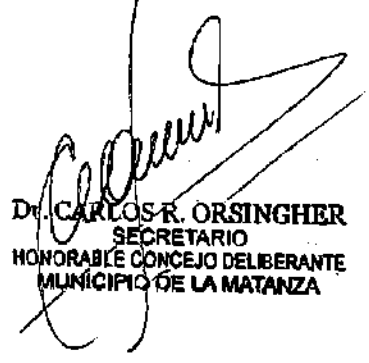
Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

422

		fracción - art. 172° Inc. 17)	Animado						
ESTRUCTURAS DE SOSTEN		art. 172° Inc. 15), 18), 19)	Simple	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,725	\$ 1,840	\$ 1,955	\$ 2,070
		por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 2,070	\$ 2,300	\$ 2,530	\$ 2,760	\$ 2,990	\$ 3,105
MEDIANERA		art. 172° Inc. 7)	Simple	\$ 1,150	\$ 1,265	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,610	\$ 1,725
		por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 1,840	\$ 2,070	\$ 2,200	\$ 2,300	\$ 2,565	\$ 2,760
MARQUESINA-ALERO-TOLDO		art. 172° Inc. 16) y 21)	Simple	\$ 1,058	\$ 1,150	\$ 1,265	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,725
		por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 1,725	\$ 1,955	\$ 2,070	\$ 2,300	\$ 2,415	\$ 2,645
CARTEL MOVIL		art. 172° Inc. 13) - por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Simple	\$ 2,760	\$ 2,990	\$ 3,220	\$ 3,680	\$ 3,910	\$ 4,140
		Aquellos que no se encuentran sujetos a una superficie; bicicleteros; caballetes; heladeras; exhibidores; inflables; banderas; barriles y todo producto comercializado exhibido	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 4,140	\$ 4,600	\$ 5,060	\$ 5,520	\$ 5,700	\$ 6,440
PANTALLAS	FIJAS	PANTALLAS LCD / LED O SIMILARES art. 172° Inc. 26)	Por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	\$ 25,500	\$ 28,000	\$ 30,540	\$ 33,080	\$ 35,600	\$ 38,200
	EN COMERCIOS	Televisores en vidrieras de comercios - art. 172° Inc. 26)	Por unidad /mes	\$ 4,830	\$ 5,290	\$ 5,865	\$ 6,325	\$ 6,900	\$ 7,360
CARTELERIA PARA AFICHES Y EN OBRAS		art. 172° Inc. 14) y 20)	Simple	\$ 1,035	\$ 1,150	\$ 1,265	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,610
		por mes, por faz y por metro cuadrado o fracción	Iluminado - Luminoso - Animado	\$ 1,725	\$ 1,955	\$ 2,070	\$ 2,300	\$ 2,415	\$ 2,645
VEHICULO	DE PUBLICIDAD SIN TRAILER	art. 172° Inc. 13) Por medios mecánicos, en vehículos destinados exclusivamente a publicidad	Por día / Adicional por eje	\$ 6,992	\$ 7,820	\$ 8,855	\$ 9,200	\$ 9,660	\$ 10,465
			Por mes c/ DJ presentada en tiempo y forma	\$ 69,920	\$ 76,820	\$ 83,950	\$ 90,850	\$ 97,865	\$ 104,880
	DE PUBLICIDAD CON TRAILER	Incluye Pantallas de LED/LCD o similares transportadas - art. 172° Inc. 13)	Por día	\$ 5,750	\$ 7,705	\$ 8,395	\$ 9,200	\$ 9,660	\$ 10,580
		mediante medios mecánicos	Por mes	\$ 104,000	\$ 115,480	\$ 126,500	\$ 136,390	\$ 146,855	\$ 157,550
	COMERCIAL	Avisos en vehículos comerciales, de transporte o reparto - art. 172° Inc. 13)	Por mes, por vehículo	\$ 6,325	\$ 6,900	\$ 7,590	\$ 8,165	\$ 8,855	\$ 9,430




Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

423

	DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA	art. 172º inc. 27) y 28)	Por unidad						
				\$ 8,395	\$ 9,200	\$ 9,890	\$ 10,810	\$ 11,500	\$ 12,420
	EN EXHIBICION	art. 172º inc. 29)	Por unidad	\$ 11,500	\$ 12,880	\$ 14,260	\$ 15,238	\$ 16,560	\$ 17,595
			Por unidad	\$ 736	\$ 1,093	\$ 1,196	\$ 1,288	\$ 1,380	\$ 1,495
SILLAS – MESAS – SOMBRILLAS		art. 172º inc. 22)	Por cada silla, mesa y/o sombrilla	\$ 1,380	\$ 1,495	\$ 1,610	\$ 1,725	\$ 1,955	\$ 2,070
CABINAS	Puestos de diarios, casas prefabricadas, casillas, cabinas, módulos, puestos de vigilancia, baños Fracción 42s y similares. – art. 172º inc. 30)		Por mes	\$ 11,730	\$ 12,300	\$ 14,030	\$ 15,240	\$ 16,445	\$ 17,595
			Por día	\$ 1,035	\$ 1,093	\$ 1,208	\$ 1,380	\$ 1,450	\$ 1,495
REFUGIOS	Refugios y paradas de colectivos – art. 172º inc. 30)		Por cada uno por mes	\$ 5,750	\$ 9,200	\$ 9,890	\$ 10,810	\$ 11,500	\$ 12,420
VOLQUETES		Por unidad, por mes		\$ 4,600	\$ 5,060	\$ 5,520	\$ 5,980	\$ 6,900	\$ 9,200
AFICHES	Por cada 100 unidades o Fracción de hasta 0,74 x 1,10 mts. c/u – art. 172º inc. 4)		\$ 3450		\$ 3910	\$ 4255	\$ 4600	\$ 4945	\$ 5290
				\$ 5,290	\$ 5,750	\$ 6,325	\$ 6,900	\$ 7,130	\$ 8,050
VOLANTES – REVISTAS – FOLLETOS – STICKERS – CALCOMANIAS O SIMILARES	art. 172º inc. 11) Y 25) Por cada 500 unidades o fracción, por hoja y de hasta 21.50 x 35.50 cm. c/u. \$1380 por hoja Por cada 500 unidades o fracción, por hoja \$2070 por hoja mayores a 21.5 x 35.5 c/u.				\$ 1,450	\$ 1610	\$ 1840	\$ 1900	\$ 2070
					\$ 2,300	\$ 2415	\$ 2760	\$ 2990	\$ 3220
PROMOTOR – VENDEDOR	Por día, por promotor y/o elemento – art. 172º inc. 23)			\$ 2070	\$ 2300	\$ 2530	\$ 2760	\$ 2990	\$ 3220
	Por mes, por promotor y/o elemento c/DDJJ presentada en tiempo y forma – art. 172º inc. 23)			\$ 42000	\$ 46000	\$ 50400	\$ 54700	\$ 59000	\$ 63000
SONOROS	art. 172º inc. 12)		Por mes por cada elemento	\$ 13800	\$ 15410	\$ 16790	\$ 18400	\$ 19550	\$ 20930
LETRERO, REMATE,	art. 172º inc. 3)		Por faz, y por	\$ 690	\$ 760	\$ 830	\$ 920	\$ 970	\$ 1035


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

424

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

VENTA, LOCACION		metro cuadrado o fracción						
		Remate 1° día	\$13800	\$14950	\$16675	\$17100	\$19550	\$20930
		Por cada día subsiguiente	\$ 43800	\$48400	\$52800	\$57500	\$61400	\$66000
ANUNCIO AEREO	art. 172° inc. 24)	Por día, por firma, por m2	\$ 4140	\$4600	\$5060	\$5290	\$6000	\$6200
OTROS	Por mes, por metro cuadrado o fracción		\$ 690	\$720	\$800	\$920	\$950	\$1100
RETIRO DE CARTELERIA	art. 192°							
	Por cada elemento retirado se abonará en concepto de gastos	Por metro cuadrado o fracción	\$ 6900	\$7600	\$8500	\$9200	\$9800	\$10500
PUBLICIDAD EFECTUADA SIN PERMISO	a) Superficie menor a 12 m2 - art. 177° inc. 5)		\$3.900.000	\$ 4.312.500	\$4.715.000	\$5.100.000	\$5.300.000	\$5.900.000
	Por mes							
	b) Superficie de 12m2 o mas - art. 177° inc. 5)							
	Por mes		\$ 15.674.500	\$17.250.000	\$ 18.802.500	\$ 20.355.000	\$21.850.000	\$23.460.000
BANNERS	art. 172° inc. 31)	Por metro cuadrado o fracción	\$ 1100	\$ 1.202	\$ 1.324	\$ 1.446	\$ 1.561	\$ 1.682



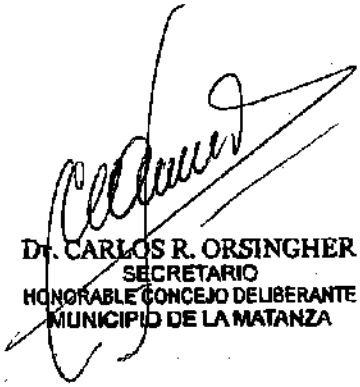
RECARGOS:	
Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes recargos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente, los cuales son acumulativos:	
Publicidad efectuada sobre las siguientes arterias:	
Leandro N. Alem, Almaguerre, Martín Altolaguirre, América, Gabriel Ardoino, Dr. Ignacio Arieta, Manuel Belgrano, Simón Bolívar, Boulogne Sur Mer, Cnel. Brandsen, Gral. Capdevila, Carlos Casares, Chavarría, Chilaveri, Victorino de la Plaza, Pedro León Gallo, Güemes, Hipólito Yrigoyen, Hortiguera, Humboldt, Comisionado J. Indart, Honorio Luque, Monseñor López May, Islas Malvinas, Marconi, Bme. Mitre, Mariano Moreno, Necochea, Olavarría, Simón Pérez, Luis Piedrabuena, José B. Polledo, República de Portugal, Cnel. Seguí, Soldado Osvaldo Sosa, Río de la Plata, Roma, Ing. Federico Pedro Russo, Gral. San Martín, Santa Cruz, Mariano Santamaría, Trunvirato, Unanue, Vélez Sarsfield, Venezuela, Justo T. Villegas.	50%


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

425

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Ruta 21 (en el tramo comprendido por las calles Gral. Rojo, José M. Moreno, Sengel).	
Avenidas: Crovara, Cristianía, De Mayo, Días Vélez, Don Bosco, Gaona, Arturo Illia, Luro, Gral. E. Mosconi, A.V.P.B. Palacios, Eva Perón, Presidente Juan Domingo Perón, República, Bernardino Rivadavia y Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas.	
En la localidad de Ciudad Evita: Calles: Reinalda Rodríguez, Martín M. de Güemes, Tte. Gral. Juan Domingo Perón, José Mario Bevilacqua, Isabel La Católica	
En la localidad de Aldo Bonzi: Calles: José Alico, Gral. Nazar y Lino Lagos, -	
Monseñor Rodolfo Buffano, Colectoras Avda. Richieri, Av. Gral. Paz	75%
Empresa de servicios publicitarios, a excepción de proyecciones en pantallas	30%
Bebidas alcohólicas y/o tabaco	50%
Espacios políticos	100%
Para el caso en que la Publicidad no sea realizada en el domicilio real y/o comercial del contribuyente dentro del partido, sufrirá un incremento del 20% independientemente del lugar donde se ubique.	20%
Calles peatonales	20%
Shoppings, galerías y paseos	50%
DESCUENTOS:	
Por alguna de las siguientes condiciones se aplicarán los siguientes descuentos sobre el valor de la publicidad prevista anteriormente:	
Importe final a tributar inferior a \$400\$540 (Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	20%
Inmobiliarias, por anuncios ocasionales (Requisito: presentación de DJ y pago en tiempo y forma)	50%


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

426

Empresa de servicios publicitarios que haya celebrado el convenio establecido en el art. 177° inc. 4. de la Ordenanza Fiscal vigente, por cada estructura de publicidad	%75
EXENCIONES:	
Profesionales con títulos universitarios y/o técnicos	Chapas de hasta 0.30 x 0.30
Profesionales de la construcción	Exhibición en obra de 1 cartel 0.50 x 1m
Inmobiliarias	Hasta un cartel de 1m² sobre cada propiedad.
Publicidad frontal realizada por el titular de un establecimiento referida a las actividades realizadas en el mismo	Cuando sea el único aviso del comercio y no supere los 2m²

CAPÍTULO VI

DERECHOS DE OFICINA DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8: De conformidad con lo establecido en el artículo 188° de la ordenanza Fiscal, se abonará:

A) SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:

a) Por solicitudes de cualquier índole de hasta 3 fojas y carátula, excepto los requerimientos que estuvieran expresamente contemplados en la presente	\$2.320 \$2.668
a.1) Solicitud de habilitación provincial (carátula 4074)	\$55.430

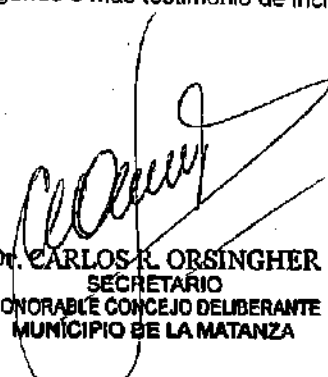
Carlos R. Orsinger
DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

927

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a.2) Solicitud de ampliación habilitación provincial y/o aparato sometidos a presión y/o efluentes industriales	\$27.830
b) Por reposición de fojas, cada una	\$834
c) Por provisión y rubricación de libro de control de inspección	\$6.440
d) Por cada credencial plastificada (de gestores, vendedores ambulantes, etc.)	\$3.301
e) Por cada certificación o testimonio	\$1.840
f) Por copia de planos microfilmados	\$3.335
g) Por informe o copias de fichas microfilmadas de servicios municipales	\$1.840
h.1) Informes o copias de expedientes, recortes periodísticos microfilmados	\$1.840
h.2) Fotocopia, (excepto sumarios administrativos) cada faz	\$230
h.3) Fotocopia de sumarios administrativos	\$58
i) Por cada certificado de numeración domiciliaria	\$460
j) Por registro de gestor;	
j.1) Por registro de gestor	\$73.140
j.2) Por registro anual de ayudante de gestor	\$36.800
k) Por reposición de franqueo y gastos administrativos derivados de citaciones cursadas:	
k.1) Franqueo simple	
k.2) Franqueo certificado	
k.3) Franqueo certificado con aviso de retorno	
k.4) Via telegráfica, el valor cobrado por la adjudicataria del servicio de Correo más un derecho de	\$1.035
L) Por citaciones efectuadas mediante notificadores	\$1.955
m) Por la solicitud de introducción de restos mortales de personas no residentes en el partido	\$134.550
n) Autorización por servicios o cocherías que no son del Partido	\$158.700
ñ) Testimonios (Cementerios):	\$42.205
ñ.1) Por testimonio original de concesión o transferencia de lotes y carátulas	
ñ.2) Por testimonio original de inclusión	\$37.145
ñ.3) Por segundo o más testimonio de concesión o transferencia de lotes y carátulas	\$79.350
ñ.4) Segundo o más testimonio de inclusión	\$79.235

DE ACUERDO A LAS
FIJADAS POR LA
ADJUDICATARIA DEL
SERVICIO DE
CORREO.


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

428

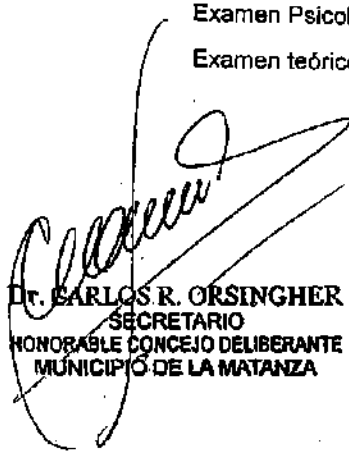
f.5) Conste de inscripción de Sucesiones y/o cambio de denominación		\$32.430
o) Estudio y verificación técnica para la concesión de prolongación y bifurcación de recorridos de líneas de transporte comunal de pasajeros		\$605.737
p) Licencia de conductor:		
p.1) ORIGINAL	1.1) Personas hasta 64 años	\$4.750
PARTICULAR:	Examen médico	\$460
	Examen psicológico	\$460
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$5.635
	1.2) Mayores de 65 Años	\$ 2530
	Examen médico	\$460
	Examen Psicológico	\$460
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$4.727
2)AMPLIACIÓN	2.1) Personas hasta 64 años	\$3.565
PARTICULAR:	Examen médico	\$460
	Examen psicológico	\$460
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$5.635
	2.2) Mayores de 65 Años	\$1725
	Examen médico y oftalmológico	\$460
	Examen Psicológico	\$460

Carlos R. Orsinger
DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

429

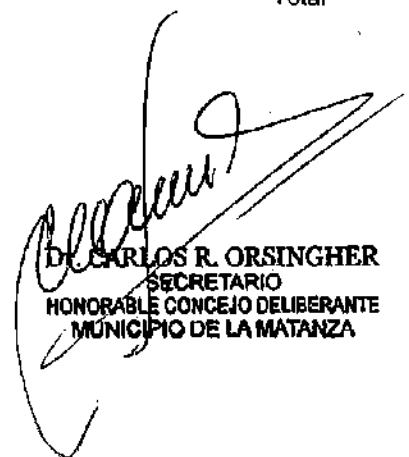
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$3.979
3)RENOVACIÓN CLASE PARTICULAR	3.1) Personas hasta 64 años	\$3.220
	Examen médico	\$460
	Examen psicológico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$4.577
	3.2) Mayores de 65 Años	\$1.794
	Examen médico	\$437
	Examen Psicológico	\$437
	Insumos confección	\$966
	Total	\$3.278
4)ORIGINAL PROFESIONAL:	4.1) Personas de 21 a 44 años	\$3.542
	Examen médico	\$437
	Examen psicológico	\$437
	Examen teórico	\$437
	Examen práctico	\$437
	Insumos confección	\$966
	Total	\$5.635
	4.2) Mayores de 45 años	\$1.932
	Examen médico	\$437
	Examen Psicológico	\$437
	Examen teórico	\$437


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

430

	Examen práctico	\$437
	Insumos confección	\$966
	Total	\$4.186
5)AMPLIACIÓN PROFESIONAL:	5.1) Personas de 21 a 44 años	\$2.530
	Examen médico	\$437
	Examen Psicológico	\$437
	Examen teórico	\$437
	Examen práctico	\$437
	Insumos confección	\$966
	Total	\$4.727
	5.2) Mayores de 45 años	\$1.955
	Examen médico	\$460
	Examen Psicológico	\$460
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$4.186
6)RENOVACIÓN CLASE PROFESIONAL	6.1) Personas hasta 64 años	\$2.507
	Examen médico	\$460
	Examen psicológico	\$460
	Insumos confección	\$920
	Total	\$3.910
	6.2) Mayores de 65 años	\$2.530
	Examen médico	\$460
	Examen psicológico	\$460
	Examen teórico	\$460
	Examen práctico	\$460
	Insumos confección	\$966
	Total	\$4.232


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

431

7) DUPLICADOS
PARTICULAR O
ACTUALIZACIÓN DE
DOMICILIO:

7.1) Personas hasta 64 años

\$3.910

7.2) Mayores de 65 años.

\$3910

8) CATEGORÍA
ESPECIAL (Clase F)
DISCAPACITADOS,
VEHÍCULOS
ADAPTADOS.

8.1) Original

\$ 529

Examen médico

\$460

Examen psicológico

\$460

Examen teórico

\$460

Examen práctico

\$460

Insumos confección

\$966

Total

\$2.921

8.2) Renovación y actualización
de domicilio hasta 64 años

\$713

Más los valores de los exámenes
médico

\$460

Examen psicológico

\$460

Insumos confección

\$966

Total

\$2.300

8.3) Renovación y actualización
de domicilio Mayores de 65 años

\$690

Más los valores de los exámenes
médico

\$460

Examen psicológico

\$460

Examen teórico

\$460

Examen práctico

\$460

Insumos confección

\$ 966

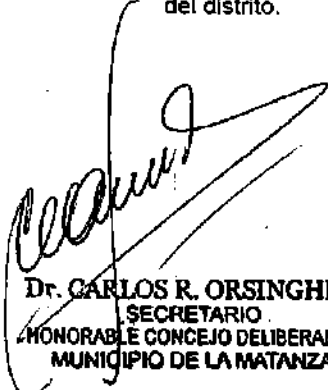
Total

\$53.071

9) Certificado de
legalidad de licencias
de conductor

9.1) Certificados para residentes
del distrito.

\$ \$1.610


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

432

9.2) Certificados de Legalidad con Antigüedad y/o exterior	\$3.174
9.3) Certificados de Legalidad por Cambio de Jurisdicción	\$3.565
10) Libre Deuda de infracciones:	\$1.116
11) Eximición del 50% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 6 y 7 Ordenanza Fiscal	
12) Eximición del 100% de los valores del presente inciso para contribuyentes alcanzados por eximición art. 55 inc. f ap. 2	
q) Cuidadores de vehículos estacionados en la vía pública en los sectores determinados por la Municipalidad, derechos de inscripción, por año	\$1.840
r) Código de planificación del partido	\$3.335
s) Presentaciones con formularios provistos por la Municipalidad	\$1.380
t) Por el nuevo trámite de cada expte. que por demora, negligencia, abandono o desistimiento de los interesados y/o responsables haya sido girado al archivo general	\$3.335
u) Informe solicitado por oficio, cada uno:	\$7.475
u.1) Informe de deuda solicitado por oficio judicial por cada padrón y/o partida	\$7.475
u.2) Embargo solicitado por Oficio	\$7.475
v) Por constancia de recepción de pedido de habilitación:	\$7.475
w) Cada cuademillo de requisitos de rubro:	\$1.610
x) Por mandamientos notificados por notificador municipal:	\$1.955
y) Material de estadística por foja:	\$1.955



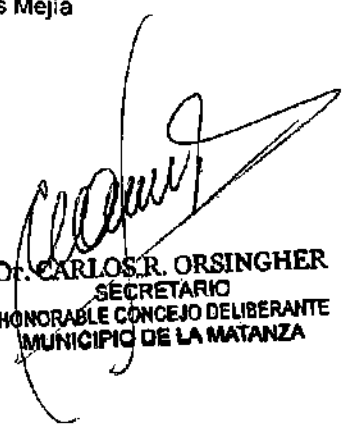
B) SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

433

a) Certificado de deuda:	
1) Que conste de un solo padrón	\$4.600
2) Por cada padrón excedente	\$828
3) Por trámite urgente un sellado adicional de	\$4.600
b) Pliegos:	
b.1) Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Privadas, Públicas y Concursos de Precios de Obras, abonará sobre el presupuesto oficial	E11 %
b.2) Garantía de impugnación, se depositará una garantía sobre el Presupuesto Oficial del	3%
c) Por cada ejemplar de la Ordenanza Fiscal	\$9.775
d) Gastos administrativos por envío y/o emisión de cada boleto - recibo de pago	\$690
e) Por fotocopia de planchetas catastrales, cada una	\$1.725
e.1) Por consulta de planchetas catastrales, cada una	\$506
f) Por cada copia certificada de plano de Mensura y Propiedad Horizontal existentes en la Dirección de Catastro, por carátula	\$322
g) Por la confección y extensión de planos y copias se abonará:	
g.1) Por cada copia heliográfica de planos con indicación de las localidades del Municipio, escala 1:50.000	\$3.450
g.2) Por cada copia heliográfica del plano total del partido, escala 1:10.000	
a) Parte 1 c/u	\$11.845
Parte 2 c/u	\$11.155
b) Parte 3 c/u	\$12.535
Parte 4 c/u	
	\$13.800
g.3) Por cada copia del plano amanzanado de localidades, escala 1:6.500	
Ramos Mejía	\$5.290


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

434

Lomas del Mirador	\$4.255
San Justo	\$6.900
La Tablada	\$4.520
Ciudad E. Madero	\$3.450
Tapiales	\$3.059
Aldo Bonzi	\$3.795
Ciudad Evita	\$5.923
Villa Luzuriaga	\$3.450
Isidro Casanova	\$12.880
Gregorio de Laferrere	\$9.775
Rafael Castillo	\$8.395
20 de junio	\$4.871
González Catán (parte 1)	\$13.915
González Catán (parte 2)	\$10.465
Virrey del Pino (parte 1)	\$11.834
Virrey del Pino (parte 2)	\$11.834
Villa Celina	\$4.871

h) Por cada solicitud de subdivisión unificación y/o asignación del padrón municipal	\$1.380
i) Por cada certificado de ubicación catastral	\$1.380
j) Por cada certificado de numeración domiciliaria	\$1.191
k) Por cada certificado de zonificación	\$5.532
l) Por cada certificado catastral NO PREVISTO	\$5.693
m) Por inscripción o reinscripción y/o modificación de razón social de proveedores, incluida la credencial	\$12.420
n) Por duplicado de credencial de proveedor y/o contratista	\$2.645
ñ) Por ampliación de rubro que formulen los proveedores	\$8.453
o) Boletín informativo municipal	\$1.932
p) Por prorrates, por cada padrón	\$897
q) Por solicitud de transferencia de comercio	\$8.625
r) Por solicitud de transferencia de industria	\$19.320


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

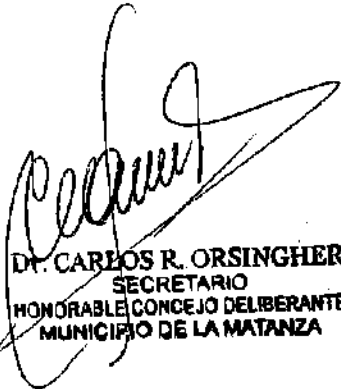
435

Las ubicadas en las calles y avenidas indicadas en el art. 172° de la Ordenanza Fiscal tributarán:

Comercio	
Industria	\$10.350
	\$23.000
s) Por informes emitidos por el centro de cómputos de comercios o industrias radicadas en el Partido, ordenados por número de partida, por cada hoja	\$1.955
t) Los informes confeccionados en otro orden de clasificación, por hoja	\$2.990
u) Por presentación de recurso de revocatoria	\$5.520
v) Por intimación y/o citación realizada mediante notificadores Municipales	\$1.725
w) Por notificación de deuda en etapa prejudicial realizada mediante notificadores municipales	\$10.350
x) Por notificación de Oficios y mandamientos realizados mediante Oficiales de Justicia	\$23.000
y) Derecho de Inscripción al Registro de Municipal de Generadores Especiales de Residuos Sólidos Urbanos (RGIRSU), cuando corresponda percibirlo, conforme reglamentación específica	\$115.000

C) SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

a) Por cada cartapacio de Obra	\$6.900
1) CARÁTULA	\$2.668
2) ZONIFICACIÓN (duplicado)	\$1.380
3) SOLICITUD DE INGRESO (duplicado)	\$1.380
4) DOS COPIAS DE PLANO DE ARQUITECTURA	\$1.380
b) Por cada copia adicional de plano de obra aprobado	\$1.380


DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

436

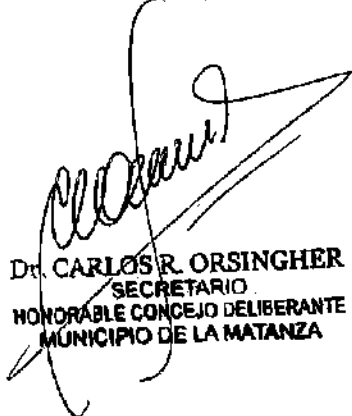
c) Por visado de planos de subdivisión o mensura	\$1.380
d) Por cada copia heliográfica extraída de planos aprobados o número de expedientes en trámite de acuerdo a las siguientes medidas:	
Por cada carátula de 18 cm x 29 cm	\$345
e) Código de edificación	\$51.750
f) La solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida; cada plazo comprende períodos máximos de treinta días.	
f.1) OBRAS:	
a) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas.	
b) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas.	
c) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.	
g) Inscripción al Registro Municipal	\$61.295
h) Reposición Credencial	\$12.305
i) Por registro anual de autorizados de profesionales	\$28.635

D) SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

a) Inscripción o reinscripción de empresas que realicen obras públicas municipales	\$65.550

E) SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN

a) Servicios de expedición del certificado de aptitud ambiental	
1) Solicitud de categorización (Carátula 4074)	\$27.600
2) Solicitud de factibilidad (Carátula 4047)	\$24.150
3) Solicitud de Recategorización (Carátula 4074)	\$23.000
4) Solicitud de transferencia de titularidad de acuerdo a la ley N° 11.459	\$32.660
5) Solicitud de auditoría ambiental (Carátula 4074)	\$41.400
6) Solicitud de impacto ambiental (Carátula 4074)	\$55.200


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

937

7)Solicitud de certificado de aptitud ambiental	\$75.900
8)Solicitud de renovación de certificado de aptitud ambiental	\$55.200
9)Certificado de aptitud ambiental (Cat. I, II y III)	(Cat. I) \$57.040 (Cat. II) \$96.600 (Cat. III) \$172.040
10)Solicitud de plazos	\$27.600
11)Disposiciones y resoluciones que provengan de exptes. 4074	\$34.500
b) Solicitud de ampliación de plazos para completar la documentación exigida en relación a la habilitación (con excepción de la referente al cumplimiento de la ley N° 11459); cada plazo comprende periodos máximos de treinta (30) días.	
1) Primer plazo 30 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 20 fojas.	
2) Segundo plazo 60 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 40 fojas.	
3) Tercer plazo 90 días, el equivalente al valor de timbrado de reposición de 80 fojas.	
4)Solicitud de Apto ambiental de cese	\$34.500
5)Certificado de apto ambiental de cese	\$34.500
6)Solicitud de regularización edilicia	\$34.500

F) SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

a) Libreta Sanitaria de primera vez, por cada una	\$14.950
b) Renovación de la misma, cada 12 meses o 6 meses para los hoteles alojamientos, por cada una	\$11.500

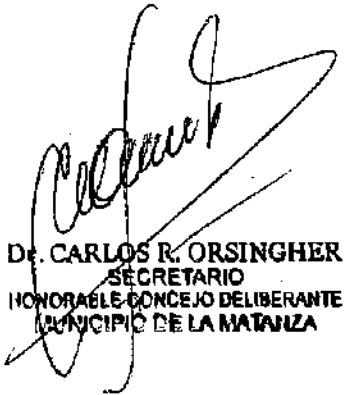
En caso de personas y/o empresas, etc., radicadas en el Partido, será obligatorio solicitar la libreta sanitaria en el mismo. Las libretas sanitarias extendidas por otras jurisdicciones, para el personal de establecimientos que también estén radicados en Matanza, se reconocerán como válidas para este Partido, siempre que el personal rote entre los establecimientos ubicados en otros partidos, acreditando debidamente tal circunstancia. En caso de ser la persona dependiente, el responsable del pago será el titular de la firma.

c.) Carnet de manipulador de Alimentos y Certificado Oficial de Manipulación de alimentos \$8.510

d) Patente de perros y vacunación antirrábica:

1)Patente de perro, vacunación antirrábica y constancia	GRATUITO
2)Caso de retirarse de la vía pública animales que no posean patente reglamentaria el propietario deberá pagar además de la tasa establecida anteriormente, por día y por animal en concepto de guarda del mismo	\$5.060

e) Arancel por dictado de Curso de capacitación obligatorio para tatuadores y	\$4.830


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

438

perforadores con extensión de certificado (renovación anual)

f) Arancel por dictado de Curso de MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS con Reconocimiento Oficial y de BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA con extensión de certificado

1. Dictado en Sede Municipal (por persona)	\$10.120
2. Dictado en EMPRESAS y para privados (por persona)	\$14.720
g) Arancel por dictado de Curso HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control) con extensión de certificado	\$15.410
h) Arancel por Auditoria Bromatológica (para industrias alimenticias y depósitos de productos alimenticios)	\$14.720

i) Arancel por emisión de Certificado de Factibilidad Bromatológica

Hasta 100 m2	\$ \$75.900
De 101 m2 a 200 m2	\$ \$131.100
De 201 m2 en más	\$209.760
Hasta 100 m2	\$16.560

j) Por inscripción en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Establecimientos de Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22). Establecimientos de:

De 101 m2 a 200 m2	\$27.600
De 201 m2 en más	\$55.200

k) Por inscripción de Alimentos o Producto Alimenticio en el Registro Sanitario Municipal de Alimentos y Productos Alimenticios (Ordenanza 26265/22); Por cada alimento. Establecimientos de.

Hasta 100 m2	\$11.040
De 101 m2 a 200 m2	\$22.080
De 201 m2 en más	\$33.120

l) Arancel por Registro de Número de Orden Distrital para Transporte de Hacienda

Hasta 1000kg de peso del vehículo	\$ \$11.960
De 1001kg a 5000kg de peso del vehículo	\$21.850


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

m) Arancel por análisis de alimentos, productos alimenticios y mercaderías en el laboratorio zonal municipal:

MATRIZ	DETERMINACIÓN	
Ensayos Físico-Químicos		
	Peso, Volumen, Caracteres Organolépticos y Examen macroscópico	\$11.960
	Humedad x tampa de DeanStark	\$17.020
	Humedad	\$11.960
	Cenizas	\$17.250
	Grasas Totales	\$21.505
	Grasas Vegetales	\$24.553
	Índice de peróxidos	\$32.890
	Acidez Total	\$15.410
	Extracto Seco	\$18.400
LECHE-HARINA	Ensayo de hierro	\$13.800
CARNE Y PESCADO	Ensayo de Eber - Ensayo de Indol en productos enlatados	
	Cloruros	\$18.860
	pH	\$17.250
	Colesterol	\$32.200
SAL	Iodo	\$32.200
LAVANDINA	Cloro Activo residual	\$36.800
HARINAS	Gluten	\$18.860
	Bromatos en Harina, masa sin cocinar y aditivos	\$18.400
PANIFICADOS	Bromatos	\$ 36.800
LÁCTEOS	Acidez en ácido láctico - Grados Domic	\$14.950
OTROS	Recuentos (% de frutas en pan dulce, clasificación de arroz, etc.)	\$16.100
	Ensayo de coagulación	
	Ensayo de reductasas	\$14.260
	Almidón	\$14.375
	Cianuro en aguas	\$78.200
	Arsénico en aguas	\$51.750
	Determinación por refractometría	\$17.250
	Ensayo de sulfitos en carnes	\$16.100
	Análisis Físico - Químico de aguas	\$48.300
	Informe Nutricional	\$161.000

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

440

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	Ensayo de Estabilidad	VALOR SUJETO A TIPO DE ALIMENTO Y MATRIZ	
ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS			
	Microbiológico de aguas de acuerdo a CAA		\$34.500
	Placa Ambiental Recuento de Hongos Y Levaduras		\$14.950
	Placa Ambiental Recuento Total de Aerobios Mesófilos		\$14.950
Hisopado	Recuento total de Aerobios Mesófilos		\$18.400
Hisopado	Conformes Totales		\$18.400
Hisopado	E Coli Genérica		\$18.400
Hisopado	Staphylococcus aureus		\$14.950
Hisopado	Hongos y Levaduras		\$14.950
Hisopado	Salmonella sp		\$14.950
Alimentos	Pseudomonas		\$14.950
Alimentos	Anaerobios sulfito reductores		\$16.790
Alimentos	Coliformes Totales		\$14.950
Alimentos	E coli genérica		\$14.950
Alimentos	Recuento Total de Aerobios Mesófilos		\$14.950
Alimentos	Estreptococos fecales NMP/100ml		\$18.400

G) SECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

a) Por el visado de croquis de habilitación hasta 20 m de superficie total \$9.200
más de 20 m, adicional por cada metro \$920

b) Por el visado de representación gráfica, por cada metro cuadrado \$460

H) JUZGADOS DE FALTAS

a) Por citaciones efectuadas mediante notificadores \$2.000

b) Libre deuda de Infracciones \$1.500

CAPÍTULO VII


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 9: Se establecen los siguientes valores unitarios por m² de superficie, conforme lo establece el artículo 197° de la Ordenanza Fiscal:

ITEM	DESCRIPCION	
1	<u>VIVIENDA UNIFAMILIAR</u>	
1.1.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE MADERA	\$10.235
1.2.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES HASTA 150 M ²	\$112.125
1.3.	PREFABRICADAS ECONÓMICAS DE OTROS MATERIALES MAYORES M ²	\$27.600
1.4.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR EN UNA SOLA PLANTA BAJA HASTA 90 M ² , DE CATEGORÍA "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$44.620
1.5.	DE ALBAÑILERIA DE LADRILLOS COMUNES Y/O HUECOS, ESTÁNDAR, MAYOR DE 90 M ² Y/O MÁS DE UNA PLANTA DE CATEGORÍA TIPO "C" O "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$82.409
1.6.	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$165.600
1.7.	DE CATEGORÍA TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$128.800
2	<u>VIVIENDAS MULTIFAMILIARES</u>	
2.1	PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO TIPO "C", "D" Y DEPENDENCIA SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIO	\$97.709

[Firma]
DR. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

492

2.2	DE MÁS DE UNA PLANTA ALTA TIPO "C", "D" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$134.026
2.3	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "A" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS.	\$175.718
2.4	DE CATEGORÍA SUPERIOR TIPO "B" SEGÚN PLANILLA DE CLASIFICACIÓN DE EDIFICIOS	\$153.562
3	<u>COMERCIOS Y/O DEPÓSITOS COMERCIALES</u>	
3.1.1	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICIÓN Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTO DE CHAPAS. HASTA 100 M².	\$80.426
3.1.2	IDEM 3.1.1 DE 101 a 500 M2	\$105.216
3.1.3	IDEM 3.1.1 MAYOR a 500 M2	\$167.472
3.2.1	OFICINAS, LOCALES DE NEGOCIOS, CONSULTORIOS, HOTELES, CONFITERÍAS, LOCALES BAILABLES, BANCOS, TEATROS, CINES, RESTAURANTES, GIMNASIOS, EDIFICIOS PARA GUARDA COCHES, VELATORIOS, CLUBES, SALONES DE EXPOSICION Y VENTAS, HOSPITALES, SANATORIOS Y ESCUELAS, CUBIERTA DE Ho. Ao., TEJAS O SIMILAR HASTA 100 M2	\$89.392
3.2.2	IDEM 3.2.1 DE 100 A 500 M2	\$147.207
3.2.3	IDEM 3.2.1 MAYOR A 500 M2	\$204.787
3.3	SHOPPING, SALAS DE JUEGOS	\$260.604

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

443

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

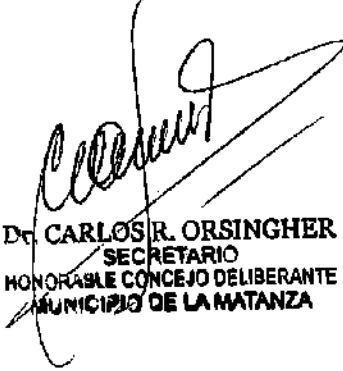
3.4	SUPERFICIES COMERCIALES CUALQUIER DESTINO MAYORES A 3000 M2	\$260.604
4	INDUSTRIAS Y/O DEPÓSITOS	
4.1	ESTE RUBRO COMPRENDE LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE CHAPA. HASTA 500 M2	\$67.091
4.1.1	IDEM 4.1 DESDE 500 M2 HASTA 3000 M2	\$89.390
4.1.2	IDEM 4.1 MAYOR A 3000 M2	\$111.723
4.2	LOCALES DE TRABAJO CON SANITARIOS Y VESTUARIOS, Y/O OFICINAS CON CUBIERTA DE Ho. Ao., CERAMICA O SIMILAR. HASTA 500 M2	\$76.130
4.2.1	IDEM 4.2 DE 500 M2 A 3000 M2	\$121.440
4.2.2	IDEM 4.2 MAYOR A 3000 M2	\$167.440
5	LOCALES PARA OTROS DESTINOS	
5.1	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS HASTA 300 M2	\$26.910
5.2	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNÁCULOS CUBIERTOS DE CHAPAS PARA MÁS DE 300 M2	\$49.048
5.3	BOXES PARA CABALLERIZAS, CRIADEROS DE AVE, INVERNACULOS CUBIERTAS DE Ho.Ao	\$71.415

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

944

6	<u>OTROS DESTINOS E INSTALACIONES</u>	
6.1	IGLESIAS, LUGARES DE CULTO INSCRIPTAS COMO ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EXENTAS DEL PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCION, SEGÚN ORDENANZA EN VIGENCIA. NO INSCRIPTA: SUJETAS A PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS A VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO, SUJETAS A VERIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONFORME A INSPECCIÓN FINAL.	Idem ITEM 3
6.2	NICHOS, BÓVEDAS, TUMBAS. POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A INSPECCIÓN FINAL.	
6.3	CEMENTERIOS	
6.4	a) CANCHAS DESCUBIERTAS SOBRE CESPED Y/O SIMILAR	\$9.200
	a1) CANCHAS DESCUBIERTAS CON TRATAMIENTOS DE PISOS	\$18.630
	b) CANCHAS CUBIERTAS	\$105.225
	DEBIÉNDOSE TOMAR SIEMPRE EL VALOR MAS ALTO PRESENTADO, PARA SU LIQUIDACIÓN FINAL.	
6.5	PAVIMENTOS (OBRAS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES, ANEXOS, DEPÓSITOS, PLAYAS, Y OTROS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES PROPIAS)	
6.6	CÁMARAS FRIGORÍFICAS POR CÓMPUTO Y PRESUPUESTO, SUJETO A LAS INSPECCIONES PARCIALES CONSTRUCTIVAS Y/O FINAL.	
6.7	INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, ETC. POR CÓMPUTOY PRESUPUESTO SUJETO A INSPECCIÓN FINAL. EN LOS CASOS QUE SE REQUIERAN SUJETO A INSPECCIONES PARCIALES Y/O FINALES, SE DEBERÁ AGREGAR ESTA LEYENDA EN LA CARÁTULA MUNICIPAL, EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A OBSERVACIONES.	
7	<u>CUERPOS SALIENTES CERRADOS</u>	


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

945

	LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN REFERIDOS A SUPERFICIES DE CUERPOS SALIENTES CERRADOS FUERA DE LA LÍNEA MUNICIPAL, DEBERA ABONARSE EN FORMA PROPORCIONALAL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, CON UNA ALÍCUOTA DEL 1% DE DICHA VALUACIÓN, MÁS UN RECARGO POR OCUPACIÓN DE ESPACIO AÉREO DE VÍA PÚBLICA QUE A CONTINUACIÓNSE DETALLA:	
7.1	PARA VIVIENDA	300%
7.2	OTROS DESTINOS	500%
8	<u>PILETAS DE NATACIÓN</u>	
8.1	CONSTRUIDAS EN Ho. Ao REVESTIDAS EN AZULEJOS O SIMILAR, EQUIPO DE BOMBEO Y/O PURIFICADOR, TRAMPOLÍN	\$60.490
8.2	LA NO COMPRENDIDA EN EL ITEM 8.1	\$30.590
9	<u>OBRAS EN LA VÍA PUBLICA</u>	
	POR LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE SE ABONARA:	
9.1	HASTA UN VALOR DE OBRA \$384.000	3%
9.2	POR VALORES DE OBRA QUE EXCEDAN LOS \$384.000	\$328.900 MÁS EL 1,5 % DEL EXCEDENTE.
9.3	POR CADA DIA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS APROBADO Y HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA	3%o SOBRE EL VALOR DE LA OBRA
10	<u>COCHERAS</u>	

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

446

10.1	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA LIVIANA	\$55.775
10.2	PLANTA ÚNICA CON CUBIERTA H ₀ Y A ₀ O ESTRUCTURAS ESPECIALES	\$79.925
10.3	MAS DE UNA PLANTA SIN ELEVADORES MECÁNICOS	\$130.295
11	<u>ESTACIONES DE SERVICIO</u>	
11.1	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	\$149.500
11.2	ESTACIONES DE SERVICIO	
11.2.1	PLAYA CON EXPENDIO CUBIERTA	\$111.895
12	<u>OTROS USOS</u>	
12.1	TODOS AQUELLOS RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE SE LIQUIDARÁN POR COMPUTO Y PRESUPUESTO AL 1%, EXCEPTO ANTENAS DE TELEFONÍA Y CARTELES PUBLICITARIOS CUYA ALICUOTA SERÁ DEL 2%	

PORCENTAJES DE RECARGO CONFORME ART. 205 INC. a) DE LA ORDENANZA FISCAL

DESTINO	RECARGO
VIVIENDA UNIFAMILIAR HASTA 90 M2	25%
OTRAS VIVIENDAS	100%

[Firma]
D. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

447

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS HASTA 100 MS2	200%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 101 MS2 HASTA 500 MS2	250%
	COMERCIO E INDUSTRIAS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 501 MS2 EN ADELANTE	300%

ARTÍCULO 10: De acuerdo a lo establecido en el art. 207° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán los siguientes derechos solamente en los casos en que la construcción forme parte de la obra para la cual se presente documentación pertinente, o cuando exista denuncia de terceros (en este caso, el Municipio procederá a fijar la línea Municipal e intimar al propietario de la parcela en cuestión a efectos de abonar los derechos correspondientes):

1) Por reforma de cordones, por cada tres metros lineales o fracción	\$5.520
2) Fijación de la línea municipal:	
a) Hasta 10 mts. de frente	\$3.450
b) Por cada metro lineal que exceda los 10 mts.	\$690

ARTÍCULO 11: De acuerdo a lo establecido en el artículo 208° de la Ordenanza Fiscal, en los casos de subdivisión con o sin trazado de calles, mensuras, englobamientos, por revisión de planos y control de amojonamiento se abonará:

1) Por cada m2. o fracción, hasta un mínimo de 1500 m2	\$7.00
2) De 1500 m2 a 4 Ha. por cada m2	\$3,45
3) De 4 a 8 Ha. por m2	\$2,53
4) De 8 a 12 Ha. por cada m2	\$1,15
5) De originarse fracciones de campo mayores de 12 Ha. P/ m2	\$0,23

ARTÍCULO 12: De acuerdo al Artículo 209° de la Ordenanza Fiscal, por la aprobación del plano de mensura de lotes existentes o englobamiento:

1) Por lote	\$805


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

(No están alcanzados por el gravamen las calles ochavas, plazas y fracciones destinados a uso público).

ARTICULO 13: De acuerdo al art. 210° de la Ordenanza Fiscal, cuando se trate de propiedades sujetas al régimen de la ley Nro. 13.512 (Propiedad Horizontal) y Decreto Reglamentario de la Provincia de Buenos Aires Nro.16.440/50, se cobrará:

Por unidad funcional.

\$5.578

ARTICULO 14: De acuerdo al art. 211° de la Ordenanza Fiscal, por la certificación de distancia entre farmacia, de conformidad al decreto Nro. 926/81

\$12.765

CAPITULO VIII

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

ARTICULO 15: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 217° de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación y/o uso del subsuelo, superficie y/o espacio aéreo correspondiente a espacios públicos, se abonará:

A) Ocupación y/o uso del subsuelo

a.1- Con cables o conductores y/o fibra óptica (Ordenanza N° 10105), hasta 50m, por año

\$ 7.622

a.2- Con cables o conductores por cada metro o fracción a partir de los primeros 50m, por año,

\$ 23

a.3- Con cámara de cualquier espacio por metro cúbico o fracción, por año

\$ 3.075

B) Ocupación y/o uso de la superficie

b.1- Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzos o sostén o similares, por unidad y por año

\$ 7.861

b.2- Con riendas, refuerzos de postes o contrapostes con anclaje en la vía pública, por cada rienda, por año

\$ 7.861

b.3- Con cartel columna de publicidad y propaganda, por m2, por año

\$ 21.638

Cuando en cada poste se apoyen las instalaciones de dos o más empresas de servicios públicos, se pagarán los derechos correspondientes a cada una de ellas en forma independiente.

C) Ocupación y/o uso de la superficie


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

449

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

c.1- Con volquete por unidad y por semestre	
c.2- Reserva espacio público solicitada por entidades privadas, por metro lineal y por año	\$ 18.055
c.3- Pantalla de identificación de reserva espacio público por unidad, por año	\$ 47.150
c.4- con maceteros y/o farolas por m2 por única vez	\$ 80.500
c.5- farola por unidad por única vez	\$ 15.755
c.6- Cabinas y otras estructuras de similar naturaleza, por año	\$ 9.430
	\$ 78.660

D) Ocupación de espacios aéreos

Al momento de solicitar autorización, por la ocupación por tendido en el espacio aéreo de instalaciones especiales:

d.1- Por cada 100 m de tendido, o fracción (Videocable, música, alarmas, etc.)	\$ 9.660
Con un mínimo de	\$ 96.255

d.2- Por la renovación de líneas existentes, por cada 100 m de tendido o fracción	\$ 4.715
Con un mínimo de	\$ 47.955

d.3- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	\$ 18.400
Con un mínimo de	\$ 185.150

d.4- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica con autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante, por cada 100 m de tendido o fracción	\$ 8.970
Con un mínimo de	\$ 92.265

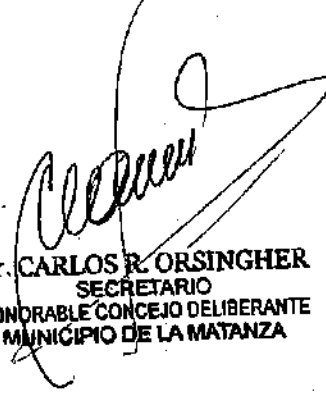
d.5- Por cada 100 m de tendido o fracción, de fibra óptica que aún no cuenta con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	\$ 462.530
Con un mínimo de	\$ 9.200.000

d.6- Por la renovación de líneas existentes de fibra óptica que aún no cuenta con la correspondiente autorización otorgada por el Honorable Concejo Deliberante	\$ 460
Con un mínimo de	\$ 4.612.650

E) Uso de espacios aéreos:

Por el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.), se abonará bimestralmente el 1,5 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio.

En caso de detectarse el uso del espacio aéreo para tendido de instalaciones especiales (Videocable, música, alarmas, fibra óptica, etc.) sin la debida autorización Municipal, se abonará bimestralmente el 3 % del total de la facturación correspondiente a los servicios prestados dentro del municipio hasta tanto regularice su situación.


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

450

SERVICIOS ELECTRICOS: Conforme lo normado en el artículo 218° inc. k), para el caso en que los servicios públicos de electricidad prestados en el Partido dejen de estar alcanzados por la jurisdicción Nacional para pasar a la órbita de la ley provincial N° 11769, por el uso y ocupación del subsuelo, superficie y espacios aéreos se abonará un derecho fijo equivalente al seis por ciento (6 %) de las entradas brutas de la distribuidora correspondiente, netas de impuestos, recaudadas en esta jurisdicción por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público-.

ARTÍCULO 16: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 218° inc. b) de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación, con autorización previa, de la vía pública con materiales de construcción y/o máquinas, dentro de la valla reglamentaria, se abonará:

- a) Por parcela, por día o fracción
Con un mínimo de

\$ 1.610
\$ 16.100

ARTÍCULO 17: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. c) de la Ordenanza Fiscal, por la ocupación de la vía pública con puesto o pantalla para la venta de flores o kioscos de cualquier rubro, se abonará semestralmente

- a) Por semestre y por m²

\$ 25.300

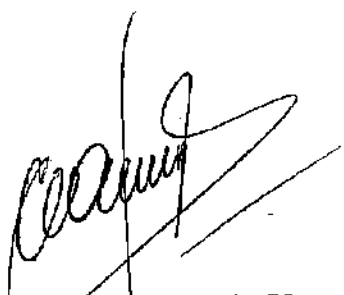
ARTÍCULO 18: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. d) de la Ordenanza Fiscal, los puestos ubicados en las ferias autorizadas por la municipalidad, en la zona comprendida entre Avda. Gral. Paz, límites partido 3 de Febrero y partido de Morón, Avda. Cristianía y Río Matanza, pagarán las siguientes sumas:

- a) Puestos en ferias

- 1) Por cada puesto simple, semestralmente
2) Por cada puesto doble, semestralmente

\$ 25.300
\$ 50.600

ARTÍCULO 19: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. e) de la Ordenanza Fiscal, por el permiso de instalación de mesas, sillas, sillones, hamacas, parasoles o similares, al frente de los comercios o lugares públicos se abonará anualmente:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

451

a)	Por mesa con parasol, por unidad	\$ 3.795
b)	Por mesa o parasol, por unidad	\$ 3.220
c)	Por silla	\$ 1.610
d)	Por sillones, hamacas o similares, por cuerpo	\$ 1.840
e)	Por metegol, máquina de entretenimiento y/o elementos similares de carácter recreativo y/o destreza, operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables y/o cualquier método alternativo, por unidad	\$ 31.395
ARTÍCULO 20: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218° inciso g) de la Ordenanza Fiscal, por la instalación de elementos y/o estructuras fuera de la línea Municipal (toldos, marquesinas, cerramientos, etc.), abonarán anualmente y por m2		\$ 8.050
ARTÍCULO 21: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. h) de la Ordenanza Fiscal, los automotores de alquiler (taxis, remises, taxi-flet), que tengan paradas fijas autorizadas por la Municipalidad, abonarán por año y por cada una		\$ 31.510
ARTÍCULO 22: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 218° inc. i) de la Ordenanza Fiscal, por el desagüe industrial y/o comercial que se conecten a conductos aprobados, abonarán anualmente por cada uno previo tratamiento cuando corresponda de los efluentes líquidos industriales		\$ 29.900



CAPÍTULO IX

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE TIERRA

PARA LA FABRICACIÓN DE LADRILLOS O SIMILARES

ARTÍCULO 23: De acuerdo al artículo 220° de la Ordenanza Fiscal, por estudio, verificación altimétrica y aprobación planialtimétrica del terreno de explotación se abonará:

Por hormo de ladrillos y/o similares, anualmente	\$ 173
Con un mínimo de	\$ 1.226.705

ARTÍCULO 24: De acuerdo al artículo 223° de la Ordenanza Fiscal, en cumplimiento a las obligaciones del contribuyente, los contribuyentes presentarán del 1 al 28 de febrero la documentación correspondiente para la verificación planialtimétrica, por inspección y visado de planos, abonarán anualmente


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

151.800 \$

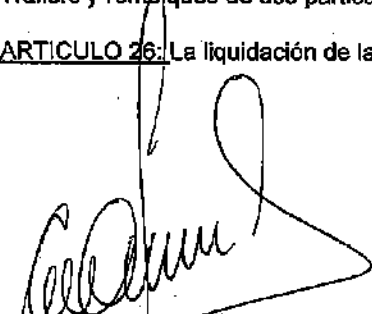
CAPITULO X
PATENTES DE RODADO

ARTICULO 25: La patente de los rodados a que se refiere el Capitulo X del Título II de la Ordenanza Fiscal, correspondientes a motovehículos, motos, motos eléctricas motocicletas, ciclomotores, scooters, triciclos, cuatriciclos y bicicletas motorizadas, todos ellos carrozados o no, y que alcanza a los modelos año que no superan los veinte años de antigüedad, se abonará conforme a las siguientes especificaciones de los vehículos, potencia, medida en cm3 de cilindrada y modelo año de fabricación.

CILINDRADA (CM3) EN PESOS POR CATEGORIA											
Año	1	2	3	4	5	11	6	7	8	9	10
	Hasta 70	de 71 a 120	de 121 a 180	de 181 a 260	de 261 a 350	de 351 a 500	de 501 a 750	de 751 a 900	de 901 a 1200	de 1201 a 1300	Mayor a 1300
	hasta 5kW	de 6 a 10 kW	de 11 a 14 kW	de 15 a 20 kW	de 21 a 28 kW	de 29 a 40 kW	de 41 a 60 kW	de 61 a 72 kW	de 73 a 98 kW	de 97 a 104 kW	Mayor a 104 kW
2026	\$89151	\$124124	\$205545	\$254852	\$397816	\$427897	\$626349	\$808954	\$914222	\$1194440	\$1406496
2025	\$88528	\$110825	\$183512	\$227546	\$328229	\$382140	\$559240	\$722200	\$816270	\$1066464	\$1255800
2024	\$73775	\$92355	\$153014	\$189629	\$285992	\$318461	\$481472	\$601854	\$680252	\$886720	\$1047420
2023	\$61479	\$76953	\$127512	\$156024	\$238901	\$265384	\$384580	\$501545	\$566876	\$740600	\$872850
2022	\$47362	\$59020	\$98988	\$121683	\$183203	\$204070	\$296111	\$385958	\$436213	\$571320	\$673946
2021	\$35928	\$45178	\$80150	\$93630	\$140926	\$172710	\$250925	\$327863	\$389374	\$483506	\$570791
2020	\$26585	\$33017	\$56657	\$69403	\$104128	\$129140	\$185070	\$242229	\$273387	\$358133	\$422142
2019	\$19968	\$24837	\$44188	\$54648	\$77118	\$95014	\$137991	\$179410	\$202528	\$265558	\$312639
2018	\$17204	\$21859	\$39164	\$45312	\$67867	\$83781	\$121139	\$157298	\$178405	\$238289	\$270848
2017	\$15752	\$19973	\$35165	\$40904	\$63417	\$78292	\$102870	\$140714	\$162324	\$212858	\$249686
2016	\$14201	\$18216	\$31787	\$37343	\$55587	\$69271	\$89986	\$130160	\$147750	\$193085	\$226941
					de 261 a 500						
2015	\$12989	\$16236	\$28983	\$33700	\$50890		\$90852	\$107043	\$134181	\$175828	\$206310
2014	\$11840	\$14573	\$26413	\$30987	\$46192		\$61719	\$100510	\$121617	\$158700	\$178331
2013	\$10702	\$13484	\$25146	\$28007	\$42278		\$74609	\$96992	\$110561		
2012	\$9559	\$11682	\$23859	\$24837	\$36889		\$59607	\$77895	\$88449		
Y ANTE-RIORES											
	1cc=0,0 8kW										

Tractores de uso agropecuario \$13110
Trailers y remolques de uso particular \$18400

ARTICULO 26: La liquidación de la deuda atrasada se efectuará considerando el valor establecido para la


Dr. CARLOS P. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

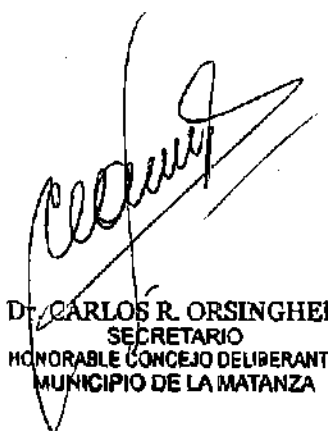
453

potencia y la antigüedad de fabricación del motovehículo correspondiente al año a que se refiere dicha liquidación, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza, siempre y cuando dicha forma de liquidación resulte más favorable al contribuyente.

CAPITULO XI DERECHOS DE CEMENTERIO

ARTICULO 27: Por las inhumaciones, exhumaciones, reducciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc., se abonarán las siguientes tasas:

a) Inhumaciones en tierra y/o pabellón transitorio	\$11.500
b) Inhumaciones en nichos ataúd	\$20.240
c) Inhumaciones en bóvedas, sepulcros, nicheras o en panteones de instituciones	\$17.250
d.1) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas	\$9.890
a) En Cementerio de San Justo	
b) En Cementerio de Villegas	\$9.890
d.2) Panteones, sepulcros, pabellones, nichos, nicheras y bóvedas	\$21.160
e) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción:	\$7.015
1) De bóvedas, panteones, sepulcros, nicheras, nichos y pabellones	
2) Sepulturas	
f) Cambio de metálica	\$21.160
g) Traslado dentro del cementerio:	
1) Ataúdes	\$13.800
2) Urnas	\$6.900
h) Por el ingreso de ataúdes o urnas a bóvedas, sepulcros, nicheras, sepulturas provisoriamente o hasta la finalización de la concesión, cuando el fallecido no guarda relación de consanguinidad o hasta segundo grado de afinidad con el propietario de la bóveda, sepulcro, nichera o sepultura	\$84.295
Por las exhumaciones de restos efectuadas por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar y/o cementerio	\$140.300


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTÍCULO 28: Por arrendamiento o concesión se abonarán los siguientes derechos:

a)	Por lote de bóveda en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	\$132.710
b)	Por lote para sepulcro, en el cementerio de San Justo, concedido por 15 años renovables, el m2	\$117.300
c)	Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, arrendado por 4 años	\$46.575
d)	Por lote para sepultura en el cementerio de San Justo, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	\$17.250
e)	Por lote para bóveda en el cementerio de Villegas concedido por 15 años renovables, el m2	\$112.700
f)	Por lote para sepulcro en el cementerio de Villegas, concedido por 15 años renovables, el m2	\$110.400
g)	Por lote sepultura en el cementerio de Villegas, arrendado por 4 años	\$40.250
h)	Por lote para sepultura, en el cementerio de Villegas, para niños de hasta 7 años de edad, arrendado por 3 años	\$13.800
i)	Por lote para sepultura en el cementerio Islámico	\$52.900
j)	Por lote para sepultura en el cementerio Armenio	\$52.900

ARTÍCULO 29: Por nichos se abonarán los siguientes derechos:

a)	URNAS		ATAÚDES	
	SAN JUSTO	VILLEGAS	SAN JUSTO	VILLEGAS
1º Fila por 5 años	\$18.860	\$16.100	\$69.000	\$34.500
2º Fila por 5 años	\$20.700	\$18.400	\$70.150	\$48.300
3º Fila por 5 años	\$23.000	\$19.550	\$70.150	\$48.300
4º Fila por 5 años	\$20.700	\$16.100	\$59.800	\$41.400


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

455

5° Fila por 5 años	\$18.400	\$16.100	\$62.100	\$34.500
6° Fila por 5 años	\$16.560		\$36.800	
7° Fila por 5 años	\$14.260			
8° Fila por 5 años	\$11.500			

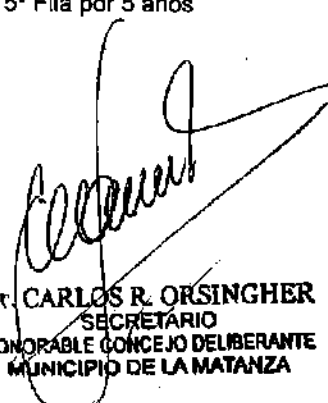
Nichos, núcleos familiares

	SAN JUSTO	VILLEGAS
Hasta 2 ataúdes, por 5 años	\$71.300	\$55.200
Hasta 2 urnas por 5 años		
Hasta 3 urnas por 5 años	\$36.800	\$41.400

a) Por arriendo o renovación anual de nichos se abonará un 20% de la tasa por cinco 5 años fijada en el punto a), de este artículo.

b) Por arriendo o renovación de nichos urna del Cementerio de Villegas de los sectores A, A-2, B, B-2, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, 3-A, 3-B, 3-C, 3-D, 3-E, 3-F, 3-G, 3-H y 3-J se abonarán los siguientes derechos:

1° Fila por 5 años	\$29.900
2° Fila por 5 años	\$32.200
3° Fila por 5 años	\$34.500
4° Fila por 5 años	\$29.900
5° Fila por 5 años	\$29.900


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

456

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

d) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto c), de este artículo.

e) Por arriendo o renovación de nichos ataúd del Cementerio de Villegas de las Galerías A, B, C, D, E, F, G, H Sector "A" y Galería H sector "B" se abonarán los siguientes derechos:

1º Fila por 5 años	\$56.350
2º Fila por 5 años	
3º Fila por 5 años	\$70.150
4º Fila por 5 años	\$ 64.400
5º Fila por 5 años	\$ 59.800
	\$ 55.200

f) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto e), de este artículo.

g) Por arriendo o renovación de nichos urna del Cementerio de San Justo de los sectores A-1, B-1, C-1 y D-1 se abonarán los siguientes derechos:

1º Fila por 5 años	\$27.600
2º Fila por 5 años	\$29.900
3º Fila por 5 años	\$32.200
4º Fila por 5 años	\$29.900
5º Fila por 5 años	\$27.600
6º Fila por 5 años	\$25.300
7º Fila por 5 años	\$29.900

h) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto g), de este artículo.

Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

457

i) Por arriendo o renovación de nichos ataúd en el Cementerio de san Justo de los sectores A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y se abonarán los siguientes derechos:

1º Fila por 5 años	\$59.800
2º Fila por 5 años	\$59.800
3º Fila por 5 años	\$36.800
4º Fila por 5 años	\$52.900
5º Fila por 5 años	\$52.900

j) Por arriendo o renovación anual se abonará un 20% de la tasa fijada por cinco 5 años fijada en el punto i), de este artículo.

ARTÍCULO 30: Por los conceptos que se detallan a continuación, se abonarán los siguientes derechos:

a) Cadáveres en pabellón transitorio con su respectiva caja metálica:

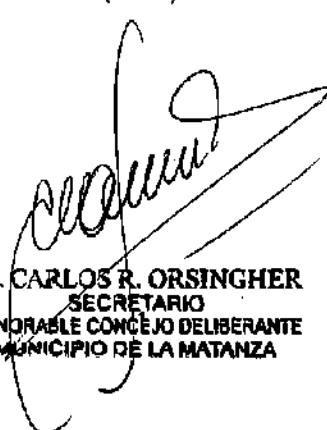
1) Hasta 10 días	\$4600
2) Por mes	\$9.200

3) Restos por mes	\$4600

b) Cuidadores de bóvedas, nichos, sepulturas, etc.: Derecho de inscripción por año	\$13.800

c) Renovación de sepulturas:
CEMENTERIO SAN JUSTO

1º renovación (1 año)	\$12.650
2º renovación (1 año)	
3º renovación (1 año)	\$14.950
	\$17.250


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

458

4° renovación (1 año)	\$20.700
5° renovación (1 año)	\$40.250

CEMENTERIO VILLEGAS

1° renovación (1 año)	\$10.350
2° renovación (1 año)	
3° renovación (1 año)	\$ 12.650
4° renovación (1 año)	\$ 16.100
5° renovación (1 año)	\$ 25.300
	\$ 34.500

d) Sepultura de niños:		
		SAN JUSTO
1° renovación		\$2300
2° renovación		\$2300
3° renovación		\$2300
e) Introducción de ataúd de fallecido no reciente, en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón		
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$11.500	\$11.500
f) Introducción de ataúd de fallecido no reciente en sepultura arrendada y/o concedida:		
	SAN JUSTO	VILLEGAS

Carlos R. Orsinger
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

459

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

	\$4.600	\$1.840
g)	Introducción de urna en bóveda, sepulcro, nichera, nicho y/o panteón	
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$5.520	\$5.520
h)	Introducción de cenicero en bóveda, sepulcro, nichera, nicho o panteón	
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$2.760	\$2.760
i)	Introducción de urna en sepultura arrendada y/o concedida	
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$4.600	\$4.600
j)	Introducción de cenicero en sepultura arrendada o concedida	
	SAN JUSTO	VILLEGAS
	\$2.760	\$1.380

ARTÍCULO 31: Los concesionarios de las bóvedas, sepulcros, panteones, pabellones, nicheras o sepulturas, abonarán semestralmente por derechos de Conservación, Limpieza y Barrido de Pasillos, Calles y Veredas:

1) Bóvedas, panteones o pabellones	\$28.750
2) Sepulcros o nicheras	\$14.375
3) Sepulturas concedidas	\$ 7.475

ARTÍCULO 32: Por las transferencias de títulos de tierras previamente autorizadas por el Departamento Ejecutivo, se abonarán por cada:


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

460

1) Bóveda	\$188600
2) Sepultura o sepulcro o nichera	\$154.100
3) Terreno arrendado por regimenes de Ordenanzas anteriores para sepultura, sin ocupar	\$151800

Por transferencia o inclusión de una (1) parte indivisa, se abonarán los derechos de transferencia en forma proporcional a la parte transferida.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

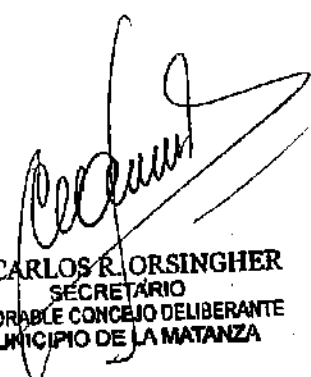
ARTÍCULO 33: Por el cambio de denominación de un lote concedido para sepultura, cuyas medidas sean aptas para la construcción de un sepulcro, previamente autorizado por el Departamento Ejecutivo, se abonará:

Cambio de denominación de sepultura a sepulcro	\$71.300

DERECHOS DE CEMENTERIOS PRIVADOS

ARTÍCULO 34: Por las inhumaciones, exhumaciones de restos, traslado o movimiento de ataúdes con restos, etc. se abonarán las siguientes tasas:

a) Inhumación en tierra	\$27600
b) Inhumación en nicho ataúd	\$34.500
c) Exhumación y/o reducción manual de cadáveres de sepulturas	\$16.100
d) Verificación del estado en que se encuentra el cadáver para su reducción	\$13.800
e) Traslado dentro del cementerio de urnas	\$8.900


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

f) Exhumaciones de restos efectuados por orden judicial antes del tiempo previsto en la Ordenanza (4 años) para ser re inhumados en otro lugar o cementerio	\$18.400
g) Traslados de ataúdes cementerios privados	\$11.500
h) Ataúdes en pabellón transitorio por mes cementerio privado	\$20.700
i) Ataúdes en pabellón transitorio por diez días cementerio privado	\$6.900
j) Ataúdes en depósito por mes cementerio privado	\$20.700
k) Ataúdes en depósito por 10 días cementerios privados	\$6.900
l) Urnas en depósito por mes cementerios privados	\$13.800
m) Urnas en depósito por 10 días cementerios privados	\$4.600
n) Por el servicio de Cremación realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Privados Parquizados se abonará un derecho equivalente al 20% de lo facturado en tal concepto.	
o) Por el servicio de Cremación de cuerpo entero realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de	\$14.950
p) Por el servicio de Cremación de restos realizado en hornos autorizados a funcionar dentro de Cementerios Públicos se abonará un derecho de	\$7820

**CAPITULO XII
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO ARANCELADO**

ARTÍCULO 35: Por la medición y control del tiempo de estacionamiento, mediante parquímetros, máquinas expendedoras de tickets y/u otros sistemas de medición, conforme artículo 248° de la Ord. Fiscal; se abonará, por hora, estableciéndose el tiempo mínimo a tarifar en una hora.

- a) Zona central Ramos Mejía y San Justo: \$650
- b) Zona periférica: \$500
- c) Acta de deuda (expresada en horas Zona Central) 20hs.

LOS SIGUIENTES CAPITULOS:

CAP. XIII - Tasa por servicio de atención medica organizada----- Sin tarifar.
CAP. XIV - Tasa por servicios de Medicina Laboral----- Sin tarifar.

Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

462

CAPÍTULO XV

TASAS POR SERVICIOS VARIOS

A- TASA POR INSPECCIÓN Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTÍCULO 36: De acuerdo a lo establecido en el artículo 256° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, los gravámenes a abonar por los servicios prestados, serán los siguientes:

	ANUAL	TRIMESTRE
a) Balanzas y básculas:		
De 51 Kg a 200 kg c/u	\$ 9.430	\$ 2.990
De 201 Kg a 500 kg c/u	\$ 15.755	\$ 4.485
De 501 Kg a 2000 kg c/u	\$ 22.080	\$ 6.900
De 2001 kg a más c/u	\$ 31.395	\$ 9.430
b.1) Surtidores de combustibles líquidos (nafta, gasoil, kerosene, etc.) por cada contador mecánico y/o totalizador	\$ 18.860	\$ 6.785
b.2) Surtidores de gas natural comprimido por cada contador mecánico y/o totalizador	\$ 25.185	\$ 7.878
b.3) Surtidores de lubricantes y aceites en general	\$ 12.593	\$ 4.715

B) PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 37: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 262° de la Ordenanza Fiscal, se fijan los siguientes valores:

I- Valores Anuales


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

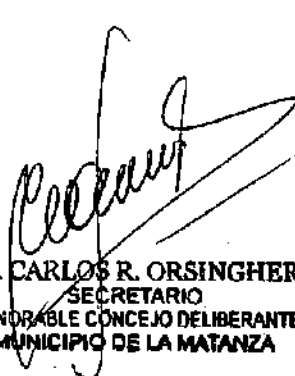
Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a)	Cancha de bolos, bowling o similares, por cancha	\$ 14.260
b)	Arquerías, por línea	\$ 14.260
c)	Billar con tronera, pool o mini pool.	\$ 14.260
d)	Práctica de tiro al blanco, por línea:	
	Las cinco (5) primeras líneas	\$ 23.598
	Las demás, cada una	\$ 14.260
e)	Pista destinada a carreras de autos denominadas Kartódromos.	\$ 47.208
f)	Pistas para juegos eléctricos	\$ 11.811
g)	Metegoles	\$ 14.260
h)	Juego de mesa de ping-pong, tenis, etc.	\$ 13.204
i)	Juego infantil eléctrico o electrónico	\$ 14.168
j)	Convoyes, trenes, colectivos o mini colectivos, kartings, etc., para paseo en vía pública, parques o circuitos	\$ 14.168
k)	Fonola o vitrola que funcionen a cospeles	\$ 9.430
l)	Por cada máquina de entretenimiento de carácter recreativo y/o de destreza, y/o video juegos, y/o video games, y/o flippers, y/o de azar y/u otros de similares características, mecánicos, electrónicos y/o combinados operados a través de cospeles, fichas, tarjetas magnéticas recargables, y/o cualquier método alternativo, excepto juegos en redes de computación	\$ 47.208

C) CARGOS POR RETIRO Y DEPÓSITO DERECHOS DE GRÚA O TRANSPORTE

ARTÍCULO 38: De acuerdo al artículo 266° de la Ordenanza Fiscal, se abonará

a)	Acarreo	
a.1)	Grúa Municipal	
	Moto/Ciclomotor	\$5.527
	Auto	\$12.621
	Camioneta	\$14.193
	Colectivo/Camión	\$59.576
a.2)	Grúa estacionamiento medido	
	Auto	\$19.359
	Camioneta	\$21.781


Dr. CARLOS R. ORSINGHER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

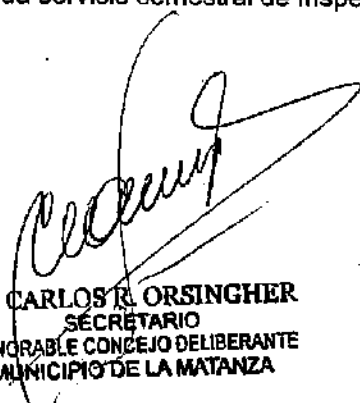
464

b) Estadía (por día)	
b.1) En playa de caución	
Moto/Ciclomotor	\$1.388
Auto	\$3.158
Camioneta	\$3.709
Colectivo/Camión	\$7.889
b.2) En playa de estacionamiento medido	
Auto	\$4.84
Camioneta	\$4.84
c) Hidrogrúa, con dotación, por hora	\$12.51
d) Hidroelevador con dotación, por hora	\$10.21
e) Por puestos o kioscos retirados de la vía pública, por hallarse en infracción	\$24.98
f) Por la guarda de los mismos, por día	\$2.19
g) Por la guarda de máquinas de videos juegos secuestrados durante los operativos realizados por la División de Espectáculos Públicos por hallarse en infracción, por día	\$1.07
h) Por estadía en predios municipales de máquinas de video juegos, mesas de metegol y máquinas eléctricas con premios en especie, por la guarda de los mismos, por día	\$1.07
i) Por dispositivos publicitarios de cualquier clase retirados de la vía pública por hallarse en infracción	\$135.00
j) Por el traslado de los mismos a predios municipales, playas de caución o lugares destinados a su guarda	\$135.00
k) Por la guarda de los mismos, por día	\$3.99

D) INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

ARTICULO 39: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 267° de la Ordenanza Fiscal, se abonarán:

Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de \$ 8.678


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

Vehículos, excepto ambulancias:

Por cada servicio semestral de Inspección Técnica de ambulancias:

\$ 18.386

Por cada servicio semestral de inspección técnica de vehículos de líneas comunales

\$ 10.120

E) INSPECCIÓN POR LA HABILITACIÓN ANUAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS, RADICADOS O NO EN EL PARTIDO – REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA- REGISTRO DE FOOD TRUCKS.

ARTÍCULO 40: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270° de la Ordenanza Fiscal se abonará:

A) INSPECCIÓN ANUAL VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ANEXOS

1) Categoría 1: Triciclos, Trailers, Motovehículos y ciclomotores:	\$11.615
2) Categoría 2: Vehículos con Tara hasta 1000 kg. de peso del vehículo	\$18.170
3) Categoría 3: Vehículos con Tara hasta 5000 kg. de peso del vehículo	\$23.713
4) Categoría 4: Vehículos con Tara mayor a 5000 kg. en más de peso del vehículo	\$28.555

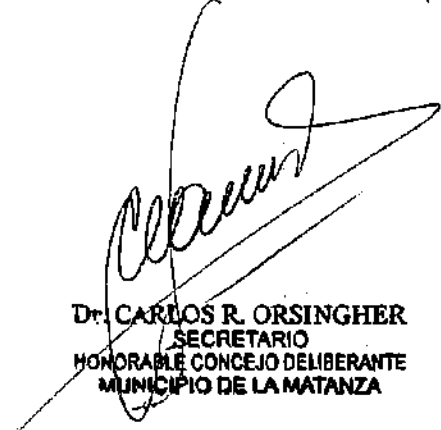
B) REGISTRO DE NÚMERO DE ORDEN DISTRITAL PARA TRANSPORTE DE HACIENDA

1) Hasta 1000 kg. de peso del vehículo	\$11.868
2) De 1001 kg. a 5000 kg. de peso del vehículo	\$18.261
3) De 5001 kg. en más de peso del vehículo	\$22.218

Fijase como Tasa de renovación de habilitación de vehículos de transporte de productos alimenticios un 80% de la Tasa establecida precedentemente.

F) USO DE LAS INSTALACIONES DE CENTROS RECREATIVOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 41: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 272° de la Ordenanza Fiscal, se abonará:


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

a)	Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario diurno	\$7.314
b)	Alquiler de cancha de fútbol, de lun. a vier., en horario nocturno	\$12.363
c)	Alquiler de cancha de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario diurno	\$13.455
d)	Alquiler de canchas de fútbol, sábados, domingos y feriados, en horario nocturno	\$13.915
e)	Uso de instalaciones para las clases de educación físicas y deportivas de escuelas primarias y secundarias privadas, por alumno y por año lectivo	\$1.380

G- HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS

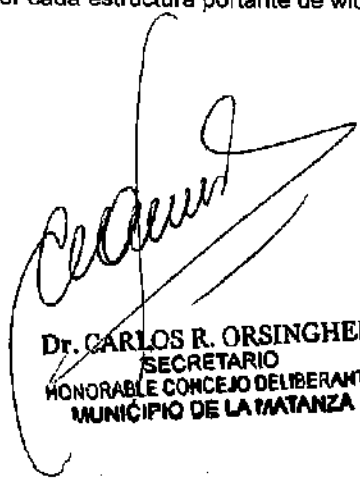
ARTÍCULO 42: Por la habilitación de antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, se abonará por única vez y por unidad

Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos de:

a) Hasta 20 ms. de altura	\$ 279.680
b) Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$ 658.145
c) Más de 50 ms. de altura	\$ 1.151.725

Por cada estructura portante para antenas de telefonía de más de 12 ms de altura. \$ 1.997.090

Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 ms de altura \$ 399.395


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

467

Si la estructura portante es menor a 12 ms. de altura o es utilizada exclusivamente para servicios de transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros

\$ 51.520

Déjase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios.

En los casos de los incisos 1), 2) y 3), las antenas que se instalaren en estructuras portantes que hubieren tributado esta tasa, no resultarán alcanzadas por el gravamen.

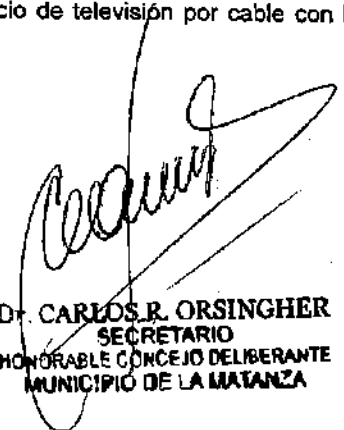
ARTÍCULO 43: Por el servicio de inspección del mantenimiento de condiciones y requisitos que requieren para su funcionamiento en el marco de la Ordenanza N° 11.872/01, y/o sus modificatorias, las antenas, y sus estructuras portantes, para Telefonía local, Telefonía larga distancia, Telefonía Celular móvil, Telefonía fija inalámbrica, Servicios de Avisos a Personas, Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) "Trunking", Servicio de repetidor comunitario (SRC), Servicio de radiotaxi (SRT), Sistemas en modalidad exclusiva VHF y UHF, Sistema en modalidad compartida VHF y UHF, Servicio de banda ciudadana móvil (SBCM), Servicio móvil terrestre que opera en frecuencias inferiores a 30 MHz (HFM), Transmisión de señales de radio AM o FM, y TV abierta, Provisión de servicio de Televisión Satelital, Nodos para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas, otros servicios de telecomunicaciones, y/o similares (excepto las destinadas a radioaficionados y a radiofonía y televisión comunitarias y de aquellos sujetos para los cuales la instalación y uso de las mismas no sean objeto de su actividad) se abonará:

- 1) Por cada estructura portante para antenas de transmisión de voz y/o datos, bimestralmente y por unidad, de:
 - a) Ya adecuadas al plan de habilitación Municipal

Hasta 20 ms. de altura	\$ 37.950
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$ 75.900
Más de 50 ms. de altura	\$ 113.850
 - b) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio

Hasta 20 ms. de altura	\$ 47.380
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$ 94.300
Más de 50 ms. de altura	\$ 142.600
 - c) Aún no adecuadas al plan de habilitación Municipal y sin convenio de comunicación compartida con el Municipio

Hasta 20 ms. de altura	\$ 757.413
Más de 20 ms y hasta 50 ms. de altura	\$ 1.518.000
Más de 50 ms. de altura	\$ 2.277.000
- 2) Por cada antena de transmisión de voz y/o datos (excepto empresas que brinden servicio de televisión por cable con local habilitado en el Partido), bimestralmente y


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

468

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

por unidad:

a) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro ya adecuada al plan de habilitación Municipal	\$ 31.740
a1) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, con convenio de comunicación compartida con el Municipio	\$ 100.775
a2) Por cada antena parabólica que no exceda de 0,50 ms. de diámetro aún no adecuada al plan de habilitación Municipal,	\$ 756.298
b) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más ya adecuada al plan de habilitación Municipal	\$ 63.308
b1) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio	\$ 84.755
b2) Por cada antena parabólica de 0,50 ms. de diámetro o más aún no adecuada al plan de habilitación Municipal	\$ 1.265.633
3) Por cada antena punto a punto, parabólicas, tipo yagui y/o similar para agencias de lotería de la Provincia de Buenos Aires, cuatrimestralmente	\$ 50.600
4)	
a) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad	\$ 30.820
a1) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal con convenio de comunicación compartida con el Municipio, mensualmente, por todo concepto y por unidad	\$ 82.455
a2) Por cada estructura portante para antenas de telefonía, de más de 12 ms. de altura aún no adecuada al plan de habilitación Municipal, mensualmente, por todo concepto y por unidad	\$ 6.153.248
b) Por cada estructura portante de wicaps de hasta 12 metros de altura, mensualmente, por todo concepto y por unidad	\$ 111.895



[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

969

5) Si la estructura portante fuera menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para servicios de comunicación de datos, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz con un alcance inferior a 3000 metros, se abonará bimestralmente y por unidad

\$ 22.368

6) Si la antena se instalare en una estructura portante menor a 10 ms. de altura o fuera utilizada exclusivamente para transmisión y recepción de voz y datos para aplicaciones fijas del tipo punto a punto, o para servicios de comunicación intraempresaria, o para servicios zonales de comunicación de voz y tuviera un alcance inferior a 3000 metros, se abonará anualmente y por unidad

\$ 56.005

7) En los casos del inciso 5), cuando sobre la estructura portante se instalare solamente una antena, se abonará únicamente el importe del apartado 4).

8) Dejase establecido que en todos los casos la medición se realizará desde el nivel de acera, incluso en el caso de las estructuras ubicadas sobre edificios.

H- DERECHO DE REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES

ARTÍCULO 44: De conformidad con lo establecido en el artículo 278° de la Ordenanza Fiscal, se deberá tributar el 3% sobre los ingresos percibidos por todo concepto por los organizadores de los eventos, o los mínimos por día que se detallan a continuación en función a los m2 de superficie total del predio, lo que resulte mayor:

Hasta 200 m2

x día \$154.365

De 201 m2 a 400 m2

x día \$308.488

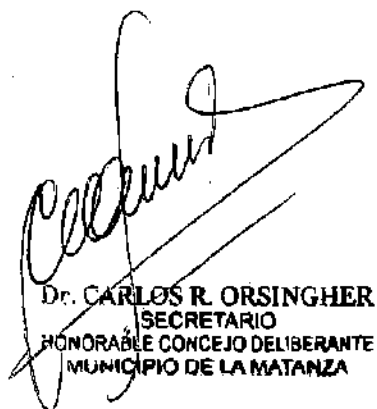
De 401 m2 a 800 m2

x día \$771.190

De 801 m2 en más

X día \$ 1.541.000

I- TASA DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

470

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

ARTÍCULO 45: De conformidad con lo establecido en el artículo 282° de la Ordenanza Fiscal, por la remediación ambiental, se abonará, por mes y por predio, \$268.985.000

CAPÍTULO XVI

DERECHOS DE VENTA AMBULANTE

ARTÍCULO 46: De acuerdo al artículo 284° de la Ordenanza Fiscal, toda actividad de comercio y/u ofrecimiento de servicios autorizados y desarrollados en la vía pública, abonarán en forma bimestral

a) Oferta y venta de bienes cosas y mercaderías:	6%o sobre ingresos, con un mínimo de \$ 16.560
b) Por la oferta y/o prestación de servicios en la vía pública, cuando no tenga el local habilitado por este Municipio para ejercer la actividad; o teniéndolo que desarrollen la misma fuera del establecimiento deberán tributar:	6%o sobre ingresos, con un mínimo de \$ 16.560

CAPÍTULO XVII

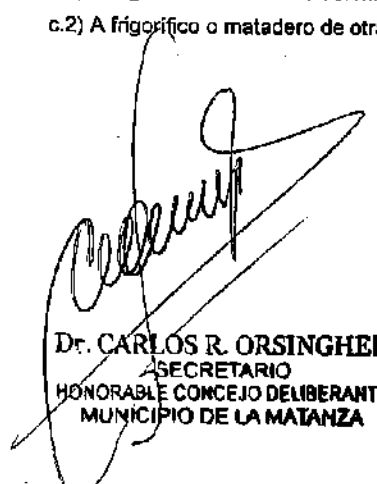
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

ARTÍCULO 47: De conformidad con lo establecido en el artículo 291° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores:

GANADO BOVINO Y EQUINO

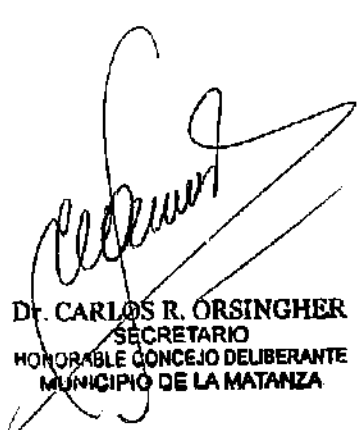
Documentos de transacciones o movimientos:

a) Venta particular de productor a productor del mismo partido: CERTIFICADO por animal	\$460 por animal
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:	
b.1) Certificado por animal	\$518por animal
b.2) Guia	\$518por animal
c) Venta de productor a frigorífico o matadero:	
c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido, certificado	\$690 por animal
c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

Certificado	\$690 por animal
Guía	\$690 por animal
d) Venta de productor en Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra jurisdicción:	
Guía	\$1.150
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers matadero o frigorífico de otra jurisdicción:	
e.1) Certificado	\$920
e.2) Guía	\$920
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:	
f.1) A productor del mismo partido:	
Certificado	\$506 por animal
f.2) A productor de otro partido:	
Certificado	\$506 por animal
f.3) A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o remisión a Liniers y otros mercados:	
Certificados	\$518 por animal
Guías	\$518 por animal
f.4) A frigoríficos o matadero local:	
Certificados	\$403
g) Venta de productores remate-ferias, de otros partidos:	
Guía	\$506 por animal
h) Guía para traslado fuera de la provincia:	
h.1) A nombre del propio productor	\$403
h.2) A nombre de otros	\$1.150
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido	\$230
j) Archivo guía de traslado	\$ 253 por animal
k) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo partido) En los casos de expedición de guía del apartado i), si una vez archivada la guía, los animales se remitieran a feria antes de los quince (15) días, por permiso de remisión a ferias se abonará:	\$690 por animal
l) Permiso de marca	\$518 por animal
m) Inscripción boleto de marca nuevo o renovación	\$3.910
n) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo partido)	\$150


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

472

f) Guía de cuero	por animal \$150 por
o) Certificado de cuero	animal \$150 por animal
GANADO OVINO	
Documentos por transacciones o movimientos:	
a) Venta particular de productor a productor del mismo partido: Certificado	\$ 150
b) Venta particular de productor a productor de otro partido:	
b.1) Certificado	\$ 150
b.2) Guía	\$ 150
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero:	
c.1) A frigorífico o matadero del mismo partido: Certificado	\$ 150
c.2) A frigorífico o matadero de otra jurisdicción: Certificado	\$ 150
Guía	\$ 150
d) Venta de productor o remisión en consignación a frigoríficos o matadero de otra jurisdicción: Guía	
e) Venta de productor a tercero y remisión a matadero o frigoríficos de otra jurisdicción:	
e.1) Certificado	\$150
e.2) Guía	\$150
f) Venta mediante remate en feria local o en establecimiento productor:	
f.1) A productor del mismo partido: Certificado	\$150
f.2) A productor de otro partido: Certificado	\$150
f.3) A frigoríficos o matadero de otras jurisdicciones o remisión a otros mercados: Certificado	\$150
f.4) A frigorífico o matadero local: Certificado	\$150
g) Venta de productores en remate o ferias de otros partidos: Guía	\$150
h) Guía para traslado fuera de la provincia:	\$150
h.1) A nombre del propio productor	\$150



[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

473

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

h.2) A nombre de otros	\$150
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro partido:	\$ 58
j) Permiso de remisión a feria (en caso que el animal provenga del mismo partido)	\$ 58
k) Permiso de señalada	\$ 58
l) Guía de faena (en caso que el animal provenga del mismo partido)	\$ 58
m) Guía de cuero	\$ 58
n) Certificado de cuero	\$ 58

CAPÍTULO XVIII
TASA ESPECIAL POR APTITUD AMBIENTAL

ARTÍCULO 48: De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 300° y s.s. de la Ordenanza Fiscal, se determinan los siguientes valores mínimos y máximos:

Industrias de 1° categoría:	Máximo	\$ 70.886
Industrias de 2° categoría:	Mínimo	\$ 70.886
	Máximo	\$140.070

Industrias de 3° categoría: Será fijada por la Poia. de Buenos Aires a través del Código Fiscal.

Tasa del certificado: Permiso alternativo de funcionamiento (PAF):	Anual \$ 6.923
Tasa de inscripción en el registro de Profesionales:	Anual \$ 41.515

CAPÍTULO XIX
DERECHO ESPECIAL POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS MEDIOS DE ELEVACIÓN


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

474

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTÍCULO 49: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 305° de la Ordenanza Fiscal, fijanse los siguientes valores bimestrales:

Tipo Medio Elevación	Valor bimestral
Ascensores, montacargas, monta autos hidráulicos, Montasillas para discapacitados motrices, por unidad	\$2.755
Escalera mecánica, rampa elevadora Guarda mecanizada de vehículos	\$13.630

CAPÍTULO XX

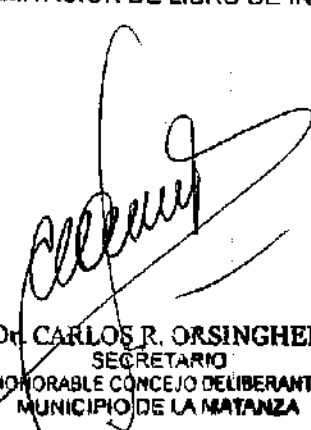
**DERECHO POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN
DE ASCENSORES Y MONTACARGAS**

ARTICULO 50: De acuerdo a lo determinado por el artículo 309° de la Ordenanza Fiscal, por el servicio de Habilitación e Inspección de Ascensores y Montacargas se fijan los siguientes tributos anuales.

HABILITACIÓN DE MEDIOS DE ELEVACIÓN

Ascensor hasta 3 paradas	\$ 62.423
Ascensor de 4 a 10 paradas	\$ 124.628
Ascensor más de 10 paradas	\$ 179.800
Montacargas de hasta 300 Kg. De carga máxima	\$ 62.350
Montacargas de hasta 500Kg. De carga máxima:	\$ 96.425
Montacargas de más de 500 Kg. De carga máxima:	\$ 124.700
Elevadores de autos hasta 5 hp	\$ 124.700
Monta - autos hidráulicos:	\$ 280.503
Escalera mecánica o rampa elevadora	\$ 77.865
Montasillas para Discapacitados	
Motrices:	\$ 46.690
Guarda mecanizada de vehiculos	\$ 560.860
Aprobación de planos de fabricación de componentes tipificados de medios de elevación	\$ 99.543

TRAMITACIÓN DE LIBRO DE INSPECCIÓN


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

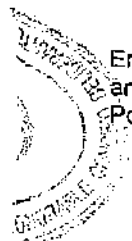
475

Por tramitación de libro de inspección de medios de elevación
(Incluyendo Libro Rubricado) \$ 46.719

INSPECCIÓN ANUAL DE ASCENSORES MEDIOS DE ELEVACIÓN
ASCENSORES

Por cada inspección anual de ascensores hasta 3 paradas	\$ 37.700
De 4 a 10 paradas:	\$ 52.275
Más de 10 paradas:	\$ 82.940
MONTACARGAS	
Montacargas de hasta 300 Kg	\$ 37.410
De carga máxima	\$ 56.695
Montacargas de hasta 500 Kg	\$ 75.400
De carga máxima	\$ 75.400
Montacargas de más de 500 Kg	\$ 28.275
De carga máxima	\$ 170.013
Elevadores de autos hasta 5 hp	\$ 99.180
Montasillas para discapacitados	\$ 337.125
Motrices:	
Monta - autos hidráulicos	
Escalera mecánica o rampa elevadora	
Guarda mecanizada de vehículos	

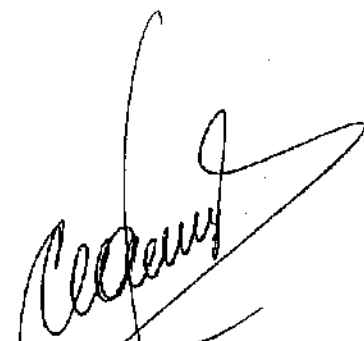
Entrega de matrícula o permiso de Conservador, Renovable
anualmente \$ 70.833
Por trámite de entrega de matrícula:



CAPÍTULO XXI
CONTRIBUCIÓN POR COMPRA MAYORISTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ARTÍCULO 51: De acuerdo a lo establecido en el artículo 310 de la Ordenanza Fiscal, por la contribución por compra mayorista de energía eléctrica, se tributará 6,424 % sobre el total facturado por las empresas mayoristas mencionadas. La liquidación y pago se efectuará mensualmente en base a la facturación del mes anterior, en los vencimientos establecidos por el Departamento Ejecutivo.

CAPÍTULO XXII


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

476

Honorable Concejo Deliberante
La Matanza

DERECHO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA VALORIZACIÓN INMOBILIARIA.

ARTÍCULO 52: De acuerdo al artículo 311° de la Ordenanza Fiscal, se establece a favor de la Municipalidad de La Matanza, el Derecho de Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras de inmuebles que se encuentren ubicados en el partido de La Matanza y que resultaren pasibles de un mayor valor originado en actos político - administrativos realizados por el estado municipal, independientemente de las acciones realizadas por el propietario o poseedor, el cual se abonará por única vez. Se tomará como base imponible la superficie total de los inmuebles beneficiados por las modificaciones de las condiciones expresadas en el artículo anterior, descontada, en caso de corresponder, la superficie correspondiente a las cesiones urbanísticas obligatorias para espacios y equipamientos públicos.

El porcentaje de participación municipal correspondiente a la Valorización Inmobiliaria será del 12% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 1 y del 20% del valor de referencia para los metros cuadrados respecto de los hechos generadores en el inc. 2

CAPÍTULO XXIII
TASA VIAL MUNICIPAL

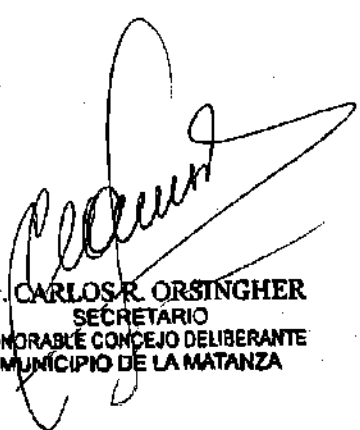
ARTÍCULO 53: De acuerdo a lo establecido en el artículo 319 de la Ordenanza Fiscal vigente, por la Tasa Vial Municipal se fijan los siguientes porcentuales:

Combustibles líquidos y otros	
Nafta Súper, Premium y otros combustibles líquidos de características similares; por cada litro o fracción	1,5 %
Diesel Oil, Gas Oil y otros combustibles líquidos de características similares, por cada litro o fracción expendido	1,5%
Gas Natural Comprimido (GNC): - Por cada metro cúbico o fracción expendido	1.00%

CAPITULO XXIV

TASA UNIFICADA POR EXPLOTACION DE VIAS
DE ACCESO RAPIDO (AUTOPISTAS)

ARTICULO 54: De acuerdo a lo normado en el artículo 325 de la Ordenanza Fiscal vigente, se tributará mensualmente: \$ 8.624.000


Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA

477

*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

CAPÍTULO XXV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 55: En caso de dictarse Ordenanzas que modifiquen artículos de la presente, autorizase al Departamento Ejecutivo a ordenar el texto de la misma con la frecuencia que considere pertinente.

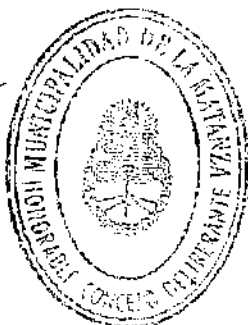
ARTÍCULO 56: Autorizase al Departamento Ejecutivo a establecer fechas de entrada en vigencia individuales diferentes para cada una de las tasas y derechos establecidos y/o modificados por la presente Ordenanza, cuando razones administrativas u operativas requieran contar con distintos periodos de implementación. En tales supuestos, no se considerarán las modificaciones introducidas hasta tanto se disponga la correspondiente entrada en vigencia, rigiendo hasta entonces las tasas y derechos de la norma anterior.

ARTÍCULO 57: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. -

Dado en la asamblea de Mayores Contribuyentes, en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo-La Matanza; a los días del mes de diciembre de 2025.-
Promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año 2025



[Signature]
Dr. CARLOS R. ORSINGER
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE LA MATANZA



[Signature]
LILIANA P. YAMERUN
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO LA MATANZA

Corresponde Expediente N° 4074-6372/25 INT.

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

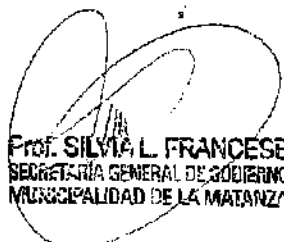
La Ordenanza Tarifaria del Régimen Impositivo para el Ejercicio Económico 2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Expediente N° 4074-6372/25 INT.;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Jefatura de Gabinete, Secretaría de Economía y Hacienda y siga a conocimiento de las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

LA MATANZA. 30-12-2025


PROF. SILVIA L. FRANCESE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Jefatura De Gabinete Y Secretaria Administrativa,
Técnica Y De Relac. Internacionales

RUTH NANCY TORRES
Secretaria De Planeamiento Urbano

RICARDO ALFONSO FRESCO
Secretario De Coordinación De Delegaciones

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria General De Gobierno

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria De Cultura Y Educación

ROBERTO MIGUEL SAREDI
Secretaria De Planificación Operativa

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Secretaria De Salud Publica

CLAUDIO FERNANDO AULICINO
Secretaria De Economía Y Hacienda

JORGE GUERINO DI SANTO
Secretaria De Espacio Publico Y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Sec. Gral. De Coord. De Gestión E Innovación

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretaria De Planificación Estratégica
Y Acción Territorial

MOISÉS HECTOR TURQUIÉ
Secretaria De Obras Publicas

MIRTA GRACIELA HERMBERT
Secretaria De Desarrollo Social (Reserva de Cargo)

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Desarrollo Social

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Atención Ciudadana

BELÉN PAGNI
Secretaria De Juventudes

DEBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria De La Producción

SILVINA GVIRTZ
Secretaria De Políticas Educativas

MARIA JORGELINA BERTONI
Secretaria De Deporte Y Recreación

LILIANA MARGARITA SZTYCBERG
Secretaria De Mujeres, Políticas De Genero
Y Diversidades

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario De Hábitat

MARIA ISABEL GUERIN
Secretaria De Tercera Edad

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO
Centro Ambiental De Recuperación Energética (Care)

PATRICIA DÍAZ
Secretaria De Economía Social Y Solidaria

SEBASTIÁN EMILIO ALVAREZ
Jefatura De Asesores Del Intendente

RICARDO ROLLERI
Secretaría de Desarrollo Estrategico.